

Jesús Raúl Navarro García



**Puerto Rico
a la sombra de la
independencia
continental,
1815-1840**



CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE PUERTO RICO Y EL CARIBE
ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO-AMERICANOS. CSIC

PUERTO RICO A LA SOMBRA DE LA INDEPENDENCIA
CONTINENTAL

(FRONTERAS IDEOLÓGICAS Y POLÍTICAS EN EL CARIBE, 1815-1840)

J. RAÚL NAVARRO GARCÍA

PUERTO RICO A LA SOMBRA
DE LA INDEPENDENCIA CONTINENTAL

(Fronteras ideológicas y políticas en el Caribe, 1815-1840)



CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE PUERTO RICO Y EL CARIBE

Colabora:



PATRIMONIO NACIONAL



Sevilla - San Juan, 1999

Esta obra pudo realizarse gracias a la ayuda concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia español al proyecto “Frontera y fronteras: la apropiación de la frontera en América latina” entre 1995 y 1998 (PS94-0054), dirigido por la Dra. Consuelo Varela.

Las noticias, asertos y opiniones contenidos en este trabajo son de la exclusiva responsabilidad del autor. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna, ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, magnético, óptico, de grabación o fotocopia, sin permiso del autor.

© Centro de Estudios Avanzados
de Puerto Rico y el Caribe
Calle Cristo, núm. 52 - Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00902-4467
Tel. (787) 723-4481
Apartado S-4467

© Escuela de Estudios Hispano-Americanos (CSIC)
C/. Alfonso XII, 16. 41002 Sevilla (España)

© J. Raúl Navarro García

Maquetación:
Juan Gallardo (EEHA)

Diseño de la cubierta:
Juan Carlos Martínez Gil (EEHA)

ISBN:
Impreso en Puerto Rico

*Para Juanita y Salvador,
por quien cobran
sentido estas páginas*

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
INTRODUCCIÓN	11
<i>EL MARCO ECONÓMICO, IDEOLÓGICO Y POLÍTICO</i>	
Grupos de poder y tensiones sociales en Puerto Rico durante la crisis del Imperio (1815-1837): un intento de síntesis	19
Militarización y control político en Puerto Rico. La visita en el marco de la política colonial y de la guerra de independencia continental	41
Los proyectos de Universidad en Puerto Rico durante la primera mitad del siglo XIX: el marco sociocultural	61
Libertad, cambio y desestabilización: el colonialismo liberal en Puerto Rico: 1834-1838	71
<i>EL CONTROL IDEOLÓGICO:</i>	
<i>EL PROTAGONISMO DE LA ADMINISTRACIÓN INSULAR</i>	
Luchar contra el olvido: propagandismo político en Puerto Rico tras la independencia del continente americano	91
El proceso de la independencia venezolana en la trayectoria ideológica del intendente José Domingo Díaz	103
La cuestión colonial en la obra de Jorge D. Flinter (1829-1834)	125
Un ejemplo de censura en el Puerto Rico decimonónico: la Carta al Duque de Wellington de Jorge D. Flinter (1829)	143
<i>LA ACTIVIDAD DEL CLERO: DE LA AMENAZA LIBERAL AL COMPROMISO IDEOLÓGICO CON EL ABSOLUTISMO Y LA CAUSA ESPAÑOLA</i>	
Bases económicas de la elite religiosa puertorriqueña a principios del siglo XIX. Las primicias	157
Moral, clero y esclavitud en el Caribe hispano a principios del siglo XIX	173

	<u>Páginas</u>
Promotores religiosos de la educación superior en Puerto Rico a principios del siglo XIX	181
El desprestigio masónico en Puerto Rico durante la “Década Ominosa”	195
APÉNDICE	
José Domingo Díaz: “Impugnación al folleto titulado <i>La América y la Europa en 1846 o El Congreso de Panamá</i> , escrito por Mr. G. L., traducido del francés al castellano por D.S.L. y publicado en Hamburgo por Hoffman y Campé en 1826”	209
BIBLIOGRAFÍA	281

INTRODUCCIÓN

En pleno proceso de elaboración de mi tesis doctoral -verano de 1985- decidí reorientar mis investigaciones científicas hacia el Puerto Rico de principios del siglo XIX —cuando el continente americano definía sus nuevos sistemas políticos republicanos y cuando los gabinetes liberales de la metrópoli perfilaban su “definitiva” política colonial—, centrando mi interés en las cuestiones ideológicas y en el comportamiento político de su elite local. Al respecto, los artículos que se incluyen ahora bajo el título de *Puerto Rico a la sombra de la independencia continental (Fronteras ideológicas y políticas en el Caribe, 1815-1840)* son una buena muestra de mi trayectoria investigadora al haberse publicado todos ellos entre 1988 y 1995, mayoritariamente en España. En esta reedición su contenido apenas se ha alterado, pero sí se han revisado, con detenimiento, los aspectos más formales procurando, de paso, darles una homogeneidad de la que carecían en un principio por la propia heterogeneidad de las revistas y de las actas en las que aparecieron. Por ello, casi podemos hablar de una obra “nueva” en el sentido que los artículos han sido muy “remozados”.

De un modo u otro, los doce artículos que aquí incluyo abordan tanto las causas que explican la “lealtad” puertorriqueña a la metrópoli entre 1815 y 1840 como los cambios que la independencia política de los países del entorno caribeño (Venezuela, Santo Domingo y Colombia, fundamentalmente) ocasionó en el ámbito ideológico de la sociedad y de la burocracia puertorriqueñas. Ambos aspectos son caras de una misma moneda y se intuyen como los pilares de todo el entramado social e ideológico que estudiamos.

Como no siempre los trabajos editados en España alcanzan una buena difusión entre investigadores e historiadores de la isla he sido consciente de que estos artículos deberían publicarse en Puerto Rico. Este deseo no ha podido plasmarse hasta ahora en nada concreto pese a ciertos contactos mantenidos hace algunos años con Ediciones Huracán. No obstante, el empeño por darlos a conocer en la isla tuvo sus resultados positivos tras firmarse en 1997 un convenio de coedición entre el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe y la Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC) de Sevilla. Por ello, a D. Ricardo Alegría y a la propia EEHA les debo en gran parte la publicación de este libro. Con ellos inicio, sin duda, el capítulo de agradecimientos. Debo seguir con D. Juan Carlos de la Mata y D. Manuel Terrón, de la Dirección de Actuaciones Histórico-Artís-

ticas del Patrimonio Nacional por las facilidades concedidas para publicar íntegramente el manuscrito de José Domingo Díaz. También tengo presente a Salvador Padilla, a quien va dedicado este libro, pues su empeño e influencia fueron capaces de romper mi inicial resistencia a revisar y corregir los originales como paso previo a su publicación. Mi agradecimiento, por sus críticas y comentarios siempre valiosos, a los alumnos del Programa de Doctorado de la Universidad de Sevilla - Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, quienes escucharon con atención estos temas en las clases que dicté en San Juan los años 1995, 1996 y 1997.

Por último, señalaré que la obra la he dividido en tres partes diferenciadas temáticamente. Una primera, más general, titulada “El marco económico, ideológico y político”; otra más específica, centrada en “El control ideológico: el protagonismo de la Administración insular”, y, por último, una tercera sobre “La actividad del clero: de la amenaza liberal al compromiso ideológico con el Absolutismo y la causa española”.

Sevilla, diciembre de 1998

EL MARCO ECONÓMICO,
IDEOLÓGICO Y POLÍTICO

Los cambios de “frontera” política en el seno del Imperio español ocasionaron perturbaciones profundas en el “orden” colonial, afectando a su estabilidad y a su desarrollo económico. A este respecto, dos trabajos incluidos aquí (*Grupos de poder y tensiones sociales en Puerto Rico durante la crisis del Imperio, 1815-1837: un intento de síntesis*,¹ y *Los proyectos de Universidad en Puerto Rico durante la primera mitad del siglo XIX. El marco sociocultural*)² abordan estos temas desde puntos de partida diferentes. En el primero señalamos cómo la ruptura de las relaciones con los nuevos estados americanos marcó al Puerto Rico de principios del siglo XIX, y lo condujo a una progresiva dependencia económica respecto a los Estados Unidos, consecuencia de los procesos de transformación económica que vivió la isla y de la política reformista desplegada en este terreno por la metrópoli. La consecuencia de todo ello será una sociedad más crispada, más tensa y conflictiva pero, en principio, más identificada con la metrópoli —al menos por lo que respecta a la elite productora y comercial—. En *Los proyectos de Universidad en Puerto Rico durante la primera mitad del siglo XIX* intentamos enmarcar este tema en el contexto sociocultural y socioeconómico que vive la isla. Aun cuando a la educación siempre se la consideró un instrumento capaz de modelar a los ciudadanos, el temor al independentismo americano, por un lado, y al liberalismo, por otro, debieron fortalecer el control sobre ella y alentar su vertiente más estabilizadora del “orden” social y del “orden” colonial.

Tras la independencia de los países americanos la administración española en el Caribe no sólo temió un incremento del propagandismo republicano sino que se produjeran incluso tentativas militares para incorporar a Cuba y a Puerto Rico al amplio listado de repúblicas independientes. Los temores no eran nuevos y, por ello, las autoridades insulares de Puerto Rico prosiguieron en su tarea de vigilancia y de control. A estas cuestiones se refiere nuestro artículo sobre *Militarización y control político en Puerto Rico. La visita en el marco de la política colonial y de la guerra de independencia continental*.³ En él llegamos a la conclusión de que si la visita

1 Aparecido en *Anuario de Estudios Americanos*, tomo L, núm. 1, Sevilla, 1993, págs. 133-162.

2 *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Alcalá de Henares, 1992, núm. 9, págs. 131-141.

3 Alcántara, Manuel; Martínez, Antonia, y Ramos, Marisa, eds.: *IV Encuentro de Latinoamericanistas*, Salamanca, 1995, págs. 2097-2128.

anual se consolidó en el período de gobierno de La Torre fue por un cúmulo de circunstancias favorables. Unas vinculadas a la necesidad de luchar contra la corrupción administrativa, otras a tener un control más real que teórico sobre la sociedad (de aquí también la concesión de facultades extraordinarias a los capitanes generales) y a poder prever con cierta antelación la existencia de preparativos militares insurgentes. Ni la consolidación de la independencia en las repúblicas ni el mayor control ejercido por la Audiencia desde su creación, acabaron con las visitas pues la política colonial del liberalismo peninsular las mantuvo en un contexto político en el que el capitán general seguía teniendo aún amplias facultades. Así, la visita fue fortaleciendo su vertiente política y militar, en especial tras los movimientos desestabilizadores que se produjeron en la isla durante 1835 y 1838.

Los años que siguen a la muerte de Fernando VII, marcan, sin duda, una nueva y apasionante época en las relaciones entre España y Puerto Rico. Una época en la que coexisten las medidas “conciliadoras” con las repúblicas americanas (por ejemplo, inicio de relaciones diplomáticas) y evidentes pasos atrás respecto a la política colonial en el Caribe. La metrópoli asiste con no poca tensión al final del Antiguo Régimen que se perfila tras la muerte del rey. Se vive una realidad muy compleja: una guerra civil sucesoria y una profunda crisis económica son los rasgos más relevantes de la transición de la Corona y del país al liberalismo. Puerto Rico vive con algún desconcierto, al igual que Cuba, las primeras medidas del liberalismo revolucionario: expulsión de los diputados americanos de la Cortes peninsulares y promesa de Leyes Especiales para las colonias tras prohibirse la aplicación en ellas de la Constitución de 1812. Las elites de la isla viven esa situación de cambio con incertidumbre mientras la expansión de las fronteras económicas y de los asentamientos urbanos se hacía realidad con el desarrollo azucarero y del café. Ese desarrollo económico y esa expansión del mercado interno facilitaron, por un lado, la ocupación de gran parte de la isla y ampliaron, por otro, las oportunidades económicas internas de determinados sectores sociales que debieron en los años treinta dilucidar si era preferible seguir manteniendo su posición de dependencia respecto a España o aventurarse en la lucha por obtener unos márgenes de libertad más amplios con los que las elites locales podrían protagonizar y articular sus modelos políticos y económicos. A estos apasionantes temas dedicamos el trabajo *Libertad, cambio y desestabilización: el colonialismo liberal en Puerto Rico: 1834-1838*.⁴

4 *El jacobinisme. Reacció i revolució a Catalunya i Espanya. 1789-1837. Actas del Coloquio Internacional celebrado en la Universidad Autónoma de Barcelona*, Barcelona, 1989, págs. 407-430.

GRUPOS DE PODER Y TENSIONES SOCIALES EN PUERTO RICO
DURANTE LA CRISIS DEL IMPERIO (1815-1837):
UN INTENTO DE SÍNTESIS*

INTRODUCCIÓN

Reiteradamente se ha insistido en la necesidad de realizar una historia local o regional que sirviera como marco de referencia para examinar con rigor y profundidad algunos de los principales problemas históricos. Y es que su utilidad resulta indudable. Permite cubrir, por una parte, vacíos de información gracias al estudio de cuestiones locales mal o poco exploradas y, por otra, someter las interpretaciones generalmente aceptadas al contraste empírico de nuevos hallazgos. Desde esta perspectiva, el análisis de la sociedad puertorriqueña, delimitada en una cronología aproximada que puede fijarse entre principios del siglo XIX y 1840, facilita el conocimiento de dicha realidad y aporta, además, toda una serie de información para el análisis del comportamiento de la metrópoli y la colonia ante una época de crisis.

Y esto es así, máxime cuando la singularidad temática, espacial y temporal no impide, sino que fomenta, una historia global y “problemática”. Global porque plantea las conexiones entre problemas que, aunque diferentes, están interrelacionados. De este modo, el estudio del comportamiento de los grupos sociales no sólo implica el desarrollo de las simples e inmediatas perspectivas sociológicas sino que conlleva un conocimiento de la estructura económica, política, institucional, ideológica y cultural. También fomenta la historia local una “historia-problema” porque, siendo los interrogantes tan importantes como los resultados, lejos de degenerar en una erudición provinciana, intenta plantear dudas, interrelaciones e hipótesis, en un afán por llegar al conocimiento de lo general.

Pero, además, el análisis sobre el Puerto Rico de principios del siglo XIX, desde las perspectivas apuntadas, no puede quedarse en cuestiones puramente

* Este trabajo está basado en una ponencia presentada al III Encuentro-Debate “América Latina, ayer y hoy”, celebrado en Madrid del 19 al 23 de noviembre de 1990. Pretende ser el esquema inicial de lo que será un futuro proyecto de investigación a desarrollar en los próximos años, y para cuya elaboración se ha consultado una amplia bibliografía, que se incluye a continuación. Nuestro trabajo se enmarca en un proyecto amplio sobre “Los orígenes de la crisis. Grupos de poder y estado oligárquico en América latina”, que realiza la Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC) de Sevilla y el Centro de Estudios Históricos (CSIC) de Madrid, financiado por la CICYT (Ministerio de Educación y Ciencia).

internas. Debe insertarse en un contexto mucho más amplio que implica, a un primer nivel, un marco de relaciones coloniales Puerto Rico — metrópoli, y, en un segundo, un marco internacional complejo en el que, bajo la disolución del Antiguo Régimen y el surgimiento del Régimen Liberal, se acentúa el declive de los viejos imperios, el auge de nuevos estados y la consolidación de otras grandes potencias. Se trata de unas relaciones exteriores que, en cuanto a Puerto Rico, vienen definidas por su dependencia política de una metrópoli, relegada a un segundo plano en el contexto internacional tras la pérdida casi total de sus posesiones americanas. La ruptura de relaciones con los nuevos estados americanos también marca al Puerto Rico de principios del siglo XIX, así como su progresiva dependencia económica respecto a los Estados Unidos. Una dependencia que, al cabo de los años, llegará a ser incluso política...

En este contexto general de conflicto y cambio también Puerto Rico se vio sometido a unas transformaciones que alteraron considerablemente en los primeros cuarenta años del siglo XIX. En la vertiente económica se fue confirmando la crisis de las unidades de explotación tradicionales, de la economía de subsistencia, del trueque y del contrabando típicos del pasado, así como su desplazamiento, dentro de un proceso de liberalización económica, por una estructura de la propiedad más diversificada en la que influyen su evolución y localización. A ello habría que unir el protagonismo creciente de una agricultura comercial, que tenía en el azúcar su principal producto y en la hacienda la unidad básica de producción. Este cambio estuvo acompañado de un incremento productivo, alentado por una coyuntura de precios elevados y estables, por las posibilidades que representaba la libertad comercial y la apertura del mercado exterior, e incluso por las innovaciones tecnológicas. Ligadas a esta agricultura de exportación y a la trata de negros se desarrollaron actividades comerciales y financieras que provocaron la expansión de todos estos sectores económicos, hasta el punto de originar un cambio en el valor social de la tierra y del dinero.

Cambios aún más drásticos se produjeron en el terreno demográfico, pues la población de la isla experimentó un gran crecimiento, pasando de los 80.000 habitantes que tenía en 1780 a los 350.000 de 1834. Para que esto pudiera producirse tuvieron que intervenir no sólo factores naturales como el crecimiento vegetativo, sino que la inmigración también debió actuar de modo decisivo a través de la llegada de población esclava y sobre todo libre buscando un refugio político y la consiguiente tranquilidad que ya no hallaban en las áreas afectadas por la insurrección independentista.

Estas transformaciones cobraron más relevancia, si cabe, al encontrarse con la permisividad e incluso el apoyo de la política reformista desplegada por las propias autoridades peninsulares desde la segunda mitad del siglo XVIII. Esta vía reformista quedó perfectamente plasmada en medidas como la liberalización del régimen de la tierra y del comercio, el reconocimiento de la propiedad, la división de tierras y su libertad de uso, o la del tráfico de esclavos, que permitió tener una

mano de obra segura, incrementada además no sólo por el proceso de proletarización de algunos pequeños propietarios arruinados como consecuencia del libre mercado de la tierra, sino también por la llegada a la isla de extranjeros blancos. Un sector de éstos últimos creó una nueva elite económica, gracias a la concesión de tierras que les hizo y a la exención fiscal que disfrutaban, desplazando, en ocasiones, a la antigua elite criolla y, en otras, mezclándose con ellas.

La llegada del liberalismo político quizás permitió ocupar más fácilmente espacios de poder a las nuevas elites surgidas con el desarrollo económico, pero en el transcurso del siglo XIX acabó imponiéndose la perspectiva colonial, con el consiguiente endurecimiento restrictivo sobre el liberalismo político, medida que acabó afectando incluso al liberalismo económico en algunos aspectos.

Así, la sociedad puertorriqueña se vio sometida a unas drásticas transformaciones, que quedaron ejemplificadas en un impresionante incremento demográfico, una mayor diversificación social y una mayor expansión humana por el territorio insular, provocando todo ello cierto proceso de modernización. No cabe duda que Puerto Rico abordó con éxito el reto del desarrollo y que al menos los sectores sociales dominantes se fortalecieron económica y socialmente, debiendo repercutir todo ello en la estabilidad política y dependencia colonial de la isla a lo largo del siglo XIX, frente al proceso de independencia que se extendía por todo el territorio continental.

Pero la estabilidad política tenía también sus contrapartidas pues los cambios afectaron de forma bien diferente a los diversos sectores sociales, creando nuevas fuerzas económicas que modificaron las relaciones sociales y posibilitaron un mayor número de tensiones y conflictos. Se trata todo ello, en realidad, de una situación que el desarrollo posterior no hizo sino incrementar y agudizar. La evolución de la sociedad puertorriqueña se orientó, en este sentido, hacia una mayor bipolarización entre unos sectores dominantes, integrados por agricultores, comerciantes, militares o burócratas acomodados, y el resto de la población.

Desde la perspectiva agrícola, la liberalización del régimen de la tierra facilitó, por ejemplo, la expansión y concentración de las haciendas, fortaleciéndose también una minoría de propietarios a costa de los pequeños productores, quienes emigraron hacia el centro de la isla en búsqueda de nuevas tierras o terminaron empobrecidos y proletarizados en el campo. Sin embargo, este proceso no fue único puesto que en muchos casos la división y deslinde de los hatos y el reparto o venta de las tierras comunales hizo que apareciesen también pequeños terratenientes estancieros e incluso pequeños propietarios.

Sobre esta evolución se superpusieron los efectos de las oleadas inmigratorias que si bien en unos casos sirvieron para incrementar la mano de obra, en otros aportaron un contingente humano con capitales, conexiones mercantiles, solidaridad interna y conocimientos técnicos que les permitieron desarrollar una agricultura comercial muy rentable en el sur y el oeste de la isla. Su protagonismo económico les enfrentó muy pronto a los grupos criollos dominantes y descendientes de

la antigua elite de hateros y estancieros del siglo XVIII, desembocando el encuentro tanto en una colaboración económico-comercial —incluyendo uniones matrimoniales de las que surgió una nueva elite local— como en un desplazamiento de los hacendados criollos, muchos de los cuales optaron, aprovechando las facilidades concedidas en la administración colonial, por emigrar y buscar nuevas tierras en el interior de la isla.

Mayor importancia si cabe tuvieron los comerciantes en el seno de esta elite económica pues controlaron la trata de negros, la comercialización y el sistema crediticio de la agricultura, llegando a invertir en ella fondos respetables como hacendados y a colaborar con las instituciones insulares a través de préstamos para conseguir a cambio su apoyo político. Dentro de este grupo se operó una evolución similar a la experimentada en los hacendados pues junto a los pequeños comerciantes tradicionales aparecieron las grandes compañías comerciales creadas por los nuevos inmigrantes.

Frente a estos sectores, la gran masa de la población —integrada por pequeños propietarios, agregados, “vagos”, libertos y esclavos— se encontraba en una posición de dependencia. El auge económico y las transformaciones apuntadas les afectaron negativamente, empeorando sus condiciones de vida y provocando en muchos casos una pérdida de autonomía al pasar de pequeños productores a jornaleros-consumidores, situación que les colocaba en una doble dependencia respecto a los hacendados como veremos más adelante.

TRANSFORMACIONES Y DEPENDENCIA COLONIAL

Si pocas monografías han explicado con éxito los profundos mecanismos que fueron capaces de mantener a Cuba bajo el dominio colonial en el primer tercio del siglo XIX, esta afirmación puede aplicarse con mayor motivo aún cuando se habla de Puerto Rico, en cuyo caso las carencias bibliográficas se han hecho hasta hace bien poco tiempo casi insalvables para quienes han querido desvelar las auténticas razones que movieron a los grupos de poder de la pequeña isla a mantenerse fieles a la corona mientras el continente concluía su proceso de independencia.

Es indudable que Cuba tuvo una mayor importancia estratégica, histórica e institucional que Puerto Rico, pero esto mismo nos permite afirmar su originalidad respecto al “modelo” cubano, quizás el más conocido en España. El afirmar que Puerto Rico fue únicamente a remolque de lo que sucedía en la mayor de las Antillas es no querer reconocer la personalidad política, social y económica de Puerto Rico. En otras palabras, si queremos ofrecer una interpretación objetiva a las razones de la fidelidad no podemos estudiar sólo la parte más importante del antiguo imperio español pues ello quizás nos lleve a generalizar una interpretación que ni siquiera sirva para el ámbito antillano, y mucho menos para el caso filipino. Para estudiar comportamientos de grupos sociales, debemos estudiar las estructuras

socioeconómicas, políticas, institucionales, ideológicas y culturales en las que se desenvuelven, pues todas ellas son parte intrínseca de la vida de una comunidad —la puertorriqueña— y no de otra, por más importante que ésta sea —la cubana—.

No podemos quedarnos tampoco en un mero y simple estudio de historia local y de elites municipales. El trabajo histórico debe plantearse unas miras y unas hipótesis más amplias, debe vincular estos procesos locales y comportamientos individuales con la estructura de la propiedad, las características de los medios de producción y las luchas y conflictos sociales, para conocer mejor las relaciones de esa elite con el gobierno colonial y metropolitano... Tan solo así daremos una interpretación enriquecedora, coherente, crítica y renovadora de situaciones y momentos históricos. Tan solo así, por tanto, explicaremos el cómo y el porqué del comportamiento político de la elite puertorriqueña ante la independencia: buscando soluciones y conexiones, planteando preguntas, analizando y formulando hipótesis, porque a fin de cuentas en Historia las interrogantes son tan importantes, si no más, que los resultados.

Pasemos, por tanto, a acercarnos a la realidad, ciertamente compleja y dinámica, que vivía Puerto Rico a principios del siglo XIX, mientras el Antiguo Régimen estaba tocando a su fin en Europa y mientras el proceso de independencia estaba acelerándose en el continente americano. Otros procesos, también de enorme importancia, se estaban gestando y consolidando en suelo puertorriqueño como vamos a ver a continuación.

En efecto, pocos períodos de la historia puertorriqueña fueron tan ricos en transformaciones como el que vivió la isla durante los primeros años del siglo XIX. En ellos, como ya mencionamos, empieza a entrar en crisis la economía de subsistencia, trueque y contrabando que había predominado en los tres primeros siglos de colonización española, viéndose desplazada por una agricultura comercial abierta a todo tipo de innovaciones tecnológicas como la máquina de vapor, los trapiches de hierro, etc. El proceso, que se centra en el litoral costero, especialmente en torno a Ponce, Mayagüez y Guayama, acaba desplazando a la tradicional zona azucarera situada entre Loíza y el valle del Toa, y se traduce en un casi constante incremento de la producción. Este incremento respondió en un principio a la simple multiplicación numérica de las haciendas, pero, poco a poco, las haciendas fueron concentrándose, aumentando su tamaño y, paralelamente, sus inversiones en maquinaria y esclavitud. El resultado de todo ello fue el fortalecimiento de una minoría de hacendados propietarios a costa de los pequeños productores, quienes se vieron en la necesidad de venderles sus estancias. Consiguientemente, estos campesinos tuvieron que buscar nuevas tierras en el interior de la isla o bien protagonizar un proceso colectivo de empobrecimiento y proletarianización agrícola.

Este sistema socioeconómico fue mejorando los cultivos y las técnicas gracias a los precios elevados y estables que se dieron en los primeros cuarenta años del siglo XIX, y gracias también a la demanda norteamericana. Así, se experi-

mentó una expansión comercial sin precedentes y se ampliaron las relaciones con el extranjero, de forma especial con los mercados de Nueva York, Boston y Filadelfia.

Hasta 1840 el comercio mayorista se centró de modo especial en San Thomas para luego vincularse directamente al mercado europeo y norteamericano. Estas relaciones permitieron la creación de grandes sociedades mercantiles en puntos estratégicos del comercio puertorriqueño, casos de Ponce, San Juan, Arecibo o Mayagüez, contribuyendo así a consolidar la articulación económica de la isla en torno a las haciendas, que debían buscar en otras zonas no sólo ganado, verduras o combustible sino también sistemas de crédito y refacción, estos últimos en manos de comerciantes de la costa o de pequeños comercios del interior dependientes de los anteriores.

Lentamente, los problemas insulares fueron identificándose con lo que sólo eran necesidades del sistema de producción basado en el azúcar —financiación, mercado exterior y mano de obra—. De hecho, el café perdió su habitual lugar hegemónico como principal producto de exportación, pese a experimentar también desde 1820 un importante auge debido a varios factores como la llegada de refugiados franceses expertos en su cultivo, la destrucción de Haití, el incremento de precios, la demanda europea (vía San Thomas), la habilitación de los puertos de Ponce y Aguadilla, la división de hatos, el reparto de baldíos o, finalmente, las mayores facilidades crediticias existentes en zonas del interior.

Estos cambios agravaron las diferencias entre pueblos de autoconsumo y aquéllos abiertos a las relaciones comerciales, circunstancia que convendría tener presente luego, cuando constatemos la relación entre esas comarcas desde una perspectiva policéntrica: la realidad de Puerto Rico no es sólo la hacienda y el hacendado, es también el esclavo, el jornalero, el agregado, el pequeño propietario... Todos ellos, y sus interrelaciones, nos explican qué sucedía realmente en la isla mientras el continente se debatía en una lucha a muerte, nos alientan a que expliquemos así mismo sus propias reacciones y comportamientos ante el poder.

Cambios como los que estamos enumerando repercutieron profundamente en la vida rural. La tierra dejó de ser una garantía de poder y estabilidad, dando paso a una mayor valoración del dinero y a mayores dependencias crediticias. La visión de un Puerto Rico dedicado al cultivo de productos como el plátano, ñame o tabaco, a la cría del ganado, al corte de madera o al contrabando se fue convirtiendo en una imagen cada vez menos frecuente en algunas áreas de la isla.

En el plano demográfico el incremento de la producción azucarera llevó pareja la reactivación del tráfico de esclavos, alentado por la metrópoli hasta 1840. El resto de la población experimenta también un gran crecimiento, que se refleja en estas cifras: en 1765 la isla tiene unos cincuenta mil habitantes, en 1780 había aumentado hasta los ochenta mil, en 1810 se había duplicado y en 1834 llegaba casi a los trescientos cincuenta mil habitantes. Factores diversos explican este acelerado crecimiento: desde la alta tasa de natalidad y el relativo estancamiento de la

tasa de mortalidad, a la llegada masiva de inmigrantes... Factores todos ellos que permitirán reconocer la personalidad jurídica de muchos asentamientos rurales frente a los intereses de los hateros, caso de Bayamón, Caguas, Río Piedras, Cangrejos, Guaynabo, Mayagüez, Guayama, Añasco, Yauco, Fajardo...

En este aceleramiento demográfico tuvo el papel más relevante la inmigración de población libre procedente de Haití, Santo Domingo y Antillas francesas, así como de Venezuela. Junto a estos inmigrantes que huían de los procesos revolucionarios desatados en sus países, llegaban también inmigrantes de escasos recursos, sobre todo canarios e irlandeses. Ya a partir de 1815 será cuando llegue un contingente selecto de inmigrantes acogidos a la Real Cédula de Gracias. Todos ellos, unos y otros, permiten consolidar numéricamente a la población blanca, razón que explica que en Puerto Rico el temor al esclavo nunca estuviese tan desarrollado como en Cuba, aunque desde luego existió.

Estos cambios se fueron produciendo paulatinamente, dejando más en evidencia la precariedad y desorganización hacendística, la gravísima situación monetaria (escasez de moneda de cordoncillo, abundancia de moneda falsa macuquina), los pocos escrúpulos de algunos oficiales de Hacienda, la complejidad tributaria, el contrabando... Una administración como la puertorriqueña de la primera mitad del siglo XIX debía hacer frente a todo ello si quería estar a la altura de las circunstancias. Y así, pese a dificultades que hubo que ir salvando simultáneamente —por ejemplo el fin del situado, los gastos extraordinarios ocasionados por la guerra continental o las ayudas a los inmigrantes venezolanos—, se puede decir que Puerto Rico afrontó con éxito el reto del desarrollo, aunque fuese echando mano de inmigrantes extranjeros o peninsulares. La realidad es que Puerto Rico salió fortalecido económica y socialmente tras los conflictos entre España y el continente americano, al igual que la estabilidad colonial, el objetivo básico de la administración española en el Caribe. Para conseguirla, se pusieron en marcha una serie de mecanismos —a veces implantados muchos años antes de las guerras de independencia—, que con el tiempo demostraron ser útiles para la prevención del fermento revolucionario.

El mismo crecimiento y dinamismo económico, tan dependiente de los mercados internacionales en los casos de Puerto Rico y de Cuba, había impulsado a la metrópoli a conceder las libertades comerciales solicitadas por la elite productora. Los gobiernos metropolitanos, y en mayor medida sus representantes en las islas, comprendieron que una cosa y otra debían ir unidas para beneficio de la elite local y del propio gobierno. Otra cosa bien distinta sucedió en aquellos puntos del imperio cuyo comercio se basaba en minerales estratégicos y de mayor valor —oro, plata, etc.—, pero en el Caribe el comercio era agrícola e incluso la pérdida del monopolio se compensaba sobradamente con las ventajas fiscales obtenidas en las aduanas. Las ventajas políticas fueron también incalculables al conseguir la fidelidad de Cuba y Puerto Rico utilizando para ello la cooptación como estrategia gubernamental. Incluso cuando el gobierno peninsular no actuó en este sentido, las

autoridades coloniales aplicaron con éxito la teoría política castellana por la que los súbditos no estaban obligados a respetar una ley si existían condiciones que justificasen su suspensión.

Este proceso de reformas y de seducción política que pretendía beneficiar a determinados grupos sociales, concretamente a la elite económica local, y reducir el descontento separatista, vino precedido de una larga etapa preparatoria que podemos situar en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando empiezan a observarse los primeros síntomas de desarrollo agrícola, la primera legislación sobre libertad de comercio, el descenso de los impuestos fijados a la exportación agrícola, la liberalización del tráfico de esclavos y del régimen de tierras —en un intento por asegurar mano de obra para las haciendas y de facilitar y estimular la venta y división de los hatos—, la permuta o hipoteca de aquéllas mediante la concesión de títulos de propiedad a sus poseedores y cultivadores, etc.

A fines del siglo XVIII intervinieron también decisivamente factores externos como la guerra con Inglaterra y Francia para aceptar el comercio exterior con Estados Unidos, pero lo interesante del proceso es que pasada la coyuntura bélica no hubo un cambio en esta política sino que se mantuvo a pesar de las presiones ejercidas por los comerciantes gaditanos.

La tendencia se fue consolidando a lo largo del siglo XIX, a medida que los resultados confirmaban las impresiones iniciales. La producción de azúcar, café y tabaco no dejó de incrementarse: los 2.700 quintales de azúcar de 1783, se convierten en 180.000 en 1823, y en 818.000 en 1840. El café pasaba en iguales fechas de 11.000 a 40.000 y 124.000, mientras que el tabaco de los 7.000 quintales de 1783, pasaba a los 30.000 en 1823, y a 42.000 en 1840. Con una metrópoli incapaz de absorber estos productos y convencida de que poco podía hacer para competir comercialmente con Estados Unidos, el liberalismo económico y comercial acabó por modernizar a la isla. Así, en 1811 el diputado puertorriqueño Power, haciéndose eco del sentir de los intereses azucareros, pide y obtiene la ampliación del número de puertos para comerciar libremente, medida que luego se vio ampliada por otras que el intendente Alejandro Ramírez consiguió a través de la Cédula de Gracias: entrada libre de capitales y herramientas agrícolas e industriales, reconocimiento legal del comercio libre y directo con otras naciones, incluidos los Estados Unidos, entrada de buques extranjeros previo pago del 6% del valor total de las mercancías, comercio directo libre de derechos con España por un período de 15 años para los buques españoles.... En una palabra, se reconocía el fin del exclusivismo comercial en Puerto Rico.

Pero el fomento agrícola no se conseguía únicamente garantizando la exportación de los excedentes, había también que consolidar la libertad en el uso de la tierra, acabar con las restricciones. El liberalismo consintió la abolición del abastecimiento forzoso de carne a San Juan en 1811, atendiendo las peticiones presentadas por los productores, que deseaban cultivar en las tierras de ganado productos comerciales más rentables como la caña o el café. Lentamente Puerto Rico y Cuba

fueron rompiendo las barreras que limitaban la expansión de su agricultura comercial y reconociendo la propiedad de la tierra si se demostraba su ocupación continuada y haber satisfecho los impuestos correspondientes durante un plazo determinado de tiempo. De igual modo, se legalizó la división de tierras comunales radicadas en municipios de la cordillera y el N.E., Arecibo, Cabo Rojo y San Germán, acción que dará origen a grandes latifundios cafetaleros y ganaderos en vez de consolidar a vecinos desacomodados. De la continuidad y fuerza que este proceso de segregación tuvo nos dan idea las siguientes cifras, que vienen a confirmar también la transformación de las estructuras agrícolas:

Años	1775	1822
Hatos	>75%	12,5%

Esta fragmentación no sólo origina la aparición de los pequeños terratenientes estancieros ya citados sino también otro hecho muy importante como es el incremento del precio de la tierra.

Otro objetivo conseguido por la elite agrícola fue la disponibilidad de mano de obra que, básicamente, estuvo compuesta por esclavos. Se acabó con las restricciones a su libre importación a partir de la Cédula de Gracias y, con ello, las haciendas pudieron disponer durante bastantes años de mano de obra barata, controlada militarmente. Sólo cuando se hizo más difícil su importación y se vieron afectados a mediados de siglo por fuertes epidemias, los esclavos fueron sustituidos de forma progresiva por antiguos agricultores criollos desposeídos, que pasaron a ser controlados a través de la Junta de vagos y amancebados.

El Gobierno colonial, que llegó incluso a auspiciar en algún momento la creación de una Compañía General de Comercio en Puerto Rico con 200.000 pesos de capital para, entre otras tareas, comprar esclavos, se comprometió en la represión de éstos, les negó todo derecho a manifestarse y a participar en la vida pública, someténdoles unas reglamentaciones durísimas como las de Prim. sin embargo, la realidad era mucho más dura todavía como nos demuestran las noticias judiciales. Encerrados en las haciendas y sometidos a todo tipo de excesos por los colonos, los esclavos tenían depositadas pocas esperanzas en el control que pudieran ejercer los síndicos de los ayuntamientos o los párrocos. Los primeros y los segundos tenían otras ocupaciones mucho más atractivas... Por si fuera poco, la isla tuvo una administración municipal muy precaria durante gran parte del período que estudiamos, y muchos pueblos carecieron, incluso, de síndicos. Además, los ayuntamientos tuvieron capacidad para saltarse cuantas veces quisieron las reglamentaciones sobre esclavos y para oponerse a las leyes que pudieran invocar éstos para conseguir su libertad. Este sistema no sólo complacía a los hacendados y a la metrópoli, complacía también a los comerciantes, que se embolsaban succulentas sumas de dinero con la trata, teóricamente abolida en 1822. Esta circunstancia justificaba su interés en no permitir la instalación de un consulado británico

en Puerto Rico que pudiese velar directamente por el exacto cumplimiento de los tratados internacionales ya firmados por España.

Paralelamente, la situación en Puerto Rico exigía un incremento de la inmigración blanca. Por una parte, los hacendados azucareros deseaban esclavos para la zafra pero, por otra, no podían salir de las contradicciones que el sistema esclavista provocaba en la sociedad puertorriqueña. Existía una necesidad patente de mano de obra barata pero esto podía ocasionar conflictos raciales como ya se estaba advirtiendo en muchos momentos. Este temor al esclavo fue el factor fundamental que se alegó en la solicitud de inmigrantes blancos para la isla. El proceso migratorio no era nuevo y se había venido repitiendo a medida que la expansión revolucionaria de 1789 se extendía por América: a Puerto Rico llegaron primero haitianos, antillanos franceses, dominicanos y luego venezolanos que huían de la revolución. Junto a quienes llegaron sin recursos económicos llegaron también otros con esclavos, capital y herramientas. Puerto Rico ofrecía buenas perspectivas de tranquilidad para la inversión, así que nada tiene de extraño el aluvión de inmigrantes que a partir de 1815 encontraron en la Cédula de Gracias el cauce legal para instalarse definitivamente en la agricultura de la isla. Ya no llegaron sólo inmigrantes por razones políticas sino que lo hicieron extranjeros por motivaciones económicas. El Estado necesitaba una inyección de capitales en Puerto Rico y para conseguirlos no había mejor método que el implantado: concesión de tierras a inmigrantes, exención de diezmos y alcabalas durante los primeros cinco años de residencia, posibilidad de naturalizarse transcurrido dicho tiempo, capacidad para introducir esclavos, adquirir propiedades e instrumentos de labranza... Todos estos factores positivos fortalecieron el modelo económico aun a costa de crearse por primera vez en mucho tiempo una división y tensiones en el seno de la elite local. La metrópoli no pudo resolver esta cuestión eficazmente e introdujo un factor de riesgo que tardó bastante en salir a la superficie.

Estos inmigrantes naturalizados, y no los criollos, fueron quienes se beneficiaron del régimen implantado a través de la Cédula de Gracias, pues en un corto período de tiempo pasarían a controlar la economía azucarera de la isla en detrimento de estos últimos. Los inmigrantes de tipo político también se beneficiaron de este proceso pero, gracias a su ideología conservadora, no desestabilizaron el régimen social y político de las Antillas.

EL REGATEO POLÍTICO

La participación en la toma de decisiones políticas y en los órganos de poder de la colonia fue también una de las exigencias básicas de la elite económica en detrimento de la autoridad política omnímoda que se les concedió, en ocasiones, a los capitanes generales —sobre todo en 1810 y 1825—. Estos poderes quedaron derogados gracias a la actividad desplegada por representantes criollos en las Cor-

tes como Power, llegando a conseguir también la separación de la Capitanía General y el Gobierno Político en 1822. Estos logros, conseguidos en la época liberal, nos permiten afirmar que quizás la Constitución fue un factor favorable para mantener la fidelidad en materia política, pese a que no hubo grandes concesiones, y mucho menos de carácter autonomista. Las suspicacias sobre los criollos se mantenían en pie desde el gobierno de Meléndez, ya que se hablaba de la incompatibilidad existente entre libertad e integridad nacional. La preferencia por los peninsulares en los cargos de la administración colonial había sido una constante desde finales del siglo XVIII, aunque en Cuba, y en menor medida en Puerto Rico, el proceso fue distinto como demuestra el peso de Arango y Martínez de Pinillos en la economía y política locales. Puerto Rico carecía aún de una economía desarrollada capaz de dar personalidades del peso de los anteriores, siendo el intendente peninsular Ramírez quien desempeñó en la isla idéntico cometido al que realizaran los criollos mencionados en Cuba.

La elite puertorriqueña recibió muy bien la posibilidad de tener representación en Cortes, aun reconociendo su insuficiencia —llegó a ser de sólo uno o dos diputados— y la brevedad de los períodos constitucionales, factores que impidieron tratar en profundidad la problemática insular. El peso de los criollos fue decisivo, aunque los primeros diputados —Power y O’Daly— fueron descendientes de irlandeses y estaban vinculados al ejército. Ya en el Trienio aparecen una serie de diputados —José María Quiñones, Gabriel Ayesa— descendientes de viejas familias criollas y dotados de una gran preparación intelectual, pues Quiñones había sido oidor de la Audiencia de Caracas y Ayesa se había licenciado en Derecho en Madrid.

Más importante incluso que el acceso a las Cortes fue para los hacendados el acceso al gobierno local, en donde se decidían no pocos asuntos internos. Tradicionalmente, ellos habían sido los protagonistas habituales de la vida municipal. Sin embargo, cuando trataban de extender por toda la isla el mayor número posible de ayuntamientos, fruto del auge demográfico y de los fugaces períodos constitucionales, las elecciones municipales fueron muy conflictivas y hubo fuertes campañas de prensa, tanto en Cuba como en Puerto Rico, solicitando el apoyo para los candidatos nacidos en las islas. Es muy posible que en esto ya estuviese influyendo el progresivo desplazamiento al que estaban siendo sometidos los criollos por las oleadas de inmigrantes realistas, quienes cada vez tenían un mayor peso no sólo como simples electores sino también ocupando ya cargos diversos, como el de tenientes a guerra.

En definitiva, la elite económica, fuese criolla o no, se benefició de las nuevas instituciones políticas, aproximándose al poder metropolitano y compartiendo con él las responsabilidades administrativas. Por otra parte, la Constitución de 1812, al negar derechos políticos a la población de color libre y reconocérselos sólo a los propietarios blancos, introdujo un factor clave en la estabilidad social como era el sufragio censitario, impidiendo con ello el descontento de las elites.

Otro objetivo que estuvo en la mente de algunos sectores de la elite insular fue la expansión del sistema educativo. Mientras que en el caso anterior la actitud de ciertas autoridades coloniales fue poco receptiva —al menos en algunos momentos del siglo XIX—, en el caso de las reivindicaciones educativas existió cierto consenso en concederlas dentro, claro está, de los límites que imponía una sociedad clasista como era la puertorriqueña. Cuando se pide educación no se está pidiendo educación para todos, se está pidiendo para unos sectores concretos. Para los desposeídos a lo sumo se considera la conveniencia de que aprendan a leer y escribir: en una sociedad azucarera ellos debían ser la fuerza de trabajo en el mercado laboral. Quien deseaba salir de veras de la precariedad educativa a la que se le había sometido durante muchos años era parte de la elite insular. Una isla en donde la educación primaria estaba bajo condiciones lamentables y en donde no existía centro alguno de educación secundaria y universitaria, difícilmente podía apostar por un futuro económico basado tanto en cultivos como la caña de azúcar, que requerían grandes conocimientos técnicos, como en intercambios comerciales con el exterior. La metrópoli mostró en este aspecto una tibieza sin precedentes, originando al menos dos consecuencias importantes: el que la vieja elite fuera incapaz de competir con los inmigrantes extranjeros —más preparados para una nueva economía—, y que los mayordomos y administradores de las haciendas tuvieran que ser necesariamente de fuera. Por tanto, en el ámbito educativo la metrópoli no favoreció las innovaciones modernizadoras en Puerto Rico, mientras que en Cuba sí lo hizo. Es difícil indagar las razones que puedan explicar este diferente proceder pero quizá no nos equivoquemos mucho si las buscamos en el menor peso reivindicativo y en la menor influencia de esas mismas elites en Madrid durante las fases absolutistas.

Otra reivindicación, en parte conseguida por la elite local de hacendados y comerciantes extranjeros, fue la reorganización de la Hacienda pública y de las aduanas emprendida por el intendente Ramírez y que significó la apertura de nuevos puertos al comercio, la aplicación de medidas racionalizadoras en la contabilidad, la reducción de los aranceles, la simplificación tributaria... A la larga, todo este proceso ayudó, por un lado, a salir de la grave situación planteada en Puerto Rico tras la independencia de México y la desaparición del situado, y, por otro, a crear la estructura y los mecanismos que lo sustituyesen. La Intendencia debió también reducir considerablemente los sueldos tras el enorme déficit presupuestario que alcanzaron las finanzas públicas y las negativas repercusiones que trajo consigo el papel moneda puesto en circulación. En este caso el remedio fue peor que la enfermedad y la falta de credibilidad en la moneda y el caos comercial consiguiente tardaron un buen tiempo en ser solucionados y sólo de forma parcial.

Las reformas arancelarias trajeron consigo, de momento, un descenso apreciable en los ingresos aduaneros, que tardaron casi diez años en recuperarse: la Aduana de San Juan pasó, por ejemplo, de recaudar 144.000 pesos en 1815 a recaudar 75.000 el año siguiente. La solución fue compensar este déficit con un

nuevo impuesto aplicado sobre la riqueza personal: el subsidio. Esto significaba que el esfuerzo contributivo necesario para afrontar el déficit mencionado recaería sobre los agricultores y que los más beneficiados por la Cédula de Gracias, comerciantes e inmigrantes hacendados, quedarían exentos de contribuir. Fácil es deducir que la reforma no debió recibir una buena acogida entre los productores, habida cuenta que si bien el diezmo y las alcabalas desaparecían, seguían persistiendo tributos como los derechos de tierras o las primicias.

A pesar de que el nuevo impuesto nació con un carácter de provisionalidad, debido a la escasez por la que atravesaban las cajas puertorriqueñas, no llegó a desaparecer en todo el período que estudiamos. Sin embargo, con el incremento productivo que alcanzó la isla disminuyeron considerablemente sus iniciales efectos negativos. Algunos de éstos siguieron persistiendo durante mucho tiempo por la arbitrariedad en los repartos, unas veces originada por imperfecciones estadísticas y otras por la mala fe de los repartidores solían incluir en las listas a jornaleros para así ver reducida su asignación ellos mismos, en su mayoría propietarios. El fraude se veía facilitado por el analfabetismo de los jornaleros y porque éstos no solían acudir al pueblo a ver las listas de contribución, lo cual explica que no efectuasen reclamación alguna.

La imperfección estadística facilitó la manipulación de datos por parte de los ayuntamientos en su empeño por contribuir al subsidio con un menor porcentaje del que les correspondía, aunque también es cierto que otros municipios pudieron tener serias y objetivas dificultades para cumplimentar sus asignaciones tributarias, especialmente aquellos municipios que permanecían al margen de los canales de intercambio comercial y que, por tanto, tenían dificultades para hacerse con metálico. Este mismo problema afectaba en particular a los pequeños campesinos o agregados autosuficientes, quienes fueron endeudándose con algunos propietarios que solían adelantar las cuotas de sus barrios.

El subsidio fue suavizándose con el paso del tiempo. Si bien la primera asignación de 1815 tuvo una incidencia bastante negativa sobre los agricultores criollos por su elevada suma —122.000 pesos: casi cincuenta mil más que la cantidad recaudada por la Aduana de San Juan al año siguiente—, en 1839 la isla pagaba sólo unos sesenta mil pesos más de subsidio que en 1815, pero ya se estaba recaudando por derechos arancelarios casi cinco veces más —920.000 pesos—. La cantidad, aunque mayor en términos absolutos, era mucho más asumible si tenemos en cuenta que no sólo la producción agrícola se había incrementado considerablemente, sino que también existían unas mayores posibilidades de comercializarla. Por si esto fuera poco, la mayor parte de los inmigrantes estaban ya pagando sus cuotas y, además, los comerciantes y propietarios urbanos habían empezado también a tributar, al menos en los principales núcleos de la isla.

La pervivencia en Puerto Rico del subsidio fue un hecho destacable, sobre todo si consideramos el fracaso general que experimentaron en la península desde 1703 los diversos intentos, luego recogidos por el liberalismo, de reunificar las

exacciones tributarias. En este sentido, si consideramos la reforma del real decreto de 1813, que fijaba la tasa impositiva en un 6,25% de la riqueza, deberemos concluir que la presión tributaria establecida en el subsidio puertorriqueño, el 3,50%, fue considerablemente más baja que la aplicada, por la misma época, en la península.

HACENDADOS Y COMERCIANTES

Tras ofrecer una panorámica general de las relaciones y el regateo político entre el gobierno colonial y las elites, vamos a esbozar a continuación algunas consideraciones más sobre estos grupos de poder, sus líneas de actuación y relaciones con las otras fuerzas sociales. En estas relaciones hallaremos más respuestas a la cuestión de cómo se transformaron las estructuras económicas y sociales de la isla, sin abandonar por ello Puerto Rico su condición colonial.

Los estudios sobre la elite local puertorriqueña del siglo XIX no han sido muy abundantes hasta el momento. No obstante, algunas buenas monografías recientes han reflexionado ya sobre su comportamiento político y sobre la influencia de determinadas familias dentro de una evolución política cambiante. También se está prestando atención a las repercusiones del desplazamiento de la elite criolla por los nuevos inmigrantes y a las tensiones internas en su propio seno. Estos estudios, y otros más en curso de elaboración, nos permiten estructurar la sociedad puertorriqueña en dos grupos económicos fundamentales: agricultores y comerciantes. Entre ambos grupos existen unas relaciones intensas, nacidas de su protagonismo en el proceso productivo y en los órganos políticos. Todo ello les hace muy interdependientes y facilita la aparición ocasional de conflictos horizontales entre sectores de la elite con intereses contrapuestos.

En realidad, los conflictos debieron marcar la vida local desde que empezaron a producirse las oleadas inmigratorias, fuesen éstas motivadas por razones políticas o bien acogiendo a la Cédula de Gracias. El contingente humano que llegó lo hizo en su mayor parte mejor preparado para afrontar la nueva era de agricultura comercial que se estaba gestando. Tenían conocimientos agrícolas y técnicos propios de la manufactura azucarera y del cultivo del café a los que se habían dedicado previamente en Haití, Santo Domingo o alguna de las Antillas, así como una mayor preparación educativa pues muchos de ellos eran maestros, médicos, escribanos, funcionarios, militares, etc. Poseían además capitales, conexiones mercantiles y solidaridad interna. Finalmente, los inmigrantes se establecieron en el sur y en el oeste de la isla, zonas que habían alcanzado un menor desarrollo agrícola hasta entonces y que ofrecieron, por tanto, una menor resistencia a su instalación. Por si todo ello fuera poco, había en estas zonas tierras baratas de gran calidad y magníficos puertos naturales... Esto originó un fuerte impacto en el desarrollo de las clases sociales de esas zonas y una transformación que acabó des-

plazando a los grupos criollos dominantes que descendían de la elite de hateros y estancieros dieciochescos.

Desde muy pronto, algunas de las elites locales vislumbraron el peligro que se les venía encima, como demuestran las instrucciones del Ayuntamiento de San Juan al diputado Power. Sin embargo, otros municipios aceptaron de buena gana a los hacendados establecidos y a sus mayordomos —casos de Aguada y San Germán— ya fuese porque habían consolidado lazos familiares con la elite tradicional o bien porque les abrían nuevas expectativas con sus conocimientos y contactos comerciales. Así, en algunas zonas, lo que en un principio se veía como factor desestabilizador se convirtió luego en uno de estabilidad. Esto no quiere decir que no hubiese casos de enfrentamiento, sobre todo en donde se experimentó un mayor incremento productivo de azúcar —Ponce, Guayama y Mayagüez—, sino que en el resto de la isla, menos integrado dentro del sistema mundial capitalista, o en aquellas zonas donde hubo un continuo asentamiento humano dedicado a la agricultura, los hacendados locales pudieron sobrevivir e incluso mantener su hegemonía entre los propietarios agrícolas.

El proceso de creación de una nueva elite económica conllevaba, a su vez, un doble mecanismo de adaptación. Por una parte, el inmigrante deseaba consolidar su poder económico y político por medio de su matrimonio con las hijas de la elite criolla. Así, los enlaces matrimoniales aseguraban la estabilidad local y la pervivencia de la antigua elite —al menos por su línea femenina—, evitando, en cierto modo, conflictos horizontales que pudieran perturbar el orden colonial, que a todos interesaba conservar. El segundo mecanismo de adaptación que los hacendados criollos utilizaron para hacer frente al empuje de los inmigrantes capitalistas fue la emigración y la búsqueda de nuevas tierras en el interior de la isla. También este mecanismo evitó conflictos y ayudó a mantener la tranquilidad social. Los criollos desplazados tuvieron suerte pues la isla todavía podía ofrecer oportunidades y tierra, espacio vital para organizar nuevos municipios y controlar nuevos ámbitos de poder: Lares, Aibonito, Quebradillas, Camuy, Barranquitas, Cayey, Moca, Cabo Rojo, Rincón... La Administración colonial facilitó este proceso de un modo eficaz, poniendo a la venta tierras baratas tras el deslinde de hatos y repartiendo tierras sobrantes a través de la Junta de Terrenos Baldíos. El proceso consolidaba económicamente a estos grupos sociales y les permitía también, mediante la creación de nuevos pueblos, acceder a un mayor protagonismo político, especialmente en los períodos liberales.

El interior de la isla se convirtió así, a partir de este momento, en el espacio geográfico del jíbaro puertorriqueño, hasta que años más tarde el ciclo del café y la capitalización consiguiente atrajeran hacia la montaña a comerciantes peninsulares de la costa, ávidos de unas especulaciones que modificaron de nuevo la estructura social tradicional del agro puertorriqueño.

En este marco general que hemos ofrecido falta todavía una parte muy importante del rompecabezas social de la elite puertorriqueña. Se trata de la que ocupan

los comerciantes. Difícilmente podríamos explicar la realidad económica de la isla sin mencionar el destacado papel que en la vida local se les reservó tras el “boom” económico del azúcar. Ellos fueron quienes se dedicaron a la trata de esclavos a través de las sociedades mercantiles, surtiendo de mano de obra a las haciendas y dotándolas también de capitales. Sin estos dos elementos, capital y trabajo, poco hubieran podido hacer los agricultores por más que el Gobierno les hubiera facilitado tierras. Su posición de fuerza era indudable incluso ante el propio Estado, al que en no pocas ocasiones concedieron préstamos que evitaron la bancarrota de la Hacienda insular. A cambio de esta ayuda, los comerciantes pudieron seguir beneficiándose de la tolerancia gubernativa con los contratos de refacción y de su incapacidad para crear instituciones bancarias y crediticias que pudiesen hacerles sombra. Así mismo, siguieron especulando con las monedas y con los precios en las compra-ventas, consiguieron que se ejecutasen muchas hipotecas infladas con intereses ilegales... En definitiva, si ellos fueron los auténticos beneficiados del cambio económico y del incremento comercial, ¿cómo iban a alentar proyectos de desestabilización? Su fidelidad estaba, por tanto, a toda prueba; además, la monarquía acabó con los piratas y corsarios, y emprendió un constante programa de mejora de caminos y comunicaciones, medidas que facilitaban mucho la actividad comercial.

Habitualmente los comerciantes procedían de dos ámbitos geográficos distintos: el entorno caribeños y la península. Un primer grupo estaba compuesto por los propios inmigrantes llegados al amparo de la Cédula de Gracias, quienes combinaron casi desde el principio —pese a la prohibición que tenían de dedicarse al comercio— los intereses mercantiles y azucareros. No podía ser de otro modo dado que procedían en su mayor parte de la estructura mercantil media y baja de San Thomas. Así, este grupo de comerciantes, acogido a la Cédula de Gracias y a las ventajas que llevaba consigo, tuvo la liquidez monetaria imprescindible para invertir en agricultura desde el primer momento, haciéndose también en poco tiempo con el control del comercio al por mayor y con el de la trata negrera. La representación española —compuesta por catalanes, mallorquines, valencianos y vascos fundamentalmente— es también considerable, pero a diferencia de la anterior llevaba ya mucho tiempo instalada en la isla, dedicada al comercio a pequeña escala. Los nuevos comerciantes que fueron llegando en el siglo XIX solían ser jóvenes y solteros, con poco capital, pero con unos grandes deseos de progresar y arraigar en suelo puertorriqueño. Contaban, además, con el apoyo de parientes y amigos ya instalados que los reclamaban.

Los inmigrantes españoles dedicados al comercio habían estado históricamente muy vinculados a Puerto Rico y gozaban del privilegio de poderse dedicar a dicha actividad, aunque los peninsulares también estuvieron muy presentes en la administración y el ejército de la isla. Es evidente que para los comerciantes españoles el comercio ofrecía una mayor seguridad que para los extranjeros y por consiguiente sus inversiones en tierras fueron menores. Además, a partir de 1830, empezó a insinuarse en algunas zonas como Ponce una crisis económica y un

incremento en el precio de las fincas, razones ambas que explican la ausencia de grandes hacendados entre los peninsulares. Los catalanes fueron quienes tuvieron, por lazos de solidaridad interna y parentesco, un mayor peso en el comercio puertorriqueño y en la agricultura, pues esas relaciones familiares les permitía acceder con facilidad al crédito para inversiones agrícolas. Por el contrario, los hacendados criollos carecían de recursos técnicos y crediticios, siéndoles muy difícil conseguirlos a un interés ventajoso. Sus únicas alternativas pasaban por vender tierras, las mejores, quedándose poco a poco con las marginales y menos rentables, o por hacerse con créditos a un alto interés, que llegaron a producir no pocos conflictos en el Puerto Rico del siglo XIX.

En el otro extremo de la sociedad se encuentran sectores desplazados a los que intenta controlar el Estado, desmovilizándoles para que no ocasionen respuestas conflictivas al régimen... Esclavos, libertos, agregados, jornaleros y “vagos” integraban la base laboral que debía mover la economía insular, una economía que si por algo se caracterizaba era por la necesidad de centralizar la autoridad a fin de controlar la fuerza de trabajo y mantenerla disciplinada. Pero esto es ya, sin duda, otra historia...

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Actas del Cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico*. Varios volúmenes que comprenden los años 1810 a 1821. Publicados por el Municipio de San Juan, Puerto Rico, entre 1968 y 1978.
- Baralt, Guillermo A.: *Yauco o las minas de oro cafetaleras (1756-1898)*. San Juan, 1984.
- Bergad, Laird W.: *Coffee and the Growth of agrarian Capitalism in Nineteenth century Puerto Rico*. Princeton, 1983.
- Brau, Salvador: “Fundación de pueblos en Puerto Rico. Apuntes de un cronista”, en *Boletín Histórico de Puerto Rico*, vol. VII, San Juan, 1920.
- Buitrago Ortiz, Carlos: *Haciendas cafetaleras y clases terratenientes en el Puerto Rico decimonónico*. Río Piedras, 1982.
- Camuñas Madera, Ricardo R.: “Comerciantes y hacendados: la evolución de las grandes familias del Oeste de Puerto Rico en el siglo XIX”, en *Revista de Historia*, núms. 5-6. San Juan, enero-diciembre de 1987, págs. 224-232.
- Caro, Aida: *El Cabildo o régimen municipal puertorriqueño en el siglo XVIII*. 2 vols. San Juan, 1965 y 1974.
- *Legislación municipal puertorriqueña del siglo XVIII*. San Juan, 1971.
- *Villa de San Germán: sus derechos y privilegios durante los siglos XVI, XVII y XVIII*. San Juan, 1962.
- Castro, Concepción de: *La revolución liberal y los municipios españoles (1812-1868)*. Madrid, 1979.

- Cifre de Loubriel, Estela: *Catálogo de extranjeros residentes en Puerto Rico en el siglo XIX*. Río Piedras, 1962.
- *La inmigración a Puerto Rico durante el siglo XIX*. San Juan, 1964.
 - *La formación del pueblo puertorriqueño: la contribución de los catalanes, baleáricos y valencianos*. San Juan, 1975.
 - *La formación del pueblo puertorriqueño. La contribución de los vascongados, navarros y aragoneses*. San Juan, 1986.
- Colón, María Judith: “Historia de Isabela vista a través de su desarrollo urbano. 1750-1850”. Tesis de Maestría. Universidad de Puerto Rico, 1985.
- Colón Ramírez, Héctor E.: *Orocovis: su desarrollo histórico, social y económico. 1825-1940*. Orocovis, 1980.
- Cubano, Astrid: “La economía arecibeña del siglo XIX: identificación de productores y comerciantes”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. VI, núm. 1. Río Piedras, 1979, págs. 1-66.
- “Comercio y hegemonía social: los comerciantes de Arecibo, 1857-1887”. Tesis de Maestría. Universidad de Puerto Rico. Río Piedras, 1979.
- Diego García, Emilio de: *Puerto Rico bajo la administración española durante la primera mitad del siglo XIX*. Madrid, 1985.
- Domínguez, Jorge I.: *Insurrección o lealtad. La desintegración del imperio español en América*. México, 1985.
- García Ochoa, María A.: “La política española en Puerto Rico: el gobierno de los generales”, en *Revista de Historia*, núm. 3. San Juan, enero-junio de 1986, págs. 113-127.
- Gómez Acevedo, Labor: *Organización y reglamentación del trabajo en el Puerto Rico del siglo XIX*. San Juan, 1970.
- González, Lydia Milagros, y Quintero Rivera, Angel G.: *La otra cara de la historia: la historia de Puerto Rico desde su cara obrera*. Vol. I. Río Piedras, 1984.
- González Mendoza, Juan: “Demografía y sociedad en San Germán: siglo XVIII”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. IX. Río Piedras, 1982, págs. 1-64.
- González Vales, Luis E.: *Alejandro Ramírez y su tiempo. Ensayos de Historia Económica e Institucional*. San Juan, 1978.
- Gutiérrez del Arroyo, Isabel: *El Reformismo Ilustrado en Puerto Rico*. San Juan, 1953.
- “Los libros parroquiales como fuentes de la historia social”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. IV, núms. 1-2. Río Piedras, 1977, págs. 20-36.
- Hernández, Pedro Juan: “Los inmigrantes italianos de Puerto Rico durante el siglo XIX”. *Ibidem*, vol. III, núm. 2. Río Piedras, 1976, págs. 1-63.
- Lalinde Abadía, Jesús: *La administración española en el siglo XIX puertorriqueño*. Sevilla, 1980.
- López Cantos, Ángel: “Nivel de instrucción en Puerto Rico en los siglos XVI al XVIII”, en *Revista de Historia*, núm. 3. San Juan, enero-junio de 1986, págs. 72-112.
- Luque de Sánchez, M^a Dolores: “Con pasaporte francés en el Puerto Rico del siglo XIX (1778-1850)”, en *Op. Cit.*, núm. 3. Río Piedras, 1987-1988, págs. 95-122.

- *La presencia corsa en Puerto Rico durante el siglo XIX*. Santurce, Puerto Rico, 1982.
- Marazzi, Rosa: “El impacto de la inmigración a Puerto Rico. 1800 a 1830: análisis estadístico”, en *Revista de Ciencias Sociales*, núm. 18. Río Piedras, 1974.
- Martínez de Lajara, Nydia: “Repartimiento de terrenos baldíos en el pueblo de Salinas durante el siglo XIX”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. II, núm. 2. Río Piedras, 1975, págs. 48-81.
- Mejías, Félix: *Apuntes para la historia económica de Puerto Rico*. Río Piedras, 1974.
- Morales Carrión, Arturo: “El reflujo en Puerto Rico de la crisis dominico-haitiana, 1791-1805”, en *Eme*, vol. 5, núm. 22, noviembre-diciembre de 1976.
- Navarro García, Jesús Raúl: *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico: 1823-1837*. Sevilla, 1991.
- Orduña Rebollo, Enrique: “Constitución y ayuntamientos en 1812”, en *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*. Madrid, 1989, págs. 593-608.
- Ormaechea, Darío de: “Memoria acerca de la agricultura, el comercio y las rentas internas de la Isla de Puerto Rico”, en *Boletín Histórico de Puerto Rico*, núm. 2. San Juan, 1915, págs. 226-264.
- Ortiz, Félix M.: “Análisis de los registros de matrimonios de la parroquia de Yabucoa. 1813-1850”, en *Anales de Investigación Histórica*, núm. 1. Río Piedras, 1974, págs. 73-92.
- Ortiz Ortiz, Frances: “La fundación de Cidra y su desarrollo inicial (1807-1838)”. Tesis de Maestría. Universidad de Puerto Rico. Río Piedras, 1985.
- Passalacqua, John Luis Antonio: “La inmigración corsa al partido de Coamo hacia fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX”, en *Revista de Historia*, núms. 5 y 6. San Juan, enero-diciembre de 1987, págs. 97-138.
- Pérez Vega, Ivette: *El cielo y la tierra en sus manos. Los grandes propietarios de Ponce, 1816-1830*. Río Piedras, 1985.
- “Las sociedades mercantiles en Ponce, 1817-1825”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. VI, núm. 2. Río Piedras, 1979, págs. 52-112.
- “Las oleadas de inmigración sobre el sur de Puerto Rico: el caso de las sociedades mercantiles creadas en Ponce. 1816-1830”, en *La Revista del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe*, núm. 4. San Juan, enero-junio de 1987, págs. 114-123.
- Picó, Fernando: *Historia general de Puerto Rico*. Río Piedras, 1986.
- “Fuentes para la Historia de las comunidades rurales en Puerto Rico durante los siglos XIX y XX”, en *Op. Cit.*, núm. 1. Río Piedras, 1985-1986, págs. 1-14.
- “Lazos de solidaridad entre los fundadores de Utuado”, en *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, núm. 85. San Juan, octubre-diciembre de 1979, págs. 2-5.
- *Amargo café (Los pequeños y medianos caficultores de Utuado en la segunda mitad del siglo XIX)*. Río Piedras, 1985.
- *Libertad y servidumbre en el Puerto Rico del siglo XIX*. Río Piedras, 1983.

- Ramos Mattei, Andrés A., ed.: *Azúcar y esclavitud*. Río Piedras, 1982.
- *La hacienda azucarera: su crecimiento y crisis en Puerto Rico (siglo XIX)*. San Juan, 1981.
- Rodríguez León, Fr. Mario A.: “Los registros parroquiales de Puerto Rico”, en *Revista de Historia*, núm. 2. San Juan, julio-diciembre de 1985, págs. 90-112.
- San Miguel, Pedro: “Tierra, trabajadores y propietarios: las haciendas en Vega Baja, 1828-1865”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. VI, núm. 2. Río Piedras, 1979, págs. 1-36.
- Scarano, Francisco A., ed.: *Inmigración y clases sociales en el Puerto Rico del siglo XIX*. Río Piedras, 1985.
- Serrano Méndez, María Libertad: “La clase dominante en San Sebastián, 1836-1853”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. II, núm. 2. Río Piedras, 1975, págs. 82-138.
- Sonesson, Birgit: “La formación de una administración y política hacendística para Puerto Rico, 1834-1858: el papel de los funcionarios”, en *Hacienda Pública española*, núm. 87. Madrid, 1984, págs. 275-293.
- Villegas, Gregorio: “Fluctuaciones de la población de Guaynabo en el período 1780-1830”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. VIII. Río Piedras, enero-diciembre de 1981, págs. 90-126.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Abreu Vega, Salvador: *Apuntes para la Historia de Humacao*. Humacao, 1984.
- Balasquide, L.A.: *Compendio intrahistórico de Peñuelas*. San Juan, 1972.
- Bunker, Óscar: *Historia de Caguas*. Caguas, 1975.
- González, Joaquín Santiago, y Cardona Bonet, Walter: *Aibonito: Notas para su historia*. San Juan, 1985.
- Hernández, Wilhelm: *Adjuntas: Notas para su historia*. San Juan, 1985.
- López Martínez, Pío: *Historia de Cayey*. San Juan, 1973.
- Morales Muñoz, G.E.: *Fundación del pueblo de Lares*. San Juan, 1946.
- *Fundación del pueblo de Guadiana (Naranjito)*. San Juan, 1948.
- Neumann, Eduardo: *Verdadera y auténtica historia de la ciudad de Ponce*. San Juan, 1913.
- Nistal Moret, Benjamín: “El pueblo de Nuestra Señora de la Candelaria y del Apóstol San Matías de Manatí, 1800-1880. Its Ruling Classes and the institution of black slavery”. Tesis Doctoral. State University of New York at Stony Brook, 1977.
- Ocasio, Marcial: *Río Piedras: Notas para su historia*. San Juan, 1985.
- Ramos, Antonio, y Acosta, Úrsula: *Cabo Rojo: notas para su historia*. San Juan, 1985.
- Rivera Bermúdez, Ramón: *Notas para la historia de Coamo*, 1971.
- Rodríguez, Carlos, y Villegas, Gregorio: *Guaynabo: notas para su historia*. San Juan, 1984.

- Rodríguez Bernier, Paulino: *Historia del pueblo de Patillas. 1818-1965*. Puerto Rico, 1968.
- Rodríguez Fraiz, Antonio: *Historia de Corozal*. Santiago, 1966.
- Rodríguez Morales, Herminio R.: *San Lorenzo (San Miguel de Hato Grande): Notas para su historia*. San Juan, 1985.
- Rosa Martínez, Luis de la: *Vega Baja: notas para su historia*. San Juan, 1983.
- Rosario Natal, Carmelo: *Historia de Naguabo*. Río Piedras, 1979.
- *Manatí, la Atenas de Puerto Rico*. San Juan, 1971.
- Santana Rabell, Leonardo: “Historia de Vega Alta de Espinosa. Orígenes, fundación y siglo XIX”, en *Revista de Historia*, núms. 5-6. San Juan, enero-diciembre de 1987, págs. 207-211.
- Sierra Martínez, José A.: *Camuy: Notas para su historia*. San Juan, 1984.
- Sievens Irizarry, Otto: *Guayanilla: Notas para su historia*. San Juan, 1983.
- Szaszdi, Adam: “La municipalidad de San Germán en Puerto Rico (1798-1808)”, en *Journal of Inter-American Studies*, I, núm 4. Washington, 1959, págs. 489-513.

MILITARIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO EN PUERTO RICO. LA VISITA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA COLONIAL Y DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA CONTINENTAL

ALGUNAS PUNTUALIZACIONES PREVIAS

El control político, social e ideológico característico de la administración española en Puerto Rico ha sido mencionado por toda la historiografía desde hace muchos años. Sin embargo, pocos trabajos se han hecho en profundidad para corroborar esta afirmación y aportar más datos sobre la política española en el Caribe en unos momentos en los que el imperio continental se estaba desmoronando y la propia España vivía momentos tensos tras el fracaso del Trienio liberal, la intervención extranjera y la persecución política dirigida por el absolutismo. Así, en este trabajo pretendemos aportar más luz sobre algunas cuestiones de interés que han sido bastante olvidadas por los historiadores puertorriqueños y también por los pocos peninsulares que han dedicado sus esfuerzos a desentrañar la Historia del siglo XIX en Puerto Rico.¹ En esta ocasión nos centraremos en el estudio de la visita como herramienta e instrumento en manos del capitán general para poder impulsar el desarrollo económico de la isla,² vigilar a la población esclava, controlar el comportamiento ideológico de la población y fortalecer la instrucción militar de las milicias como medida defensiva contra las repúblicas vecinas.

1 A estos temas dedicamos gran parte de nuestra tesis doctoral. Casi toda ella fue publicada bajo el título *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico (1823-1837)*. Sevilla, 1991. Pueden verse también otros trabajos nuestros: "El proceso de la independencia venezolana en la trayectoria ideológica del intendente José Domingo Díaz" (*Trienio*, núm. 21, Madrid, mayo de 1993, págs. 39-70), "La cuestión colonial en la obra de Jorge D. Flinter (1829-1834)" (*La Revista del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe*, núm. 7, San Juan, 1988, págs. 93-104), "Luchar contra el olvido: propagandismo político en Puerto Rico tras la independencia del continente americano", en García Jordán, Pilar; Izard, Miquel; Laviña, Javier, coords.: *Memoria, creación e historia. Luchar contra el olvido*. Barcelona, 1994, págs.: 229-239, y "Un ejemplo de censura en el Puerto Rico decimonónico: la Carta al Duque de Wellington de Jorge D. Flinter (1829)", en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. LI, 2, Sevilla, 1994, págs. 261-271.

2 Ésta era también una forma de preservar la integridad y la dependencia de Puerto Rico respecto a la metrópoli. Para el caso cubano puede verse Domínguez, Jorge I.: *Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América*. México, 1985, y para el de Puerto Rico, Navarro García, Jesús Raúl: "Grupos de poder y tensiones sociales en Puerto Rico durante la crisis del Imperio (1815-1837): un intento de síntesis", en *Anuario de Estudios Americanos*, tomo L, núm. 1, Sevilla, 1993, págs. 133-162.

Sin olvidar el marco colonial en el que se encuentra la isla, queremos también reflexionar sobre lo que supone la actitud de las autoridades peninsulares y puertorriqueñas para el proceso de desintegración colonial y sobre lo que significan las medidas correctoras que aplican.

La caída del sistema liberal en España el 4 de octubre de 1823 arrastró consigo la del liberalismo en las colonias y les exigió, otra vez, adaptarse a una nueva situación marcada por la creciente inestabilidad en las relaciones con las jóvenes repúblicas americanas y, en el caso concreto de Puerto Rico, por el temor a que se produjeran conflictos internos en la isla. La pequeña isla caribeña vio cómo concluía la experiencia del Trienio el 4 de diciembre, dos meses justos después que lo hubiera hecho en territorio peninsular. Ese mismo día el Ayuntamiento constitucional de San Juan se disolvía y pasaba a reunirse el antiguo Cabildo.³

El retorno al absolutismo y la “normalización” política consiguiente provocaron algunos cambios significativos en el control ejercido sobre los ciudadanos. Así parece claro que se optó en 1823 por una política indianista o colonialista y por la consolidación de una Administración más militarizada y represora —de la que no escapa la propia península— con el claro objetivo de conservar la isla a toda costa.⁴ La solución no era en modo alguno novedosa pues en 1810 el Consejo de Regencia ya había conferido al gobernador de Puerto Rico facultades omnímodas para poder atajar con rapidez cualquier proyecto revolucionario que tomara cuerpo, ya fuese encabezado por venezolanos o por puertorriqueños.⁵ Más tarde, la actuación política del diputado Power y el propio Trienio acabaron con estas facul-

3 Más detalles sobre su composición en Archivo Histórico Nacional, en adelante AHN, Ultramar, 2004/16. El final del período liberal en Filipinas se produjo el 7 de agosto de 1824, con el visto bueno previo de la Real Audiencia y de la Diputación Provincial. En el archipiélago cesaron los jefes políticos, las diputaciones provinciales, las audiencias, los nuevos juzgados de primera instancia y los ayuntamientos constitucionales, retornaron las comunidades suprimidas y se les reintegraron todos sus bienes, disolviéndose, así mismo, la Milicia Nacional. (Oficio de J.A. Martínez al secretario del Supremo Consejo de Indias. Manila, 12 de marzo de 1825. Archivo General de Indias, en adelante AGI, Filipinas, 515).

4 A los esclavos se les juzgó militarmente por los delitos que cometían contra sus amos o mayordomos hasta que se creó la Audiencia de Puerto Rico. Tras producirse varias tentativas de sublevación en la isla, la circular del 28 de mayo de 1827, fue muy dura y puntualizaba que los comandantes militares debían castigar con rapidez, energía y celo a los esclavos en casos de conspiración, en *El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos para su estudio*, San Juan, 1978, vol. II, págs. 112-114. En 1840 el tema volvió a recobrar actualidad y empezó a discutirse la necesidad de que estos casos abandonaran la Audiencia y retornasen a la jurisdicción militar. Mientras que la Audiencia era partidaria de no introducir cambios, el capitán general prefería que las conspiraciones de esclavos se sumariasen militarmente y se juzgase a los implicados en un consejo de guerra o en una comisión militar que se crease al efecto. Las tesis de la Audiencia fueron apoyadas por el Supremo Tribunal de Justicia, mientras que las del capitán general lo fueron por el auditor de guerra. AHN. Ultramar, 2021/14.

5 García Ochoa, M.^a Asunción: *La política española en Puerto Rico durante el siglo XIX*. Río Piedras, 1982, págs. 36 y 117. Para un marco general sobre este tema, Sevilla Soler, María Rosario: *Las Antillas y la independencia de la América española (1808-1826)*, Sevilla, 1986, y para Puerto Rico, García Hernández, Dolores Carmen: “Puerto Rico en los años de independencia del Continente. 1808-1824”. Tesis de Licenciatura. Facultad de Geografía-Historia, Universidad de Sevilla, 1984.

tades extraordinarias y descentralizaron los poderes en Puerto Rico, creando el cargo de intendente y separando la Capitanía General del Gobierno político, aun cuando el nuevo cargo de gobernador civil recayese en un destacado contrarrevolucionario y colaborador del general Morillo: Francisco González de Linares.⁶ La visita anual, instituida luego por La Torre, contribuyó de nuevo a la centralización administrativa. También contribuyeron autoridades municipales como los corregidores y tenientes a guerra, quienes la acentuaron en la esfera local.⁷

Es de resaltar que cuando Fernando VII concede de nuevo, en mayo de 1825 y a instancias de Calomarde, facultades extraordinarias e ilimitadas a los capitanes generales, éstos ya se habían hecho con el poder político y militar. Esta medida centralizadora y militarizadora de la Administración insular tenía una doble vertiente:⁸ una, de cara al interior,⁹ y otra, más importante, de cara al exterior, pues quizás su mayor razón de ser estribase en el interés del monarca por facilitar con ella la reconquista del continente americano desde Cuba y Puerto Rico, auténticas bases de operaciones de este ya por entonces descabellado proyecto. Esta concesión de facultades extraordinarias no tuvo el visto bueno del Consejo de Indias, pero ello no fue obstáculo para que el empeño del rey —fortalecido por las cada vez más numerosas tentativas de invasión insurgentes— consiguiera su objetivo.¹⁰

Al concluir el Trienio liberal, tanto el gobernador político —González de Linares— como el militar —el entonces mariscal Miguel de la Torre— aceptaron el cambio producido y la transición se hizo sin mayores problemas.¹¹ El primero

6 García Ochoa: *La política española...*, págs. 38,39 y 121.

7 Hernández, Jorge Luis: "La administración judicial en Puerto Rico. De los tenientes a guerra a la Real Audiencia Territorial". Tesis de Maestría, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, San Juan, 1978, y Delgado Cintrón, Carmelo: *Derecho y colonialismo. La trayectoria histórica del Derecho puertorriqueño*. Río Piedras, 1988.

8 Pedro Tomás de Córdova describía muy bien el interés por esta concentración de la autoridad en pocas manos: "se puede asegurar que uno de los mayores males en América en aquél y en todos tiempos es la separación de los mandos y que todo lo que no sea tener reunido en una mano el poder legal, aun cuando haya en los diversos ramos jefes subalternos que los regenten, atrasa el servicio, debilita la autoridad y no se prospera con la rapidez que observando aquel principio" (*Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*. San Juan, 1968, vol. IV, pág. 40).

9 La concesión de facultades extraordinarias quería acabar con la división de poderes y el consiguiente peligro de debilidad política que se produciría ante la amenaza, real o hipotética, de una tentativa de invasión insurgente.

10 La consulta del Consejo de Indias puede verse en García Ochoa: *La política española...*, págs. 86-87. La llegada en el mes de marzo de 1825 de unos buques insurgentes venezolanos a Punta Borinquen, junto a Aguadilla, casi vino a coincidir con la mencionada concesión de facultades extraordinarias.

11 Córdova: *Memorias...* vol. IV, págs. 69-81. La actitud habitual de los altos funcionarios peninsulares en las colonias caribeñas durante el final del absolutismo y los primeros períodos liberales fue adaptarse a los cambios que se sucedían en la península, preservando con ello la estabilidad colonial. El mismo La Torre y González de Linares habían declinado la invitación —hecha por el gobernador de Martinica— de reconocer a Fernando VII como monarca absoluto tras saberse que el duque de Angulema había invadido España, pero ello no fue obstáculo para que después se plegaran al cambio (Oficios al gobernador de Martinica, fechados en Puerto Rico el 26 de junio y 12 de agosto de 1823. AHN. Estado, 6376/2). Los ejemplos mencionados no son únicos en la isla. Así, el secretario

abandonó el mando político, y La Torre, el militar recientemente derrotado en Venezuela, concentró los dos poderes, fue ascendido a teniente general, dirigió el cambio y pasó a controlar la vida local, imprimiéndole a ésta un tono de mayores restricciones pero sin abusar de las facultades que casi dos años después se le concederían legalmente.¹² Dichas facultades omnímodas supusieron, como ha dicho Jesús Lalinde Abadía, el punto culminante del proceso de militarización del sistema administrativo puertorriqueño, pues no sólo le permitían al capitán general poder expulsar de la isla a todo sospechoso, sino que también le concedían la facultad de poder suspender la ejecución de cualquier orden que estimase inoportuna para la administración colonial.¹³ Esta militarización, junto a la desconcentración administrativa y la ausencia de división de poderes, fue una de las características del colonialismo del siglo XIX y una supervivencia, como las otras dos, de la administración dieciochesca.¹⁴

Aunque en Puerto Rico no nos consta que existiesen, fueron también características de la restauración absolutista las comisiones militares. Así, estos tribunales de excepción se crearon tanto en España como en Cuba y Filipinas para sancionar con rapidez los delitos políticos y los comunes (robos y asesinatos) sobre los que tenían competencia. En España fueron creadas por una real orden de 13 de enero de 1824, es decir, muy poco tiempo después de producirse el restablecimiento absolutista. Uno de sus principales objetivos fue, sin duda, poder fortalecer la monarquía, a través de la conservación del orden público y del control sobre los liberales y realistas que pudiesen atentar contra el sistema recién instaurado. Si bien las comisiones endurecieron las penas desde el verano de 1824 —al crecer la actividad desestabilizadora de los liberales—,¹⁵ fueron suprimidas el 4 de agosto del año siguiente al haber disminuido los delitos y haberse fortalecido ya el ejér-

Pedro Tomás de Córdova también tuvo fama de constitucional en el Trienio para luego ser uno de los mejores propagandistas del absolutismo. Casi puede decirse lo mismo del intendente José Domingo Díaz, para ello véase Cruz Monclova, Lidio: *Historia de Puerto Rico. Siglo XIX*, tomo I. Río Piedras, 1958, pág. 233, y Navarro García: “El proceso de la independencia...”, págs. 39-70.

12 Figueroa, Loida: *Breve Historia de Puerto Rico*. Río Piedras, 1979, págs. 185 y 202. También es cierto que si La Torre no utilizó mucho las prerrogativas que se le habían concedido fue por la ausencia de intentos separatistas y de sublevaciones de esclavos en el interior de la isla. De hecho, los famosos destierros de M.^a de las Mercedes y José Barbudo se produjeron antes de recibir las. La Torre se enorgulleció siempre de no haberlas puesto en práctica, creyendo que a ello se debía el largo período que estuvo al frente de la isla y el apoyo social que consiguió en Puerto Rico. Al respecto, véase la “Exposición que el Teniente General Conde de Torrepeño hace a S.M. al dejar el mando político y militar de la isla de Puerto Rico en 1837”, en Figueroa: *Breve Historia...*, págs. 478-479.

13 Lalinde Abadía, Jesús: *La administración española en el s. XIX puertorriqueño*. Sevilla, 1980, págs. 129-131.

14 *Ibidem.*, pág. 125. Resulta muy significativa —para valorar la política colonial del liberalismo español— la circunstancia de que las facultades extraordinarias estuvieran vigentes hasta el año 1873, año en el que fueron derogadas por la I República española.

15 Una real orden del 9 de octubre (Apéndice 1) decretaba la pena de muerte para los autores de papeles o pasquines constitucionales, para los promotores de alborotos revolucionarios, para los masones, comuneros u otros sectarios —incluyendo confiscación de sus bienes para la Real Cámara—, para los que gritasen “¡muera el Rey!, ¡Viva Riego!, ¡Viva la Constitución!, ¡muera los serviles!, ¡mue-

cito absolutista con la Guardia Real y los voluntarios realistas.¹⁶ Fueron de nuevo repuestas en 1828 y 1831 por breve tiempo.¹⁷ En definitiva, las amenazas puntuales contra la monarquía marcaron el resurgimiento temporal de esta institución que cuando se creó fue ya para responder a unas circunstancias muy concretas, que se esperaba cambiasen pronto.

Pedro Pegenaute se inclina a pensar, en su obra sobre las Comisiones Militares, que las penas de muerte dictadas no fueron tan numerosas, que se aplicaron sólo a los revolucionarios apresados con las armas en la mano y que sus procedimientos judiciales no fueron arbitrarios.¹⁸ Sin embargo, no deja de ser respetable la cifra de 132 penas de muerte dictadas en el poco tiempo que estuvieron en vigor las citadas comisiones y la de 582 personas que fueron juzgadas por delitos políticos.¹⁹ Por otro lado, hay también múltiples testimonios críticos sobre la actuación de dichas comisiones. Así, por ejemplo, en una exposición presentada al secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se puede leer lo siguiente:

“La Comisión Militar ejecutiva y permanente [de Cuba] (...) tiene todos los inconvenientes de los tribunales marciales que, entre nosotros, más que en otra parte, tienen la organización más viciosa, con la particular desventaja de haberse elegido el presidente y vocales cuales convenían en la época calamitosa de su creación. Mucho pudiera decirse sobre los abusos de dicho Tribunal, que ciertamente ha extendido sus facultades a casos que no eran de su competencia; y los mejores comprobantes serían sus mismas sentencias, publicadas en los diarios de La Habana. Con admiración se veía en ellas que en varios casos de conocida incompetencia por razón del delito, ha sido condenado el acusado a dos o pocos más años de presidio, pero con la terrible cláusula de retención, que sólo en casos graves puede agregarse al *maximum* de la pena de presidio; porque, al fin, la sentencia debe fijar la suerte del reo, y el que está condenado a dos años de presidio con la cláusula de *retención*, queda expuesto a que la pena sea perpetua. La Real Audiencia representó con energía a S.M. sobre los abusos de este tribunal antiso-cial y sobre la necesidad de suprimirle, pero nada pudo conseguirse en la época calamitosa y demasiado célebre del Ministerio del Sr. Calomarde.”²⁰

ran los tiranos! o ¡viva la libertad!” y, desde luego, para los que formasen alguna partida desestabilizadora. El mero hecho de hablar en contra de la monarquía podía ser motivo para una condena que oscilase entre los cuatro y los diez años de prisión. Estas penas eran casi idénticas a las establecidas por el *Reglamento para la Comisión Militar Ejecutiva creada con acuerdo de la Real Audiencia de las Islas Filipinas por su Presidente el Excmo. Sr. D. Mariano Ricafort*, Manila, 1826. AGI. Ultramar, 536.

¹⁶ Real cédula del 4 de agosto de 1825, en la *Gaceta de Madrid* del día 11 de agosto de 1825. AGI. Ultramar, 537.

¹⁷ Pegenaute, Pedro: *Represión política en el reinado de Fernando VII: las Comisiones Militares (1824-1825)*. Pamplona, 1974.

¹⁸ *Ibidem.*, págs. 38-43.

¹⁹ *Ibidem.*, pág. 85.

²⁰ Exposición de José Antonio Verdaguer a Nicolás M.^a Gareli, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Madrid, 9 de mayo de 1834. AGI. Ultramar, 162. En Ultramar el problema patente durante los períodos absolutistas era que solía confundirse e identificarse el deseo de una

En Filipinas la Comisión Militar empezó a actuar el 27 de junio de 1826, siendo su objetivo no sólo luchar contra las cuadrillas armadas que cometían robos y asesinatos en los caminos próximos a Manila, sino también evitar la propagación de ideas subversivas vinculadas a la libertad e independencia del archipiélago. En este sentido, su reglamento señalaba que juzgaría a quienes desde el 16 de octubre de 1825 se hubiesen declarado

“enemigos de los legítimos derechos del Trono o partidarios de la Constitución publicada en Cádiz (...) [a] Los que (...) hayan escrito o escriban papeles o pasquines dirigidos a aquellos fines, o que recibéndolos de otras manos o teniendo noticia de ellos no los presentasen o delatasen al Gobierno, [a] los que en parajes públicos o secretos hablen contra la soberanía de S.M. o en favor de la abolida Constitución, [a] los que seduzcan o procuren seducir a otros con el objeto de formar alguna partida, y [a] los que promuevan alborotos que alteren la tranquilidad pública, cualquiera que sea su naturaleza y la causa o pretexto de que se valgan para ello”.²¹

La existencia de este tribunal extraordinario, compuesto por un coronel, tres tenientes coroneles, tres capitanes, tres secretarios, seis fiscales subalternos y un asesor letrado, se prolongó por más tiempo que en España, ocasionando múltiples protestas en el archipiélago filipino. Así, el Ayuntamiento de Manila fue uno de sus más perseverantes detractores hasta que su supresión se hizo efectiva a fines de 1830.²² También los ministros de Ejército y Real Hacienda solicitaron su supresión, alegando que la Comisión Militar era “odiosa, depresiva de las leyes y de los tribunales, vergonzosa al país y singular en la Monarquía”.²³ A la postre, el estado de tranquilidad que vivía Filipinas y el excesivo costo que ocasionaba la Comisión a la Real Hacienda local fueron factores decisivos para que el capitán general la suprimiese, con la aprobación previa del Real Acuerdo.²⁴

Nos consta que a mediados del año 1824 se creó en la isla de San Thomas, próxima a Puerto Rico, una policía secreta, costeada por la Administración puer-

mayor libertad con el separatismo, y esta confusión se realizaba sobre todo a nivel policial y judicial. Para Cuba existe un *Catálogo de los fondos de la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente de la isla de Cuba*, La Habana, 1945, que incluye referencias a documentos de la Comisión Militar, fechados entre los años 1825 y 1876.

21 *Reglamento para la Comisión Militar Ejecutiva...* Este reglamento fue aprobado por Fernando VII el 23 de julio de 1828 pese a contar con el informe negativo del Consejo.

22 El Ayuntamiento afirmaba que “la Comisión Militar Ejecutiva, en cuanto se dirige a entender en crímenes de infidencia, planes subversivos del orden y delitos políticos, ignorados totalmente en las islas, no sólo es absolutamente innecesaria sino depresiva de la acrisolada lealtad de sus moradores y especialmente del vecindario de Manila, que es el que forma la verdadera colonia española”. Testimonio del expediente promovido por el Ayuntamiento de Manila en solicitud de que se suprima la Comisión Militar, 1827. AGI. Ultramar, 537.

23 Oficio de los ministros de Ejército y Real Hacienda de Filipinas al secretario de Estado y Despacho de Hacienda de Indias. Manila, 23 de febrero de 1829. AGI. Filipinas, 784.

24 Oficio del intendente Enríquez al secretario de Estado y Despacho de Hacienda. Manila, 21 de noviembre de 1830. AGI. Filipinas, 818. Sólo dos meses antes, el Consejo de Indias se expresaba en un tono parecido al de las autoridades filipinas, mostrando su interés en suprimir la Comisión Militar por ser costosa, innecesaria y “ofensiva a la fidelidad de los filipinos”. Además, llegaba a dudar de su legitimidad “por su modo de enjuiciar, nada conforme a nuestras sabias leyes que reglan y tienen

torriueña y encargada de espiar y vigilar a los residentes que pudieran atentar contra la estabilidad colonial de Puerto Rico. El coste mensual de este servicio de vigilancia política, pero también comercial, ascendía a 300 pesos como mínimo, pues se estipulaban además otros 100 para su responsable, Francisco González de Linares.²⁵ La medida suponía continuar una tradición que existía, al menos, desde 1815, fecha en la que el gobernador Meléndez organizó un cuerpo de espionaje con base en la propia isla de San Thomas, en la de Curaçao y en Venezuela. La existencia de estos agentes secretos fue tan importante que durante un buen tiempo no fue preciso establecer consulado en la isla vecina.²⁶

Junto a este servicio de vigilancia exterior es obvio que tuvo que existir otra buena vigilancia interior, capaz de garantizar tanto la tranquilidad como la prosperidad de la isla: alcaldes reales ordinarios, comandantes militares, comandantes de Departamento, justicias y cabildos de las villas, etc., fueron los encargados de hacer cumplir la normativa local de los bandos de policía, el reglamento de alcaldes ordinarios y de barrio y el de milicias urbanas, amén de intentar conseguir una mejor administración de justicia, La vigilancia sobre rateros, ladrones, “vagos” y “holgazanes”, y el control de la entrada a la isla de extranjeros sin licencia y de esclavos huidos del entorno caribeño.²⁷ Existía también en San Juan, hacia 1824, una partida disfrazada, formada por cinco militares del Regimiento de infantería de Granada, dotados de pistola y sable, bajo el mando del sargento 1.º José Pérez, quien los elegía entre sus hombres de confianza. Pérez recibía órdenes e instrucciones directas del capitán general, debiendo mantener el orden en los barrios y extramuros, perseguir a rateros y “holgazanes”, así como vigilar a la gente de color, procurando, ante todo, que no portasen armas.²⁸

encomendada la administración de justicia a los jueces ordinarios, a los alcaldes del crimen y a los tribunales de distrito (...) ni tampoco a la (...) real cédula en 2 de diciembre último, restableciendo en la propia Audiencia el uso y ejercicio de la jurisdicción criminal correspondiente a los oidores (...).” El voto particular de Manuel Jiménez Guazo pide, no obstante, mantener la Comisión Militar, alegando la gran distancia a la que se encuentra el archipiélago de España, la escasa y dispersa fuerza militar española existente allí y el espíritu de subversión e independencia que, a su entender, aún se daba en Filipinas. Jiménez Guazo pensaba también que la Audiencia, al igual que ocurría en Cuba, no podría desempeñar las funciones de dicha Comisión, a la que consideraba más disuasoria y rápida en los procesamientos. (Consulta del Consejo de Indias, fechada en Madrid el 16 de septiembre de 1830, y voto particular de Manuel Jiménez Guazo, fechado en Madrid el 14 del mismo mes. AGI. Ultramar, 537).

25 La aprobación de este presupuesto se hizo por una real orden reservada del 15 de julio de 1824 (AGI. Ultramar, 455). Esta *policía* siguió existiendo hasta el año 1846, Figueroa: *Breve historia...*, nota 237, pág. 185. En los años en los que se decidió la suerte del continente americano los informes de agentes como José de Luque fueron numerosos, suministrando abundantes referencias de todos aquellos insurgentes, o sospechosos de serlo, que llegaban a la cercana San Thomas (O’Daly, Antonio Quirós, Barbudo, etc.) (Archivo General de Puerto Rico, en adelante AGPR, Gobernadores Españoles, 150).

26 Oficio de La Torre al secretario de Estado, fechado en Puerto Rico el 2 de agosto de 1830. AHN. Estado, 6377/2

27 Córdoba: *Memorias...*, vol. IV, págs. 153-154.

28 Esta partida se alojaba en el cuerpo de guardia del baluarte de Santa Elena. Minuta de La Torre, fechada el 8 de noviembre de 1824. AGPR. Gobernadores Españoles, 373.

LA VISITA

La visita experimentó en Puerto Rico, tras el Trienio liberal y el intento de invasión militar de Ducoudray Holstein,²⁹ un gran desarrollo —al igual que lo hiciera en el resto de las colonias en tiempos de Carlos III—,³⁰ y de apenas practicarse por los gobernadores insulares³¹ pasó a convertirse, desde 1824, en práctica habitual, regular y anual, del capitán general Miguel de la Torre.³² Además de resaltar las diferencias respecto a las visitas tradicionales, es interesante también preguntarnos sobre las razones de esta inusual periodicidad en los años que siguen al final del proceso independentista del continente americano.³³ En principio, podrían apuntarse varias razones. Los escritos oficiales de la época ya mencionan repetidamente algunas, pero éstas no son causas únicas, ni siquiera fundamentales a mi entender. Las repúblicas americanas iban dando por terminados sus procesos independentistas y las autoridades coloniales empezaron a temer una propagación del conflicto en las islas caribeñas, con unas más que previsibles consecuencias negativas sobre las economías insulares. En este sentido, la visita debía ser un buen instrumento para recabar información acerca de la situación política y administrativa de áreas no excesivamente controladas durante el resto del año por las autoridades de la capital. A veces, este objetivo está expresado de forma muy clara en los documentos de La Torre o de alguno de sus funcionarios, caso del secretario Pedro Tomás de Córdova:³⁴

“[la visita es precisa para] vigilar de cerca el estado político del país, para preservarlo del incendio en que arde el vecino de Venezuela y precaverlo del inmediato de Santo Domingo, como peligroso en un punto que tanto roza con Puerto Rico, cuya

29 Acosta, Úrsula: “Ducoudray Holstein: hombre al margen de la Historia”, en *Revista de Historia*, San Juan, julio-diciembre de 1985, núm. 2, págs. 63-89. Pedro Tomás de Córdova, en el vol. IV de sus *Memorias...*, describe ampliamente los temores de las autoridades insulares a que se produjera una invasión venezolana. Esto puede completarse en AGPR. Gobernadores Españoles, 125 y 373, así como en AGI. Ultramar, 470 y 472. La Torre afirmaba en 1825 que si no le mandaban 1300 hombres para su guarnición y 200 artilleros, la isla se perdía “irremediamente” (De La Torre al secretario de Estado y Despacho Universal de Guerra, Puerto Rico, 16 de marzo de 1825. AGPR. Gobernadores Españoles, 125).

30 Escobedo Mansilla, R.: *La visita general durante el reinado de Carlos III. Estudio comparativo*. Santiago de Chile, 1985.

31 Así opina el Dr. Ángel López Cantos tras haber investigado en los fondos del Archivo General de Indias sobre el Puerto Rico de los siglos XVII y XVIII durante muchos años. A él agradezco esta información.

32 Informe de la Junta Consultiva de Gobernación de Ultramar. Madrid, 18 de julio de 1840. AHN. Ultramar, 5074/9.

33 Céspedes del Castillo, Guillermo: “La visita como institución indiana”, en *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1946, tomo III, págs. 984-1025. En el caso de Puerto Rico, es el propio capitán general quien realiza la visita, no existiendo el visitador general de fines del siglo XVIII. En realidad, estamos hablando de dos tipos diferentes de “visita”.

34 Córdova: *Memorias...*, vol. V, págs. 326-327. Los propios organismos de la administración peninsular, caso del Consejo de Indias, hicieron suyos estos razonamientos (Consulta del Consejo de Indias, 21 de marzo de 1831. AGI. Ultramar, 406 y Santo Domingo, 2495).

riqueza depende de las esclavitudes, habiéndose debido la tranquilidad a estas salidas oportunas y sofocado por dos ocasiones los proyectos de los esclavos”.

Así, la visita no sólo permitía un mayor control sobre las opiniones políticas de la población libre, sino también sobre la población esclava, que no era ya sólo peligrosa por poder alentar un cambio de soberanía en Puerto Rico sino, más importante todavía, por poder suscitar una auténtica revolución social como había ocurrido en el tan recordado ejemplo de Santo Domingo.³⁵ En este sentido, aun siendo cautos al leer los textos de La Torre, intuimos que la visita contribuyó a incrementar, en cierta medida, la represión sobre los esclavos y a fortalecer la dependencia de la población blanca respecto a la metrópoli,³⁶ fruto, al menos en parte, del mayor seguimiento que, a buen seguro, se hizo de la disciplina e instrucción de la milicia insular, y del contacto cada vez más frecuente entre la primera autoridad y los isleños. La Torre fue, además, un gobernador que supo captar bastante bien la política que en cada momento de su prolongado mandato debía aplicar. La visita le permitió conocer la realidad a la que debía adaptar la política colonial dictada desde Madrid. Era, sin duda, una buena herramienta para conseguir aquel objetivo, y de ello estuvo también plenamente convencido su sucesor en la Capitanía General, Francisco Moreda.³⁷ En el fondo, la visita supone, junto a un indudable acercamiento a la realidad rural de la isla, un elemento más de la política centralizadora seguida por los capitanes generales, pues a través de ella se podía fiscalizar, mucho más de lo que había sido habitual hasta entonces, a las autoridades subalternas, como tenientes o alcaldes, gracias a las quejas y reclamaciones que los puertorriqueños podían presentarle directamente al capitán general.³⁸

35 Las conspiraciones de 1821, 1822 y 1826 obligaron a redactar un “Reglamento sobre la educación, trato y ocupaciones que deben dar a sus esclavos los dueños o mayordomos de esta isla”, en Coll y Toste, Cayetano: *Boletín Histórico de Puerto Rico*, vol. X, San Juan, 1923, págs. 262-273. El temor a que los negros de Santo Domingo alentaran una rebelión en Puerto Rico obligó a La Torre a pedir que buques de guerra cubanos, de Martinica, Guadalupe, Santa Cruz y San Thomas colaborasen en el control de cualquier intento de sublevación esclava en la isla. (AGPR. Gobernadores Españoles, 373). La sublevación de 1826 en Ponce motivó la rápida visita de La Torre al lugar de los hechos. A este respecto, un texto aparecido en la *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico* del día 8 de septiembre de 1826 recalca la importancia que tenía en las visitas el control de los esclavos, y menciona los detalles y pormenores del comportamiento social seguido por las poblaciones ante la llegada de la máxima autoridad de la isla. Véase Apéndice 2.

36 La Torre afirmaba que “la opinión política de los habitantes se ha asegurado al ver los progresos, la imparcialidad con que se les ha dirigido con justicia y el cuidado con que se ha velado por su bienestar, en términos que no se han visto partidos ni diferencias y los que hubo en un principio se han concluido y sofocado”. (Oficio de La Torre al rey, Puerto Rico, 15 de enero de 1829, en Córdova: *Memorias...*, vol. V, pág. 327. También puede verse la consulta del Consejo de Indias del 21 de marzo de 1831. AGI. Santo Domingo, 2495, y la opinión de la Junta Consultiva de Gobernación de Ultramar en un informe fechado en Madrid el 18 de julio de 1840. (AHN. Ultramar, 5074/9).

37 La visita permitía conocer el “ánimo de estos habitantes para mejor conseguir lo que más pueda convenirles después de la situación en que los han puesto sistemas pasados y renovados y aspiraciones creadas; es el modo menos peligroso que ha podido concebir para trabajar intrínsecamente en su verdadera y segura prosperidad”. (Oficio de Francisco Moreda al secretario de Estado y Despacho de Marina, Comercio y Ultramar, Puerto Rico, 22 de mayo de 1837. AHN. Ultramar, 5074/9).

38 García Ochoa: *La política española...*, págs. 103-104.

Las medidas adoptadas por la metrópoli desde principios del siglo XIX para alentar la economía y las obras públicas puertorriqueñas, así como para controlar las aduanas y el contrabando, se vieron favorecidas también —sobre todo en las zonas más alejadas de San Juan— por la visita, que, de paso, se convirtió en una buena herramienta para comprobar su cumplimiento.³⁹ Fuese o no realmente así, lo cierto es que determinados organismos metropolitanos, como la Junta Consultiva de Gobernación de Ultramar, no dudaban en asegurar que el desarrollo económico y demográfico que había experimentado Puerto Rico desde 1824 a 1836 se debía en gran parte a la visita, pues:⁴⁰

“promovió la prosperidad del país, vigiló de cerca las esclavitudes, impulsó la agricultura, la reparación y solidez de los caminos, las obras públicas de iglesias, cementerios, cuarteles, cárceles, puentes y otras, en las que consta se invirtieron, desde 1824 a 1834, más de setecientos mil pesos, suministrados voluntariamente por los vecinos”.

Los informes enviados por La Torre a Fernando VII también mencionan todos estos objetivos de las visitas: inspección y reemplazo de las milicias, control de sus niveles de instrucción y conocimiento tanto de los esfuerzos realizados en materia agrícola, mercantil y de obras públicas como de los posibles conflictos ideológicos que pudiesen existir en la isla.⁴¹

Estos factores, junto a alguno más que no hemos señalado por su evidencia —las reducidas dimensiones de Puerto Rico facilitaron también las visitas de La Torre a toda la isla—, intentan responder a la interrogante sobre las razones del carácter anual de la visita a partir de 1824. Pero todos ellos no responden, por sí solos, a la interrogante planteada. Y no responden porque, si bien en 1824 la desestabilización continental es todo un hecho, no era algo nuevo. El temor a un contagio ideológico o a una invasión es mucho más antiguo y, sin embargo, la visita no cuajó hasta muchos años después. Lo mismo podemos decir del temor a una revuelta de esclavos si consideramos los años que habían transcurrido desde que se produjo la independencia de Haití. Si la visita fue un elemento fundamental para conocer las transformaciones económicas, el retraso con el que aparece respecto a

39 La Torre, exagerando sin duda, llegaba a afirmar que era “admirable la facilidad con que en el día se transita por toda la isla, las comunicaciones que todos los pueblos han abierto entre sí y las muchas tierras que se han descuajado y entrado en labor”. Córdova: *Memorias...*, vol. V, pág. 326.

40 Informe emitido por la Junta Consultiva de Gobernación de Ultramar. AHN. Ultramar, 5074/9. Más certeramente, el ministro decano de la Audiencia, José Serapio Mojarrieta, se inclinaba a pensar que el auge de la isla se debía a las medidas alentadas por la Cédula de Gracias y a la llegada de un fuerte contingente de emigrantes de Costa Firme y Santo Domingo, (“Testimonio del expediente formado en esta Real Audiencia en cumplimiento de la real orden de 1 de marzo de 1838 para informar acerca de la Memoria del coronel D. Pedro Tomás de Córdova sobre todos los ramos de la administración de esta isla”. AHN. Ultramar, 2020/3, ff. 183-183v.).

41 De La Torre al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, Puerto Rico, 23 de noviembre de 1832. AGI. Santo Domingo, 2336. Merecen destacarse, por su amplitud, los informes de La Torre relativos a las visitas de los años 1824 y 1831. En el Archivo General de Puerto Rico, sección Gobernadores Españoles, puede encontrarse información abundante sobre visitas realizadas a muchos pueblos de la isla.

la Cédula de Gracias —1815— es también considerable. El motivo de su consolidación, a partir del año 1824, deberá buscarse, quizás, en aspectos menos estructurales y más humanos. En efecto, sin invalidar del todo las razones apuntadas más arriba, creemos que, la visita se consolidó gracias a las razones que La Torre se encargó de implantar para beneficio propio y de quienes le acompañaban. De esta misma opinión fueron tanto el Tribunal Supremo de Justicia como la Audiencia de Puerto Rico. Los fiscales del Tribunal Supremo llegaron a afirmar en 1839 que a las visitas “pudiera llamárselas, con más propiedad, especulaciones de intereses seguros que otra cosa”.⁴² Los fiscales hicieron suyos los informes emitidos por la Audiencia de Puerto Rico un año antes, en 1838, en el sentido que

“bajo ningún pretexto deben continuar y pesar cargas tan pesadas y gravosas sobre los moradores de Puerto Rico, por estar en manifiesta oposición con las leyes de aquellos dominios, ordenanzas y reales declaraciones (...) por todas las cuales se conviene en el principio de que los gobernadores no lleven salario ni derechos algunos en sus visitas por tocar a la obligación de sus oficios hacerlas sin interés (...) poniendo el mayor cuidado en que de las visitas no se siga a los pueblos gravamen ni quebranto alguno”.⁴³

Las raciones asignadas a los diferentes empleados que realizaban la visita suponían estas cantidades diarias:⁴⁴

<i>Cargo</i>	<i>Raciones diarias</i>	<i>Pesos diarios</i>
Capitán general	20	10
Brigadier	8	4
Auditor de guerra	8	4
Coronel	6	3
Teniente coronel	5	2 1/2
Capitán	3	1 1/2
Teniente	2	1
Subteniente	2	1
Cadete	2	1
Secretario del Gobierno	6	3
Escribano	2	1
Escribiente de secretaría	2	1
TOTALES.....	66	33

42 AHN. Ultramar, 5074/9.

43 Dictamen del Tribunal Supremo de Justicia, Madrid, 12 de marzo de 1839. AHN. Ultramar, 5074/9. En el libro V, título II, ley XVI, de las Leyes de Indias, puede leerse: “En las visitas que hicieren los gobernadores y corregidores no lleven salarios ni derechos ningunos por esta razón a los españoles ni indios, aunque sea en poca cantidad, pues toca a la obligación de sus oficios hacerla sin otros intereses. Y mandamos que, a los que contravinieren, se les haga cargo en sus residencias” (*Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, Madrid, 1943, tomo II, pág. 119).

44 Informe de la Real Audiencia de Puerto Rico, fechado en Puerto Rico el 18 de noviembre de 1838. AHN. Ultramar, 5074/9. Este informe emitido por la Real Audiencia fue solicitado formalmente desde Madrid, a través de la real orden de 3 de septiembre de 1837, y fue el resultado de abrir un expediente sobre los abusos que se producían en las visitas (voto del fiscal de la Audiencia de Puerto Rico, Fernando Pérez de Rozas, fechado el 27 de julio de 1838, en “Testimonio del expediente formado en esta Real Audiencia...”).

Esto implica un gasto público de 33 pesos diarios, que suponen, a su vez, unos mil pesos mensuales. Aunque se repite frecuentemente en la documentación que las visitas duraron de uno a dos meses, sólo nos consta que durase dos meses la del año 1831.⁴⁵ Para La Torre, una visita mensual suponía un ingreso adicional de 300 pesos, como mínimo, que podía llegar a 600 en caso de realizarla durante dos meses. Para el brigadier y auditor de guerra suponía ingresos adicionales que oscilaban entre los 120 y 240 pesos, y para el coronel y secretario de Gobierno entre los 90 y 180 pesos. Estos ingresos extraordinarios, consentidos por La Torre y legalizados luego por el real orden del 10 de abril de 1831, podrían explicar mejor que nada los excelentes informes que sobre las bondades de las visitas confeccionaron tanto el capitán general como su propio secretario Pedro Tomás de Córdova, siendo difundidas en el primer caso a través de sus comunicaciones oficiales y, en el segundo, a través de sus dos minuciosas y detalladas obras: las *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*,⁴⁶ y la *Memoria sobre todos los ramos de la administración de la isla de Puerto Rico*.⁴⁷ Córdova llegaría a asegurar que “con dificultad puede mejorarse una institución como ésta [la visita]”.⁴⁸

Estas raciones parece que fueron aprobadas por el propio La Torre y el intendente José Domingo Díaz en una fecha que desconocemos,⁴⁹ pero, en todo caso, anterior a finales de 1828, cuando desde Madrid se aprobaban las mismas, pero cargándolas sobre las medias pagas que quedasen por cobrar.⁵⁰ La Torre no se avino a este subterfugio y, rápidamente —el 15 de enero de 1829— puntualizó que, si se quería continuar con las visitas anuales, debían seguirse abonando las raciones pues los empleados no estarían dispuestos, de ahí en adelante, a sufragar de su bolsillo el gasto adicional que suponía salir de la capital de la isla. Resultado de todo ello fue la famosa real orden mencionada del 10 de abril de 1831, por la que se acordaba continuar con las visitas anuales y aprobar las raciones pasadas, presentes y futuras, asignadas a las autoridades y sus acompañantes.

El temor a los vecinos republicanos parece que fue decisivo en la adopción de la medida si nos atenemos a la consulta del Consejo de Indias:⁵¹

“[mientras] no sea reconocido V. legítimo Gobierno soberano por las provincias inmediatas a la isla de Puerto Rico, en cuyo caso deberán volver a su fuerza y vigor las leyes y artículos de la ordenanza de intendentes que tratan del particular, se abo-

45 La visita solía iniciarse a mediados de los meses de abril o mayo, o bien a mediados de octubre.

46 Reeditadas por el Instituto de Cultura Puertorriqueña en seis volúmenes el año 1968.

47 Editada en Madrid el año 1838 por la imprenta de Yenes.

48 Córdova: *Memoria...*, pág. 61.

49 Informe de la Junta Consultiva de Gobernación de Ultramar, Madrid, 18 de julio de 1840. AHN. Ultramar, 5074/9.

50 Real orden del 13 de noviembre de 1828.

51 Consulta del Consejo de Indias, 21 de marzo de 1831. AGI. Ultramar, 406 y Santo Domingo, 2495.

ne el gasto anual de la visita del capitán general de Puerto Rico, con los empleados que deben acompañarle, dándose sin restricción por bien hechos los de los años anteriores, no obstante lo prevenido en la real orden citada de 13 de noviembre de 1828”.

La Audiencia afirmó, años más tarde, que la concesión de esta real orden se explicaba sólo por la defensa apasionada que La Torre hiciera acerca de las ventajas que teóricamente tenían las visitas, y la verdad es que no le faltaba razón a la Audiencia. Vista la consulta del Consejo de Indias, La Torre debió jugarse la carta del miedo para mantener una situación que le era ventajosa... Con todo, el futuro de la real orden citada, estaba abocado a un final próximo dada la consolidación de los nuevos regímenes republicanos y la incipiente tendencia a ser reconocidos por la propia metrópoli. El miedo al contagio revolucionario iba a ir disminuyendo y aumentando las noticias sobre los excesos que se cometían en las visitas. Por si fuera poco, la Audiencia, aunque con muchas dificultades, pretendía abrirse paso a costa de los capitanes generales, con los que tuvo no pocos enfrentamientos pese a ser, como ha dicho el profesor Lalinde, un apéndice de la Capitanía General.⁵² La Audiencia intentó también que las visitas sólo se centraran en materias gubernativas y de policía.

Los excesos no se reducían al cobro de raciones, sino que incluso La Torre parece que concedía cartas de domicilio y naturaleza a los extranjeros, cobrando por ellas cuatro y ocho pesos respectivamente,⁵³ cantidades superiores a las fijadas por arancel y que, si nos atenemos a lo afirmado por la Audiencia, podrían no estar entrando por aquel entonces en el Tesoro ni invirtiéndose en obras públicas. Tras la muerte de Fernando VII y el acceso al poder de los gabinetes liberales todos estos temas surgieron de nuevo gracias al expediente abierto por la Audiencia para investigar las ventajas y perjuicios que ocasionaban las visitas en la administración colonial. En este expediente salieron a relucir muchas de las cuestiones antes planteadas por nosotros y algunas más que vamos a ver a continuación. Los informes más negativos sobre la visita y la real orden de 1831 fueron emitidos por la Audiencia de Puerto Rico a lo largo de 1838 y 1839, con argumentos casi hechos suyos luego por el Tribunal Supremo de Justicia peninsular.⁵⁴

La Audiencia remitió un informe a finales de 1838, advirtiendo que las ventajas alegadas por La Torre habían sido exageradas. Poco antes, el 27 de julio del mismo año, el fiscal de la Audiencia, Fernando Pérez de Rozas, había hecho ya hincapié en el abuso de las raciones y en los gastos adicionales que la comitiva oca-

52 Lalinde Abadía: *La administración española...*, pág. 142.

53 El escribano cobraba, a su vez, dos y seis pesos. Dictamen de los fiscales del Tribunal Supremo de Justicia, 1839. AHN. Ultramar, 5074/9. Esto no sólo suponía un abuso y un exceso para el Tribunal Supremo de Justicia: la propia Audiencia de Puerto Rico ya se había expresado antes en el sentido que esta situación exigía una “pronta reparación y enmienda”.

54 Los informes de la Audiencia y los dictámenes del Tribunal Supremo de Justicia pueden verse en AHN. Ultramar, 5074/9.

sionaba a determinadas personas y autoridades.⁵⁵ Estos gastos se referían a diferentes apartados, destacando los de alojamiento,⁵⁶ manutención y conducción, gastos a los que no estaban obligados por las Leyes de Indias y a los que se veían abocadas las autoridades o personas influyentes “que sin este motivo no experimentarían”.⁵⁷ Por si esto fuera poco, los bagajes de toda la comitiva tampoco se pagaban, llegando a perder los particulares, en ocasiones, sus caballerías. Para la Audiencia y el Tribunal Supremo de Justicia, todas estas prestaciones (alojamiento y manutención) deberían correr por cuenta de las autoridades que hacían la visita. En el caso de los bagajes debía ser el Real Erario quien pagara su importe.

Después de todos estos informes, la Regencia Provisional del Reino acordó, ya en diciembre de 1840, autorizar a los capitanes generales a que realizaran sus visitas no con carácter anual, sino sólo cuando las considerasen necesarias y bajo el principio general que no debían irrogarse gastos de bagaje ni de otra clase al erario y a los pueblos de la isla.⁵⁸ Escasamente un año antes, en noviembre de 1839, una real orden intentó regular la visita en Puerto Rico, estipulando que tuviera una duración de 45 días y que la comitiva se redujera al capitán general, un secretario, un ayudante, un capitán de artillería, un aposentador y un escribiente, quienes tendrían derecho a las raciones que se habían venido dando hasta entonces.

El intento de hacer extensiva la visita a Cuba para incrementar el control sobre la economía y el orden público interno no tuvo éxito. En 1840 la Junta Consultiva de Gobernación de Ultramar no la consideraba oportuna por la gran extensión de la isla y por el abundante trabajo que conllevaba ya de por sí la Capitanía General. La Junta sólo se atrevía a apuntar la conveniencia de hacer una visita por los distritos de La Habana, Matanzas y Cuatro Villas en el primer año de mandato de los capitanes generales.⁵⁹

Para incrementar la eficiencia de la visita, La Torre formó en las poblaciones una junta de visita, compuesta desde 1832 por el teniente a guerra, párroco, sargento mayor, comandante de cuartel, subdelegado de marina, administrador o receptor de Real Hacienda y seis vecinos “de los de más arraigo y antigüedad”. Su dependencia

55 La Torre había mandado en abril de 1824 “que por ningún pretexto se hagan prevenciones, costos ni otro algún gasto que exceda de la regularidad, que mi alojamiento y el de los empleados que me acompañan se disponga en las casas del Rey y donde no las haya en la de aquel vecino que voluntariamente se preste a este favor, que no se irroque gravamen a persona alguna, que los bagajes que se apronten se satisfarán religiosamente”, en Córdova: *Memorias...*, vol. IV, págs. 181-182.

56 La ley XVII, libro V, título II de las Leyes de Indias se refiere a que los gobernadores “No echen huéspedes de aposento a los vecinos y moradores de los lugares contra su voluntad, y por sus personas y los que precisamente los acompañaren no les sean gravosos”. La ley XVIII expresa lo siguiente: “Visiten los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores los mesones, ventas y tambos que hubiere en los pueblos y caminos, y ordenen que los haya donde fueren necesarios, y por lo menos casas de acogimiento para los caminantes, aunque sea en lugares de Indias y entre ellos, y hagan que les sea pagado el acogimiento y hospedaje”.

57 “Testimonio del expediente formado en esta Real Audiencia...”, ff. 17 y 17v. El voto de Fernando Pérez de Rozas es del 27 de julio de 1838.

58 AHN. Ultramar, 2029/13. La propuesta había sido defendida antes por la Audiencia (“Testimonio del expediente formado en esta Real Audiencia...”). Una real orden del 7 de agosto de 1840 ya concedía al capitán general de Puerto Rico la facultad de hacer o no la visita cada año.

59 AHN. Ultramar, 5074/9.

del capitán general era muy clara al ser órgano consultivo, que se reunía exclusivamente a petición del propio capitán general (no podía “salir de la esfera de accidental para ilustración de la primera autoridad de la isla”) y carecía de representatividad.⁶⁰ Su existencia debió verse perturbada por el proceso electoral iniciado en algunas poblaciones tras el Estatuto Real y con la extensión por toda la isla de los ayuntamientos electivos a finales de 1836.⁶¹ La defensa de las juntas de visita, como hace Pedro Tomás de Córdova, tendrá ya sólo sentido en aquellas poblaciones a las que se les impida tener ayuntamientos propios por no ser cabezas de partido, quedando, en consecuencia, sin organismos representativos.⁶² Que los ayuntamientos electivos se hicieron cargo de las tareas encomendadas a las juntas lo demuestran las circulares del capitán general Francisco Moreda, quien pedía, con tiempo, que los ayuntamientos fuesen preparando los informes necesarios sobre los problemas locales en materias como educación, agricultura, contribuciones y obras públicas.⁶³ Con posterioridad, les avisaba desde San Juan del inminente comienzo de su visita a la isla, recorriendo primero la costa norte y luego la occidental, continuando la visita⁶⁴

“en los términos, modo y tiempo que las circunstancias me vayan dictando y lo crea más oportuno y conveniente (...) los trabajos de los ayuntamientos deben estar preparados en el tiempo que ha transcurrido, y para su reunión a mi llegada pocas horas de anticipación bastan, con lo cual queda más satisfecho mi deseo de evitar demostraciones que si bien son testimonio de las apreciables cualidades de estos dignos habitantes, deben ser evitadas en lo posible por los que esencialmente se proponen conocer las necesidades, remover los obstáculos, apreciar los individuos y adquirir los medios de labrar la pública prosperidad. El tiempo debe emplearse en esto y bajo este aspecto debe considerarse la visita”.

En definitiva, la visita anual que empezó a realizar el capitán general Miguel de La Torre en Puerto Rico, pudo deberse a un cúmulo de circunstancias; unas, vinculadas a la corrupción administrativa y al deseo de enriquecerse, otras a la política colonial seguida en Puerto Rico (facultades extraordinarias, concentración de poderes, fomento del control ideológico y político, etc.) y, finalmente, a los preparativos militares contra alguna de las antiguas colonias españolas. Ni el reconocimiento de la independencia definitiva de estas naciones, ni el mayor control ejercido por la Audiencia acabaron con las visitas pues la política colonial del liberalismo peninsular las mantuvo en un contexto en el que el capitán general seguía teniendo aún amplias facultades. Así, se explica que la visita fuese fortaleciendo su vertiente de control político y militar, en especial tras los movimientos desestabilizadores que se produjeron en la isla durante 1835 y 1838.

60 Córdova: *Memorias...*, vol. VI, pág. 279.

61 Navarro García: *Control social...*, págs. 291-307.

62 “Que se sostenga la útil medida de [las]juntas de visita, que tantos beneficios ha producido (...) deben quedar al arbitrio de los pueblos el modo de efectuarlas [las obras públicas municipales] y las juntas de visita [deben ser] la única autoridad que conozca en su manejo”, Córdova: *Memoria...*, págs. 274-275.

63 Circular de Moreda, fechada el 31 de marzo de 1837. AHN. Ultramar, 5074/9.

64 Circular del 21 de mayo de 1837. AHN. Ultramar, 5074/9.

APÉNDICE 1

“Habiendo dado cuenta al Rey N.S. de la exposición del presidente de la Comisión Ejecutiva Militar de esta Corte y del dictamen del auditor de guerra con que me la dirigió V.E. en 5 de marzo del presente año, solicitando aquél que se haga una graduación de penas proporcionadas a la mayor o menor gravedad de los delitos que comprende el artículo 2.º de la circular de 13 de enero último, y enterado S.M. de ella, como igualmente de las dudas propuestas por la Comisión Militar de Valencia con motivo de la causa formada contra Salvador Lloréns, acusado de haber gritado muera el Rey, y no pudiendo su real ánimo mirar con indiferencia el notorio y vergonzoso abuso que los revolucionarios hacen de su innata clemencia en desdoro de su dignidad, con trascendental perjuicio del bien y tranquilidad de sus reinos y escándalo de la Europa, violentando su natural sensibilidad en beneficio de tan caros objetos, tuvo a bien oír el dictamen de su Consejo Supremo de Guerra en este asunto, y conformándose con su parecer se ha servido S.M. resolver lo siguiente:

Artículo 1.º—Que los que desde el día 1.º de octubre del año próximo pasado se hayan declarado, y los que en lo sucesivo se declaren con armas, o con hechos de cualquier clase, enemigos de los legítimos derechos del trono o partidarios de la Constitución publicada en Cádiz en el mes de marzo de 1812, son declarados reos de lesa majestad y, como tales, sujetos a la pena de muerte.

Artículo 2.º—Los que desde la misma fecha hayan escrito o escriban papeles o pasquines dirigidos a aquellos fines son igualmente comprendidos en la misma pena.

Artículo 3.º—Los que en parajes públicos hablen contra la soberanía de S.M. y en favor de la abolida Constitución, no produjesen actos positivos y fuesen efecto de una imaginación indiscretamente exaltada quedan sujetos a la pena de cuatro a diez años de presidio con retención según las circunstancias, las miras que en ellas se hubiesen propuesto y la mayor o menor trascendencia de su malicia.

Artículo 4.º—Los que seduzcan o procuren seducir a otros con el objeto de formar alguna partida, si se probare que ha mediado algún acto positivo como entrega de dinero, armas, municiones o caballos, quedan declarados reos de lesa majestad y sujetos a la pena de muerte, si no a una extraordinaria.

Artículo 5.º—Los que promuevan alborotos que alteren la tranquilidad pública, cualquiera que sea su naturaleza o el pretexto de que se valgan para ello, si el alboroto se dirigiese a trastornar el Gobierno de S.M. o a obligarle a que condescienda en un acto contrario a su voluntad soberana, se declaran reos de lesa majestad y, como tales, se les impondrá la pena de muerte, pero si el movimiento tuviese origen de causa imprevista y que no se dirija a tan punible objeto, se les impondrá la pena de presidio de dos a cuatro años y proporcionalmente a los cómplices y auxiliares.

Artículo 6.º—No deberá servir de excepción la embriaguez para la imposición de la pena, probado que sea que el delincuente era consuetudinario en este exceso, y que le inducía a otros, así como no lo es para el soldado según la ordenanza general del Ejército.

Artículo 7.º—Queda al prudente e imparcial criterio judicial la fuerza de las pruebas en favor y en contra del procesado.

Artículo 8.º—Los que hubiesen gritado muera el Rey son reos de alta traición y, como tales, sujetos a la pena de muerte.

Artículo 9.º—Los masones, comuneros y otros sectarios, atendiendo a que deben considerarse como enemigos del altar y los tronos, quedan sujetos a la pena de muerte y confiscación de todos sus bienes para la Real Cámara de S.M. como reos de lesa majestad divina y humana, exceptuándose los indultados en la real orden de 1.º de agosto de este año.

Artículo 10.º—Todo español de cualquier clase, calidad y distinción queda sujeto a estas penas y bajo el juicio de las comisiones militares ejecutivas en conformidad del real decreto de 11 de septiembre de 1814, por el que S.M. tuvo a bien en las causas de infidencia o ideas subversivas privar del fuero que por su carácter, destinos o carrera les está declarado.

Artículo 11.º—Los que usen de las voces alarmantes y subversivas de viva Riego, viva la Constitución, mueran los serviles, mueran los tiranos, viva la libertad, deben estar sujetos a la pena de muerte, en conformidad del real decreto de 4 de mayo de 1814 por ser expresiones atentativas al orden y convocatorias a reuniones dirigidas a deprimir la sagrada persona de S.M. y sus respetables atribuciones.

De real orden. Madrid, 9 de octubre de 1824. Aimerich.”

AGI. Ultramar, 600.

APÉNDICE 2

“¿Dónde sino en Puerto Rico, y a beneficio de las sabias medidas que tiene establecidas su Gobierno, se tiene el primer indicio de una conspiración en los campos a las once de la mañana, a distancia de la población, de un pueblo abierto y puramente de labradores, y en el término de doce horas se haya cortado el golpe, asegurada la tranquilidad y encarcelados los reos que se hallaban esparcidos en muchas leguas? ¿y a quién, preguntaremos, se debe éste que puede llamarse fenómeno en política si se atiende a que los únicos recursos con que contaba y tuvo la autoridad local para esta difícil operación, eran únicamente los brazos y espíritu de los naturales y vecinos? ¿A quién, decimos, sino a la lealtad de los naturales, al amor al orden y a las sabias disposiciones del Jefe singular que ha sabido inspirarlas? A un Jefe que, penetrado de la importancia del caso y de lo conveniente que es cortar tales males de raíz desde su primer asomo, sin considerar las molestias, incomodidades de la severa estación en que nos hallamos y los sufrimientos que le ocasionaba el mal que en la actualidad padecía y las resultas de sus heroicas victorias, marchó apresurado al lugar del peligro, llevando consigo el número de jefes que era necesario para la realización de sus miras.

Séanos lícito hacer una digresión para admirar el entusiasmo con que era recibido por todos los pueblos de su tránsito, el apresuramiento con que los vecinos corrían a largas distancias a encontrarlo para manifestarle su respeto y gratitud, el anhelo con que confesaban las mejoras y adelantos que debían a sus desvelos, las demostraciones de regocijo con que testificaban su complacencia de poseer por instantes al que reconocen por verdadero Padre del Pueblo. Iluminaciones, banderas, músicas, saraos y festejos se sucedían espontáneamente en todos los pueblos donde pasaba.

En el de Mayagüez se distinguió el entusiasmo de la compañía de húsares urbanos; después del lucido recibimiento que le hicieron, evoluciones que ejecutaron y obsequios que le tributaron, le pidieron por gracia les permitiese acompañarlo hasta su salida de Ponce. Es digno del mayor elogio el patriotismo de estos honrados vecinos que, juzgando prudentemente que su servicio podía ser útil a la causa pública y agradable al Jefe que veneran, abandonaron sus casas, familias e intereses hasta que quedó ejecutada la sentencia. No merece menos la subordinación, buen orden y compostura con que hicieron sus marchas, patrullas y formaciones, con la regularidad y disciplina con que pudiera ejecutarlo el mejor regimiento de caballería de línea.

La entrada en Ponce fue tan brillante como imponente. Su Excelencia, a causa de la dolencia del pie, hizo el viaje de Guayanilla al puerto por agua. A su arribo a la playa lo esperaba ya formada y lucidamente vestida la caballería de Mayagüez, un gran número de carruajes con que habían acudido los vecinos para conducir a S.E. y su comitiva, y un inmenso pueblo que manifestaba en sus semblantes el regocijo y la seguridad que les inspiraba su presencia, disipando hasta los más remotos recelos de la inquietud que les había suscitado el movimiento de los esclavos.

La víspera y día de la ejecución de los reos fue extraordinario el concurso, tanto de los naturales del partido como de los circunvecinos. Para ésta se puso la Milicia del pueblo

sobre las armas, y, después de la escolta que conducía a los reos, se formó con el resto el cuadro, cerrando los costados la caballería de Mayagüez para contener los curiosos que se agolpaban al lugar de la ejecución y evitar que hubiese desgracias. S.E. había hecho venir de cada hacienda un cierto número de esclavos para que tomasen escarmiento: éstos se colocaron dentro del cuadro y presenciaron la suerte desgraciada a que había conducido a aquellos compañeros sus locos desvaríos.

Cumplida la sentencia, desfiló la Milicia y caballería de Mayagüez por la plaza con una precisión en las marchas y una exactitud y regularidad en las maniobras como las mejores tropas.

Ni en los días anteriores ni en los que estuvieron los reos en capilla, ni durante ni después de la ejecución hubo el menor desorden, alboroto o desconcierto en medio de aquel grande concurso compuesto de tan diversas clases; no pudiendo menos de elogiar la compostura y buen orden que reinó en todos.

La conspiración de los negros esclavos de Ponce es un testimonio reciente de la justicia que caracteriza al Gobierno de esta fidelísima isla, digno depositario de la voluntad del mejor de los reyes: el pronto ejemplar castigo de los reos, a quienes no pudo alcanzar la clemencia sin ofender a la vindicta pública, y las precauciones tomadas para comprobar el delito y asegurar la rectitud del juicio, y el premio concedido a los buenos servidores esclavos de D. Dámaso Rodríguez lo atestarán perpetuamente. Quiera Dios que todos se aprovechen de este ejemplo, admirando la balanza con que se distribuye el premio en los buenos y el castigo en los malos, a fin de que imitando a los unos y escarmentando en los otros, no tengamos que lamentar nuevos sucesos de esta especie”.

Gaceta del Gobierno de Puerto Rico, 8 de septiembre de 1826. AGI. Ultramar, 414.

LOS PROYECTOS DE UNIVERSIDAD EN PUERTO RICO DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX: EL MARCO SOCIO-CULTURAL

CONSIDERACIONES PREVIAS

Cuando los historiadores han abordado el origen de la Universidad de Puerto Rico pocas veces lo han insertado en el marco social e ideológico que la isla tenía en la primera mitad del siglo XIX. Esto ha originado una visión distorsionada del fenómeno educativo, punto éste que, unido al tradicional olvido historiográfico sobre el tema, lo hacen muy sugestivo para todo aquél que se aproxime a su estudio.

La escasez de fondos documentales relativos a la educación en este período tanto en el Archivo General de Indias como en el Archivo Histórico Nacional de Madrid y el Archivo General de Puerto Rico, impide también una reflexión profunda sobre lo que supuso el afán por crear estudios universitarios en Puerto Rico durante la primera mitad del siglo XIX. Teniendo en cuenta que la realidad es siempre enormemente compleja, a veces contradictoria, y que los estudios sobre la Universidad deben enfocarse a partir del conocimiento de los otros niveles educativos y de la sociedad en la que están insertos, podemos apuntar algunas causas que explican tanto el escaso interés mostrado por la metrópoli en la creación de dichos estudios como la peculiaridad de esta isla caribeña respecto a Cuba y Filipinas, que disfrutaban de enseñanzas universitarias consolidadas desde hacía tiempo y que dieron, en el caso de Cuba, personalidades de la talla de Saco, Varela, Arango, de la Luz y Caballero, etc. Pese a todo, en Puerto Rico también la creación de Universidad fue un objetivo a conseguir y en el siglo XIX, de forma cíclica, fue solicitada por ciertos sectores acomodados de la economía local, por la administración municipal e incluso por los propios organismos metropolitanos de la isla.

A la postre, su inviabilidad resultó todo un hecho debido a una serie de causas que podríamos resumir en la desestructuración de los estudios locales, la falta de un fuerte desarrollo económico y demográfico previo, el desarrollo de estudios medios alternativos de carácter técnico, el desentendimiento del gobierno local y metropolitano, y la actitud conservadora del clero puertorriqueño.¹

1 Navarro García, Jesús Raúl: "Reto educativo y expansión económica: el caso de Puerto Rico, 1820-1840", en *Revista de Historia*, San Juan, enero-diciembre de 1988, núm. 7, págs. 18-80.

LA DESESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS LOCALES

Partiendo del hecho de que Puerto Rico carecía de un fuerte desarrollo en los niveles educativos más elementales habría que plantearse varias preguntas, entre las que destacarían: ¿qué sectores sociales exigieron la creación de estudios universitarios?, ¿qué contenidos temáticos pensaban darles? o, finalmente, ¿cómo interpretar estas reivindicaciones en una isla asolada por el analfabetismo? Para responder a todas estas preguntas conviene hacer antes algunas puntualizaciones sobre el estado de la educación primaria en Puerto Rico. Al igual que en otros muchos lugares, la educación en este nivel se encontraba casi abandonada porque ni se quería ni se podía dotarla económicamente.² Así, las plazas de maestros de primeras letras no se cubrían de forma regular y sus propietarios en no pocas ocasiones debían presentar pronto la dimisión ante las penurias que sufrían, resultado no sólo de sus bajos salarios —regulados por el Directorio de Muestras en 1770— sino también de la irregularidad con que los pueblos hacían frente a dichos pagos a través de los repartos y del fondo de propios.³ Si a ello le sumamos que la Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Rico carecía de fondos para apoyar a este nivel educativo es lógico que las escuelas públicas municipales estuviesen bastante desprestigiadas.

De forma paralela, la preparación profesional de los maestros dejaba mucho que desear tras haber sido poco exitosos los intentos de incrementar su bagaje cultural durante el siglo XIX. La carencia de organismos idóneos para su formación obligaba a recurrir a personas que en muchas ocasiones sólo sabían leer y escribir, amén de conocer la doctrina cristiana y las más elementales operaciones aritméticas. El examen preceptivo para ser maestro llegaba incluso a suprimirse en casos de excepcional necesidad y a las maestras ni siquiera se les exigía saber leer o escribir, circunstancia que ayuda a explicar que, próximos al siglo XX, el porcentaje de mujeres analfabetas en Puerto Rico estuviese aún en torno al 90%.

El resultado de esta situación lamentable era la escasa valoración social dispensada a los maestros públicos⁴ y la utilización por este colectivo de métodos pedagógicos anticuados. Las limitaciones no obedecían sólo a estas escasas cualidades profesionales, había otros factores más importantes de tipo estructural como el prolongado período de vigencia que tuvo el absolutismo en la primera mitad del

2 López Cantos, Ángel: "Nivel de instrucción en Puerto Rico en los siglos XVI al XVIII", en *Revista de Historia*, San Juan, enero-junio de 1986, núm. 3, págs. 72-112. Valoraciones poco creíbles son las que ofrecen, por ejemplo, el capitán general La Torre en 1834 al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia (en oficio fechado el 24 de noviembre, Archivo General de Indias, en adelante AGI, Santo Domingo, 2336), y el reverendo Dr. José María Bobadilla el 6 de abril de 1835 (Archivo General de Puerto Rico, en adelante AGPR, Fondos Municipales, serie San Juan, 67, expediente 3).

3 Problemas de este tipo se observan en AGPR, Gobernadores Españoles, 327, 388 y 422.

4 En su mayoría eran puertorriqueños pero no faltaban los emigrantes venezolanos y dominicanos, que obtenían así un suplemento muy necesario en momentos de apuro económico, ni tampoco religiosos o militares retirados (Navarro García, Jesús Raúl: *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico: 1823-1837*, Sevilla, 1991, apéndice IV).

siglo XIX puertorriqueño. Así, se potenciaron las especulaciones teóricas y el aprendizaje memorístico, se desterró el método lancasteriano de enseñanza mutua difundido por el liberalismo y fueron relegados los estudios científicos.

Ante este estado de cosas, las familias más pudientes contrataron profesores particulares a fin de conseguir una mayor estabilidad en la educación, mayor comodidad —no debían mandar a sus hijos desde su finca a la escuela instalada en el núcleo del pueblo— y poder así separar a sus hijos de los pobres o negros que tenían enseñanza gratuita en las escuelas públicas.⁵

A nivel general, la educación apenas se extendió entre los puertorriqueños. Mientras que en 1860 el nivel de analfabetismo en la isla superaba el 91%, España tenía un 80% y Francia e Inglaterra apenas rondaban el 30%. Durante el Trienio liberal, y también luego tras la muerte de Fernando VII, hubo intentos de solucionar algunas de estas deficiencias, siendo alentados por la Sociedad Económica de Amigos del País, los ayuntamientos, la Diputación Provincial, los diputados a Cortes y el propio capitán general Aróstegui. Se intentó implantar una enseñanza concebida como servicio público gratuito, lo cual se mostró irrealizable ante la realidad hacendística de la península y de la propia isla. También algunos pueblos con cierta capacidad económica llegaron a dotar a los maestros con una cantidad superior a los cien pesos anuales estipulados legalmente: la finalidad era consolidarles en sus cargos, pero luego se ordenó dar marcha atrás desde la Capitanía General —ocupada por La Torre— ante el temor de que este incremento salarial significara un recargo contributivo que afectase sobre todo a los sectores más humildes de la población.⁶

Fue también durante el Trienio cuando se intentó sistematizar la enseñanza en la península a través del Reglamento General de Instrucción Pública y en Puerto Rico a través de la Instrucción Metódica de Rivero. En este contexto innovador se enmarca, de igual modo, el interés por propagar el método de Bell y Lancaster tanto para incrementar el nivel pedagógico del maestro como para paliar, en la medida de lo posible, los efectos negativos que traía consigo la escasez de escuelas y de docentes. Carpegna no sólo fue el que intentó crear una escuela normal para futuros maestros sino que años más tarde, en 1832, creó el primer centro lancasteriano de Puerto Rico.⁷

5 El mantenimiento de las escuelas públicas dependía también de las familias más pudientes, quienes a título particular debían pagarle ciertas cantidades al maestro que las ocupaba. En el momento que los hijos de estas familias no acudían a clase, el maestro dejaba de percibir parte de sus emolumentos, circunstancia que le obligaba, en no pocas ocasiones, a abandonar su cargo.

6 Navarro García: "Reto.", págs. 46-49.

7 El Colegio de Carpegna utilizaba métodos explicativos no memorísticos, erradicaba los castigos muy en la línea marcada por las Cortes de Cádiz, fomentaba la educación femenina, sintonizando con las ideas de los cubanos Varela o José de la Luz, y de la SEAP de La Habana y Puerto Rico, aunque tampoco olvidaba el sentido elitista que Luz Caballero había alentado al aconsejar el castigo corporal en las escuelas populares gratuitas y desaconsejarlo en los colegios privados: "Informe presentado a la clase de educación de la Real Sociedad Económica sobre el establecimiento de un plan educativo fundado por D. Ramón Carpegna en San Juan de Puerto Rico", en *Boletín Histórico de Puerto Rico*, vol. XI, San Juan, 1924, pág. 229.

Desafortunadamente, estas iniciativas planteadas en el Trienio no tuvieron continuidad alguna.

En 1823 se volvió a la normativa reglamentaria de Muesas, con todo lo negativo que eso conllevaba, al tiempo que el Estado siguió desentendiéndose del tema educativo, alentándolo sólo en la medida en que podía utilizarlo como instrumento de control político o ideológico. El analfabetismo siguió siendo a lo largo del siglo XIX una lacra enorme para la cultura insular, lo cual obligó a burócratas e historiadores a intentar explicar sus elevados porcentajes como una consecuencia directa del número de esclavos y del acelerado incremento demográfico experimentado por la isla desde el siglo XVIII.⁸ Sin embargo, nada dicen sobre la desidia monárquica al respecto, tanto en lo que se refiere a la población negra como a los restantes grupos sociales.

La educación primaria, pese a todo, siguió siendo accesible para los sectores privilegiados. En este sentido, había razones sociales más importantes que las meramente “técnicas”, “profesionales” o de “sueldos inadecuados” para explicar cómo a nivel educativo existía una clara situación de desigualdad. Los sectores más acomodados, entre los que habría que señalar a los hacendados, comerciantes, funcionarios de la administración o militares, encontraron salidas educativas para sus hijos a nivel primario, secundario e incluso universitario, ya fuese en Puerto Rico o en el exterior. Más dificultades encontraron los esclavos,⁹ los negros,¹⁰ las mujeres, los pequeños agricultores y los niños que vivían en el campo, debido a la distancia que les separaba de la escuela —por ejemplo, Ponce tenía en 1822 unos 25 barrios en los que vivían más de dos mil vecinos— y a su rápida incorporación al mundo laboral o al trabajo familiar, más frecuente aún si se producía algún desastre natural en la isla. Todos ellos siguieron nutriendo las cifras del analfabetismo.

No debemos dejar de reconocer, entendiendo la sociedad puertorriqueña del siglo XIX, que la circunstancia de saber leer y escribir poco podía ayudar a esos sectores marginales a cambiar el mundo que les rodeaba: éste era el caso de los pequeños agricultores agobiados ante las frecuentes crisis de subsistencia ocasionadas por los temporales o que se veían afectados por las negativas repercusiones de una agricultura comercial que beneficiaba sólo a prestamistas y comerciantes. Quizás sea desde esta perspectiva tan poco halagüeña desde la que entendamos algunas actitudes y comportamientos de sectores económicamente marginales que se refugiaban en el alcohol o en los juegos, y que rechazaban recibir educación...

8 Cuesta y Mendoza, Antonio: *Historia de la educación en el Puerto Rico colonial*, Ciudad Trujillo, 1948, vol. II, págs. 17-24.

9 Una muestra de las “contradicciones” internas de la isla era la circunstancia de que el Fondo de Tráfico de esclavos financiase actividades tan “liberales” como los cursos de aprendizaje del sistema Lancaster en San Juan (AGPR, Fondos Municipales, serie San Juan, 67, expediente 1).

10 Estaban excluidos legalmente de poder cursar determinados niveles educativos, sometidos a un especial control por parte del Estado como indican las trabas puestas en el Trienio a la escuela de José Valentín Sánchez que pretendía enseñar a artesanos de origen africano, Cruz Monclova, Lidio: “Dos maestros”, en *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, núm. 68, San Juan, julio-septiembre de 1975, págs. 1-5.

Quienes conducían la política municipal —hacendados, comerciantes, militares..., es decir, los sectores que se beneficiaban de la cada vez más compleja sociedad azucarera— rechazaban el ascenso de otros estamentos sociales, y más cuando todo hacía temer que en un plazo mayor o menor de tiempo los problemas de aprovisionamiento de esclavos obligarían a utilizar más mano de obra libre, ya fuese ésta blanca o negra. No interesaba, por tanto, alejar a dicha juventud de su posición socio-laboral tradicional: lo suyo era, a lo sumo, beneficiarse de la escuela elemental o de las agrícolas o artesanales, no de los niveles educativos superiores.¹¹

La Ilustración promovió la enseñanza o, mejor aún, quiso promover la enseñanza entre los diferentes grupos sociales, pero no hubo en la práctica cauces para que las clases menos favorecidas pudiesen estudiar en Puerto Rico. Siguieron en una situación de dependencia, sufriendo cada vez más las normativas legales que acorralaban al “vago”, es decir, al campesino empobrecido, al huérfano y al vagabundo, quienes se resistían a participar como simples asalariados en las haciendas y a entrar de lleno en el mercado laboral. Por tanto, la Ilustración se sintió más en su vertiente de control que en su vertiente innovadora, y así lo demostraba el comportamiento de liberales puertorriqueños como Carpegna, quien cuando se trataba de salvaguardar sus intereses como miembro de la elite local no dudaba en restringir el acceso de los sectores menos pudientes a la enseñanza superior. El objetivo estaba por tanto muy claro: los innumerables centros privados que fueron apareciendo en las zonas más ricas —San Juan, Mayagüez, Ponce o Arecibo— allá por los años treinta, eran o debían ser centros elitistas, y para conseguirlo se impusieron barreras económicas —como matrículas y mensualidades elevadas, que podían llegar a los 35 pesos— o se eliminó todo tipo de becas para los niveles educativos superiores —Colegio de los escolapios de San Juan, Colegio lancasteriano de Carpegna, etc.—. También se recurrió a las barreras legales para evitar a los negros —el Seminario Conciliar no los admitía—¹² y a los hijos naturales.

Para los sectores marginados se buscaron alternativas y modelos educativos que permitieran encauzarlos laboralmente. Un ejemplo muy claro lo tenemos en el proyecto de escuelas agrícolas que suponía crear una esclavitud temporal encubierta. En ellas no había mecanismos legales que asegurasen un buen trato al alumno-trabajador, se incorporaba a niños de ocho años en adelante a jornadas laborales de diez horas diarias, debían permanecer obligatoriamente en la finca hasta cumplir los 25 años. En ese tiempo podía ser enjuiciada su actitud ante el trabajo y ser incluso castigado. Por tanto, lo “educativo” ocupaba un lugar muy secundario en

11 Blanco, Tomás: *Prontuario histórico de Puerto Rico*, San Juan, 1943, pág. 68, y el voto de Juan Duro Espinosa, en “Testimonio del expediente formado en esta Real Audiencia en cumplimiento de la real orden de 1º de marzo de 1838 para informar acerca de la Memoria del Coronel D. Pedro Tomás de Córdova sobre todos los ramos de la Administración de esta isla. Real Audiencia de Puerto Rico (Años 1838 y 1839)”, fol. 101 v. (Archivo Histórico Nacional, Madrid, en adelante AHN, Ultramar, 2020/3).

12 Córdova, Pedro Tomás de: *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*, San Juan, 1968, vol. VI, pág. 299.

este proyecto, más encaminado a inculcar valores como la obediencia y sumisión en el trabajo que a ampliar significativamente el nivel cultural de los jóvenes.¹³

En cuanto a la enseñanza secundaria, el deán Andrade propició en 1825 la fundación del Colegio de San Ildefonso, germen del futuro Seminario Conciliar creado en 1832. Su función principal —amén de acallar en algo las exigencias educativas en materias poco novedosas como Gramática Latina, Filosofía, Teología, Moral y Liturgia o Derecho Civil y Canónico—¹⁴ fue evitar la salida de jóvenes de la isla, aliviando así los conflictos ideológicos que pudieran originarse en el futuro por su educación en ambientes liberales y republicanos. Los estudios del Seminario iban encaminados a instruir en materias religiosas y a imbuir en los alumnos la obediencia al rey y a las leyes. En este sentido, el Seminario tuvo una orientación claramente antiliberal para así poder moldear con suficientes garantías a los futuros sacerdotes y jóvenes estudiantes, quienes también disponían de otras cátedras en la SEAP. Por su parte, el control sobre los profesores quedó asegurado con el nombramiento de Gutiérrez del Arroyo como rector de dicho Seminario. Solicitada su creación desde 1712, el Seminario nació por fin gracias al empeño que pusieron tanto el obispo como el capitán general, y gracias también al apoyo conseguido para crear el teatro que debía financiarlo. Dio uniformidad a los estudios secundarios y sirvió de base para que una década después se incorporasen estudios científicos y de idiomas —antes abortados por Andrade y el Cabildo— mucho más acordes con las necesidades de la élite local.¹⁵ Y es que tras la muerte de Fernando VII quedaron fijadas ya de modo definitivo las relaciones socioeconómicas del liberalismo burgués y empezó a difundirse una nueva ideología científica y técnica que acabó con la filosofía y teología escolástica, sometiéndose el Seminario puertorriqueño, en consecuencia, a la normativa liberal.¹⁶

La situación de la medición en Puerto Rico durante el siglo XIX fue muy delicada: las instalaciones sanitarias apenas se reformaron, la isla careció también de un plan estable de estudios médicos, la Cátedra de Medicina se vio acosada por múltiples problemas y, por si esto fuera poco, la subdelegación de Farmacia no se crearía hasta 1839... A la desidia gubernamental le acompañaban múltiples carencias económicas, que daban paso a una pésima sanidad, en zonas económicamente marginales sobre todo, en donde abundaban los “curiosos” o médicos sin formación científica. Sólo las zonas con agricultura de exportación tuvieron capa-

13 “Proyecto de Reglamento para las escuelas prácticas de agricultura de la isla de Puerto Rico. 1840”. AGPR, Gobernadores Españoles, 328.

14 Cuesta y Mendoza: *Historia de la educación...*, pág. 176, y Gutiérrez del Arroyo, Isabel: *El Reformismo ilustrado en Puerto Rico*, México, 1953, pág. 206.

15 Cuesta y Mendoza: *Historia de la educación...*, México, 1946, vol. I, págs. 317-325, y vol. II, págs. 125-133 y 177-178; Gutiérrez del Arroyo: *El Reformismo...*, págs. 207-208; Cruz Monclova, Lidio: *Historia de Puerto Rico. Siglo XIX*, 1958, vol. I, págs. 266-267; García Ochoa, María Asunción: *La política española en Puerto Rico durante el siglo XIX*, 1982, págs. 68 y 388-389.

16 Voto del regente de la Audiencia, José Ramón Osés, fechado en Puerto Rico el 13 de mayo de 1839, en “Testimonio del expediente formado en esta Real Audiencia.” AHN, Ultramar, 2020/3, fol. 240.

cidad suficiente como para atraer a médicos extranjeros y mejorar la asistencia sanitaria.¹⁷

El número de cátedras de Derecho Civil y Canónico fue también escaso. La Audiencia llegó a la isla con un considerable retraso, al igual que los tribunales de apelación. El número de abogados en ejercicio era de sólo 14 durante el mandato de La Torre, lo cual no era óbice para desconfiar de ellos, sobre todo tras el protagonismo que habían tenido los abogados criollos en algunos conflictos de la época tanto en Filipinas y Cuba como en la propia isla de Puerto Rico.¹⁸

Con un panorama tan poco halagüeño no se explica los repetidos intentos que hubo en la isla, desde finales del siglo XVIII, de crear estudios universitarios, todos ellos promovidos por organismos locales compuestos en su mayor parte por miembros de una elite tradicional que participaba en la vida política a través de una serie de instituciones como los ayuntamientos, la Diputación o las Cortes peninsulares. Será por tanto en los breves períodos liberales cuando los esfuerzos por conseguir la Universidad sean más numerosos e intensos. Unos esfuerzos que fructificaron en la real orden del 4 de marzo de 1823, pronto derogada por el rápido restablecimiento del absolutismo. Poco tiempo después, hacia 1825, Andrade hizo suyas las reivindicaciones de una Universidad para la isla mientras organizaba un conservador plan de estudios. De haber tenido éxito, el clero local hubiese conseguido el control casi absoluto de la enseñanza media y superior a través del Seminario y la Universidad.... Con la apertura política que trajo consigo el Estatuto Real hubo nuevas reivindicaciones como las encabezadas en 1838 por el capitán general López de Baños, Andrade, SEAP, Junta de Comercio y Fomento, y ayuntamientos de Guayama y San Juan, que fracasaron otra vez pese a la confianza que tenían todos en que la negativa a conceder leyes especiales a Ultramar podía traer consigo alguna compensación de este tipo. No obstante, cabe sospechar que los hijos de la elite local siguieron saliendo al extranjero, especialmente a Estados Unidos, y que ello supuso —al igual que el Seminario— una válvula de escape para el descontento de estas familias.¹⁹

17 Existen diversas obras sobre la situación sanitaria en la isla, destaquemos las siguientes de Arana-Soto, Salvador: *Catálogo de médicos de Puerto Rico de siglos pasados (Con muchos de éste)*, San Juan, 1966; *La sanidad en Puerto Rico hasta 1898*, San Juan, 1978; *El Dr. José Espaillat y la enseñanza médica en Puerto Rico (Con datos biográficos de los doctores Oller, Vargas y el licenciado Antique)*, San Juan, 1978; *Historia de la Medicina puertorriqueña hasta 1898*, San Juan, 1974. De Quevedo Báez, Manuel: *Historia de la Medicina y Cirugía de Puerto Rico*, 1946 y 1949, 2 vols.

Sobre la mala asistencia sanitaria en la isla puede verse el Informe de José Espaillat al ayuntamiento de San Juan, fechado en Puerto Rico el 19 de mayo de 1835 (AGPR, Fondos Municipales, serie San Juan, 67, exp. 3) y el voto del fiscal de la Audiencia, Fernando Pérez de Rozas (en "Testimonio del expediente formado en esta Real Audiencia...", fol. 207r. AHN, Ultramar, 2020/3).

18 Navarro García: "Reto educativo.", págs. 37-40.

19 *Ibidem*, págs. 36-37.

OTROS FACTORES EXPLICATIVOS

Otra causa que podría explicar la carencia de Universidad sería el escaso desarrollo económico y demográfico alcanzado por la isla, circunstancia que redundaría también en una escasa capacidad reivindicativa. El relativo poder económico de hacendados y comerciantes —dispersos además en áreas alejadas de la capital— y las cargas tributarias en metálico a las que estaban sometidos los municipios, les impidió quizás financiar cualquier tentativa de proyecto universitario, calificado incluso como “poco rentable” por los mismos hacendados que necesitaban de esos estudios superiores para poder hacer frente a las exigencias técnicas de una agricultura comercial. Pese a estas reticencias, parece que nunca faltaron capataces y técnicos cualificados procedentes del exterior para dotar convenientemente las haciendas más dinámicas de esta isla caribeña.

Diversos ayuntamientos se opusieron a la idea de crear nuevos impuestos para dotar plazas de docentes, exigiendo, eso sí, la utilización racional de los impuestos que ya había. Una utilización racional que pasaba, por ejemplo, por la supresión de las primicias —o su desvío al párroco en concepto de sueldo— y por el cese de las pensiones abonadas a los emigrantes y a los militares realistas llegados de Venezuela. Y es que, a corto plazo, les preocupaba más lo negativo que pudiesen tener las nuevas cargas impositivas que el posible beneficio a más largo plazo de una Universidad. Los municipios exigían que si se les sometía a un mayor esfuerzo tributario debían rebajarse, en contrapartida, los derechos de exportación o mejorarse los caminos interiores para facilitar la salida de la caña y disminuir así los costes de producción. Pedían, por último, que se incrementara también el número de centros educativos —ayuntamiento de San Germán—, sobre todo a los de carácter práctico y acordes a las necesidades de la nueva realidad económica de la isla. En este sentido, Coamo exigía en 1835 estudios de “economía política” y no de “estéril filosofía”.²⁰

Otro factor que pudo influir en la no implantación de estudios universitarios en Puerto Rico fue el relanzamiento, tras el año 1815, de algunos estudios medios de química, economía, comercio, agricultura e idiomas, estudios que contriguieron a cubrir las necesidades más inmediatas y urgentes de la isla.

No hay que olvidar tampoco el tradicional desentendimiento del Gobierno en temas educativos, circunstancia más apreciable si cabe en los períodos absolutistas, y que obedece a una concepción no intervencionista. Así se explica que el plan Calomarde fracasase en la península por falta de recursos. En cuanto a Puerto Rico, la crisis hacendística se agravó con las guerras de independencia americanas, provocando también una gran precariedad en organismos como la SEAP, que contaba desde 1821 con una subvención anual de la Diputación Provincial —luego

20 AGPR, Fondos Municipales, serie San Juan, 67, expediente 3.

prorrogada por la Hacienda insular— que sólo le sirvió para actuar con resultados mediocres en el relanzamiento de ciertos estudios prácticos —matemáticas, física, dibujo, química, agricultura, comercio, economía, etc.—²¹

La pérdida del continente también alentó la idea de que la educación universitaria debía centralizarse en la península a fin de asegurar una cierta homogeneidad ideológica que no alterase la estabilidad colonial como se pensaba que ocurriría con la creación de nuevos centros universitarios en la isla. La situación en Cuba y Filipinas era distinta pues existía ya en ellas una fuerte tradición de estudios superiores cuya desaparición hubiese provocado más efectos desestabilizadores que la restricción impuesta en Puerto Rico, en donde el sistema pudo absorber y mitigar el malestar ocasionado gracias al “boom” económico que experimentaba la isla. No obstante, creemos que si la Universidad aprobada durante el Trienio liberal hubiese alcanzado algún tiempo de vida, probablemente se hubiera consolidado.

También es preciso tener en cuenta que el clero puertorriqueño quizás fue más conservador que el cubano, aunque bien es cierto que no puso muchos impedimentos a la implantación de estudios universitarios siempre y cuando estuviesen vinculados estrechamente a la institución eclesiástica y pudieran convertirse en una herramienta útil para sus fines propagandísticos. Éstos fueron muy obstaculizados en el Trienio liberal, un período en el que además desaparecieron los estudios teológico-filosóficos ofrecidos en San Juan por los regulares, obligados a salir hacia Cuba, Venezuela y Santo Domingo. Así, la educación pasó en esos años a manos laicas, incrementándose las iniciativas gubernamentales y de la Sociedad Económica de Amigos del País. Ignoramos todavía la respuesta a muchas preguntas en torno a la actitud del estamento religioso sobre diversas cuestiones como por ejemplo la necesidad o no de fomentar los estudios científicos en la isla pues si bien eran representantes genuinos del Antiguo Régimen —caso de Andrade— también eran propietarios agrícolas, y en este sentido debieron desear la propaganda de ese tipo de estudios.

Desde muy pronto, algunos sectores de la isla mostraron un gran interés en que se potenciaran los estudios medios y superiores. Ya en 1809 las instrucciones de los ayuntamientos al diputado Power además de mostrarnos la influencia que había ejercido la Ilustración sobre sus miembros nos indican que éstos eran plenamente conscientes de las necesidades culturales y educativas que tenía Puerto Rico incluso antes de acelerarse el crecimiento económico. Parecidas solicitudes hicieron los diputados puertorriqueños en las Cortes del Estatuto Real, ya a mediados de la década de los treinta, cuando el desarrollo agrícola era más acusado y más patente la carencia de estudios sobre química, agricultura, física, matemáticas,

21 Cumbre Mariño, Jesús: “La Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Rico (Orígenes, fundación y primeros años)”. Tesis de Maestría. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, 1971.

dibujo, idiomas, etc. Materias todas ellas que se habían ido abriendo paso a lo largo del Trienio liberal y de cuya necesidad se habían convencido incluso burócratas tan representativos como Pedro Tomás de Córdova, el secretario de la Capitanía General, quien las consideraba indispensables para relanzar la economía agrícola y comercial.²²

Ahora bien, en todo ello jugó un papel importante el trasfondo ideológico-político que vivió la isla y la península durante el primer tercio del siglo XIX, cuando la educación seguía considerándose un importante mecanismo para modelar las mentes de los ciudadanos. Así, el absolutismo temió siempre a la figura del maestro laico asalariado por su adscripción potencial al liberalismo, lo cual explica los intentos por suprimirlo. Todos los sistemas educativos —fuesen liberales o absolutistas— introducían elementos estabilizadores como el autoritarismo o la sumisión, para mantener el orden social, circunstancia que nos hace recordar, una vez más, el papel de lo educativo como un mecanismo propagandístico de indudable interés y eficacia. Tras el Trienio la isla sufrió además las consecuencias de la independencia de Santo Domingo y Caracas a cuyas universidades los jóvenes puertorriqueños no pudieron ya asistir como lo habían venido haciendo desde mucho tiempo atrás. La respuesta a esta situación no la dio ni el clero regular, diezmado tras la experiencia liberal, ni el gobierno insular, que se desentendió. Lo estrictamente educativo pasó, por tanto, al clero secular, que vio legitimada su participación desde la propia *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*: así se incrementó, como es lógico, el trasfondo religioso del sistema educativo y el ambiente de religiosidad impregnó las aulas, permitiendo el apoyo al Antiguo Régimen y al Gobierno colonial. La religión pasó a ser, por tanto, el principal objetivo de la enseñanza elemental y media que formaba a la elite local de la isla.²³ Sin embargo, otros miembros de esa misma elite habían encontrado ya en Estados Unidos un lugar habitual para educarse desde finales del siglo XVIII como se desprende de alguna norma restrictiva de 1799 y 1802:²⁴ Estados Unidos empezaba a ser muy accesible para los puertorriqueños gracias al incremento de las relaciones mercantiles, circunstancia que alentó el temor a que se produjera un contagio ideológico en las familias más influyentes de San Juan, Mayagüez, Cabo Rojo, Aguadilla, Ponce y Patillas.

²² Córdova, Pedro Tomás de: *Memoria sobre todos los ramos de la administración de la isla de Puerto Rico*, Madrid, 1838, págs. 275-276.

²³ Navarro García: “Reto educativo..”, págs. 18-22.

²⁴ Años más tarde, el deán Andrade proponía aumentar las penas a las familias que tuviesen hijos estudiando en el extranjero. Su número se estimaba, entre cubanos y puertorriqueños, en unos doscientos (Oficio de Nicolás Alonso de Andrade al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, Puerto Rico, 19 de octubre de 1825. AGI, Ultramar, 414).

LIBERTAD, CAMBIO Y DESESTABILIZACIÓN: EL COLONIALISMO LIBERAL EN PUERTO RICO: 1834-1838

PODER LOCAL Y POLÍTICA COLONIAL

Es preciso constatar el poco interés que hasta el momento ha tenido para la historiografía caribeña y peninsular el estudio de las repercusiones sociales y políticas que la muerte de Fernando VII y la transición al liberalismo parlamentario ocasionaron en Ultramar.¹ Habitualmente la experiencia cubana, la más conocida, ha sido la que ha marcado la pauta para muchos historiadores y definido toda una política colonial del liberalismo en Ultramar, lo cual ofrece una visión algo restringida de la realidad pues si bien la política colonial que se aplica en Puerto Rico no contrasta abiertamente con la que se impone en Cuba, sí tiene, al menos en un principio, características propias y peculiares.

Sabemos que ambas colonias lograron escapar de los conflictos independentistas del continente por una serie de razones entre las que destacó la alianza de intereses entre la elite criolla y el gobierno colonial;² esta alianza empezó a no funcionar en la década de los treinta con el gobierno del capitán general Tacón en Cuba, y con la llegada a Puerto Rico del capitán general López de Baños, coinci-

1 Quizá el mejor trabajo existente sea el de Pérez de la Riva, Juan, ed.: *Correspondencia reservada del capitán general D. Miguel Tacón con el Gobierno de Madrid. 1834-1836*. La Habana, 1963. También nosotros le hemos dedicado al tema varios trabajos como *Entre esclavos y constituciones (El colonialismo liberal de 1837 en Cuba)*. Sevilla, 1991; "Ejército y Constitución en Cuba: actitudes políticas en torno al año 1836", en *Ejército, pueblo y Constitución. Homenaje al General Rafael del Riego (Anejos de la revista Trienio)*, Madrid, 1988, págs. 516-531; "Militares y libertad: reflexiones en torno al papel desempeñado por el ejército peninsular en la política colonial (1835-1838)", en *Temas de Historia Militar*, Madrid, 1988, vol. III, págs. 413-422; "Sociedad esclavista e intereses de las grandes potencias en torno al constitucionalismo cubano: de la ilusión constitucional a las Leyes Especiales", en *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*. Madrid, 1989, págs. 563-576; "Fondos cubanos en la Hemeroteca Municipal de Madrid: notas para el estudio del tercer período constitucional (1836)", en *Historiografía y bibliografía americanistas*, vol. XXX, núm. 1. Sevilla, 1986, págs. 33-46. También sabemos que el profesor Josep M. ^a Fradera está trabajando sobre la problemática colonial en Cuba durante el siglo XIX. Respecto a Puerto Rico apenas existen escritos que reflejen la ideología de la elite criolla ni el tema ha sido muy trabajado por los historiadores de la isla. Excepción es la tesis de maestría de Vázquez Sotillo, Nelly: "La represión política en Puerto Rico durante la administración de Miguel López de Baños (1837-1840)". Departamento de Historia. Facultad de Humanidades, Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, 1983. También nosotros le hemos dedicado al tema parte de nuestra Tesis Doctoral titulada "Absolutismo y liberalismo revolucionario en Puerto Rico. Control y conflictos en una época de transición: 1824-1838" (Universidad de Sevilla, 1988), especialmente su capítulo final. Parte de esta tesis ha aparecido publicada con el título de *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico, 1823-1837*. Sevilla, 1991.

2 Domínguez, Jorge I.: *Insurrección o lealtad. La desintegración del imperio español en América*. México, 1985.

diendo con las directrices marcadas en la Constitución de 1837 que legitimaron un comportamiento de la metrópoli que ya venía siendo característico en sus relaciones con Ultramar desde unos años atrás.³ Este hecho origina en el Caribe un amplio debate sobre la cuestión colonial que no sólo ocupa la atención de las autoridades sino también la de los criollos americanos interesados en no perder su poder e influencia política. El resultado no es otro que el consabido recorte de sus atribuciones, el menor peso en el gobierno colonial y metropolitano, y la continuidad de las Leyes de Indias como marco legal de referencia. Sin embargo, esta tesis triunfadora no fue la única que se defendió desde los gobiernos coloniales y tuvo su contrapartida ideológica más clara en la postura que defendió el gobernador de Santiago de Cuba, Manuel Lorenzo. Ambas posturas se mostraron allí irreconciliables y a punto estuvieron de ocasionar un conflicto armado en suelo cubano, aunque la necesidad de conservar el orden a toda costa en la isla fue alejando a los criollos propietarios de las tesis de Lorenzo. En Puerto Rico, por el contrario, hubo un especial consenso entre las autoridades coloniales y la elite local tras la muerte de Fernando VII: todos coincidían en la necesidad de seguir disfrutando del progreso económico alcanzado por la isla a principios de siglo y de mantener la estructura social, política y laboral sin cambios notables.⁴

En este contexto el Estatuto Real, por su carácter moderado y oligárquico, vino a colmar los deseos de la elite puertorriqueña sin alarmar en modo alguno al Gobierno metropolitano de la isla, a cuyo frente se encontraba el capitán general La Torre, un militar de amplia trayectoria en América y que había sabido adaptarse a la colonia desde 1822. La elite local contempló cómo se le permitía ampliar su peso político en la vida municipal, disponer de representantes en la metrópoli, eliminar del juego político a negros y blancos no propietarios, e incluso se le abrían las puertas para volver a instalar la Diputación Provincial, sin perder por esto la Capitanía General sus importantes prerrogativas. De hecho, la centralización siguió caracterizando a la política de Puerto Rico. Siguió manteniéndose también un control estricto sobre la prensa (reducida a la oficial *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*), se

3 Una muestra fue la no aplicación en Puerto Rico del Reglamento Provisional para Administración de Justicia (1835), el cual impedía a los capitanes generales presidir el Real Acuerdo en materias judiciales.

4 Hacendados y comerciantes deseaban únicamente un gobierno "recto y justo" que garantizase "la seguridad del individuo y la propiedad", es decir, la estabilidad social (Instrucciones del Ayuntamiento y de la Real Junta de Comercio de Puerto Rico a los diputados San Just y Ayala en agosto de 1834. Las primeras han sido publicadas por Cruz Monclova, Lidio: *Historia de Puerto Rico. Siglo XIX*. Río Piedras, 1958, vol. I, págs. 690-702; y las segundas se hallan en el Archivo General de Indias, en adelante AGI, Ultramar, 403). Sobre el interés en la estabilidad social, tan vinculada al sufragio censitario, puede verse: Artola, Miguel: *Partidos y programas políticos. 1808-1936*. Madrid, 1977, pág. 57. La Torre también supo ver que el mantenimiento de la estabilidad y del orden colonial pasaba por dar representatividad a los más pudientes tanto en los principales pueblos como en el Consejo Colonial si llegaba a crearse. El fin era que aquéllos consolidasen su papel político en la isla: "todos os halláis en la favorable posición de influir en que las cargas de la república recaigan en vecinos aptos para prolongar vuestra actual situación" (Proclama de La Torre a los habitantes de la isla. Puerto Rico, 20 de abril de 1836. Archivo Histórico Nacional, en adelante AHN, Ultramar, 5084/2).

impidió la aparición de un periodismo independiente y crítico, y se filtró el importante caudal de obras y de información que llegaba del exterior.⁵ En este sentido, no se quería que los debates políticos llegasen a la isla. Sin embargo, estas limitaciones tampoco eran significativas para la elite local pues su lucha iba dirigida, ante todo y de momento, a desterrar el sistema de tenientes a guerra y de regidores perpetuos, así como a implantar ayuntamientos electivos en toda la isla.

Si bien las autoridades españolas estaban de acuerdo en la desaparición de los ayuntamientos tradicionales y en dar escasas atribuciones a los nuevos ayuntamientos nacidos del Estatuto Real, tenían serias dudas sobre la conveniencia de crearlos en todos los pueblos, sobre todo en aquéllos en los que la riqueza no fuese un antemural idóneo para controlar el orden municipal. Por ello suelen referirse en la península a las “circunstancias especiales” de Puerto Rico, expresión utilizada para resaltar la escasa experiencia política existente en los municipios y otras circunstancias que, lejos de ser peculiares a la colonia antillana, eran también propias de no pocas zonas peninsulares.⁶ Por tanto, si bien la reforma municipal de 1835 logró implantarse en Puerto Rico, no por eso dejó de enfrentarse a corrientes ideológicas que primero habían intentado neutralizarla y que luego pretendieron mantenerla en sus límites más estrechos.

Que la metrópoli venía pensando en una política colonialista incluso antes de la Constitución de 1837 parece estar claro⁷ pues a Cuba no llegan por obra y gracia de las presiones ejercidas desde la Capitanía General, ni esta reforma municipal ni las diputaciones provinciales del Estatuto. En Puerto Rico no se presionó en este sentido gracias a las buenas relaciones existentes entre las autoridades coloniales y la oligarquía local, aunque la misma tardanza de la metrópoli en decidirse a aplicar o no experimentalmente la reforma municipal permite sugerirnos las dudas que tuvo el Ejecutivo a la hora de adoptar la medida final, que complació por entero a los procuradores de la isla y a la elite local.

Puerto Rico había tenido hasta ese momento una vida municipal ciertamente precaria, excepción hecha de los breves períodos constitucionales de 1812/1820: sólo las poblaciones de San Juan, San Germán, Coamo, Aguada y Arecibo disponían de ayuntamiento con anterioridad a la normativa de 1835, así que era previsible el incremento de las corporaciones a tenor del espíritu de dicho real decreto. Sin embargo, ya hemos visto cómo este punto fue uno de los que más

5 Navarro García: “Absolutismo...”, capítulos III y IV.

6 Castro, Concepción de: *La revolución liberal y los municipios españoles (1812-1868)*. Madrid, 1979, pág. 64. La desconfianza respecto a los ayuntamientos diseminados por toda la isla no fue exclusiva de las autoridades militares, sino que también la Audiencia compartía estos temores (Votos del regente Juan Ramón Osés y del ministro decano José Serapio Mojarrieta, en “Testimonio del expediente formado en esta Real Audiencia en cumplimiento de la real orden de 1 de marzo de 1838 para informar acerca de la Memoria del coronel D. Pedro Tomás de Córdova sobre todos los ramos de la administración de esta isla”. AHN. Ultramar, 2020/3).

7 Sobre estas cuestiones puede consultarse el trabajo de Lalinde Abadía, Jesús: *La administración española en el siglo XIX puertorriqueño (Pervivencia de la variante indiana del decisionismo castellano en Puerto Rico)*. Sevilla, 1980.

resistencia provocó en el gobierno colonial, partidario de limitar los ayuntamientos a las poblaciones más importantes.⁸ Finalmente, la Junta creada para estudiar las reformas aplicables a la isla ofreció una solución de compromiso por la que todas las poblaciones puertorriqueñas podrían tener Ayuntamiento si así lo solicitaban.⁹ El resto de las modificaciones introducidas en Puerto Rico fueron conservadoras pues para ser elector quedaron excluidos no sólo los jornaleros sino también toda población de color, fuese ésta libre o esclava: así no es de extrañar que el número de electores en toda la isla fuese únicamente de 10. 763 (el 2,9% de la población total) y el de elegibles de 1. 795 (el 0,5%). Por lo que respecta a las elecciones en pequeños pueblos con menos de 70 electores también se introdujo una nota restrictiva pues no serían elegibles como tenientes de alcalde el total de los electores sino que se aplicaría tal carácter a sólo diez de ellos, el mínimo exigido legalmente por cada cargo electivo.

En definitiva, el Estatuto permitió en muchas poblaciones una regulación conservadora de la vida municipal, que pasó a estar en manos de la élite económica local supervisada eficazmente por el capitán general de la isla. La élite de poblaciones activas, agrícola y comercialmente, como Ponce y Mayagüez, entre otras, vieron reconocidos sus derechos políticos y Puerto Rico pudo adaptar su organización municipal a la nueva realidad económica que reclamaba representatividad para pueblos que, como los anteriores, eran el segundo y tercero que más derechos recaudaban en toda la isla.¹⁰ La metrópoli se aseguraba también el control de las nuevas instituciones gracias a sus escasas competencias y casi nula capacidad para tomar iniciativas; además, el capitán general controlaba el proceso electoral y nombraba entre los miembros elegidos a los alcaldes y tenientes de alcalde... Por si fuera poco, las elecciones empezaron a prepararse en abril de 1836 por los alcaldes primeros salientes y los tenientes a guerra, quienes elaboraron las listas de electores y

8 El proyecto era mantener los cinco ayuntamientos ya existentes y crear los nuevos en Mayagüez —por habérsele concedido el título de villa—, en Caguas y Humacao —por haber sido designados cabezas de distrito—, así como en Ponce, Guayama y Aguadilla —por su riqueza y población—.

9 La Junta estuvo compuesta por autoridades de la isla como el capitán general, intendente y regente de la Audiencia, así como por dos propietarios y dos comerciantes, quienes apoyaban la creación de ayuntamientos directos en todos los municipios (Acta de la Junta celebrada en San Juan el 14 de marzo de 1836. AHN. Ultramar, 5084/2).

10 Las tres principales aduanas dieron en 1835 estos balances:

	Importaciones	Exportaciones	Total	Derechos recaudados
San Juan	1981373	1455154	3436527	229541
Mayagüez	574951	606173	1181124	132870
Ponce	397781	519072	916853	97158

(Fuente: *Balanza general del comercio y estadística de la isla de Puerto Rico en el año de 1835*. Impresa en La Habana. Oficina Fraternal. AGI. Santo Domingo, 2446).

Por lo que respecta al pago del subsidio, los tres principales pueblos contribuyentes carecían de Ayuntamiento en 1835: Mayagüez (19. 384 pesos), Ponce (18. 084 pesos) y Guayama (16.873 pesos), correspondiendo estas cantidades al año 1838 (AHN. Ultramar, 1112/24).

elegibles. Esto hace suponer que habría más de alguna irregularidad pues los supervisores del proceso eran los que más se resentían con el cambio legal.¹¹

Al llegar a Puerto Rico las noticias de los sucesos revolucionarios de 1835 en la península, desacreditados abiertamente en la *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*,¹² las repercusiones no se hicieron esperar. El intento de sublevación del 24 de octubre de 1835 vino a demostrar algunas cosas. En primer lugar, y a falta todavía de mayores estudios sobre la composición, procedencia y extracción social de los implicados, parece evidente que la ideología liberal impregnaba a amplios sectores de la guarnición peninsular en Puerto Rico, y especialmente a los jóvenes reclutas llegados de zonas tan comprometidas con la causa liberal como Málaga. El reducir la explicación de estos intentos, como lo hicieron en parte el propio La Torre y el intendente, a la acción del alcohol y al aliciente del saqueo, carece de todo sentido.¹³ Así lo demuestra el hecho de que el aumento de la paga al Regimiento de Granada no impidiera una nueva tentativa en 1838, y que el capitán general intentase por todos los medios cambiar la guarnición y trasladar la Compañía de Depósito a una nueva ciudad, como finalmente consiguió en 1836.

El protagonismo que adquiere el ejército peninsular en América desde 1835 a 1838 es evidente y ello ocasiona un temor progresivo tanto entre las autoridades coloniales, ya de por sí confundidas ante los vaivenes políticos de la península, como entre la elite de San Juan como parece demostrar su apoyo a La Torre en los sucesos de 1835 y 1838, a fin de prevenir desestabilizaciones del orden político, económico y comercial en la isla.¹⁴

Paralelo al mencionado descrédito de la escasa tropa peninsular que había de guarnición en Puerto Rico, se produjo, por un lado, un incremento del papel asignado a las milicias disciplinadas en la conservación del orden público y, por otro, el convencimiento de que dicho orden exigía unas mayores asignaciones presupuestarias. La península se encontró por tanto en la tesitura de tener que incrementar el papel de los criollos en la defensa interna, con el consiguiente temor de órganos como el Consejo de Indias que estaban poco predisuestos a adoptar esa medida.¹⁵

11 El sistema favorecía también la corrupción en el voto pues éste era obligatorio, escrito y público. Por ello, la población analfabeta era susceptible de ser engañada y manipulada por comerciantes o hacendados con los que tuviesen relaciones de dependencia.

12 *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, 7 de noviembre de 1835.

13 Navarro García: "Militares y libertad...". Una opinión totalmente contraria en Cadilla de Martínez, María: *Rememorando el pasado heroico*. Arecibo, 1946, pág. 313. Interpretación como la de Cadilla se han basado en informes de las autoridades coloniales como el oficio de La Torre al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, fechado en Puerto Rico el 9 de noviembre de 1835 (AHN. Ultramar, 2014/10) y el del intendente al secretario de Estado y Despacho de Hacienda, fechado en Puerto Rico el 26 de noviembre de 1835 (AGI. Santo Domingo, 2441).

14 Pérez Moris, José; Cueto y González-Quijano, Luis: *Historia de la insurrección de Lares*. Barcelona, 1872, págs. 254-255. Originalmente en AGI. Santo Domingo, 2443, y Archivo General de Puerto Rico (en adelante AGPR), Gobernadores Españoles, 270. Son muy interesantes los oficios de La Torre al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, fechados en Puerto Rico el 9 y 10 de noviembre de 1835. AHN. Ultramar, 2014/10.

15 AGI. Ultramar, 406.

Sin embargo, ante la carencia de recursos propios y la necesidad de reprimir cualquier tentativa de la tropa peninsular, la única solución viable a corto plazo fue la milicia.¹⁶

La trama civil del intento liberal de 1835, encabezado por la tropa regular, se desconoce: no está clara la participación de sectores acomodados, aunque sí parecen implicados algunos elementos de la clase media-baja (sólo dos sastres y un barbero). También es evidente que, dada la precariedad militar, la posibilidad de un conflicto de mayores proporciones en la capital atemorizó al Gobierno insular y a la elite económica de tal modo que se actuó duramente contra grupos marginales “sin oficio ni propiedades conocidas”.¹⁷ Como resultado de esta actuación, medio centenar de vagos fueron recluidos en el presidio correccional de la Puntilla. Pese a que todo acabó felizmente y hubo una estrecha colaboración entre jefes, oficiales y vecinos acomodados, las autoridades se dieron cuenta que algo estaba cambiando en la isla y que parecían entrar ya en conflicto un Puerto Rico “dichoso”, dedicado al trabajo, y otro en el que la política empezaba a tomar excesivo vuelo. Desde sus páginas, la *Gaceta* invitaba a permanecer al margen de todo el proceso ideológico-político que se estaba viviendo en la península como mejor medio de mantener la tranquilidad, desacreditando igualmente a la tendencia liberal-progresista que iba apoderándose de las ciudades españolas:

“¡Insensatos! ¡Se llaman enfáticamente los defensores de los derechos de Isabel II y atentan a la seguridad de su Trono, maquinando la destrucción de sus leyes fundamentales, de donde proceden nuestras Cortes y toda la economía de nuestro gobierno representativo! ¡Pretenden con orgullo hacerse oír como el órgano legítimo de la opinión del país y no cuentan entre ellos ni un solo propietario que tenga que perder y sea hábil para el más pequeño puesto en nuestro sistema electoral! Se anuncian como apóstoles de la ilustración y han tenido la sandez de creer que la Constitución estaba mandada publicar por el Gobierno supremo, y que el de la isla se resistía a obedecerlo en esta parte, cuando bastaba la lectura de los periódicos de la península para convencerlos de su simplicidad, ignorancia y anchas tragaderas, cuando han debido ver en ellos que la Constitución no rige ni en una aldea de España, y cuando no hay ejemplar de haberse aquí dejado de acatar, cumplir y ejecutar orden alguna emanada del Trono!”¹⁸

16 Sobre las milicias puertorriqueñas existe el trabajo de Rivera Ayala, Noel: “Las milicias disciplinadas puertorriqueñas: grandes períodos y el duradero valor de la institución (1765-1850)”. Tesis de Maestría. Departamento de Historia. Facultad de Humanidades. Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, 1978.

17 Circular de La Torre fechada en Puerto Rico el 31 de octubre de 1835 (AGPR. Gobernadores Españoles, 270), minuta de La Torre a Tacón fechada en Puerto Rico el 4 de noviembre de 1835 (*Ibid.*) y oficio de La Torre al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, fechado en Puerto Rico el 10 de noviembre de 1835 (AHN. Ultramar, 2014/10).

18 *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, 7 de noviembre de 1835.

RECELOS Y CONFLICTOS ENTRE ELITE LOCAL Y METRÓPOLI

Estos incidentes no tardaron mucho tiempo en ocasionar la caída total del Gobierno metropolitano, acelerada tras el motín de La Granja. La noticia llegó a Mayagüez a través de la *Gaceta extraordinaria de Madrid* (15 de agosto), y sólo una semana después San Juan había jurado ya la Constitución gaditana a fin de evitaren previsión de nuevos alborotos protagonizados por el Regimiento de Granada —formado todavía por jóvenes malagueños exaltados— y por sectores de población ya comprometidos con el liberalismo en los otros dos períodos constitucionales.¹⁹ El juramento de la Constitución por las autoridades insulares suponía el incumplimiento de una real orden del 26 de mayo, que exigía acatar sólo las órdenes llegadas por los conductos oficiales y reglamentarios. Sin embargo, la medida doptada fue propuesta por La Torre y apoyada por las principales autoridades de la capital a excepción de algunos miembros de la Audiencia.²⁰ Todo parece indicar que, en previsión de incidentes, las autoridades prefirieron un cambio pacífico del sistema, por “ilegal” que fuera, a mantener una legalidad conflictiva. Así expresaba La Torre la necesidad de mantener la estabilidad social a toda costa:

“Habitantes de la isla: la paz, la abundancia y el fomento de vuestra riqueza nos han acompañado hasta aquí, adhiriéndose íntimamente a nuestra Patria y oyendo la voz de nuestro legítimo gobierno; esta lección es más elocuente que cuanto yo pudiera deciros. Unión, orden y obediencia a las leyes, y no se interrumpirá nuestro bienestar”.²¹

Que este mensaje se adaptaba perfectamente a los intereses locales lo demuestra el hecho que el Ayuntamiento de San Juan de Puerto Rico se ofreciese para cooperar en el fortalecimiento del “orden, unión y tranquilidad como bases de la pública felicidad”.²²

Así, pocos meses después de quedar instalados los ayuntamientos del Estatuto Real, en mayo-junio de 1836, lo hacían los liberales regulados por el decreto de 23 de mayo de 1812. Los nuevos ayuntamientos se adaptaban mucho más a la realidad municipal pues localidades a las que anteriormente sólo se les facultaba a tener tenientes de alcalde, caso de Añasco, Yauco, Manatí, Peñuelas y Pepino, pasaban ahora a tener dos alcaldes, ocho regidores y dos síndicos. San Juan, Agua-

19 “Expediente relativo a la publicación de la Constitución política de España, promulgada en Cádiz el año 1812” (AGPR. Gobernadores Españoles, 24, y Fondos Municipales, serie San Juan, 47, expediente 27) y oficio de La Torre al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, fechado en Puerto Rico el 24 de septiembre de 1836 (AHN. Ultramar, 2029/9).

20 Véase el acta de la Junta con los miembros que la componían en Coll y Toste, Cayetano: *Boletín Histórico de Puerto Rico*, vol. II, San Juan, 1915, págs. 25-27, y representación de la Audiencia a la reina, fechada en Puerto Rico el 12 de noviembre de 1836 (AHN. Ultramar, 2029/10).

21 Proclama a los habitantes de la isla, fechada en Puerto Rico el 21 de septiembre de 1836, en *Gaceta extraordinaria de Puerto Rico*, del 22 de septiembre de ese mismo año (AGI. Santo Domingo, 2445).

22 Cabildo extraordinario celebrado el 24 de septiembre de 1836 (AGPR. Fondos Municipales, serie San Juan, 47, expediente 27).

dilla, Aguada, Coamo y Guayama también incrementaron el número de sus regidores y, lo que es más importante, todos los pueblos de la isla pasaron a tener Ayuntamiento. Por su parte, La Torre perdió también la facultad de nombrar a los alcaldes, elegidos ahora por nueve o diecisiete electores, según la población de cada lugar, al tiempo que los jornaleros adquirían la capacidad de ser electores y elegibles.

Sin embargo, estos ayuntamientos sufrieron rápidamente las consecuencias de la política colonial liberal-progresista, y aunque conservaron la denominación de constitucionales fueron en realidad regulados por el real decreto de 1835, perdieron muchas de sus atribuciones y quedaron reducidos “a una especie de consejos administrativos” para la recaudación del subsidio.²³ Lentamente, la política respecto a Ultramar fue configurándose en tonos cada vez más conservadores: desactivación de ayuntamientos, prohibición de la Diputación Provincial y, por último, alejamiento progresivo entre la elite local y los capitanes generales, que perdieron su atractivo, como ya ocurriera años antes en Cuba.²⁴ En definitiva, se fue consolidando un modelo colonial forjado desde algún tiempo atrás: los capitanes generales La Torre y Moreda en Puerto Rico y el general Lorenzo en Santiago de Cuba, fueron los obstáculos internos que los liberales peninsulares tuvieron que sortear en la Administración caribeña para consolidar el cambio.²⁵ El debate político en este sentido se había iniciado en Puerto Rico muchos meses antes de que la Constitución de 1837 plantease abiertamente la política colonial, como demuestra el viaje del secretario Pedro Tomás de Córdova a Madrid en representación de La Torre. Dentro de la Administración insular hubo una gran coincidencia a la hora de valorar negativamente tanto la expulsión de los diputados americanos como la aplicación de leyes especiales en Ultramar,²⁶ defendiéndose incluso el acceso de los criollos a los empleos públicos. Aun con todo, se suele justificar, de forma paralela, la concentración del poder en manos del capitán general como salvaguarda del orden interno.²⁷

23 Oficio del capitán general Francisco Moreda al secretario de Estado y Despacho de Marina, Comercio y Ultramar, fechado en Puerto Rico el 1º de julio de 1837 (AHN. Ultramar, 5469). Por ejemplo, mientras los ayuntamientos no podían presentar quejas o propuestas sobre la futura Constitución, el capitán general disponía de plena capacidad para resolver cualquier cuestión municipal.

24 Pérez de la Riva: *Correspondencia...*, págs. 53-55 y 229-234.

25 La Torre y Lorenzo habían sido destituidos incluso antes de mostrarse disconformes con el sistema de leyes especiales y exclusión de los diputados americanos de las Cortes peninsulares. Sin embargo, ambos militares fueron rehabilitados poco tiempo después de llegar a España: el primero fue miembro de la Junta Consultiva de Gobernación de Ultramar y del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y el segundo ocupó cargos importantes en el ejército isabelino.

26 “Exposición que el Teniente General Conde de Torrepano hace a S. M. al dejar el mando político y militar de la isla de Puerto Rico en 1837”, en Figueroa, Loida: *Breve Historia de Puerto Rico*, Río Piedras, 1979, págs. 479-485, y “Testimonio del expediente...” AHN. Ultramar, 2020/3, ff. 84-86 y 285-287.

27 Aunque la Audiencia favoreció esto último, su fiscal se opuso tenazmente a ese poder casi omnímodo de los capitanes generales (“Testimonio del expediente...” AHN. Ultramar. 2020/3, ff. 26-32) e incluso un funcionario tan allegado al poder como el secretario Córdova consideraba desaceratado nombrarles superintendentes.

Mayor discordancia existe a la hora de valorar el papel que deberían desempeñar la Audiencia y los previstos Consejos Consultivos, formados por propietarios y funcionarios. Unos, como la Torre, pretenden dar a los Consejos las facultades gubernativas y económicas que conservaba el Real Acuerdo a fin de tener más libertad en la adopción de resoluciones. Así, los Consejos además de contribuir indirectamente a fortalecer la posición de las autoridades militares servirían para contrarrestar en cierta forma el descontento de la elite criolla.²⁸ Otros, como la Audiencia, quieren recortar las funciones de los Consejos no sólo por la peligrosidad que podían suponer para el orden colonial,²⁹ sino también porque podían convertir a la Audiencia en un simple organismo judicial.

Estos debates ideológicos sirvieron en realidad de poco, pues las prometidas leyes especiales no cuajaron, y no lo hicieron porque en la mente de los legisladores nunca estuvo llevarlas a la práctica:³⁰ las repetidas promesas alentaron al principio las esperanzas autonomistas de las elites locales que tenían presentes las experiencias del Trienio,³¹ pero la vieja aspiración americana de tener legislación propia no se materializó. Por el contrario, la desconfianza hacia lo criollo aumentó y también hacia las iniciativas autóctonas por muy elitistas y conservadoras que éstas fuesen.³² Permanecieron las Leyes de Indias, los reglamentos y reales órde-

28 “Exposición que el Teniente General...”, pág. 483. Alejado de estas intenciones estaba el detallado proyecto de Junta o Consejo que presentó el fiscal de la Audiencia y que les daba importantes atribuciones (“Testimonio del expediente...” AHN. Ultramar, 2020/3, ff. 26-31). Compárese con el carácter mucho más moderado que les otorga José Serapio Mojarrieta (ff. 190-193), y el mucho más amplio del proyecto que presentara Gabriel Claudio de Zequeira en Cuba durante el Trienio liberal (“Expediente sobre el proyecto de reforma de nuestra Constitución política, escrito por Don Gabriel Claudio de Zequeira, vecino de Matanzas”, en *Boletín del Archivo Nacional*. La Habana, enero-diciembre de 1935, núms. 1-6, págs. 26-27).

29 Voto del ministro decano de la Audiencia, José Serapio Mojarrieta, fechado en Puerto Rico el 3 de abril de 1839, en “Testimonio del expediente...” AHN. Ultramar, 2020/3, f. 188 v.). Las mismas reticencias plantea el ministro Juan Duro Espinosa sobre un organismo nuevo con representantes que podían resultar peligrosos si entraban en conflicto con las autoridades y que, en caso contrario, apenas servirían para controlar mínimamente al capitán general (ff. 111v. -115). Sobre la defensa de dichos Consejos Coloniales por el intelectual cubano José Antonio Saco: *Contra la anexión*. La Habana, 1974, págs. 389-391.

30 Esto se vislumbraba ya en las opiniones de Argüelles y Sancho como muy bien señaló el diputado Domingo Vila (Cruz Monclova: *Historia...*, págs. 226-227) y más tarde se confirmaba en las “Instrucciones muy reservadas del ministro de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar al teniente general Marcelino Oraa”, fechadas en Barcelona el 11 de julio de 1840 (AHN. Ultramar, 3476).

31 “Expediente sobre el proyecto...”, págs. 5-85.

32 Un proyecto presentado por el Ayuntamiento de La Habana a la regente M. ^a Cristina aconsejaba separar de los cuerpos provinciales y colegios electorales a quienes no ofreciesen “una firme y poderosa garantía de moderación y de orden al gobierno de la metrópoli y a la tranquilidad de la isla” (del Monte, Domingo: *Escritos*. La Habana, 1929, vol. I, págs. 91-92). El muy moderado discurso del diputado Oliván al Congreso en 1838, solicitando leyes especiales, muestra muy bien los deseos de los hacendados, así como la actitud de rechazo por parte del Gobierno: “leyes de poca innovación [decía Oliván], casi insensibles al aplicarse, que lejos de conmover la sociedad reduzcan la intervención en los negocios públicos a un limitado círculo de personas pudientes, las más interesadas en la tranquilidad”, en Pérez de la Riva: *Correspondencia...* pág. 294. Incluso el sector más crítico en Puerto Rico, como pudo ser el representado por el fiscal de la Audiencia, estaba de acuerdo en limitar el acceso al poder a sólo la elite local (“Testimonio del expediente...” AHN. Ultramar, 2020/3, f. 30 r.).

nes tradicionales, se potenció la figura del capitán general y de todo lo militar, y paralelamente se aceptó la ausencia casi total de garantías para limitar el poder de la máxima autoridad insular.³³ Al mismo tiempo, siguieron vigilándose estrechamente las obras de carácter ideológico y la entrada en las Antillas de las que pudieran poner en entredicho la política y el orden colonial. De hecho, ambos objetivos eran básicos para los nuevos gabinetes peninsulares:

“si interesa mucho el cortar abusos, dar impulso a todos los medios de fomento y organizar ciertos ramos de la administración, interesa mucho más la conservación del reposo en el país y de la unión de éste a la madre patria”.³⁴

Por si fuera poco, la elite criolla perdió a sus representantes políticos en Madrid y con ello la defensa de sus pretensiones políticas, sociales y económicas sufrió un duro golpe. El tono de sus reivindicaciones siempre marcó el carácter elitista del grupo del que procedían,³⁵ y se mantuvo inalterado por bastante tiempo, muestra clara de que los diputados no representaron a otros sectores sociales. Es más, esto fue un objetivo primordial para la elite local, pues como dijera los diputados Ayala y San Just: “estando los jornaleros excluidos por el artículo 15 del título 3 de ser electores y elegibles para los oficios de república, queda vencida toda dificultad”.³⁶ La tribuna parlamentaria también le sirvió a la elite para intentar desplazar a la población negra de la vida laboral agrícola y artesanal, sustituyéndola por mano de obra blanca libre: no existe sólo el temor al esclavo de las haciendas, sino también al negro libre que puede crear una clase media reivindicativa y capaz de exigir un mayor protagonismo político en la vida local.³⁷ Además, para la suer-

33 Vázquez Sotillo: “La represión...” pág. 15. Por ejemplo, los juicios de residencia ya fiscalizaban escasamente su labor (Voto del ministro decano de la Audiencia, José Serapio Mojarrieta, Puerto Rico, 3 de abril de 1839, en “Testimonio del expediente...” AHN. Ultramar, 2020/3, ff. 168-173 y 185 v. -187 v.).

34 “Instrucciones muy reservadas del ministro de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar al teniente general Marcelino Oraa”. Barcelona, 11 de julio de 1840. AHN. Ultramar, 3476. La declaración de buenas intenciones contenida en algunas disposiciones oficiales puede catalogarse, cuando menos, de irónica: “Es uno de los grandes desvelos de S. M. el que las vastas posesiones de Ultramar tengan cada día más motivos de querer y respetar la madre patria y el neutralizar, a fuerza de protección y distribución exacta de justicia, cualquier sentimiento de disgusto” (Real orden de 31 de agosto de 1837, dirigida al capitán general de Puerto Rico. AHN. Ultramar, 5469).

35 La elección de diputados la hacían los miembros del Ayuntamiento de San Juan y otro número igual de electores elegidos por dicho Ayuntamiento entre los más pudientes de la isla (artículo 48 del real decreto de 20 de mayo de 1834, *El Eco del Comercio*, 25 de mayo de 1834, págs. 2-3). En total, 28 personas —el 0,007% de la población, frente al 0,15% en la península— eligieron a los diputados puertorriqueños José San Just y Esteban de Ayala.

36 Reclamación presentada por Ayala y San Just, fechada el 27 de julio de 1835 en Madrid. AGPR. Fondos Municipales, serie San Juan, 44, expediente 11. Otra cosa distinta era intentar ampliar el número de representantes de la elite en Madrid, empeño que caracterizó a los grupos criollos cubanos y puertorriqueños.

37 Los comisionados por el Tribunal y la Junta de Comercio de Puerto Rico, Antonio Garriga e Isidoro Sabat, aconsejaban al diputado San Just “no iniciarlos [a los negros libres] en los conocimientos útiles y mantener la superioridad de que depende nuestra existencia política” (Este escrito está fechado en Puerto Rico el 26 de agosto de 1834. AGI. Ultramar, 443). Sobre la necesidad de fomentar la mano de obra blanca se pueden ver las “Instrucciones a los procuradores”, fechadas en Puerto Rico

te futura de la agricultura les preocupaba no sólo la disponibilidad de mano de obra sino también la capacidad de hacer frente al retraso técnico que respecto a otros productores azucareros tenía la isla: “Todo lo desconocemos (...) De aquí resulta que ni los productos son de la importancia que debieran ser, ni de tan buena calidad como pueden formarse”.³⁸ La elite necesitaba mano de obra segura y estable para sus haciendas, incrementar su nivel técnico de cara a la obtención de mejores cosechas y mejores precios, pero también deseaba hacerse con más tierras y con préstamos a intereses más bajos que los obtenidos hasta entonces. Éstas y otras reivindicaciones (puerto franco, disminución de impuestos a la importación, exportación libre y directa, fomento de las inversiones en la mejora de caminos...) nos muestran muy a las claras que la elite puertorriqueña agrícola y mercantil era especialmente innovadora en materia económica pero deseaba mantener inalterable la desigualdad social y política, impidiendo en ese sentido todo avance de la población de color y de los blancos libres jornaleros o pequeños propietarios agrícolas.

La expulsión de los diputados americanos ocasionó un descontento manifiesto en los intelectuales criollos y en los representantes de la sacarocracia cubana. En Puerto Rico, pese a no ser tan intenso el descontento, era previsible que la medida no fuera del agrado de los hacendados criollos, pues según palabras del nuevo capitán general Moreda: “ya desde algún tiempo andaban los ánimos en esta isla bastante agitados por las noticias particulares recibidas de la no admisión de diputados de estas provincias en las Cortes, por las maliciosas voces derramadas de quedar sujetas estas posesiones a un sistema colonial que, con estudio, se procuraba confundir por algunos con el arbitrario o despótico”.³⁹ Moreda no fue el hombre idóneo para conseguir estabilizar y adaptar la nueva política liberal a Puerto Rico. De hecho, tanto él como La Torre y la Audiencia mostraron su desacuerdo al derogarse la Constitución de 1812 y, por ello, su destitución sería poco menos que fulminante. Moreda no quiso revocar tampoco el juramento efectuado en tiempo de su predecesor La Torre y sólo derogó algunos decretos constitucionales a la espera de la inicialmente prometida nueva Constitución. Como esta promesa se desvaneció pronto, los únicos frutos que pudieron conservarse de esta “transición” liberal fueron los ayuntamientos regidos por el decreto de 1835 y todavía denominados “constitucionales” por algún tiempo: así, se conseguía mantener una denominación que nada tenía que ver ya con la realidad política existente en Ultramar.⁴⁰

el 13 de agosto de 1834, y redactadas por José Jesús de Silva, José María Porrata, Francisco de la O. Pacheco y Santos Puentes, en Cruz Monclova: *Historia...*, vol. I, págs. 697-698.

38 “Instrucciones a los procuradores” (*Ibidem*, pág. 696). Estos sectores —con amplios intereses en la agricultura de exportación— exigían una mayor difusión de la química agrícola, pero restringida a un pequeño grupo de privilegiados. Para los “pobres labriegos” bastaba con escuelas dominicales y la elaboración de cartillas rústicas, todo ello dentro de la mejor tradición ilustrada, Navarro García: *Control social...*, págs. 109-161.

39 Oficio de Francisco Moreda al secretario de Estado y Despacho de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar. Puerto Rico, 1.º de julio de 1837. AHN. Ultramar, 5469.

La marginación política que hemos visto, junto a las consecuencias económicas y fiscales que ocasionaron en Ultramar tanto la política liberal como las guerras carlistas, fueron factores desencadenantes del descontento que surgió en algunos sectores antillanos, fomentando en Cuba la salida anexionista y en Puerto Rico un nuevo intento desestabilizador, el de 1838. La élite local vio cómo en una época de mayores gastos militares y de impuestos crecientes, seguía careciendo de peso político y de capacidad para controlar los presupuestos de la isla:⁴¹ por si fuera poco, mientras en las colonias los gastos militares se habían mantenido siempre altos⁴² en España habían ido reduciéndose desde 1817...⁴³ No era por tanto extraño que el viejo proyecto de José M. ^a Quiñones sobre participación local volviese a aflorar cuando la isla se enfrentaba a un fuerte desequilibrio presupuestario. La solución pasaba por disminuir el gasto público militar y por una mayor racionalización y eficacia en los presupuestos.⁴⁴ Nada de esto se consiguió de inmediato

40 Oficio de Francisco Moreda al secretario de Estado y Despacho de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar. Puerto Rico, 22 de febrero de 1837. AHN. Estado, 6377/2. Esta situación, realmente peculiar, fue incluso bendecida por la metrópoli en la real orden de 16 de septiembre de 1837, como queriendo mantener vivas las esperanzas de la elite criolla.

41 García Ochoa, María Asunción: *La política española en Puerto Rico durante el siglo XIX*, 1982, págs. 256-261. En este punto, era fundamental poder incrementar las funciones de la Diputación en la gestión económica provincial.

42 Los gastos fueron los siguientes:

Año	Presupuesto de gastos militares	% del total
1827	488.000 ps.	68,9
1837	641.000 ps.	53,3
1838	641.000 ps.	41,2
1839	824.913 ps.	49,8
1846	1.168.314 ps.	67,4

Fuente: Diego García, Emilio de: *Puerto Rico bajo la administración española durante la primera mitad del siglo XIX*. Madrid, 1985, págs. 173 y 234. Las cantidades anteriores no llevan incluidas las relativas a Marina y Arsenal, si bien éstas son muy modestas. En Cuba, por el contrario, las inversiones en Marina son muy elevadas -en torno a los dos millones de pesos hacia 1827/1828-, alcanzando en 1836 la cantidad de algo más de ochocientos mil pesos.

Para 1839 se calculaban en Filipinas unos gastos de 3.533.086 ps. fs. , de los que se vinculaban a fines militares casi un millón y medio ("Memoria sobre los presupuestos de gastos e ingresos de las islas Filipinas para 1839". AGI. Filipinas, 903). Sobre Cuba los datos que tenemos se refieren a 1830 y 1831 cuando los gastos militares significaron el 46% del total y los de Marina el 18% (AGI. Ultramar, 191).

Las cifras de Puerto Rico indican que el temor a una invasión republicana justificó las elevadas cantidades de los años veinte y que luego el porcentaje de gastos militares disminuyó mucho. Sin embargo, las repercusiones que tuvo la desestabilización militar de 1838, la consiguiente disolución del Regimiento de Granada y la llegada de los cuerpos militares Iberia y Cataluña, que aumentaban la guarnición de forma significativa, incrementaron los gastos de una manera considerable, superando el millón de pesos anuales y alcanzando porcentajes cercanos al setenta por ciento de los gastos totales.

43 García Ochoa, María Asunción: "La política española en Puerto Rico: el gobierno de los generales", en *Revista de Historia*, núm. 3, San Juan, enero-junio de 1986, pág. 116. También Beltrán, Miguel: *Ideología y gasto público en España (1814-1860)*. Madrid, 1977, págs. 337 y 484.

44 Voto del fiscal Fernando Pérez, Puerto Rico, 27 de julio de 1838, en "Testimonio del expediente...", f. 81v. (AHN. Ultramar, 2020/3). Entre 1836 y 1838 se calculaba que el capítulo de excedentes, jubilados y pensionistas absorbía casi setenta mil ps. anuales (AHN. Ultramar, 1079/1,3 y 5).

pese a las presiones y críticas realizadas por la Hacienda y Audiencia sobre un estamento militar poco dispuesto a rebajar sus presupuestos, aun a costa de una peor gestión en la isla y de un consiguiente menor apoyo económico a la península durante la I Guerra Carlista.⁴⁵ Esta guerra ocasionó también un incremento de los gastos extraordinarios en las colonias, contribuyendo al déficit presupuestario y al agotamiento de los recursos en Puerto Rico, Cuba y Filipinas.⁴⁶ Las autoridades coloniales advirtieron de los peligros que estas contribuciones podían ocasionar —la desestabilización del orden público por ejemplo— no sólo por las limitaciones económicas con que se iban a encontrar para pagar a funcionarios y militares,⁴⁷ sino también por la lógica repulsa antillana a contribuir con fondos propios a la extinción de la deuda peninsular, cuando ni siquiera su elite había participado en la adopción de estas medidas:⁴⁸

“como si un Congreso pudiera imponer contribución sobre contribuyentes que no estén *representados* en él (...) como si el despojo por la fuerza que mande hacer un Congreso no fuese tan inmoral y tan repugnante como el que dispone el mayor de los déspotas (...) lo peor es que si no echa mano de la fuerza y se estruja y se arranca de los capitalistas el dinero, a la manera turquesca, poco o nada producirá el patriotismo: esta virtud no nace ni medra donde no hay patria”.⁴⁹

En Puerto Rico los ayuntamientos se mostraron poco activos y diligentes en la recaudación de estos fondos, especialmente en los del subsidio extraordinario de

45 AHN. Ultramar, 1079/1 y 3; y García Ochoa: “La política española...”, pág. 116. Este planteamiento lo expone claramente el contador mayor de Cuentas en Filipinas, Tiburcio de Gorostiza: “La política más acertada consiste en consagrar el mayor interés en favor de una rigurosa economía, que en circunstancias graves y extraordinarias socorra las más precisas necesidades del Estado, siendo la principal de ellas la conservación de los dominios de S. M. libres del sensible caso de acudir a préstamos u otros medios gravosos y vejatorios”. Oficio de Gorostiza al secretario de Estado y Despacho Universal de Hacienda. Manila, 24 de septiembre de 1835 (AGI. Ultramar, 616). El mismo tono tiene el oficio del conde de Villanueva al secretario de Estado y Despacho de Hacienda, La Habana, 7 de diciembre de 1831 (AGI. Ultramar, 191).

46 Oficio de Pinillos al secretario de Estado y Despacho de Hacienda, La Habana, 26 de mayo de 1837, y nota de la sección de Hacienda fechada el 18 de julio del mismo año (AGI. Ultramar, 188). Para Filipinas, oficio del intendente Urrejola al secretario de Estado y Despacho de Hacienda de Indias, Manila, 29 de septiembre de 1837 (AGI. Filipinas, 827). Para Puerto Rico, oficio del intendente Manuel López al capitán general Moreda, Puerto Rico, 10 de abril de 1837 (AHN. Ultramar, 5469).

47 Oficio de Moreda al secretario de Estado y Despacho de Marina, Comercio y Ultramar, Puerto Rico, 3 de mayo de 1837 (AHN. Ultramar, 5469). Un planteamiento parecido de La Torre, en “Exposición que el teniente general...” en Figueroa: *Breve Historia...*, pág. 477.

48 Vázquez Sotillo: “La represión política...”, pág. 91; y García Ochoa: *La política...*, págs. 263-264. No compartimos en absoluto el parecer de esta última autora pues la cantidad impuesta no es despreciable y la utilización de bienes religiosos para facilitar su recaudación fue más teórica que real. Por otro lado, el hecho de considerar a la isla como una “parte integrante de un país soberano” conculca mal con el descontento existente entre los hacendados por las discriminaciones políticas de que eran objeto.

49 “Proyecto de memorial a S. M. la Reina en nombre del Ayuntamiento de La Habana”, en Del Monte: *Escritos*, págs. 67-68. A causa de este descontento, el intendente Pinillos no considerará apropiado, ni políticamente aconsejable, crear nuevos impuestos para hacer frente a las exigencias tributarias de la península. Oficio de Pinillos al secretario de Estado y Despacho de Hacienda. La Habana, 3 de octubre de 1837 (AGI. Ultramar, 186).

guerra (1838), que suponía para la isla una contribución de 500. 000 pesos fuertes en monedas de oro y plata de cordoncillo: la escasez de moneda, los huracanes de 1834, 1835 y 1837, y el hecho de que sus fondos no se destinasen a cubrir la deuda de la isla debieron incrementar poderosamente el descontento con la metrópoli, como nos indican estas palabras del alcalde segundo y del síndico del Ayuntamiento de San Juan:

“¿No es más justo que se satisfagan con esos sobrantes las obligaciones de estas Reales Cajas, que cubrir con sus productos las de otro lugar? (...) no puedo menos que graduar tales hechos como injustos, como opuestos a los intereses de la isla (...) como una gratitud monstruosa que puede alentar el descontento y producir fecundos males que no se pueden calcular, y como hechos muy ajenos de un sabio y paternal Gobierno y de las miras benéficas con que nuestra actual Soberana nos distingue”.

“si se cuenta con sobrantes, si hay fondos para contribuir al pago de la deuda peninsular ¿ por qué título y con qué derecho se retiene a estos acreedores lo que tan justamente les pertenece? (...) no creo llegada la oportunidad de hacer remesas de caudales, que ve tanto infeliz como si le extrajesen su sangre”.⁵⁰

La oligarquía de la capital, muy conservadora y prudente en sus reivindicaciones políticas, muestra en las líneas anteriores cómo el aspecto contributivo afectaba a sus intereses de una forma mucho más importante. El descontento debió incrementarse aún más con el subsidio extraordinario de 1838 al gravar a los propietarios de esclavos y a las importaciones en bandera extranjera cuando aún se hallaban muy presentes los efectos de la sequía y los del posterior huracán de agosto de 1837, uno de los mayores ocurridos en la isla y que afectó, sobre todo, a su parte septentrional, donde se encuentra la capital.⁵¹ Amplias zonas de Puerto Rico quedaron sin alimentos básicos y los productos de exportación como el café, tabaco, azúcar y algodón también se vieron muy afectados: las repercusiones fueron

50 Informe del alcalde segundo Santos Punte, fechado en Puerto Rico el 20 de julio de 1835, e informe del síndico procurador Felipe Coronado, Puerto Rico, 17 de agosto de 1835 (“Expediente que contiene la correspondencia del Ayuntamiento con los procuradores a Cortes. Año 1831 [sic]”. AGPR. Fondos Municipales, serie San Juan, 44, expediente 11). Puerto Rico contribuyó, durante 1833 y parte de 1834, con 50. 000 pesos, en 1835 con 100. 000, y entre marzo de 1836 y marzo de 1837 asumió el pago de 217. 163 pesos más destinados a contratas de víveres y a intereses de la deuda externa peninsular (Oficio del intendente Juan María Blanco de la Toja al secretario de Estado y Despacho de Hacienda de Indias, Puerto Rico, 2 de febrero de 1834, AGI. Santo Domingo, 2440); oficio del intendente Manuel López a Pinillos, Puerto Rico, 16 de enero de 1835 (AGI. Santo Domingo, 2444); “Estado de los giros hechos sobre los productos de las rentas ordinarias de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas desde el 13 de marzo de 1835 hasta el 17 de abril de 1838, de las cantidades satisfechas a cuenta de los mismos y del importe a que ascienden los que están pendientes de pago”. Madrid, 13 de octubre de 1839 (AGI. Ultramar, 186).

51 *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, 10 de agosto de 1837; y Salivia, Luis A.: *Historia de los temporales de Puerto Rico y las Antillas (1492-1970)*. San Juan, 1972, págs. 171-175. Los hacendados también habían visto cómo se incrementaba apreciablemente el arancel para introducir esclavos en la isla durante 1835 (Representación de los hacendados de Mayagüez, Juan López, Jaime Soler y Manuel González de Quijano, a La Torre. Mayagüez, 25 de enero de 1835. AGPR. Gobernadores Españoles, 130).

desastrosas para la población ante la falta de comida y trabajo, y los hacendados vieron agravada su dependencia respecto a los prestamistas poco escrupulosos.

Además de no prestar ayuda institucional a los damnificados, la metrópoli siguió asignando contribuciones ordinarias y especiales, sin dar cabida a exención alguna y dificultando el acceso de los propietarios a créditos más cómodos. Así, por estos años fracasó el intento de crear en la isla una filial del Banco Colonial de Londres, que prestaría fondos a un 5% anual,⁵² continuando por tanto los agricultores a expensas de comerciantes y almacenistas locales en un entramado de mutuas relaciones que hacía difícil el cambio.⁵³ Todo contribuyó a que no se produjeran cambios apreciables en la situación crediticia y no por ello los hacendados se vieron muy afectados por las continuas trabas que la metrópoli puso a las propuestas de mejora. Tras el huracán de 1825 los hacendados tampoco obtuvieron la garantía del Gobierno español para negociar un préstamo de un millón de pesos en el extranjero a bajo interés, ni la promesa de ver un banco peninsular en la isla.⁵⁴ No es por eso extraño que esos mismos hacendados, vinculados especialmente a las familias criollas de los Vizcarrondo y Quiñones, adopten posturas cada vez más críticas con la política económica colonial y que varios de ellos aparezcan implicados en el intento de sublevación de 1838. La confianza hacia la metrópoli perdió muchos enteros por estos años y España tuvo que reorganizar la defensa de Puerto Rico sobre nuevas bases pues la tropa regular seguía ocasionando alborotos y las ejecuciones de sus miembros (cinco en 1838) no podían agradar a nadie. Además, la oficialidad también se había ido nutriendo de criollos y tenía ya muchas relaciones familiares en la isla...

Sin embargo, el descontento de estos hacendados criollos de trayectoria liberal —oficiales del ejército y de las milicias en su mayoría— necesitaba del Regimiento peninsular para presionar políticamente a la metrópoli.⁵⁵ Esto limitaba las

52 AHN. Ultramar, 296 y 321. También puede verse Cruz Monclova: *Historia...*, vol. I, págs. 328-329; y Santiago de Curet, Ana Mercedes: "Crédito, moneda y bancos de Puerto Rico durante el siglo XIX". Tesis de Maestría. Departamento de Historia. Facultad de Humanidades. Universidad de Puerto Rico. Río Piedras, 1978, págs. 87-90.

53 "Forzosamente se le vendía a quien nos hubiera prestado. Eso, se dejaba ver no sólo en la relación entre comerciantes locales exportadores y los centros mercantiles internacionales, sino que también afectaba la experiencia del pequeño productor con el almacenista local. Semejante trabazón financiera y las condiciones que la propiciaban, eran el peor obstáculo al establecimiento de bancos" (Santiago de Curet: "Crédito...", pág. 283. Véase también Serrano Méndez, María Libertad: "La clase dominante en San Sebastián, 1836-1853", en *Anales de Investigación Histórica*. Universidad de Puerto Rico. Vol. II, julio-diciembre de 1975, págs. 105-107, y para el caso del café, Picó, Fernando: *Amaro café (Los pequeños y medianos caficultores de Utuado en la segunda mitad del siglo XIX)*. Río Piedras, 1985, págs. 65-84 y 143-151).

54 La memoria de los hacendados Vizcarrondo, Carpegna y Quiñones está fechada en Puerto Rico el 22 de marzo de 1826, y se encuentra en Ramírez de Arellano, Rafael W.: *La reconstrucción agrícola de 1826*. San Juan, 1936, págs. 6-15 (Original en AGI. Santo Domingo, 2345).

55 Según una carta de José Ignacio Grau al agente insurgente José de Luque, fechada el 18 de noviembre de 1824, todos los Vizcarrondos estaban dispuestos a tomar las armas contra España, en Geigel Polanco, Vicente: "Hace hoy cien años apareció ahorcado en "El Morro", Buenaventura Quiñones", *El Mundo*, San Juan, 14 de agosto de 1938, págs. 5 y 16.

posibilidades independentistas pero ocasionaba, como contrapartida, la debilidad —al menos teórica—, de España en la isla. Fue precisamente esta debilidad la que se intentó corregir con el regreso a la legislación colonial, la centralización militar, el control sobre las personas e ideas⁵⁶ y la privación de garantías jurídicas. La nueva fase de política colonial estaba ya prácticamente instalada.

56 Vázquez Sotillo: “La represión política...”, págs. VIII-XIII, y sobre todo las págs. 46-72, y Diego García: *Puerto Rico...*, págs. 208-209.

EL CONTROL IDEOLÓGICO:
EL PROTAGONISMO
DE LA ADMINISTRACIÓN INSULAR

Los cambios de frontera en el entorno caribeño ocasionaron frecuentes y significativas corrientes inmigratorias o, lo que es lo mismo, una acomodación humana a la reestructuración política originada por el conflicto bélico que condujo a la independencia. A su vez, muchos de estos inmigrantes pasaron a ocupar puestos clave en la Administración de Puerto Rico, definiendo y marcando en buena parte las pautas de la política colonial y de las relaciones con las repúblicas vecinas. Así, el proceso de independencia o de definición de nuevas fronteras políticas en el entorno de Puerto Rico generó un desplazamiento de la Administración colonial del continente hacia la isla, con repercusiones claras y nítidas en la forma de entender la política bilateral con los territorios ya perdidos. En esta línea argumental se incorporan los siguientes trabajos: *El proceso de la independencia venezolana en la trayectoria ideológica del intendente José Domingo Díaz*,¹ *La cuestión colonial en la obra de Jorge D. Flinter (1829-1834)*,² *Un ejemplo de censura en el Puerto Rico decimonónico: la Carta al duque de Wellington de Jorge D. Flinter (1829)*,³ y *Luchar contra el olvido: propagandismo político en Puerto Rico tras la independencia del continente americano*.⁴

En todos estos artículos abordamos cuestiones ideológicas, centrándonos en la trayectoria y en la obra de dos importantes y conocidas figuras en la Historia de Puerto Rico, cuyos escritos tuvieron una amplia difusión en la época de nuestro estudio: el intendente José Domingo Díaz y el militar irlandés Jorge D. Flinter. El primero personifica el temor de determinados sectores puertorriqueños a que se pudiera producir un contagio ideológico de carácter independentista o republicano que acabara por desestabilizar la isla. En consecuencia, los escritos de Díaz son encendidos, apasionados, como corresponde a un personaje que había vivido muy de cerca el proceso independentista en Venezuela, sus horrores, y que creía en el poder de la palabra y en el de las armas. Personaje controvertido historiográficamente y buen profesional, sus tesis son poco conciliadoras con la situación que vivían las jóvenes repúblicas. De hecho, la solución que les

1 *Trienio*, núm. 21, Madrid, mayo de 1993, págs. 39-70.

2 *La Revista del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe*, núm. 7, San Juan, julio-diciembre de 1988, págs. 93-104.

3 *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LI, núm. 2, Sevilla, 1994, págs. 261-271.

4 García Jordán, Pilar; Izard, Miquel, y Laviña, Javier, coords.: *Memoria, creación e historia. Luchar contra el olvido*, Barcelona, 1994, págs. 229-239.

presenta para resolver su anarquía política, económica y comercial es la del retorno a España, propuesta nacida de su incapacidad para discernir la debilidad de la metrópoli y su ya escasa capacidad militar: de ahí que el esfuerzo propagandístico de Díaz estuviese condenado desde el primer momento al fracaso. Cuando dejó la intendencia de Puerto Rico en 1829 y, coincidiendo en el tiempo, fracasaron también las tentativas de reconquista que España alentó tanto en México como en Venezuela, cedieron en la Administración de la isla las posturas intransigentes, siendo sustituidas por otras más conciliadoras, menos militantes, como las defendidas por el militar irlandés naturalizado Jorge D. Flinter. Ambos autores vivieron en Venezuela, Puerto Rico y la propia península. Compartieron, por tanto, escenarios comunes y, en un principio, casi planteamientos políticos e ideológicos, pero luego se fueron distanciando ante la realidad, inamovible, de las jóvenes repúblicas y ante la realidad cambiante de la península, embarcada en un viaje sin retorno hacia el sistema liberal. Flinter supo darse cuenta de que había que asumir la independencia como algo inevitable y que el reconocimiento diplomático por España era su lógica consecuencia. Díaz no supo evolucionar en ese sentido y fue “engullido” por la fuerza de los acontecimientos en la década de los treinta.

LUCHAR CONTRA EL OLVIDO: PROPAGANDISMO POLÍTICO EN PUERTO RICO TRAS LA INDEPENDENCIA DEL CONTINENTE AMERICANO¹

LA LUCHA CONTRA EL OLVIDO: PRIMER OBJETIVO
DE LOS “IDEÓLOGOS” PUERTORRIQUEÑOS

A partir del momento en el que el proceso de independencia continental llegó a su término, la isla de Puerto Rico pasó a ocupar un lugar político, económico y también estratégico que no había tenido hasta entonces en los dominios coloniales. El temor a una conquista militar externa y a que se produjeran contagios ideológicos que acabaran por desestabilizar la isla obligaron a un estricto control de las costas y a una minuciosa tarea de censura oficial. Esta política metropolitana fue respaldada por las autoridades locales, quienes encabezaron personalmente la labor propagandística con un intenso trabajo de proselitismo reflejado en la edición de obras, como las del secretario Pedro Tomás de Córdova,² o en la puesta en circulación de un sinnúmero de panfletos, a veces incluidos en la *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, como es el caso de los escritos por el intendente José Domingo Díaz.³ La situación cambió en 1829 aproximadamente al partir Díaz hacia la península y fracasar las tentativas de reconquista que España alentó tanto en México como en Venezuela. La salida de Díaz supuso, por un lado, la pérdida de un importante defensor de las posturas intransigentes que le llevaban a justificar la

1 Este trabajo se enmarca en un proyecto más amplio sobre “Los orígenes de la crisis. Grupos de poder y Estado oligárquico en América latina”, que realiza la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla y el Centro de Estudios Históricos (CSIC) de Madrid, siendo financiado por la CICYT (AME90-0849-C02-02).

2 Córdova, Pedro Tomás de: *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*. San Juan, 1968. Los seis volúmenes estas *Memorias* fueron editados por vez primera entre 1831 y 1833. Córdova publicó también la *Memoria sobre todos los ramos de la administración de la isla de Puerto Rico*. Madrid, 1838.

3 Navarro García, Jesús Raúl: “El proceso de la independencia venezolana en la trayectoria ideológica del intendente José Domingo Díaz”, en *Trienio*, núm. 21, Madrid, mayo de 1993, págs. 39-70. A Díaz se le deben algunas obras importantes. En primer lugar, tradujo al español y anotó las *Cartas al Sr. Abate de Pradt, por un indígena de la América del Sur*, Caracas, 1819. Luego publicó en España su obra más conocida: *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*, Madrid, 1829. Para terminar, dejó manuscrita una obra que lleva por título: “Impugnación al folleto titulado *La América y la Europa en 1846 o El Congreso de Panamá*”, escrito por Mr. G.L.”, obra que Díaz escribió en 1831. Biblioteca del Palacio Real. Madrid. Manuscritos, 2671.

adopción de medidas de fuerza contra las jóvenes repúblicas y, por otro, el cada vez mayor protagonismo de personajes algo más conocedores de la “nueva” realidad americana, caso del militar irlandés naturalizado Jorge D. Flinter,⁴ o del propio secretario Córdova.

En esos años treinta, coincidiendo con la consolidación del poder peninsular en la isla y con el de los diferentes regímenes republicanos en el cercano continente, se van a editar importantes obras para la historiografía local puertorriqueña. Aunque estas obras siguen teniendo unas de importantes limitaciones ideológicas, se van alejando del carácter más panfletario de los escritos de José Domingo Díaz. Para este último, la lucha contra el olvido y el mantener vivas en la memoria colectiva las consecuencias negativas que había tenido y seguía teniendo aún el proceso revolucionario en América eran el objetivo que daba sentido a toda su vida como libelista. En unos años en los que el continente sufría tantos conflictos y violencia, sus obras fueron muy difundidas por el gobierno metropolitano, dándoles —de paso— una poco ganada fama de “objetividad”.⁵ Pero, claro, exigir objetividad periodística en un momento de guerra, y no de una guerra cualquiera, sino de una guerra que llegó a adquirir enormes caracteres de crueldad, es pedir demasiado. Díaz no fue el único libelista en la guerra venezolana. Su actitud fue seguida también en el bando republicano por más de uno, y es que pedir un periodismo “objetivo” en aquellas condiciones bélicas no dejaba de ser un deseo absurdo e inalcanzable. Unos y otros —insurgentes y realistas— utilizaron medios poco ortodoxos para alcanzar sus objetivos ideológicos y militares. Así, por “razones de Estado” los republicanos se vieron obligados a crear el *Correo del Orinoco* para poder salir al paso de los textos de Díaz, prohibieron en los medios de comunicación los ataques a la religión, a sus instituciones políticas y leyes, obligaron al clero a predicar en favor de la república y mandaron pasar dinero —caso de Bolívar— a redactores de otros países para que incluyesen en sus periódicos textos favorables al republicanismo.⁶ Por tanto, la deformación de los hechos que Díaz practicó es explicable y si lo hizo fue sólo para favorecer la causa realista y descalificar la lucha por la liberación política. Sabiendo esto, creemos que no viene a cuento descalificarlo —como lo hace una buena parte de la historiografía venezolana—, acusándole de

4 Navarro García, Jesús Raúl: “La cuestión colonial en la obra de Jorge D. Flinter (1829-1834)”, en *La Revista del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe*, núm. 7, San Juan, julio-diciembre de 1988, págs. 93-104.

5 La *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico* del 28 de octubre de 1829 afirmaba de los *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas* que “pocas personas hay de quienes puedan esperarse noticias más fidedignas ni datos más exactos que los que ofrece esta interesante obrita (...) El Sr. Díaz va siguiendo en su obra, paso a paso, la marcha de los rebeldes tanto en sus triunfos como en sus frecuentes derrotas, sin omitir la exacta descripción de los sucesos y de los caracteres de todos los principales personajes”.

6 Bolívar mandó pasarle al redactor de la *Gazeta de Curaçao* mil pesos anuales por este concepto, en Febres Cordero, Julio: *Historia de la imprenta y del periodismo en Venezuela. 1800-1830*. Caracas, 1974, pág. 148.

ser un “desequilibrado”, “anormal” o “psicópata”,⁷ pues en ese caso habría que preguntarse también acerca del “equilibrio psíquico” de los protagonistas de la “guerra a muerte” o el de los criollos que defendieron, según les interesase en cada momento, la causa realista o republicana. En unos años en los que casi todo estaba permitido, el mentir y el falsificar no era, desde luego, lo más grave.⁸ Y en este terreno, en el de ser un excelente e incansable libelista, nadie puede quitarle méritos a Díaz. Tanto es así que Páez, en 1827, tuvo que dar un bando, redactado en estos términos:

“Habiéndose descubierto que los agentes del Gobierno español mantienen correspondencia con algunos habitantes de esta ciudad, enviándoles papeles sediciosos y subversivos con el horrible designio de dividir nuestros ánimos, fomentar la discordia y trastornar el orden, para renovar las escenas sangrientas e ignominiosas del Gobierno español, y estando firmemente convencido de la realidad de este hecho por los impresos que se han encontrado entre los papeles del religioso Fr. Juan José García, rubricados por D. José Domingo Díaz, conocido apóstol de la tiranía y enemigo declarado de la tranquilidad y paz general de estas provincias: con el fin de cortar las infames tramas de que se valen nuestros enemigos (...) buscan en la intriga el triunfo que no han podido conseguir por el valor; y siendo un crimen sancionado por las leyes mantener correspondencia con los enemigos, ordeno y mando que cualquier persona que tenga en su poder impresos o manuscritos dados en países españoles los presente en esta ciudad al Sr. intendente o al Sr. comandante de las armas de la provincia y en los demás lugares de los departamentos de mi mando a las autoridades locales, dentro del término de seis días, en inteligencia que si pasado este tiempo después de la publicación no lo hubieran verificado y fueren encontrados con ellos, serán considerados como traidores y conspiradores, y como tales condenados a la pena de último suplicio”.⁹

7 A la edición crítica de sus *Recuerdos* —realizada por Ángel Francisco Brice en 1961— le hace falta una gran dosis de seriedad pues a menudo cae Brice en las mismas descalificaciones gratuitas utilizadas por nuestro libelista decimonónico.

8 Pocas imágenes tan estremecedoras como las que describe Arturo Usler Pietri en su novela *Las lanzas coloradas*: “Su hermana, sus tierras, todo arrasado por aquella fuerza bruta. Lo había aniquilado (...) Ahora comprendía que los hombres se exterminarían en la guerra. Ahora comprendía que Zuazola bayoneteara a los niños, que Rosete incendiara los hospitales, que Boves hiciera descuartizar los hombres en su presencia para verles las vísceras vivas. Ahora odiaba. Era una infinita sed que le abrasaba el cuerpo (...) Era muy poca cosa matar un hombre. Muy poca cosa matarlo cien veces. Sentía la necesidad imperiosa de destruir (...) Ya no hay nada quieto, ni la tierra misma, ni los árboles, ni el aire, estremecido por los cañones, ni los muertos, pisoteados, pisoteados por las bestias (...) Ya nadie es un hombre; cada cual es tan sólo una cosa fatal que sabe destruir, que quiere destruir, que no alienta sino para destruir”. Barcelona, 1982, págs. 122 y 230.

9 El bando está fechado en Caracas el 1.º de octubre de 1827. *Gaceta del Gobierno*, Caracas, 3 de octubre de 1827. Archivo General de Indias, en adelante AGI, Ultramar, 441. La Torre dio en 1825 otro bando en el que se intuyen idénticas preocupaciones y una severidad aparentemente menor: “La persona que esparza noticias alarmantes o subversivas contra los soberanos derechos de SM o contra su gobierno y tribunales, será arrestada para imponerle el correspondiente castigo según las leyes (artículo 4.º). Toda persona que reciba por el correo, o cualquier otro conducto, papeles anónimos que hablen de materias políticas o de las disposiciones del Gobierno, los presentará inmediatamente a la autoridad para que haga de ellos el uso conveniente, evitando que se copien o se circulen bajo la pena de cien pesos de multa, sin perjuicio de quedar sujeto a formación de causa si hubiere copiado o hecho circular dichos papeles con fines siniestros. Igual pena se aplicará a la persona que lea o sepa de semejantes anónimos y no diere cuenta inmediatamente al Gobierno (artículo 5.º). En el mismo caso serán consi-

Lo que sí podría echársele en cara a Díaz —y pocos lo hacen— es tanto no haber sabido, o no haber querido, darse cuenta de que el proceso de independencia en Venezuela era ya un hecho consumado en la década de los veinte, como el haber seguido alentando “soluciones” violentas en suelo continental. Esta “ceguera” llegó incluso a ser perjudicial para él mismo y causa, al menos en parte, de su destitución como intendente de Puerto Rico. Su proyecto de invasión militar a Venezuela, que se materializó cuando para la propia metrópoli carecía ya de lógica dedicar esfuerzos humanos y económicos a recuperar zonas marginales como ésa, llegó a poner en peligro —según el Consejo de Ministros— la seguridad de Cuba y Puerto Rico:

“(…) proyecto con el cual [Díaz] engañó a las autoridades de La Habana, y que (gracias a Dios) no produjo un segundo mal efecto que pudo haber producido. ¿Cómo se creyeron aquellas autoridades que con presentarse algunos buques en las costas de Caracas, se habían de sublevar aquellas provincias? Es admirable semejante credulidad. El resultado, pues, correspondió al disparatado proyecto: la expedición ha costado muchos pesos y volvió a La Habana con el desconsuelo de no haber hallado un solo realista en Caracas. Afortunadamente, no había en Nueva España por aquel tiempo un genio del mal como en las provincias de Venezuela: México y toda su soñada república se encontraba en una verdadera anarquía y a no ser así, a haber habido algún gobierno o centro de unidad, nada habría sido más fácil que invadir la isla de Cuba con muy corto número de tropa, mientras que nuestra escuadra se andaba paseando y repartiendo proclamas del intendente Díaz. Nadie duda que los negros de la isla de Cuba están, con respecto a los blancos, en razón de 19 a 1; que las grandes negradas están en los campos, en las haciendas, ingenios y cafetales, y que tienen una propensión natural y vehemente a la libertad; en ellos consiste todo el peligro de la isla: el que consiga sublevarlos conseguirá la pérdida de aquella hermosa porción de los dominios de SM (...) Y siendo todo esto cierto, ¿no nos expuso el proyecto de Díaz a que una miserable escuadrilla mexicana hubiese desembarcado dos o tres mil hombres, provocado la sublevación de los negros y con ella el trastorno y pérdida de La Habana?”¹⁰

Aun con todo, Díaz debía ser consciente de que las circunstancias habían cambiado algo desde la eclosión de los primeros conflictos internos en Venezuela. Él mismo tuvo que hacer correr la noticia de que los cabecillas de color de las bandas realistas —los Centeno, Doroteo o Inocencio— no actuaban de forma autónoma, sino que estaban bajo las órdenes del capitán general La Torre. Con ello se pretendía conseguir un mínimo de apoyo social, ya que el mismo Díaz confesaba que ni los más leales al rey en Tierra Firme hubieran seguido a las partidas realistas si hubieran sabido que los ex-oficiales de Boves menciona-

derados y sufrirán igual pena los que reciban, lean o copien papeles o cartas firmadas que hablen de la misma materia en sentido subversivo y no dieren cuenta inmediatamente para las providencias que con vengan (artículo 6.º)”. *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, 10 de septiembre de 1825.

10 AGI. Ultramar, 441. La misma impresión podemos sacar en Franco, José L.: *Documentos para la Historia de Venezuela existentes en el Archivo Nacional de Cuba*. La Habana, 1960, págs. CV-CVI.

dos estaban al frente de todo el entramado bélico.¹¹ Tal sería el recuerdo negativo que de ellos se tenía...

DE LA LUCHA CONTRA EL OLVIDO AL OLVIDO DE LA LUCHA

En este trabajo vamos a seguir la trayectoria de dos autores importantes en la historiografía caribeña del siglo XIX: José Domingo Díaz y Jorge Flinter. Ambos desarrollaron buena parte de su actividad en Venezuela, Puerto Rico y la propia península. Si bien comparten unos escenarios vitales comunes, desde sus primeros textos hasta los últimos, sus planteamientos políticos e ideológicos se van distanciando ante la realidad inamovible de las jóvenes repúblicas y, por qué no decirlo, ante la propia realidad cambiante de la península por aquellos años.

Tanto a Díaz como a Flinter les preocupó mucho la política colonial que debía seguirse en los dominios americanos. Ambos sufrieron en sus propias carnes las consecuencias trágicas del proceso revolucionario: Flinter porque perdió propiedades y riquezas como hacendado que era,¹² Díaz porque perdió a dos de sus hijos, absorbidos por la sangrienta espiral de violencia que fue la guerra de independencia en Venezuela.¹³ Pero mientras que Díaz fue incapaz de evolucionar, Flinter lo hizo a nivel ideológico: así, desde unas posiciones de fuerte crítica al republicanismismo que llegaron a concretarse en activas campañas contra la independencia continental, Flinter pasó a otras posiciones más moderadas, que iban desde reconocer primero tácitamente la independencia de América —al plantear que fuesen príncipes españoles quienes se hiciesen cargo de los nuevos estados americanos— a hacerlo luego de una forma abierta abogando por su pleno reconocimiento diplomático. Uno y otro encontraron en Puerto Rico la tranquilidad política y el auge económico que estaban deseando tras salir de los conflictivos escenarios en los que se estaba decidiendo la suerte de la futura Venezuela republicana. Ambos tuvieron también un fácil acceso a la máxima autoridad de la isla —el capitán general La Torre—:¹⁴

11 Carta de José Domingo Díaz fechada en Madrid el 26 de febrero de 1832. AGI. Ultramar, 441.

12 En una carta que Flinter le escribe al capitán general La Torre desde Trinidad el 5 de junio de 1829 le dice que iba a verse obligado a abandonar cuanto poseía por culpa de los enemigos que tenía “entre los secuaces de la revolución”. También afirmaba que la defensa de la causa española le había ocasionado unos grandes perjuicios económicos. AGI. Santo Domingo, 2334.

13 El mismo Díaz estuvo a punto de ser fusilado en Venezuela por sus actividades realistas.

14 Navarro García: “El proceso de la independencia...” págs. 65-69. Posteriormente, hemos encontrado otra carta escrita por Díaz a La Torre, en la que vuelve a aparecer su mutua amistad. Está fechada en Puerto Rico el día 26 de mayo de 1824 y dice así: “Sr. D. Miguel: Mi estimado amigo: ¿Cómo va de romería? ¿Cómo están las nalgas y los estómagos? [se refería a la visita que la primera autoridad estaba haciendo a la isla] Nada tenemos de nuevo que merezca la pena. Sólo un nuevo aparecimiento nos mantiene ha[ce] pocos días en expectación. Se ha aparecido una reunioncita sospechosa. Ha[ce] algunas noches que se juntan en la botica de Torres, éste, un tal Seyes, Hoyuelo, Botón, Masías, el impresor Blanco, Otero, José y no sé qué otros; allí permanecen desde las nueve hasta las

el uno por ocupar la Intendencia y el otro por ser hombre de su confianza.¹⁵

La actividad propagandística de Díaz empezó a desarrollarse muy pronto: tras rechazar en 1810 los ofrecimientos políticos de los insurgentes venezolanos y no querer reconocer al Gobierno revolucionario, en 1812 se hizo cargo por vez primera de la redacción y dirección de la realista *Gaceta de Caracas*. Sólo un año después, en 1813, Díaz inició desde Curaçao una actividad que será típica en él durante bastantes años: la introducción en suelo republicano de “cartas” panfletarias y claramente desestabilizadoras. Por aquel entonces, esas “cartas” dirigidas a los venezolanos fueron impresas, como también lo serían más tarde, en la isla de Puerto Rico, gracias a la colaboración económica prestada por el intendente Alejandro Ramírez. Cuando el propio Díaz ocupe la Intendencia puertorriqueña será él mismo quien financie la impresión de sus 16 “cartas” y panfletos, introducidos luego en Venezuela a través de los espías que La Torre tenía desplegados en Curaçao y en la propia Venezuela.¹⁶ No en balde, Díaz fue nombrado intendente por los liberales del Trienio a causa de su “españolismo” a toda prueba y a la necesidad de que un hombre de confianza, como era él, prestase toda su ayuda al ejército expedicionario.

En 1829 pudo observarse cómo las posturas de Díaz y de Flinter empezaban ya a diferir, en buena medida por la expedición reconquistadora que iba a emprender Barradas. Flinter no admitía las tentativas militares como forma de hacerse con el control del imperio perdido. Esta actitud dio paso más tarde al deseo de reconocer diplomáticamente a las jóvenes repúblicas, postura que quizás fuese propiciada por su visita a la península y por los debates políticos que sobre el tema se iniciaron tras la muerte de Fernando VII. Algunos de los textos de Flinter fueron censurados de forma descarada por la oficialista *Gaceta de Puerto Rico*, en especial aquéllos que ponían en entredicho la conveniencia de seguir con los planes militares para reconquistar México y Venezuela.¹⁷

once o más en que pasan a la casa del primero hasta la madrugada. Se vela sobre ellos, pero con este motivo oigo hablar pésimamente de la conducta política de Hoyuelo, José y Botón, a quien no conozco. ¿No podían éstos mudar de temperamento?

Me han asegurado que, bajo el pretexto de barada, una fragata francesa entre Cabo Rojo y Mayagüez ha desembarcado clandestinamente 350 negros. Desearía saber la verdad y nadie mejor que V. podía saberla con una mera indagación. La Real Hacienda está muy pobre y una confiscación de 350 negros no le vendría mal. Aunque mis progresos en el ajedrez continúan y estoy firme en mi desaffo, no me encuentro en ánimo de bajar ni una de las piezas y peones que he pedido a V. Cortázar está desesperado. Todos le ganan y ya Rubión lo tiene en disposición de tirar piedras.

Que V. se conserve bueno es el deseo de su af.º q.b.s.m. Joseph Dom.º Díaz”.

Archivo General de Puerto Rico (en adelante AGPR). Gobernadores Españoles, 150.

15 Flinter acompañó a La Torre en su visita del año 1831 a la isla, y cuando aquél marchó a España, el capitán general le dio buenas cartas de presentación.

16 Mucho más cerca, en la isla de San Thomas, La Torre se valía también de comerciantes y de agentes franceses para conocer si había alguna tentativa revolucionaria contra la isla de Puerto Rico. AGPR. Gobernadores Españoles, 124.

17 Así, por ejemplo, en la carta al duque de Wellington (AGI. Santo Domingo, 2334) fueron suprimidos los siguientes párrafos:

La evolución política de Flinter es de destacar, pues cuando sólo contaba 22 años vino a la península para luego partir hacia Irlanda con el fin de intentar obstaculizar la expedición de apoyo a Bolívar, comandada por el general Devereaux. Incluso es posible que trabajase alistando hombres para España, bajo las órdenes directas del duque de San Carlos, por aquellas fechas embajador español en Londres.

Esta actividad casi belicista de Flinter es sólo propia de su etapa más joven. Luego experimentó un cambio en su forma de pensar, sobre todo tras observar que lo más importante para mantener sus intereses y las bases de una sociedad elitista —en la que los propietarios siguiesen ocupando un lugar privilegiado— era conservar a toda costa el “orden” político. Muy pronto la idea de una reconquista militar se tornará inaceptable para él. En buena lógica, debió calibrar el peligro que entrañaba para el “orden” político, social y económico un nuevo enfrentamiento, no sólo en las repúblicas americanas sino también en las propias colonias españolas.

Para el año 1829, Flinter ya antepone el concepto de “orden” en Cuba y Puerto Rico al interés por recuperar, política o militarmente, los ex-dominios coloniales. El temor a una sublevación de los esclavos y al derrumbamiento de la disciplina en las haciendas azucareras era mucho más grande.¹⁸ Así, no es de

“Está lejos de ser, en mi opinión, Señor, por mi conocimiento del pueblo Sur de América, que la fuerza física sola, que las bayonetas, puedan jamás cumplir el deseado objeto de restaurar la paz a su país. La coerción produciría irritación y resentimiento en vez de conciliar las pasiones hostiles, daría a la América Meridional la apariencia de colonias conquistadas, de un pueblo subyugado por la fuerza de las armas y no reconciliado por el convencimiento de la razón y de la experiencia, que ahora están operando tan poderosamente en favor de la España. La idea de ser vencidos lastimaría su orgullo y se resentirían del insulto; preferirían la anarquía y aun la misma muerte a tal envilecimiento. Pero sí que la España, con el corazón generoso de un padre amante e indulgente, alargue sus brazos a través del Océano a sus hijos de América, consignando a eterno olvido las mutuas injurias y las ofensas pasadas; olvidar y perdonar debe ser el lema. La inviolable seguridad de personas y bienes debe garantizarse. Ni la confiscación de propiedades ni el insulto: nada que pueda alterar la paz doméstica (...) su objeto [el de los revolucionarios] es soltar los esclavos contra sus amos y hacer a los pacíficos negros los instrumentos de sus horriblos vicios. ¡Que el cielo evite este golpe! ¡Que la sabiduría del gobierno de S.M. interponga una mediación poderosa y oportuna! Aún no es demasiado tarde, pero la dilación está llena de peligro. Si la chispa escondida llega a hacerse llama, todas nuestras islas occidentales serán consumidas en el incendio general. Tal, Señor, es el estado de la efervescencia entre los individuos de color que si se agita la cuestión de emancipación de cualquier modo ahora, llenará de peligros y convertirá a los pacíficos y contentos negros en enemigos implacables, haciendo a todas las Indias Occidentales un teatro de conmoción y derramamiento de sangre. ¡Qué consecuencias espantosas no debemos de consiguiente temer de que se manden deliberadamente emisarios instruidos a Cuba y Puerto Rico, que contienen más de un millón de esclavos, con el objeto de reducirlos a la rebelión con la promesa de libertad, los atractivos de la riqueza y la esperanza del rango y del poder? La contemplación de este particular y el trazarlo por todos sus resultados y consecuencias es demasiado espantoso para que se detenga en él la imaginación. A donde llegue esta ruina es incomprensible, el comentario se encontrará en la suerte de Santo Domingo”.

La versión íntegra que conocemos se le debe a Pedro Tomás de Córdova, quien hizo una copia de la carta original. La versión censurada apareció en la *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico* los días 7,8 y 9 de octubre de 1829. Sobre el particular puede verse nuestro artículo “Un ejemplo...”, que también se incluye en esta obra.

18 Carta al duque de Wellington. AGI. Santo Domingo, 2334. Flinter destacó también por defender el régimen esclavista de las Antillas españolas en obras como *Examen del estado actual de los esclavos en la isla de Puerto Rico* (Nueva York y Filadelfia, 1832, reeditada en San Juan el año 1976), Francisco A. Scarano: “Demografía y esclavitud: tendencias en Puerto Rico, 1820-1873”, en *Revista de Historia*, San Juan, julio-diciembre de 1986, núm. 4, págs. 87-88.

extrañar que para aquella fecha justifique la existencia en América de “reinos soberanos e independientes”, aunque suavice esta tesis con la puntualización de que sería preferible que fuese la casa real española quien se hiciera cargo de estas jóvenes monarquías.¹⁹

La instauración de regímenes monárquicos en las repúblicas americanas tenía para Flinter unos fines muy claros: acabar con la anarquía interna y con las tentativas militares españolas para así garantizar la suerte de propiedades y personas en las repúblicas y en las colonias. En definitiva, quería asegurar el orden interno a toda costa.²⁰ Pese a ello, en la península estos planteamientos todavía no podían ser aceptados por los organismos oficiales. Así, el Consejo de Indias tuvo que emitir en 1830 un informe negativo acerca de las opiniones vertidas por Flinter algunos meses antes. El gobierno colonial de Puerto Rico no anduvo a la zaga e incluso se adelantó al gobierno metropolitano, censurando las tesis monárquicas, pero independentistas al fin y al cabo, planteadas por Flinter en su Carta al duque de Wellington. Estas tesis monárquicas eran poco novedosas y, de hecho, pocos creían ya en ellas, en concreto ni las propias repúblicas americanas ni potencias europeas como Gran Bretaña.

El Gobierno insular se aprovechó de los escritos de Flinter, pero sólo de aquellas partes que no pusieran en entredicho la política global de la metrópoli con sus ex-colonias.²¹ Fueron censuradas, incluso, las alusiones que se hacían sobre el peligro que entrañaba la esclavitud a la hora de poder mantener el orden social. La carta al duque de Wellington nos obliga a reflexionar sobre la capacidad que hubo de manipular y alterar el contenido de determinados escritos en la conflictiva época de la “guerra fría” entre las colonias y las jóvenes repúblicas americanas. ¿Cuántos textos censurados existirán, sin posibilidad de saber, en su justa medida, los exactos planteamientos teóricos de sus autores? Este texto de Flinter es una buena muestra de ello si nos hubiésemos dejado llevar sólo por la versión aparecida en la *Gaceta*, donde fueron suprimidos párrafos importantísimos. Las manipulaciones que hicieron de la realidad histórica los propios autores fueron también abundantes: Flinter llega a decir que el proceso independentista en Venezuela fue alentado contra el hombre rico e industrial, cuando la realidad es que fueron estos

19 *A letter to his most gracious majesty, George the Four, King of Great Britain, Ireland, &c. Port of Spain, 1829. AGI. Santo Domingo, 2334. Traducción española en Archivo Histórico Nacional, en adelante AHN, Ultramar, 2010/8.*

20 Carta al duque de Wellington. AGI. Santo Domingo, 2334.

21 La Torre veía a Flinter como una persona “muy a propósito para cualquier empresa que pueda confiársele pues tiene ilustración, conocimientos, viveza y constancia. La circunstancia de ser naturalizado, casado con mujer americana de Caracas, con pequeños hijos y la de poseer bienes cuantiosos, garantizan mucho sus opiniones”. Oficio de La Torre al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia. Puerto Rico, 4 de septiembre de 1829. AGI. Santo Domingo, 2334. La opinión que de él tenía González de Linares era muy parecida: “Flinter es una persona decidida por los españoles y por la causa del Rey, y sería injusto desatender su mérito y sus servicios y perder los que puede hacer aún, porque tiene talento y es emprendedor”. De González de Linares a La Torre, Puerto España, 12 de agosto de 1829. *Ibidem*.

mismos quienes se beneficiaron, entre otras cosas, del reparto de tierras que la independencia trajo consigo. En este sentido, Díaz es mucho más fiel a la realidad cuando escribe: “fueron sus principales autores aquellos hombres que más tenían que perder, así en sus intereses como en sus clases”. Pese a su importante participación en la guerra, los sectores marginados apenas mejoraron con el régimen republicano. De ahí que esos sectores siguieran manteniendo una actitud hostil con el nuevo régimen político y que algunos ideólogos del realismo peninsular —caso de José Domingo Díaz— pensaran que podría contarse con su apoyo para los nuevos planes de reconquista que iban a alentar y financiar en suelo venezolano. A nivel individual, el propio Díaz había recibido, por un lado, honores y ascensos de realistas importantes como el capitán general Vasconcelos y por otro había sido marginado por la elite criolla, de la que el Cabildo caraqueño era sólo una muestra. A otra escala, el sistema republicano tampoco resolvería las exigencias de una mayor igualdad política y social, que planteaban mulatos y pardos influyentes. En este sentido, el compromiso con España de un mulato como Díaz era, por tanto, bastante lógico. En su posible calidad de hijo de un curandero mulato, la política española de atraerse a los mulatos y pardos venezolanos de buena posición económica y cultural —enfrentados además a la elite de los mantuanos— también debió alentar su realismo españolista. Díaz atacaba en sus textos a los criollos blancos a quienes, como vimos, consideraba auténticos promotores del proceso revolucionario. Respecto a los esclavos, Díaz piensa también con acierto que desempeñaron un papel muy versátil en la confrontación, aunque se equivoca al considerar que su inicial adhesión a la causa realista se debió al buen trato que se les dispensaba. En realidad, buscaban poder luchar contra sus opresores criollos.

Es interesante observar cómo Flinter, quien estaba prestando en Europa un notable servicio para la causa española, fue luego marginado y, en cierta forma, desautorizado por el régimen liberal nacido en 1820. Se le obligó a concluir antes de tiempo la misión que le llevó a Gran Bretaña, le rechazaron la idea de crear un cuerpo auxiliar irlandés y, por si todo fuera poco, ni siquiera le pagaron por los servicios prestados en suelo británico. Luego, sus “relativamente avanzados” planteamientos sobre las bases que debían marcar las relaciones diplomáticas con América fueron coincidiendo en el tiempo con el acceso al poder de los gabinetes liberales, tras la muerte de Fernando VII. Así, el año de 1834 fue un año decisivo al respecto. Ese año publica en Madrid *Consideraciones sobre la España y sus colonias, y ventajas que resultarían de su mutua reconciliación*, cuyo punto más novedoso es la propuesta de reconocer diplomáticamente a las repúblicas americanas, en un momento en el que ya el propio gabinete peninsular estaba estudiando el tema, fruto todo ello de la evolución ideológica experimentada por el liberalismo en el exilio y fruto también de la grave crisis política y económica por la que España estaba atravesando. Por consiguiente, con el acceso al poder de los liberales, estos planteamientos teóricos de Flinter ya no chocan con el modelo de relaciones que aquéllos querían aplicar a las jóvenes repúblicas americanas. Así, la identificación del mili-

tar irlandés con el liberalismo pasará a ser realidad muy pronto. Atrás quedaban las afirmaciones que hiciera poco tiempo antes —hacia 1830— en el sentido que la “década ominosa” había sido “una de las más memorables épocas de la historia”.²²

Es probable que Flinter pensara que tras la revolución de 1830 en Europa se debía estabilizar la política en el continente americano como forma de detener cualquier conflicto del que pudiera brotar luego algún descontento entre los esclavos. En este sentido, el reconocimiento de las repúblicas era un factor que contribuiría a fortalecerlas y estabilizarlas. Así, vemos cómo de nuevo un factor de estabilidad, capaz de contribuir al “orden” político y social, favoreció otro avance de las posiciones ideológicas de Flinter, al que contribuyó también una evidente toma de posición política personal en favor del liberalismo. Una evolución ideológica que no acabó de cuajar en las autoridades coloniales, empeñadas en prohibir estas *Consideraciones sobre la España y sus colonias* por motivaciones diversas. El regente de la Audiencia de Puerto Rico, Juan Ramón Osés, adujo que no podía permitirse que circularan por la isla las críticas vertidas por Flinter contra la política colonial española, opinión que el propio capitán general La Torre apoyó, alegando la peligrosidad de que estas ideas se extendieran y provocaran alguna respuesta entre la población de color.²³ Como venía ocurriendo desde la muerte de Fernando VII, las colonias seguían ajenas a cualquier discusión sobre la política que el liberalismo fuese a aplicarles.²⁴

Más tarde Flinter destacó, como militar liberal, en la lucha contra la causa carlista. Por su parte, el intendente José Domingo Díaz, no sólo defendió desde un principio el derecho de la metrópoli a reconquistar sus ex-colonias —para lo cual luchó lo indecible a través de la prensa periódica y los panfletos—, sino que incluso alentó una forma más o menos encubierta la causa carlista al plantearse la cuestión dinástica en la monarquía peninsular.²⁵ Frente al “orden” que anhelaba

22 Estas “contradicciones” ideológicas eran muy comunes en la época y así el conservador José Domingo Díaz llegó a calificar muy positivamente al Trienio liberal (*El Fanal de Venezuela*, 28 de diciembre de 1820). Dichas “contradicciones” tampoco son tales si consideramos que la experiencia de Flinter con el liberalismo fue bastante negativa durante el Trienio y la de Díaz no.

23 El informe del regente está fechado el 18 de agosto de 1834 y va dirigido a La Torre. AGPR. Gobernadores Españoles, 129. En él se cuestionaban algunas afirmaciones de Flinter, como aquéllas en las que insinuaba que España había administrado mal América o que los españoles habían ido a ella a saciar su sed de oro, sin olvidar otras en las que recalca Flinter lo inevitable de los procesos de independencia o lo impolítico y negativo que fue para la causa española confiscar los bienes de los sublevados. Tampoco el regente comparte la idea de que la paz en la América española dependiese del reconocimiento de su independencia por España o que Flinter hiciera pasar la suerte futura de Cuba y Puerto Rico por la conciliación con las repúblicas, en el sentido que esto ocasionaría un ahorro en los gastos militares de las colonias y unas menores cargas fiscales en ellas.

24 Navarro García, Jesús Raúl: *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico (1823-1837)*. Sevilla, 1991, capítulo V, y *Entre esclavos y constituciones (El colonialismo liberal de 1837 en Cuba)*. Sevilla, 1991.

25 Su identificación con el carlismo no debió ser demasiado pública y notoria pues, de haberlo sido, sería cuando menos extraño encontrarlo al inicio de los años cuarenta formando parte de la Junta Consultiva de Gobernación de Ultramar.

Flinter en las repúblicas, Díaz defendía la causa española a toda costa, pesase a quien pesase y cayese quien cayese. Díaz no dudará, por ejemplo, en coordinar y alentar las bandas realistas que asolaron las zonas próximas a Caracas tras la independencia de Venezuela, ni en agitar las sublevaciones de los sectores marginados por la revolución de este país. Al fin y al cabo, él mismo poco debía a la revuelta independentista²⁶ ni tampoco aquellos sectores que siguieron siendo marginados por la elite, que rápidamente se hizo con el control de la situación y se benefició económica y políticamente de los cambios operados en la joven república.

En 1835 habían cambiado ya muchas cosas. Incluso el Consejo Real tenía una visión más objetiva que la de Flinter respecto a las relaciones con las ex-colonias, al valorar como inviables las pretensiones del militar irlandés en el sentido de que España, a cambio del reconocimiento, podría solicitar algunas compensaciones económicas o cesiones de territorio. Pero, tanto para Flinter como para los liberales, el reconocimiento diplomático era necesario no sólo por razones económicas obvias sino también para garantizar la seguridad de las islas antillanas que todavía seguían en manos españolas.

Por esta época las diferencias entre Flinter y Díaz afloraron también a la luz pública en suelo peninsular. Hacia 1834 se encontraban en España no sólo Flinter, sino también toda una serie de personajes vinculados de alguna forma a América y partidarios de las tesis poco reconciliadoras de Díaz. Ése era el caso, por ejemplo, del teniente coronel José Arizábalo,²⁷ quien fuera años atrás comandante general de las tropas realistas en la Venezuela republicana, del periodista Juan López Cancelada, etc. Entre este grupo y Flinter empezó a gestarse una fuerte discusión ideológica, al criticar duramente el segundo las burdas manipulaciones de los primeros, quienes querían aún mantener viva la esperanza de que era posible, con medidas de fuerza, recuperar algunas zonas del antiguo Imperio español en América. La crítica se refería a lo inoportuno que era alentar levantamientos realistas contra las autoridades republicanas ya constituidas —y aquí aflora de nuevo el “amor al orden” de Flinter...— De este enfrentamiento quedan referencias abundantes en la prensa de la época. En ella Flinter arremete contra los planteamientos ultraconservadores de Arizábalo y de Díaz. A este último lo acusa de ser el “instigador” y fuente ideológica de los escritos de Arizábalo, pues no en balde Díaz estaba teniendo una intensa actividad política y periodística, pese a que sus planteamientos teóricos tuviesen ya poco arraigo social. Flinter llamará a Díaz “encanecido hipócrita (...) que ha vivido 25 años traficando en calumnias y libelos biliosos como su temperamento y feos como su cara y [la] de todos los carlis-

26 Independientemente de su valía en el ámbito universitario y en los campos de la medicina y de la estadística, los gabinetes peninsulares, o sus autoridades coloniales, siempre le habían tenido presente a la hora de las recompensas y ascensos. Su intensa actividad periodística le valió incluso la concesión de la gran cruz de la real Orden Americana de Isabel la Católica. Quizá, en el fondo, lo que valoraba Díaz era que la igualdad de oportunidades entre criollos y peninsulares se estaba dando en su caso.

27 Fernández, Delfina: *Últimos reductos españoles en América*. Madrid, 1992, págs. 281-313.

tas”. Esta acusación es la única que tenemos acerca del carlismo de Díaz y hecha, como vemos, por un enemigo personal suyo que llegará a ser muy poco tiempo después —en 1836— comandante general de La Mancha y brigadier del ejército liberal al mando de mil nacionales de infantería con 140 caballos.²⁸ Ese mismo año, Flinter era defendido desde la tribuna del liberalismo progresista —*Eco del Comercio*— y empezaba a sufrir en sus propias carnes tanto una prolongada prisión en cárceles carlistas como las calumnias vertidas hacia él por algunos jefes liberales.²⁹

Aquí prácticamente acaban las referencias que hemos encontrado sobre un escritor y otro, absorbidos no sólo por los profundos cambios políticos que afectan a la península en la segunda mitad de los años treinta sino también por una evolución del tema colonial que les supera ampliamente. Flinter se había convertido en un hombre de acción que defendía con las armas la causa liberal y Díaz se convertía en un miembro más de la burocracia administrativa liberal, en la que tenían poca cabida ya sus viejas tesis sobre América.

28 Piralá, Antonio: *Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*. Madrid, 1984, t. I, págs. 492-493. Un año antes, en enero de 1835, Flinter había sido herido en la batalla de Orbiso, cuando estaba bajo las órdenes de Lorenzo.

29 El día 19 de junio escribía Flinter una carta desde Vizcaya a los editores del *Eco del Comercio*, en la que reconocía llevar preso ocho meses, tras haber sido hecho prisionero en Almadén junto al brigadier Puente: “Omitiré hablar de las terribles prisiones y trabajos que hemos sufrido en 400 leguas de marchas forzadas, en medio de un invierno cruel, hasta llegar a estas provincias; mas no puedo pasar en silencio que yo he sido, más que ninguno, el objeto del odio del enemigo. Decían que yo no me había rendido y en la villa de Cobarubia (sic), Gómez me mandó poner en capilla para fusilarme, y por intercesión de un jefe suyo no me mataron. Yo llegué desnudo aquí, sin medias ni pantalones, y una manta por abrigo y cubierto de miseria; y después de tantos trabajos, yo y el señor Puente fuimos encerrados en un pequeño calabozo en el castillo de Guevara, incomunicados, donde permanecimos 45 días sin ver la luz del sol. Ahora estamos en un depósito sufriendo la suerte de los demás prisioneros (...) Ocho meses genuinos en la esclavitud más insoportable habiendo prisioneros con que canjearnos” (*Eco del Comercio*, Madrid, 4 de julio de 1837).

EL PROCESO DE LA INDEPENDENCIA VENEZOLANA
EN LA TRAYECTORIA IDEOLÓGICA DEL INTENDENTE
JOSÉ DOMINGO DÍAZ

LA COLABORACIÓN CON EL REALISMO VENEZOLANO

Personaje controvertido y poco estudiado por la historiografía venezolana, José Domingo Díaz ha sido a menudo definido y catalogado por ella como un “antihéroe”, “antipatriota” y “antibolivariano”, razón por la que se ha hecho difícil desde un principio el acercamiento equilibrado a su labor como polemista e infatigable defensor de las posturas más conservadoras del españolismo de su época.¹ Carente de una auténtica biografía moderna, pese a los trabajos de Ricardo Archila y Héctor Parra Márquez, se le ha atacado con fuerza y se ha dado de él una imagen bastante simple y partidista.² No han faltado los autores que han explicado su actitud, al menos en parte, como una consecuencia de “influencias psicológicas” emanadas de sus “orígenes oscuros”.³ Expósito, de padres desconocidos, fue recogido, según parece, por los doctores Díaz Argote —medio-rationeros en la catedral de Caracas—, quienes también se preocuparon luego de su educación.⁴

1 Archila, Ricardo: “El médico José Domingo Díaz contemplado por otro médico en el año 70 del s. XX”, separata del *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, núm. 210. Caracas, 1970. Este artículo incluye un apéndice con documentación sobre Díaz existente en el Archivo General de Indias entre los años 1788 y 1822. También Parra Márquez, Héctor: “A propósito de la esquina del Dr. Díaz. Recuerdo de dos anti-próceres. Rasgos biográficos de tales personajes. Su significación en nuestra Historia. Noticias acerca del padre del Dr. José Domingo Díaz”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, tomo XLIV, núm. 176. Caracas, octubre-diciembre de 1961, págs. 538-563. Otros muchos autores dan referencias sobre él: Vicente Lecuna, Mario Briceño, Héctor García Chuecos, Ismael Puerta Flores, Ángel Francisco Brice, Enrique Bernardo Núñez, José Rafael Fortique, entre otros. Hay también un trabajo, inédito al parecer, de la profesora Inés Malavés de Querales sobre “Fuentes bibliográficas para una biografía del Doctor José Domingo Díaz”. Su hoja de servicios se encuentra en el Archivo General de Indias (en adelante AGI), Ultramar, 441.

2 Una buena síntesis biográfica puede hallarse en Archila: “El médico...” págs. 212-219, aunque dedica gran parte del estudio a su etapa venezolana y deja luego un gran vacío en su trayectoria posterior.

3 Parra Márquez: “A propósito...” pág. 545. Iguales planteamientos sostienen Plácido Daniel Rodríguez Rivero y Julio Febres Cordero, quien piensa que habría que investigar el resentimiento y la actitud de los expósitos por si fueran el “resultado de taras espirituales, de traumas íntimos”, en *Historia de la imprenta y del periodismo en Venezuela. 1800-1830*. Caracas, 1974, pág. 162. Otros planteamientos muy distintos tiene el ponderado trabajo de Ricardo Archila, quien niega que la condición de expósito tuviera un carácter infamante.

4 La fecha de su nacimiento se ignora pero probablemente fue en 1779 si nos atenemos a su hoja de servicios. Más conocido, pero no del todo aclarado, es el tema de la identidad de sus padres. Nada se sabe acerca de su madre, y respecto a su padre todo parece indicar que fue Juan José Castro,

De lo que sí parece haber constancia es de que fue un alumno brillante: en 1795 obtenía el título de doctor en medicina, vinculándose luego a la Real y Pontificia Universidad, donde destacó por su gran capacidad y el rango científico de sus trabajos —su último contacto con la Universidad data de 1819—. Dedicado más tarde a la medicina pública ocupó los cargos de médico del Real Hospital de San Pablo, Real Hospital de Militares y San Lázaro, en Caracas, donde desarrolló una meritoria labor con pacientes sin recursos. Sus dotes científicas y organizativas en el campo de la asistencia pública le permitieron ser médico de ciudad, encargándosele la prevención y tratamiento de enfermedades contagiosas y brotes epidémicos (1803). En este ámbito dejó constancia de su capacidad de trabajo para mejorar las condiciones de vida de la colectividad. Pese a ello, la muerte de su protector —el capitán general Vasconcelos— trajo como consecuencia su destitución en un cargo como éste en el que había desempeñado muchas tareas de responsabilidad con un balance realmente positivo.

Desarrolló también una intensa labor desde 1804 en la Secretaría de la Junta Central de Vacunación, propagando a través de escritos y memorias la vacuna antivariólica. Tanto la creación de la Medicatura de ciudad como esta difusión de la vacuna, fueron sin duda acontecimientos científicos relevantes en los momentos finales de la época colonial y en ellos Díaz fue protagonista destacado.⁵ De igual modo, sus escritos médicos, especialmente dedicados a la viruela, vacunas y enfermedades endémicas, iniciaron la bibliografía médica venezolana.⁶ Pese a ello, fue destituido como médico de ciudad, comenzando así sus malas relaciones con el Ayuntamiento de Caracas y viéndose obligado en parte por esta razón a marchar a España en abril de 1808.

Los dos años que apenas pasó en la península le sirvieron para vivir de cerca la guerra contra el invasor francés y para recibir de la Junta Central el nombramiento de ministro principal de Real Hacienda y el de inspector-contralor general de los reales hospitales de Caracas —noviembre de 1809—. Al llegar de nuevo a la capital venezolana en 1810, Díaz se negó a reconocer al gobierno revolucionario, no pudiendo por ello ocupar los cargos para los que fue nombrado. Rehusó también los ofrecimientos que le hicieran los insurgentes para ocupar la secretaría del Congreso,⁷ permaneciendo en el Hospital Militar.

curandero mulato muy popular en aquella época. Esta tesis, defendida por Héctor Parra, se funda en una carta anónima que apareció en la *Gaceta de Caracas* el día 25 de noviembre de 1813, en la que se señalaba a Juancho Castro como su padre, al tiempo que enfatizaba en el rechazo de Díaz hacia él. El parentesco, sin embargo, no está del todo resuelto pues existen dudas como las que apunta Ricardo Archila. Lo que sí es evidente es que estas cuestiones se debatieron de forma acalorada en aquella época. Oficio de Juan Sayol al embajador español en París. San Pedro de Martinica, 1º de noviembre de 1823. AGI. Ultramar, 439.

5 Archila: "El médico...", pág.208.

6 *Ibid.* págs. 211-212.

7 Hoja de servicios en AGI. Ultramar, 441.

Al regresar de España, Díaz participó también en un plan de reacción realista en el que también estuvo implicado Francisco González de Linares, futuro gobernador político de Puerto Rico. Esta trama, organizada por peninsulares, y a la que no permanecieron ajenos algunos criollos importantes, quiso atentar contra la Junta Suprema de la capital venezolana. A Díaz se le encargó —si llegaba a verificarse el cambio político—, todo lo relativo a la imprenta, redacción de proclamas, publicación de órdenes y avisos captación de miembros del futuro Gobierno provisional, etc. Delatado el complot, algunos comprometidos en él fueron absueltos, otros fueron apresados —caso de los hermanos González de Linares—, y otros confinados en el interior del país.⁸ Pese a ocultar hábilmente su participación en los sucesos, Díaz fue apresado dos años después al colaborar en las deserciones del batallón “El Tuy”. La mediación de los doctores Francisco Espejo y Felipe Fermín Paúl consiguió evitar su fusilamiento...

Si bien en el plano ideológico Díaz se decantó muy pronto hacia el realismo español, acompañado de un fuerte protagonismo en las campañas propagandísticas, un aspecto poco conocido de él —y que no recoge su Hoja de Servicios ni cierta bibliografía posterior— es su colaboración en el *Semanario de Caracas*, periódico que pudo fundar con el licenciado Miguel José Sanz. No obstante, pudo ocurrir también que José Díaz no estuviese en un principio vinculado a la creación del *Semanario* pues el prospecto que anunciaba su aparición debió salir en enero de 1810, cuando Díaz estaba todavía en España. Su primer número es del 4 de noviembre de este año y se publicó hasta el 21 de julio de 1811. Quiere todo ello decir que tras el golpe fraguado por los peninsulares encabezados por los González de Linares, Díaz inició su labor periodística en el primer periódico venezolano independiente, no oficialista, y defensor ideológico de los intereses de la oligarquía criolla. Esta circunstancia, tan extraña en la trayectoria personal de Díaz, ha sido explicada, al menos en parte, por Key Ayala⁹ al afirmar que los redactores Sanz y Díaz se ampararon en el *Semanario* por intereses distintos. El primero, encargado de la sección política, para extender el ideal de ciudadano republicano, y el segundo para pregonar, desde su sección de estadística, los progresos que Venezuela había alcanzado en la época española.¹⁰ Colocando a Díaz como editor responsable del periódico, los revolucionarios disimularon sus propósitos finales, y el propio Díaz, expectante, pudo ampararse en él durante la I República. Este periódico,

8 Díaz, José Domingo: *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*. Madrid, 1829, págs. 26-29. Algunas rectificaciones sobre el tema, en Francisco de Azpurúa: *Observaciones a los Recuerdos sobre la rebelión de Caracas de D. José Domingo Díaz*. Reimpreso según la edición de 1829. Madrid, 1913, págs. 15-20.

9 Véanse sus artículos “El material sin firma del *Semanario de Caracas*” y “Nacimiento, pasión y muerte del *Semanario de Caracas*”, en Grases, Pedro: *Materiales para la Historia del periodismo en Venezuela durante el s. XIX*. Caracas, 1950, págs. 139-214.

10 Esta actividad de Díaz ha sido considerada como el “primer libro de estadística escrito por un venezolano” y su objetivo era vincular la ejecución de los censos de población a la mejora del país y al aumento del bienestar económico, Rodríguez, Manuel Alfredo: *La estadística en la Historia de Venezuela*. Caracas, s.f.

fundamentalmente político, fue administrado y editado por Díaz, mientras que Sanz fue el responsable personal de la sección política. Julio Febres Cordero cree que esta colaboración fue posible en momentos en los que la ideología de ambos redactores pudo estar próxima e incluso llega a identificar a Díaz como un reformista o autonomista.¹¹ Sea como fuere, lo que sí está claro es que a Díaz no le interesó luego propagar su participación en el *Semanario* —a través, por ejemplo, de sus *Recuerdos*—, pues ello habría significado tener un antecedente republicano en su carrera o, al menos, reconocer que su trabajo había sido instrumentalizado por los independentistas. No obstante, la labor como redactor y editor de este *semanario* —junto a su experiencia como escritor científico— le permitieron estar en perfectas condiciones para ocupar el cargo de redactor principal de la *Gaceta de Caracas* poco tiempo después (Octubre de 1812).¹²

La entrada de Monteverde en Caracas, en julio de 1812, supuso el final de la I República y le permitió a Díaz acceder, como hombre que era de su confianza, a los cargos para los que había sido nombrado tres años atrás, a la Secretaría de la Intendencia y a la redacción y dirección de la *Gaceta de Caracas*, labor en la que sobresalió, denigrando en sus páginas a los separatistas y financiando él mismo los gastos de impresión. Era el inicio de una larga trayectoria propagando el mensaje realista en Venezuela...

Poco duraría su trabajo como redactor pues en agosto de 1813, ante la llegada de Bolívar a Caracas, tuvo que salir hacia Curaçao con toda su familia en calidad de comisionado del Gobierno español que aún residía en Coro. En aquella pequeña isla inició su labor de desestabilización de la República mediante la impresión de “cartas” dirigidas a sus compatriotas venezolanos.¹³

Los problemas que tuvo con el gobernador de Curaçao por no permitirle la impresión de dichas “cartas” y la de un periódico españolista titulado *Telégrafo de Curaçao*,¹⁴ le hicieron ponerse en contacto con el intendente de Puerto Rico, Alejandro Ramírez, quien finalmente optó por imprimirlas.¹⁵

Las acciones de Boves posibilitaron el regreso de José Domingo Díaz a Venezuela el 19 de septiembre de 1814 haciéndose cargo de nuevo de la dirección y redacción de la *Gaceta*¹⁶ e incluso, interinamente, de la Secretaría de Gobierno. En este período, que dura hasta la pérdida definitiva de Venezuela en 1821, tam-

11 Febres Cordero: *Historia de la imprenta...* págs. 228-232.

12 La *Gaceta* se fundó el 24 de octubre de 1808. Su línea ideológica reflejó hasta 1821 las alternativas en la lucha independentista, así como su carácter sangriento.

13 Siete fueron las cartas que intentó introducir en Venezuela, fechadas entre el 30 de septiembre de 1813 y el 4 de julio de 1814, Díaz: *Recuerdos...*, págs. 65-175.

14 Febres Cordero: *Historia de la imprenta...* págs. 233-234.

15 Obsérvese que ya en 1814 se recurrió a lo que sería propio de su etapa en Puerto Rico, y así varias cartas impresas serían introducidas masivamente en Venezuela con claras intenciones desestabilizadoras.

16 Sobre las etapas de la *Gaceta*, Millares Carlo, Agustín: *La imprenta y el periodismo en Venezuela. Desde sus orígenes hasta mediados del siglo XIX*. Caracas, 1969, págs. 28-32.

bién fue nombrado por el general Morillo secretario de la Junta Central de la Vacuna —1815—, miembro de la Junta Superior de Sanidad —1817—, inspector de todos los hospitales militares¹⁷ —1818— y secretario con voto de la Junta de Pacificación —1820—, en cuyo cargo perfeccionó —si cabe aún más— su capacidad como periodista al redactar los manifiestos de los generales en jefe. Como recompensa a esta intensa labor se le hizo caballero de la real Orden Americana de Isabel la Católica —1816— y se le concedió la cruz de comendador de la ya citada real Orden —1822—. También se le asignó sueldo de ministro principal de Real Hacienda —1819— y honores de comisario ordenador de los ejércitos —1820—.

No nos detendremos en su labor al frente de todos estos cargos, aunque sí lo haremos en su trayectoria como redactor de la *Gaceta* entre 1814 y 1821, período en el que Venezuela siguió, como vimos, bajo dominio español.

SU ETAPA EN LA GACETA DE CARACAS

La etapa más prolongada de Díaz al frente del periódico oficial realista fue la que inicia en 1814. La *Gaceta* se convirtió en la tribuna desde la que expuso sus críticas al movimiento revolucionario, sin importarle excesivamente que éstas estuvieran sujetas o no a la verdad histórica¹⁸ pues, para él y muchos otros, la gravedad del conflicto militar que se estaba viviendo en suelo venezolano no lo requería. Ambos bandos, realista y republicano, eran perfectamente conscientes del papel que la imprenta debía desempeñar en el conflicto y, por ello, no fueron muy escrupulosos a la hora de utilizarla para conseguir sus objetivos políticos, militares e ideológicos. El control de los periódicos fue total por parte del poder político —ya fuese éste de uno u otro color—, y eso fue así, en el caso de la *Gaceta de Caracas*, desde que inició la historia periodística en Venezuela, allá por 1808.

Este control solía ser de carácter legislativo y se concretaba al regular la libertad de imprenta. Así, por ejemplo, el Consejo de Regencia intentó hacia 1810 impedir la aparición de escritos políticos sin autorización gubernamental previa en los periódicos americanos. Los revolucionarios de 1810 no fueron a la zaga y prohibieron aquellas publicaciones contrarias a la independencia, restringiendo la libertad por “razón de Estado”, al igual que ocurrió luego durante varias décadas más pues tras conseguir la independencia, el régimen republicano no permitió atacar desde la prensa a la religión, instituciones o leyes. Realistas e insurgentes obli-

17 Ya en 1797 había sido nombrado primer médico de los hospitales militares de campaña por el intendente general Esteban Fernández de León. Morillo lo destituyó nada más llegar a Venezuela, alegando razones económicas. A los pocos días lo repuso en su cargo de inspector y contralor de los hospitales, y con el tiempo se convertiría en su hombre de confianza.

18 Pese a todo, algún historiador tan poco entusiasta con la obra de Díaz como Arístides Rojas afirma de él: “espíritu mezquino, siempre apasionado aunque muchas veces verídico” (“La imprenta en Venezuela durante la colonia y la Revolución”, en *Orígenes de la imprenta en Venezuela y primicias editoriales de Caracas*. Caracas, 1958, pág. 94).

garon al clero a predicar en favor de sus respectivos regímenes políticos y obligaron a empleados y al propio clero a suscribirse a la prensa oficial para contribuir a su sostenimiento.¹⁹ Todo era posible cuando el periodismo tenía tan clara su finalidad propagandística... Incluso Bolívar dispuso que “se le pasaran reservadamente mil pesos anuales al redactor de la *Gaceta de Curaçao* con tal de que insertase en ella” los papeles públicos favorables a la causa republicana.²⁰

Pese a los obstáculos (analfabetismo, escaso desarrollo urbano, malas comunicaciones, falta de apoyo capitalista a los periódicos, etc.) que tuvo que salvar en un principio, el periodismo llegó a convertirse en un instrumento capaz de moldear la opinión pública. Así, la prensa tuvo una gran influencia como demostró el nacimiento del republicano *Correo del Orinoco*, creado no sólo para servir de cauce a las propias exigencias del proceso revolucionario, sino también para poder contrarrestar las campañas proselitistas encomendadas a Díaz desde la *Gaceta* realista.²¹ El *Correo* fue la expresión del ideario emancipador de su tiempo, el órgano de los deseos políticos que abrigan los criollos. En sus páginas vemos la huella de Francisco Antonio Zea, Juan Germán Roscio, Manuel Palacio Fajardo, José Rafael Revenga, José Luis Ramos, Francisco Javier Yanes, del propio Bolívar y otros muchos.

El conflicto ideológico entre el *Correo* y la *Gaceta* estuvo siempre presente en esta época, pues incluso el propio Bolívar tomó parte en la polémica desde las columnas del *Correo* con el objetivo de desprestigiar a Díaz.²²

“No escriba Ud. más, caballero Díaz. Ya que no sabe escribir bien, podrá guardar silencio, que es lo que Ud. haría admirablemente cuando ignora cuanto se requiere saber para ser buen escritor ¿Sabe Ud. pensar? No. ¿Sabe Ud. lo que es verdad? No. ¿Sabe Ud. decirla? No. ¿Pues qué sabe Ud.?”²³

19 Para conocer los conceptos de libertad de imprenta a principios del s. XIX en Venezuela, tanto bajo el sistema realista como republicano, Febres Cordero: *Historia de la imprenta...* págs. 127-152; Rojas, Arístides: “La imprenta en Venezuela durante la colonia y revolución”, en Grases: *Materiales para la Historia...* págs. 119-128.

20 Febres Cordero: *Historia de la imprenta...*, pág.148.

21 El *Correo del Orinoco* fue creado el 27 de junio de 1818 en la ciudad de Angostura, y sobre él puede verse, Correa, Luis: “El Correo del Orinoco”, en Grases: *Materiales para la Historia...* págs. 271-284; Pino Iturrieta, Elías: “Modernidad y utopía. El mensaje revolucionario del *Correo del Orinoco*”, en *Boletín Histórico*, núm. 32, Caracas, mayo de 1973, págs. 245-283; y Febres Cordero, Julio: *Establecimiento de la imprenta en Angostura. Correo del Orinoco*. Caracas, 1964; *La doctrina de la revolución emancipadora en el Correo del Orinoco*. Caracas, 1959.

22 Pérez Vila, Manuel: “Un enigma histórico. ¿Fue Bolívar el autor de las sátiras contra José Domingo Díaz?”, en *Boletín Histórico*, núm. 15. Caracas, septiembre de 1967, págs. 341-363. Estas sátiras fueron la “Carta al Redactor de la *Gaceta de Caracas*” (en *Correo del Orinoco*, Angostura, 27 de febrero de 1819), la “Conversación jocosa, natural y verdadera del Hermano Juan Trimiño, de Caracas, con el caballero botado José Domingo Díaz Argote y Castro” (se trata de un borrador) escrito en la segunda mitad de 1818; y un “Remitido”, *Gaceta de la Ciudad de Bogotá*, Bogotá, 20 de agosto de 1820.

23 “Carta al Redactor de la *Gaceta de Caracas*”, recogida en Pérez Vila: “Un enigma...”, pág. 350. En 1814 las autoridades españolas, previa petición de Díaz, reivindicaron su conducta, la cual había sido criticada a través de la *Gaceta de Caracas* cuando ésta estuvo en manos patriotas.

Bolívar se refería a la manipulación de que eran objeto los documentos patriotas como paso previo a su inserción por Díaz en la *Gaceta*. En consecuencia, debemos tener mucha cautela al trabajar con estos documentos manipulados. Una prevención que, desde luego, debe hacerse extensiva a los textos realistas tergiversados por la prensa republicana.²⁴

OTRAS ACTIVIDADES PROPAGANDÍSTICAS EN SUELO VENEZOLANO

Junto a su labor como redactor de la *Gaceta*, Díaz realizó —en torno a 1819— otro trabajo encaminado a propagar las ideas realistas: por encargo del general Morillo tradujo del francés las *Cartas al Sr. de Pradt, por un indígena de América*, escritas en 1818 por Santiago Jonama,²⁵ un gerundense que se permitió la libertad del título para que su refutación tuviese una mayor credibilidad entre los lectores. La difusión de esta obra por Europa y América fue apoyada por Fernando VII y así solo un año después apareció la traducción de Díaz, partida rápidamente entre las autoridades y corporaciones provinciales de Venezuela. El hecho de que fuera editada en Venezuela antes de serlo en España, demuestra a las claras la actividad y el celo de las autoridades americanas en desprestigiar la obra proselitista del abate de Pradt en favor de la revolución emancipadora.²⁶ Pradt, que destacó por su hispanofobia enciclopedista, había escrito ya antes varias obras: *De las colonias y la revolución actual de América* (1817), que tuvo una gran resonancia, *De los tres últimos meses de la América meridional y del Brasil* (1817), *Los seis últimos meses de América y el Brasil* (1818) y *Documentos relativos a Santo Domingo y América*. En este contexto debemos colocar la obra epistolar de San-

24 Véase al respecto la edición crítica de la obra de Díaz, *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*, realizada por Ángel Francisco Brice. Caracas, 1961. La cautela, como se ha dicho, debe también presidir el estudio de la prensa independentista.

25 Aguirre Elorriaga, Manuel: *El abate de Pradt en la emancipación hispanoamericana (1800-1830)*. Caracas, 1983, págs. 101-106. Santiago Jonama era hermano de la heroína de la Guerra de Independencia, Lucía Jonama, y hermano del que fuese alcalde de la capital de Guatemala y ministro de Guerra en esa república entre 1850 y 1853. Fue escritor y ministro de Hacienda en Filipinas, muriendo en La Coruña hacia 1823. Cuando escribió sus *Cartas...*, en 1818, era cónsul español en Amsterdam. Un estudio más amplio puede encontrarse en la introducción que Alberto Gil Novales ha escrito para una reedición crítica de las *Cartas al Abate de Pradt por un indígena de la América del Sur*. Madrid, 1992, págs. IX-XXIII.

26 Hemos trabajado con las *Reflexiones sobre el estado actual de la América o cartas al abate de Pradt escritas en francés por un natural de la América del Sur*, cuyo autor es Santiago Jonama. Se tradujeron al castellano por Antonio de Frutos Tejero. Madrid, 1820. También lo hemos hecho con las *Cartas al Sr. Abate de Pradt, por un indígena de la América del Sur, traducidas del francés al castellano de orden del general en jefe del Ejército Expedicionario de Costa Firme por D. José Domingo Díaz, en Caracas, año de 1819, impresas el mismo año en aquella ciudad y seguidas del Manifiesto que presentaron al mundo los ayuntamientos, cabildos y diputaciones de las seis provincias de Venezuela por la propia época*. Madrid, 1829. Esta edición incluye una serie de notas escritas por el propio Díaz.

tiago Jonama, obra que vino a refutar, como vemos, las crónicas emancipadoras escritas años antes por Pradt.

La edición realizada en 1829 por Díaz en la ciudad de Madrid llevaba anotaciones propias y en ellas Díaz aplicaba a los sucesos de Venezuela los comentarios tanto de Jonama como de Pradt. Díaz criticó en ocasiones Jonama, como cuando éste afirma que “la felicidad no ha hecho jamás descontentos”, pues la experiencia revolucionaria de Venezuela claramente le había demostrado a Díaz que:

“fueron sus principales autores aquellos hombres que más tenían que perder, así en sus intereses como en sus clases. Fue el resultado de una ambición ilimitada, de una ignorancia extrema y de una imprevisión absoluta”.²⁷

Díaz achacó a los extranjeros la difusión de ideas emancipadoras en América y por ello defendió, entre otras cosas, la prohibición de su entrada en los territorios españoles, el control y censura de los libros, etc.²⁸ Eran éstas unas medidas tendentes a evitar la propagación de las ideas republicanas e independentistas, capaces por sí solas de ir minando los “derechos incontestables” que España tenía sobre América. Díaz piensa también que no podía tenerse en cuenta la voluntad de los venezolanos, pues eso envolvería al género humano en la anarquía.²⁹ Tampoco podían rebelarse contra la tiranía de los mandatarios ya que “si los pueblos tuviesen derecho de calificar la conducta de los que los mandan, y si por esta calificación lo tuviesen para variar de gobierno y elegir el que quisiesen, ¡infeliz especie humana!”³⁰ Todo ello le llevaba a una defensa a ultranza de los derechos del Soberano sobre los de las naciones, atacando los planteamientos que habían hecho los independentistas para justificar su alzamiento.

Díaz tampoco eludía las cuestiones sociales, algunas de ellas tan importantes como evaluar la participación de los esclavos en las guerras venezolanas. Acertaba al reconocer que fueron los criollos blancos los auténticos promotores de todo el proceso independentista y acertaba también luego al afirmar que los esclavos desempeñaron un papel ambivalente en la confrontación, ya que si bien en un principio fueron atraídos por los realistas para destruir las valiosas propiedades de los terratenientes republicanos, posteriormente Bolívar, tras iniciarse en 1816 la terce-

27 *Cartas al Sr. Abate...*, págs. 38 y 124. En efecto, si bien hasta casi el final del régimen colonial la aristocracia criolla de Venezuela no vio alternativa al poder peninsular, entre 1797 y 1810 fue dándose cuenta de que sus intereses únicamente estaban seguros con la independencia. Un buen resumen de esto puede hallarse en el capítulo dedicado a Venezuela por John Lynch: *Las revoluciones hispanoamericanas. 1808-1826*. Barcelona, 1980. También debe verse Izard, Miquel: *El miedo a la revolución. La lucha por la libertad de Venezuela (1777-1830)*, Madrid, 1979, especialmente las páginas 123-172; y Domínguez, Jorge I.: *Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América*. México, 1985, págs. 246-250.

28 Escribe Díaz: “Una parte de aquella juventud presuntuosa de Caracas se había ya entregado a la lectura de estos libros pestilentes, que en medio de un lenguaje encantador y de los prestigios de la novelería envuelven el veneno de la subversión de todos los principios establecidos en el orden social para la tranquilidad de los pueblos” (*Cartas...*, pág. 51).

29 *Ibidem* pág.98.

30 *Ibidem* pág.90.

ra y última fase de la guerra, recurriría a ellos para incrementar su ejército, decretando la libertad de quienes empuñasen las armas republicanas.³¹

También durante el año 1819, Díaz redactó el *Manifiesto de las provincias de Venezuela a todas las naciones civilizadas de Europa*, que sirvió de réplica al que Francisco Antonio Zea había difundido tras el Congreso de Angostura. Díaz utilizó para redactar su *Manifiesto* las representaciones y actas de los ayuntamientos, diputaciones y cabildos que se habían mostrado contrarios al *Manifiesto* de Zea. Traducido luego al inglés y francés, fue impreso y difundido rápidamente por toda Venezuela, las Antillas y Estados Unidos.³² Tras resumir el proceso de la revolución venezolana, Díaz criticó duramente en este *Manifiesto* al Congreso Nacional, convocado por Bolívar y celebrado el 15 de febrero de 1819, al que califica como una “obra exclusiva de los restos miserables de aquellos sediciosos fugitivos”.

La intensa actividad desplegada por Díaz en el período absolutista debió fortalecer su amistad con Morillo. A partir de 1820, ambos vieron con desconfianza la actuación del liberalismo peninsular respecto al proceso independentista que se estaba viviendo en Ultramar. De hecho, en sus *Recuerdos* Díaz llegó a calificar como degradantes las instrucciones dadas para entrar en negociaciones con Bolívar. Sin embargo, en *El Fanal de Venezuela* escribió el 28 de diciembre de 1820:

“mi negro horror a la guerra a muerte y a esas espantosas carnicerías que han deshonrado a mi patria y cubiértola de luto y desolación: mi sincero placer por un armisticio que abre las puertas al templo de la paz”.

Este breve texto nos podría indicar que, pese a lo afirmado por Díaz en sus *Recuerdos*,³³ donde tenía que defender posturas claramente irreconciliables con los republicanos —no olvidemos que la obra iba dedicada a Fernando VII—, su opinión no era muy distinta de la propugnada por los liberales, quienes creían factible la paz si se restablecía la Constitución de 1812. La burguesía peninsular se había

31 Díaz ofrece una visión idealizada de las relaciones entre los esclavos y los propietarios latifundistas, para basar en ella la inicial adhesión realista de aquéllos: “Nada tiene el hombre libre en la sociedad que no tenga el esclavo de Venezuela, pero no todos los bienes que goza éste posee aquél”. Hace mención aquí del control jurídico existente sobre los excesos que pudiesen cometer los dueños, del mucho tiempo libre que disfrutaban, de que los dueños asumían diversos gastos familiares (enfermedades, partos, etc.) (*Ibidem* págs.73-80). No quería reconocer que si en un principio los negros se alistaron en el ejército realista lo hicieron para luchar contra sus opresores criollos y no por otras causas... Al respecto, puede verse la obra de Lombardi, John V.: *Decadencia y abolición de la esclavitud en Venezuela: 1820-1854*, Caracas, 1974; Izard: *El miedo...*, págs. 55-64, quien ofrece una buena síntesis sobre el papel desempeñado por los esclavos en las guerras libertadoras y en la posterior república. Más específico es John V. Lombardi: “Los esclavos en la legislación republicana de Venezuela”, en *Boletín Histórico*, núm. 13. Caracas, enero de 1967.

32 Véase el manifiesto en Díaz: *Cartas..* págs. 187-218. Sobre el Congreso de Angostura puede verse Chiossone, Tulio: “La forma de estado. Centralismo y federalismo”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, núm. 22. Caracas, octubre-diciembre de 1961; y Mariñas Otero, Luis: *Las constituciones de Venezuela*. Madrid, 1965, págs. 12-20.

33 Contrástese este texto con el de la cita siguiente: “Aquel funesto Gobierno perdió a mi patria y nos envolvió en sus ruinas. Una epidemia pestilencial no propaga tan rápidamente su mortal contagio como aquella fatal Constitución propagó el que le era peculiar”, Díaz: *Recuerdos...*, pág. 240.

dado cuenta de que era preferible recuperar lo perdido mediante la persuasión, ofreciendo a los americanos una participación igualitaria como ciudadanos españoles que eran, a seguir con la lucha.³⁴ Sea lo que fuere, parece evidente que Díaz supo contemporizar bastante bien con el absolutismo y con el liberalismo para poder mantener así su posición privilegiada dentro de la Administración venezolana primero y puertorriqueña después.

CAMINO DEL EXILIO. SU ETAPA PUERTORRIQUEÑA

Poco a poco fue vislumbrándose en Venezuela el final del dominio español, sobre todo tras el armisticio firmado entre Bolívar y Morillo, que favoreció principalmente a los republicanos. Éstos pudieron rearmarse y lograron que Morillo se retirara a España “dejando en su lugar al menos resuelto general La Torre y a las fuerzas de seguridad desalentadas”.³⁵ Díaz se dio cuenta de la situación y así, pocos días antes de darse la definitiva batalla de Carabobo —junio de 1821—, ya había salido de Caracas con toda su familia. En Puerto Cabello fue comisionado por La Torre para venir a España con la finalidad de traer los partes de aquella derrota y dar información detallada sobre la situación del país.

A fines de agosto de 1821 lo tenemos ya en Cádiz. De poco le valieron las recomendaciones que trajo de La Torre pues ya en Madrid se enteró de que había sido nombrado intendente de Puerto Rico hacía más de dos meses por real decreto de 25 de junio de 1821.³⁶ Su apoyo incondicional a la causa realista en Venezuela, sus amplios conocimientos y la confianza de que era la persona idónea para insuflar nuevos aires a la Hacienda puertorriqueña fueron fundamentales en su nombramiento.

34 Resulta curioso, pero en *El Fanal de Venezuela* del 28 de diciembre de 1820, Díaz también defendía la igualdad de derechos entre peninsulares y criollos. Según él, en los gobiernos anteriores se había preferido a los europeos sobre los americanos. Como tenía que agradecer al liberalismo su nombramiento para la Intendencia de Puerto Rico y la asignación del sueldo de los ministros generales de las cajas nacionales de Caracas, calificaba al nuevo sistema como “el más sabio y justo que tuvo el género humano”. Sobre las repercusiones en América de esta nueva política, Rodríguez O., Jaime E.: *El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo. 1808-1832*. México, 1980, págs. 49-73. Sobre la época es preciso consultar el trabajo de Jesús Rosas Marcano: “La prensa realista entre 1820 y 1821”, en *Boletín Histórico*, núm. 38. Caracas, mayo de 1975. En el AGI existe una buena colección de estos periódicos, sobre todo de *El Fanal de Venezuela* y *La mosca libre*, que contienen escritos de Díaz durante estos años. Estas colaboraciones accidentales no deben hacernos olvidar que seguía trabajando en la *Gaceta de Caracas*, al menos hasta principios de 1821.

35 Lynch: *Las revoluciones...*, pág. 245.

36 Puede decirse que los buenos informes emitidos por Morales sobre su persona y sobre sus actividades fueron definitivos. También hay que tener en cuenta que ya en 1809 se le habían concedido honores de ministro de Real Hacienda y en 1820 el sueldo correspondiente a los ministros oficiales de Caracas en su condición de inspector interino de los hospitales militares. Era por tanto un hombre de plena confianza para ocupar el cargo en Puerto Rico. AGI. Ultramar, 441. Desde España escribe a La Torre una serie de cartas que, por su interés, incluimos en el apéndice final.

Una nueva fase de su vida se iniciaba ahora, sin que la vinculación con la Venezuela republicana se acabara. De hecho, siguió muy viva a través de una labor inagotable como libelista...

Su llegada a Puerto Rico tuvo lugar el 30 de mayo de 1822. Desde ese mismo momento siguió actuando en favor del restablecimiento realista en Venezuela, siendo autor de dieciséis cartas que introdujo en Costa Firme gracias al sistema de espionaje realista existente en Curaçao y la propia Venezuela. La finalidad de estas cartas era desprestigiar al régimen republicano y apoyar moralmente a las diferentes partidas realistas que actuaban aún tras la derrota definitiva de las tropas españolas en Maracaybo y Puerto Cabello.³⁷ Esta campaña periodística dirigida por Díaz fue realmente destacable e inundó Venezuela con impresos incendiarios y hojas sueltas, que tuvieron bastante eco. Dicha campaña había tenido un buen precedente en la que realizara Bolívar años atrás cuando tuvo que salir de Caracas en 1814.

Desconocemos si Díaz colaboró regularmente en la redacción de la *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, pues si bien en su hoja de servicios nada se menciona al respecto nos parece poco probable que su experiencia fuese desaprovechada en aquellos años tan críticos para la isla. De hecho, un escrito suyo —incluido en la *Gaceta* del 20 de junio de 1826—, parece deberse al redactor del periódico. Díaz casi se refugia en el anonimato al firmar el artículo con la inicial “D”³⁸ señalando, con mucho tino por cierto, que la actitud rebelde de la municipalidad de Valencia, al apoyar a Páez, suponía la desintegración de la República colombiana:

“Desbaratado políticamente el resultado de sus carreras, de sus trabajos y de sus desvelos, y atacada la hija adorada de su corazón, le convida el autor de esta desgracia a que venga [Bolívar] a Venezuela a encargarse de completar esta revolución que le ofende, que destruye sus planes, que ataca sus ideas, que contraría sus inalterables principios políticos y que ha comprometido su crédito a la faz de toda la tierra”.³⁹

Tampoco se equivocaba mucho al afirmar “que el general Páez y sus parciales obran en conformidad de sus intereses por aquello de *lo primero para mí, lo segundo para mí.*”,⁴⁰ pues el mantuanaje caraqueño aceptó desde un principio con reservas la Constitución elaborada por el Congreso de Cúcuta al no atender suficientemente los problemas venezolanos.⁴¹

37 Estas cartas pueden consultarse en su ya citada obra *Recuerdos...*, aunque ejemplares originales se pueden encontrar en AGI. Ultramar, 438 y 441, y Santo Domingo, 2430. Una campaña similar ya la había realizado Díaz con anterioridad, cuando publicó ocho cartas contra el redactor del *Correo del Orinoco* que fueron introducidas con profusión en Guayana.

38 El hecho de que sus tres primeras cartas introducidas en Venezuela y fechadas en diciembre de 1826 también fueran firmadas con la inicial “D” nos permite deducir esta identidad. Por otro lado, en la *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico* del 15 de julio de 1825 se hace alusión al carácter criollo del “gacetero de Puerto Rico”.

39 *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, 20 de junio de 1826.

40 *Ibidem*.

41 Ocampo López, Javier: “Las ideas sobre la integración de la Gran Colombia en el Congreso de Cúcuta”, en *Boletín Histórico*, núm. 40. Caracas, 1976.

DEL CESE COMO INTENDENTE A SU ACTIVIDAD EN LA PENÍNSULA

Tras colaborar con La Torre para que el retorno al absolutismo en Puerto Rico se hiciese sin sobresaltos, fue recompensado con los honores de intendente de Ejército y con la cruz de la isla. Después ya vimos que actuó como principal libelista en los intentos de reconquista de Venezuela, pero en 1828 fue destituido de su cargo de intendente. Parece ser que tanto un expediente instruido en la Secretaría de Estado y Despacho de Hacienda, con ocasión de las quejas presentadas contra él por el administrador de Correos Bartolomé de Azparren, como el temor a que dejase sin protección a Cuba y Puerto Rico, su obstinado empeño en enviar una expedición naval a Costa Firme contribuyeron a que el Consejo de Ministros lo destituyese y nombrase en su lugar al intendente de Ejército Mariano Sixto.⁴² Otro factor que puede explicar su destitución es, quizás, su nombramiento como intendente durante el Trienio liberal. Sin embargo, las razones fundamentales fueron las apuntadas antes.⁴³

Azparren, quien debía tener serias desavenencias con Díaz,⁴⁴ utilizó todos los medios a su alcance para denigrarle. Llegó incluso a mentir, acusándole de haber solicitado empleos en la I República, cuando la realidad fue otra bien distinta. Por lo que sabemos, tampoco debe admitirse la acusación de que Díaz aduló a los rebeldes desde la redacción del *Semanario Patriótico*, ni la de haber escrito en 1821 que los españoles “eran gorriones que iban a chuparse la sustancia de las Américas” y que debían ser expulsados.⁴⁵ También es falso que se valiese de la influencia de Morillo en Madrid para ser nombrado intendente pues ya vimos que lo había sido tres meses antes de llegar a dicha capital. Aunque éstas y otras acusaciones se hicieron contra él sin aportar documentos o papeles públicos que demostrasen dichos cargos, lo importante es que pasaron del Ministerio de Estado al de Hacienda y vistos en Consejo de Ministros dieron lugar a la real orden de 21 de abril de 1828 que le relevaba del cargo en Puerto Rico.⁴⁶

Una vez que entregó la Intendencia a principios de agosto, Díaz pudo emprender el viaje de retorno a Madrid, a donde llega el mes de diciembre, reanu-

42 Al respecto, se tuvo mucho cuidado de que estas auténticas causas no trascendiesen públicamente ya que se le encargaría a Sixto “fuese a tomar posesión de dicha Intendencia con toda reserva para que no se trasluzca nada”. Oficio de Antonio Hernández de Urrutia, secretario del Consejo de Ministros, al secretario de Estado y Despacho de Hacienda. AGI. Ultramar, 444.

43 Azparren escribía a la Corte el 20 de mayo de 1827 y le acusaba de criollo, de haber sido nombrado por los liberales, de actuar durante el segundo período constitucional de modo “anti-español”, de quererse pasar a las filas de Bolívar, de irreligioso... AGI. Ultramar, 441.

44 Oficio de Bartolomé de Azparren al director general de la Real Renta de Correos. San Juan, 12 de enero de 1828. AGI. Ultramar, 488.

45 Por el contrario, y muy certteramente, escribía Díaz en diciembre de 1820: “Yo soy un americano que no he dudado presentarme en el campo de batalla para combatir contra mis paisanos del modo que me era posible (...) Me he presentado a recibir heridas morales, heridas en el honor, heridas más dolorosas que las que se causan por las balas o la bayoneta” (*El fanal de Venezuela*, 28 de diciembre de 1820).

46 AGI. Ultramar, 441.

dando su habitual actividad política y periodística. Durante los primeros años contó con una asignación de 40.000 reales anuales y despachó muchos informes pedidos por el Ministerio y el Consejo. Ya a mediados de 1840 se le nombró miembro de la Junta Consultiva de Gobernación de Ultramar⁴⁷ al no quedar demostradas las acusaciones que le hiciera años atrás el administrador de Correos de Puerto Rico. Anteriormente, en marzo de 1836, fue declarado intendente de primera clase, cesante de España. Todo ello nos permite afirmar que su vuelta a España no supuso un retroceso en su carrera administrativa, aunque su nombramiento como intendente de Zamora —cargo que no aceptó— hubiera significado su virtual alejamiento de los puestos más relevantes en la Corte.

Durante su estancia en España Díaz publicó importantes obras y protagonizó una intensa actividad periodística. Sin duda alguna su obra más importante publicada en esta etapa fue *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*,⁴⁸ concluida en abril de 1829 y publicada en Madrid. Ese mismo año reeditó, con anotaciones propias, las *Cartas al Sr. Abate de Pradt* que ya en 1820 habían visto la luz en la imprenta madrileña de Burgos. Son éstas unas obras extensas, especialmente la primera, en las que Díaz recoge las consecuencias negativas que tuvieron las revoluciones americanas y más en concreto la venezolana. Los *Recuerdos* le permitieron obtener la gran cruz de la real Orden Americana de Isabel la Católica de manos de Fernando VII, por lo que nada extraña que la obra recibiese la suficiente promoción gubernamental como para tener luego una amplia difusión. La *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico* de 28 y 29 de octubre de 1829, recogiendo un artículo de la *Gaceta de Bayona*, hizo también una breve reseña panegírica de la obra: “pocas personas hay de quienes puedan esperarse noticias más fidedignas ni datos más exactos que los que ofrece esta interesante obrita”. Muy diferentes han sido las valoraciones que ha merecido la obra por parte de la historiografía posterior. Ángel Francisco Brice, responsable de la edición crítica de 1961, la califica de “una gran mentira de 407 páginas”,⁴⁹ carente de toda seriedad. Para él y otros historiadores la obra de Díaz no debe considerarse una fuente histórica y sí una buena muestra de su gran capacidad como libelista. En consecuencia, se le critica el haber deformado los hechos para favorecer la causa realista y así denigrar la lucha por la liberación y la actuación de sus héroes, con Bolívar a la cabeza. Si bien esta obra tiene

47 Tenemos constancia de que en 1842 no había muerto todavía, por lo que son falsas las afirmaciones de Ricardo Archila y Parra Márquez en el sentido de que Díaz murió entre 1831 y 1835 (AGI. Ultramar, 441). De esta Junta Consultiva era vocal decano en 1840 Mariano Ricafort, quien fuera años atrás capitán general de Filipinas y Cuba.

48 Ya hemos citado las dos ediciones que existen y el carácter crítico que tiene la reedición de Ángel Brice, aunque ésta caiga a veces en las mismas descalificaciones y personalismos en los que cayó Díaz, alejándose del equilibrio científico que debe presidir un estudio crítico de este tipo.

49 Díaz, José Domingo: *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*. Caracas, 1961, pág. 570. La crítica de Brice se centra en la época anterior a Carabobo. A partir de ese momento, las notas críticas son menos numerosas y, por ello, Brice apenas evalúa las afirmaciones que hizo Díaz sobre los acontecimientos venezolanos vividos en su etapa como intendente de Puerto Rico.

un valor documental evidente, es preciso tener en cuenta la posible falsificación o adulteración que hayan podido sufrir los textos por él insertados.⁵⁰

Cronológicamente posterior a los *Recuerdos* fue una carta dedicada a Simón Bolívar con ocasión de su muerte.⁵¹ Fechada en Madrid el 28 de febrero de 1831, tiene la particularidad de contener expresiones laudatorias para el héroe venezolano, impensables en otros escritos del que fuera intendente puertorriqueño: “audaz”, “emprendedor”, “tenaz”, “desinteresado y generoso con las riquezas”, “sobrio en la mesa”, son algunos ejemplos de ello. Incluso:

“Su constitución física fue de una robustez asombrosa (...) Muchas veces corrió en todas las direcciones las provincias de Venezuela con una velocidad inconcebible y siempre en medio de las incomodidades y privaciones que son indispensables en aquellos países”.⁵²

Obviamente, este escrito no supuso por ello cambio alguno en su trayectoria de autor realista y antirrepublicano.

La última obra conocida de Díaz es la “Impugnación al folleto titulado *La América y la Europa en 1846 o El Congreso de Panamá*, escrito por Mr. G.L.”,⁵³ manuscrito que escribió en mayo de 1831. Las conclusiones más importantes a las que llegó nuestro autor en esta obra fueron las siguientes:

a)•El gobierno democrático es insubsistente y el más susceptible a desórdenes e injusticias. Por contra, considera la monarquía como “más conforme al género humano” y “menos capaz de desórdenes e injusticias”. Pensaba incluso que la tiranía a que podía degenerar era menos funesta que la tiranía de la “multitud” y de la nobleza. Frente a la debilidad de los sistemas democráticos colocaba Díaz a la monarquía, sistema que “desconocía la fatal insubordinación de la democracia y la cruel opresión de la aristocracia”. Consideraba graves inconvenientes del liberalismo los siguientes:

— La lentitud en las deliberaciones y en la toma de decisiones.

50 Otra obra que cuestiona algunos aspectos muy concretos de los *Recuerdos* de Díaz es la de Francisco de Azpurúa, titulada *Breves observaciones a los recuerdos que sobre la rebelión de Caracas acaba de publicar en esta Corte el señor don José Domingo Díaz, intendente que ha sido de la isla de Puerto Rico*. Madrid, 1829. La edición que hemos consultado se imprime también en Madrid el año 1913. Azpurúa concluye sus observaciones manifestando la necesidad de que el Gobierno mandase examinar por una comisión nombrada al efecto los acontecimientos de Venezuela, prueba evidente del eco que tuvo la obra de Díaz y de la urgencia en aclarar ciertas cuestiones y describir “con la imparcialidad conveniente” aquellos sucesos (pág. 36).

51 *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, 9 de junio de 1831.

52 *Ibidem*. Esta cierta simpatía por Bolívar se repite en la “Impugnación al folleto titulado *La América y la Europa en 1846 o El Congreso de Panamá*, escrito por Mr. G. L., traducido del francés al castellano por D.S.L. y publicada en Hamburgo por Hoffman y Campé en 1826.” Aparece fechada la obra de Díaz en Madrid el 19 de mayo de 1831. Biblioteca del Palacio Real. Madrid. Manuscritos, 2671. En esta obra Díaz reconoce: “debo observar con particular placer que Don Simón Bolívar y yo estamos de acuerdo en que el gobierno democrático es por su naturaleza insubsistente” (Fol. 147) ¿Tendría esto relación con los poderes extraordinarios que adopta Bolívar tras la Convención de Ocaña?

53 “Impugnación..”.

- El sistema electivo, al que considera en sí un factor de desorden, pues la multitud “ignorante obra por lo que oye, pero no conoce ni está cierta de lo que hace”.
- Las relaciones de amistad y parentesco que predominan en el seno de la Administración, circunstancia que dificulta su imparcialidad.

Es más, según su opinión, el futuro de los Estados Unidos y el de las repúblicas americanas pasaría por el retorno a un sistema monárquico. En el primer caso, para afianzar su creciente influencia mundial y, en el de las segundas, para salir de la anarquía y la pobreza. Díaz defiende la monarquía absoluta —el poder acumulado en manos del monarca, sin sometimiento a “indebidas y peligrosas calificaciones”— en vísperas del asentamiento definitivo del régimen liberal parlamentario en la península. La participación en tareas de gobierno se deriva en el absolutismo de una delegación de funciones que la Corona realiza en las personas de “mérito y aptitud”. Esto, en la práctica, supone una preferencia por la nobleza y el sector eclesiástico. La concentración de todos los poderes en el monarca permite a las personas que ejercen una función delegada actuar indistintamente en el terreno legislativo, ejecutivo y judicial.⁵⁴ Así podría explicarse el concepto de que la monarquía “es una máquina llena de armonía” (Díaz) y la solución ideal para resolver el caos político y económico en el que vivía América: la tranquilidad y la seguridad pública serían el fundamento para su progreso comercial, científico o artístico. Una estabilidad social que se veía favorecida en el Antiguo Régimen tanto por el aislamiento en el que se encontraban los diversos grupos humanos, debido a su condición rural, como por la intensa acción socializante de la Iglesia, que justificaba el orden absolutista y controlaba y castigaba los delitos de opinión o las llamadas “conductas desviadas”.⁵⁵ Todo este sistema empezó a venirse abajo cuando se limitó el poder a la Corona y tomó un papel decisivo en el gobierno la burguesía, que pasó a controlar además el sistema parlamentario: es el temor que líneas más arriba nos exponía Díaz.

b)• América es incapaz de confederarse en alianzas militares o cuerpos de representación común. Esta opinión la fundamenta en las dificultades de comunicación existentes entre las repúblicas, debidas a la distancia, la compleja geografía y la despoblación del territorio. El Congreso de Panamá, en efecto, no tuvo logros inmediatos, pero las razones habría que buscarlas también en otros factores añadidos.

c)• Predice también un mayor peso e influencia de las diferentes castas —negros, mulatos e indios— en la república de Colombia cuando alcancen una superioridad numérica sobre los blancos. En ello ve una consecuencia lógica del proceso revolucionario ya que los criollos blancos si consiguieron la colabora-

54 Artola, Miguel: *Antiguo régimen y revolución liberal*. Barcelona, 1983, pág. 123.

55 *Ibidem*, pág. 112.

ción de estos sectores sociales fue prometiéndoles una libertad en la que no creían. Su “temor” a una Colombia dominada por negros, mulatos o mestizos no se cumplió y mucho menos la desaparición o esclavitud de la elite blanca. Por el contrario, la elite criolla venezolana pudo defenderse gracias a tres medidas: rechazando la abolición, suprimiendo la jefatura política negra de Piar y bloqueando el acceso de los libertos negros a la Universidad y, por consiguiente, a los puestos de elite.⁵⁶ La clase burguesa criolla siguió llevando la dirección política, económica, social e intelectual del país: sólo avanzado el siglo XIX fue cuando mestizos y mulatos pudieron incrementar su prestigio y poder.

d)• Díaz dedica también gran parte de la obra a defender la tesis de que existió una eficaz protección al indio durante la colonización española. Según él, el retroceso demográfico indígena debe achacarse únicamente al mestizaje, pues “no existía diferencia alguna entre los habitantes de ambos mundos, así españoles como naturales, que eran unos mismos los medios de ilustración, las mismas escuelas, los mismos colegios y universidades literarias, las mismas artes y ciencias en su enseñanza, los mismos tribunales y las mismas jerarquías”.⁵⁷

Poco sabemos de los últimos años de Díaz. Es muy posible que en vísperas de reconocerse la independencia de México mostrase su disconformidad con esa política de acercamiento diplomático, pero siguió participando en la Administración peninsular ya que en 1842 formaba parte de la Junta de Ultramar. Se rechazaron también sus solicitudes para reincorporarse a la Intendencia de Puerto Rico, alegando quizás los mismos motivos que le valieron su destitución del cargo,⁵⁸ es decir, lo negativo que había sido para la monarquía tanto su confianza en las partidas realistas venezolanas como el gasto a que dieron lugar. Si bien nos consta que ya en 1828 el Consejo de Ministros español se negaba a apoyar los intentos de reconquistar Venezuela,⁵⁹ Díaz alegó en su defensa que había sido indispensable convencer a los venezolanos de que La Torre estaba al mando de las partidas realistas comandadas por Centeno, Doroteo, Inocencio y otros jefes zambos y negros —antiguos oficiales de Boves—,⁶⁰ a fin de poder obtener apoyo local. Díaz mostró su extrañeza al ser destituido como intendente, medida que no se aplicó a La Torre, siendo éste el responsable de todo, incluso de las cartas y proclamas enviadas a Venezuela.⁶¹ Aunque Díaz sospechaba que la causa de su caída en desgracia era una trama urdida por los venezolanos a través de agentes subalternos desconocidos parece fuera de toda duda que las acusaciones del administrador de correos influyeron en su destitución de forma decisiva...

56 Domínguez: *Insurrección...*, págs. 246-247.

57 Díaz: “Impugnación.”, f. 130.

58 Oficio de Díaz fechado en Madrid el 26 de febrero de 1832. AGI. Ultramar, 441.

59 Franco, José L.: *Documentos para la Historia de Venezuela existentes en el Archivo Nacional de Cuba*. La Habana, 1960, págs. CV-CVI.

60 Díaz hace una descripción de los llaneros venezolanos en la *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico* del 28 de octubre de 1829.

61 Oficio de Díaz fechado en Madrid el 26 de febrero de 1832. AGI. Ultramar, 441.

BALANCE FINAL

Para concluir, queremos resaltar las razones que podrían explicar la trayectoria realista y que, según Ricardo Archila,⁶² serían las siguientes:

a)• Mientras sus relaciones con la elite criolla del Cabildo caraqueño son conflictivas, encuentra apoyo en el capitán general Guevara y Vasconcelos.

b)• Subestimado por los revolucionarios de la I República, España lo nombra para cargos importantes y de mayor remuneración: así es probable que, según piensa Archila, fuese entre los años 1808 y 1812 cuando Díaz se decidió ya por el realismo. Otros sucesos desgraciados, como la muerte de dos de sus hijos en 1818 y 1821, sólo sirvieron para reafirmar sentimientos anteriores.

Por ello, pensamos que no debe explicarse su ideología con una simple descalificación psíquica, colocándole en “los dominios de la patología nerviosa” o tachándolo de “desequilibrado”, “anormal” y “psicópata”, pues en ese caso podríamos también preguntarnos sobre el “equilibrio psíquico” de los protagonistas de la “guerra a muerte”, sobre la “moral” de muchos criollos que tomaron parte en el conflicto defendiendo los dos bandos, etc. Al menos en este aspecto debemos convenir que Díaz mantuvo su fidelidad al Trono hasta el final. Su proceder como libelista en los años de guerra también puede ser fácilmente comprendido cuando en los campos de batalla se estaban cometiendo, de forma paralela, mayores excesos: en este sentido, la mentira y la falsificación tenían su finalidad en una sociedad conflictiva donde casi todo estaba permitido. Tampoco hay que olvidar a la hora de explicar la ideología de Díaz que una parte de los mulatos y pardos venezolanos, a la que pertenecía, había alcanzado con España una prosperidad económica y cultural evidente y que incluso después de la Revolución se vieron rechazados por los mantuanos al exigir igualdad política y social. En este conflicto, la Corona apoyó mientras pudo a los sectores enfrentados con los ricos hacendados, factor éste que también debió influir en Díaz para optar por el realismo.⁶³

En una época en la que la imprenta tuvo tanto influjo, los realistas “utilizaron” a Díaz no sólo como intelectual, sino también como periodista, circunstancia que no le han perdonado muchos historiadores venezolanos. Intelectual de su momento y universitario, debe reconocérsele su innegable valía en el campo de la medicina y en el de la estadística. Fue también primer médico de ciudad en Caracas, iniciador de la bibliografía científica venezolana, propagador de la vacunación masiva antivariólica, precursor de la sanidad y administración hospitalaria en su país,⁶⁴ autor del primer libro de estadística escrito por un venezolano, autor teatral,

62 Archila: “El médico...”, págs. 201-203.

63 Los mulatos, zambos y mestizos en general, alarmaron constantemente a los blancos —tanto por su número como por sus aspiraciones— y éstos exigieron de la Corona una política menos indulgente con ellos, bajo el temor de una guerra de castas, Lynch: *Las revoluciones...* págs. 215-218.

64 Archila: “El médico...”, pág. 210.

65 *Ibidem*, pág. 200.

poeta, traductor...⁶⁵ Sin él tampoco se entendería la revolución. Según Guillermo Morón “puso en ella el elemento de la contradicción, opuso dialéctica, la estimuló con su intransigencia”.⁶⁶ Incluso su obra más denostada, los *Recuerdos...*, ha merecido calificativos positivos de historiadores como el citado Morón, Gil Fortoul, Bernardo Núñez, etc. Quizás, como dijera Key Ayala: “Odió la Patria como partido, pero la amó a su manera”.⁶⁷

66 El abate Condillac: *La lógica o los primeros elementos del arte de pensar*. Caracas, 1959 (estudio preliminar, pág. 14).

67 Key Ayala, Santiago: “El material sin firma del *Semanario de Caracas*”, en Grases: *Materiales...*, pág. 140.

APÉNDICE

En el Archivo Histórico Nacional, sección de Estado, legajo 8739, hemos hallado una interesante colección de cartas personales escritas por Díaz a La Torre entre 1821 y 1822. Están fechadas en Caracas y Puerto Cabello entre el 30 de marzo y 30 de junio de 1821 (documentos 113 a 121 inclusive), en Puerto Rico el 27 de julio (documento 122) y en Madrid el 4 de octubre y 18 de diciembre del mismo año (documentos 123 y 242). Del año 1822 hay otra carta fechada en Cádiz el 23 de abril (documento 124).

De las escritas en Venezuela, las más interesantes son las que envía desde Puerto Cabello en mayo y junio, tras la ocupación de Caracas por los republicanos, y de camino hacia España para llevar correspondencia oficial de La Torre (documentos 118 a 121). En julio de 1821 llega a Puerto Rico anunciando en una carta su inminente salida hacia Cádiz, así como la muerte de un miembro de su familia en el viaje que había realizado desde Puerto Cabello. A principios de octubre lo tenemos ya en Madrid tras haber llegado a Cádiz en el mes de septiembre

Por su interés, transcribimos a continuación las tres cartas que escribiera desde suelo peninsular a La Torre entre octubre de 1821 y abril de 1822:

I

“Madrid, 4 de octubre de 1821

Sr. don Miguel de La Torre:

Mi estimadísimo amigo: después de 16 días de un penosísimo viaje por el inmenso calor, llegamos de Cádiz a esta Corte; al siguiente día me presenté con don Pablo a los ministros de Ultramar y Guerra, a quienes entregué mis exposiciones de que hablé a usted en mi anterior desde Cádiz. Me contestaron que las vería S.M. y que después sería necesario entrar en explicaciones verbales, que quizá comenzarán dentro de dos días. Entretanto, vaya esto reservado, se consideró necesario poner a usted en el caso de que S.M. diese una prueba de que estaba satisfecho de sus tareas en esas provincias, tareas que si todos en ellas saben que han sido justas y activas, no lo saben todos aquí, ni lo dicen sus injustos enemigos. Así pues, S.M. por un acto de su notoria justicia se ha dignado conceder a V. la gran cruz de la Orden Americana.

Su hermano de usted, el apreciable don Manuel, yo y todos sus amigos creemos que es ya tiempo de que usted descanse de siete años de fatigas y en su virtud tratamos de que sea conferida a usted la Capitanía General de la isla de Puerto Rico. Avisaré a usted el resultado tan pronto como salga.

El 29 comimos con don Manuel en memoria de los días de usted, don Pablo, Paul, los diputados Sancho y Yandiola, Cuesta, jefe de sección en la secretaría de la Guerra, el tesorero general, yo y otros. Mucho nos acordamos de usted y mucho brindamos por usted; pero nuestra alegría estaba mezclada con la idea dolorosa de la ausencia de usted. ¡Qué aprecia-

ble es su hermano don Manuel y cuánto ama a usted! Brindamos por doña Concha y por lo que pariese. Éste fue mi brindis.

Sírvase usted dar de mi parte la enhorabuena a Pereyra. El rey es el hombre más deseoso de asentar y de premiar el verdadero mérito.

Repito a usted [para] que sirva de gobierno que aquí se está muy lejos de pensarse en esa desatinada independencia. Ella tiene un pequeño partido de tunantes y nada más.

Zea, Revenga y Echevarría han recibido sus pasaportes y marchado de aquí. Su conducta política y moral ha sido la más escandalosa e insolente y todos los sensatos y no sensatos, a excepción de un corto número de vagamundos, los han visto como debían.

Me parece que para principios de año estaré en Puerto Rico, ¡ojalá que para entonces encontrara o llegara usted allí!

9 de octubre. Hoy [he] tenido mi segunda sesión. Va una orden a La Habana y a usted. El intendente de allí enviará a usted 100.000 pesos, sáquelos de donde los saque, y bajo la responsabilidad de su empleo, y necesariamente en dinero, como lo harán y serán cuantos auxilios vayan a ésa. Hoy se ha pasado la orden para dar a usted el diploma de la gran cruz. Yturbe, teniente coronel de caballería.

Los insurgentes de México y el Perú han sido enteramente deshechos en varias batallas. Páselo usted bien y mande a su afectuoso, Joseph Domingo Díaz”.

(AHN. Estado, 8739, documento 123)

II

“Madrid, 18 de diciembre de 1821.

Señor don Miguel de La Torre.

Mi estimado amigo: va a salir el correo e ignorando absolutamente la suerte de esa plaza, aprovecho la ocasión para escribir a usted.

Su traslación a Puerto Rico está pendiente de las ocupaciones en que ha muchos días está el Ministerio con motivo de las ocurrencias y disturbios que algunos inconsiderados han suscitado en algunas provincias y de las cuales se enterará usted por la *Gaceta*, único papel digno de crédito. Para dar más vigor a esta traslación hemos, Linares y yo, dado una representación al Ministerio pidiéndola, que ha ido acompañada de un oficio expresivo del general Morillo, quien ha sido en estos días nombrado edecán de S.M. y gentilhomme de cámara con ejercicio.

La nunca bien ponderada infame conducta de O’Donojú en México y los sucesos de este virreinato y Guatemala, que han excitado la mayor indignación del rey, de las Cortes y de todo el mundo, han sido útiles a la causa nuestra en esas provincias. Puedo asegurar a usted que se harán los últimos esfuerzos por que se conserven las provincias que existen desde el istmo de Panamá hasta el Orinoco, es decir la Nueva Granada, Quito y Venezuela, Puerto Rico y Cuba, además de las medidas que se tomen para lo demás. Sirva a usted esto de gobierno.

Nuestro viaje será pronto, y muy pronto. Llevaré conmigo un uniforme de usted y la banda de la gran cruz que me ha encargado el señor don Manuel, hermano de usted y el más digno hombre del mundo.

Póngame usted a los pies de mi señora doña Concha y mande a su afectuoso amigo, Joseph Domingo Díaz”.

(AHN. Estado, 8739, documento 242).

III

“Cádiz, 23 de abril de 1822.

Señor don Miguel de La Torre.

Mi estimado amigo: he cumplido a usted la palabra que le di el día por la mañana de mi despedida. La gran cruz que habrá usted recibido y la adjunta copia que acompaño le probarán que sé cumplirla. A Morales escribo cuanto ha ocurrido en esto y usted verá en Puerto Rico mi memoria presentada al ministro que debió necesariamente traer los resultados que vemos y de que doy a usted la enhorabuena.

Usted tiene un grande amigo en don Pablo y sobre todo tiene usted un hermano en don Manuel que vale un Potosí. Jamás pagará usted completamente el amor que tiene a usted. ¡Qué pocos hermanos he visto yo como él!

Véngase usted inmediatamente a Puerto Rico: estamos interesados en el honor de usted por varias razones que usted no ignora y porque Linares y yo lo pedimos al rey para aquel gobierno militar por medio de una representación que verá usted y cuyo resultado ha sido la concesión. Así, usted debe venirse pronto en un buque de guerra de esta escuadrilla o en algún extranjero, con doña Concha, su niño, sus criados y Santas Pascuas.

Haga usted todo lo posible por que la familia de Linares venga a Puerto Rico con usted, valiéndose de cuantos medios estén a su alcance y autoridad. Usted corresponderá a los pasos que él ha dado por usted y al menos sacará a este inaguantable gurrumino de la agitación en que vive y de estar soñando todas las noches las mayores extravagancias con el culo de doña María Antonia o de estarme despertando con el grito penetrante de sus pesadillas. Mi familia queda en Madrid.

Sírvase usted decir a Sartorio que llevo un gran pliego para él sobre sus asuntos de intereses, los cuales no tienen el mal semblante que presentaron al principio. A él, a Laborde y demás escribiré desde Puerto Rico.

Al señor marqués de Casa León he escrito por muchas partes aunque no he tenido el gusto de recibir una letra suya, bien que he visto carta a don Cristóbal García de 16 de febrero. Sírvase usted decirle que llevo para él un bulto y cartas que le interesan y de que tengo que hablarle.

A las cinco de esta tarde nos embarcamos en el bergantín de guerra el “Vengador”, que va de correo. Así, muy poco después de recibir ésta tendrá la correspondencia nuestra y de oficio.

Ms. ms. a mi señora doña Concha y a todos los amigos.

Queda de usted, Díaz”.

(AHN. Estado, 8739, documento 124)

NOTA DEL APÉNDICE

El hermano de La Torre a quien se hace referencia en las cartas se llamaba Manuel Luciano de La Torre y murió a fines de 1829 o principios de 1830. Por esas fechas murió también la suegra de La Torre, Mercedes del Toro, madre de su esposa María Concepción de Vegas y Toro. El suegro era Santiago de Vegas y Mendoza, un rico caraqueño que colaboró con los realistas venezolanos durante la guerra de independencia. María Concepción obtuvo en 1832 la banda de la real Orden de Damas Nobles de la reina María Luisa (Archivo General de Puerto Rico, en adelante AGPR, Gobernadores Españoles, 128, 129 y 150). Por lo que respecta a Linares, ocupó el Gobierno político en Puerto Rico y al concluir el período liberal fue comisionado por La Torre a San Thomas como espía y encargado de suministrar información política y mercantil que fuese útil para contrarrestar los proyectos desestabilizadores y el contrabando. Linares cayó enfermo y no se incorporó a su tarea, al menos de forma inmediata. Su hermano, Manuel González de Linares, fue nombrado alcalde real ordinario de Mayagüez en 1824 para pasar luego a Pepino. La familia de Francisco debió reunirse con él en Puerto Rico hacia septiembre de 1822, procedente de Venezuela, vía San Thomas (AGPR. Gobernadores Españoles, 124 y 500).

LA CUESTIÓN COLONIAL EN LA OBRA DE JORGE D. FLINTER (1829-1834)

ALGUNAS PRECISIONES PREVIAS

Durante los años en los que se consolidó la independencia republicana en el continente americano, el gobierno colonial de Puerto Rico atravesó unos difíciles momentos que exigieron la máxima entrega de las autoridades para conseguir neutralizar las tentativas de invasión que amenazaban la seguridad e integridad de la isla. También, de forma paralela, se intentó evitar todo contagio ideológico que pudiera alentar el desarrollo de grupos potencialmente peligrosos a la estabilidad pública; para ello, las autoridades utilizaron de forma asidua el único órgano periodístico que había en Puerto Rico, la *Gaceta*, con el objeto de propagar las tesis absolutistas sobre la cuestión colonial. En este sentido, la labor periodística del intendente José Domingo Díaz, del secretario Pedro Tomás de Córdova y del mismo La Torre exigirían un detenido estudio ya que fueron ellos quienes monopolizaron los escritos ideológicos en la isla desde el Trienio hasta 1829 aproximadamente. Es ya a partir de este último año cuando su protagonismo declina a causa del fracaso estrepitoso que tuvo la expedición militar a México y a la salida de Díaz hacia la península. El vacío dejado lo cubren las dos grandes “Memorias” de Pedro Tomás de Córdova y las obras del naturalizado militar irlandés, Jorge D. Flinter. Son, pues, esos años treinta, ricos para la historiografía puertorriqueña a tenor de lo poco hecho hasta entonces. Estas últimas obras citadas restan protagonismo al periodismo político anterior pero, en cambio, ofrecen una visión más amplia y sugestiva, aunque no carente de importantes limitaciones, de la sociedad puertorriqueña.

Tanto a Córdova como a Flinter les interesó la discusión sobre la política colonial a seguir y sobre cómo enfocar las relaciones con América. Flinter, en sus algo más de tres años que permaneció en Puerto Rico, tuvo tiempo de recorrer la isla, escribir varias de sus obras y dar a la luz pública algunos de sus postulados monárquicos de los que poco o nada se ha dicho hasta el momento. El desconocimiento que tenemos se puede hacer también extensivo a los escritos que Díaz y Córdova realizaron en la *Gaceta* años atrás en un tono mucho más conservador que el utilizado por el irlandés. Todavía quedan muchos interrogantes que despejar sobre este militar, pues los datos que hemos recogido de él corresponden a unos pocos años. Fases de su vida tan interesantes para explicar la posición que adoptó ante la esclavitud y la independencia republicana, como la que transcurrió en Venezuela, sólo las conocemos por las breves alusiones que hace él mismo en sus obras.

Sin embargo, cabe pensar que tanto la revolución venezolana como la experiencia personal en Margarita, muy negativas para sus propiedades, pueden explicar las duras críticas vertidas sobre las repúblicas en sus primeros escritos y su actividad en Londres contra el proceso de independencia.

El ideal monárquico, presente en toda su obra, quiso aplicarlo también al continente americano como medio de resolver sus tensiones y desestabilización: su propuesta de unos países monárquicos, pero independientes, que permitiese poner fin a la anarquía era un proyecto ya inviable cuando él lo propone, tanto por la actitud de las repúblicas como de la propia España y de las potencias mundiales. Sin embargo, cuando se preparaba la expedición de Barradas a México, supo apreciar las medidas de fuerza no conducían a parte alguna. El paso del tiempo y la estancia en España, tras la muerte de Fernando VII, le convencieron a su vez de la necesidad que había ya de reconocer a las jóvenes repúblicas por el bien de ambas partes.

La situación económica y la tranquilidad política que encuentra en Puerto Rico, tras huir de Venezuela y Margarita, le hacen defender la política colonial seguida en las Antillas, al igual que la labor del capitán general Miguel de la Torre, con quien pronto intimó. Esta actitud de Flinter se explica por su condición de hacendado inmigrante, circunstancia que explica también su defensa del régimen esclavista e incluso la desconfianza en la trata. Así pues, parte de sus planteamientos pudieron ser muy bien aprovechados por la prensa realista puertorriqueña, que no dudó tampoco en censurar debidamente aquéllos que resultaban peligrosos para los planes reconquistadores de la corona.

Su trayectoria ideológica, hasta donde hoy conocemos, evolucionó lentamente hacia el reconocimiento de la independencia republicana y hacia el rechazo sin paliativos de los planes de reconquista, sumándose así a la tendencia que siguieron los gabinetes peninsulares tras la muerte de Fernando VII. Sus ideas no chocaron en momento alguno con las autoridades puertorriqueñas porque para ese entonces (1829 aproximadamente), Flinter había aprobado, de algún modo, la manipulación de sus escritos en la prensa local y el propio La Torre intuía también que las nuevas repúblicas llegarían pronto a consolidarse como tales.

PRIMEROS ESCRITOS MONÁRQUICOS

Y PRIMERAS MANIPULACIONES POR LA PRENSA REALISTA

Nacido hacia 1796, Flinter descendía de una familia noble irlandesa y había entrado a servir como oficial en el ejército británico a los quince años.¹ Casado luego en Caracas con la hija de un comerciante y gran propieta-

¹ Sus datos autobiográficos en *A letter to his most gracious majesty, George the Fourth, King of Great Britain & Ireland, &c.* Printed at the Port of Spain. Gazette Office, by John Holman & Co. (Archivo General de Indias, en adelante AGI, Santo Domingo, 2334. Traducción en Archivo Histórico Nacional, en adelante AHN, Ultramar,2010/8).

rio español, tuvo que vivir los primeros estallidos revolucionarios de Venezuela, según sus propias palabras, con el temor lógico de un hombre preocupado por “el destino de mi familia y propiedad, y por mi horror innato a la revolución”, identificando consecuentemente en sus escritos al período republicano con el vicio, el crimen y la anarquía. Más tarde, en 1818, se dirige a España y desde Cádiz marcha luego a Inglaterra con el propósito de obstaculizar la expedición que el general Devereaux estaba organizando en Irlanda en apoyo a Bolívar.² Una vez en Londres es nombrado por el embajador español, duque de San Carlos, agente del Gobierno con los objetivos de evitar el citado alistamiento de tropas, desprestigiar la revolución venezolana —al parecer, durante esta época escribe una historia sobre ella— y alentar el alistamiento de tropa al servicio de España. Pero la suerte no acompañó a Flinter, pues mientras que la expedición de Devereaux se materializaba y recibía incluso recompensas de Bolívar, su misión concluía antes de lo previsto al triunfar la sublevación de Rafael del Riego en la península. Luego, las circunstancias de no cobrar los servicios prestados y de ver rechazada su propuesta para crear un cuerpo auxiliar irlandés bajo su mando le llevaron a ser muy crítico con el nuevo sistema constitucional al que consideraba antimonárquico y escasamente preocupado por la situación colonial.³

Perdidas las esperanzas de poder cobrar las cantidades que se le adeudaban y con sus posesiones americanas confiscadas por el Gobierno colombiano, Flinter marchó a Cádiz, en donde sus intentos de especulación comercial tampoco tuvieron mucho éxito. Tras una breve estancia en Inglaterra para tranquilizar a sus acreedores, regresó a Venezuela, haciéndose cargo de los bienes de su esposa. Pese al mal trato recibido, consiguió recuperar sus posesiones en el centro de las montañas de San Antonio, emprendiendo de nuevo el cultivo de la tierra y apoyando quizás al guerrillero realista Cisneros, que actuaba desde la montaña.

Con las revueltas de 1826 sus propiedades venezolanas fueron saqueadas y tuvo que abandonarlas tras haber invertido grandes sumas de dinero en su acondicionamiento y mejora. Su nuevo destino fue Margarita donde, tras tomar en arrendamiento un ingenio de azúcar, pronto le llegaron los problemas⁴ al publicar en

2 Pese a la teórica neutralidad de Gran Bretaña, la actuación de Devereaux no fue la única: Kaufmann, William W.: *La política británica y la independencia de la América Latina. 1804-1828*. Caracas, 1963, pág. 126.

3 Esta acusación no deja de tener su fundamento pues a los liberales les embargaba cierta indiferencia sobre la cuestión colonial, así como una confianza ciega en el poder de atracción que debía originar en las repúblicas disidentes el cambio político experimentado en la península. Por otro lado, las Cortes carecían de un pensamiento definido sobre el problema ultramarino, Becker, Jerónimo: *La independencia de América (Su reconocimiento por España)*. Madrid, 1922, págs. 66-87, y Delgado, Jaime: *España y México en el siglo XIX*. Madrid, 1950, vol. I, págs. 39-240. Los insurgentes, en realidad, aprovecharon el movimiento y la etapa liberal para afianzar la secesión, Rodríguez O., Jaime E.: *El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo. 1808-1832*. México, 1980, págs. 49-73.

4 *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, 10 y 11 de septiembre de 1829. Aquí se incluyen artículos de Flinter aparecidos en la *Gaceta de Trinidad* en julio de ese mismo año.

Trinidad (enero de 1829) *A letter to his most gracious majesty, George the Fourth, King of Great Britain & Ireland, & c.* Con esta carta su suerte en la isla estaba ya echada. En efecto, el 18 de julio de ese mismo año huía de Margarita en una pequeña canoa,⁵ ante los rumores que hacían presagiar su asesinato o envió a Cartagena para ser juzgado y luego fusilado.

¿Qué contenido ideológico tenía el escrito para ocasionar estas repercusiones? Flinter sería acusado de ser el autor y de haber publicado “discursos pérfidos y sediciosos contra el presidente y el Gobierno de Colombia.” Por ello iba a ser juzgado como conspirador contra la República aunque “sin evidencia positiva de su delito” en palabras del propio Flinter. Esto le llevaba a lanzar agudas críticas “contra el despotismo de su Gobierno (...) contra la injusta administración de sus leyes y la corrupción y perversidad de sus magistrados”.⁶

En concreto, *A letter...* también supone:

- a)• Una fuerte crítica a la situación económica, social y moral de las repúblicas americanas, atenazadas por el despotismo militar y la arbitrariedad jurídica.
- b)• Una llamada de atención a Gran Bretaña para que evite la expansión revolucionaria en sus colonias y para que intuya las negativas repercusiones internacionales que podía ocasionar la insolvencia de Colombia.
- c)• La defensa de los regímenes monárquicos. El restablecimiento del orden en el continente debería pasar por la unión de las distintas provincias en *reinos soberanos e independientes*, gobernados por príncipes europeos (a ser posible españoles) “sostenidos en sus tronos por un código de leyes adaptado al siglo en que vivimos y al pueblo que debe gobernarse por él”.⁷ Todo esto supone, implícitamente, no querer reconocer la independencia, llegando a afirmar Flinter que el político que lo hizo “se avergonzaría al ver la depravación natural del gobierno que él mismo apadrinó”. Esta monarquía instaurada, símbolo de la “unidad y firmeza del poder”, permitiría resolver los conflictos sociales internos de los nuevos países y “reprimir las pasiones e intereses que debe originar naturalmente la diferencia de clases y colores de los habitantes”.

Todos estos puntos fueron bien vistos por las autoridades puertorriqueñas, excepto el de la creación de “gobiernos monárquicos, soberanos e independientes”, que consideraron contrario a los derechos de Fernando VII.⁸

5 Apunta la causa principal en el artículo que escribió para la *Gaceta de Trinidad*, insertado luego en la de Puerto Rico el 10 de septiembre de 1829. Flinter menciona que el Gobierno de Margarita le insultó, amenazó y atentó contra sus propiedades... precipitando todo ello su salida de la isla. Niega, por tanto, que su fuga se debiese a deudas contraídas en Margarita.

6 *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, 10 de septiembre de 1829.

7 Nada específica de las bases ideológicas y políticas sobre las que se asentaría este “código de leyes”.

8 Consulta del Consejo de Indias. Madrid, 16 de agosto de 1830. Fue aprobada posteriormente por Fernando VII (AHN. Ultramar, 2010/9).

Estos planteamientos de Flinter fueron ampliamente difundidos a través de la *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, pero después de pasar un cuidadoso proceso de censura. No hay certeza de que esto haya ocurrido con todos sus escritos, pero sí con algunos de ellos,⁹ caso de la carta dirigida por Flinter al duque de Wellington, de la que sólo se publicaron en la isla las partes que estaban en sintonía con la causa monárquica: la manipulación informativa se realizó, al menos en esta ocasión, sin ningún tipo de escrúpulo.

Parece evidente que La Torre tuvo con Flinter una gran amistad, pues permitió acompañarle en su visita a la isla desde el 17 de octubre al 15 de diciembre de 1831 y porque de forma entusiasta lo recomendó luego al Gobierno peninsular.¹⁰ Por su parte, Flinter actuó como mediador de La Torre ante las autoridades de Trinidad gracias a la influencia que tenía en esta colonia británica, en donde publicó sus primeras cartas a Jorge IV y a Wellington.¹¹

La carta al duque de Wellington antes mencionada aparece fechada en Trinidad el 1.º de agosto de 1829, tras salir Flinter de Margarita, y se ha conservado gracias a una copia hecha por Pedro Tomás de Córdova.¹² Esta carta, como la anterior, pretendía aprovechar la influencia y el peso del duque de Wellington al frente del Ministerio británico,¹³ para plantearle aunque ya de forma ingenua:

- a)• Lo inviable del sistema republicano en los nuevos países independientes, basando sus argumentos en la anarquía que acarrearían dichos gobiernos despoticos y minoritarios.¹⁴
- b)• La posibilidad de que América retornara al sistema monárquico, pero pasando por:¹⁵

9 Los artículos de Flinter, a los que ya nos hemos referido, intentan ofrecer la imagen de unas repúblicas en donde reina la arbitrariedad jurídica más absoluta.

10 Tras censurar su carta al duque de Wellington, La Torre afirmaba que no había que “descubrir lo mucho que manifiesta el autor [Flinter] con eficacia” (Oficio de La Torre al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia. Puerto Rico, 4 de septiembre de 1829. AGI. Santo Domingo, 2334).

11 Carta de Francisco González de Linares a La Torre. Puerto España, 11 de agosto de 1829 (AHN. Ultramar, 2010/8).

12 AGI. Santo Domingo, 2334. La versión censurada puede verse en la *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico* de los días 7, 8 y 9 de octubre de 1829. Como en septiembre de 1829 Flinter estaba ya en Puerto Rico, tras huir de Margarita, tuvo que saber que su escrito fue manipulado.

13 Oficio de Flinter a La Torre. Trinidad, 5 de junio de 1829 (AGI. Santo Domingo, 2334). Sabemos que algunas de las dificultades que encontró Canning para reconocer la independencia de América se explican por las decididas actitudes legitimistas del rey Jorge IV y la de algunos miembros del Parlamento, caso del influyente duque de Wellington, a quien Flinter dirigirá algunos de sus escritos.

14 Esta concepción era muy común entre los políticos y militares absolutistas de Puerto Rico (Díaz, La Torre, Córdova.), quienes llegaban a pensar que el retorno pacífico de estas repúblicas a la soberanía española era el único medio de resolver sus dificultades. Estos planteamientos difundieron en la península una idea muy equivocada acerca de la situación real en América (Rama, Carlos M.: *Historia de las relaciones culturales entre España y la América Latina. Siglo XIX*. Madrid, 1982, pág. 90).

15 La idea de un restablecimiento monárquico había aparecido ya en el Plan de Iguala (1821), que, a su vez, la retomaba de los “ilustrados”. No se trata de un fenómeno exclusivamente mexicano,

- El abandono definitivo de las medidas de fuerza contra dichas repúblicas y la concesión por España de garantías a personas y bienes.
- La mediación de las grandes potencias europeas, especialmente de Gran Bretaña, cuya suerte futura pasaba, según Flinter, por un cambio radical en su política exterior. De no cambiar, auguraba el contagio imparable del espíritu subversivo en sus colonias y un gran retroceso de ella misma como potencia económica y comercial.
- El mantenimiento de Cuba y Puerto Rico en manos españolas, como forma de controlar mejor el potencial revolucionario de sus esclavos.

Muchos reparos podemos poner a las conclusiones a las que llegó Flinter e incluso respecto a algunas discrepamos totalmente de ellas como cuando identifica el futuro de Gran Bretaña con el retorno de América a manos españolas. Y discrepamos porque, como se sabe, desde la independencia continental Gran Bretaña había asumido la hegemonía económica sobre Iberoamérica gracias a los mecanismos del libre comercio internacional. Los productos británicos de tipo industrial lo invadieron todo y acabaron por destruir en muchos casos las manufacturas americanas.¹⁶ No obstante, muchas repúblicas vieron también a Gran Bretaña como la garantía de su seguridad económica y política.

Tanto EUA y Gran Bretaña como la propia sacarcocracia cubana estaban convencidos que las islas caribeñas de Puerto Rico y Cuba debían seguir en manos españolas como forma de evitar cualquier revuelta interna de tipo político que pudiera verse luego desbordada por una revuelta negra capaz a su vez de salpicar a unos y a otros.¹⁷ Como ha escrito Jorge I. Domínguez: “Cuba no tuvo revolución no porque fuese demasiado tradicional, no porque se le impidiese tenerla, sino porque todo lo que su burguesía deseaba se alcanzó sin ella... y a menor costo.”¹⁸ En su calidad de propietario que había vivido la revolución venezolana, Flinter ve también con temor un eventual levantamiento de los esclavos

ya que desde 1814, en el Río de la Plata, también se intenta alentar el establecimiento de una monarquía constitucional. Lo mismo ocurre en Perú entre 1820-1821. Estos proyectos fracasan, ante todo, por la oposición personal de Fernando VII. Tras su muerte, la España oficial y reaccionaria siguió empeñada en la idea de la restauración monárquica y en la negativa a reconocer la pérdida colonial. También es evidente que ya desde 1824 la idea de establecer monarquías no se veía con entusiasmo entre los americanos, como tampoco el pago de compensaciones monetarias a la metrópoli a cambio de reconocer su libertad, Rama: *Historia...*, capítulo II, y Rodríguez O.: *El nacimiento...*, pág. 130.

¹⁶ Boersner, Demetrio: *Relaciones internacionales de América Latina*. Caracas, 1986, págs. 119-124.

¹⁷ Guerra, Ramiro: *En el camino de la Independencia*. La Habana, 1974, págs. 59-63; Thomas, Hugh: *Cuba. La lucha por la libertad. 1762-1970*. Barcelona, 1973, vol. I, págs. 147-149; Fontana, Josep: *La crisis del Antiguo Régimen. 1808-1833*. Barcelona, 1983, pág. 205, y Navarro García, Jesús Raúl: “Sociedad esclavista e intereses de las grandes potencias en torno al constitucionalismo cubano: de la ilusión constitucional a las Leyes Especiales”, en *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*. Madrid, 1989, págs. 563-576.

¹⁸ Domínguez, Jorge I.: *Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América*. México, 1985, pág. 242.

y desea que las estructuras sociales no cambien bruscamente: según él, un nuevo proceso bélico en América habría de producir confusión y desorganización, y éstas el desmoronamiento de la disciplina en las haciendas.¹⁹

Su temor se hace extensivo también a cualquier proyecto de reconquista que pueda planear España y duda abiertamente de su conveniencia:

“Está lejos de ser en mi opinión, señor, por mi conocimiento del pueblo Sur de América, que la fuerza física sola, que las bayonetas puedan jamás cumplir el deseado objeto de restaurar la paz a su país. La coerción produciría irritación y resentimiento en vez de conciliar las pasiones hostiles, daría a la América Meridional la apariencia de colonias conquistadas, de un pueblo subyugado por la fuerza de las armas y no reconciliado por el convencimiento de la razón y de la experiencia.”²⁰

Ante la postura oficial del absolutismo peninsular, nada tiene de extraño que este párrafo fuese censurado. La idea de poder reconquistar militarmente los territorios americanos sigue en pie entre 1824 y 1830, ya que en torno a la fecha en la que fue escrita la carta a Wellington, España estaba iniciando los preparativos expedicionarios sobre México.²¹

La mediación de las potencias europeas para conseguir el restablecimiento monárquico en América se hubiera podido dar años atrás ya que, en su momento, hubo un proyecto de establecer monarquías en el Nuevo Mundo como salida al proceso independentista. Sin embargo, uno de los mayores obstáculos para la entronización de príncipes españoles en América fue sin duda la escasa iniciativa de éstos y, sobre todo, la postura totalmente contraria de Fernando VII y de su hermano Carlos. Los gobiernos constitucionales de la península tampoco aceptaron este “modelo” de independencia para las colonias. Luego —cuando Flinter lo plantea— pocos gobiernos creían ya en su viabilidad.²²

Al publicarse en Puerto Rico la ya citada carta a Wellington toda alusión al peligro que encierra la esclavitud:

“el estado de la efervescencia entre los individuos de color (...) llenará de peligros y convertirá a los pacíficos y contentos negros en enemigos implacables, haciendo a todas las Indias Occidentales un teatro de conmoción y derramamiento de sangre. ¿Qué con-

19 Véase especialmente, Lombardi, John V.: *Decadencia y abolición de la esclavitud en Venezuela: 1820-1854*. Caracas, 1974, págs. 59-85, y Brito Figueroa, Federico: *Historia económica y social de Venezuela*. La Habana, 1972, págs. 229-234.

20 Como es fácil suponer, esta parte del texto fue censurada previamente y no aparece en la versión de la *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, pero sí que lo hace en la copia de la carta original dirigida al duque de Wellington con la que también hemos trabajado.

21 Sobre la expedición de Barradas, Franco, José L.: *Política continental americana de España en Cuba*. La Habana, 1964, págs. 408-411; *Documentos para la Historia de México*. La Habana, 1961, págs. XCV-XCVII, y el apéndice documental. Una obra general sobre estos proyectos, Mariluz Urquijo, José M.: *Los proyectos españoles para reconquistar el Río de la Plata, 1820-1833*. Buenos Aires, 1958. Más reciente, y centrado en México, es el estudio de Sims, Harold D.: *La reconquista de México. La historia de los atentados españoles, 1821-1830*. México, 1984.

22 Webster, C.K.: *Gran Bretaña y la independencia de América Latina. 1821-1830*. Buenos Aires, 1944, págs. 38-49.

secuencias espantosas no debemos de consiguiente temer de que se manden deliberadamente emisarios instruidos a Cuba y Puerto Rico, que contienen más de un millón de esclavos, con el objeto de reducirlos a la rebelión con la promesa de libertad?”.

El número de esclavos en Puerto Rico hacia 1830 puede fijarse en unos treinta y cuatro mil, y hasta bien entrada la década de los cuarenta su número siguió una tendencia alcista, llegándose a superar incluso los cincuenta mil.²³ Si bien la necesidad de mano de obra destinada a la economía de exportación posibilitó este rápido incremento demográfico, el modo de producción esclavista nunca fue predominante en la isla. Con todo, el peligro potencial que representaban tantos esclavos favoreció la reglamentación de 1826 dada por La Torre²⁴ para prevenir conspiraciones como las que habían ocurrido años antes en Bayamón (1821), Guayama y Naguabo (1822), y en Ponce (1826).²⁵ Entre 1795 y 1848 hubo más de veinte conspiraciones, sublevaciones o revueltas en las que sus protagonistas no ansiaban otra cosa que no fuera su libertad inmediata. La administración militar española respondió con la forma más severa de represión: la pena de muerte. En una circular del 28 de mayo de 1827, La Torre había dejado ya suficientemente claro que, se seguirían por la vía militar todos los juicios a esclavos que hubieran conspirado contra sus amos y capataces, así como contra la seguridad y tranquilidad de la isla.²⁶

SU ACTIVIDAD EN PUERTO RICO

Establecido ya Flinter en Puerto Rico, publica en noviembre de 1830 un prospecto sobre el estado de la isla,²⁷ dedicado al marqués de Zambrano, secretario de Estado y del Despacho de Guerra, en el que ensalza el grado de prosperidad alcanzado tras la independencia del continente y frente a la “penosa experiencia que ha costado arroyos de sangre, millones de vidas” en las repúblicas vecinas. Pasa a explicar las guerras de independencia y los procesos revolucionarios como tramados

“por los ociosos, los disolutos y los más envilecidos de todas las clases de la sociedad contra el rico, el industrial y el hombre honrado. Se la puede llamar una cons-

23 Gómez Acevedo, Labor: *Organización y reglamentación del trabajo en el Puerto Rico del siglo XIX*. San Juan, 1970, pág. 100.

24 Un original de este *Reglamento sobre la educación, trato y ocupación que debe darse a los esclavos*, fechado el 12 de agosto de 1826, puede consultarse en AGI. Ultramar, 414. Se ha publicado también en *El proceso abolicionista en Puerto Rico: Documentos para su estudio*. San Juan, 1978, vol. II, págs. 103-112.

25 *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, 8 de septiembre de 1826. En torno al descontento de la esclavitud puede verse: Baralt, Guillermo A.: *Esclavos rebeldes. Conspiraciones y sublevaciones de esclavos en Puerto Rico. 1795-1873*. Río Piedras, 1982.

26 *El proceso abolicionista..*, vol. II, págs. 112-113. Sobre los problemas planteados tras la creación de la Audiencia, AHN. Ultramar, 2021/14.

27 Córdova, Pedro Tomás de: *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*. San Juan, 1968, vol. VI, págs. 65-71.

piración del indigente contra el opulento, del vagamundo contra el industrioso, del vicio contra la honradez”.

Como se sabe, y ya lo mencionamos en su momento, la guerra en Venezuela, la que Flinter “conocía” mejor, no tuvo estas características: fueron mas bien los opulentos quienes desencadenaron el proceso bélico que conduciría a la independencia, y quienes se beneficiaron, por ello, de los consiguientes repartos de tierra.²⁸

En Puerto Rico, Flinter debió fortalecer su “españolismo” y la admiración por un sistema colonial que coincidía con sus deseos de lograr un mayor desarrollo económico y una mayor rentabilidad en las posesiones caribeñas.²⁹

Tras una breve estancia en los Estados Unidos para estudiar su sistema penal, en 1832 Flinter viaja a Madrid con el fin de imprimir sus trabajos sobre Puerto Rico, facilitándole su buen amigo La Torre las necesarias recomendaciones.³⁰ A esta época corresponden dos de sus tres principales obras: *A view of the Present Condition of the Slave Population in the Island of Puerto Rico, under the Spanish Government (1832)*,³¹ y *An account of the Present State of the Island of Puerto Rico* (Londres, 1834), que debieron ser escritas durante su estancia en Puerto Rico, entre los años 1829 y 1832. Allí aprovechó la tranquilidad de la isla y el arsenal informativo suministrado por Pedro Tomás de Córdova para escribir dos obras que han resultado ser las primeras sobre Puerto Rico en la historiografía británica y un canto a las bondades del sistema colonial español en la isla.

En el *Examen del estado actual de los esclavos en la isla de Puerto Rico* Flinter desarrolla, junto a la idea de la bondad del sistema esclavista español, los peligros derivados del ejemplo revolucionario francés de 1830, que concluía con la abdicación de Carlos X tras los violentos actos de París protagonizados por obreros, estudiantes e intelectuales republicanos. Flinter no puede ocultar sus preferencias monárquicas ni el temor que le invade al tambalearse “el cimientto de los gobiernos monárquicos.”³² Dedicada al conservador primer ministro tory, duque de Wellington, y al marqués de Zambrano, esta obra es fiel muestra del influjo que el movimiento revolucionario de 1830 produjo en algunas mentes conservadoras. Explosiones semejantes a la ocurrida en Francia se repitieron por toda Europa: Bélgica, Polonia, Suiza, Italia, Alemania, Portugal y España siguieron los pasos franceses. Sin embargo, mientras en Francia pronto se vislumbró que no habría

28 Izard, Miguel: *El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela (1777-1830)*. Madrid, 1979, págs. 158-163.

29 Véanse las afirmaciones de Flinter en Córdova: *Memorias...*, vol. VI, págs. 67-68.

30 Oficio de La Torre al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia. Puerto Rico, 3 de mayo de 1832. AGI. Santo Domingo, 2336.

31 Fue reeditado, y traducido al español, en San Juan de Puerto Rico el año 1976.

32 Flinter, Jorge D.: *Examen del estado actual de los esclavos en la isla de Puerto Rico*. San Juan, 1976, pág.1. Para una crítica sobre sus comentarios en torno a la esclavitud, Scarano, Francisco A.: “Demografía y esclavitud: tendencias en Puerto Rico, 1820-1873”, en *Revista de Historia*, núm. 4. San Juan, julio-diciembre de 1986, págs. 87-88.

cambios políticos profundos, en Gran Bretaña se produjeron cambios decisivos pese a que no hubo una verdadera revolución, como lo demuestra la ley de Reforma del Parlamento, hecha realidad en abril de 1832, cuando Flinter aún confiaba en “la firmeza y dignidad con que se opuso la aristocracia británica a la reforma irracional y a los principios revolucionarios.”³³

Paralelamente, y desarrollando ideas ya planteadas en escritos anteriores, Flinter se refiere de nuevo en esta obra a la inviabilidad del republicanismo y a la miseria y anarquía que atenazaban a las repúblicas americanas, cuya situación nada tenía que ver con el desarrollo agrícola, comercial y demográfico alcanzado en Cuba y Puerto Rico.³⁴ Sigue convencido de la necesidad que había de constituir varias monarquías en el continente y de superar las diferencias que existían entre España y sus ex-colonias, como medios para pacificar las jóvenes repúblicas y asegurar también así la estabilidad de Cuba y Puerto Rico.

LA NECESIDAD DEL RECONOCIMIENTO DIPLOMÁTICO: HACIA UNAS NUEVAS RELACIONES CON AMÉRICA

En 1834, Flinter publica en Madrid un pobre folleto titulado: *Consideraciones sobre la España y sus colonias, y ventajas que resultarían de su mutua reconciliación*, que, al parecer, fue muy leído y gozó de una amplia difusión.³⁵ En él Flinter se muestra más objetivo y plantea ya la necesidad perentoria de reconocer la independencia de las repúblicas, sin mencionar en momento alguno la solución monárquica para ellas. Resulta evidente, pues, que tras el fracaso de la expedición de Barradas a Tampico, se inicia un período que llega hasta la muerte de Fernando VII en 1833, en el que se opera un cambio profundo dentro del pensamiento absolutista.³⁶ De forma paralela, se producen en España graves tensiones políticas originadas no sólo por los intentos de invasión tramados por los exiliados liberales en Europa sino también por las repercusiones de la revolución de 1830, por las tramas desestabilizadoras protagonizadas por los carlistas o por la crisis

33 Flinter: *Examen...*, pág. 4. En otro lugar, Flinter ofrecía su visión de la revuelta británica que provocó el incendio del castillo de Nottingham, el asalto de la cárcel de Derby y el control de la ciudad de Bristol por los amotinados (*Ibidem*, pág. 83).

34 “El experimento práctico del republicanismo en aquel país ha parado en aborto después de una ignominiosa prueba de veinte y dos años, en cuyo tiempo ni una centella de verdadero patriotismo ni libertad se ha dejado ver por entre la preñada nube de sangre y miseria en que ha estado envuelto durante ese período tan largo y tan fértil de acontecimientos” (*Ibidem*, pág. 10).

35 Rama: *Historia de las relaciones...*, pág. 161, nota 2, y Carr, Raymond: *España. 1808-1975*. Barcelona, 1985, pág. 151, nota 62.

36 El propio ministro de Hacienda, López Ballesteros, intentará obtener ventajas económicas de los países americanos a cambio de reconocer la independencia (Fontana: *La crisis...*, págs. 204-205).

37 Fontana, Josep: *Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español: 1823-1833*. Madrid, 1973, capítulo VIII, y Marichal, Carlos: *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España. 1834-1844*. Madrid, 1980, capítulo II.

definitiva del sistema de presupuestos implantado por Ballesteros.³⁷ Estas tensiones políticas y los problemas económicos, debidos a la deuda externa e interna, así como a la total ineficacia de la administración estatal, imposibilitan cualquier intento de llevar a la práctica proyectos encaminados a recuperar territorios americanos. La muerte del rey hizo cambiar decisivamente la orientación de la política española y, respecto a América, se estuvo en disposición de estudiar, al menos, el restablecimiento de relaciones diplomáticas. Un restablecimiento que se había ido abriendo camino, paso a paso, entre indudables dificultades. Ya, tiempo atrás, Blanco White y Argüelles señalaron que las jóvenes repúblicas debían ser libres para gobernarse a sí mismas y advirtieron de la necesidad que había de reconocer su independencia. Pero en los anteriores períodos liberales se careció de un pensamiento definido sobre esta cuestión y los políticos se vieron incapaces³⁸ de elaborar una política viable y reconciliadora.³⁹ Sería en la “década ominosa” cuando la idea del reconocimiento diplomático fuese calando más entre los liberales exiliados. Su regreso posterior a la península tuvo, pues, una gran influencia, no sólo para la evolución política del país sino también para que se suspendieran las medidas de fuerza y se reconociera a las nuevas repúblicas americanas (México, 1836).⁴⁰ Se pretendía con ello, dicho en pocas palabras, solucionar la desacertada política de Fernando VII en este terreno.⁴¹

En un contexto como éste, dominado ya por iniciativas conciliadoras del propio Gobierno español, debemos situar el pequeño folleto de Flinter, que vio la luz en 1834. Tras considerar la ya inviabilidad de una reconquista, Flinter llega en él a estas conclusiones:

“Y yo creo que al Gobierno español difícilmente le vendrá la idea de enviar otra vez un ejército a cruzar el Atlántico para una reconquista (...) A la verdad, yo quiero persuadirme que hay pocos hombres tan ignorantes o tan necios que imaginen que un continente (...) con 17 millones de habitantes (...) pudiesen ser reducidos a la sumisión por una corta porción de guerreros que doce millones de peninsulares alcanza-

38 Bécker: *La independencia...*, capítulo III; Rodríguez: *El nacimiento...*, capítulo II, y Delgado: *España y México...*, vol. I, págs. 37-240.

39 Charles Lancha ha estudiado cómo abordan dos periódicos liberales del primer y segundo período constitucional -*El semanario patriótico* y *El Censor* respectivamente- el tema del separatismo hispanoamericano: “La prensa liberal española frente al separatismo hispanoamericano”, en *La prensa en la revolución liberal*. Madrid, 1982, págs. 307-317. El autor concluye afirmando que “la prensa liberal gaditana se sitúa a la derecha del Gobierno, mientras que la del Trienio se situaría mas bien a la izquierda” (pág. 317).

40 Sobre estos contactos entre exiliados y representantes de las nuevas repúblicas debe verse Rodríguez: *El nacimiento...*, págs. 142-143 y 237-245, donde nos ofrece una buena síntesis del tema. También Rama: *Historia...*, págs. 72-79, y desde luego la obra de Lloréns Castillo, Vicente: *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*. Valencia, 1979, y Seoane, María Cruz: *Oratoria y periodismo en la España del siglo XIX*. Madrid, 1977, págs. 186-191. También Jaime Delgado nos ofrece una pequeña descripción de los contactos entre Torrijos y el ministro mexicano en Londres, Manuel Eduardo de Gorostiza (*España y México...*, vol. I, págs. 346-350).

41 Véase especialmente Delgado: *España y México...*, vol. I, págs. 393-471; Franco: *Documentos para la Historia de México...*, y *Política continental...*

sen a enviar allá, aun sostenidos por una poderosa escuadra, animados de los mejores sentimientos, y ayudados de la cooperación y auxilio de toda Europa (...) el día de la conquista pasó ya (...) La conquista del todo o de una parte de la América por la metrópoli, atendidas todas las circunstancias, es, en mi opinión, absolutamente imposible; y aun cuando fuese practicable, creo que sería impolítica y ruinosa a ambos países (...) La cuestión no debe versar ahora acerca de la conquista sino acerca de la reconciliación (...) Reconociéndose su independencia (...) se cumplirían los destinos de ambos pueblos (...) por medio de la cual obtendría tratados del más alto interés y condiciones las más liberales y generosas de parte de los países de Ultramar.”⁴²

Había que llegar a este acuerdo sin demora ni pérdida de tiempo. En el fondo, predominaban las razones económicas para ello:

“La España, entrando de buena fe en tratados comerciales solemnemente garantizados por las repúblicas de América y fundados en principios de utilidad y conveniencia recíproca, sacaría más ventajas de reconocer su independencia en sólo diez años de buena amistad que no ha sacado en tres siglos en que ha poseído aquellas colonias con exclusivo monopolio de su comercio.”⁴³

Es indudable que estos planteamientos comerciales tuvieron un gran peso a la hora de afrontar el Gobierno español el tema del reconocimiento diplomático pues la independencia de las colonias había supuesto un gran quebranto económico y financiero para el país, reflejado en un descenso apreciable del volumen de las importaciones y también del comercio colonial en general. Ahora, la esperanza de sanear la economía pasaba ineludiblemente por el tráfico mercantil. Ante estas realidades, Flinter rechaza los planteamientos de quienes identificaban el reconocimiento con el fin del comercio exclusivo español, al tiempo que considera fundamental la protección de la agricultura, la apertura de caminos y canales, y la especialización en aquellos productos que no tuviesen competencia británica, francesa o norteamericana, caso del vino, aguardiente, aceite, lana, seda, cáñamo, etc. Sin embargo, España tenía en el costo del transporte hasta América un gran factor negativo, como se veía día tras día con las harinas norteamericanas, mucho más baratas que las peninsulares pese a estar gravadas con elevados impuestos.

Pensaba Flinter que el reconocimiento diplomático de las jóvenes repúblicas incrementaría la estabilidad y el valor estratégico de Cuba, Puerto Rico y Filipinas,⁴⁴ que podrían funcionar, a partir de ese momento, como centros⁴⁵ de almace-

42 Flinter, Jorge D.: *Consideraciones sobre la España y sus colonias, y ventajas que resultarían de su mutua reconciliación*. Madrid, 1834, págs. 19-21.

43 *Ibidem*, pág. 23.

44 Tanto Cuba como Puerto Rico tenían una gran importancia estratégica. La primera dominaba el golfo de México, la bahía de Honduras y gran parte del Caribe. La segunda, el estratégico canal por donde atravesaba el comercio que salía desde Costa Firme hacia Europa.

45 “Anímese y foméntese el comercio e industria de la península y aquellas islas darán mayores productos de los que han dado hasta ahora y no sólo esto sino que serán los almacenes para reparar a la América del Norte y Sur las provisiones y efectos que reciban de la Metrópoli, serán las fortalezas que protejan su comercio en aquellos parajes, los arsenales de reparación para sus buques y los puertos donde se abriguen las embarcaciones españolas de los terribles huracanes” (Flinter: *Consideraciones...*, pág. 48).

namiento de productos peninsulares y de reparación y protección de sus buques. Menciona también Flinter lo beneficiosa que sería para Cuba y Puerto Rico la apertura de un canal en Panamá y la construcción de un ferrocarril que uniese la costa del Pacífico con la del Atlántico. Asimismo, plantea la necesidad de aprovechar más eficazmente la idónea situación que tenían las Filipinas en la ruta comercial con China.

La reconciliación supondría disminuir, como hemos visto, la tensión en la zona:

“yo me atrevo a sentar que la seguridad y salvación de las islas de Cuba y Puerto Rico [de] penden del reconocimiento de las repúblicas nuevas.”⁴⁶

Este mayor grado de seguridad permitiría, en opinión de Flinter, un ahorro en el gasto militar y naval colonial,⁴⁷ circunstancia que, unida a una mejor administración de las rentas, supondría poder reducir los derechos comerciales e incrementar consiguientemente los niveles de intercambio.

Para Flinter era indudable que la riqueza alcanzada por ambas islas y sus posibilidades futuras de desarrollo reclamaban cierta seguridad exterior, que pasaba por el reconocimiento diplomático de las repúblicas y por las relaciones cordiales con las grandes potencias. En el caso concreto de los Estados Unidos, éstos ya habían afianzado unas relaciones comerciales de peso con Cuba y Puerto Rico, y por ello eran los primeros interesados en no desestabilizar el área, amén del ya conocido temor que tenían a la población esclava.⁴⁸

Flinter era también de la opinión que a España no sólo le interesaba conservar esta alianza de intereses, sino también el cese absoluto del comercio de esclavos, que consideraba una cuestión vital para no incrementar el riesgo de una revuelta social interna en las colonias. Sorprende, al menos en parte, este último planteamiento de Flinter contra la trata en unos momentos en los que todavía no se había puesto en cuestión la rentabilidad y viabilidad del sistema económico y la importación de esclavos seguía siendo vertiginosa tanto en Cuba como en Puerto Rico a causa de la expansión agrícol.

Flinter plantea algunas cuestiones un tanto insólitas e ingenuas:

“No tengo duda que pagarían [las repúblicas independientes] anualmente una gran suma de dinero en cambio de la tranquilidad de que en adelante gozarían, de las ventajas que recibiría su comercio y de la estabilidad que el reconocimiento de su inde-

46 *Ibidem*, pág. 37.

47 “La cuarta parte de esta fuerza (..) sería suficiente con una buena policía para tener en paz y tranquilidad a aquellos isleños” (*Ibidem*, pág. 36). Lejos de suceder así, los gastos militares fueron incrementándose con el transcurso del tiempo.

48 “Mientras Cuba continúe a formar parte integrante de la monarquía española, la gente libre de color y los esclavos podrán ser mantenidos en paz y subordinación pero veinticuatro horas después de haber sacudido el yugo de la España (..) las casas, los ricos plantíos, los almacenes y las mercaderías, serían entregados al fuego y los colonos mismos inmolados en medio de la conflagración universal y los gritos de la más horrible venganza” (*Ibidem*, pág. 32).

pendencia daría a aquellos gobiernos. Quizá convendrían en ceder a la España algunas plazas fuertes en las costas para depósito de las mercaderías y producciones de la península, cuyos puertos al mismo tiempo servirían para la seguridad de sus escuadras y de factorías para su comercio. Concederían también a los buques, productos y artefactos españoles, una disminución de derechos, de la cual, ciertamente, no se ofenderían las naciones extranjeras.⁴⁹

En definitiva, Flinter plantea el reconocimiento diplomático como un negocio lucrativo que permitiría a España obtener un margen de ganancia sustancioso.⁵⁰ Los planteamientos de Flinter, apoyados por el informe que emitió el ex-ministro Clemencín, prevalecen en las exigencias del Gobierno peninsular frente a las jóvenes repúblicas. Evidentemente, cuestiones como la indemnización, la cesión de plazas fuertes, etc. no fueron admitidas por los países hispanoamericanos,⁵¹ pues incluso el Consejo Real de España e Indias, el 11 de septiembre de 1835, reconocía bien a las claras la imposibilidad que tenía ya el país de poner condiciones y de solicitar remuneraciones o cesión de territorios.⁵²

Pese a sus escritos anteriores, abiertamente contrarios al independentismo republicano, se observa ya en esta época una evolución clara de los planteamientos y postulados de Flinter que pasan, ineludiblemente, por la aceptación del reconocimiento diplomático y el fin de las medidas de fuerza:

“Pero nunca la paz volverá a aquel desgraciado país [Hispanoamérica], mientras su independencia no sea reconocida por la España, porque hay millares de personas en la América del Sur tan ignorantes del verdadero estado de la península y del de Europa, que todavía confían en socorros de acá o mantienen correspondencia con los emigrados esparcidos en las Antillas, que siempre los alimentan con esperanzas de una expedición que ha de venir en su ayuda, dando lugar con esto a que intenten continuas facciones y levantamientos contra los gobiernos existentes. Otros hay más perversos y depravados que se valen del nombre del Rey todas las veces que el descontento, la miseria o la venganza les impelen a tomar las armas contra las autoridades constituidas (...) las observaciones, que me tomo la libertad de hacer, son sugeridas por una larga y costosa experiencia y únicamente nacidas del sincero deseo que tengo de que el Gobierno español no se alucine en sus verdaderos intereses por un falso pundonor de orgullo nacional.”⁵³

Por increíble que parezca, todavía en marzo de 1834, Juan López Cancelada enviaba a Martínez de la Rosa, por aquel entonces ministro de Estado,⁵⁴ un oficio

49 *Ibíd.* págs.21-22.

50 Delgado: *España y México...*, vol. III, documento LV. Estos planteamientos siguen los del ex-ministro Diego Clemencín, quien a fines de marzo de 1834 firmaba un informe sobre la obra de Flinter. Delgado incluye el informe de Clemencín (documento LVIII) ya que no pudo trabajar con el original de Flinter conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid.

51 Bécker: *La independencia...*, págs. 130 y ss.; Delgado: *España y México...*, vol. II, págs. 53-130.

52 Delgado: *España...*, vol. II, pág. 70.

53 Flinter: *Consideraciones...*, págs. 25-26.

54 Delgado: *España...*, vol. III, documento LXI.

reservado, afirmando en él que era posible reconquistar México. Sin embargo, esto se alejaba de la realidad, de lo que era “posible” en aquel momento. Lógico es, por tanto, que las anteriores expresiones de Flinter no fueran recibidas de buen grado por los representantes de estas tendencias tan poco conciliadoras con América. En concreto, su “Otros hay más perversos y depravados...”, supuso la respuesta de José Arizábalo, ex-comandante general de las tropas realistas en la Venezuela independiente. En su contestación a Flinter, aparecida en el número 74 de la *Estrella* —y luego recogida por el mismo Flinter en su folleto—, Arizábalo no consideraba una “perversión” el haber tomado las armas para reconquistar Venezuela. Al fin y al cabo no le faltaba razón pues su actuación estuvo siempre apoyada por el propio Fernando VII, Miguel de La Torre, José Domingo Díaz y Pedro Tomás de Córdova... En definitiva, por las primeras autoridades peninsulares y de Puerto Rico. Si la crítica venía además de un naturalizado como Flinter no es extraño que quedase herida la sensibilidad de un militar que había entregado muchos de sus años a la defensa de la causa española en América.⁵⁵

La respuesta de Flinter no se hizo esperar, replicándole el 27 de febrero de 1834 en un artículo aparecido en el *Siglo*. En esta réplica, Flinter sospecha que Arizábalo no fue el auténtico redactor del escrito aparecido en la *Estrella*:

“Recelo que otro origen tendrá el ataque poco meditado que contra mí dirige el señor coronel Arizábalo por medio de una pluma llena de sarcasmos y de hiel. Esto digo, porque él mismo confiesa que no ha escrito esta filípica y en ella dice que no entiende de políticas, ni de lógicas ni de legislaciones, ni de ninguna otra cosa. Yo conozco, y es bien conocido, el encanecido hipócrita, que escudado de sus muchos años, lanza flechas envenenadas desde su emboscada; pero el señor coronel Arizábalo firmó aquel papel (...) Yo, en defensa de mi honor y la verdad, arrancaré la máscara que disfraza a ese caduco escritor y la opinión pública le abrumará con el oprobio que merece.”⁵⁶

Nada más sabemos de ese “caduco escritor”, aunque sí podemos aventurar que se trataba de José Domingo Díaz —como sospechaba el propio Flinter—. Por estos años, Díaz estaba ya en Madrid desarrollando una intensa actividad política y periodística, y evidentemente nada le agradaría la posibilidad de tener que abandonar la idea de una posible reconquista del continente.⁵⁷ Tanto Díaz como Arizá-

55 Se pregunta Arizábalo: “¿Quién me hubiera dicho a mí y a mis heroicos compañeros, cuando en las inmensas montañas de Tamanaco y Sierra Azul derramamos nuestra sangre por 22 meses continuos y en más de setenta combates, sin otros alimentos que tigres, monos, leones, raíces y frutos silvestres, que había de llegar un día en que esta cláusula se viese escrita y publicada en Madrid y dedicada a S.M. la Reina Gobernadora, por el señor coronel Flinter, natural de una de las islas británicas?”. Demasiados agravios para un oficial que desde 1809 venía actuando en América con la obsesión de reconquistar los territorios perdidos... “Contestación de José Arizábalo”, en Flinter: *Consideraciones...*, págs. 1-4.

56 “Réplica de Flinter”, en *Ibidem*, págs. 10-11.

57 La carta escrita a Flinter por Tomás F. Quintero, aparece fechada en Aranjuez el 10 de marzo de 1834, y en ella, tras felicitar a Flinter por su réplica a Arizábalo, comenta algunas peculiaridades

ballo personificaban en esos años el aislamiento cultural de España, con “ideas dignas de los siglos más tenebrosos”. Si bien el coronel Flinter observa con agudeza la automarginación⁵⁸ de estos grupos respecto a la realidad cambiante que España empezaba a experimentar, no nos contesta en su folleto a preguntas más relacionadas con su trayectoria personal. Por ejemplo, ¿a qué obedecía su cambio de actitud respecto a un posible reconocimiento diplomático de nuestras antiguas posesiones? Poco nos dice sobre ello, pero puede ser sintomático: a su entender, el hecho de haberse producido la revolución de 1830 exigía un decidido apoyo de todos a los sistemas monárquicos por el peligro a que pudieran alentarse movimientos revolucionarios entre los esclavos;⁵⁹ a dicho temor obedecería su *Examen del estado actual de los esclavos en la isla de Puerto Rico* y a dicho temor obedecería también la necesidad de favorecer la estabilidad política en el área del Caribe mediante el reconocimiento diplomático de las repúblicas.

Si tenemos en cuenta que no habían pasado siquiera cuatro años desde que Flinter identificase a la “década ominosa” como “una de las más memorables épocas de la historia”, parece que se observa, con la llegada aún tibia del liberalismo, cierto oportunismo político en sus *Consideraciones...*⁶⁰ Cuando se sorprende Flinter de que sus escritos han sufrido la manipulación tendenciosa de Arizáballo, olvida que durante su estancia en Puerto Rico tuvo que conocer, y seguramente aceptar, la burda manipulación de la que fue objeto su carta al duque de Wellington, colaborando con ello a la tergiversación de sus propios escritos. Esto tampoco es óbice para que critique a los carlistas, Díaz y Arizáballo...:

“Aconsejo al señor Arizáballo que no me ponga en el caso de defenderme otra vez. En fin, si este señor se hubiese creído ofendido personalmente (...) las armas de los caballeros y militares no son sarcasmos ni vilipendios, y sepa, ya que lo ignora, que yo me avergüenzo de tomar la pluma contra opiniones dignas de la *Estrella*, de la ilustración

del que fuera intendente de Puerto Rico D. José Domingo Díaz, a quien llama también “caduco escritor”: “días y años ha bien conocido en Madrid por las mismas causas que antes lo fuera en el otro hemisferio, puesto que constantemente fiel al sistema que adoptó desde 1810 en otro país, ha dirigido a usted un nuevo, aunque disimulado ataque, en la *Revista Española* de 7 del corriente, haciendo insertar en ella ciertas cartas de Curaçao con un conjunto de noticias de todo el continente americano para que sirvan de refutación al proyecto que a S.M. la Reina Gobernadora tiene usted presentado (...) yo que conozco a leguas la antigua y vituperable táctica a que su emboscado contendor de usted está tan avezado y debe su funesta celebridad, me apresuro a advertirle que las cartas de Curaçao son una de las respuestas que acostumbra dar el escritor infatigable, que abandonando el honesto ejercicio de médico para ser hombre de Estado, logró su objeto tan cumplidamente como lo acreditan las muchas y estuendas obras de alta política que a la estampa tiene dadas” (Carta de Tomás F. Quintero, en Flinter: *Consideraciones...*, pág. 14).

58 “Contestación de José Arizáballo”, *Ibidem*, pág. 7.

59 Sería importante estudiar las propiedades que Flinter decía poseer para poder así establecer las bases de la relación existente entre su mentalidad y su poder económico.

60 Flinter: *Examen del estado actual...*, pág. 13. En esta obra, como vimos en su momento, nada se dice de un reconocimiento diplomático pero sí de los efectos negativos que conlleva todo proceso revolucionario.

del señor coronel Arizábalo, de su despreciable pedagogo, que ha vivido 25 años traficando en calumnias y libelos biliosos como su temperamento y feos como su cara y [la] de todos los carlistas.⁶¹

Apenas cuatro meses después de imprimirse, ya habían llegado las *Consideraciones* a Puerto Rico, pero fueron prohibidas al igual que ocurriera con otras muchas obras que, no obstante, circularon libremente en la península. Para el nivel de lectura que debió existir en la isla, nos sorprenden los quinientos ejemplares enviados a Puerto Rico en el bergantín español “Rápido”, aun teniendo en cuenta la popularidad de Flinter. Sin embargo, los ejemplares no llegaron a ser distribuidos sino que fueron puestos en seguro depósito, impidiéndose así la discusión de la política colonial, que se había abordado ya en la prensa insular durante el Trienio liberal.⁶²

Las últimas noticias que tenemos sobre la trayectoria vital de Flinter se refieren a su participación en la guerra carlista como brigadier de infantería en el ejército isabelino. En 1836, cuando desempeñaba el cargo de comandante general de La Mancha, fue apresado en Almadén por los carlistas, junto al brigadier Manuel de la Puente, siendo luego exaltada su figura en periódicos progresistas como el *Eco del Comercio*, que salió al paso de las acusaciones que Rodil le hiciera de cobarde y traidor. Flinter estuvo once meses preso en cárceles carlistas,⁶³ desde

61 “Réplica de Flinter”, en Flinter: *Consideraciones...* pág. 13. Su crítica irónica le lleva a afirmar que no había oído hablar de Arizábalo “ni en América ni en Europa”, lo cual es difícilmente creíble.

62 Las razones para impedir la lectura de la obra en Puerto Rico se hallan expuestas en la consulta del regente de la Audiencia, Juan Ramón Osés, fechada en Puerto Rico el 18 de agosto de 1834 (Archivo General de Puerto Rico. Gobernadores Españoles, 129). Mientras Osés recalca lo perjudiciales que podían resultar algunas ideas vertidas en el libro -caso de las críticas a la política colonial seguida hasta entonces por España-, el capitán general La Torre resalta, a su vez, las importantes repercusiones que podían tener obras de este tipo al alentar, siquiera potencialmente, la desestabilización de la población de color en las colonias del Caribe.

63 *Eco del Comercio*, correspondiente al 4 de julio (págs. 5-6); 2 (pág. 4), 5 (pág. 4), 16 (suplemento) y 22 (pág. 6) de octubre, y 5 de noviembre (pág. 4) de 1837. Su carta, fechada en Santander el 13 de octubre, y que aparece luego publicada en el *Eco* del día 22, describe las penalidades soportadas por Flinter en manos carlistas e iba dirigida al conde de Luchana, general en jefe del ejército del Norte:

“En una marcha terrible de cerca de 400 leguas, todos nuestros desgraciados compañeros que, extenuados por la hambre y sed y fatiga, no podían seguir fueron inhumanamente fusilados o atravesados con la bayoneta; sus insepultos cadáveres desnudados por los enemigos eran la presa de las aves de rapiña, menos crueles que ellos. Todos los días y a todas horas fuimos tratados con la ignominia y humillación que podría inventar la más grosera barbarie, y con toda la crueldad de la más baja venganza (...) En Covarrubias me mandó el feroz cabecilla poner en capilla después de setenta días de fatigas y desastres, amenazas e insultos, acosados de hambre, de sed y frío, destrozados nuestros vestidos, chorreando sangre nuestros pies, despojados hasta de nuestras camisas y medias. Yo y el desgraciado Puente fuimos consignados a un oscuro calabozo del castillo de Guevara por orden expresa del pretendiente en *calidad de presos*.

Permanecimos incomunicados 48 días, sin respirar el aire libre ni ver el sol, hasta que enfermos, meros esqueletos, nos condujeron al depósito de Marquina. ¡Allí murió infamemente (sic) asesinado el malogrado Beltrán de Lis! Allí fuimos diariamente y siempre castigados al capricho de los que nos custodiaban, sin consideración a edad ni clases y en violación de los tratados. Nuestros soldados, todos pri-

octubre de 1836 a septiembre de 1837, mes en el que consiguió huir desde Vizcaya hacia Santander primero y luego a Valladolid.

Una mayor y mejor revisión de los archivos españoles y venezolanos debe aportar más datos en el futuro para la reconstrucción significativa de su trayectoria ideológica y para poder interpretar más adecuadamente sus planteamientos teóricos sobre la política y los territorios coloniales.

sioneros, mas bien parecen espectros que seres humanos. En el corto período de dos meses murieron en Lascano y Marquina 395 de nuestros soldados, de hambre: ¡sin contar los que sucumbieron en diferentes épocas por mal trato y palos! En un pequeño calabozo de Marquina 39 de nuestros infelices soldados están encerrados actualmente, quienes jamás ven la luz del día (..) ¡Apenas caben de pie, están todos en cueros, duermen en el suelo, sin paja, el hedor es insoportable pues tienen que hacer sus necesidades en el mismo calabozo húmedo, sin ventilación, insalubre!! (..) Nuestros soldados todos aborrecen la causa de D. Carlos. ¿Y quién puede amarla de buena fe? ¿Es posible, Dios mío, que tan negra causa encuentre defensores en el siglo XIX?''.

UN EJEMPLO DE CENSURA EN EL PUERTO RICO DECIMONÓNICO:
LA CARTA AL DUQUE DE WELLINGTON DE JORGE D. FLINTER (1829)

El militar irlandés Jorge D. Flinter, luego naturalizado español, es uno más de los múltiples personajes que recorrieron la geografía americana y peninsular en los complejos años durante los que se desarrolla en Venezuela el proceso de independencia y en la península la definitiva transición política hacia el liberalismo. A diferencia de otros, Flinter supo ver a tiempo que debía reconocerse a las ex-colonias como países independientes y que el futuro político de la monarquía en la metrópoli pasaba por derrotar al carlismo.

Casado en Caracas con la hija de un destacado comerciante y hacendado español, tuvo que huir de Venezuela y refugiarse en Puerto Rico tras la persecución a la que se vio sometido por parte de los insurgentes. Pese a ser un excelente amigo de las autoridades coloniales de San Juan, sus escritos fueron muy censurados en cuanto éstos abordaron el tema de las relaciones de la metrópoli con las ex-colonias. En el orden político Flinter deseó el fin del republicanismo americano y se mostró como un convencido monárquico, razones que le llevaban a aceptar la instauración de monarquías independientes en las repúblicas americanas. Ideas como ésta fueron suprimidas de sus textos por las autoridades puertorriqueñas, llegándose incluso a prohibir, en fecha tan tardía como la de 1834, la circulación de toda una obra suya —las *Consideraciones sobre la España y sus colonias, y ventajas que resultarían de su mutua reconciliación*— en la que planteaba claramente la necesidad de reconocer la independencia de las repúblicas americanas.

Estas ideas suyas, relativamente avanzadas para el entorno en el que nacen, contrastan con cierto conservadurismo social. De hecho, el temor —tanto a desestabilizaciones internas promovidas por criollos como a levantamientos de los esclavos en las colonias caribeñas— marca también todos sus escritos.

En otros trabajos hemos estudiado con detenimiento algunos de los escritos más sobresalientes de este militar irlandés del siglo XIX,¹ enmarcando sus posturas ideológicas en los difíciles momentos por los que atravesó Puerto Rico durante los años que siguieron a la independencia de la América española. Por aquellos años, las autoridades coloniales y peninsulares temieron un contagio ideológico y

1 Navarro García, Jesús Raúl: “La cuestión colonial en la obra de Jorge D. Flinter (1829-1834)”, en *La Revista del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe*, núm. 7, San Juan, julio-diciembre de 1988, págs. 93-104, y “Luchar contra el olvido: propagandismo político en Puerto Rico tras la independencia del continente americano”, en García Jordán, Pilar; Izard, Miquel; Laviña, Javier, coords.: *Memoria, creación e historia. Luchar contra el olvido*. Barcelona, 1994, págs. 229-239.

aplicaron estrictas medidas para intentar salvaguardar a la isla de todo tipo de obras y escritos potencialmente peligrosos al orden político-social y colonial.² Incluso las obras de “ideólogos” próximos a la Administración fueron censuradas de forma meticulosa y sometidas a una “limpieza” sistemática de los párrafos más comprometedores para la política metropolitana en sus colonias y ex-colonias.

Afortunadamente, el hallazgo de la Carta original que escribió Flinter al duque de Wellington desde Trinidad en agosto de 1829 y de su versión censurada, nos ha permitido evaluar la capacidad que tuvieron los censores puertorriqueños para desvirtuar el contenido ideológico de textos que, como el que ahora publicamos en su totalidad, tienen una gran importancia para conocer la evolución personal de figuras tan relevantes para la historiografía puertorriqueña de la época como la de Flinter.³

En su primer escrito (*A letter to his...*), fechado en el mes de enero de 1829, Flinter criticó duramente a los regímenes republicanos, actitud que le hubiese costado entrar en prisión de no haber huido desde la isla de Margarita a la de Trinidad. Ahora bien, esto no quiere decir que *A letter to his...* se identificase por completo con las tesis metropolitana, pues Flinter había planteado la necesidad de crear en América “gobiernos monárquicos, soberanos e independientes”, propuesta que difícilmente podía suscribir Fernando VII. Con la Carta a Wellington ocurrirá también algo parecido:⁴ apenas un mes después de haberla escrito, Flinter estaba ya en Puerto Rico y la *Gaceta* la insertaba en sus páginas, debidamente censurada. Comparando esta versión con la original podemos observar cómo se suprimió en la *Gaceta* un extenso párrafo en el que Flinter criticaba los planes militares que la metrópoli estaba perfilando para reconquistar México:

“Está lejos de ser en mi opinión, Señor, por mi conocimiento del pueblo Sur de América, que la fuerza física sola, que las bayonetas puedan jamás cumplir el deseado objeto de restaurar la paz a su país. La coerción produciría irritación y resentimiento en vez de conciliar las pasiones hostiles, daría a la América Meridional la apariencia de colonias conquistadas, de un pueblo subyugado por la fuerza de las armas y no reconciliado por el convencimiento de la razón y de la experiencia, que ahora están operando tan poderosamente en favor de la España. La idea de ser vencidos lastimaría su orgullo y se resentirían del insulto; preferirían la anarquía y aun la misma muerte a tal envilecimiento. Pero sí que la España, con el corazón generoso de un padre

2 Navarro García, Jesús Raúl: *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico: 1823-1837*. Sevilla, 1991, págs. 167-259.

3 A Flinter le debemos: *A letter to his most gracious majesty, George the Fourth, King of Great Britain, & Ireland &c.* Port of Spain, 1829. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Santo Domingo, 2334. Traducción en Archivo Histórico Nacional (AHN), Ultramar, 2010/8. Otra obra suya es el *Examen del estado actual de los esclavos en la isla de Puerto Rico*. San Juan, 1976 —reedición de la que vio la luz en 1832— y, finalmente, *Consideraciones sobre la España y sus colonias, y ventajas que resultarían de su mutua reconciliación*. Madrid, 1834.

4 El original de la Carta a Wellington se halla en AGI. Santo Domingo, 2334. En el apéndice se han escrito entre paréntesis algunos pequeños cambios respecto al original que aparecieron en la *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico* de los días 7,8 y 9 de octubre de 1829. Entre corchetes, y en cursiva, se ha copiado, el texto censurado que no se publicó en el periódico.

amante e indulgente, alargue sus brazos al través del Océano a sus hijos de América, consignando a eterno olvido las mutuas injurias y las ofensas pasadas; olvidar y perdonar debe ser el lema”.

El objetivo de Flinter era también convencer a la metrópoli de que si se evitaba el contagio revolucionario en las islas caribeñas de Cuba y Puerto Rico se evitaría el peligro de que los esclavos se sublevaran y desestructuraran el orden colonial, con la consiguiente aparición de la anarquía. Esto le llevaba a afirmar que el objetivo de los revolucionarios era:

“soltar los esclavos contra sus amos y hacer a los pacíficos negros los instrumentos de sus horribles vicios (...) Si la chispa escondida llega a hacerse llama, todas nuestras islas occidentales serán consumidas en el incendio general. Tal, Señor, es el estado de la efervescencia entre los individuos de color, que si se agita la cuestión de emancipación de cualquier modo ahora, llenará de peligros y convertirá a los pacíficos y contentos negros en enemigos implacables, haciendo a todas las Indias occidentales un teatro de conmoción y derramamiento de sangre. ¡Qué consecuencias espantosas no debemos de consiguiente temer de que se manden deliberadamente emisarios instruidos a Cuba y Puerto Rico, que contienen más de un millón de esclavos, con el objeto de reducirlos a la rebelión con la promesa de libertad, los atractivos de la riqueza y la esperanza del rango y del poder! La contemplación de este particular y el trazarlo por todos sus resultados y consecuencias es demasiado espantoso para que se detenga en él la imaginación. A dónde llegue esta ruina es incomprendible, el comentario se encontrará en la suerte de Santo Domingo”.

Aunque el mantenimiento del “orden” colonial en Cuba y Puerto Rico parecía haberse convertido en el objetivo prioritario de Flinter y de su “modelo” de política ultramarina, es evidente que no abandona en su discurso la posibilidad de recuperar las ex-colonias americanas, pero le da a ello un menor énfasis.

Si bien Flinter es capaz de analizar con suma objetividad y realismo la inviabilidad de los proyectos reconquistadores españoles, también lo es de equivocarse de lleno cuando cree factible entronizar en las repúblicas americanas príncipes españoles como forma de acabar con su anarquía. En estas conclusiones poco o nada realistas se inscribe también su tesis de que la suerte futura de Gran Bretaña pasaba necesariamente por cambiar su política exterior. Flinter insinúa que debía dejar de apoyar a las jóvenes repúblicas americanas tanto si quería mantener su nivel económico y comercial como si deseaba cortar el auge del espíritu subversivo en sus propias colonias (“los gobiernos republicanos están en contradicción con los intereses políticos y mercantiles de la Gran Bretaña”).

En definitiva, creemos que el hallazgo de este texto en su versión original y en la censurada nos permite conocer mucho mejor tanto los planteamientos teóricos de Flinter como la manipulación ejercida desde la Administración con objeto de eliminar las tesis más conciliadoras en un tema tan difícil y complejo para la metrópoli como el de las relaciones con las ex-colonias americanas.

APÉNDICE

A su Gracia el Duque de Wellington, Fels (sic) Mariscal del Ejército británico, Primer Ministro de Inglaterra, etc.

Isla de Trinidad, 1.º de agosto de 1829.

Señor:

Tengo el honor de dirigirme a V. Gracia como Primer Ministro de la Gran Bretaña. Al invocar el nombre de V.E. traigo a la imaginación con la mayor fuerza, la solemne memoria de todo aquello que le es más caro y sagrado al hombre: se presentan a mi vista en su más brillante aspecto la pureza de la justicia, el deber a la lealtad (legitimidad) y la santidad de la religión. Las brillantes victorias que ha sellado V.E. en el campo por la causa del Trono, contra la usurpación, están consignadas en las más ilustres páginas de la historia.

El altar humea aún con el incienso ofrecido en holocausto al gran Criador del Universo por el triunfo no menos glorioso, por haberse verificado sin derramar sangre, que V.E. llevó a efecto sobre las preocupaciones y celo indiscreto de los tiempos. Millones de compatriotas de V.E., emancipados de una esclavitud ocasionada por su religión, prorrumpen en aclamaciones de gratitud, mientras el género humano tributa a V.E. su admiración. Parecería que la providencia en este siglo de portentos lo había enviado a V.E. al mundo para ser el campeón del Altar y del Trono, para ser el mediador de la humanidad.

Yo, por consiguiente, sin vacilar ni excusarme ante V.E., le he elegido para juez en la causa que me atrevo a (he propuesto) defender este día y que en tantas ocasiones he defendido en vano ante un mundo apasionado, incrédulo e interesado. Conozco mi insuficiencia para desempeñar la gran obra, la causa humana y justa que he emprendido, pero lo que falte en habilidad será suplido por la verdad, sostenido por hechos incontrovertibles y por el convencimiento de la razón. No es la causa de los partidos ni de las facciones la que defiendo. No es (a) un desgraciado criminal que acuso ante las leyes ofendidas de su país; es la causa de 17 millones de individuos que habitan la parte más rica y más fértil del globo, envueltos en la anarquía, confusión y sangre y que son demasiado orgullosos para confesar sus errores, y demasiado valientes (bastante ofuscados) para ser vencidos por la espada (razón). Es la gloriosa causa de la paz, la legitimidad y la reconciliación. Es un asunto importante, digno por lo tanto de la profunda consideración de V.E. como legislador y como hombre filantrópico; envuelve los intereses políticos y mercantiles de la Inglaterra y no se trata sólo de la suerte de un pueblo o de una ciudad, de una provincia o de un reino, sí de todo un mundo.

V.E. podrá (puede) preguntar acaso ¿qué derecho tiene un individuo que no es emperador o rey, embajador ni legislador, para manifestar los desórdenes de un país y los remedios propios que pueden aplicársele? A esto yo responderé...

Señor, es cierto, ciertísimo, que yo no me hallo autorizado con tales representaciones, no me hallo revestido de estas poderosas prerrogativas, no soy siquiera un revolucionario, ni un agiotista, ni un aventurero. Pero yo reclamo un privilegio igualmente sagrado. Reclamo el privilegio de la imprenta: el paladín de la libertad. Reclamo mi derecho de representar sobre la cuestión de la América del Sur en preferencia a extranjeros que no han tenido otras propiedades en ella que las que arrancaron de sus verdaderos dueños en una lucha revolucionaria. Tengo familia y bienes a la vez. No puede por consiguiente acusárseme de ser un mercenario ni el agente de la ambición. He preferido mis principios y opiniones a la fortuna y decoraciones de los revolucionarios. He seguido por el espacio de trece años una causa desgraciada porque estaba persuadido de su justicia.

Si agiotistas y aventureros de todas clases y países han engañado al mundo impunemente por muchos años, particularmente a la nación inglesa y su gabinete con las más groseras y desfachatadas mentiras, no desconfío que V.E. y todo hombre de bien inglés condescenderán (condesciendan) a oír la verdad de la pluma de un caballero inglés que no tiene ningún objeto en engañar y que vería con el mayor desprecio millones que se le franqueasen por que (para que) variara su opinión.

He dedicado mis días y noches y hasta las horas de descanso al estudio y consideración de la revolución de la América del Sur y cada vez me he asegurado más y más en mi constante opinión que las repúblicas de la América del Sur, en el estado en que ahora se hallan y desde 1810, están en contradicción con los intereses políticos y mercantiles de la nación británica, que es visionario [sic] y puramente teórico tratar de establecer un gobierno republicano en ninguna parte de la América española, y que es el interés del género humano y de los mismos habitantes de la América del Sur ser gobernados por un régimen monárquico, que la mayoría de su población ansía por el gobierno de la madre patria, y, finalmente, que las exclamaciones de algunos pocos centenares de individuos que se han enriquecido por el saqueo y la anarquía de 17 millones, no son el voto libre ni la opinión de la totalidad de los habitantes.

Que los gobiernos republicanos están en contradicción con los intereses políticos y mercantiles de la Gran Bretaña, lo probaré a V.E. y al mundo con una exactitud matemática. Tengo el honor de acompañar a V.E. y [de] someter a su consideración un estado exacto de las exportaciones de mercancías inglesas de la isla de Trinidad a la Costa Firme durante el tiempo del gobierno español y también el que comprende el período más floreciente de la administración republicana. Este dato positivo yo lo he extractado de los documentos oficiales presentados al Parlamento por S.E. Sir Ralph James Hoodford, último gobernador de dicha isla, cuyos talentos previeron y participaron oportunamente al Gobierno de S.M. la imposibilidad de establecer un gobierno republicano en ninguna parte de la América del Sur: él conocía los jefes y detestaba sus vicios y crímenes. Aquel gran hombre ya no existe pero sus opiniones y sus virtudes sobreviven a su tumba, que con respecto a la América del Sur son unas profecías.

Señor, desde el año de 1820 las exportaciones de manufacturas inglesas a la América Meridional han ido disminuyendo sucesivamente todos los años, de modo que su montamiento ahora casi es ninguno. Lo mismo ha sucedido en Méjico, el Perú, Buenos Aires, etc. Ésta es la consecuencia natural de la anarquía y del desorden, sin una esperanza remota de establecer nada que se parezca a gobierno. Existiendo el país bajo sus actuales jefes debe despoblarse muy en breve, quedando reducido a un estado de barbarie y desamparo primitivos.

Todo ha retrogradado, no se ha establecido institución alguna para la educación de la juventud, las que existían anteriormente están mutiladas o destruidas. Con el ejemplo de una revolución sangrienta a su vista, otra civil en su propio seno, sin religión que los guíe ni educación que los instruya, ¿qué podemos esperar de la siguiente generación de los americanos? Serán tan salvajes y faltos de cultura como sus montes, tan poco sociables y tan bárbaros como los tigres que los infectan. Éste es el efecto de la libertad prematura y mal entendida. Esto es lo que se ha ganado con la revolución.

Señor, yo perdonaré al entusiasta político que ha llenado su país de sangre, en honor (busca) de la libertad visionaria. Perdonaré al hambriento pirata extranjero y al aventurero que han llenado el océano y la tierra con sus crímenes. Quizá podrá encontrarse alguna excusa o paliativo para el ladrón asesino en la fuerza de las pasiones humanas. Yo podría aun por un momento olvidar los crímenes de Simón Bolívar, mientras me sonrío (sonría)

con desprecio de su debilidad y locura, al verle en imitación de Alejandro y de César estampar su busto en una medalla de oro, que sin rubor colocó en los pechos de sus paniaguados como recompensa de la revolución! ¡Pero no puedo encontrar excusa en la tierra ni perdón en el cielo para los miserables, sórdidos y despiadados que en el cálculo a sangre fría de la vil ganancia, han provisto fusiles, pólvora y plomo, buques y asesinos, para convertir a un país, asilo de la paz y de la felicidad, en una escena de sangre y de desolación, escena que no puede describir la lengua ni concebir la imaginación! Han cometido un crimen demasiado enorme para que pueda castigarlo ningún tribunal terrestre. Han pecado contra el cielo y la tierra, contra Dios y el hombre. La bancarrota, la ruina y el remordimiento les acompañarán mientras vivan, y cuando mueran el caminante no señalará sus sepulcros diciendo: allí yace un patriota virtuoso, un filántropo. No, el caminante se asombrará con horror y exclamará: allí descansa un miserable, el que por el vil oro ha envuelto a todo un mundo en confusión y sangre.

[Está lejos de ser en mi opinión, Señor, por mi conocimiento del pueblo Sur de América, que la fuerza física sola, que las bayonetas puedan jamás cumplir el deseado objeto de restaurar la paz a su país. La coerción produciría irritación y resentimiento en vez de conciliar las pasiones hostiles, daría a la América Meridional la apariencia de colonias conquistadas, de un pueblo subyugado por la fuerza de las armas y no reconciliado por el convencimiento de la razón y de la experiencia, que ahora están operando tan poderosamente en favor de la España. La idea de ser vencidos lastimaría su orgullo y se resentirían del insulto; preferirían la anarquía y aun la misma muerte a tal envilecimiento. Pero sí que la España, con el corazón generoso de un padre amante e indulgente, alargue sus brazos al través del Océano a sus hijos de América, consignando a eterno olvido las mutuas injurias y las ofensas pasadas; olvidar y perdonar debe ser el lema. La inviolable seguridad de personas y bienes debe garantizarse. Ni la confiscación de propiedades ni el insulto: nada que pueda alterar la paz doméstica.]

Que las grandes potencias de Europa que han tranquilizado a la Grecia y a la Europa continental sean mediadoras en esta gloriosa obra de paz y de reconciliación y me atrevo a asegurar que no se disparará un fusilazo ni se derramará una gota de sangre humana. Se efectuará el cambio tan pronto como la magia, tan permanente como la naturaleza. Se devolverá la felicidad a este desgraciado país bajo el dominio de su legítimo monarca. Se desenvolverán los recursos de un continente vasto, se navegarán sus ríos, se poblarán y cultivarán sus florestas y montañas aún no exploradas y sus vastos llanos, y la población superflua de Europa encontrará un asilo y una bienvenida en las fértiles regiones del mundo occidental. Señor, a cualquier parte de este vasto continente que volvamos los ojos, de norte a sur, de este a oeste, de mar a mar, en cualquier punto donde se haya formado una república remota, muy remota en la influencia que podrían haber ejercitado en ella las colonias españolas de La Habana y Puerto Rico para promover su conmoción civil —como ahora lo declaman (declamarán) los amigos de esta malhadada revolución, ahora que no pueden encontrar otra excusa para paliar su desordenado gobierno— no se verá otra cosa que una masa general de confusión, ultrajes y devastaciones.

Si el Gobierno británico fue inducido, por las falsas representaciones de individuos interesados por la esperanza de ventajas mercantiles, para reconocer en un momento de ilusión los estados de la América del Sur, creo que no sería derogatorio a la dignidad de una nación grande e ilustrada corregir los errores y volver atrás los pasos de una política equivocada, errores que aún pueden remediarse, pasos que aún pueden volverse atrás sin comprometimiento del honor nacional. No heriré los sentimientos de V.E. ni mancharé estas páginas procurando delinear los caracteres y crímenes de los cabecillas de esta revolución.

Me separo de una reflexión demasiado disgustosa para que pueda soportarla la naturaleza. Diecisiete millones de individuos están evidentemente contra ellos. Sus voces no pueden sofocarse por más tiempo por la imbecilidad de unos pocos miserables que los han engañado. El día de la justicia y de la retribución están cercanos. El pueblo Sur de América ha despertado de un (su) sueño, vuelve a proclamar a su rey..! He demostrado ya, Señor, los efectos que el estado desorganizado de la América Meridional ha tenido ya sobre nuestros intereses mercantiles, pero tenemos todavía que experimentar el choque espantoso que traerá tanto a nuestro comercio como a nuestras colonias el revolucionar a Cuba y Puerto Rico. Ya han hecho este atentado nefario (temerario) los agentes colombianos, pero han frustrado sus planes la vigilancia y precauciones de los oficiales hábiles que mandan estas islas. Este plan está todavía en agitación. *[Un atentado y otro fallarán, pero al fin se encenderá una llama que jamás pueda extinguirse. Sería como un choque de electricidad]* Lo sentirían todos los nervios de nuestros dominios, paralizaría el brazo fuerte del poder británico. Cuando los gobiernos de la América Meridional fueron reconocidos por la Gran Bretaña fue bajo la condición de que no harían ningún atentado directa o indirectamente para revolucionar o perturbar las islas españolas de Cuba y Puerto Rico. Infieles a sus tratados como lo fueron a su rey, apenas fueron reconocidos como estados independientes, despacharon emisarios *[a ambas de estas colonias pacíficas y florecientes]* para efectuar la obra de la destrucción. *[Señor, estoy tan confiado en este punto que puedo demostrar los emisarios, el tiempo de su ida y el modo en que condujeron sus operaciones. Ésta no es fábula, sino hechos... comprometo mi honor en su prueba.]*

Estas fieras de la revolución, no contentas con haber establecido la anarquía, la miseria y la guerra civil entre 17 millones de habitantes —felices y satisfechos bajo el dominio de la España, más felices con mucho que los habitantes de cualquier otra colonia de la Tierra— quisieron en la rabia de la revolución, en la esperanza del pillaje, envolver a españoles e ingleses, franceses y holandeses, en una ruina común. Su objeto no es, Señor, la libertad, es el robo y la venganza *[su objeto es soltar los esclavos contra sus amos y hacer a los pacíficos negros los instrumentos de sus horribles vicios. ¡Que el cielo evite este golpe! ¡Que la sabiduría del gobierno de S.M. interponga una mediación poderosa y oportuna! Aún no es demasiado tarde, pero la dilación está llena de peligro. Si la chispa escondida llega a hacerse llama todas nuestras islas occidentales serán consumidas en el incendio general. Tal, Señor, es el estado de la efervescencia entre los individuos de color que si se agita la cuestión de emancipación de cualquier modo ahora, llenará de peligros y convertirá a los pacíficos y contentos negros en enemigos implacables, haciendo a todas las Indias Occidentales un teatro de conmoción y derramamiento de sangre. Qué consecuencias espantosas no debemos de consiguiente temer de que se manden deliberadamente emisarios instruidos a Cuba y Puerto Rico, que contienen más de un millón de esclavos, con el objeto de reducirlos a la rebelión con la promesa de libertad, los atractivos de la riqueza y la esperanza del rango y del poder. La contemplación de este particular y el trazarlo por todos sus resultados y consecuencias es demasiado espantoso para que se detenga en él la imaginación. A donde llegue esta ruina es incomprensible, el comentario se encontrará en la suerte de Santo Domingo.]*

Desgraciadamente, Señor, en todas nuestras colonias, por el ejemplo y contagio de la independencia de la América del Sur, un espíritu de subversión e innovación fundado en sistemas visionarios, no aplicables a la vida real, se ha posesionado del espíritu público: sus efectos están escritos en (con) colores demasiado permanentes para que puedan borrarse con facilidad. La rabia de la reforma, los pleitos de partido, el conflicto de (en) los intereses y pasiones contradictorios, han producido una tempestad cuyas consecuencias están a nuestra

vista. Que aquellos filántropos y reformadores que delinean pinturas tan vivas y animadas de la esclavitud de los pueblos de la América del Sur y las Indias Occidentales vuelvan de una pintura imaginaria a otra verdadera de la miseria y degradación humana. Esta pintura la encontrarán en todas las calles de sus (las) propias capitales; hallarán millares de miserables, hambrientos, desnudos, sobre los cuales ejerciten su misericordia, y a los que comparado al (el) más miserable esclavo, el más pobre habitante de la América del Sur goza de alivio. Que esos predicadores filántropos, esos políticos de los cafés que han hecho ya tanto daño, sin jamás haber ofrecido bien ninguno, que alivien las desgracias a los pobres de su propio país, dando vestido al desnudo y comida al hambriento, recogiendo a la prostituta degradada y derramando el bálsamo de la religión en el alma del moribundo pecador, y entonces solamente tendré fe en las doctrinas de estos reformadores que proclaman la libertad y la igualdad en las naciones oprimidas.

Por todas mis observaciones estoy (más) confirmado en mi opinión y la historia de cada siglo y nación me apoyan en mi creencia que un gobierno que se levanta de las cenizas de la revolución y fundado en las desgracias de un pueblo jamás puede ser permanente. Esto es precisamente lo que sucede con el de la América del Sur. No es contra el pueblo de este país que alzo mi voz, es contra los crímenes y la ambición de unos pocos centenares de individuos que han extraviado, engañado y al fin vendido a un pueblo crédulo; es contra el despotismo de sus cabecillas que yo exclamo, contra la injusta administración de sus leyes y la corrupción y perversidad de sus magistrados. No apelo al testimonio de los aventureros, piratas y seductores, ni a las compañías de minas, no a ninguno de aquéllos que se han mantenido en los agravios de la humanidad, para que atestigüen la verdad de lo que alego. Apelo al filántropo y al hombre de Estado, al honor y la probidad a que pongan la cuestión ante toda la población de la América del Sur, y comprometo mi existencia que tan pronto como se les garanticen sus personas y bienes, todos a una, y con una exclamación de gozo, izarán el pabellón de Castilla que los gobernó por tres siglos.

He procurado demostrar a V.E. el estado y opiniones verdaderas del pueblo de la América del Sur, he señalado las ruinas que ha traído la revolución a nuestro comercio y los fatales efectos que debe tener sobre nuestras colonias. En esto he cumplido fielmente con mi deber sin pasión ni parcialidad, y confío que he probado la conveniencia y la absoluta necesidad, como materia de interés como también de política, (el) que se restauren a España sus colonias.

Ahora, Señor, permítame en conclusión dirigirme a V.E. como duque de Ciudad Rodrigo; las honrosas distinciones que decoran el pecho de V.E., que jamás han sido manchadas sino con el humo de los cañones del enemigo, son recuerdos (resultados) nada perecederos de la deuda de gratitud que cada soberano y cada nación de Europa tienen hacia España y que ilustran una de las páginas más brillantes de la historia moderna. Cuando los reyes y los emperadores yacían postrados a los pies de Bonaparte, cuando sus águilas victoriosas se apeaban en sus capitales y encadenaban a sus súbditos, cuando se derribaban los tronos y se oprimían los gobiernos y la misma naturaleza parecía reconocer el poder del tirano, la España ilustre aun en la desgracia, se mantuvo firme entre el choque de las naciones y el estruendo de los mundos. Dio aquel ejemplo e impulso de energía y lealtad consagrada que despertaron a un (al) continente dormido a un sentimiento de honor y de libertad. A estas naciones, a estos soberanos apelo; apelo a ellos en este día por todo lo que hay sagrado en la tierra o que debe esperarse en el cielo, para que la página brillante de sus glorias no se oscurezca, recordando a los siglos venideros que el interés mercantil sobrepujó a las consideraciones más nobles de la gratitud y la justicia y que las colonias de aquella España que las libertó de las cadenas de un usurpador estén envueltas en una revolución para grati-

ficar a los especuladores y aventureros europeos. Invoco a la justicia por España y a la humanidad y a la reconciliación (revolución) por América. Lo invoco por la santidad de la religión, por el honor de los héroes, por la gratitud de las naciones. Si éstas fueran mis últimas palabras y éste el último momento de mi existencia, yo reiteraría, Señor, que es el interés mercantil y político de la Gran Bretaña que la América del Sur sea gobernada por España y que éste es el deseo de la mayoría de sus habitantes. Tengo el honor de ser, Señor Duque, con el más profundo respeto de V.E., muy obediente y muy consagrado servidor.

Jorge D. Flinter.

Pedro Tomás de Córdova, secretario”.

LA ACTIVIDAD DEL CLERO:
DE LA AMENAZA LIBERAL
AL COMPROMISO IDEOLÓGICO
CON EL ABSOLUTISMO
Y LA CAUSA ESPAÑOLA

La jerarquía religiosa tuvo a lo largo de estos años un alto protagonismo en la vida de la isla. En el ámbito rural sus mensajes y el de los párrocos solían ser los únicos vínculos ideológicos entre el “poder” político-religioso de San Juan y los vecinos. Así, el alto clero fue uno de los mejores pilares y valedores del inmovilismo político-ideológico tanto en Puerto Rico como en la misma península pues con esa actitud quiso defenderse de la amenaza que el liberalismo suponía tanto para sus intereses económicos como para su influencia social. En torno a estos temas y a las bases económicas de dicha jerarquía escribimos dos artículos: *Bases económicas de la elite religiosa puertorriqueña a principios del siglo XIX. Las primicias*,¹ y *Moral, clero y esclavitud en el Caribe hispano a principios del siglo XIX*.² En ellos se revisa el poder económico que tuvo dicha jerarquía religiosa gracias a sus haciendas y propiedades agrícolas y a los ingresos que obtenía como perceptora de algunas cargas impositivas -caso de las primicias-. Este poder económico y el deseo de conservarlo a toda costa fue origen de numerosos conflictos entre el Cabildo catedralicio y las autoridades políticas de la isla, el bajo clero, ayuntamientos y vecinos... Sin embargo, fiel aliado de la monarquía, pudo resistir los embates del liberalismo y recuperar el terreno perdido en los largos períodos absolutistas. En el caso concreto de las primicias, éstas fueron en todo el primer tercio del siglo XIX un objetivo relevante de la jerarquía religiosa en su afán por no perder privilegios ni influencia social. Al otro lado hubo muchos ayuntamientos puertorriqueños que cuando el liberalismo se fue abriendo paso en la península de forma definitiva en los años treinta, expresaron su malestar y protesta generalizada contra el abuso que suponía el mantenimiento de las primicias en la isla.

Las inversiones de esta jerarquía religiosa, a título personal, en la economía azucarera les llevó a identificarse con los intereses de los hacendados y a justificar la necesidad de mantener una mano de obra barata y segura: la de los esclavos. Esta actitud era lógica pues no sólo poseían fincas y esclavos, sino que solían tener además lazos de parentesco con los hacendados locales. Por si todo esto fuera poco, sus ingresos por primicias, capellanías y censos dependían también de un desarrollo agrícola sin tensio-

1 Richard Hitchcock & Ralph Penny, eds.: *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano. Historia*, vol. III, Madrid, 1994, págs. 199-219.

2 *Rábida*, núm. 7, Huelva, marzo de 1990, págs. 16-23.

nes... Así, a la jerarquía religiosa no le quedó otro camino que contribuir a consolidar un modelo social y económico, caracterizado por la explotación laboral de amplios sectores de población negra.

El clero no se limitó a ser propietario de esclavos en el seno de una sociedad esclavista, sino que el temor a su potencial desestabilizador le impulsó, en ocasiones, a tomar parte activa en la justificación ideológica de dicha sociedad y a colaborar abiertamente con los hacendados en la represión. En definitiva, su actitud a principios del siglo XIX permitió consolidar las economías azucareras del Caribe hispano, y las consolidó gracias a su actuación “política” y a su postura ante la esclavitud, obstaculizando con ello, de forma indirecta, el auge del separatismo en Cuba y en Puerto Rico.

El papel relevante del clero en materia ideológica lo abordamos en los dos artículos finales: *Promotores religiosos de la educación superior en Puerto Rico a principios de siglo XIX*³ y *El desprestigio masónico en Puerto Rico durante la “Década Ominosa”*.⁴ En el primero de ellos, veremos cómo el “sistema educativo” puertorriqueño de principios del siglo XIX respondía a los intereses de la metrópoli, a los de la oligarquía local y a la trayectoria ideológica y al comportamiento político de sus promotores -religiosos en su mayor parte-. También dedicamos una especial atención al deán Nicolás Alonso de Andrade, con toda probabilidad el religioso que mayor protagonismo tuvo en la gestación de los “planes” educativos de la isla y el más representativo de la lucha contra el liberalismo y contra la insurgencia independentista.

En el último artículo nos referimos a los escasos datos encontrados sobre la masonería en el Trienio liberal puertorriqueño, deteniéndonos también en la utilización del sermón como instrumento ideológico antimasónico.

3 *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Universidad de Alcalá de Henares, 1992, núm. 9, págs. 355-368.

4 Ferrer Benimeli, J.A., coord.: *Masonería, revolución y reacción*, Alicante, 1990, t. II, págs. 905-916.

BASES ECONÓMICAS DE LA ELITE RELIGIOSA PUERTORRIQUEÑA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX. LAS PRIMICIAS

ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS

La jerarquía religiosa, por un lado, y el clero regular y secular, por otro, constituían en el Puerto Rico del siglo XIX mundos diferentes, a pesar de compartir muchos rasgos comunes. Entre ellos hubo una lucha, más o menos abierta, por controlar determinadas esferas de poder económico, razón que nos impulsa a estudiar en este artículo las cargas fiscales de origen religioso y las protestas que éstas ocasionaron, inmerso todo ello en un momento histórico caracterizado por una fuerte presión económica e ideológica de la elite religiosa.¹ Dicha elite poseía una indudable influencia política, social y económica, e incrementó, en gran medida, los conflictos con los pueblos de la isla a causa de algunas cargas impositivas como las primicias. Aquella elite la componían, por sus ingresos y propiedades, el obispo, el Cabildo eclesiástico de San Juan, el párroco de San Germán y el de Ponce. Ya fuese por sus sueldos, sus propiedades o por su participación en los beneficios de diezmos y primicias, configuraron una minoría opuesta a toda modernización liberal que pudiese disminuir la presión fiscal religiosa sobre los pueblos. Su posición socioeconómica y su forma de actuar quedaron determinadas por las percepciones económicas que tenían. Ello les obligó a intentar seguir controlando los ingresos del diezmo, a evitar que se aplicase en Puerto Rico la desamortización de los bienes seculares² y a mantener una tenaz resistencia contra la pretensión de repartir las primicias entre todos los sacerdotes de la isla.

La importancia económica de las propiedades de algunos miembros de esta jerarquía está siendo ampliamente estudiada. El caso del presbítero José Gutiérrez del Arroyo es, quizás, el más conocido:³ habría que añadir a los ingresos de su car-

1 Navarro García, Jesús Raúl: *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico. 1823-1837*, Sevilla, 1991, capítulo I.

2 La ley sobre desamortización de bienes seculares del 2 de septiembre de 1841 no cuajó por la firme oposición del Cabildo catedralicio de San Juan, que temía perder sus bienes inmuebles. La ley, a la postre, no se aplicó en América (Hernández Rui Gómez, Almudena: *La desamortización en Puerto Rico*, Madrid, 1987, págs. 150-159).

3 Destaquemos la obra de Pérez Vega, Ivette: *El cielo y la tierra en sus manos. Los grandes propietarios de Ponce, 1816-1830*, Río Piedras, 1985, págs. 39-72, y los estudios de Francisco A. Sclaro sobre la economía ponceña en la que se enmarca principalmente la actividad de José Gutiérrez

go en el Cabildo los saneadísimos que percibía como párroco de Ponce. Todo ello le permitió consolidar la hacienda azucarera que había comprado en 1802, a los pocos años de su llegada a Ponce, por un importe de 8.000 pesos. Con el tiempo, dicha hacienda llegó a convertirse en la mayor de la isla y así, en la década de 1830, su valor sobrepasaba los cien mil pesos y tenía más de cien esclavos. Los privilegios de Gutiérrez del Arroyo se vieron amenazados cuando el gobernador Meléndez intentó uniformar en 1814 el salario de todos los párrocos, medida que significaba para él una sensible pérdida respecto a lo que venía percibiendo bajo el sistema de cobrar un peso por familia.⁴ En 1815 una real cédula confirmó este último sistema, circunstancia que le permitió cobrar, a través de un comisionado militar, lo que se le había adeudado durante el período liberal. Dicha normativa, beneficiosa a sus intereses, vino a coincidir con la reincorporación de Gutiérrez del Arroyo a Ponce como párroco, tras haber sido desde 1807 provisor en San Juan, en donde había compatibilizado dicho cargo con el curato ya mencionado.

del Arroyo: "Inmigración y estructura de clases: los hacendados de Ponce, 1815-1845", en Scarano, Francisco A., editor: *Inmigración y clases sociales en el Puerto Rico del siglo XIX*, Río Piedras, 1985, págs. 21-66; "Azúcar y esclavitud en Puerto Rico: la formación de la economía de hacienda en Ponce, 1815-1849", en Ramos Mattei, Andrés A., editor: *Azúcar y esclavitud*, Río Piedras, 1982, págs. 5-52; y *Sugar and Slavery in Puerto Rico: The plantation economy of Ponce, 1800-1850*, Madison, 1984.

4 García Leduc, José M.: "La Iglesia y el clero católico de Puerto Rico durante el período revolucionario hispanoamericano (1800-1830): algunos ejemplos", en *Exégesis*, Humacao, mayo-agosto de 1987, núm. 3, pág. 13. La costumbre de pagar un peso por familia en Ponce es otro ejemplo de la presión tributaria de origen religioso que afectó a la población puertorriqueña. Esta práctica, con más de cien años de antigüedad, era muy gravosa para las familias y los vecinos con pocos recursos, pero significaba para los párrocos una fuente de ingresos enormemente apetecida (unos mil ochocientos pesos adicionales cada año). La larga lucha del ayuntamiento por sacudirse una práctica implantada en el pasado estuvo condenada al fracaso por la resistencia del párroco y por la sucesión de períodos absolutistas que cortaron las iniciativas liberales al respecto. Apoyado en una circular de Meléndez, el ayuntamiento ya mostró en 1814 su deseo de pagarle únicamente 350 pesos como salario. El primer síndico del Ayuntamiento constitucional, Salvador Molet, señalaba en el cabildo extraordinario celebrado el 17 de mayo de 1822, que Gutiérrez del Arroyo obtuvo luego la real cédula de 1815 en su viaje a España, haciéndolo "dueño de nuestro dinero contra nuestra voluntad, y sin oírnos fuimos juzgados y declarados tributarios, cuya pena sufrimos bien pronto, pues nos vimos atropellados por un comisionado militar que, acompañado de sus satélites, cobró sin piedad los salarios atrasados a todos los vecinos, sin exceptuar los que habían pagado de los que adeudaban, y sin una nota de lo que el difunto ecónomo había cobrado (o si la tenía la ocultó), oprimió a todos sin distinción y los que no presentaron el recibo por haberlo perdido, tuvieron que repetir el pago sin réplica ni excusa". Como vemos, durante el Trienio el tema se sacó de nuevo a relucir -pese a la oposición del cura Juan Nepomuceno Jiménez- y se tramitó si se aprobaba o no un salario que liberase a los vecinos de una asignación con la que ya no se mostraban de acuerdo. Quedaban atrás los tiempos en que la escasez de vecinos exigió este sacrificio para poder tener sacerdote, pero ya en 1822, afirmaba Molet, debía llamarse "tirano" al "que saca la substancia del pueblo sin una necesidad real y verdadera", pues según sus cálculos el capítulo de las obvenções ya le producía para una decente subsistencia sin necesidad de sueldo alguno. Claro que, como decía el segundo síndico Esteban Domenech, "atacándose la bolsa se oscurece la razón", alusión muy oportuna para Gutiérrez del Arroyo. Cabe pensar que esta tributación especial no sólo aportaba una dotación económica sumamente atractiva, sino que también permitía al párroco disfrutar de una gran influencia y presión sobre el vecindario a través del sistema recaudatorio, del que ignoramos mucho. La situación siguió igual hasta que, en 1843, se le asignaron 1.500 pesos como salario. Archivo General de Puerto Rico, en adelante AGPR, Gobernadores Españoles, 284 ("Expediente sobre el peso por cabeza de familia que se paga por los vecinos al cura de Ponce").

Otros religiosos de Ponce también debieron tener un gran potencial económico, caso del presbítero Pablo Rodríguez, vendedor de la mencionada hacienda a Gutiérrez, o del cura Pedro Vélez que compró otra hacienda a Gutiérrez por 3.500 pesos.⁵ Por su parte, el estudio de los fondos de protocolos notariales puertorriqueños ofrecería, como es bien sabido, muchas más pruebas de su poder como propietarios agrícolas. Contemporáneos suyos, como el cura Miguel de Bonilla, nos dejaron una buena constancia de todo ello, afirmando del provisor Andrade que no había “en todo el Obispado otro clérigo tan adelantado en bienes temporales”, siendo éstos “una casa hermosa que tiene amueblada con más brillantez que todas las otras del lugar; cuatro haciendas de campo pobladas de frutales y granos preciosos, bien surtidas de esclavos y animales, y en un pie que debe prometerse el giro de granos y dichos frutos a competencia del comerciante y hacendado que sobresalga en esta isla”.⁶

El obispo tenía asignados 4.000 pesos anuales como renta sobre la masa decimal administrada por la Real Hacienda, pero no percibía cantidad alguna de las primicias, circunstancia que le colocaba, en cuanto a ingresos, por detrás del cura de San Germán, quien percibía 6.183 pesos anuales. Los miembros del Cabildo disfrutaban también de unos ingresos elevados —deán 3.333 pesos, arcediano 2.889, chantre 2.889, y los canónigos 2.222 pesos cada uno— al participar tanto de la masa decimal como de las primicias, por cuyo concepto el cura de San Germán llegaba a ingresar unos seis mil pesos, más de mil seiscientos el deán, más de mil cuatrocientos el arcediano y chantre, y más de mil los canónigos. El Cabildo obtenía también otros recursos gracias a los manuales —misas cantadas y rezadas, aniversarios, etc.—, a los derechos de colecturía y, quizás, a las obvenciones de la cura de almas.⁷

Si comparamos los ingresos de esta jerarquía puertorriqueña con los de su paralela cubana, una de las primeras evidencias es la baja renta del obispo puertorriqueño y los altos ingresos de su Cabildo. En efecto, la renta del obispo habanero era de casi ochenta mil pesos, gracias a los diezmos y la renta obvencional por bautizos, bodas y entierros. El arzobispo de Santiago de Cuba también tenía una

5 Pérez Vega: *El cielo...*, págs. 39-72.

6 Según Bonilla, cuando llegó a San Juan como racionero era “tan pobre que necesitó de alojamiento y socorro de los religiosos de San Francisco”. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Ultramar, 501 (Representación de Miguel de Bonilla a Fernando VII. Añasco, 30 de noviembre de 1815). También le acusaba de dejarse ver en público con un fausto y unas galas como ningún otro llevaba en la isla.

7 Córdova, Pedro Tomás de: *Memoria sobre todos los ramos de la administración de la isla de Puerto Rico*, Madrid, 1838, págs. 70,71 y 75; y Hernández Ruigómez: *La desamortización...*, págs. 52-53. También puede verse el voto del ministro de la Real Audiencia de Puerto Rico -Juan Duro Espinosa-, fechado el 10 de marzo de 1839, en el “Testimonio del expediente formado en esta Real Audiencia, en cumplimiento de la real orden de 1º de marzo de 1838, para informar acerca de la Memoria del coronel D. Pedro Tomás de Córdova sobre todos los ramos de la Administración de esta isla. Real Audiencia de Puerto Rico (Años 1838 y 1839)”. Archivo Histórico Nacional, Madrid (en adelante AHN), Ultramar, 2020, folios 134 v. y 135.

renta en torno a los treinta mil pesos, procedente de idénticos apartados. En los otros religiosos, las asignaciones se aproximaban a las de Puerto Rico: el deán cubano percibía 6.000 pesos, las dignidades 4.500, los canónigos 4.000, los racioneros 3.000 y los medio racioneros 2.000 pesos.⁸ Esto puede explicar la circunstancia de que el Obispado puertorriqueño permaneciese vacante durante mucho tiempo y que la influencia y el peso del Cabildo fuesen realmente importantes, como lo fueron también sus esfuerzos por ver incrementados sus ingresos, ya fuese por medios legítimos o no.

Mientras el clero regular gozaba de cierto potencial socioeconómico debido más a los censos y a las capellanías que a las propiedades en bienes raíces,⁹ el clero secular vivió de un modo más humilde, aunque los párrocos contaban con una asignación fija de 300 pesos, pagados puntualmente por los pueblos, a los que habría que añadir los derechos de estola, las capellanías y los ingresos obtenidos de sus posibles haciendas particulares. Los párrocos de San Germán y Ponce deben considerarse como miembros de la pequeña jerarquía de la Iglesia puertorriqueña por sus elevados ingresos, obtenidos, en el primer caso, de las primicias del occidente insular, y, en el segundo, del peso que le venía pagando cada familia de Ponce.¹⁰

PRIMICIAS Y CONFLICTO SOCIAL

La jerarquía eclesiástica puertorriqueña mostró, a lo largo del siglo XIX, una tenaz resistencia a obedecer aquellas órdenes que fuesen en contra de sus intereses

8 Del Monte, Domingo: "Datos y consideraciones sobre el estado de la Iglesia, de la esclavitud y de la población blanca y de color en Cuba en 1838-1839", en *Escritos de Domingo del Monte*, La Habana, 1929, vol. I, págs. 120-123. Los diezmos, que ascendieron en el Obispado de La Habana a 870.845 pesos en 1837, iban a parar al obispo, canónigos, racioneros y otros prebendados, pues los curas vivían sobre la renta obvsional o capellanías (Pérez de la Riva, Juan, ed.: "El general Tacón y su época: 1834-1838", en *Correspondencia reservada del capitán general D. Miguel Tacón con el Gobierno de Madrid: 1834-1836*, La Habana, 1963, pág. 49).

9 El tema de las capellanías necesita un estudio profundo ya que sus fondos debieron ser considerables. Dichas capellanías venían a ser "contratos que se realizaban entre las parroquias y los propietarios de una región": el propietario destinaba la renta de algunas propiedades en favor del párroco para que celebrara, al morir aquél, misas por su alma (Rodríguez León, Fr. Mario A.: "Los registros parroquiales de Puerto Rico", en *Revista de Historia*, San Juan, julio-diciembre de 1985, núm. 2, pág. 104). Pedro Tomás de Córdova ya decía que los prebendados y eclesiásticos residentes en San Juan disfrutaban en 1830 de 66.769 pesos por ese concepto (*Memoria...*, pág. 11) y en los distritos de Bayamón, Arecibo, Aguada, San Germán, Ponce, Humacao y Caguas, las capellanías y otros capítulos piadosos alcanzaban la cifra de más de 125.000 pesos concentrados en Bayamón, San Germán y Caguas principalmente (*Ibidem*, págs. 16-36, véase también Pérez Vega: *El cielo...*, págs. 65-66, y sobre todo Picó, Fernando: *Historia general de Puerto Rico*, Río Piedras, 1986, págs. 158-159, y del mismo autor *Amaro café. Los pequeños y medianos caficultores de Utuado en la segunda mitad del siglo XIX*, Río Piedras, 1985, págs. 70-72).

10 Hernández Ruigómez: *La desamortización...*, pág. 150, y Córdova: *Memoria...*, pág. 71. Quizá en España la situación de los párrocos fuese más crítica, Mina Apat, M^a Cruz: *Fueros y revolución liberal en Navarra*, Madrid, 1981, pág. 119, y Fontana, Josep: *La quiebra de la monarquía abso-*

económicos, como demuestra su comportamiento en el caso de las primicias. Éstas venían repartiéndose a los influyentes párroco de San Germán y el Cabildo de San Juan, quienes incumplieron repetidamente las reales cédulas del 23 de agosto de 1786, 20 de agosto de 1795 y 18 de octubre de 1798, que pretendían hacer también partícipes de dichos fondos a los párrocos. La resistencia a cumplir dicha normativa fue tenaz pese a que el propio obispo Francisco de la Cuerda llegó a ser partidario, en algún momento, de asignar un sueldo fijo a curas y sacristanes con las primicias para así poder suprimir otras cargas fiscales en los municipios. Sin embargo, su tesis, defendida también por el gobernador Meléndez, no prosperó. El Cabildo supo ganar tiempo y consiguió de Fernando VII, en octubre de 1814, una real orden que le permitía conservar esta importante fuente de ingresos. Pese a todo, Meléndez intentó que la Hacienda insular controlase el fondo de primicias, y pagar con él un sueldo a los párrocos a fin de asegurarles su sustento, aliviado en algo por los derechos de estola.¹¹ Las protestas de la Administración insular y de los municipios por las primicias continuaron, alentadas estas últimas por las diferencias entre el propio gobernador y el deán Nicolás Alonso de Andrade, quien le confesaba a la máxima autoridad:

“Permítame V.S. que, por esta vez, me tome la libertad de decirle que, apercibido el público, y principalmente los más insolentes, de la poca o ninguna armonía que guarda V.S., como administrador de lo relativo al imperio, conmigo, como encargado de lo concerniente al sacerdocio, que debe auxiliar para el mejor servicio de Dios y del rey, se atreven a insultar al estado de la Iglesia hasta tener la osadía de introducirse en ella y contra ella, seguros de la impunidad”.¹²

El descontento de los pueblos se manifestó en forma de protestas, pero también resistiéndose a pagar las primicias, contraviniendo así la real orden de 1814.

luta. 1814-1820, Barcelona, 1983, pág. 188. En Puerto Rico se vislumbra un conflicto latente entre los párrocos y su jerarquía. Como veremos, esta última defendió sus “derechos” sobre las primicias a pesar de que, si las perdían, irían destinadas en concepto de salario a los párrocos. Con toda razón podríamos aplicar también a Puerto Rico las palabras que el clérigo Pedro Juan de Priego lanzó en la sesión de Cortes del 13 de octubre de 1820 en contestación al deán de Salamanca, Benito Lobato: “Los diezmos son, se dice, de derecho natural y divino cuando se trata de que los perciban los duques y los canónigos; pero con respecto a los curas, no son ni de derecho eclesiástico. Hay obispados donde los curas no tienen parte alguna en los diezmos y pueblos... en que se ven obligados a vivir de un modo oscuro y mezquino.. reducidos a pedir limosna con los feligreses y a proporcionarse una miserable sopa en la portería de un convento. ¡Y es posible, señor, que cuando los ministros del santuario se hallan en un estado tan miserable.. que aún se quiera implorar el derecho divino para asolar la agricultura y para continuar una maldad, una injusticia y una horrible transgresión del espíritu de la Iglesia y del Evangelio!” (citado en Peral, Diego Mateo del: “Los antecedentes de la abolición del diezmo (El debate en las Cortes del Trienio liberal)”, en García Delgado, José Luis, ed.: *La cuestión agraria en la España Contemporánea*, Madrid, 1976, pág. 300).

¹¹ Hernández Ruigómez: *La desamortización...*, págs. 53-65.

¹² AGPR, Gobernadores Españoles, 283 (Carta de Andrade a Meléndez, fechada el 12 de marzo de 1816, en “Testimonio suscitado por el padre cura de Añasco, D. Miguel de Bonilla, sobre el cumplimiento de la real cédula de 30 de mayo de 1815”).

Quizá el pueblo más persistente en la protesta fuese Aguada, pero también nos consta que ocurrió algo parecido en pueblos como Arecibo, Coamo,¹³ Bayamón¹⁴ y otros m's. De este modo, los municipios puertorriqueños mantuvieron en el tiempo la misma actitud de rechazo que les había llevado a solicitar de las primeras cortes metropolitanas, a través del diputado Power, la supresión de toda una serie de pesadas cargas contributivas como el salario del cura, el reparto de fábricas o el pago de ornamentos, que debían financiarse, en buena lógica, con los fondos de diezmos y primicias.

Las autoridades de Aguada se habían resistido ya a pagar en 1811 las cantidades asignadas por el cura de San Germán, aprovechándose de la complicidad más o menos velada del gobernador Meléndez, quien luego tampoco se esforzó mucho en hacer cumplir la orden mencionada de 1814. La morosidad de Aguada prosiguió durante todo el Trienio liberal, gracias al conflicto ideológico existente entre la jerarquía eclesiástica y las autoridades políticas de la isla. Con el restablecimiento absolutista y el legalismo seguido por el capitán general La Torre, Aguada tuvo que ponerse al día en el pago de sus deudas. En este sentido, podemos asegurar que la estrecha colaboración mantenida entre la Capitanía General y la jerarquía eclesiástica tras el segundo período constitucional, se debió a que La Torre prefirió consolidar el orden político con el apoyo del clero, antes que enfrentarse a sus más destacados miembros.¹⁵

El restablecimiento absolutista de 1823 fue aprovechado por el Cabildo catedralicio para intentar solucionar el deplorable estado del ramo de primicias, solicitando en 1826 que las autoridades de los pueblos incluidos en la demarcación de la catedral —desde la boca de Camuy hasta la de Jacagua por el este—¹⁶ colaborasen con los arrendatarios en el cobro de las mencionadas primicias “con todo el influjo de su autoridad, de modo que consigan el cumplimiento de sus remates y no arredren a los que quieran licitar los trienios venideros, en evidente perjuicio del Cabildo, sin arbitrio para repararlo”.¹⁷ En este sentido, la circular de La Torre a los

13 Diego García, Emilio de: *Puerto Rico bajo la administración española durante la primera mitad del siglo XIX*, Madrid, 1985, pág. 260.

14 El Ayuntamiento de Bayamón solicitó el 4 de noviembre de 1822 que se hiciese ya efectivo el acuerdo tomado por la Junta de diezmos y primicias para dotar a párrocos y sacristanes con estas últimas en beneficio de todos los labradores (AHN, Ultramar, 2004/3). En 1825 todavía Bayamón adeudaba alguna cantidad (AGPR, Gobernadores Españoles, 285).

15 AGPR, Gobernadores Españoles, 283. Oficio de La Torre al secretario del Consejo de Indias, 24 de febrero de 1827.

16 Comprendía los pueblos de Bayamón, Ciales, Corozal, Morovis, Gurabo, Cidra, Cayey, Juana Díaz, Humacao, Maunabo, Yabucoa, Arecibo, Vega Alta, Manatí, Vega Baja, Loíza, Adjuntas, Utuado, Barranquitas, Coamo, Guaynabo, Toa Alta, Toa Baja, Río Piedras, Cangrejos, Luquillo, Fajardo, Trujillo Alto, Trujillo Bajo, Patillas, Guayama, Naguabo, Caguas, Hato Grande, Juncos y Las Piedras.

17 AGPR, Gobernadores Españoles, 285. Oficio del Cabildo a La Torre, Puerto Rico, 27 de enero de 1826.

alcaldes fue muy clara y tajante pues debían prestar la máxima colaboración para conseguir el puntual cobro de dicha contribución.¹⁸ Sin embargo, en Aguada siguieron los problemas aun después de que La Torre ordenase en 1825 que las autoridades de Rincón, Pepino, Moca y Aguadilla facilitaran en lo posible la recaudación a dicho Ayuntamiento. La colaboración, al parecer, no fue muy activa y su alcalde, para quedar al margen de cualquier responsabilidad en el asunto, se vio obligado a exigir a los comisionados que entregasen

“para el cabildo inmediato la cuenta respectiva, exhibiendo la suma que resulte para poder cubrir los reclamos que están pendientes al señor vicario interino de San Germán, quedando entendidos los señores que toda la responsabilidad que resulte por las graves moratorias que se han tomado, a pesar de tantos requerimientos, será de cuenta de ellos por no haber cumplido su comisión con la exactitud debida”.¹⁹

Aunque desconocemos el grado de morosidad del resto de los pueblos dependientes de la villa de San Germán, podemos asegurar que la actitud de Aguada no fue única, pues también quedaron adeudándose grandes sumas de las fijadas inicialmente en los remates en los que dependían de San Juan.²⁰

REMATES Y JURISDICCIONES

Las primicias de San Germán ascendieron a 48.314 pesos en el período comprendido entre el 1.º de agosto de 1805 y el 31 de julio de 1825, con una media anual de 2.415 pesos.²¹ Este distrito lo formaban 13 pueblos: San Germán, Tuna, Mayagüez, Añasco, Ponce, Yauco, Cabo Rojo, Moca, Aguada, Rincón, Pepino, Aguadilla y Peñuelas, siendo los de San Germán y Ponce los mayores contribu-

18 *Ibidem*. Circular del 1.º de marzo de 1826.

19 *Ibidem*. Oficio del alcalde de Aguada a La Torre. Aguada, 3 de octubre de 1827, en “Expediente relativo a activar el cobro de las primicias antiguas pertenecientes a la villa de la Aguada”.

20 *Ibidem*. También pueden encontrarse aquí abundantes ejemplos de morosidad relativos a 1826.

21 El desglose por años -entendidos del 1.º de agosto al 31 de julio siguiente- es éste:

1805-1806: 1.680	1812-1813: 2.346	1819-1820: 2.940
1806-1807: 1.700	1813-1814: 2.084	1820-1821: 3.658
1807-1808: 1.705	1814-1815: 2.095	1821-1822: 3.313
1808-1809: 1.690	1815-1816: 2.432	1822-1823: 3.362
1809-1810: 1.720	1816-1817: 2.433	1823-1824: 3.247
1810-1811: 2.000	1817-1818: 2.491	1824-1825: 2.595
1811-1812: 2.207	1818-1819: 2.612	

Esta relación no nos permite conocer la cantidad del remate por año natural ni el grado de cumplimiento en la recaudación de las cantidades asignadas (AGPR. Gobernadores Españoles, 283. “Relación de las cantidades a que han ascendido las primicias de los curatos que corresponden a éste de la villa de San Germán y expresa el tiempo en que han acostumbrado a hacerse sus ajustes desde el año de 1805 hasta el de 1825 del modo siguiente.”). La “Relación” la hizo en 1827 el párroco de la villa, Marcos P. Mota, sustituto del presbítero Lorenzo Cestero al morir éste en 1824.

yentes, seguidos por Mayagüez, Añasco y Tuna.²² Así, la actitud de Aguada debió ser más importante por lo testimonial que por su incidencia en el descenso de la recaudación.

En el monto total, las primicias de San Juan eran mucho mayores que las del distrito de San Germán pues fueron rematadas de 1806 a 1826 en 113.388 pesos, que suponen una media anual de 5.399 pesos.²³ Ahora bien, de estos remates quedaron sin cobrarse grandes cantidades como muestra el siguiente cuadro:²⁴

<i>Año</i>	<i>Remate</i>	<i>Cobrado</i>	<i>Percibido por el Cabildo</i>	<i>Adeudado</i>
1815	5.670	5.413	4.932	256
1816	5.670	4.980	4.526	690
1817	5.670	4.368	3.954	1.301
1818	6.492	5.920	5.406	572
1819	6.492	5.208	4.749	1.284
1820	6.492	4.130	3.731	2.361
1821	6.570	5.840	5.332	730
1822	6.570	4.750	4.307	1.820
1823	6.570	3.022	2.694	3.548
1824	7.594	5.794	5.288	1.799
1825	7.594	1.995	1.733	5.598
TOTAL	71.388	51.423	46.658	19.964

22 Las cantidades asignadas para cada trienio varían considerablemente. El pueblo con mayor asignación de toda la isla era Arecibo -2.000 pesos-. Le seguían Coamo con 1.400 y Caguas con 1.200, teniendo San Germán y Ponce asignaciones muy parecidas a éstas.

23 AGPR. Gobernadores Españoles, 283. "Relación que manifiesta el total a que han ascendido los remates de primicias desde el año de 1806 hasta el de 1826 inclusive, por sus respectivos trienios". Del aumento teórico nos hablan estas cifras: 1806-1808: 6.270 pesos; 1809-1811: 12.999; 1812-1814: 15.137; 1815-1817: 17.010; 1818-1820: 19.478; 1821-1823: 19.712; 1824-1826: 22.782. Los mayores contribuyentes eran Arecibo, Coamo, Caguas, Guayama-Patillas, Manatí, Utuado-Adjuntas, Cidra, Barranquitas, Bayamón, Toa Alta y Cayey.

24 *Ibidem*. "Noticia que el infrascripto colector de la Mesa Capitul presenta al Ilustrísimo Cabildo de las cantidades en que fueron rematadas las primicias en los años que se expresarán, por lo respectivo a la parte de la isla que cobra el Ilustrísimo Cabildo; las que se han cobrado de ellas según los asientos de los libros de esta Colecturía, el 5% de lo recaudado que han percibido los colectores y el 1,5% los contadores de la mesa, las asignaciones que del propio fondo se han satisfecho a los padres tenientes curas y a la fábrica material de la santa iglesia catedral, el líquido que ha percibido el Cabildo y lo que se le adeuda por cuenta de los mismos años, hoy día de la fecha" (Puerto Rico, 24 de octubre de 1826). La "caída" de 1825 pudo deberse a varias causas, siendo la principal el temporal del 26 de julio que afectó al norte y al este de la isla. El valor de los daños ocasionados se calculó en 714.090 pesos, muriendo además 379 personas, 479 resultaron heridas y sufrieron contusiones diversas otras 884. Además del daño causado a la agricultura, ganadería y viviendas, que fue el contabilizado, habría que añadir la pérdida de muchos buques en los puertos de San Juan, Arecibo, Naguabo, Patillas, Rincón, Aguadilla y Fajardo (AHN, Ultramar, 2007/2. Oficio de La Torre al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia. Puerto Rico, 5 de abril de 1826). También se publicó el "Estado que mani-

Poco sabemos sobre las causas de esos cambios tan bruscos en el líquido percibido y en el adeudado. Sin embargo, parece quedar claro no sólo que durante el Trienio se controló el aumento de lo exigido en los remates, quizás por la mayor intervención de los municipios, sino que también la morosidad de los pueblos fue preocupando cada vez más al Cabildo. Una preocupación que alcanzó su máximo nivel en 1825, año en el que sólo se cobraron 1.995 pesos y quedaron sin recaudar casi cinco mil seiscientos, siendo estas cifras las más negativas de los once años que recoge el cuadro anterior.

LAS PRIMICIAS Y EL LIBERALISMO

Durante el Trienio liberal, el mayor grado de libertad en los municipios permitió, a su vez, un mayor rechazo a las primicias, solicitando algunos pueblos como Cidra, Moca, Gurabo, Añasco, Aguada y Toa Alta su desaparición. Otros, como Sabana Grande y Luquillo, que se utilizasen sus fondos en necesidades religiosas locales o que, al menos, el propio municipio controlase su reparto y posterior cobro. Los ayuntamientos acudieron en ocasiones ante Aróstegui, González de Linares y la Diputación Provincial para que se aliviase su carga tributaria. Éste fue el caso de Mayagüez, cuyo Ayuntamiento suspendió temporalmente el cobro de las primicias, y los de Aguada y Toa Alta, que también se opusieron al remate del ramo, invocando la antigua circular de Meléndez de 1814. Aunque la supresión del cobro de las primicias no estaba dentro de las atribuciones de la Diputación, quizás pudo ésta presentar un proyecto en tal sentido a las Cortes, a instancias del Ayuntamiento de Gurabo.

Diversos factores pudieron influir en la casi generalizada negativa municipal a seguir bajo las mismas condiciones tributarias en un ramo que, como el de las primicias, no tenía aspecto positivo alguno para la vida local. Es muy posible que la libertad de imprenta propiciase estas actitudes de resistencia pues nos consta que aparecieron en *El Investigador* algunos artículos contra dicho pago. Por otro lado, la llegada del sistema liberal creó entre la población, al igual que en España, unas falsas expectativas de que la nueva legislación iba a abolir las primicias tras haber hecho lo propio con el medio diezmo y otras cuotas con las que contribuían los labradores. De forma paralela, el nerviosismo creció tanto en los rematadores del ramo de primicias como en los propios eclesiásticos. Tomás Amil, un vecino de

fiesta los estragos sufridos en dicha isla de resultas del temporal acaecido en ella la noche del 26 al 27 de julio del año de 1825", en la *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico* de 15 de abril de 1826. Días antes del huracán, el 12 de junio, se produjo un terrible incendio en el pueblo de Aguadilla que ocasionó pérdidas calculadas en otros 157.600 pesos. En septiembre de 1824, otro huracán había afectado a los distritos de Yauco, Manatí, Ponce, Juana Díaz, Cabo Rojo, San Germán, Peñuelas y Sabana Grande, obligando a rebajar sus contribuciones al subsidio (AGI, Santo Domingo, 2426. Oficio del intendente José Domingo Díaz al secretario de Estado y Despacho de Hacienda. Puerto Rico, 2 de diciembre de 1824).

Patillas que había rematado las primicias en el pueblo y feligresía de Guayama, afirmaba que no le había sido posible recaudarlas “porque los principales vecinos de Guayama se resisten al pago, suponiendo que no deben hacerlo después de las nuevas leyes acordadas por nuestro sabio Congreso de Cortes y sancionadas por el Rey”.²⁵ En Añasco, el recaudador Manuel Ramírez de Arellano también expresaba idéntica preocupación.²⁶

Otro factor que influyó en el descenso de los recaudados durante el Trienio parece que fue el progresivo control de los remates por los Ayuntamientos. Mientras Aróstegui y La Torre siempre apoyaron esta opción como forma de evitar los excesos de los rematadores, a la jerarquía religiosa esto último no parecía preocuparle mucho al preferir la garantía de cobro que le ofrecían los remates hechos por personas físicas. Fácil es imaginarse las susceptibilidades que el tema provocaría en las relaciones entre el Cabildo y los gobernadores. Las propuestas hechas por Aróstegui para que los pueblos se hiciesen cargo de las primicias —a fin de favorecer y garantizar su cobro— no debieron tranquilizar mucho a la jerarquía eclesiástica, que ya temía un descenso en las contribuciones al poder eludir mejor el pago del impuesto los órganos colectivos. El tema los mantuvo en tensión durante mucho tiempo e intentaron siempre que una persona física asegurase con fianzas las cantidades rematadas:

“lo demás es exponer la congrua sustentación del Cabildo a dudas y disputas, pues aunque el ayuntamiento constitucional resida perpetuamente (..) pero no gozan esta perpetuidad las obligaciones particulares de sus individuos, aun en el caso de hacerse a nombre del mismo cuerpo, porque la experiencia acredita los riesgos que se experimentan en semejantes obligaciones”.²⁷

En efecto, los temores se hicieron realidad y varios ayuntamientos se retrasaron en el cobro de las cantidades estipuladas, alegando, entre otros motivos, lo rico que era el Cabildo. En este sentido, no cabe duda que el enfrentamiento con los gobiernos locales debió contribuir, aún más, a potenciar el absolutismo entre los miembros más relevantes del citado Cabildo²⁸ y a alimentar la desconfianza

25 AGPR, Gobernadores Españoles, 290. Representación de Amil a González de Linares, Puerto Rico, 24 de agosto de 1822.

26 *Ibidem*. En un escrito sin fecha, Arellano solicitaba que el alcalde advirtiera al pueblo “lo equivocado que viven en dicha negativa mediante que las nuevas instituciones políticas en nada han variado la satisfacción de dicho ramo (..) ha corrido una voz vaga de hallarse extinguido este ramo desde el nuevo sistema”. El rematador de Trujillo también se vio obligado a consultar si estaban realmente abolidos estos derechos.

27 *Ibidem*. Oficio del Cabildo eclesiástico a Aróstegui, Puerto Rico, 29 de agosto de 1821. Y también del provisor gobernador a González de Linares, Puerto Rico, 26 de mayo de 1823.

28 *Ibidem*. Cuando era ya un hecho la resistencia a pagar por parte de los ayuntamientos de Bayamón y Toa Alta, el Cabildo se dirigía a Aróstegui -el 29 de agosto de 1821- “para indemnizarse de las groseras calumnias con que se mancilla su reputación y delicadeza, demostrando hasta la evidencia que, lejos de ser ventajosas las rentas que tiene asignadas [el Cabildo], son tan escasas que no sufragan la decente subsistencia de unos ministros que ejercen funciones de grande dignidad e importancia, y tan mal pagadas que aún se le adeudan muchos miles de pesos”.

hacia Aróstegui, quien mostró poco interés en defender los intereses fiscales de la elite religiosa. En definitiva, el único requisito que ponía esta elite para que los ayuntamientos pudiesen gestionar directamente el cobro de las primicias era la fianza, como garantía de poder responder, en su caso, del arrendamiento —caso de Utuado y Peñuelas—. En algunos ayuntamientos hubo dificultades para poder cumplir este requisito pues no se encontraba quien otorgase escritura de fianza ante la inseguridad de que las cantidades asignadas pudieran recaudarse. A ello contribuía la escasa ayuda prestada por los propios miembros de la corporación.²⁹

Tras el año de 1825, la dura actitud de La Torre con Aguada —requiriéndole el pago de las cantidades atrasadas— se hizo extensiva al resto de las poblaciones insulares. Las primicias llegaron a la cifra de 18.000 pesos anuales, distribuidos entre el Cabildo de la catedral —10.400 pesos— y el cura de San Germán —6.000 pesos—.

FUNCIONAMIENTO

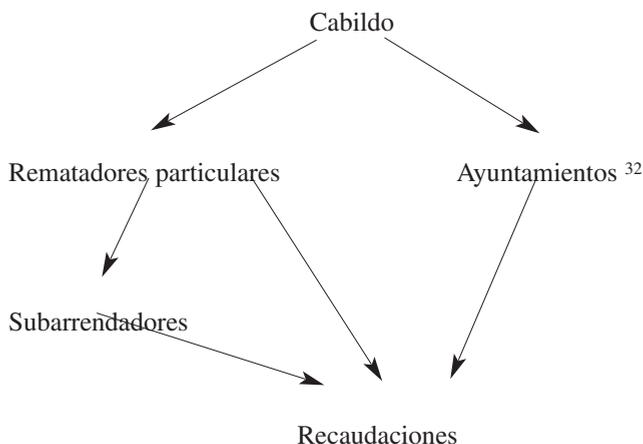
El proceso se iniciaba cuando el Cabildo eclesiástico de San Juan señalaba la fecha en la que iban a rematarse las primicias por un período de tres años. Allí debía acudir un comisionado, elegido por las juntas de visita de cada pueblo, para intentar hacerse con el remate, distribuyéndose luego dicha cantidad entre el vecindario. Una vez efectuado el cobro, el alcalde entregaba la recaudación al párroco,³⁰ quien se encargaba, a su vez, de hacerlo llegar al Cabildo. En ocasiones, los rematadores no pertenecían a las corporaciones municipales y ello originaba múltiples excesos.³¹

Una vez se hubiesen hecho tanto rematadores particulares como ayuntamientos con el remate de las primicias, se podía subarrendar su recaudación. Más o menos el funcionamiento podría simplificarse así:

29 *Ibidem*. El Ayuntamiento de Cayey alegraría en 1821 que no había encontrado un fiador, cosa de admirar pues entre quienes componían la corporación estaba el propio rematador y otras personas pudientes (Memorial de José María Aponte, agosto de 1821). Un ejemplo de fianza lo tenemos en la que ofreció José Rivera a José Ramón Aguayo y Casimiro Falcón para el trienio 1833-1835: Rivera les otorgó una fianza de 760 pesos, para la que Aguayo y Falcón hipotecaron una estancia en el barrio de Minillas. Ambos habían rematado las primicias de Toa Baja (*Ibidem*).

30 Al menos así era el funcionamiento en el pueblo de Loíza durante el año 1827 (AGPR, Gobernadores Españoles, 285. “Acuerdo de la Junta de visita celebr[ada] en el pueblo de Loyza con objeto de nombrar un comisionado que se encargue de hacer el remate de las primicias correspondiente a dicho pueblo”). El importe del remate ascendía a 700 pesos por trienio.

31 *Ibidem*. El nada sospechoso oidor honorario Francisco Marcos Santaella señalaba el 27 de mayo de 1826, en una consulta a La Torre, que los arrendatarios procuraban rematar los ramos “a precios cómodos” para después “sacar exorbitantes ventajas de los infelices labradores que a fuerza de brazos, gastos y afanes, se dedican enteramente a la agricultura que aquéllos abandonan para proporcionarse con descanso o en medio de la inercia no sólo el dinero que les cuesta el remate del ramo, sino un exceso con que vivir en medio de la holgazanería, contando siempre con una ganancia segura y cierta sin experimentar las vicisitudes e infortunios de los hacendados y demás agricultores”.



Ni que decir tiene que los subarrendadores eran especialmente perjudiciales para los pueblos pues incrementaban todavía más las cantidades inicialmente fijadas para las primicias. En 1821, por ejemplo, se estimaba que Ramón Aguayo se había hecho con el remate de cuatro pueblos, subarrendando dos de ellos; pues bien, en un caso duplicó la cantidad por la que había conseguido el remate.³³ Éste no fue, en buena lógica, el único caso que se dio en la isla. Los arrendatarios particulares, según informes suministrados por los ayuntamientos, solían ganar, como mínimo, el 100% de lo que habían invertido en la subasta. Algunos vecinos de Junco exponían a La Torre

“que un rematador de las primicias da por ellas, supongamos, 500 pesos, y que cobrando como colector de dicho ramo, valiéndose al mismo tiempo de su imperio, maltrata a los infelices, los persigue con un durísimo tesón, les origina gastos de justicia y, por último, llena al pueblo de aflicciones, sacando en resultas un terrible montamiento de 1500 o 2000 pesos con que llena su ambición, que obró en la solicitud de su remate”.³⁴

32 Consulta del oidor honorario Francisco Marcos Santaella, 12 de enero de 1830. AGPR, Gobernadores Españoles, 290. En ocasiones, los ayuntamientos consiguieron el remate tras haber ido éste a manos privadas. Esto era posible legalmente y sólo debían indemnizar al rematador particular de los gastos que hubiese ya realizado.

33 Oficio del Cabildo eclesiástico a Aróstegui, 15 de julio de 1821. AGPR, Gobernadores Españoles, 290. De Aguayo nos consta que existen muchos datos sobre sus intereses en este ramo de primicias y también sobre los excesos que cometió (Oficio del alcalde de Guaynabo, Joaquín Goyena, a La Torre. Guaynabo, 15 de octubre de 1821. *Ibidem*).

34 Representación fechada el 21 de diciembre de 1829. *Ibidem*. El teniente a guerra de Añasco también calculaba en 1833 que el vecindario se había ahorrado, al contratar las primicias directamente, la mitad o más de lo que antes contribuía a los rematadores particulares (Oficio del teniente a guerra a La Torre, Añasco, 6 de agosto de 1833. AGPR, Gobernadores Españoles, 290). Los rematadores particulares hicieron todo lo posible para que los representantes de los ayuntamientos no fueran reconocidos como tales en los remates que se efectuaban en San Juan, pudiendo llegar en la puja a cantidades a las que dichos apoderados no podían al no estar facultados para ello por sus pueblos.

En ocasiones, el rematador intentó que los vecinos le llevaran personalmente los productos para así evitarse los gastos de transporte y recaudación, deseo que no fue admitido por La Torre. El pago se verificaba en especie o en metálico, aunque en metálico sólo se hacía si entre el arrendatario y los vecinos existía un acuerdo previo por cierta cantidad económica que sustituyese a los frutos cosechados. Algunos rematadores querían imponer el pago en metálico, atrasando de forma paralela su concurrencia a los pueblos hasta bien pasada la época de la cosecha. Esta práctica, que hacía coincidir el momento de la recaudación con el de los precios más elevados en el mercado, fue habitual en Ramón Aguayo, quien levantó las protestas airadas de Toa Alta, pueblo que llegaba a pagar el doble y el triple del valor que tenían los productos al ser recolectados:

“En el día, y antes de él, lo han solicitado muchos de los que le deben pagar primicia para verificarlo con su contribución de batatas, ñames y maíces, y no han hallado quien los reciba, ni al menos en su nombre. Están tan abundantes los dos frutos de batatas y maíces que quedan insinuados que se dan y venden al precio más ínfimo que se puede imaginar”.

Ante ese atraso en el cobro, al Ayuntamiento le parecía:

“que se debe dar por recibido, principalmente por las batatas y plátanos como frutos de poca duración, y por lo respectivo a los demás que le corresponda, recibirlos por el valor que tenían al tiempo de su cosecha que es lo más conforme a la justicia”.³⁵

En el mismo sentido se expresó el Cabildo eclesiástico, cuyas relaciones con Aguayo eran manifiestamente malas al haber solicitado éste que se le eximiese de la fianza obligatoria. El Cabildo aconsejó al alcalde de Toa Alta que no pagase a Aguayo pues debería haber cobrado, como más tarde, en Pascua de Resurrección.³⁶

La contribución en especie ocasionó abundantes conflictos entre los rematadores y las autoridades locales pues los productos ofrecidos como pago podían ser de mejor o peor calidad. De hecho, hubo sus más y sus menos con el tamaño que debían tener los plátanos o el grado de humedad del maíz, circunstancias que pudieron limitar o incrementar, en un momento dado, las ganancias de los rematadores.

Aun sabiendo que el cobro de las primicias tuvo en cada lugar unas características peculiares, parece claro que el agricultor debió verse bastante afectado por esta carga impositiva. Una carga que venía regulada por esta sinodal del Obispado:

“las primicias debidas a Dios de los primeros frutos, se han de pagar uno en llegando a siete, ni más ni menos, de modo que si no llega, no se debe, y aunque exceda en millares no paga más de cada año, y la medida ha de ser por fanegas o quintales en el

35 Cabildo ordinario del Ayuntamiento de Toa Alta, 25 de junio de 1821. *Ibidem*.

36 Del Cabildo eclesiástico a Aróstegui, Puerto Rico, 15 de julio de 1821. *Ibidem*.

maíz, arroz, jengibre y cacao, y en el azúcar por arrobas, y en el cazabe por cargas (..) esta primicia estén todos obligados a traerla y pagarla por Pascua de Resurrección”.³⁷

Sin embargo, hubo muchas excepciones.³⁸ Por ejemplo, el 4 de septiembre de 1837 los síndicos Juan José de Liciaga y Miguel López de Victoria informaban al Ayuntamiento de Pepino que cada vecino pagaba 2,5 almudes de cada grano si alcanzaba los 18 de cosecha “según costumbre practicada y establecida por dicho señor vicario [el de San Germán]”. Este sistema no debía contar con la aprobación gubernamental y significaba, pese a aumentar el mínimo exento de contribución, un incremento del total pagado pues casi todos los vecinos alcanzaban, al parecer, los 18 almudes, ya fuese en café, arroz o maíz. Ésta era la razón para que las autoridades de Pepino afirmaran “que la parte proletaria es quien recibe el mayor perjuicio en esta obligación, y que, por lo tanto, un infeliz que sólo paga dos pesos de subsidio pagará por la primicia otro tanto por lo menos”.³⁹ En ocasiones, se podía llegar a pagar hasta 10 pesos por el monto total de productos agrícolas recolectados. Ante esta situación, el Ayuntamiento pidió que los “frutos mayores” (plátanos, café, algodón y caña) no tributaran y que se estableciera una cantidad fija anual con el vicario de San Germán para así poder disminuir la carga impositiva sobre el pueblo, medida que era muy urgente tras padecer los efectos de un huracán.⁴⁰ Estas peticiones debieron ser hechas por los sectores más influyentes de la población ya que pretendían dejar exentos a los productos comerciales y desviar la presión tributaria hacia los cultivos de subsistencia.

Al igual que hiciera el Ayuntamiento de Pepino, en el periodo aperturista de 1836 el Ayuntamiento de Mayagüez criticó tanto el beneficio económico que obtenía el vicario de San Germán —en detrimento de los fondos municipales—

37 La fanega en Puerto Rico equivalía a 12 almudes (240 litros), siendo una medida común entre los caficultores. El almud contenía 20 litros: un almud de café en uva equivalía a 28 libras y a sólo cinco libras de café seco y pilado. Un quintal equivalía a 100 libras (cuatro arrobas, o unos 46 kgs., aproximadamente), en De la Rosa, Luis: *Lexicón histórico documental de Puerto Rico: 1812-1899*, San Juan, 1986.

38 En 1821 el Ayuntamiento de Cidra acordó que cada vecino pagase anualmente un almud de café. Este sistema fue criticado en una representación dirigida al jefe político de la isla por ocho vecinos pues, según el sinodal de primicias, debía pagarse “uno en llegando a siete”. Por tanto, el sistema implantado afectaba negativamente al pequeño campesino, que debía pagar aquella cantidad aunque no llegara a la producción mínima requerida (Representación del Ayuntamiento de Cidra al gobernador. Cidra, 18 de noviembre de 1822. AGPR, Gobernadores Españoles, 290).

39 Acta del Cabildo ordinario de Pepino, 4 de septiembre de 1837. AGPR, Gobernadores Españoles, 290.

40 Pepino estaba gravado en 1827 sólo con 100 pesos, pero luego -entre 1829 y 1831- toda una serie de rematadores particulares incrementaron esta cantidad. Ello obligó, en 1832, a que la junta de visita ajustase un pago fijo de 300 pesos. En 1836 se intentó rematar una cantidad con el apoderado del vicario, quien se negó a hacerlo por 500 pesos, circunstancia que permite calcular que el partido estaba gravado en 1837 con unos 700 o 1.000 pesos anuales. *Ibidem*. El establecer una cantidad fija e impedir que cotizasen los productos destinados a la exportación fueron exigencias propias de zonas de agricultura comercial para así poder exportar mayor cantidad de cosecha.

como los gravosos remates a particulares.⁴¹ Los síndicos criticaron una situación como ésta que sólo servía para enriquecer a los rematadores y al propio vicario a costa de los pobres campesinos: “a cuyo mayor número comprende: un vecino que de subsidio, gastos públicos, cura, etc. contribuye con dos o tres pesos, se le exigen dos y medio almudes [de] café, dos y medio de arroz, dos y medio [de] maíz y de todas las demás menestras como plátanos, ñames, etc. cuyo importe por un precio medio es a lo menos de 4 pesos, si no excede”.⁴² En definitiva, dicho Ayuntamiento pretendía que se suprimieran las primicias o que, al menos, su importe sufragara el sueldo de los párrocos, evitándole también, en lo posible, los gravosos monopolios privados. El mismísimo capitán general Moreda vio con buenos ojos estas propuestas, aunque en el ámbito de sus competencias sólo estuviese facultado para regular el reparto de las primicias por el sistema de encabezamiento, sin poder integrarlo en el subsidio pues las primicias sólo se aplicaban sobre los productos agrícolas.⁴³ En todo caso, se debería hacer público el reparto como en el subsidio y remitirlo luego al gobierno superior de la isla para su consiguiente aprobación.

A medida que el liberalismo se fue abriendo paso en la península, la protesta generalizada caracterizó la actuación de los ayuntamientos puertorriqueños en este tema. Ello sirvió como medio de presión para conseguir un mayor protagonismo en los remates y en el reparto de las primicias. El propio Ayuntamiento de Mayagüez vaticinaba múltiples dificultades para los cobradores:

“desde el año [18]23 ninguno las pagó, y aunque en el del [18]24 se les exigió del modo cruel y arbitrario que se acostumbraba, lo atribuyeron a la caída del sistema constitucional. Revivido éste, ¿cómo persuadirles que las deben pagar, creídos como están que ella se las dispensa?”⁴⁴

Dada la tradicional resistencia a tan gravoso impuesto, nada tiene de extraño que se produjera esta reacción.⁴⁵

Aguada promovió también en 1838 la apertura de un nuevo expediente para poder pagar a todos los curas y sacristanes de la isla con los fondos de las primi-

41 Actas del Ayuntamiento de Mayagüez, correspondientes al 27 de junio y al 14 de noviembre de 1836. AGPR, Gobernadores Españoles, 290. En idéntico sentido se expresarían el de Gurabo -el 23 de agosto de 1837- y el de Guayanilla -el 25 de septiembre del mismo año-.

42 Representación de los síndicos procuradores de Mayagüez, Juan de Mata Martín y Juan Luis Guach, fechada el 7 de noviembre de 1836. *Ibidem*.

43 *Ibidem*. En noviembre de 1821 el Ayuntamiento de Cayey quiso incluir a los comerciantes en el reparto de las primicias, tentativa que no prosperó.

44 Representación de los síndicos procuradores de Mayagüez, 7 de noviembre de 1836. *Ibidem*.

45 “Expediente instruido sobre activar el pago de las primicias en los pueblos de las Piedras y Naguabo, de que es colector el aforado de guerra José Patricio Galíndez” [1829] (AGPR, Gobernadores Españoles, 290). El Ayuntamiento de Luquillo aconsejaba al colector que no se molestase en ir al pueblo ante la escasez de numerario que había en todo el partido. Esta actitud se mantuvo durante buena parte de la restauración absolutista.

cias: sus sueldos absorbían casi veintidós mil pesos que recaían sobre la totalidad de los pueblos.⁴⁶ Como vemos, todo seguía igual que a principios del siglo XVIII... Al Ayuntamiento le parecía particularmente injusto pagar primicias al cura de San Germán cuando a cambio no recibía de él servicio alguno y cuando, además, aquél percibía unas elevadas obenciones, un salario y los beneficios que le reportaba una hacienda de su propiedad, calificada como “una de las mejores de su jurisdicción”.⁴⁷ Todas estas razones inclinaron al capitán general López de Baños a apoyar las reivindicaciones del municipio como medio de fomentar la prosperidad de la isla y de incrementar su adhesión a España. De cara a mantener la seguridad pública veía más apropiado y efectivo cortar esos excesos que mantenerlos en beneficio de unos pocos: “Tiempo es ya, Excelentísimo Señor, de que la firmeza y energía en el gobierno inutilicen los subterfugios de que en otro tiempo se ha valido el poder y la intriga para hacer ilusorias sus disposiciones”.⁴⁸ Acusación ésta muy clara sobre la peculiar forma de proceder de dicha jerarquía eclesiástica en su intento por preservar sus privilegiados intereses y propiedades. Al menos sobre este tema, López de Baños nos ofrece una visión desapasionada, neutral y objetiva, considerando que la seguridad de las colonias pasaban necesariamente por la “protección, imparcialidad y energía” de la metrópoli.

En definitiva, el control sobre las primicias —y también sobre los diezmos—⁴⁹ fue, en todo el primer tercio del siglo XIX, un objetivo relevante de la jerarquía religiosa en su afán por no perder poder adquisitivo e influencia social.

46 El sueldo de todos los párrocos de la isla suponía al año unos 18.904 pesos. Por regla general, recibían de los pueblos 300 pesos -Adjuntas, Aguada, Aguadilla, Añasco, Arecibo, Aybonito, Barranquitas, Bayamón, Cabo Rojo, Caguas, Cayey, Camuy, Cangrejos, Cidra, Ciales, Corozal, Coamo, Fajardo, Guayama, Guaynabo, Gurabo, Humacao, Hato Grande, Hatillo, Yabucoa, Isabela, Juana Díaz, Juncos, Loíza, Luquillo, Lares, Mayagüez, Manatí, Morovis, Maunabo, Moca, Naguabo, Naranjito, Patillas, Pepino, Piedras, Quebradillas, Rincón, Río Piedras, Sabana Grande, Sabana del Palmar, Toa Alta, Toa Baja, Trujillo Alto, Trujillo Bajo, Vega Alta, Vega Baja y Utuado-. Otros pueblos tenían asignaciones distintas: 2.764 pesos Ponce -un peso por vecino-, 250 pesos Peñuelas, 145 Yauco, 79 Guayanilla a Yauco, y 65 Barros a Barranquitas. La suma total de los sueldos asignados a los sacristanes de la isla se elevaba a 1.522 pesos, pagándoles cada pueblo de 25 a 30 pesos anuales (AHN, Ultramar, 5062/44). Estas cantidades se mantienen durante mucho tiempo inalteradas, Hernández Ruigómez: *La desamortización...*, pág. 72.

47 *Ibidem.*, pág. 67, nota 89. Desde principios del siglo XVIII nos consta el descontento que había en la isla por los numerosos impuestos de carácter religioso. Campo Lacasa, Cristina: *Notas generales sobre la historia eclesiástica de Puerto Rico en el siglo XVIII*, Sevilla, 1963, págs. 120-127.

48 Oficio del capitán general López de Baños al secretario de Estado y Despacho de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar, Puerto Rico, 30 de junio de 1840 (AHN, Ultramar, 5062/44 y 2016/1).

49 Navarro García, Jesús Raúl: “Fuentes documentales españolas para el estudio del gobierno de Miguel de La Torre en Puerto Rico: de la desintegración colonial a la Revolución Liberal (1822-1837)”, en *Revista de Historia*, San Juan, 1987, núms. 5-6, págs. 56-60.

MORAL, CLERO Y ESCLAVITUD EN EL CARIBE HISPANO A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX

Tras la experiencia liberal del Trienio (1820-1823), el clero no dudó en defender el retorno al orden absolutista, tanto en la península como en el Caribe, actitud que refleja muy bien la identificación frecuente que se hacía por aquellos años del Trono con el Altar. Es cierto que algunos religiosos fueron marginados y perseguidos por defender un modelo distinto de Iglesia pero la institución como tal respondió de otra forma bien diferente y con el regreso de Fernando VII al trono absolutista salió fortalecida desde el punto de vista ideológico. Los “nuevos” valores fueron propagados por el clero de forma diversa, utilizando para ello mecanismos tan variados como la enseñanza, predicación, catequesis, confesión, etc.¹ Con todos ellos la Iglesia pretendía consolidar el absolutismo, atacar los principios e instituciones liberales y recuperar plenamente sus anteriores prerrogativas fiscales.

En el ámbito colonial, la Iglesia procuró además mantener a toda costa la unión con la metrópoli, solicitando para ello el reforzamiento del poder militar como demuestra el comportamiento del clero filipino.² Contribuyó a ello una jerarquía procedente de los sectores más conservadores y tradicionalistas, que impulsó un modelo de Iglesia muy vinculada al Antiguo Régimen y reivindicadora del restablecimiento de la Inquisición. El protagonismo del clero, sobre todo en el ámbito rural se explica por la circunstancia de que sus mensajes fueron en muchas ocasiones el único vínculo ideológico existente entre el poder central y la población. Ni la escasa difusión de la prensa oficial ni el más que precario sistema educativo permitían una mínima socialización por parte del poder establecido en la capital.³ De hecho, muchos pueblos puertorriqueños carecían incluso de ayunta-

1 Sobre el particular deben verse las siguientes obras: Portero Molina, José Antonio: *Púlpito e ideología en la España del siglo XIX*. Zaragoza, 1978; Roura Aulinas, Lluís: “El pensament anti-filosofic i contra revolucionari de la jerarquia eclesiástica espanyola”, en *Trienio*, núm. 3. Madrid, mayo de 1984, págs. 57-75; Longares Alonso, Jesús: “Los canales de difusión de ideas en los comienzos del liberalismo español”, en *Aproximación a la Historia Social de la Iglesia española contemporánea*. Real Monasterio del Escorial, 1978, págs. 163-180; y Martínez Albiach, Alfredo: *Religiosidad hispana y sociedad borbónica*. Burgos, 1969, págs. 576-608.

2 Para apreciar cómo se desacredita al proceso independentista, consúltese Leturia, Pedro de: *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica. Época de Bolívar, 1800-1835*. Caracas, 1959, vol. II. Para Puerto Rico, véase Dávila, Arturo V.: *Las encíclicas sobre la revolución hispanoamericana y su divulgación en Puerto Rico*. San Juan, 1965; y para Filipinas, Navarro García, Jesús Raúl: “Iglesia y control social: una aproximación al papel del clero americano durante la Década Ominosa. El caso filipino”, en *Trienio*, núm. 15, Madrid, mayo de 1990, págs. 5-21.

3 Navarro García, Jesús Raúl: *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico, 1823-1837*. Sevilla, 1991, págs. 107-161. El clero permitía acceder a la mayor parte de las personas —gracias al

miento⁴ y de caminos transitables o de medios de transporte más o menos rápidos y eficaces. Así, se hacía difícil transmitir la ideología absolutista a la dispersa población y, por tanto, amplios sectores sociales podían quedar fuera de la zona de influencia directa de las autoridades metropolitanas. En este sentido, la actuación del clero, con su evidente carga ideológica, permitió ampliar estos límites gracias a que su labor se vio facilitada por varios factores: formación académica, influencia personal en el terreno religioso, capacidad económica y vinculación a los grupos de poder locales. No obstante, tampoco debemos olvidar que obstaculizaron su tarea tanto la escasa integridad moral de muchos párrocos como sus excesos en las contribuciones religiosas (primicias, dispensas matrimoniales, etc.), amén de las propias dificultades geográficas que debieron sortear los sacerdotes para acceder regularmente a la dispersa población de su partido.

La proximidad del clero a la población rural le permitió comprenderla mejor pero también provocó, tal y como lo confirma la documentación de la época, su debilitamiento moral, favorecido sin duda por una escasa formación religiosa y por el escaso control al que se veía sometido este clero por parte de la jerarquía eclesiástica.

Si nos atenemos, por ejemplo, a lo que ocurre en Puerto Rico, el control al clero no fue muy habitual. A ello contribuyó la circunstancia de carecer durante muchos años de obispo, quedando dicha tarea en manos de una jerarquía local con muchos intereses agrícolas, elevados ingresos e impunidad para cometer excesos contributivos. Esa jerarquía procuró más beneficiarse económica y socialmente del auge azucarero y del retorno al absolutismo que de fomentar las cualidades religiosas, morales e intelectuales de los párrocos.⁵ Por si esto fuera poco, cuando llegaron a la isla obispos como el *persa* Olmedo y el inquisidor Gutiérrez de Cos, éstos procedían de ámbitos muy conservadores, más preocupados por acabar con los brotes liberales dentro del clero que por aplicar el concepto de moralidad a cuestiones no estrictamente políticas. Para ellos, y desde luego también para una gran parte de la jerarquía religiosa puertorriqueña, la inmoralidad sólo era un defecto unido íntimamente a las personas que optaban por el liberalismo político o que asumían los procesos revolucionarios:

contacto directo que tenían con ellas a través del sermón, la confesión, etc.—, solventando así la dificultad que entrañaba llegar a la población analfabeta con la propaganda escrita.

4 Navarro García, Jesús Raúl: "Libertad, cambio y desestabilización: el colonialismo liberal en Puerto Rico: 1834-1838", en *El jacobinisme. Reacció i revolució a Catalunya i Espanya. 1789-1837. Actas del Coloquio Internacional celebrado en la Universidad Autónoma de Barcelona*. Barcelona, 1989, págs. 407-430.

5 Voto del fiscal de la Audiencia de Puerto Rico "Testimonio del expediente formado en esta Real Audiencia, en cumplimiento de la real orden de 1º de marzo de 1838, para informar acerca de la Memoria del Coronel D. Pedro Tomás de Córdoba sobre todos los ramos de la Administración de esta isla. Real Audiencia de Puerto Rico (Años 1838 y 1839)". Archivo Histórico Nacional, en adelante AHN, Ultramar, 2020/3, ff. 43 y 43 v.

“La fatalidad que sobrevino con el sistema constitucional la ha puesto [a la Diócesis] en el estado deplorable y lastimoso que no da lugar a ningún superior eclesiástico sino que llore y gima al pie de los altares la deprabación y la miseria que va regularmente alentada del mal ejemplo de algunos párrocos”.⁶

“Los libertinos y de la secta masónica tratan y tratarán siempre de desconceptuar [a] los párrocos para hacerlos despreciables y [para] que sus avisos, paternales amonestaciones y sermones no surtan los favorables efectos a que se dirigen para la corrección de sus desordenadas costumbres (...)”.⁷

Las autoridades militares también intentaron eliminar de un modo u otro al clero liberal a fin de obtener un apoyo homogéneo al absolutismo de todo el estamento pero, a diferencia de la jerarquía religiosa, parece que procuraron igualmente mejorar en algo su estado moral, siquiera para poder seguir confiándole la tarea política y proselitista que se le tenía reservada en las zonas rurales.⁸

En la documentación de estos años se repiten de forma monótona los casos de amancebamiento y embriaguez tanto en el clero cubano como puertorriqueño,⁹ llegando a existir en ellos un elevado relajamiento moral y un paralelo olvido de sus obligaciones espirituales más elementales, como ocurría con la actuación de la orden de San Juan de Dios en el Hospital de La Habana.¹⁰ Un gran escándalo llegó incluso a salpicar a la propia capital puertorriqueña cuando el presbítero canónigo Miguel Andino, tras animar a varios sujetos para que le propinasen una paliza al comandante de Marina José María Vértiz, fingió luego haber sido atacado por éste. En las investigaciones se fue aclarando la culpabilidad de Andino, por lo que tuvo que fugarse a España, mientras el fiscal del Consejo pedía en 1820, que el proceso continuase en Puerto Rico. Ante el gran escándalo que se les venía encima, el arcediano Andrade, el canónigo José María Santaella y el racionero Antonio Sánchez confesaban a Fernando VII, en agosto de 1819, que no podían “mirar con indiferencia estos hechos (...), y en esta virtud, deliberando el medio más conforme a evitar todo escándalo y mayor susurro, aprovechándose de la ocasión de estar el canónigo en esos reinos, han acordado (...) se sirva V.M. (...) redimir a los que representan de la obligación de proceder y conocer en este juicio por

6 Oficio del provisor del Obispado, José Gutiérrez del Arroyo, al capitán general La Torre, Puerto Rico, 15 de julio de 1825. Archivo General de Indias, en adelante AGI, Santo Domingo, 2333.

7 Oficio de Andrade al secretario del Rey y del Consejo de Indias. Puerto Rico, 21 de julio de 1826. AGI. Ultramar, 499.

8 Oficio del capitán general La Torre a José Gutiérrez del Arroyo, fechado en Puerto Rico el 18 de julio de 1825. AGI. Santo Domingo, 2333. De La Torre al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, Puerto Rico, 22 de julio de 1825. AGI. Santo Domingo, 2382.

9 Como muestra puede verse la carta del prelado del convento dominico, fr. Pedro Guerrero, a Andrade, fechada en Puerto Rico el 22 de noviembre de 1825. Archivo General de Puerto Rico, en adelante AGPR, Gobernadores Españoles, 284. Oficio reservado de Francisco de Medrano Ramírez a La Torre, fechado en Añasco el 6 de octubre de 1827. AGPR. Gobernadores Españoles, 285.

10 Pérez de la Riva, Juan, ed.: *Correspondencia reservada del capitán general D. Miguel Tacón con el Gobierno de Madrid. 1834-1836*. La Habana, 1963, págs. 161-166. Aquí se incluyen los dramáticos informes de los doctores Juan Beltrán, Romay y Bernal Muñoz sobre el estado en el que se encontraban tanto el hospital como los enfermos.

su naturaleza desagradable y expuesto, y dictar la providencia oportuna para calmar el susurro general, degradación del Estado y sentimiento ruboroso de esta Corporación”.¹¹

Lo descrito sobre la situación moral del clero en Puerto Rico seguirá sin cambios notables por largo tiempo pese a que tanto el capitán general La Torre como las autoridades peninsulares le recordarán a la jerarquía religiosa su responsabilidad en el tema. Queda sin embargo por valorar hasta qué punto pudo ello influir en un descenso de la práctica religiosa o si influyó por el contrario la incapacidad económica de muchos puertorriqueños para acceder a determinados sacramentos, como ocurría con el matrimonio.¹² Con su actitud, el clero rural posiblemente se acercó al pueblo llano mucho más que la jerarquía, pudiendo superar mejor las barreras clasistas y raciales de la sociedad puertorriqueña.¹³ No obstante, el bajo clero contribuyó también a mantener la sociedad esclavista y la unión con España, y a incrementar la presión fiscal sobre el campo al reclamar el pago de los impuestos religiosos aun cuando las dificultades económicas ahogasen a la población.

ORDEN COLONIAL

Mientras la isla de Puerto Rico estaba experimentando un importante auge económico a principios del siglo XIX, el clero católico se alió con los intereses de los hacendados y justificó la necesidad de mantener una mano de obra barata y segura: la de los esclavos. Su actitud era lógica pues no sólo poseía fincas y, consiguientemente, esclavos, sino que también tenía lazos de parentesco con los hacendados locales y, por si fuera poco todo ello, sus ingresos por primicias, capellanías y censos dependían de un desarrollo agrícola sin tensiones... Con esta actitud, el clero contribuyó a consolidar un modelo social y económico caracterizado por la explotación laboral de amplios sectores de población negra. Dentro del ámbito religioso, se oyeron pocas voces en favor de la libertad de los esclavos y

11 “Testimonio de las diligencias sumarias sobre averiguación de haberse impuesto manos violentas en la persona del Sr. presbítero canónigo D. D. Miguel Andino, y posteriores presentaciones del Sr. D. José María Vértiz, por el mismo hecho, contra dicho Señor Andino. Año de 1819”. AGI. Ultramar, 501.

12 Brau, Salvador: *Disquisiciones sociológicas y otros ensayos*. Puerto Rico, 1956, pág. 146 (Una valoración del pensamiento de Brau sobre este tema puede encontrarse en Alvarado Morales, Manuel: “Inteligencia e Iglesia en Puerto Rico”, en *La Revista del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe*, núm. 2. San Juan, enero-junio de 1986, págs. 6-7); Picó, Fernando: *Libertad y servidumbre en el Puerto Rico del siglo XIX*. Río Piedras, 1983, págs. 135-137; Picó, Fernando: “La demografía histórica y la historia de la Iglesia: perspectivas para la Historia de la Iglesia Católica en Puerto Rico”, en *Punto y Coma*, núm. 1. San Juan, 1988, págs. 37-41; y Abbot, Abiel: *Cartas escritas en el interior de Cuba entre las montañas de Arcana en el este y las de Cusco al Oeste, en los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1828*. La Habana, 1965, pág. 39.

13 Picó, Fernando: *Historia general de Puerto Rico*. Río Piedras, 1986, págs. 162-165.

del fin de la trata —quizás las del cubano Félix Varela—, y es que esa actitud al clero sólo podía ocasionarle una serie de conflictos y contradicciones que no estaba dispuesto a asumir.¹⁴ Por si fuera poco, el Vaticano no condenaría la trata de esclavos hasta fines de 1839... Así las cosas, eran muy remotas las esperanzas de que el clero caribeño adoptase una postura diferente a la que en realidad tomó.

La esclavitud y las castas eran características de una sociedad y de una estructura dieciochescas, de las que precisamente procedían todos los miembros de la elite religiosa puertorriqueña (Olmedo, Gutiérrez de Cos, Andrade...). El resultado de todo esto fue que la propiedad de esclavos estuvo generalizada entre los miembros del Cabildo catedralicio y entre los propios sacerdotes,¹⁵ incluido el clero regular. Es más, fueron los jesuitas cubanos quienes mayor número de esclavos adquirieron debido a sus enormes propiedades agrícolas. En cambio, en Puerto Rico los regulares apenas disponían de ellos: así, los dominicos tenían sólo 16 en la finca de Loíza el año 1837 y los franciscanos tan solo unos pocos para el servicio doméstico.¹⁶ De igual modo, tuvieron esclavos otros miembros de la jerarquía puertorriqueña como el arcediano José Gutiérrez del Arroyo, quien llegó a tener 113 en su hacienda de Ponce y otros nueve en su casa de San Juan. La fortuna de Gutiérrez del Arroyo se fue amasando poco a poco pero de una forma constante a partir de 1802, fecha en la que compró por 8.000 pesos una hacienda azucarera con 195 cuerdas de gran calidad. Tras sólo siete años, dicha hacienda se convirtió en una de las mayores productoras de azúcar en toda la isla y su dueño en el hombre más rico de Ponce. En 1805 dicha hacienda tenía ya un valor de 26.000 pesos y en 1839 sobrepasaba los cien mil.¹⁷

Otro miembro de la jerarquía religiosa puertorriqueña que no sólo tuvo muchos esclavos, sino que incluso actuó como agente de ventas fue el propio Andrade.¹⁸ Por su parte, el cura párroco de Ponce, Pedro Vélez, también debió

14 Si Varela piensa así no es por motivos humanitarios sino por el peligro que entrañaba incrementar el número de esclavos, circunstancia que podía desembocar en un incremento paralelo de las insurrecciones en las haciendas.

15 Dávila, Arturo V.: "Aspectos de una pastoral de esclavitud en Puerto Rico durante el siglo diecinueve: 1803-1873", en *La Torre*. Río Piedras, julio-diciembre de 1973; del Monte, Domingo: "Datos y consideraciones sobre el estado de la Iglesia, de la esclavitud y de la población blanca y de color en Cuba en 1838-1839", en *Escritos*, La Habana, 1929, vol. I, págs. 125, 127 y 129.

16 Sued Badillo, Jalil: "El poblamiento etno-histórico del valle de Loíza entre los siglos XVI-XIX", en *Revista de Historia*, núm. 4, San Juan, julio-diciembre de 1986, pág. 46. También "Copia del expediente de inventarios practicados en los bienes, muebles, alhajas, censos, bibliotecas y cuanto más pertenece al convento de San Francisco en esta ciudad". Puerto Rico, 1821, fol. 24 v. AGPR. Gobernadores Españoles, 283.

17 Pérez Vega, Ivette: *El cielo y la tierra en sus manos. Los grandes propietarios de Ponce. 1816-1830*. Río Piedras, 1985, págs. 39-72, y *Esclavos, prófugos y cimarrones. Puerto Rico: 1770-1870* (edición, estudio preliminar y notas de Benjamín Nistal Moret). Puerto Rico, 1984, pág. 109, documento V.2.

18 De Miguel Bonilla al rey, Añasco, 30 de noviembre de 1815. AGI. Ultramar, 501. También Dávila: "Aspectos...", y Picó: *Historia general...*, pág. 159, nota 20.

poseer esclavos pues le compró a Gutiérrez del Arroyo 1.400 cuerdas de terreno. Asimismo, el párroco de Utuado, Calixto Vélez Borrero, fue uno de los mayores propietarios esclavistas de su partido.¹⁹ En menor medida, también tuvieron esclavos los párrocos de Humacao, Mayagüez, Moca, Añasco, Pepino, Barranquitas, etc.²⁰ De forma indirecta, el clero alentó la trata al actuar frecuentemente como prestamista de los hacendados para que éstos pudieran adquirir mano de obra de color.²¹ El incumplimiento del tratado hispano-británico que restringía la trata beneficiaba a todos los comerciantes y hacendados y fomentaba los desembarcos clandestinos y el régimen de licencias establecido por los capitanes generales. Así las cosas, poco debieron importar las condiciones sanitarias de los esclavos al llegar al Caribe, acosados como estaban por la sarna, disentería, oftalmía y viruelas... Muchos morían en el viaje, otros lo hacían muy pronto en suelo cubano o puertorriqueño, en donde eran enterrados como animales en las propias haciendas. Sin temor a equivocarnos podemos afirmar que la esclavitud se vio alentada por un clero que apenas visitaba las haciendas²² y que en éstas la educación del esclavo siguió escaseando mucho... Por tanto, es lógico que la actitud del clero en esta época sea enjuiciada en tonos muy críticos por los distintos autores que han reflexionado sobre la esclavitud y sobre su entorno socioeconómico.²³

Con todo, la Iglesia no se limitó a ser propietaria de esclavos en el seno de una sociedad esclavista, sino que el propio temor a su capacidad desestabilizadora le impulsó, en ocasiones, a tomar parte activa en la justificación ideológica de esa sociedad y a colaborar abiertamente con los hacendados en dicha tarea. Ejemplo de ello es Juan Bernardo O'Gavan, deán de la catedral de La Habana y emparen-

19 Picó, Fernando: *Amargo café (Los pequeños y medianos caficultores de Utuado en la segunda mitad del siglo XIX)*. Río Piedras, 1985, pág. 73.

20 Las compraventas de esclavos y las cartas de libertad, así como el propio fondo de Protocolos Notariales del Archivo General de Puerto Rico, aportan múltiples testimonios de cómo el clero puertorriqueño, en su condición de propietario de esclavos, contribuyó a la pervivencia de la esclavitud, Carbonell Fernández, Rubén: "Las compraventas de esclavos en San Juan. 1817-1873". Tesis de Maestría. Facultad de Humanidades. Universidad de Puerto Rico. Recinto de Río Piedras, 1976, págs. 147-149.

21 Pérez de la Riva, Juan, ed.: "El general Tacón y su época. 1834-1838", en *Correspondencia...*, pág. 49. Para Puerto Rico, Serrano Méndez, María Libertad: "La clase dominante en San Sebastián (1836-1853)", en *Anales de Investigación Histórica*, vol. II, núm. 2. Río Piedras, julio-diciembre de 1975, págs. 122-125.

22 Para Puerto Rico, Carbonell Fernández: "Las compraventas...", págs. 99-107. En esta obra se aborda tanto la ruptura de muchos matrimonios entre esclavos a causa de las compraventas como el escaso interés mostrado por hacendados y clero en fomentar dichos matrimonios. También puede verse Rodríguez León, Fr. Mario A.: "Los registros parroquiales de Puerto Rico", en *Revista de Historia*, núm. 2, San Juan, julio-diciembre de 1985, págs. 98-99; Picó, Fernando: "Nociones de orden y desorden en la periferia de San Juan, 1765-1830", *Ibidem*, págs. 58-59. Para Cuba puede verse, del Monte: "Datos y consideraciones...", págs. 128-129.

23 Cepero Bonilla, Raúl: *Azúcar y abolición*. Barcelona, 1978, págs. 37-38; Moreno Friginals, Manuel: *El Ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar*. La Habana, 1978, vol. I, págs. 112-126.

tado con las familias principales de Cuba, quien en 1821 hizo una encendida defensa de la esclavitud al describirla casi en términos bucólicos:

“Su situación [la del esclavo] en su país natal era extremadamente deplorable y entre nosotros goza de cierto grado de civilización y de una fortuna preferible a la del pueblo pobre de Europa y a la generalidad de labradores y menestrales(...) El negro vive en medio de su familia, con su mujer y sus hijos, y en su casa y en su campo. Tiene la libertad de la pesca y de la caza, y cuando es laborioso y dotado de algún talento disfruta de comodidades y aun de cierto grado de lujo. En sus enfermedades es asistido con esmero; en su vejez, lejos de inquietudes por su propia subsistencia y la de su familia, se ve cuidado con generosidad”.²⁴

No obstante, debían estar bien convencidos de que la realidad no era ésta pues el temor a los levantamientos se incrementó a medida que crecía el número de esclavos, obligando a acercarse a ellos a través de la religión para inculcarles los valores del respeto y la resignación con los que conseguir “mejores esclavos (...) más útiles a sus amos, más convenientes al Estado” y más capaces de resistir “las seducciones de libertinaje”.²⁵ Cuando el precio de los esclavos subió las instituciones coloniales mostraron su preocupación por el elevado índice de suicidios que aquéllos padecían: era la pérdida de capital invertido el motivo de su preocupación, no las vidas humanas que se esfumaban en las haciendas con celeridad inusitada, faltos de otra salida que no fuera el suicidio para paliar su frustración. Sólo bajo estos planteamientos económicos podemos entender que el obispo de La Habana pidiese crear un colegio franciscano para intentar reducir estas muertes y las consiguientes pérdidas de los hacendados.²⁶

En definitiva, la actitud del clero a principios del siglo XIX apenas originó conflictos internos en el sistema sociopolítico imperante y consolidó las economías azucareras del Caribe hispano. Y las consolidó tanto con su actuación política, como con su postura ante la esclavitud, que favoreció el incremento del número de esclavos y, con ello, obstaculizó de paso el separatismo en Cuba y en Puerto Rico.

24 El folleto lleva por título: *Observaciones sobre la suerte de los negros del África, considerados en su propia patria y trasplantados a las Antillas españolas y reclamación contra el tratado celebrado con los ingleses el año de 1817*. Madrid, 1821. Ese mismo año O’Gavan recibe una dura réplica de Juan Bowring en una obra impresa también en Madrid por D. León Amarita: *Contestación a las observaciones de D. Juan Bernardo O’Gavan sobre la suerte de los negros de África y reclamación contra el tratado celebrado con los ingleses en 1817*. Las dos obras se encuentran en el AGI, Ultramar, 375. Ponen en evidencia a O’Gavan tanto el artículo de Salvador Vázquez, Manuel, y Menéndez de León, Carmen: “Higiene y enfermedad del esclavo en Cuba durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XLIII, Sevilla, 1986, págs. 419-445, como la obra de Díaz Soler, Luis M.: *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico. 1493-1890*, Madrid, 1953, págs. 185-187, amén de otras obras clásicas como las de Moreno Fragonals, Pérez de la Riva, Cepero Bonilla, Morales Carrión, etc.

25 *Gaceta del Gobierno de Puerto Rico*, 14 de marzo de 1831.

26 Poumier Taquechel, María: “El suicidio esclavo en Cuba en los años 1840”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XLIII, Sevilla, 1986, págs. 83-86.

PROMOTORES RELIGIOSOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN PUERTO RICO A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX

INTRODUCCIÓN

En otro lugar vimos cómo el sistema educativo puertorriqueño de principios del siglo XIX respondía a los intereses de la metrópoli y de las clases sociales que configuraban la oligarquía local.¹ Ahora veremos cómo responde también a la trayectoria ideológica y al comportamiento político de sus promotores. En este sentido, miembros destacados de la jerarquía religiosa puertorriqueña como el deán Andrade desempeñaron un papel importante en la promoción de los estudios superiores en la época absolutista a fin de evitar la formación liberal o republicana que los jóvenes de la isla recibían en el extranjero. Así, tras la frustración que supuso la no creación de Universidad en el Trienio liberal, el propio Andrade propició en 1825 la creación del Colegio de San Ildefonso, del que nacería en 1832 el Seminario Conciliar, fruto también del empeño que puso en ello el obispo Gutiérrez de Cos. Religiosos fueron también los que reivindicaron en el período absolutista una Universidad para la isla, empeñados como estaban en lograr un plan educativo global que diese al clero un mayor protagonismo social y un mayor control ideológico y educativo sobre la población local.² Tanto el Seminario como la Universidad serían unos organismos idóneos para conseguir los fines propagandísticos que debía tener el conservador plan de estudios que Andrade estaba pensando poner en práctica hacia 1825. Con el tiempo, el clero perdió protagonismo reivindicativo y la Universidad se fue convirtiendo en una exigencia social mucho más amplia. En 1838, por ejemplo, Andrade se encontraba también entre quienes la reivindicaban, pero parece que la iniciativa ya había pasado a otras manos. Algunos autores han visto en el interés de Andrade un sincero anhelo por promover la educación,³

1 Navarro García, Jesús Raúl: "Los proyectos de Universidad en Puerto Rico durante la primera mitad del siglo XIX. El marco socio-cultural", en *Estudios de Historia Social y Económica de América*. Alcalá de Henares, 1992, núm. 9, págs. 131-141.

2 Archivo General de Indias (en adelante AGI), Santo Domingo, 2525, y Ultramar, 414. Andrade solicitó, por ejemplo, que el producto de la canonjía asignada antes a la Inquisición pasase al Seminario Conciliar, punto que no fue asumido por el Consejo de Indias en 1829, Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Ultramar, 2005/2.

3 Cuesta y Mendoza, Antonio: *Historia de la educación en el Puerto Rico colonial*, Ciudad Trujillo, 1948, vol. II, pág. 176, y Gutiérrez del Arroyo, Isabel: *El Reformismo Ilustrado en Puerto Rico*, México, 1953, pág. 206.

pero olvidan o ignoran sus auténticos motivos y el tipo de enseñanza que quiso promover en la isla de Puerto Rico.⁴

En definitiva, si hablamos de educación en el primer tercio de siglo, necesariamente tendremos que referirnos a religiosos como Andrade, un enemigo acérrimo de la difusión de los estudios científicos en el Seminario cuando éste se creó y que, por tanto, abortó los intentos de renovación propugnados por el rector fr. Ángel de la Concepción Vázquez y el padre Dr. Rufo Manuel Fernández. Debemos mencionar también como religioso influyente al que fuera rector del Seminario, Gutiérrez del Arroyo, hombre de confianza de Andrade y que tuvo bajo su vigilancia al profesorado de dicho Seminario.⁵

EL CLERO Y SU CONTEXTO ECONÓMICO

Andrade y otros importantes religiosos del siglo XIX puertorriqueño presentan una vertiente no sólo espiritual, sino también económica, política e ideológica, en las que desempeñaron un destacado papel sobre todo en cuanto se refiere a mecanismos de control. El clero fue propietario, tuvo una íntima relación con el Estado y colaboró en la pervivencia de la ideología dominante, ya fuese ésta liberal o absolutista, a través de mecanismos diversos como la predicación, confesión y la propia enseñanza.

En la península, el clero fue un pilar básico del Antiguo Régimen y disfrutó, entre amplios sectores de población y el propio poder político, de una más que evidente influencia social, ideológica y espiritual, debidas en parte a sus extensas propiedades⁶ y al control que ejercían sobre la enseñanza.

En términos absolutos y relativos el número de religiosos en la península era considerablemente mayor que en Puerto Rico, aun cuando en aquella estuviese experimentando un descenso muy apreciable desde 1808.⁷ Así, podemos afirmar que el clero escaseó más en la isla que en Cuba o en la metrópoli. Puerto Rico tenía

4 Oficio de Andrade al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, Puerto Rico, 19 de octubre de 1825. AGI, Ultramar, 414.

5 Navarro García: "Los proyectos de Universidad...".

6 Además de los enormes recursos patrimoniales que poseía, el clero ejercía una presión fiscal directa, admitida por el Estado, que afectaba a la producción bruta agraria —diezmos y primicias— o que se ejercía en función de haber prestado algún servicio religioso —dispensas, bulas o derechos de estola—, Artola, Míquel: *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, 1977, pág. 137, y, citando a Canga Argüelles, Clemente, Josep Carles: *Las guerras carlistas*, Madrid, 1985, pág. 58. Sin embargo, las posesiones de la Iglesia fueron entrando en crisis con los nuevos tiempos económicos que se empezaban a vivir en el mundo: Fontana, Josep: *La quiebra de la monarquía absoluta. 1814-1820*, Barcelona, 1983, págs. 214-216; Revuelta González, Manuel: "Discrepancias de liberales y absolutistas en la configuración de la Iglesia", en *Aproximación a la Historia Social de la Iglesia Española Contemporánea*, Real Monasterio del Escorial, 1978, pág. 23, y Martínez Albiach, Alfredo: *Religiosidad hispana y sociedad borbónica*, Burgos, 1969, págs. 463-503.

7 Artola: *La burguesía...*, pág. 136, y Marichal, Carlos: *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España: 1834-1844*, Madrid, 1980, pág. 33.

un religioso por cada algo más de dos mil habitantes, mientras que Cuba tenía otro por cada 1.824 y la propia península catorce por cada 1.000 habitantes.⁸

De los 133 religiosos que había en Puerto Rico hacia 1830, componían la elite residente en San Juan tanto el obispo como el Cabildo eclesiástico.⁹ Vacante el obispado muchos años, fue el Cabildo el que decidió la orientación de la Iglesia insular durante largas etapas del siglo pasado.

El clero regular escaseaba¹⁰ tras haber sido duramente castigado por la ley de regulares, vigente en Puerto Rico desde su implantación el 25 de octubre de 1820. Algunos conventos fueron suprimidos y los religiosos exclaustrados se trasladaron a conventos peninsulares y de las Antillas, permaneciendo otros en la isla pero ya secularizados. El golpe fue muy duro y el retorno al absolutismo en 1823 fue incapaz por sí solo de revitalizar la pequeña actividad conventual de Puerto Rico que se movería luego en torno a unos cinco dominicos, 12 franciscanos y 20 carmelitas.¹¹ En este sentido, la necesidad de religiosos fue palpable en todo el siglo XIX.¹² Sin embargo, su potencial económico siguió siendo relevante: en 1830 sólo tres fuentes de ingresos de la Real Hacienda insular —derechos de importación, exportación y subsidio— superaban el producto que aportaban los censos de los tres conventos de San Juan. En concreto, equivalía al 20% de las rentas insulares y casi al 95% del subsidio con el que se gravaba a los pueblos.¹³

El convento de los dominicos de San Juan tenía unas propiedades rústicas valoradas en 55.783 pesos y unos censos rústicos y urbanos de 47.495 pesos; el convento franciscano de San Juan unos censos de 59.301 pesos, y los dominicos de San Germán unas propiedades rústicas de 4.405 pesos y más de seis mil en censos.¹⁴ Como vemos, los escasos dominicos que quedaban en la isla poseían unos

8 Artola: *La burguesía...*, pág.136, y Del Monte, Domingo: “Datos y consideraciones sobre el estado de la Iglesia, de la esclavitud y de la población blanca y de color en Cuba en 1838-1839”, en *Escritos de Domingo del Monte*, La Habana, 1929, vol. I, págs. 127-128.

9 Sobre el particular debe verse la relación dirigida al Consejo de Indias por el obispo Pedro Gutiérrez de Cos tras su visita pastoral a la isla y que está fechada el 31 de mayo de 1830. AHN, Ultramar, 2029/2, y Córdova, Pedro Tomás de: *Memoria sobre todos los ramos de la administración de la isla de Puerto Rico*, Madrid, 1838, págs. 16-36.

10 Al respecto, Córdova: *Memoria...*, pág. 11, y Hernández Ruigómez, Almudena: *La desamortización en Puerto Rico*, Madrid, 1987, págs. 77-97.

11 Las fuentes ofrecen cifras distintas, pero moviéndose siempre dentro de estrechos márgenes: oficio de La Torre al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, Puerto Rico, 5 de diciembre de 1825, AGI, Santo Domingo, 2333; Relación de la visita pastoral del obispo de Puerto Rico al secretario del Consejo de Indias, fechada el 31 de mayo de 1830. AHN, Ultramar, 2029/2, y Córdova: *Memoria...*, pág. 11.

12 Sobre la necesidad de más franciscanos en la isla existe información en AHN, Ultramar, 2005/7 y en AGI, Ultramar, 504 (“Expediente sobre los diezmos de la provincia de Puerto Rico, promovido por el Cabildo eclesiástico de la catedral de San Juan”, folios 711 a 791). Para la escasez de dominicos, AHN, Ultramar, 2005/1 y 5.

13 Hostos, Adolfo de: *Ciudad murada. Ensayo acerca del proceso de civilización en la ciudad española de San Juan Bautista de Puerto Rico. 1521-1898*, La Habana, 1948, págs. 293 y 305.

14 Hernández Ruigómez: *La desamortización...*, págs. 108-119. Para el año de 1830, Córdova afirma que los dominicos tenían unos censos de 46.847 pesos, los franciscanos de 46.445 y las carmelitas de 95.836, en *Memoria...*, pág. 11.

recursos respetables, e incluso los franciscanos, pese a no tener propiedades, gozaban de unos saneados censos.¹⁵ En Puerto Rico, al igual que sucedió en Cuba, el proceso desamortizador parece que fracasó pues las comunidades ocultaron bienes, las autoridades mostraron escaso interés en informar a los posibles licitadores de las fincas desamortizadas, y por si todo ello fuera poco los colonos ocuparon tierras sin título de propiedad, dejando de pagar las rentas correspondientes.¹⁶ En definitiva, mientras las órdenes religiosas se empobrecían y sus conventos se clausuraban, la Hacienda apenas obtenía ingresos de las tierras que habían pasado a su propiedad.

Por lo que respecta a los miembros del Cabildo eclesiástico —llamados a ser los nuevos protagonistas del sistema educativo, en detrimento del clero regular estrangulado por el liberalismo—, debemos mencionar también algunas peculiaridades que caracterizan su comportamiento económico, definido en gran medida por la defensa a ultranza de sus privilegios fiscales.¹⁷ Así, el control sobre las primicias y los diezmos fue otro objetivo más de la jerarquía religiosa en su empeño por no perder poder adquisitivo e influencia social. Todos sus miembros no sólo incumplieron la normativa legal que, ya desde fines del siglo XVIII, ordenaba repartir las primicias de la isla entre los párrocos sino que incluso lucharon sin descanso hasta conseguir el control directo de dichos fondos en octubre de 1814.

Cuando el liberalismo quiso disminuir la presión fiscal de origen religioso, las relaciones entre el Cabildo y las autoridades constitucionales se tornaron delicadas. En este sentido, la legislación abolicionista de tributos religiosos atemorizó a dicha elite que, de paso, contemplaba también cómo muchos pueblos aumentaban sus protestas, y exigían la desaparición de las primicias o que, al menos, sus fondos se invirtieran en cubrir las necesidades religiosas de cada localidad. Los ayuntamientos fueron haciéndose con los remates de dichas primicias, apoyados

15 Sobre los censos como fuente de crédito, Picó, Fernando: *Amargo café. Los pequeños y medianos caficultores de Utuado en la segunda mitad del siglo XIX*, Río Piedras, 1985, págs. 66-70. Cobrar las cantidades estipuladas fue, en no pocas ocasiones, un auténtico problema para las comunidades, Archivo General de Puerto Rico, en adelante AGPR, Gobernadores Españoles, 284.

16 Sobre el particular, Hernández Ruigómez: *La desamortización...*, págs. 104, 126-127 y 139-140, así como Diego García, Emilio de: *Puerto Rico bajo la administración española durante la primera mitad del siglo XIX*, Madrid, 1985, págs. 247-248. En el Trienio liberal algunos agricultores ocuparon terrenos de los dominicos en Cangrejos y siguieron allí tras concluir el período liberal, obligando al capitán general La Torre a desalojarles, tras habérselo solicitado el prior fr. Pedro Guerrero: oficio de La Torre fechado en Puerto Rico, 5 de octubre de 1824 (AGPR, Gobernadores Españoles, 284). Por lo que respecta a los edificios, mientras el convento de los dominicos fue convertido en cuartel, el de los franciscanos sirvió como vivienda a familias de emigrantes con pocos recursos (AGPR, Gobernadores Españoles, 284 y 286).

17 Navarro García, Jesús Raúl: “Bases económicas de la elite religiosa puertorriqueña a principios del siglo XIX. Las primicias”, en *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano. Historia*, Madrid, 1994, vol. III, págs. 199-219. Para el diezmo, Navarro García, Jesús Raúl: “Fuentes documentales españolas para el estudio del gobierno de Miguel de La Torre (Conde de Torrependo) en Puerto Rico: de la desintegración colonial a la Revolución Liberal (1822-1837)”, en *Revista de Historia*, San Juan, enero-diciembre de 1987, núms. 5-6, págs. 56-60, y sobre todo Navarro García, Jesús Raúl: *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico (1823-1837)*, Sevilla, 1991, págs. 29-43.

por autoridades liberales como Aróstegui, lo cual redundó en una menor garantía de cobro para el Cabildo pues las cantidades asignadas no quedaban garantizadas con las fianzas de los rematadores particulares. Por tanto, en los períodos liberales se intensificaron las protestas contra los privilegios de la jerarquía religiosa y se hicieron todavía más abiertos los conflictos al retrasar los ayuntamientos el cobro de las cantidades estipuladas en las primicias, alegando que los miembros del Cabildo eran ya muy ricos. Fueron también numerosos los conflictos entre la jerarquía religiosa y ciertos gobernadores como Meléndez y Aróstegui, que no estaban dispuestos a defender sus intereses y sus privilegios. Todo ello fortaleció, sin duda, las tesis absolutistas de la citada jerarquía, la cual observó con agrado, cómo el capitán general La Torre pasaba a exigir a la población tras la negativa experiencia del Trienio liberal, un estricto cumplimiento de sus obligaciones contributivas, actitud que explica el fuerte apoyo del Cabildo eclesiástico a la gestión inicial de la máxima autoridad política y militar.¹⁸

TRAYECTORIA IDEOLÓGICA

Como ocurrió también con la mayoría del clero insular, la jerarquía religiosa puertorriqueña defendió de forma apasionada el orden absolutista, circunstancia que nada tiene de extraño. Ya vimos que no le faltaban para ello ni razones económicas ni ideológicas, y en este sentido no dudaron en propagar a través de la enseñanza y del púlpito valores como la unión a la metrópoli o el militarismo, sin olvidar en ningún momento lo necesario que era rescatar la Inquisición y las bases político-ideológicas de la monarquía absolutista. Así, el clero permitió ampliar los canales propagandísticos de la ideología metropolitana de tinte conservador, facilitando su llegada a los más apartados rincones y a los sectores sociales más afectados por el analfabetismo y, en consecuencia, alejados del influjo que pudiera ejercer el periodismo gubernativo representado por la *Gaceta del Gobierno*. Esta labor se vio reforzada por los obispos que de forma esporádica estuvieron al frente de la Iglesia insular ya que tenían una trayectoria personal muy identificada con el Antiguo Régimen, caso del “persa” Olmedo y del inquisidor Gutiérrez de Cos.

La jerarquía religiosa se despreocupó bastante de mejorar las cualidades morales¹⁹ e intelectuales del clero, mientras que procuró, con gran empeño, consolidar sus propiedades agrícolas y mantener los elevados ingresos que le reportaban,

18 Como contrapartida, La Torre solicitó al Gobierno peninsular que Andrade fuese nombrado obispo de la isla y que a Gutiérrez del Arroyo se le asignase otro Obispado. Con el tiempo, esta simpatía mutua fue perdiéndose.

19 De hecho, el concepto de inmoralidad sólo se aplicaba a quienes se identificaban con el liberalismo. Oficio de Andrade al secretario del rey y del Consejo de Indias, Puerto Rico, 21 de julio de 1826. AGI, Ultramar, 499.

propios de una época marcada por el auge azucarero. Sus planteamientos ideológicos nunca cuestionaron la esclavitud pues ellos mismos poseían fincas y esclavos, y recibían —a través de las primicias, capellanías y censos— los beneficios de un desarrollo agrícola que no les convenía frenar. Si el propio Vaticano no condenó la trata de esclavos hasta 1839 difícil era que los propios hacendados religiosos se le adelantasen... La posesión de esclavos era práctica habitual entre los miembros del Cabildo, pero también entre el resto de los sacerdotes y clero regular. Los había dedicados al servicio doméstico y a labores agrícolas. En ocasiones, ciertos religiosos llegaron a tener muchos, como fue el caso del arcedianos José Gutiérrez del Arroyo: más de cien en su hacienda de Ponce y otros nueve en su casa de San Juan. Otros ejemplos podrían encontrarse sin dificultad. Así el deán Andrade llegó a ser agente de ventas entre 1808 y 1811, amén de poseer buen número de esclavos e ignorar la carta apostólica “In supremo apostalatus” de diciembre de 1839, que condenaba la trata de negros y la esclavitud. En otras ocasiones, el clero fomentaría la esclavitud al facilitar con sus préstamos a los hacendados las compra-ventas de mano de obra.

El clero se desentendió por completo de la salud física y espiritual del esclavo y lo abandonó a su suerte en las haciendas azucareras, quedando incluso en muchas ocasiones sin bautizar hasta el momento de su muerte. Esta actitud del clero, lejos de plantear problemas sirvió para fortalecer sólidamente el orden político y económico en la isla de Puerto Rico.²⁰

NICOLÁS ALONSO DE ANDRADE

Uno de los religiosos que mayor protagonismo tuvo en la gestación de los “planes” educativos de la isla fue, sin género de dudas, el leonés Nicolás Alonso de Andrade, durante muchos años gobernador del Obispado, provisor (1817), deán (octubre de 1820) y cabeza suprema del Cabildo catedralicio. Este destacado representante del conservadurismo político insular había nacido el 24 de mayo de 1761 en la villa de Quintanilla de Losada, diócesis de Astorga, del matrimonio formado por José Alonso de Andrade y Josefa San Juan, “hijosdalgo notorios” de dicha localidad. Estudió artes en la Universidad de Valladolid, en cuya Facultad de Leyes se graduó de bachiller en 1782. Dos años después lo hizo en la Facultad de Cánones, siendo admitido ese mismo año en la Academia de Jurisprudencia Nacional de la Chancillería de Valladolid. Abogado desde 1786, embarcó hacia Améri-

20 Abbot, Rev. Abiel: *Cartas escritas en el interior de Cuba, entre las montañas de Arcana, en el este, y las de Cusco, al oeste, en los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1828*, La Habana, 1965, pág. 40; Carbonell Fernández, Rubén: “Las compra-ventas de esclavos en San Juan, 1817-1873”. Tesis de maestría, Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, 1976, y Navarro García, Jesús Raúl: “Moral, clero y esclavitud en el Caribe hispano a principios del siglo XIX”, en *Rábida*, Huelva, marzo de 1990, núm. 7, págs. 16-23.

ca tres años después para ocupar el cargo de secretario de Cámara y Gobierno del Obispado de Quito, haciéndose acreedor también a los de mayordomo mayor y limosnero, capellán y vicario consultor del convento de carmelitas descalzas. Tras una breve estancia en España se le confirió una ración vacante en la catedral de San Juan, tomando posesión de ella el 25 de mayo de 1793 y compatibilizando este cargo con el de visitador del Obispado.

Andrade permaneció en la isla caribeña de forma casi ininterrumpida hasta el año 1846, fecha de su muerte, desempeñando cargos de responsabilidad siempre en el seno de la jerarquía eclesiástica puertorriqueña. Así, tras la muerte del obispo Pedro Gutiérrez de Cos, fue gobernador eclesiástico y vicario general capitular entre 1833 y 1846, cargos que ya había desempeñado anteriormente pero por un tiempo mucho menor.²¹

La única referencia que tenemos de su llegada a la isla nos la ofrece en 1815 uno de sus más enconados enemigos, el sacerdote Miguel Bonilla, quien afirmaba que Andrade había llegado a San Juan “tan pobre que necesitó de alojamiento y socorro de los religiosos de San Francisco”.²² Muy pronto empezó a identificarse con las tesis más conservadoras del clero²³ y a encabezar las maniobras del Cabildo para perpetuar su control sobre las primicias, haciendo caso omiso tanto de las reales cédulas de 23 de agosto de 1786, 20 de agosto de 1795 y 18 de octubre de 1798, como de las órdenes del obispo Francisco de la Cuerda y del gobernador Meléndez. Contrario al reparto de dichas primicias entre los sacerdotes, quiso también controlar, sin éxito, los ingresos del diezmo y evitar la desamortización de los bienes seculares.²⁴ De igual modo, se opuso tenazmente a cumplir la real cédula de 30 de mayo de 1815, que acababa con la obligatoriedad de pagar las dispensas matrimoniales. Esto le llevó a un duro enfrentamiento con el sacerdote Miguel Bonilla, quien había denunciado los excesos del Cabildo en este asunto. Fiel a la política implacable que seguía con sus opositores, Andrade lo expulsó de su curato pero Bonilla apeló ante el arzobispo de Santo Domingo, quien condenó en 1816 la actitud del deán. Bonilla también recibió el apoyo de su sobrino, el franciscano Dr. José Antonio Bonilla, quien años más tarde escribió un opúsculo titulado *Apuntamientos críticos, canónicos, teológicos legales sobre la cuestión de dispensas matrimoniales, relativa a la Real Cédula de 30 de mayo de 1815 y concordantes posteriores*.²⁵ Fr. José Antonio tampoco se libró de las represalias de

21 Navarro García: *Control social...*, págs. 72-73.

22 Representación de Miguel Bonilla a Fernando VII, Añasco, 30 de noviembre de 1815. AGI, Ultramar, 501.

23 Cruz Monclova, Lidio: *Historia de Puerto Rico (Siglo XIX)*. Universidad de Puerto Rico, 1958, tomo I, pág. 103.

24 En torno a 1829 Andrade viajó a Madrid, en donde —junto a Francisco Perati— parece que intentó, obtener infructuosamente, el control y administración de los diezmos para el Cabildo catedralicio: “Índice razonado de las actas capitulares de la catedral de San Juan de Puerto Rico. XVIII-XIX”, en *Boletín de Historia Puertorriqueña*, septiembre de 1950, vol. II, núm. 10, pág. 303.

25 Se imprimió el año de 1823 en la oficina del Gobierno a cargo de D. Valeriano Sanmillán.

Andrade y fue apresado y deportado a la península en 1817. En el Trienio liberal regresó a Puerto Rico, recibiendo una buena acogida por parte de la prensa local, pero con el retorno del absolutismo tuvo que refugiarse en San Thomas al sufrir de nuevo la persecución de Andrade y del obispo Olmedo.

Tanto Andrade como el Cabildo fueron capaces de sortear la normativa legal y la presión política de las autoridades que pretendían darle un carácter gratuito a las dispensas matrimoniales. En última instancia, la jerarquía religiosa, con Andrade a la cabeza, no dudó en paralizar la tramitación de las dispensas cuando no se accedía a sus deseos, obligando a los interesados —en otras ocasiones— a viajar personalmente a San Juan, gasto que no todos podían afrontar.²⁶

Andrade defendió también desde 1815 la legalidad de percibir una serie de derechos por las visitas testamentarias, siendo esta circunstancia un motivo frecuente de conflictos con la Audiencia y, antes de su creación, con los particulares. Mientras la Audiencia reclamaba poder reconocer dichos testamentos como único organismo competente en la materia, Andrade no dudaba en apelar a la salvación de las almas para justificar el cobro de estos derechos:

“[el prelado] es denominado padre y defensor de los pobres menesterosos según el tenor de la Constitución 137 de la Sinodal obispal, y no habiendo otras que mejor merezcan aquel dictado que las almas detenidas en el Purgatorio, porque nada pueden por sí, le está tan encomendado el hacer cumplir los sufragios que aquéllos mandan en su última voluntad, por que de ellos pende el alivio de las penas que padezcan”.²⁷

Andrade fue también un ardiente partidario de mantener bajo su control las oblaciones exigidas al administrarse la confirmación, capítulo que debía reportarle unos excelentes ingresos. Andrade quiso administrar este sacramento a toda costa y hacerse con los dos reales de plata que los padrinos debían pagar por ello. Aunque la práctica de pagar no estuviese generalizada debemos tener en cuenta que en la visita de 1830 se confirmaron más de ciento cincuenta mil personas, cantidad que debió dejar unos buenos dividendos. Fue decisivo este aliciente económico para que Andrade luchase por obtener tres rescriptos pontificios, que obtuvo en 1835, facultándole a administrar dicho sacramento mientras estuviese al frente de la Iglesia puertorriqueña.²⁸ Tal era su empeño que no dudó en calificar a los insulares de “inmorales e irreligiosos” para justificar la necesidad que él tenía de obtener dichos rescriptos y con ellos poder confirmar a quien lo solicitase. El capitán general criticó duramente la maniobra de Andrade y solicitó de inmediato

26 Navarro García: *Control social...*, págs. 46-47. Según el fiscal de la Audiencia, Andrade tuvo en las dispensas un excelente medio para facilitar el enriquecimiento de sus hombres de confianza.

27 Oficio de Andrade al regente de la Audiencia, Puerto Rico, 24 de febrero de 1838. AHN, Ultramar, 2029/3. Sobre la resistencia de los albaceas testamentarios a estas imposiciones: oficio de Andrade a La Torre, 1.º de febrero de 1826. AGPR, Gobernadores Españoles, 285.

28 Le permitían administrar la confirmación y dispensar del primer grado de afinidad y segundo de consanguinidad, en “Índice razonado...”, pág. 305. Estas facultades, por lo que luego diremos, pudo perderlas poco tiempo después.

una investigación sobre los excesos que se cometían en las visitas religiosas.²⁹ En 1843 Andrade intentaba de nuevo hacer méritos ante la Administración metropolitana para obtener el despacho de una bula que le permitiese administrar la confirmación y, así, no dudó en prohibirle al obispo auxiliar de Yucatán todo acto ministerial tras llegar de visita a San Juan. Paralelamente, expuso al gabinete peninsular el deseo generalizado de la población por recibir dicho sacramento. Sin embargo, su actitud con el obispo mexicano carecía ya de sentido ante la metrópoli al haberse normalizado ya las relaciones diplomáticas entre ambos países, con lo cual nada ni nadie podía restringir la libre actuación del obispo republicano. Los propios obispos españoles tampoco estuvieron dispuestos a admitir que un presbítero como Andrade consiguiese su objetivo y se rebajase así el prestigio de la dignidad episcopal.³⁰

Los ingresos de Andrade y los del resto de miembros del Cabildo procedían de todos estos capítulos contributivos, y a ellos habría que añadir su sueldo —más de tres mil pesos anuales en el caso del deán—, la parte proporcional de las primicias, capellanías, etc. Todo ello les permitió invertir en propiedades agrícolas y tener cierta capacidad crediticia entre el campesinado de una época en la que existía una débil monetización. En este marco habría que situar las acusaciones que hiciera el cura Miguel de Bonilla del entonces provisor Andrade al dejarse ver éste último en público con un fausto y unas galas como ningún otro en la isla. Aquí no quedaba la cosa pues, según Bonilla, no había en todo el Obispado otro clérigo “tan adelantado en bienes temporales”, que incluían una casa hermosa y muy bien amueblada, así como “cuatro haciendas de campo, pobladas de frutales y granos preciosos, bien surtidas de esclavos y animales”.³¹ Picó afirma también que Andrade contrató en 1802 el arrendamiento de su hacienda en Bayamón, con 12.000 palos de café, bajo la condición de que plantasen 50.000 más.³² Hombre del siglo XVIII, no se cuestionó la esclavitud pues ésta era una característica esencial de todo “su” mundo económico, político e ideológico. Y contra ese mundo atentaban tanto la libertad de prensa como la secularización de bienes, los de

29 Oficio de La Torre al jefe de la sección de Gracia y Justicia del Consejo Real de España e Indias, fechado el 23 de marzo de 1836. AHN, Ultramar, 2029/2.

30 Navarro García: *Control social...*, págs. 49-50.

31 Representación de Miguel Bonilla al rey, fechada en Añasco el 30 de noviembre de 1815. AGI, Ultramar, 501. Andrade se hizo en torno a 1817 una casa valorada en 12.000 pesos. Al parecer, solicitó una parte del cementerio próximo a la catedral pero no la consiguió pese a alegar que a su muerte la donaría a la Iglesia. También debemos mencionar que en 1824 se le vendieron al canónigo José Matías de Santaella dos casas del chantre Esteban González por un importe total de 7.000 pesos, “Índice razonado...”, págs. 292, 298 y 300.

32 Picó, Fernando: *Historia general de Puerto Rico*, Río Piedras, 1986, pág. 159, nota 20. Más datos sobre su personalidad en Dávila, Arturo V.: “Aspectos de una pastoral de esclavitud en Puerto Rico durante el siglo Diecinueve: 1803-1873” (*La Torre*, julio-diciembre de 1973, págs. 39-102) y también en la representación de Miguel Bonilla al rey, fechada en Añasco el 30 de noviembre de 1815. AGI, Ultramar, 501.

libros prohibidos y la masonería, la exclaustación y por último, la supresión de la Inquisición...

Bajo el principio de fidelidad a Dios y al rey, el comportamiento político de Andrade en los primeros años del siglo XIX fue bastante claro. En el primer período constitucional apoyó al diputado Power, no por identificarse con sus ideas sino porque así podía defender mejor tanto sus intereses y privilegios como los de la Monarquía. De este modo, Power fue utilizado para pedir a las Cortes una serie de reformas adecuadas a sus intereses económicos y, de hecho, el diputado le defendió mucho mejor que a los propios municipios. Tanto Andrade como otros miembros del Cabildo, caso de Gutiérrez del Arroyo, participaron en las instituciones liberales sólo por intentar conservar así la Monarquía. En cuanto el liberalismo atentó contra sus privilegios ellos dejaron de identificarse, descaradamente, con la causa liberal.

Si bien en materia política los planteamientos ideológicos de Andrade apoyaron el dominio español sobre la isla, eso no impidió que se opusiera a las autoridades metropolitanas que intentaron limitar sus arbitrariedades recaudadoras, sobre todo en algunas etapas constitucionales. Esto le llevó a criticar los intentos de militarizar la vida local, negando la existencia de las tentativas insurgentes que pudiese haber alegado el capitán general Meléndez para luego poder justificar la política militarista que iba a aplicar en la isla.³³ Andrade prefería los alcaldes ordinarios a crear nuevas autoridades militares, pues aquéllos tenían “mayores conocimientos y más útiles ideas respecto de sus vecindarios que cualesquiera militares, que ni tienen regularmente otros que los de su profesión, ni su gobierno es el más suave y blando, sino por el contrario el más duro y fuerte, cual se acostumbra con los soldados, siendo, por consecuencia, sus efectos muy funestos”.³⁴

Otro enfrentamiento, éste de mayor envergadura, se produjo en 1821 al intentar Andrade minar la libertad de imprenta, alentada a su vez por el gobernador Aróstegui.³⁵ El origen de todo estuvo en unos artículos tomados del *Diario Gaditano*, fundado por el revolucionario y libre pensador Juan Antonio Olavarrieta — más conocido por José Joaquín de Clararrosa—, y que fueron dados a conocer luego en el periódico puertorriqueño *El Investigador*. Los textos aparecieron en Puerto Rico a mediados de enero de 1821 y reflejaban la línea del periódico andaluz en favor de la libertad de expresión y de conciencia. De paso, exponían una visión crítica acerca de la confesión y el divorcio que levantó ampollas en los ambientes más conservadores del clero insular, con Andrade a la cabeza.

33 Los enfrentamientos con Meléndez fueron muy fuertes y origen de estas críticas al militarismo, Cruz Monclova: *Historia de Puerto Rico*, vol. I, págs. 79-80 (nota 148) y 121-122.

34 Representación de Andrade al rey, Puerto Rico, 15 de febrero de 1816. En un oficio que dirige el mismo día al secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia insiste tanto en lo antipolítica que iba a resultar esta nueva militarización de la vida local como en la carga impositiva que supondrían los seis comandantes militares recién nombrados (AHN, Ultramar, 1112/1, expediente 9).

35 Al parecer, el ambiente estaba ya caldeado pues en agosto de 1820 el Cabildo había acordado procesar a *El Investigador* por haberle injuriado en su número 13 (“Índice razonado...”, pág. 297).

En el caso de la confesión, lo primero que plantea el *Diario Gaditano* es su utilización política por el clero más conservador:

“El bien que ha producido la confesión es el haber obtenido algunas veces restituciones de algunos ladronzuelos. El mal es el que algunas veces, en las turbulencias de los estados, ha forzado a los penitentes a ser rebeldes y sanguinarios en conciencia (..) en Andalucía y en la mayor parte de las provincias de España, los frailes y curas fanáticos, instigados por los obispos y preladados, campeones del servilismo, negaban también la absolución a los pobres paisanos que tenían la simpleza de decirles que eran amigos del gobierno de las Cortes y de la Constitución. Pero ya, por fortuna de la patria y por desgracia de estos apóstoles de la superstición y de la mentira, hasta los labradores españoles más sencillos y los jornaleros más ignorantes están convencidos (por experiencia) de las infames artimañas de estos perversos sacerdotes; y su sacrilegio y antievangélico abuso del sacramento de la penitencia horrorizan a todo español sensato, que conoce que la Constitución se hermana íntimamente con la religión y que la Inquisición es diametralmente opuesta al evangelio”.³⁶

Luego pasó el periódico a criticar la obligación que tenían los sacerdotes de revelar el contenido de la confesión siempre que se viera amenazada la seguridad del país. La cuestión radicaba, como señaló el *Diario Gaditano*, en definir de dónde procedía la amenaza, pues mientras que para los religiosos serviles la amenaza residía en el liberalismo, para otros la libertad y la ley eran la base de la religión y la lucha para obtenerlas “una virtud heroica y una sagrada obligación”.³⁷

La reacción en Cádiz a estos artículos no se hizo esperar y pronto el mismo *Diario Gaditano* se hizo eco de la “alteración de sentimientos” que habían producido entre algunas personas:³⁸

“En España...¿qué digo yo en España? en Cádiz mismo, no faltará algún frailecito grosero e ignorante, o algún cleriguito impostor que predique, escriba y publique, vociferando que son errores y herejías estas verdades que él no sabe, porque no las estudió, y que tenga el atrevimiento de gritar al pueblo y alarmar los asesinos, diciendo que el autor de este artículo, como hereje formal, debe arder en los profundos infiernos. ¡Miserables ignorantes! Yo no os deseo la pena del talión, que no deseo vuestra muerte, deseaba sí que no fueseis malévolos, que no sugiriérais a los pueblos vuestros errores y vuestra falsa doctrina y que tuvieseis más caridad cristiana con quien reparte lo poco que sabe, de buena fe y con mejor intención de la que vosotros sugerís tantas imposturas contra los buenos ciudadanos”.³⁹

36 AGPR, Gobernadores Españoles, 17.

37 *Diario Gaditano*, Cádiz, 25 de octubre de 1820, pág.103. En el *Diario Gaditano* del 23 y 24 de octubre se admitía el divorcio en caso de adulterio de la mujer, basándose para ello en el capítulo 19 del evangelio según San Mateo: “Yo os aseguro que quien repudia a su mujer, excepto se trate de concubinato, y se casa con otra, comete adulterio”. El *Diario* pedía al señor calificador que criticase estas herejías pero explicando las palabras de Jesucristo, pues “de otro modo, ni porque su reverendísima lo diga, ni porque lo digan los teólogos consultores del señor provisor, no nos damos por satisfechos. Ya se acabó el tiempo en que se daban mitras por oscurecer o impugnar la verdad”.

38 *Diario Gaditano*, Cádiz, 25 de octubre de 1820, págs. 101-102.

39 *El Investigador*, Puerto Rico, 19 de enero de 1821, pág. 94.

La reacción del clero, encabezada por Andrade, tampoco se hizo esperar mucho tiempo, emprendiendo junto al juez de 1.ª instancia, José de Sterlin, las pesquisas para encontrar a los responsables de la publicación de semejantes escritos. A los pocos días de aparecer éstos en *El Investigador*, los problemas estaban servidos. Sterlin previno al teniente de rey que la Capitanía General no podía ni debía “entender en estos negocios, privativos por ministerio de la ley al juez de primera instancia” y calificaba de escandaloso que “en un pueblo cristiano se den a la prensa tantas herejías como contienen los impresos que he mandado recoger. El vulgo no ve las cosas sino por la corteza y no sabrá discernir si tan detestables papeles los autoriza nuestro sabio código o si sólo proceden de la procacidad e irreliación de sus autores”.⁴⁰

El asunto empezó a enturbiarse desde el mismo momento en el que el teniente de rey le hizo saber a Sterlin que tanto el editor como el impresor del periódico se habían limitado a editar e imprimir textos permitidos y publicados previamente en la península. Ahí no acabó todo. Andrade se apresuró a interrogar, desobedeciendo un reciente real decreto,⁴¹ al impresor Valeriano de Sanmillán sobre qué pensaba acerca del matrimonio y la penitencia. Si recordamos que algunos años después Andrade solicitó implantar de nuevo la Inquisición en Puerto Rico, nada tiene de extraño que le insinuase a Sanmillán cuáles debían ser sus respuestas si no quería ser excomulgado.⁴² Pese a estar haciendo la visita de la isla, el gobernador Aróstegui salió al paso de todo con rapidez, negando a Andrade cualquier competencia sobre el tema, calificándole de enemigo del sistema constitucional y acusándole de haber “tratado de inquirir las opiniones particulares de un individuo bajo la misma fórmula inquisitorial que observaba aquel odioso tribunal y que V.S. trata de revivir”.⁴³

Partidario Aróstegui de publicar en la isla todo aquello que fuera publicado en suelo peninsular, no consintió que Pedro Tomás de Córdova, editor de *El Investigador*, se sentase a declarar ante Andrade. A finales de febrero, un mes después de publicarse los textos en cuestión, el enfrentamiento entre la autoridad civil y la religiosa había alcanzado unas dimensiones extraordinarias. Mientras Andrade le aseguraba a Aróstegui que sus amenazas no iban a hacerle retroceder y que él iba a dejar la vida en defensa de la religión atacada por “periódicos seductores y destructores del orden”, Aróstegui decidía enviarlo a la península por servil y por sus manejos irregulares en los remates de las primicias.⁴⁴ Su salida hacia España fue fulminante. A fines de abril

40 AGPR, Gobernadores Españoles, 17.

41 El real decreto era del 18 de septiembre de 1820 y por él la Iglesia no podía prohibir ya la impresión, circulación o introducción en el reino de obras o textos, quedando supeditada a las normas que regulasen la libertad de imprenta. AGPR, Gobernadores Españoles, 17.

42 Carta de Valeriano de Sanmillán al capitán general. Puerto Rico, 12 de febrero de 1821. AGPR, Gobernadores Españoles, 17.

43 Oficio de Aróstegui al alcalde 1.º de San Juan. Aguada, 9 de febrero de 1821, y de Aróstegui a Andrade. Isabela, 17 de febrero de 1821. AGPR, Gobernadores Españoles, 17.

44 De Andrade a Aróstegui, 21 de febrero de 1821, AGPR, Gobernadores Españoles, 17; y de Aróstegui al Congreso, 25 de febrero de 1821. Aróstegui se enfrentó con fuerza a la jerarquía religiosa de la isla, no sólo a Andrade, sino también al obispo Olmedo —expulsado a Santo Domingo por ser uno de los exdiputados “persas”— y a Gutiérrez del Arroyo, a quien no aceptó como gobernador del Obispado, al igual que hiciera antes con Andrade.

de 1821 llegaba Andrade a La Habana, siendo luego apresado en su travesía hacia la península por piratas insurgentes. En Canarias debió ser bien acogido por su Cabildo,⁴⁵ llegando sin novedad, tiempo después, a Cádiz. Ya en suelo peninsular, tuvo mucha libertad de movimiento, visitó a su familia en Astorga y Ponferrada y se defendió con tesón en Madrid.⁴⁶

Andrade consiguió ser restituido a la isla de Puerto Rico en 1822 como gobernador eclesiástico y, una vez allí, en compañía de Gutiérrez del Arroyo y el obispo Olmedo, facilitó el retorno al absolutismo. Olmedo lo repuso como provisor y, al partir hacia Cuba a fines de 1824, lo dejó como gobernador de la Diócesis, y a Gutiérrez del Arroyo como su segundo. En calidad de máximos responsables del clero insular idearon la celebración anual del 1.º de octubre para recordar el retorno de Fernando VII al poder, y quizás también para olvidar ellos mismos las malas experiencias vividas durante el Trienio liberal. Al mismo tiempo que impulsaba el Colegio de San Ildefonso, Andrade solicitaba a Fernando VII el restablecimiento de la Inquisición en la isla a fin de poder encabezar él mismo la represión religioso-política consiguiente y evitar así la actuación de los tribunales ordinarios.⁴⁷

La trayectoria vital de esta importante figura del clero insular de principios del siglo XIX acabó en 1846, fecha de su muerte, siendo reemplazado como deán por el arcediano José Gutiérrez del Arroyo.⁴⁸ La heredera de Andrade fue una sobrina, Jacoba Rodríguez de Cela, quien solicitó durante bastantes años a la Intendencia algo más de diez mil pesos, cantidad que, según la interesada, fue la única que Andrade había legado en favor de sus herederos.⁴⁹

45 "Índice razonado...", pág. 294.

46 AGI, Ultramar, 499, y AGPR, Gobernadores Españoles, 284.

47 Representación fechada en Puerto Rico el 30 de noviembre de 1824. AHN, Ultramar, 2004/8.

48 AHN, Ultramar, 1068/3, expediente 46.

49 AHN, Ultramar, 1121/3, expediente 52.

EL DESPRESTIGIO MASÓNICO EN PUERTO RICO DURANTE LA “DÉCADA OMINOSA”

CLERO E IDEOLOGÍA CONSERVADORA

En otros lugares hemos planteado el importante papel que al clero caribeño y filipino le tocó desempeñar en las dos restauraciones absolutistas protagonizadas por Fernando VII.¹ Un papel que refleja sus intereses comunes con la monarquía, el peso de su actuación ideológico-política en la sociedad cubana y puertorriqueña de aquella época, así como su relevancia en la defensa del colonialismo español en suelo americano.²

Esta identificación con el Trono y la metrópoli obedecía a una serie de circunstancias personales y sociales que rodeaban al estamento religioso en unas fechas que, con el advenimiento del liberalismo, resultaron ser muy significativas para el futuro de la Iglesia española.

En Puerto Rico la actitud del clero tras la restauración de 1823 fue de abierta colaboración con el poder político, una vez superado el conflicto que había prevalecido desde 1820. En efecto, el Trienio constituyó una traumática experiencia para la jerarquía eclesiástica local, que contempló cómo su poder e influencia descendían a unos niveles muy bajos. Las nuevas ideas fueron minando las buenas relaciones existentes entre el poder político y el clero, fenómeno que conducía a una inevitable crisis de poder, doblemente peligrosa si nos atenemos a las especiales circunstancias bélicas que rodeaban a Puerto Rico, inmerso en un escenario donde se estaban produciendo los últimos coletazos independentistas de Santo Domingo y Venezuela.

Paralelamente, esta jerarquía religiosa fue incapaz (como también la peninsular) de encauzar a la Iglesia puertorriqueña hacia un modelo más confesional y menos institucional. Formada por peninsulares y criollos muy conservadores,

1 “Iglesia y control social: una aproximación al papel del clero americano durante la Década Ominosa. El caso filipino”, en *Trienio*, núm. 15, Madrid, mayo de 1990, págs.: 5-21; y el artículo “Moral, clero y esclavitud en el Caribe hispano a principios del siglo XIX”, en *Rábida*, núm. 7, Huelva, marzo de 1990, págs.: 16-23.

2 García Leduc, José M.: “La iglesia y el clero católico de Puerto Rico durante el período revolucionario hispanoamericano (1800-1830): algunos ejemplos”, en *Exégesis*, núm. 3, Humacao, mayo-agosto de 1987, pág. 14.

intentó defender sus privilegios y los de la monarquía a toda costa.³ Para ello, la elite religiosa local no tuvo escrúpulos de participar en las primeras instituciones liberales, caso del arcediano puertorriqueño Gutiérrez del Arroyo, o de solicitar a las Cortes, a través del diputado Power, reformas que alentasen sus intereses particulares. No podía ser de otro modo si querían hacer frente a la nueva ideología liberal: debían utilizar los órganos y los cauces creados por ella. Esta actitud ha provocado cierta confusión en algunos autores, que califican al citado arcediano como un eclesiástico liberal, cuando la realidad es otra bien distinta si nos atenemos a su trayectoria personal. Además de ser uno de los principales hacendados azucareros de la isla,⁴ en 1814 había recibido los honores de inquisidor de Cartagena tras felicitar al rey por su primera restitución al trono... La adhesión inquebrantable a la monarquía le sirvió más adelante para obtener otras muchas recompensas, como la gran cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica que recibió en 1833.⁵

Otros miembros exaltados de la jerarquía religiosa puertorriqueña fueron el obispo Olmedo, uno de los firmantes en 1814 del “Manifiesto de los Persas”, y el deán Andrade. Todos ellos, y muchos otros menos conocidos, contemplaron con temor la aplicación práctica en Puerto Rico del liberalismo durante el Trienio liberal: la secularización de los bienes de regulares, la excomunión, el fin de la Inquisición, la libertad de prensa o la propagación de libros prohibidos y condenados,⁶ contribuyeron de manera decisiva a crear unas expectativas de cambio que ellos no podían compartir ni desear.⁷

Por tanto, las tensiones en la isla no tardaron en llegar, agravadas por la real orden del 12 de diciembre de 1820 que condenaba al destierro al obispo Olmedo como firmante del “Manifiesto” citado líneas arriba. Exiliado en Santo Domingo

3 *Ibidem.* págs. 12-13.

4 Pérez Vega, Ivette: *El cielo y la tierra en sus manos. Los grandes propietarios de Ponce. 1816-1830.* Río Piedras, 1985, págs. 39-72. También aborda el tema José M. García Leduc en la tesis doctoral que está elaborando.

5 Archivo General de Puerto Rico, en adelante AGPR. Gobernadores Españoles, 128 y 129.

6 Así, debieron introducirse obras de Diderot, D'Alembert, Voltaire, Rousseau y otras como *Las Ruinas de Palmira*, *El Ciudadano*, *El hombre máquina*, *El infierno destruido*, *El contagio sagrado*, *Dios y los hombres* o *El cristianismo descubierto*, poco fiables para conservar el monolitismo ideológico del Antiguo Régimen.

7 Pastoral del obispo Olmedo, fechada el 31 de diciembre de 1823. Archivo Histórico Nacional, Madrid, en adelante AHN, Ultramar, 2004/6. “Sermón que en la solemnisísima función en acción de gracias al Altísimo en el primer aniversario de la suspirada y milagrosa libertad de nuestro augusto monarca el Señor Don Fernando Séptimo, celebrando de Pontifical en la Santa Iglesia Catedral el Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Rodríguez de Olmedo, obispo de esta Diócesis, arzobispo electo de Cuba, con asistencia del Excmo. Sr. D. Miguel de La Torre, gobernador y capitán general de esta isla, de ambos cabildos, clero, comunidades religiosas, jefes y demás autoridades, pronunció el custodio, examinador sinodal del Arzobispado de Caracas y de esta Diócesis, doctor en Sagrada Teología, fr. Francisco Xavier de Soza, del Orden de San Francisco”, en *Aniversario del 1.º de octubre de 1824 en Puerto Rico*, págs. 44-45. Archivo General de Indias, en adelante AGI, Santo Domingo, 2332. Puede verse también Dávila, Arturo V.: *Las encíclicas sobre la revolución hispanoamericana y su divulgación en Puerto Rico.* San Juan, 1965, págs. 77 y 85.

y luego en el pueblo puertorriqueño de Aguadilla,⁸ mostró su descontento no sólo contra el gobernador Aróstegui sino también contra el gobernador del Obispado, Santaella, nombrado a su vez para cubrir la vacante del propio Olmedo. Por el contrario, éste encontrará en el deán Andrade un fiel aliado en su conflicto con el Gobierno insular. Andrade era un leonés que había ocupado ya por aquel entonces los máximos cargos en el Cabildo catedralicio de San Juan y que todavía habría de hacerlo por muchos años más. Era, quizás, el mayor exponente del conservadurismo eclesiástico en aquel tiempo.⁹ En 1821 iniciará un pulso de gran interés con el gobernador Aróstegui debido a una libertad de imprenta para la que todavía Andrade no estaba preparado.¹⁰

En la península se vivió algo semejante¹¹ con los escritos de un gran revolucionario liberal: Juan Antonio Olavarrieta, cuyos escritos llegaron a Puerto Rico a través de su *Diario Gaditano*, desde donde él luchó por la libertad de expresión y de conciencia,¹² por la tolerancia y la libertad de interpretación en el cristianismo. Desde el *Diario* expuso también sus críticas a la Inquisición, a la que valoraba como antievangélica, y a los excesos cometidos por los sacerdotes en la confesión. Estos artículos fueron publicados por el periódico puertorriqueño *El Investigador*,¹³ ocasionando un fuerte escándalo en la capital de la isla. Artículos que versaban sobre la confesión y el divorcio fueron calificados por Andrade como heréticos, al igual que lo habían sido antes en España.¹⁴ El deán quiso impedir —

8 AGI. Ultramar, 499, y AHN. Ultramar, 2004/6.

9 Sobre él puede consultarse: AGI. Ultramar, 502 y 503, así como García Leduc: “La iglesia...”, pág. 15, nota 13.

10 AGI. Ultramar, 499, y AGPR. Gobernadores Españoles, 17 y 284.

11 Cuenca Toribio, José Manuel: “La Iglesia española en el Trienio Constitucional (1820-1823)”, extracto de *Hispania Sacra*, vol. 18, año 1965, págs. 356-362.

12 Gil Novales, Alberto: “Clararrosa americanista”, en *Homenaje a Noél Salomón. Ilustración española e independencia de América*. Barcelona, 1979, pág. 123. Sobre él véase del mismo autor: *Las Sociedades Patrióticas*, Madrid, 1975, vol. II, págs. 899-900, y Seoane, María Cruz: *Historia del periodismo en España. El siglo XIX*. Madrid, 1983, págs. 113-114. También de Gil Novales, Alberto: “Ilustración y materialismo en España, *Las cartas a Leocadia*, de José Joaquín Clararrosa”, en *Del Antiguo al Nuevo Régimen en España*. Caracas, 1986, págs. 159-174.

13 *El Investigador*, 16 de enero de 1821 (AGI. Ultramar, 499) y *El Investigador* del 18 y 19 de enero de 1821 (AGPR. Gobernadores Españoles, 17).

14 El *Diario Gaditano* del 23 de octubre de 1820, incluía un artículo sobre la confesión, en el que se decían cosas como las que siguen: “El bien que ha producido la confesión es el haber obtenido algunas veces restituciones de algunos ladronzuelos. El mal es el que algunas veces, en las turbulencias de los estados, ha forzado a los penitentes a ser rebeldes y sanguinarios en conciencia (...) en Andalucía, y en la mayor parte de las provincias de España, los frailes y curas fanáticos, instigados por los obispos y preladados, campeones del servilismo, negaban también la absolución a los pobres paisanos que tenían la simpleza de decirles que eran amigos del gobierno de las Cortes y de la Constitución. Pero ya, por fortuna de la patria y por desgracia de estos apóstoles de la superstición y de la mentira, hasta los labradores españoles más sencillos y los jornaleros más ignorantes están convencidos (por experiencia) de las infames artimañas de estos perversos sacerdotes; y su sacrilegio y antievangélico abuso del sacramento de la penitencia, horrorizan a todo español sensato que conoce que la Constitución se hermana íntimamente con la religión y que la Inquisición es diametralmente opuesta al evangelio”. Las repercusiones en España de textos como el anterior las conocemos por periódicos como *El Investigador*, que insertaba el 19 de enero unas palabras del editor del *Diario Gaditano* en las que hacía resaltar lo

sin conseguirlo— la circulación del *Diario Gaditano* y *El Investigador* frente al parecer del gobernador Aróstegui, un convencido liberal cubano que no se dejará amedrentar por la durísima carta que Andrade le dirige el 21 de febrero de 1821. La expulsión de éste a España fue automática y Aróstegui se consolidó al frente de Puerto Rico. Había alejado de la isla a Olmedo y Andrade y por si fuera poco había conseguido también que Gutiérrez del Arroyo quedase fuera del Gobierno eclesiástico.¹⁵ Todo un éxito... Sin embargo, este triunfo duró poco. Aróstegui fue nombrado diputado electo por Cuba y Andrade tampoco tardó mucho en conseguir su restitución a la isla. Parecía que con ello se trataba de obtener la deseada reconciliación entre Iglesia y Estado en momentos especialmente delicados para un sistema colonial ya en quiebra a lo largo y ancho de todo el continente americano.

CLERO Y MASONERÍA

Durante el Trienio liberal también debieron surgir en Puerto Rico sectas masónicas, que contribuyeron a alejar al clero del liberalismo todavía más. Especialmente en Cuba la masonería llegó a alentar proyectos revolucionarios,¹⁶ punto éste que en el caso de Puerto Rico aún no ha podido confirmarse. Sí que se ha barajado la hipótesis de que el intento de invasión planeado por Ducoudray-Holstein estuviese conectado, en cierto modo, a reuniones masónicas que venían celebrándose en Añasco, pero hasta el momento no se han encontrado pruebas concluyentes de ello. Únicamente el alcalde de Añasco, Domingo Quijano, le indicó al gobernador político que “no pudo menos de sospecharse por muchos vecinos que la reunión de que se ha hablado arriba, y que ya no existe, tenía algún fin siniestro y criminal, a vista de que el desembarco debía ser por esta playa, acudir Duboy con

siguiente: “En España... ¿qué digo yo en España? en Cádiz mismo, no faltará algún frailecito grosero e ignorante, o algún cleriguito impostor que predique, escriba y publique vociferando que son errores y herejías estas verdades que él no sabe, porque no las estudió, y que tenga el atrevimiento de gritar al pueblo y alamar [a] los asesinos, diciendo que el autor de este artículo, como hereje formal, debe arder en los profundos infiernos. ¡Miserables ignorantes! Yo no os deseo la pena del talión, que no deseo vuestra muerte, deseaba sí que no fueseis malévolos, que no sugirieseis a los pueblos vuestros errores y vuestra falsa doctrina, y que tuvieseis más caridad cristiana con quien reparte lo poco que sabe, de buena fe y con mejor intención de la que vosotros sugerís tantas imposturas contra los buenos ciudadanos” (AGPR. Gobernadores Españoles, 17).

15 AGI. Ultramar, 499, y AGPR. Gobernadores Españoles, 284.

16 Morales Padrón, Francisco: “Conspiraciones y masonería en Cuba (1810-1826)”, en *Anuario de Estudios Americanos*, tomo XXIX, Sevilla, 1972, págs. 343-377. Y también Quintana, Jorge: “Algunas noticias sobre masonería en el Archivo Nacional de Cuba”, en *Boletín del Archivo Nacional*, tomos LI y LII. La Habana, enero-diciembre de 1952-1953, págs. 23-41; “Colección de documentos para la Historia Nacional. Legión del Águila Negra (I) (1823)”. *Ibidem*, La Habana, mayo-junio de 1907, págs. 41-48; “Copia fiel de la segunda pieza de la Causa principal seguida por la conspiración titulada Gran Legión del Águila Negra, que instruyó la Comisión Militar española en 1830” (*Ibidem*, La Habana, julio-agosto de 1915, págs. 217-240); “Copia fiel de la tercera pieza de la Causa principal seguida por la conspiración titulada Gran Legión del Águila Negra, que instruyó la Comisión Militar española en 1830” (*Ibidem*, La Habana, julio-diciembre de 1921, págs. 234-266).

la gente de su color y los 150 caballos, y otras muchas reflexiones que se hicieron sobre el particular”.¹⁷

Investigaciones recientes de Úrsula Acosta parecen demostrar que Ducoudray tenía corresponsales en Puerto Rico, que esperaba apoyo de extranjeros radicados en la isla y que incluso pudo recibir de ellos ayuda económica.¹⁸ Pero, básicamente, el proyecto estuvo financiado por comerciantes caribeños, sobre todo de Curaçao y San Thomas, lo cual viene a acallar los rumores que en aquel tiempo corrieron acerca de la posible vinculación al mismo de negros dominicanos abolicionistas.

La sumaria abierta en 1822 para investigar las reuniones masónicas de Añasco dio un resultado bastante pobre y aclaró muy pocas cosas, excepto que los acusadores —el párroco de la localidad y miembros del Ayuntamiento— tenían ya previamente malas relaciones con los acusados.¹⁹ Por ejemplo, los tenientes de cura José Cambián y Elías Rodríguez —este presbítero fue acusado por el párroco Pimentel de ser el maestro de la logia— habían tenido fuertes desavenencias con Pimentel al prohibirles predicar la Constitución como legalmente estaba estipulado.²⁰ Lo mismo puede decirse de algunos regidores del Ayuntamiento como Ramón López, Tomás Gómez y Juan Manuel del Río, quienes fueron acusados de ser masones por otros compañeros más conservadores de la corporación. El resto de los implicados, entre veinte y treinta aproximadamente, eran también de buena posición, caso del oficial Tomás Concha (emigrado de Santo Domingo como el Dr. Elías Rodríguez), el teniente Pedro Delgado, el capitán de buque Juan Sierra, el teniente coronel Pedro Vassallo, el coronel Matías Escuté, Manuel Durán, Pedro Puyals, Felipe Ramírez o el mulato Mr. Alers.

Como dijimos anteriormente, la sumaria aportó pocas pruebas capaces por sí solos de comprometer a los acusados. Es más, si algo quedó claro fue la presión ejercida sobre los testigos para que realizaran declaraciones falsas y poder confirmar así la existencia de reuniones secretas. Por ello, hay que dudar de la siguiente declaración que nos describe una de dichas reuniones masónicas:

“pusieron sobre dicha mesa un crucifijo y una espada, y al frente una sábana blanca, y cada uno de ellos tomaba la espada y se conducía a un cajón que había de muñecos y después venían, punzaban el crucifijo y saltaban por encima de dicha sábana”.²¹

17 “Pliego mensual del Ayuntamiento al Jefe Superior Político de la Provincia. Pueblo de Añasco. Provincia de Puerto Rico. 31 de octubre de 1822”. AGPR. Gobernadores Españoles, 399.

18 Picó, Fernando: *Historia general de Puerto Rico*. Río Piedras, 1986 (3.ª edición), págs. 134-135, y Acosta, Úrsula: “Ducoudray Holstein: hombre al margen de la Historia”, en *Revista de Historia*, núm. 2, Puerto Rico, julio-diciembre de 1985, pág. 89.

19 Sobre el particular puede verse García Leduc: “La Iglesia y el clero...”, pág. 14, y AGI. Ultramar, 501, así como AGPR. Gobernadores Españoles, 285.

20 AGPR. Gobernadores Españoles, 285.

21 AGI. Ultramar, 501.

El párroco de Añasco —el puertorriqueño Francisco Pimentel— fue uno de los principales promotores de la sumaria anterior tras sufrir durante el Trienio liberal dos encarcelamientos por servil —no explicaba la Constitución ni dejaba hacerlo a sus subordinados— e inmoral —se le acusaba de amancebamiento y prácticas usurarias—.²² De hecho, cuando se restableció el absolutismo, Pimentel aún se encontraba encarcelado en Aguadilla. Tras ser puesto en libertad, lo primero que hizo fue presentar nuevas acusaciones sobre la existencia de grupos masónicos, acusaciones que acabaron, perturbando por sí mismas, el orden público local.²³ Ante el cariz que estaban tomando los acontecimientos, el capitán general La Torre creyó conveniente echar tierra sobre un asunto que sólo el genio díscolo del ultraconservador párroco había sido capaz de convertir en peligroso.

La actitud de Pimentel es representativa del aliento que tomó tras la fase liberal el cerco a la masonería por parte de la Iglesia peninsular y puertorriqueña. Una auténtica fiebre antimasónica, alentada por Roma desde 1738 con la bula de Clemente XII, y continuada luego por Benedicto XIV, Pío VII y León XII, se unía ahora al poder político para contrarrestar en lo posible los excesos liberales. Bajo el principio de que “sin la moral y la religión no hay leyes, no hay sociedad, no hay bienestar político” se escondía la acción conjunta, la colaboración, para desprestigiar como anticatólicos a los masones sospechosos. Así, se ponían en boca de estos últimos afirmaciones como que:

“no había tal misterio de la encarnación, que María Santísima es una puta y que San José un cornudo (...) que lo mismo es morir un hombre que un animal (...) [que las confesiones eran] una invención de los hombres, que no hay una ley que obligue al hombre a decir sus culpas a otro hombre (...) la confesión no era instituida por Dios sino por el Papa (...) que no había santos, pues esto era inventado por los sacerdotes para ganar dinero, que el que los creía era un tonto”.²⁴

En definitiva, si estas aseveraciones eran ciertas la jerarquía eclesiástica insular, más incluso que la político-militar, debía adoptar una serie de medidas drásticas para liquidar cualquier atisbo de peligro. Habían regresado el obispo Olmedo y el deán Andrade a San Juan, y al frente de la Capitanía General se encontraba un militar profesional poco comprometido con la causa liberal, así que era posible, cuando menos, el entendimiento. El primer paso de la Iglesia insular fue pedir el restablecimiento de la Inquisición y el segundo emprender una larga y dura batalla ideológica desde el púlpito. Como la creación de la primera fue ya imposible

22 Junto a Pimentel se citaba, en 1823, a otros absolutistas como el teniente coronel Francisco Medrano, Ángel Jerezano y el presbítero Antonio Jerezano. Los bienes de Pimentel llegaron a ser secuestrados (“Pieza número 5. Criminal contra el presbítero don Francisco Pimentel, cura de la Parroquia de Añasco, por haber propagado especies escandalosas contra el sistema constitucional. Aguadilla, 1823”. AGPR. Gobernadores Españoles, 285).

23 “Sumaria averiguación, reservada, de los motivos que alteran en el pueblo de Añasco la paz y tranquilidad de sus vecinos. Año de 1824” (AGPR. Gobernadores Españoles, 285).

24 AGI. Ultramar, 501. Para el caso de la península: Ferrer Benimeli, José A.: *Masonería española contemporánea*. Madrid, 1980, vol. I, págs. 152-169.

ante la presión de las potencias europeas, no quedó otro remedio que entregarse en cuerpo y alma a la tarea de redactar sermones y publicarlos, en muchas ocasiones con el apoyo del Gobierno político-militar puertorriqueño.²⁵

EL SERMÓN COMO INSTRUMENTO IDEOLÓGICO ANTIMASÓNICO

El primer religioso que abordó ampliamente el tema de la masonería desde el púlpito durante el restablecimiento absolutista fue el franciscano fr. Francisco Javier de Soza, quien, con ocasión de una fecha tan importante como el 1.º de octubre de 1824, ofreció un sugestivo sermón en la catedral de San Juan. Se trataba de celebrar el primer aniversario del regreso al poder de Fernando VII y era, por tanto, una función religiosa solemne, a la que asistieron el obispo Mariano Rodríguez de Olmedo, el capitán general La Torre, los dos cabildos y lo más selecto de las autoridades civiles y militares.

El sermón —publicado luego para darle una mayor difusión por toda la isla—²⁶ ofrece una visión desfigurada de logias y masones, identificándolos con el ateísmo como se venía haciendo desde Clemente XII, cuando la realidad era que ya la masonería había evolucionado hacia planteamientos casi contrarrevolucionarios.²⁷

Soza invita a los fieles a que reflexionen:

“El arte de pintar las furiosas pasiones del hombre, no halla colores bastante vivos para retratar el carácter de esta pésima bestia. Recorred todos los siglos de la Iglesia; traed a la memoria esas legiones numerosas de herejes que el infierno ha abortado para sitiar y combatir la Ciudad Santa (...) y decidid sin temor de engañaros, que éstos son mucho más temibles que aquéllos por el asalto general que dan a todos los dogmas y el género de armas que emplean para verificarlo. Cada secta de aquéllas se ha contentado con impugnar uno u otro artículo; la del masonismo, que asola nuestra herencia, los combate todos; es esencia del ateísmo que niega la existencia del mismo Dios y juzga que el mundo es obra y juguete del acaso (...) se burlan de la Escritura y de la Tradición, y sólo reconocen, cuando les tiene cuenta, los delirios de su razón extraviada por mil sofismas”.²⁸

25 En la península las insinuaciones del poder político al clero para que lleve a cabo esta tarea son frecuentes. Un ejemplo lo tenemos en el informe emitido por el fiscal del Reino, quien aconsejaba en diciembre de 1823 a “los MM. RR. arzobispos, RR. obispos y demás prelados eclesiásticos en sus sermones, visitas e instrucciones pastorales inculquen todo cuanto les dicte su celo por la salvación de las almas encomendadas a su cuidado, para desviarlas del horrible crimen del francmasonismo y alistamiento en ésta y otras sociedades secretas, manifestándoles sus peligros y proscricción por la Santa Sede y por nuestros soberanos como sospechosas de *Vehementi* de herejía e inductivas del trastorno del Altar y del Trono”, en Ferrer Benimeli: *Masonería...*, pág. 212.

26 “Sermón que en la solemnísimas función en acción de gracias...”.

27 Gil Novales, Alberto: *El Trienio liberal*. Madrid, 1980, pág. 25, y Ferrer Benimeli: *Masonería...*, págs. 155-164 y 167-169.

28 “Sermón que en la solemnísimas...”, págs. 45-46.

El achacar fines sospechosos y conspirativos a los masones fue uno más de los ardidés que la Iglesia y el Estado utilizaron para desprestigiarlos:

“Oíd las doctrinas heréticas y antisociales que en esas reuniones secretas dicta el masonismo a sus secuaces. La sangre se me hiela, cristianos; mi corazón se consterna hasta lo sumo, pero es necesario manifestaros los misterios de iniquidad que un juramento ilegal y blasfemo y las amenazas más terribles han tenido ocultos para no provocar el odio del género humano si descubren a todos sus proyectos. Lo que voy a deciros no se propone sino a aquellos grandes Maestros, a los Cadoehes; mas a los aprendices, oficiales y demás prosélitos que aún no han obtenido aquellos grados, sólo se les asegura que esta asociación no tiene otro objeto que la observancia rigurosa de las virtudes sociales y evangélicas. Trampantojo con que han logrado que una multitud de hombres honrados, pero incautos, se alisten en sus banderas: ilusión en que los mantienen hasta que el libertinaje más desenfrenado los pone en aptitud de ir oyendo sucesivamente los planes infernales que intentan realizar. ¡Ah! cuando los candidatos han llegado a aquel grado fatal de corrupción, que mira con indiferencia los crímenes más horribles, entonces se corre el velo y se les persuade sin embozo: que no hay alma espiritual e inmortal, ni vida futura; que la divinidad no es otra cosa que una quimera absurda, que debe únicamente su origen al delirio de una imaginación turbada por el temor, cuya creencia es la causa de todos los males que afligen a la especie humana; que las monarquías no son más que reuniones de hombres cobardes, ignorantes y corrompidos postrados ante los sacerdotes que los engañan y de los príncipes que los oprimen; que libartar a las sociedades de estos tiranos que las humillan y degradan, debe ser el objeto de sus desvelos y sacrificios”.²⁹

No faltarán tampoco los llamamientos a los padres de familia para que colaboren en esta labor antimasonónica, como nos lo demuestra la pastoral que el nuevo obispo Pedro Gutiérrez de Cos presentó a los puertorriqueños tras llegar a Aguadilla en 1826.³⁰

El tema de la masonería fue, en definitiva, muy importante dentro del discurso ideológico del clero insular, ya fuese por la actividad desestabilizadora de las sociedades secretas o, más bien, por lo necesario que era justificar la continua solicitud de que se instalara un tribunal de la Inquisición en la isla. Incluso la ya muy estudiada encíclica *Etsi iam diu* de León XII —24 de septiembre de 1824—, ve fortalecidos sus tonos antimasonónicos al ser comentada por Andrade a sus fieles en una carta circular que, de paso, también refleja las tendencias absolutistas y antiindependentistas de su autor.³¹

La citada encíclica, resultado del tira y afloja entre el Vaticano y Madrid, pretendía paralizar en la medida de lo posible el proceso independentista en América, pero aquélla llegó al continente más bien tarde. Por un lado, la derrota de Ayacucho, por otro, el reconocimiento de la independencia americana por parte de las

²⁹ *Ibidem*, págs. 46-47.

³⁰ Córdova, Pedro Tomás de: *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*. San Juan, 1968, vol. V, pág. 96.

³¹ Leturia, Pedro de: *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*. Caracas, 1959, vol. II, págs. 260-287; y Dávila: *Las encíclicas...*

grandes potencias y el empeño puesto por las jóvenes repúblicas en entenderse con el Papa, marcaron las pautas de una nueva realidad en América que nada tenía que ver ya con la que existía cuando Fernando VII solicitó la *Etsi iam diu*. Así las cosas, fácil es deducir que la encíclica no pretendía, básicamente, atacar a las sociedades secretas. Sin embargo, Andrade cuando la comente en suelo puertorriqueño resaltaré este aspecto de forma inteligente. También resaltaré la legitimidad de la soberanía española en América, pero el destino final de sus palabras no es el continente, sino una isla amenazada por peligros internos, y por tentativas de conquista. Había que replegarse hacia sí mismos y fortalecer el orden público: para ello, el mensaje antimasonónico era plenamente válido. Como es obvio, Andrade no aborda planteamientos nuevos, pues se parecen bastante a los apuntados por Soza meses atrás, pero mientras éste se limitaba a unas condenas más bien generales de la masonería, Andrade exhorta y anima a que se cumplan las órdenes concretas que debían atenuar la influencia masónica.

Es difícil contestar a la pregunta de si esta actitud del clero responde a una iniciativa propia o es fruto de instrucciones dadas desde la Capitanía General, como apunta Arturo V. Dávila. Las relaciones entre el poder militar y el religioso vivían, tras el restablecimiento absolutista, uno de sus mejores momentos, así que nada tiene de extraña esta colaboración, pero tampoco debe sorprendernos que el clero eligiese libremente para sus sermones un tema como éste, que aún seguiría preocupando por bastante tiempo a Andrade, uno de los más ardientes defensores que había en Puerto Rico de la Inquisición.

El temor a los masones e incluso a la existencia de alguna logia en la isla justificaba la circular de Andrade y su invitación a abjurar de estas ideas, siguiendo el ejemplo formulado en marzo, julio, agosto y octubre de 1824 por el propio Fernando VII en la península.³²

Por su escasa sinceridad, el perdón ofrecido por el rey debió convencer a muy pocos en la isla. Esta razón explica que el clero puertorriqueño intentase mediar en el asunto acogiendo a los masones arrepentidos. Conociendo el espíritu también escasamente conciliador de Andrade, dudamos que su ofrecimiento corriese mejor suerte. Y no sería por el interés y el empeño que mostró el deán en propagar desde el púlpito la imagen de un rey comprensivo y conciliador...:

“...los españoles ¿qué no debemos hacer por nuestro Fernando VII? ¿por ese rey a quien le tocó en suerte un alma de primera magnitud, adornada de sanos deseos y santas intenciones? ¿por ese rey educado en la escuela de la piedad cristiana (...) Fer-

32 Para conocer la legislación de la “Década ominosa” sobre masones, comuneros, etc., Ferrer Benimeli: *Masonería...*, págs. 156-159. También el Consejo de Estado lamentaba, el 20 de febrero de 1826, los malos resultados que habían tenido las medidas “conciliatorias” en la península (Actas del Consejo de Estado. AHN. Estado, libro 29). En realidad, los “indultos” de 1824 se enmarcaban en un período escasamente conciliador, Pegenaute, Pedro: *Represión política en el reinado de Fernando VII: Las Comisiones Militares (1824-1825)*. Pamplona, 1974, págs. 35-37. Como muestra, puede verse también una real orden del 9 de octubre de 1824 (AGI. Ultramar, 600) y las sesiones del Consejo de Estado del 28 y 29 de diciembre de 1823 (AHN. Estado, libro 28).

nando, no puede tergiversarse, ha establecido en España las juntas o tribunales de purificación y da exacto cumplimiento a una amnistía generosa, poco menos que absoluta (...) La [purificación] de Fernando de tal manera recibe todo lo que el purificando quiere alegar en su abono que hasta un *negro* quizá saldrá de allí más blanco que la nieve, admite un tercer recurso al rey, aunque una y otra vez se haya declarado impuro, y su Majestad Católica le señala casi siempre la conveniente pensión para que se mantenga honradamente [sic] (...) Fernando mandó en la suya sobreseer en toda causa pendiente y quisiera comprender en el general olvido a los mismos veinte monstruos que exceptúa por asesinatos feroces de las víctimas de Orense, de La Coruña, del venerable y anciano obispo de Vich y de otros excelentes españoles, incendiarios de pueblos quietos e inermes, insolentes mofadores de poderosos monarcas, caudillos de sociedades secretas y corifeos de la infame rebelión que entronizó la anarquía”.³³

La tenue apertura del régimen en 1832 y las amnistías consiguientes sirvieron para sacar de nuevo a la luz estos planteamientos.³⁴ Como religioso y como guardián de la legalidad —equivalente a ser fiel a Dios y al rey— Andrade descalificó duramente a los miembros de las sociedades secretas, a quienes sólo creía capaces de actuar movidos por “los aplausos mundanos, las ventajas temporales y la ambición”,³⁵

33 *Sermón de acción de gracias en el Segundo Aniversario de la feliz libertad de nuestro Católico Monarca el Sr. D. Fernando VII, predicado en la Santa Iglesia Catedral de Puerto Rico por el R. P. Fr. Francisco de Paula García de Carvajal, dominico emigrado de Nueva España, expredicador primero del Imperial Convento de Méjico y Capellán del Hospital Real de esta Plaza.* Puerto Rico, 1825, págs. 8 y 14 a 16 (AGI. Santo Domingo, 2333). Y también la *Circular al Cabildo de su Santa Iglesia Catedral y al clero secular y regular de su Diócesis para que exhorten y prediquen la paz, la concordia y unión entre todos los fieles de este Obispado y el olvido y remisión de las ofensas inferidas en la época de la revolución pasada, en los términos que ordena S.M. en su alocución dirigida a los españoles en 1 de mayo de 1824.* La Habana, 1824 (AGI. Ultramar, 375). La circular fue hecha pública por el obispo Espada el 31 de julio de ese mismo año.

34 *Sermón que, en acción de gracias al Todopoderoso por el feliz restablecimiento del Rey Nuestro Señor D. Fernando VII de su peligrosa enfermedad y [por el] soberano decreto de amnistía de la Reina Nuestra Señora, pronunció en esta Santa Iglesia Catedral de la ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico el día 7 de diciembre de 1832 el padre Gaspar Hernández, clérigo regular del orden de San Camilo y lector de Filosofía del Colegio de Nuestra Señora de la Buena Muerte de Lima.* Puerto Rico, 1832 (AGI. Santo Domingo, 2336, y AHN. Ultramar, 2006/10).

35 Estas descalificaciones, como es lógico pensar, fueron muy utilizadas por el clero. Así, Soza pensaba que “la facción temible de los masones, chocando con la de los comuneros por la exclusiva que cada partido de éstos pretende tomar en la colocación de los empleos, suscita conmociones que llama populares, pero que no son más que reuniones de bandidos y criminales asalariadas y zuzadas para que, tomando el nombre del pueblo, resistan a los jefes que ella no quiere. Por el influjo de estas arterías, Madrid ve el Palacio Real asaltado por hombres foragidos que, con insultos atroces y voces sediciosas, amenazan a la persona augusta de Fernando si no remueve a los ministros que los comuneros han nombrado” (“Sermón que en la solemnísimas...”, págs. 34-35). En parecido tono se expresaba el padre Gaspar Hernández, quien intentaba hacer ver que las distintas sociedades secretas se disputaban entre sí la supremacía: “Unas trataban de ganar las elecciones para que la división de mandos y poderes existiese en individuos de la secta. Otras revolucionaban en los pueblos, procurando hacer partido para destornar a la autoridad que mandaba y entronizarse ellas. Éstas querían hacer prosélitos en el Congreso y en los ministerios, aquéllas anhelaban por ganarse la benevolencia de la nación por medio de engaños, de ficciones y de una refinada hipocresía. Todas, últimamente, se prometían, a su vez, reinar despóticamente sobre las demás (...) Todos sus conatos, sus intentos, miras y designios eran usurpar el poder

“olvidando” el propio deán los intereses económicos que, como en su caso, envolvían a la jerarquía religiosa de la isla.³⁶

También Andrade utilizará en sus sermones el cercano ejemplo de la sublevación e independencia americana para simplificar todos los procesos revolucionarios e identificarlos con la miseria y con la llegada a Puerto Rico de infinidad de emigrantes afectados por las negativas consecuencias sociales y económicas que dicha independencia produjo en el continente vecino.

En toda esta labor descalificadora de la masonería ocupaba un lugar clave no sólo la actitud del clero de San Juan, sino el propio clero rural, encargado de hacer llegar las tesis dictadas por el Vaticano y por el propio Andrade al resto de la isla, mucho menos controlada por el Gobierno político-militar de la capital.

No cabe duda de que mucha de la efectividad propagandística del clero dependía de su identificación o no con el absolutismo.³⁷ Así, la sospecha de que algunos sacerdotes pudieran pertenecer a sociedades secretas, como había ocurrido en Añasco, provocaba un doble temor:

“será desgracia la más funesta si los que teniendo por oficio apacentar como pastores, se transmuten en lobos que devoren la grey de Jesucristo; si vistiendo un hábito que denota por sí observancia de las leyes y piedad religiosa, cubran con él la rebelión, la perfidia, la horrorosa inmundicia de la impiedad, acercándose a las aras del Altar para ofrecer un sacrificio al Eterno Padre que no creen en realidad, y fingiendo con las interioridades de un traidor y de un ateaista las apariencias y exterioridades de un verdadero católico”.³⁸

En este sentido, a tenor de la gran labor que les reservaba en el púlpito y en el confesionario, la monarquía reguló a menudo la selección de los aspirantes que

y tiranizar al pueblo. Nada había que mereciese la menor consideración si primero no era discutido y sancionado por las sociedades secretas. De sus impíos y anárquicos senos salían al mismo tiempo que los empleos, los destierros, las confiscaciones y la muerte” (*Sermón político-religioso que en el aniversario de la feliz restauración del Rey Nuestro Señor al Trono de España y sus Indias, celebrado en la Santa Iglesia Catedral de San Juan Bautista de Puerto Rico, predicó el día 1.º de octubre de 1831, el padre Gaspar Hernández, clérigo regular del Orden de San Camilo y Lector de Filosofía del Colegio de Nuestra Señora de la Buena Muerte de Lima*, págs. 12-13. AGI. Santo Domingo, 2523). El obispo de La Habana, Espada, también hacía un llamamiento el 31 de julio de 1824 para evitar “las sociedades clandestinas y tenebrosas, proscritas por nuestras leyes civiles, anatematizadas por las canónicas y detestadas por toda buena legislación pues que en ellas se forman y fomentan los planes de subversión, de anarquía y de impiedad; y que cesen y se sepulten también en un profundo olvido las denominaciones odiosas que se inventaron para establecer una rivalidad funesta y dividir a los españoles europeos y americanos, cuando todos somos unos verdaderos hermanos, regidos por unas mismas leyes, por un mismo príncipe, por una misma religión” (AGI. Ultramar, 375).

36 Navarro García: “Moral, clero y esclavitud...”

37 Ferrer Benimeli: *Masonería...*, págs. 152 y 208-209. García Leduc opina que muy posiblemente las ideas revolucionarias calaron por igual en laicos y en sacerdotes, aunque pensamos que no existen muchas pruebas de ello. La preocupación de Fernando VII por la actitud de los sacerdotes respecto a la masonería aparece ya enunciada en el real decreto del 24 de mayo de 1814.

38 Dávila: *Las encíclicas...*, págs. 91-92. En Cuba preocuparon también estos asuntos, llegando el propio obispo Espada a verse envuelto en sospechas de pertenecer a la masonería, Figueroa, Miguel: *Religión y política en la Cuba del siglo XIX. El obispo Espada visto a la luz de los archivos romanos. 1802-1832*. Miami, 1975, y también AGI. Ultramar, 375 y 376.

debían ocupar beneficios eclesiásticos y curatos. Así, para los religiosos el ataque a la masonería se convirtió también en un instrumento idóneo a fin de poder conseguir ascensos a costa del clero sospechoso de liberalismo, del que cabía esperar un menor entusiasmo en la defensa de la integridad ideológica de la monarquía absolutista.³⁹

39 El ya conocido sacerdote de Añasco, Francisco Pimentel, no tuvo muchos problemas para ser nombrado cura de San Germán y desplazar así al párroco Sepúlveda, cuya trayectoria era sospechosa de liberalismo (García Leduc: “La iglesia y el clero...”, págs. 11-12). Luego Pimentel obtuvo otros reconocimientos: en 1827 era premiado con un escudo de distinción (AGPR. Gobernadores Españoles, 128 y 129) y en 1834 se le hacía caballero de la real Orden Americana de Isabel la Católica...

APÉNDICE

[f. 1] Impugnación al folleto titulado **La América y la Europa en 1846 o El Congreso de Panamá**. Escrito por Mr. G. L. Traducido del francés al castellano por D. S. L. y publicado en Hamburgo por Hoffman y Campé en 1826*.

[f. 2] (en blanco).

[f. 3] *Advertencia*.

La casualidad ha hecho llegar a mis manos en marzo de este año un escrito publicado en Hamburgo por Mr. G. L. en 1826, con el título de **La América y la Europa en 1846, o el Congreso de Panamá**.

Parecerá superfluo decir cosa alguna en 1831 sobre hechos y opiniones que la experiencia ya ha comprobado en toda su extensión. Pero cuando aquéllos son tan escandalosamente falsos, y éstas tan dolorosamente desgraciadas, cuando la América está inundada en sangre y la Europa turbada de un modo horrible, y cuando la humanidad, la razón, la justicia y el bienestar del género humano exigen que se ponga un término a los males que parece van a devorarlo, es necesario que cada uno haga lo que esté de su parte para conseguirlo. Desenvolveré por la mía las malignas y tortuosas miras de un escrito cuyo objeto no es otro que el exaltar las pasiones y llevar al cabo la anarquía universal. Se habla de la América sin conocerla, se repite por unos lo que otros inventaron para perderla, y es ya indispensable y conveniente quitar la máscara a este charlatanismo atrevido, marchando a sus fines e incansable en su marcha.

Procuraré ser conciso sin desviarme, en cuanto me sea posible, del texto literal de Mr. G. L. Así, mi prólogo será el mismo que el suyo, sin más variaciones que la de algunas palabras designadas con bastardilla. Será una parodia.

[f. 4] (en blanco)

[f. 5] *Prólogo*.

La grande importancia de la **anarquía** de las repúblicas del Nuevo Mundo y de su influencia sobre el antiguo me ha hecho emprender este corto trabajo. Me atrevo a lisonjearme de que será juzgado con interés **por todos los hombres sensatos** de la Europa, lo mismo que por los de la América.

Después de **examinar** todo lo que se ha dicho por los diferentes partidos y **por Mr. G. L.** sobre el Congreso de Panamá, no hago más que presentar mis ideas sobre ello. Si mis débiles medios no me permiten satisfacer suficientemente al lector, al menos me agradecerá que le presente los hechos en su verdadero punto de vista, sin parcialidad, y **como fueron y son**.

No teniendo ningún interés personal, ni debiendo ser indiferente al resultado de los sucesos del día, hablo de mi objeto lo que de él concibo, y para hablar sin-

* Biblioteca del Palacio Real. Madrid. Manuscritos, 2671. *Catálogo de manuscritos de la Real Biblioteca*, Madrid, 1996, vol. III, pág. 170, y Domínguez Bordona, J.: *Manuscritos de América*, Madrid, 1935, núm. 446. Aquí se incluye la ficha catalográfica de este manuscrito.

ceramente **no** soy un compilador de todo lo que se ha dicho sobre el Congreso de Panamá.

Mis deducciones son puramente los resultados indispensables del actual sistema de las repúblicas de América y de los gabinetes de las monarquías europeas.

Mi objeto no es el de ocuparme de los medios propios que las naciones de Europa deben adoptar para evitar la suerte **en que quieren precipitarla**.

Cualquiera que sea la política de los gabinetes de Europa, mis [f. 6] razones están fundadas sobre los hechos y, así, son infalibles en sus consecuencias.

No dudo que algunos aristarcos **republicanos** me lanzarán sus críticas, pero les suplico que **no esperen para juzgar al año de 1846 para el cual los emplaza Mr. G. L. porque para entonces, si la mano de un Dios Omnipotente no contiene el furor de la anarquía, las desgraciadas comarcas de la América española no presentarán sino un doloroso recuerdo de lo que fueron en 1810. ¡Ah! aun concediendo este plazo** ¡qué satisfacción tendría en presentarme a ellos dentro de **quince** años, en saludar amistosamente a mis detractores de hoy, y en respirar el régimen que en el Mundo Nuevo respiraron nuestros afortunados abuelos!

[f. 7] *La América y la Europa en 1846 o El Congreso de Panamá.*

En 1825 el gobierno de la llamada república de Colombia presidido por D. Simón Bolívar concibió el proyecto de formar una alianza ofensiva y defensiva entre todos los de la América sublevada. Para ello se invitaron a los del Perú, Bolivia, Chile, Méjico, Guatemala y el Brasil, designando un Congreso general compuesto de suficiente número de diputados, cuya reunión debía verificarse en 1826, en la capital del istmo de Panamá como el punto central de ambas Américas. Fue también invitado el gobierno de los Estados Unidos y se hizo correr por Europa el anuncio de su convocación con aquella pompa enfática que convenía al interés de sus autores, y en que se esmeraron los periodistas asalariados y algunos escritores dedicados a sus miras.

Fuesen cuales fuesen los proyectos de D. Simón Bolívar al intentar esta extraordinaria e inesperada reunión, se procuró que la Europa le diese suma importancia. Se presentó por algunos, o ignorantes o mal intencionados, como el primer paso hostil que daban contra las monarquías de Europa las nuevas repúblicas de la América sublevada y se establecieron hechos falsos, absolutamente falsos, para deducir las consecuencias que se pro [f. 8] ponían: para presentar en 1846 a la Europa subyugada por la influencia moral y las armas de la América si los gobiernos monárquicos de aquélla no variaban sus principios políticos y se uniformaban a los que regían en ésta. Por mejor decir, si las monarquías de Europa no dejaban de ser voluntariamente lo que son, convirtiéndose en repúblicas o por lo menos en el inconcebible y contradictorio gobierno de monarquías republicanas.

Tal es el objeto de este escrito en que desde el momento en que se medita se presenta Mr. G. L. como es en sí, con todas sus esperanzas y designios; pero está concebido tan fuera de una lógica aun regular y tan distante del orden y claridad,

que es necesario extractarlo, ordenarlo y reducirlo a las proposiciones claras y terminantes que son el objeto y los fines de su autor.

Mas antes de establecerlas lo es también demostrar algunas de las muchas inconsecuencias, inexactitudes y errores que comprueban a primera vista que Mr. G. L. o es escritor de mala fe o ignora absolutamente la historia de aquellos países antes de su rebelión y la que abraza los veintiún años que ésta lleva. Lo demostraré.

Desde la página 1.^a hasta la 7.^a se ocupa en dar una idea de los progresos que las ideas revolucionarias han hecho en el mundo de sesenta años a esta parte, y en una materia que nadie ignora y que todos lloran se ven errores gravísimos.

[f. 9] En la página 1.^a dice así: **los escritos filosóficos y las doctrinas de la democracia que desde el siglo de Luis XIV empezaron a difundir con tanta energía las semillas fecundas de la revolución fructificaron con más vigor en las colonias de la América del Norte que entonces poseía la Gran Bretaña.**

Aquí vemos a Mr. G. L. establecer por principio productivo de las revoluciones, que han devorado a la mitad del mundo de sesenta años a esta parte, a las doctrinas filosóficas y democráticas que tanto se esparcieron en el siglo de Luis XIV y que fructificaron con más vigor en los pueblos que ahora forman la república de los Estados Unidos. No nos detendremos en manifestar el error que esto envuelve porque nadie ignora que aquellos pueblos eran regidos antes de su emancipación por un gobierno esencialmente democrático, que la revolución no hizo variar ni sus principios políticos ni sus leyes, que sólo sustituyeron al centro del gobierno que residía en el gabinete de Saint James un presidente y un Congreso general residentes en la ciudad de Washington, que continuaron y continúan las mismas legislaturas provinciales y toda la administración particular que entonces existía sin haber tenido sino modificaciones accidentales, y que si imparcialmente se examinan las causas que produjeron aquella revolución, se encontrarán en la naturaleza misma del gobierno que tenían, incompatible con la del que los regía; porque no era posible que a [f. 10] cierto tiempo dejase de disolverse un cuerpo compuesto de partes contradictorias.

Sin embargo, en la página 9.^a dice: **Durante esta guerra** (la de la Inglaterra con las colonias), **y lo que es más digno de atención, cuando la suerte de esta colonia era incierta, estalló en el Perú otra revolución para emanciparse de la España. Tupac Amaru enarbó el estandarte de la revolución y muy pronto la mayor parte de los pueblos del Perú le siguieron...**

Aquí Mr. G. L. atribuye claramente la rebelión de Tupac Amaru a las ideas filosóficas y democráticas ya extendidas por el Perú en 1780 y lo confirma cuando sigue: **La insurrección del Perú que acabamos de citar era en un todo idéntica, en cuanto a la emancipación, a la de los Estados Unidos, pero muy diferente en sus medios de realizarla. Tupac Amaru era un indio cacique indígena, que no contaba sino con los de su casta; éstos carecían de armas y de la instrucción necesaria para sostener largo tiempo su empresa. Lo que decidió**

principalmente fue que los españoles y los otros habitantes del Perú tenían un interés positivo en sustraerse a la ferocidad que caracterizaba la revolución indiana... Hasta aquí vemos a Mr. G. L. dar por causa de ella a las ideas filosóficas y democráticas, pero del modo más torpe se contradice inmediatamente con un crasísimo error, diciendo: **cuyo principio manifestaba ser mas bien una venganza particular de los horrores cometidos por los españoles que una regeneración política.**

[f. 11] Mr. G. L. establece dos hechos falsos y comete una escandalosa contradicción, estableciendo por origen de la revolución de Tupac Amaru 1.º las ideas filosóficas, y 2.º la venganza de los horrores cometidos por los españoles. Lo demostraré:

1.º

Jamás Tupac Amaru había oído la palabra **democracia**. Sus ideas de gobierno estaban limitadas a las que podía inspirarle el que por dos siglos y medio había regido en paz aquellos países y elevádoslos al grado de prosperidad y civilización en que se veían. Leyes prohibitivas del comercio extranjero y una vigorosa vigilancia en la introducción de libros impedían la propagación y comunicación de doctrinas pestilentes. Sus costumbres y sus hábitos eran los propios de su esfera y los que por muchas generaciones habían sido los de sus mayores; pero en medio de su oscuridad, o bien su propia ambición, o bien las miras particulares e interesadas de otros le hicieron concebir el extravagante proyecto de reinar en el Perú, suponiendo tener un derecho legítimo a aquel imperio, como vástago de la raza de los incas. Dio el grito de su insensata rebelión, seguido de muchos de su clase a quienes hicieron creer la justicia y legitimidad de sus pretensiones: llenó de horrores su carrera, y vencido y aprehendido con sus principales cómplices fueron juzgados y castigados en conformidad de las leyes.

Ésta es la verdad de aquel acontecimiento, consignado en los expedientes que se instruyeron con suma atención y los que seguramente no ha visto Mr. G. L. Tupac Amaru fue castigado porque come- [f. 12] tió un crimen, por que debió serlo, y por que lo habría sido en cualquier gobierno aun de los menos civilizados. Aun cuando los pretextos que sirvieron de fundamento a su rebelión hubiesen sido ciertos, el hecho era un delito que agravaron sus feroces atrocidades. Con todo, ni aun ellos lo fueron, como lo demostraré, para que Mr. G. L. no lo ignore.

Llegado al Perú Manco Capac en el siglo XIII no encontró en él sino un pueblo feroz, o mas bien al hombre salvaje. Poseía un talento poco común y un grado de ilustración superior al habitante de aquellas comarcas. Su piel más blanca, sus maneras afectuosas y la ignorancia de su procedencia le hicieron ver como un ser divino y le granjearon una obediencia y veneración correspondientes a esta idea. Le tuvieron por hijo del Sol, y bajo esta creencia le fue fácil inspirarles costumbres dulces y apacibles, y reducirlos a una sociedad regular, dando en su consecuencia principio a aquel hermoso imperio que después de tres siglos terminó en el usurpador Atahuallpa.

Él fue su legislador y queriendo asegurar en su familia el imperio que acababa de formar, estableció una ley fundamental para la sucesión a la corona que fue constantemente observada y venerada por unos pueblos que veían en la familia de Manco Capac una sangre pura y celestial, la sangre del Sol. La sucesión estaba fundada en la clase de sus matrimonios, teniendo la preferencia aquéllos que daban una descendencia más pura.

Así, el soberano del Perú debía casarse con su hermana mayor [f. 13] porque ésta tenía más derechos al imperio, y al mismo tiempo —por precaución de falta de sucesión en ella— con otras hermanas también de padre y madre. Los hijos de estos matrimonios eran los primeramente llamados al trono por orden de sexo y primogenitura. También podía casarse y se casaba con otras princesas de la sangre de Manco Capac, tías, primas o sobrinas suyas, y los hijos de éstas eran también llamados al trono por el mismo orden de sexo y primogenitura. Tenía igualmente muchas mujeres con el carácter de concubinas, y éstas eran todas aquellas que no pertenecían a la familia de Manco Capac, aunque fuesen hijas de otros soberanos. Los hijos de éstas eran considerados como bastardos y sin ningún derecho al imperio.

Atahualpa, último emperador del Perú, era hijo de Huainna Capac, antepenúltimo soberano, y de una hija del rey de Quito. Como bastardo ningún derecho tenía a la soberanía de aquel imperio; pero ambicioso, turbulento y emprendedor se sublevó contra Huascar Capac, su hermano y legítimo soberano, y después de haberle hecho prisionero en una batalla, se valió de cuantos medios ponía en sus manos la inmensa veneración que se tenía al monarca, aun en su desgracia, para reunir a todos los individuos de la familia imperial y hacerlos perecer en medio de los más atroces suplicios. Perecieron muchos centenares de aquella infeliz estirpe y muy pocos pudieron salvarse en los montes.

En medio de estos horrores un puñado de invencibles espa- [f. 14] ñoles, llegados entonces a aquel país capitaneados por D. Francisco Pizarro, vino a salvar el más hermoso suelo del universo que volaba a su exterminio bajo el yugo de un hipócrita, astuto y feroz usurpador. Atahualpa descendió de un trono que había manchado con la sangre de su legítimo soberano y de su numerosa familia, y el asentimiento general de pueblos agradecidos hizo sentar en él a los reyes de Castilla.

Esto supuesto, aun cuando Tupac Amaru hubiese descendido de algunos de los pocos individuos de la familia imperial de Manco Capac que escaparon de aquella brutal carnicería a principios del siglo XVI ¿quién que tenga sentido común puede creer que hasta fin del XVIII las doce o catorce generaciones que antecedieron a Tupac Amaru no se mezclasen con individuos de otras familias? Viviendo ya como vecinos particulares de los pueblos, sin ninguna elevación ni aquellas consideraciones que prohibían o hacían casi imposibles estos enlaces ¿quién sin incurrir en la nota de necio puede persuadirse que los observaran, cuando sólo eran soportables con el esplendor del trono?

Tupac Amaru fue un indio, cacique o gobernador de un pueblo como todos los demás que se hallaban en su clase. Se perdió o lo perdieron hombres ambiciosos que pensaron hallar su fortuna en el desorden; y esta verdad que ignora Mr. G. L. fue demostrada hasta la evidencia en las detenidas y juiciosas indagaciones que hizo la Real Audiencia de Lima. Si algún día Mr. G. L. tiene la fortuna de examinar estos documentos, se convencerá por sí mismo de las verdades que le presento y de los errores en que en esta par- [f. 15] te ha incurrido.

2.º

¿Y qué ofensas habían recibido de los españoles Tupac Amaru y sus cómplices para desplegar aquella ferocidad con que señaló su rebelión? ¿Cuáles eran los males que en el siglo XVIII se les había causado? Mr. G. L. no podrá designarlos.

Nadie ignora que una discordia desgraciadamente suscitada entre Almagro y los Pizarros causó males incalculables al país que acababan de descubrir y poseer; pero nadie ignora tampoco que desde que la prudencia y las virtudes del célebre Gasca cortaron aquellos escandalosos disturbios, las provincias del Perú gozaron de una paz y tranquilidad envidiables, caminando siempre velozmente en todos los períodos de su vida política y siendo su prosperidad progresiva el encanto de los propios y la admiración de los extraños. Así corrieron dos siglos y medio sin que el bien general hubiese interrumpido su marcha; y si alguna vez uno u otro funcionario fue menos digno de su clase y olvidó sus principales deberes, o la autoridad superior lo castigó si llegaron a ella las reclamaciones o fueron males particulares que muy poca relación tenían con el bienestar de los pueblos. Mr. G. L. no podrá jamás presentar hechos que destruyan estas importantes verdades y echará mano de esas generalidades que nada dicen ni prueban, y de esas calumniosas imputaciones que siempre forjó la envidia de los extranjeros; pero este mi-[f. 16] serable recurso tantas veces usado es insignificante en épocas en que ya no parece necesario.

Las ideas filosóficas y las funestas teorías de la democracia no penetraron en aquellas distantes regiones sino mucho tiempo después de los acontecimientos de Tupac Amaru, cuando se relajaron indiscretamente las leyes prohibitivas y durmió la vigilancia de los magistrados encargados de cumplirlas. Ellas produjeron en otros puntos las rebeliones de 1810, que muy pronto transmitieron su contagio a un país en que ya existían disposiciones para recibirlo en algunos de sus habitantes; pero no eran éstos los indios: españoles e hijos de españoles fueron la masa dispuesta y si aquéllos aumentaron la sedición muchas veces, siempre fueron movidos y suscitados por éstos.

Esta verdad es tan pública y patente que sólo Mr. G. L. podrá ignorarla.

En la página 11.^a dice así: **Y ¿qué le importa a la América el reconocimiento de su independencia por la España y la Santa Alianza cuando la América descargue un golpe mortal a todas las naciones enemigas, privándolas de la ventaja de su comercio lucrativo?**

Véase aquí una amenaza que jamás han hecho los más frenéticos e ignorantes demagogos de la América: una amenaza que hace patente hasta qué punto llega la ignorancia de Mr. G. L. sobre aquellos países.

En el momento en que la América sublevada cerrase sus puertos [f. 17] al comercio europeo, en ese mismo completaba su ruina; porque le faltaban muchas cosas necesarias a su existencia. La América hallándose en su infancia ha dado el grito de la rebelión para constituirse en edad adulta y gobernarse por sí misma. Se hallaba todavía en aquella en que le era necesario el auxilio de una madre: no tenía todos los elementos de ilustración, de población, de industria y de fuerza bastantes para formar un estado independiente, y necesitaba de la Europa la mayor parte de los medios indispensables para cubrir sus necesidades. La Europa había existido por muchos siglos poderosa y feliz cuando ignorada la existencia de la América vivían los americanos o en los bosques o en sociedades muy poco civilizadas. Entonces aquella no tenía frutos coloniales, ni podía verlos (por que no lo son) como una necesidad de la vida. No le faltaban el oro y la plata que las minas de ésta no han hecho mas que aumentar, resultando al fin en la esencia de las cosas una misma consecuencia porque si en el siglo XV el oro y la plata valían más y los productos de la industria valían menos, en el XIX aquéllos valen menos y éstos más. El resultado en ambas épocas es el mismo.

Sin embargo, la América española sublevada no puede existir sin el comercio europeo porque la mayor parte de sus riquezas consiste en frutos que consume la Europa y que pueden proporcionarse en el África, en el Asia y en las posesiones españolas que han permanecido fieles a su soberano. El café, el añil, el azúcar, el [f. 18] algodón son igualmente comunes en Venezuela que en Yemen, en Java y en el Indostán, y el habitante de Caracas perecería sobre sus sacos de cacao si no lo consumieran los pueblos de la península de España.

La riqueza de un pueblo está en la superficie y no en las entrañas de la tierra. Los productos de las minas son de la propiedad de los pocos que tienen riquezas para explotarlas, mientras que la agricultura recompensa a todos las tareas que le consagran. Así, no son las minas de Nueva España, del Perú y del Chocó las que forman la riqueza de la América española.

En la página 13.^a dice así: **Desde largo tiempo el África y el Asia, estas dos dominadoras antiguas de la Europa, han retrocedido hasta la barbarie, mientras que la Europa sabia y señora del mundo marcha rápidamente desde algunos siglos a su ruina.**

¡Desgraciado poder y sabiduría! Sin embargo, en esta contradicción de principios se descubre alguna cosa de gran importancia. Mr. G. L. en diversas partes de su escrito hace consistir la ilustración y sabiduría de los pueblos en las doctrinas filosóficas que llama **luces del siglo**, y establecido este principio resulta que la Europa hasta el de Luis XIV ni era poderosa ni sabia; pero que cuando en dicho siglo lo fue, comenzó a marchar rápidamente a su ruina. Los amigos de las doctrinas democráticas y filosóficas no deben estar muy agradecidos a Mr. G. L. por esta

verdad que a su pesar se le [f. 19] ha escapado; y los europeos en general le responderán si ella es cierta.

En la página 24.^a dice así: **Una mitad del mundo, acabando de librarse del yugo de la Europa y que se instala en grandes y poderosas repúblicas, abriendo las puertas de su comercio atrae hacia sí toda la Europa y debe irremisiblemente hacer vivificar en todas partes las semillas de la democracia.**

Seguramente si Mr. G. L. vive en el día, estará arrepentido de haber publicado este período, o más bien esta profecía política por que no ignorará que en los cinco años que han corrido desde la publicación de su escrito, lejos de haber acontecido tal atracción, han huido de muchas provincias los extranjeros aun ya domiciliados en ellas, escapando de la anarquía que las devora. ¿Habría publicado tal error si hubiese sabido y conocido la verdadera situación de aquellos países, y no sido el eco de periódicos asalariados, de escritores comprados y de la codicia extranjera? ¿Si hubiese imaginado que llegaría el caso de que el gobierno de la nueva república de Venezuela, para evitar el mayor de los males que tiene ya sobre sí, publicaría a principios de 1830 un decreto invitando a todos los extranjeros **blancos** que quisieren establecerse en ella, concediéndoles grandes terrenos en las provincias de Barinas y Guayana? ¿Si hubiese previsto que no presentándose ni uno solo de los invitados había de publicar otro en enero de este año, permitiéndolo con los mismos ofrecimientos la libre entrada de quince mil isleños de las Canarias? ¿Aquellos mismos a quienes han manifestado siempre un odio implacable y cuyos compatriotas fueron en 1813 y [18]14 tan atroz y universalmente exterminados con todo género de suplicios? ¿Si hubiese conjeturado que hasta los mismos naturales blancos habían de abandonar a su patria para buscar su seguridad en las colonias extranjeras, y aun en la feliz isla de Puerto Rico, aquellos que en medio de la opresión y la fatalidad nunca han olvidado a la madre que les dio el ser y al soberano en cuyo gobierno nacieron?

Al oír a Mr. G. L. decir que una mitad del mundo se ha instalado **en grandes y poderosas repúblicas** no puede distinguirse la clase de sensación que se produce en el alma y sólo puede exclamarse: ¡Cuán ignorante está Mr. G. L. de la América, de sus repúblicas y de sus circunstancias!

No hablemos de una parte de esas poderosas repúblicas cómo están ya en el día por que sólo Mr. G. L. podía no prever que lo estarían. Limitémonos a cómo estaba en 1829 la de Colombia, que era la más militar, la más democrática y la más ilustrada.

Se componía entonces de tres departamentos: el del sur que lo formaba la antigua presidencia de Quito, el del centro el Virreinato de Santa Fe, y el del norte las provincias de Venezuela. En noviembre de 1829 se separaron estas provincias: formaron un gobierno soberano independiente y Colombia quedó reducida a los otros dos departamentos. Muerto D. Simón Bolívar cada uno de sus capitanes se ha hecho democráticamente independiente, y la nueva república de Venezuela ha seguido este ejemplo. Así pues, no hablemos de ella en el estado

actual de disolución, sino en el que tenían en 1829 cuando en los ocho años después de terminada la guerra con las tropas españolas habían gozado de una paz completa. No citaré ni copiaré periódicos extranjeros, como lo hace Mr. G. L., sino documentos oficiales de los mismos gobiernos.

Instalado el Congreso de la nueva república de Venezuela en mayo de 1830 los secretarios de Estado del poder ejecutivo le presentaron sus correspondientes memorias. Ellas designan la verdadera situación de aquellos desgraciados países y cuán distantes están de la grandeza y poderío con que Mr. G. L. los regala.

El secretario de la Guerra dio cuenta de su ramo y entre otras cosas dijo: “Cuando Venezuela hizo su pronunciamiento (la separación de Colombia), toda la fuerza militar que se encontraba en servicio en sus cuatro departamentos era: dos batallones y cuatro compañías sueltas de infantería de línea, siete compañías de artillería, un escuadrón de granaderos montados, otro escuadrón de lanceros, una compañía de dragones de Apure y varios piquetes en puntos en donde había depósito de municiones”.

El secretario de Hacienda después de manifestar el estado [f. 22] de penuria y desorden en que se encontraba la administración de su ramo se expresa en estos términos: “El gobierno de Colombia que conoció al fin cuán contrario era a nuestros intereses prohibir la introducción de las producciones y manufacturas de España¹, no solamente alzó dicha prohibición, sino que permitió también al libre comercio las propiedades de los súbditos de aquella nación y de sus colonias, siempre que fuesen introducidas bajo bandera neutral. Llegó esta última orden cuando ya se había realizado nuestro glorioso pronunciamiento, pero V.E. dispuso inmediatamente su observancia en todas las aduanas del Estado, conociendo que **toda hostilidad de aquella naturaleza refluiría contra nuestra agricultura** y principalmente contra algunos frutos de nuestra producción que son casi exclusivamente consumidos en la península”.

El secretario del Interior al presentar los medios de ilustración que en aquella época existían en Venezuela, sólo habla de las provincias de Carabobo, Mérida y Apure en estos términos: “En la extensión de la primera hay treinta y cinco escuelas de primeras letras en que se enseña por métodos particulares, de las rentas de policía se contribuye para algunas con la cantidad de diez pesos mensuales, lo demás se paga por los vecinos. En los 34 pueblos de que se [f. 23] compone la segunda hay catorce: algunas se pagan de los réditos de fundaciones piadosas, otras por los particulares, y ninguna por el tesoro público. La mayor dotación es de cincuenta pesos y la menor de doce, siguiéndose en la enseñanza el método antiguo con más o menos variaciones según la disposición o habilidad de los maestros. En la tercera sólo ha habido cuatro escuelas, una en la capital de Achaguas, suspenso por falta de fondos, otra en el Mantecal y otra en Guasqualito cuyos maes-

1 Acuérdesse Mr. G. L. **del golpe mortal** con que en la página 11.^a amenaza a la Europa el día que se antoje a las repúblicas de América cerrar sus puertos al comercio europeo.

tros han renunciado a las tareas porque no se les ha recompensado. Existe una en San Fernando, cuyo preceptor tiene veinticinco pesos de sueldo. Es presumible que en Caracas se haya cuidado más de los rudimentos de la educación, sin la cual el hombre...”

Mr. G. L. observará no sólo que el ministro del Interior ignoraba el estado de la enseñanza de los primeros rudimentos en la ciudad de Caracas, sino que presenta en tres provincias (y no lo hace ni habla de las demás) un cuadro de educación nada satisfactorio para probar la ilustración de aquella **poderosa** república. Mr. G. L. no puede tener un documento más apreciable y convincente de la falsedad de su proposición.

El mismo ministro presenta en su memoria el estado de población de las provincias de Venezuela, aquellas mismas que en 1805 tocaban ya en novecientas mil personas.

[f. 24]

Estado de las provincias de Venezuela con arreglo al censo de 1825, a excepción de las provincias de Barinas, Apure y Mérida, que van arregladas al último practicado en el presente año

Departamentos.	Provincias.	Población.	Total.
Venezuela	Caracas	166.966	326.840
	Carabobo	159.874	
Maturín	Margarita	14.690	86.011
	Cumaná	35.174	
	Barcelona	36.147	
Orinoco	Apure	23.200	129.508
	Barinas	89.998	
	Guayana	16.310	
Zulia	Maracaibo	42.393	132.112
	Mérida	50.463	
	Coro	21.678	
	Trujillo	17.578	
Total general			674.471

En vista de este estado la población de Venezuela ha tenido una baja de cerca de doscientas mil personas en los veinticinco años desde 1805. Mr. G. L. no podrá negar esta verdad cuando le diga que en aquel año vinieron a mis manos todos los censos de los pueblos que me eran necesarios para formar la estadística de Venezuela que hice por orden del Gobierno.

[f. 25] No será fuera de propósito decir a Mr. G. L. que una comisión nombrada al intento por aquel Gobierno ha demostrado en febrero de este año que los productos de aquella provincia en 1830 han sido la tercera parte de los que fue-

ron en 1810; de modo que habiendo sido en 1820 algo más de la mitad que en 1810 se deduce que después de ocho años de paz han bajado muy considerablemente.

En la página 25 dice así: **La América puede carecer de las relaciones con la Europa, pero ésta no puede existir sin el comercio de aquélla. La distancia y el océano hacen inútiles los esfuerzos de la Europa entretanto que las naciones de América unidas y teniendo más medios para formar una Marina respetable pueden conseguir con ella y su oro tener una influencia poderosa en la política europea.**

Al menos en este lugar ha querido Mr. G. L. olvidarse **de la grande influencia que han de dar a la América en la Europa sus doctrinas democráticas.** Por ahora la hace consistir en la Marina que formará y en el oro de que podrá disponer. Sería en efecto un asombroso espectáculo el que presentaría toda la América reunida para invadir a la Europa, concurriendo las escuadras de todas las repúblicas a los Estados Unidos como a punto de reunión para su viaje al mundo antiguo. ¡Qué cosa más admirable que ver a las que partiesen de Valparaíso [f. 26] y El Callao correr un espacio de más de cuatro mil leguas para llegar al mar de la asamblea! ¡En qué estado de servicio llegarían! ¡En qué salud sus tripulaciones! ¡En qué situación sus convoyes si decretaban una invasión en Europa! Confesemos de buena fe que Mr. G. L. está absolutamente ignorante de la América, de su situación, de sus recursos, de su historia, de sus opiniones, de sus gobiernos, de todo, de todo absolutamente. De otra manera ¿cómo era posible que dijera a la faz del mundo que la distancia y el océano hacen inútiles los esfuerzos de la Europa sobre la América mas no los de ésta sobre aquélla? A no ser así sabría lo que nadie ignora: esto es, que los vientos generales y constantes favorecen la navegación de Europa a América, que se oponen a la contraria, y que por ello es más pronta y segura la ida que la vuelta.

En la página 30 dice así: **Parece excusado demostrar que las otras repúblicas de la América son las aliadas naturales de la del Norte pues la forma de su gobierno les obliga el formar la alianza de todas las repúblicas. Sin esta alianza con la república de los Estados Unidos del Norte el objeto manifiesto del Congreso de Panamá de separar enteramente a la América de la política y dependencia europea quedaría sin efecto.**

Por supuesto el Congreso de Panamá fue una de aquellas farsas de cuya publicación en Europa están encargados ciertos perío- [f. 27] distas y escritores, y cuya probabilidad sólo pudo existir en el cerebro de Mr. G. L. No hubo tal Congreso, y todo se redujo al pensamiento de haberlo. No lo hubo, porque una alianza ofensiva y defensiva de toda la América es un delirio de tal magnitud que sólo cabe en el alma de Mr. G. L. Es importante demostrárselo y para ello también lo es presentarle las siguientes tablas de las distancias que median entre las repúblicas que existían en 1826: a saber, los Estados Unidos, Guatemala, Méjico, Colombia, Perú, Bolivia (el Cuzco) y Chile.

		Días de navegación	
		Para ir	Para volver
De New York	a Veracruz	27	24
	Portobelo	23	21
	Cartagena	22	24
	La Guaira	25	28
	Paramaribo	95	25
	Olinda	54	53
	Buenos Aires	78	80
	Valparaíso	135	110
	El Callao	142	120
	Guayaquil	150	132
	San Blas	168	146
De Veracruz	a Portobelo	35	15
	Cartagena	33	15

[f. 28]

		Días de navegación	
		Para ir	Para volver
De Veracruz	a La Guaira	28	20
	Paramaribo	42	28
	Olinda	67	55
	Buenos Aires	91	82
	Valparaíso	148	112
	El Callao	155	122
	Guayaquil	163	134
	San Blas	181	148
De Portobelo	a Cartagena	26	2
	La Guaira	35	6
	Paramaribo	45	14
	Olinda	76	43
	Buenos Aires	100	70
	Valparaíso	157	100
	El Callao	164	110
	Guayaquil	172	122
De Cartagena	San Blas	190	136
	a La Guaira	35	5
	Paramaribo	44	13
	Olinda	76	43
	Buenos Aires	100	70
	Valparaíso	157	100

[f. 29]	Días de navegación		
		Para ir	Para volver
De Cartagena	a El Callao	164	110
	Guayaquil	172	122
	San Blas	190	136
De La Guaira	a Paramaribo	36	8
	Olinda	61	37
	Buenos Aires	85	64
	Valparaíso	142	94
	El Callao	150	104
	Guayaquil	157	116
	San Blas	175	130
De Paramaribo	a Olinda	64	30
	Buenos Aires	88	57
	Valparaíso	145	87
	El Callao	153	97
	San Blas	178	123

En vista de estas distancias —y dejando a un lado la consideración de que estas navegaciones son las ordinarias, no de convoyeo, sino las de un buque regular y en tiempos regulares, y la del tiempo que sería necesario a cada república para preparar su contingente en caso de invasión en una de ellas— supongamos que ésta se ejecutaba contra Venezuela, la más central respecto de las demás, y la que más prontamente podía recibir los [f. 30] auxilios estipulados: serían, pues, indispensables —no siendo convoyes— los siguientes días:

		Días
A Caracas	De los Estados Unidos	28
	Méjico	35
	Cartagena	35
	Portobelo	38
	Buenos Aires	64
	Chile	94
	El Callao	104
	Guayaquil	116
	San Blas	130

Mr. G. L. debe confesar que tales auxilios no llegarían muy oportunamente ni en buen estado de servicio, debiendo advertir que si los que prestaban las repúblicas confederadas hacían su tránsito por tierra, serían aún más ineficaces por las enormes distancias que era necesario correr, como voy a demostrárselo:

Leguas Castellanas

A Caracas	de Lima	939
	El Cuzco	1.164
	De Santiago de Chile	1.122
	Guayaquil	609
	Quito	529
	Santa Fe	310

[f. 31]

Leguas Castellanas

A Caracas	de Buenos Aires	1.939
	Méjico	1.050
	Guatemala	660

Es verdad que la confederación de toda la América dividida en repúblicas independientes parecería menos extravagante y ridícula con un centro de poder y de unidad; esto es, con un cuerpo compuesto de sus representantes capaz de deliberar en los intereses comunes; y éste es el Congreso de Panamá cuya existencia creyó y temió Mr. G. L., o aparentó creer o temer. Vemos que no ocurrió a su pensamiento la natural idea de que a las enormes distancias en que se encuentran aquellas repúblicas, no puede existir un centro capaz de unir las: un centro de vigor y de acción; de que el contacto inmediato y la prontitud de las comunicaciones son y deben ser el fundamento de este centro, y de que sin estas circunstancias él será insuficiente e inútil.

Suponiendo, pues, la existencia del Congreso en Panamá y el caso en que fuese necesario comunicar órdenes a las repúblicas confederadas para la defensa y seguridad de una de ellas invadida, vea Mr. G. L. el tiempo que era indispensable para llegar a aquellas a sus destinos:

Días

	De Panamá	a Santa Fe de Bogotá	32
		Caracas	35
[f. 32]		Buenos Aires	100
		Santiago de Chile ²	126
		El Callao	60
		Méjico	23
		El Cuzco ³	100

² Por Buenos Aires.

³ La navegación de Panamá a Guayaquil y El Callao es muy incierta por hacerse contra vientos constantes y generales.

Preséntese a la imaginación de Mr. G. L. el tiempo necesario a cada república para el cumplimiento de aquellas órdenes, para reunir los auxilios que se le designasen y para ponerlos en estado de seguir a su destino. Repito otra vez que Mr. G. L. no conoce de modo alguno a la América y que le haremos un servicio si se la damos a conocer en esta parte pues que saldrá de su cerebro la confederación americana.

La parte del mundo designada con el nombre de las Indias que le dio Colón y con el de América con que la llamó la envidia extranjera, se extiende desde el polo del Norte hasta el cabo de Hornos, esto es: la América meridional desde el istmo de Panamá hasta el referido cabo, y la septentrional desde aquel istmo hasta el polo: por mejor decir, ocupa cerca de la mitad de la Tierra. Esta inmensa extensión es- [f. 33] tá habitada por treinta y cinco millones de hombres civilizados y gobernados por siete repúblicas que son: en la septentrional los Estados Unidos, Guatemala y Méjico, y en la meridional Colombia, Perú, Chile y Bolivia, existiendo también en ésta el imperio del Brasil y el misterioso gobierno del Paraguay, y no comprendiendo en ambas las posesiones que tienen diversas naciones de Europa, muy pequeñas en comparación de las otras.

A esta sencilla narración se deja ver la enorme extensión de territorio que tiene cada república y su más enorme despoblación. Con todo, para hacerlo más patente a Mr. G. L. será suficiente que ponga a su vista la de Colombia como la más activa de las repúblicas, la más militar e ilustrada, y la que ha sido el origen y el alma de tan desastrosa revolución.

Ella, como he dicho anteriormente, se compone de tres departamentos. El del Sur que era la antigua presidencia de Quito, el del centro formado del distrito de la Real Audiencia de Santa Fe y el del Norte de la antigua provincia de Venezuela; ocupando el todo el territorio que tiene por el norte el mar de las Antillas, por el sur el reino del Perú, por el oeste el mar Pacífico y por el sudeste el mar de África. Tome Mr. G. L. la carta, mida las distancias y hallará que el territorio ocupado por la república de Colombia es tan grande como el Portugal, la España, la Francia, la Italia, los Países Bajos, [f. 34] la Suiza y una parte de la Alemania.

Esta enorme extensión de territorio está habitada por sólo tres millones de personas, exceptuando las tribus salvajes que vagan en las selvas del Orinoco, del Casanare, del Arauca y del Meta, y que ninguna influencia tienen en la vida social ni en la república. Así es que la provincia de Guayana, una de las que componen el departamento del Norte, tiene 16.310 habitantes civilizados en 120 leguas de ancho y 260 de largo que forman su territorio, y todo el departamento, con una extensión mayor que el Portugal y la España, no tiene más que 674.471 habitantes.

Mr. G. L. debe conocer que en vista de esta despoblación y enorme extensión de territorio, en el cual están diseminados sus moradores, han de ser muy tardías y difíciles sus comunicaciones, la circulación de las órdenes, su rápido cumplimiento y el apresto que se necesite en medios y cooperación.

Pero los estorbos que presentan la extensión y despoblación no serían de tanta magnitud si existiesen medios de superarlos; mas no se encuentran porque son estorbos de la naturaleza. Sea por que la América meridional, cubierta con las aguas del mar mucho tiempo después que el antiguo continente, no ha padecido en su [f. 35] superficie los trastornos y nivelación que dan las lluvias y la población civilizada, sea que desde su formación la han acompañado otras circunstancias, ella presenta objetos diferentes que la Europa. Los montes, los ríos, las llanuras, los árboles de aquélla son gigantes comparados con los montes, ríos, llanuras y árboles de ésta. Los Alpes son pequeñas colinas al lado de los Andes; el Danubio, el Vístula y el Garona unos arroyos junto al Orinoco, al Río de la Plata o al de las Amazonas; las principales llanuras de la Francia un corto espacio a la vista de las que forman los desiertos, cuyo principio se encuentra en los campos de Maturín y su fin sobre las montañas de Quito; y el castaño, el roble, el pino y el álamo unos arbustos en compañía del ceibo, el cedro, el samán y la caoba.

Mr. G. L. verá en esta sucinta descripción que para confederarse toda ella con una alianza ofensiva y defensiva existen en la América impedimentos que presenta la naturaleza, que algunos de ellos pueden vencerse y se vencerán cuando una población de cuatrocientos millones y el curso de muchos siglos puedan hacer caminos, allanar montes, construir puentes y facilitar las comunicaciones: que otros jamás lo serán, porque o dependen de las distancias que han de ser siempre las mismas o sería necesario variar el orden de la naturaleza, tales como las inundaciones que anualmente produce el desborde de los ríos y que hacen intransitables en varias partes muchas leguas, y tales aquellos desiertos y arenales en donde ni en el reino vegetal ni en el animal aparece un ser que tenga vida; y últimamente que las mismas estaciones, las temperaturas atmosféricas, los vientos generales y otras muchas cosas de esta especie también allí lo son, sin que haya en el hombre el menor poder para superarlos.

Estoy persuadido de que Mr. G. L. no ignora que no puede existir una confederación sino en estados que tengan un inmediato contacto, unas rápidas comunicaciones, unos mismos intereses y un centro capaz de prontas deliberaciones, de su pronto cumplimiento y de la más pronta prestación de auxilios y de cooperación. Por este principio se ven confederados los cantones suizos y los Estados Unidos. Pero una confederación de la mitad del mundo contra la otra mitad, divididas ambas por inmensos mares y separadas entre sí las partes de aquélla por enormes distancias, es el último punto del delirio de una imaginación extraviada o enferma.

Y pregunto a Mr. G. L. ¿Qué confederación debe esperarse entre unos estados cuyas partes tienen intereses contrarios? ¿Que llevan en sí mismos todos los elementos opuestos a confederarse, los de la división y la discordia? Los negros y los mulatos ¿se [f. 37] confederarán y unirán jamás con los blancos? ¿Olvidarán los intereses particulares de sus castas para acomodarse al general de la raza blanca? Para conseguir su objeto ¿no usarán de su fuerza física cuando la reconozcan

superior a la de los que miran como a sus naturales enemigos? Si Mr. G. L. cree lo contrario, también debemos pensar que conoce a los negros y mulatos lo mismo que a la América: que ignora sus hábitos, sus costumbres, sus aspiraciones y su historia, y que no ha llegado a su noticia la de la actual república de Haití: esta historia que debieron tener muy presente los blancos insensatos y ambiciosos que en 1810 dieron el grito de la rebelión.

Nada diré de los indios, porque esta raza es incapaz de confederaciones. Apática por naturaleza, pacífica por costumbre, contenta con cubrir sus muy pequeñas necesidades y haciendo consistir su felicidad en su misma humillación, en su choza y en la embriaguez, a nada aspira: todo le es indiferente, todos los gobiernos le son iguales, y sólo recuerda con un sentimiento estéril aquél que por tres siglos, protegiéndoles y no turbándolos en el goce de lo que creían sus delicias y fortuna, no los grababa sino con un tributo que más que una carga era un signo de su vasallaje.

La raza blanca es muy poco numerosa en América: lo es menos en la república de Colombia y es insignificante en algunos distritos de ésta. Los blancos, dado el grito insensato de la rebelión, y conociendo la debilidad de su fuerza, procuraron [f. 38] alucinar y seducir a las castas con promesas de una igualdad que sus miras y su orgullo detestaban. De esta manera unas veces, y con un feroz despotismo en otras, formaron con ellas la masa de sus ejércitos y los llevaron a sostener una lucha criminal. Con todo, en medio de su ignorancia (con que se contaba) no se separaban ellas del objeto de sus intereses y fueron muy necios los que no observaron su conducta. En 1813 y [18]14, la masa de la tropa de ambos partidos era compuesta casi exclusivamente de ellas y, en medio de las batallas y de una guerra de exterminio, se conservaron mutuamente en cuanto les era posible mientras que los blancos fueron inhumanamente degollados. Así es que después de aquellos años de sangre la raza blanca quedó reducida a la mitad de lo que había sido, mientras que las otras se conservaron casi intactas. Sus intereses estaban en oposición con los de aquélla, fuesen cuales fuesen las esperanzas de igualdad con que las alagaban, porque como más fuertes debían aspirar al mando exclusivo.

Mr. G. L. debe de mi narración deducir esta consecuencia: **Cuando las castas en la república de Colombia acaben de tener una superioridad de fuerza física, la pondrán en acción y el país será exclusivamente dominado por ellas: desaparecerá la raza blanca o quedará esclavizada o envilecida, y se hará una alianza de aquellos pueblos con la república de Haití, pero no con los Estados Unidos ni con los demás gobier- [f. 39] nos nuevos porque los intereses son los mismos, porque la naturaleza ha colocado a la isla de Santo Domingo enfrente de aquella república y con una proximidad bastante para prontas comunicaciones y auxilios, y porque son demasiado conocidos los proyectos de su gobierno sobre todo lo que baña el mar de las Antillas.**

En la página 45 se expresa en estos términos: **Las repúblicas de Méjico, del Perú, de Buenos Aires, de Chile y Bogotá, en la suposición de la existencia de**

gobierno cuya dirección sea por hombres de color, atraerán todos los blancos que habitan hoy la Costa Firme y Venezuela, llamarán también a sus auspicios a una inmensa población de Europa que buscará no solamente un asilo y la libertad, pero también las riquezas ejerciendo las artes y la industria. Este número infinito de familias que habitan actualmente el continente europeo a causa de no poder soportar los gastos en su país se verán obligadas a emigrar a América a la primera coalición que se forme en Europa contra la Gran Bretaña, lo que obligaría igualmente a una gran parte de sus fabricantes y artistas. Esta emigración se aumentaría si los católicos de Irlanda consiguiesen imitar el ejemplo de la América.

No es fácil concebir en tan pocas líneas tantos errores de todos géneros.

[f. 40] Primero: **Error de geografía.** Mr. G. L. cree que Costa Firme y Venezuela son dos países distintos. Aun los que sólo conocen los rudimentos generales de esta ciencia saben que se llama **Costa Firme** todo el país comprendido entre las bocas del Orinoco y el istmo de Panamá: esto es, las provincias de Cumaná, Barcelona, Caracas, Coro y Maracaibo que pertenecen a Venezuela, las de Río Hacha, Santa Marta, Cartagena y Panamá que son parte del virreinato de Santa Fe, y los indios de la Guajira que a nadie pertenecen. Ésta es la Costa Firme propiamente dicha cuyo nombre debió a las juiciosas observaciones del inmortal Cristóbal Colón.

Segundo: **Error de historia.** Supone en 1826 una república en Bogotá distinta de Costa Firme y Venezuela. Ya hemos dicho antes las partes que en aquel año y hasta 1829, en que se separó Venezuela, formaban la república de Colombia. La Costa Firme desde el istmo de Panamá hasta Río Hacha inclusive pertenecía al departamento del Centro, y desde allí hasta las bocas del Orinoco correspondía al del Norte.

Tercero: **Error de política.** En el supuesto, dice Mr. G. L., que sea compuesto de mulatos y negros el gobierno de aquellas repúblicas, todos los blancos de Costa Firme irán a ponerse bajo su asilo y protección, lo mismo que una multitud de los de [f. 41] Europa. Pero ¿ha podido Mr. G. L. creer por un momento que en la política de los gobiernos de mulatos y negros cabe el consentir en su territorio una considerable fuerza blanca? ¿de aquella raza que tienen por su implacable y natural enemiga? ¿Cree por ventura que todos los negros y mulatos son tan estópidos que no conozcan cuáles son sus más importantes intereses? ¿Ignora que hay entre los segundos muchos que habiendo recibido una educación regular no se distinguen de los blancos sino en lo material del color? ¿Acaso en nada conoce la historia del gobierno de Santo Domingo, su organización, sus progresos, su actual situación política?

Por otra parte ¿ha podido imaginar por un momento que los blancos de Costa Firme, más instruidos que él por una constante y dolorosa experiencia, permanecerían en sus domicilios para ser súbditos de los mulatos y negros? ¿Para humillarse, degradarse y envilecerse? ¿Para exponerse a todas las consecuencias

de un odio heredado en muchas generaciones? ¿a una venganza muchas veces injusta pero siempre segura? ¿a los efectos de un gobierno receloso y suspicaz?

Cuando digo un gobierno de negros y mulatos excluyo de él positivamente a los indios por las razones manifestadas arriba. Ninguno de los partidos que han combatido ha contado con ellos sino como unos seres pasivos muy a propósito para tomar las armas y obedecer, pero jamás para mandar. Ambos [f. 42] partidos no se han engañado, y en el que siguió la causa española se contaron indios valientes y constantes que hicieron servicios muy distinguidos, pero que jamás dejaron de ser indios en su carácter, ignorancia y costumbres. Don Juan de los Reyes Vargas, cacique en 1810 del pueblo de Siquisiqui, en los confines de las provincias de Coro y Caracas en Venezuela, hizo servicios a S. M. en la primera pacificación de tal consideración, y su fidelidad fue tan sublime que mereció ser nombrado coronel y honrado con la cruz de la real y distinguida Orden de Carlos III. Él no tenía los conocimientos indispensables para un mando militar, ni había abandonado los hábitos y costumbres de su raza: su mérito consistía en su lealtad y valor. Continuó sus servicios después que arribó a aquellos países el ejército expedicionario al mando del Conde de Cartagena y en 1819, viendo este jefe que eran inútiles sus amonestaciones para que abandonase su embriaguez y demás vicios que degradaban su rango, consideró necesario darle alguna corrección que fuese capaz de conseguirlo; y esto bastó para que desertase al enemigo. A él se presentó con el uniforme español y la cruz de Carlos III; en vista de ello Don Simón Bolívar le previno que dejase aquellas insignias y usase las de la república y no dio otra contestación sino la de que habiéndolas recibido del rey de España, nadie tenía autoridad para quitárselas. Mr. G. L. conocerá [f. 43] en esto cuáles eran las ideas que tenía de gobiernos el más ilustrado y el de mayor rango entre los indios de Venezuela. Fuese por que los sediciosos creyesen que aquellas señales exteriores eran una indicación de las intenciones del indio, fuese por que en efecto estaban ciertos de su verdadera opinión, fuese en fin por que le temiesen, cometieron el crimen más indecente, asesinándolo sobre la misma mesa de un festín a[1] que lo habían convidado.

No podré decir de los blancos de Europa lo mismo que de los de Costa Firme porque si aquéllos tienen de los mulatos y negros y de la América las mismas ideas que Mr. G. L., es muy probable que corran a ponerse bajo su gobierno. Mas por fortuna la experiencia va demostrando que no es así y que en los cinco años que han corrido desde 1826, no se ha presentado un hecho que no pruebe lo contrario.

En la página 47, dice así: **El nuevo autócrata que ocupe el trono de la Rusia no podrá seguir nunca el sistema de Alejandro aunque quisiera. El mismo manejo no conviene más a la Rusia: se encuentra en una posición muy diversa y desde hoy tiene que ocuparse mucho en sí misma para tener las riendas de la Dirección General (de la Santa Alianza). Por otra parte, ella no puede vacilar más: es preciso que siga la política que le es propia y que [f. 44] se divorcie con la Santa Alianza.**

Tenemos ya a Mr. G. L. dando lecciones de política al gabinete de San Petersburgo y, sin embargo, ha dicho verdades eternas sin advertir que las decía. No hay duda en que el augusto sucesor del emperador Alejandro ni ha tenido ni tiene, ni podía tener, el mismo sistema que su predecesor: el de la lenidad, con-temporización y concesiones porque dolorosamente ha visto en sí mismo y en los extraños el peligro de aquel sistema. El emperador Nicolás, dotado de una gran firmeza de carácter y de un elevado talento, rodeado de sapientísimos consejeros y disponiendo de un poder inmenso sigue la política que es conveniente porque conoce en dónde está el mal y cuál es su verdadero remedio.

Mr. G. L. vaticina la separación de la Rusia de las demás potencias de la Santa Alianza. En este vaticinio le han engañado sus deseos porque no le creo tan estólido que deje de conocer que son unos mismos en la situación política de las cosas los intereses de la Rusia y los del Austria y demás soberanos que en paz gobiernan sus estados bajo el régimen monárquico. No es la sabiduría de los gabinetes la que solamente penetra en la obscuridad de las circunstancias actuales. Todos los hombres honrados y que tienen algo que perder conocen racionalmente lo que hay y adónde se encaminan los proyectos, las maquinaciones y las aspiraciones con que se pretende envolver a la Europa en la misma anarquía, desorden y desolación en que se halla envuelta la América; y aunque tantos escandalosos acontecimientos y tantos escritos subversivos no pusiesen a la luz lo que se pretende ocultar como un misterio, bastaría la producción de Mr. G. L. para desvanecer toda duda.

En la página 55 se expresa así: **Las antiguas colonias de España en América, encontrándose situadas en el cielo más favorecido de la Tierra, tanto por su benigno clima y producciones como por la situación física sobre el globo, deberán prosperar en menos tiempo que las del Norte de América.**

De las cosas debemos juzgar, o por hechos o por razones. La experiencia y el justo raciocinio deciden de la verdad de los acontecimientos, sin que puedan alterarla discursos insubstanciales ni palabras vacías de todo sentido. En esta suposición, me dirá Mr. G. L. ¿cuál es el actual estado de prosperidad en que se encuentra la América sublevada y principalmente esa república de Colombia que ha sido la maestra de las demás en todos los ramos del gobierno? La humanidad se ofende con recordar su historia y se llena [f. 46] de horror cuando ve que en veinte años de revolución ha retrocedido dos siglos en su prosperidad. Mr. G. L. no conoce al hombre, ni a sus pasiones, ni a sus sociedades. ¿Qué haremos con que aquellos pueblos posean en mucha parte el suelo más feraz de todo el mundo y el más a propósito para elevar su prosperidad al mayor punto de elevación? Ese mismo suelo y circunstancias existieron por muchos siglos hasta el XVI, y ¿qué eran entonces? Si los españoles no hubiesen devuelto al género humano aquella parte de él que yacía ignorada ¿qué serían aún ahora? Los mismos que fueron cuando se conocieron: sin artes, sin ciencias, sin civilización, sin tantas producciones que se les han transmitido de Europa, sin caballos, sin asnos, sin vacas, sin cabras, sin car-

neros, sin cerdos, sin trigo, sin uvas y sin otra multitud de substancias más o menos necesarias a la vida.

Las excelentes circunstancias que para su prosperidad gozan algunos de los países sublevados, serán estériles si falta lo que esencialmente puede desarrollarlas y lo que por tres siglos lo había hecho tan prodigiosamente que excitó la envidia extranjera y con ella los males que difícilmente podrán curarse. Es indispensable para que se cumpla el vaticinio de Mr. G. L. un buen gobierno que sea capaz de dar vida a los gérmenes inertes [f. 47] que yacen improductivos, un gobierno paternal, benéfico y vigoroso, un gobierno monárquico, ante el cual callen los encontrados intereses de las diversas razas y cuya voz soberana sea obedecida sin someterse sus mandatos a indebidas y peligrosas calificaciones: un gobierno que forme una sola familia de las diversas y distantes partes que componen las nuevas repúblicas, un gobierno que, en consecuencia de esta unión, atienda a las necesidades de todos y proporcione mutuos auxilios, un gobierno propio y acomodado a sus usos, costumbres, hábitos, idioma y religión, un gobierno cuyas leyes ya conozcan y cuya bondad esté proclamada por la masa común de los pueblos; un gobierno, en fin, que tenga parte en la influencia europea, porque sin ella no será muy activo su dominio.

Y ¿cuál es este gobierno? No parece necesario expresarlo cuando una experiencia constante de desolación y de sangre lo publica. En vano se multiplican y varían nuevas formas, se ensayan luminosas teorías, se hace uso de la más pura democracia, y se mueven cuantos resortes se creen capaces de conseguir alguna cosa que reúna la acepción general y se parezca a gobierno. En vano aquellas facciones que apoderadas de él y de la fuerza se fatigan en consolidarse la posesión de los despojos trabajan para conseguirlo: cada esfuerzo es un nuevo mal y un nuevo origen de disolución porque cada paso [f. 48] en esta carrera es opuesto a la naturaleza del gobierno que es propio de las costumbres y del carácter de aquellos naturales.

Los progresos por tres siglos de aquella parte del mundo en civilización y poder fueron tales que ni Mr. G. L. puede negarlos, ni los negará la envidia de los extranjeros, motora y excitadora de la ambición insensata de algunos americanos que ni supieron lo que hicieron, ni previeron las consecuencias. El inmortal código de las Indias y la augusta beneficencia de los reyes de Castilla, vean aquí Mr. G. L. y sus colegas el único, el exclusivo origen de la prosperidad y felicidad de aquellos pueblos. Pensar lo contrario es engañarse muy neciamente, y esperar que con nuevas formas de gobiernos y nuevas leyes pueda conseguirse el fin, es manifestarse aún más necio. Bien sé que Mr. G. L. es de la clase de aquellos que repitiendo lo que otros repitieron tiene la más degradante idea del gobierno que hasta su desatinada revolución tuvieron aquellos países. Esta increpación es tan antigua como lo son la envidia y la malignidad que la dictaron, como lo ha sido la ignorancia de los que la concibieron y como también lo es la ambición de los que la repiten. Pero ella no prueba otra cosa sino cuánto desconocen e ignoran todos ellos

su historia, sus leyes y su gobierno. Más adelante Mr. G. L. se verá en el caso de confesarlo porque con demostraciones evidentes se patentizará o su [f. 49] ligereza o su ignorancia en estas materias.

En la página 58 dice así: **Las ciencias, artes y el comercio se encaminan ya hacia las repúblicas de América. Esta forma de gobierno lisonjea y atrae a hombres de todas clases y de todas religiones.**

No es de este lugar presentar a Mr. G. L. los medios con que se atraen a un país las ciencias y las artes. Sería superfluo, sabiendo todos que siendo ellas fruto de la tranquilidad y de la seguridad, no pueden ir a un país en donde el desorden es continuo: gobiernos efímeros se suceden rápidamente, una forma se levanta sobre las ruinas de otra, un ambicioso más feliz se apodera de la fortuna de su rival que sucumbe, las leyes inconsultas o inoportunas no tienen fuerza, la voluntad de un déspota o de una facción es la suprema, la propiedad es arrebatada con el nombre de contribución y la tranquilidad se pierde en las oscilaciones continuas y en la inseguridad constante. Pero sí es del caso decirle que tan odioso y temible estado de cosas es muy a propósito para atraer a todos los hombres turbulentos de todas las clases y de todas las religiones porque van a su centro; y que en el hecho mismo de suponerse un gobierno que admite en su seno toda clase de hombres y de religiones, se prueba lo que es él y lo que puede esperarse de él.

[f. 50] En la página 64 dice así: **Bajo la bandera popular se encuentra la América, la clase ilustrada de las ciudades y grandes de España y Portugal, toda la nación italiana...** Y en la página 65: **La Santa Alianza tiene bajo su estandarte a la Rusia, el Austria, el gobierno prusiano, la parte católica de España y el partido contra-revolucionario de Francia.** ¡Cuán ignorante está Mr. G. L. de España a pesar de pertenecer a un país limítrofe! ¿Qué puede esperarse de él cuando habla de la América que se halla tan distante? ¿Quién no sentirá en su espíritu las sensaciones del desprecio hacia un hombre que nacido en las inmediaciones de España ignora que ha[ce] doce siglos, una sola es la religión de los españoles de todas clases y jerarquías? En cuanto a lo demás, la parte ilustrada de los grandes y de las ciudades contestarán a tan atroz insulto.

Si fuéramos a manifestar uno por uno los errores que contiene este escrito singular, sería interminable la narración, sin embargo de que su mayor parte no es otra cosa que una indigesta compilación de fragmentos de periódicos extranjeros. Cesaremos, pues; mas antes de entrar a tratar del verdadero objeto y miras perniciosas de este escrito, hablaremos de otra materia igualmente interesante.

En la página 47 dice así: **Es necesario convenir de buena fe para apreciar el estado a que han llegado las ideas libera-** [f. 51] **les pues hasta la revolución de Francia las naciones no estaban iniciadas en sus principios, y que la América española con su Inquisición y con sus leyes indianas, no tenía la menor noción de estas seductoras ideas.** ¡Válganos Dios! ¿Con que Mr. G. L. y su traductor a su absoluta ignorancia de América y España añaden una más absoluta falta de memoria? ¿Con que se han olvidado de que en el primer párrafo de su escrito han

dicho: **los escritos filosóficos y las doctrinas de la democracia que desde el siglo de Luis XIV empezaron a difundir con tanta energía las semillas fecundas de la revolución...?** Dejemos esto a un lado y ocupémonos del modo despreciativo con que en ésta y en otras partes del código de las Indias habla, repitiendo lo que otros dijeron y manifestando él y ellos la ignorancia más vergonzosa en lo que han dicho.

Los sediciosos de América desde el momento de su crimen han llenado el mundo con pomposos manifiestos, presentando como la principal de sus causas la necesidad de substraerse de un gobierno tiránico y de unas leyes bárbaras, y atribuyendo a ambos principios los males que suponían o exageraban: la falta de ilustración y de aquella funesta libertad que anhelaban, y la disminución y aun destrucción de la raza primitiva. Sus partidarios de Europa lo han repetido como un eco y Mr. G. L. no hace otra cosa. Justo es, pues, que nos detengamos en una materia de tanta importancia (ya que hasta ahora, to- [f. 52] dos la han tratado muy de paso) y les presentemos ese código que denigran sin conocerlo y al cual atribuyen tantas desgracias. Con harta vergüenza verán en él la sabiduría más profunda y previsiva, la beneficencia más sublime, el más intenso amor de los reyes de Castilla hacia esa raza primitiva y el más extenso conocimiento de los pueblos para los cuales las dictaban. Este conjunto de circunstancias es tan sólido que si en tres siglos el aumento de la población, la alteración de las costumbres, la extensión de la propiedad y del poder, y la multiplicación de las relaciones han hecho necesarias nuevas leyes, reglamentos o modificaciones, ni en las antiguas ni en éstas deja de existir el espíritu primitivo. Tengan la bondad Mr. G. L., su traductor y sus socios de leer con meditación e imparcialidad el extracto de este código que creo de mi deber presentarles, **advirtiéndoles que no encontrarán el de cada una de las leyes que contiene porque sería impertinente al objeto, sino ideas generales en las materias que son indiferentes a éste pero que las encontrarán extensas y detenidas cuando tratan de esa raza primitiva destruida por su barbarie.**

Las 548 leyes del libro 1.º que componen los títulos desde el 1.º hasta el 21, son destinadas a la religión. Éste es el primer deber del hombre, y nada más justo que ocupar el pri- [f. 53] mer lugar en el código. Las 28 del título 1.º hablan de ella con respecto a los indios, negros y mulatos, establecen la católica como la única y exclusiva de aquellos países, y con la piedad más sublime designan los medios de su propagación, objeto principal de los soberanos que las promulgaron. Vea Mr. G. L. la 2.ª expedida por los Señores Don Carlos I y Don Felipe II: “Los Señores Reyes, nuestros progenitores, desde el descubrimiento de nuestras Indias Occidentales, islas y tierra firme del mar océano, ordenaron y mandaron a nuestros capitanes y oficiales, descubridores y pobladores y otras cualesquiera personas que, en llegando a aquellas provincias, procurasen luego dar a entender por medio de los intérpretes a los indios y moradores, cómo les enviaron a enseñarles buenas costumbres, apartarlos de los vicios y de comer carne humana, instruirlos en nuestra santa fe católica y predicársela para su salvación y atraerlos a nuestro Señorío,

por que fuesen tratados, favorecidos y defendidos como los otros nuestros súbditos y vasallos; y que los clérigos y religiosos les declarasen los misterios de nuestra santa fe católica, lo cual se ha ejecutado con grande fruto y aprovechamiento espiritual de los naturales. Es nuestra voluntad que lo susodicho se guarde, cumpla y ejecute en todas las reducciones que de aquí [en] adelante se hicieren”.

Las 23 del título 2.º están destinadas a las iglesias, sus erecciones y fundaciones, prescribiendo todas las reglas que son necesarias al buen éxito de ellas. Presentaré un ejemplo, así en este título como en otros muchos, para que Mr. G. L. comprenda el espíritu y objeto de las que contengan. Los Señores reyes Don Carlos I, Don Felipe II y Don Felipe III expidieron la primera de este título que dice así: “Por que los reyes nuestros progenitores desde el descubrimiento de las Indias occidentales ordenaron y mandaron que en aquellas provincias se edificasen iglesias donde ofrecer sacrificio a Dios nuestro Señor y alabar su santo nombre, y propusieron a los sumos pontífices que se erigiesen catedrales y metropolitanas, las cuales se erigieron y fundaron dando para su fábrica, dote, ornato y servicio del culto divino, gran parte de nuestra real hacienda, como patronos de todas las iglesias metropolitanas, catedrales, colegiales abaciales y todos los demás lugares píos, arzobispados, obispados, abadías, prebendas, beneficios y oficios eclesiásticos, según y en la forma que se contiene en las bulas y breves apostólicos y leyes de nuestro patronazgo real: ordenamos y mandamos a los virreyes, presidentes y gobernadores de nuestras Indias que informen y den cuenta de las iglesias que están fundadas y de las que pareciere conveniente fundar para que los indios que han recibido la santa fe católica sean enseñados y doctrinados como conviene y los que hoy perseveren en su gentilidad, reducidos y convertidos a Dios nuestro Señor”.

[f. 55] Y los mismos Señores reyes Don Carlos I y Don Felipe II promulgaron la 16.^a que dice así: “Rogamos y encargamos a los arzobispos y obispos de nuestras Indias que, informados por sus personas o las de sus visitadores, del estado que tienen las fábricas de iglesias de sus distritos en los pueblos de españoles e indios, estancias y asientos de minas y la decencia con que está colocado el Santísimo Sacramento, cálices y ornamentos y todo lo demás que pertenece al culto divino, provean que las iglesias comenzadas se acaben de edificar, levanten y reparen las arruinadas y hagan de nuevo las que fueren menester y todo lo demás necesario para su servicio, sin permitir exceso ni desorden, y advirtiendo a los virreyes y gobernadores de lo que conviniere y pareciere para que ayuden por sus partes a lo referido y nos avisen de lo que hicieren, y de dónde y cómo se podrá socorrer a la fábrica, ornamentos y servicio de las iglesias”.

Y no crea Mr. G. L. que esta ley contiene preceptos estériles porque debe estar entendido de que por otras de este título se ordena que la Real Hacienda pague la tercera parte del costo de la iglesia la primera vez que se fabrica, una parte de los utensilios de su servicio y además la oblata en las de los pueblos de indios.

Las 19 leyes del título 3.^o tienen por objeto a los monas- [f. 56] terios, los hospicios y el amparo de las indias huérfanas. ¡Qué caridad y beneficencia no respiran todas las disposiciones que contienen! Los Señores reyes Don Felipe II y Don Felipe III expidieron la 17.^a que dice así: “Habiéndose reconocido que en la ciudad de Méjico de la Nueva España y sus comarcas había muchas mestizas huérfanas se fundó una casa para su recogimiento, sustentación y doctrina. Mandamos a nuestros virreyes que tengan mucho cuidado con este recogimiento, rentas y limosna que gozare para su conservación, y procuren y dispongan que por cuantos medios sean posibles, se aumenten, pues así conviene para servicio de Dios nuestro Señor, crianza y recogimiento de aquellas huérfanas”.

Y el mismo Señor Don Felipe III y Don Felipe IV expidieron igualmente la 19.^a que dice: “En las instrucciones de virreyes se les ordena que, informados de las casas fundadas y dotadas en algunas ciudades de sus distritos para recoger y doctrinar en los misterios de nuestra santa fe católica algunas indias doncellas y enseñarles otras cosas necesarias a la vida política, procuren saber las casas que hay de esta calidad, qué orden y gobierno tienen, la forma y efectos de que se sustentan y de lo que parecería proveer para su conservación, recogimiento y honestidad. Y porque es justo que obra tan piadosa e importante para servicio de Dios [f. 57] nuestro Señor y bien de aquellas provincias tenga el aumento que conviene, la encomendamos mucho a nuestros virreyes. Y mandamos que con muy particular cuidado procuren su conservación, y donde no las hubiere se funden y pongan en ellas matronas de buena vida y ejemplo para que se comuniquen el fruto de tan buena obra por todas las provincias; y les encarguen que pongan mucha atención y diligencia en enseñar a estas doncellas la lengua española, y en ella la doctrina cristiana y oraciones, ejercitándolas en libros de buen ejemplo y no les permitan hablar la lengua materna”.

Las 25 leyes del título 4.^o tratan de los hospitales y cofradías. No resplandece menos en ellas aquella caritativa solicitud, especialmente hacia el bien de los indios. Conozca Mr. G. L. las demás por la siguiente promulgada por el Señor Don Carlos I. Es la primera y dice así: “Encargamos y mandamos a nuestros virreyes, audiencias y gobernadores que con especial cuidado provean de que en todos los pueblos de españoles e indios de sus provincias y jurisdicciones se funden hospitales donde sean curados los pobres enfermos y se ejercite la caridad cristiana”. Y tampoco crea Mr. G. L. que éste era un mandato estéril porque debe no ignorar que en muchas partes de aquellos países existían hospitales para pobres asistidos por la Real Hacienda. Tampoco debe ignorar que [f. 58] los gastos que causaban eran de mucha consideración. El hospital de lazarinos, por ejemplo, y el general de Caridad para hombres de la ciudad de Caracas eran asistidos con los productos de los ramos de Real Hacienda de guarapo y gallos que la beneficencia del Señor Don Fernando VI cedió para este destino y los cuales antes de la revolución subían a 64.000 pesos fuertes anuales, no alcanzando a diez mil después de esa libertad que le es tan querida.

Las 3 leyes del título 5.º hablan de la inmunidad de las iglesias y monasterios. Pero debe entender Mr. G. L. que conociéndose las perjudiciales consecuencias que traía una inmunidad tan extensa al buen orden de los pueblos y al debido castigo de los criminales, se limitó a fines del siglo XVIII a dos iglesias en las poblaciones grandes y a una en las pequeñas.

Las 51 leyes que componen el título 6.º están dirigidas al patronato de los reyes de Castilla en las Indias occidentales y a cuanto depende de él con relación a la provisión y presentación de todas las prelacías, oficios y beneficios eclesiásticos y demás que le pertenecen. Mr. G. L. verá el espíritu de rectitud y justicia que las anima en la 13.ª, expedida por los Sres. reyes Don Felipe II y Don Felipe IV, que dice así: “Encargamos a los prelados diocesanos y a los de las órdenes religiosas, y mandamos a nuestros virreyes, presidentes, [f. 59] audiencias y gobernadores que en las nominaciones, presentaciones y provisiones que hubieren de hacer para las prelacías, dignidades, oficios y beneficios eclesiásticos, en igualdad prefieran siempre y pongan en primer lugar a los que en vida y ejemplo se hubiesen aventajado a los otros y ocupado en la conversión y doctrina de los indios y administración de los Santos Sacramentos, y a los que mejor supiesen la lengua de los indios que han de doctrinar y hubieren tratado de la extirpación de la idolatría, conforme a lo dispuesto por las leyes de este título; y, en segundo, a los que fueren hijos de españoles que en aquella parte nos hubiesen servido”.

Las 56 del título 7.º tienen por objeto cuanto concierne a los arzobispos y obispos. Por la siguiente, expedida por los Señores reyes Don Felipe II y Don Felipe IV verá Mr. G. L. su predilección por los indios y cuánto se esmeraron en su bienestar. Es la 13.ª y dice: “Los indios son personas miserables y de tan débil natural que fácilmente se hallan molestados y oprimidos, y nuestra voluntad es que no padezcan vejaciones y tengan el remedio y amparo conveniente por cuantas vías sean posibles, proveyendo que sean bien tratados, amparados y favorecidos; las cuales se deben ejecutar sin omisión, disimulación ni tolerancia, según está encargado a nuestros ministros reales. Rogamos y encargamos a los arzobispos y obispos que, habiendo visto y considerado [f. 60] lo prevenido en estos casos, usando de los remedios que les ofreciere su inteligencia y prudencia para mayor y mejor cumplimiento de nuestra voluntad, dispongan por los que les tocan en las visitas que hicieren a sus diócesis y en todas las demás ocasiones con toda atención y vigilancia lo que convenga para evitar la opresión y desórdenes que padecen los indios, y procuren que sean doctrinados y enseñados con el cuidado, caridad y amor convenientes a nuestra santa fe, y tratados con la suavidad y templanza que tantas veces está mandado, sin disimular con los que faltasen a esta universal obligación, y mucho menos con los ministros y personas que debiendo entender en el remedio de cualquier daño, hicieren de la omisión granjería; pues demás de que los prelados cumplirán con su ministerio en lo más esencial de su oficio pastoral, desde luego descargamos nuestra conciencia, fiando de la suya que asistirán a lo que tanto importa y deseamos; y por ser la materia en que nos daremos por más obligado y

bien servido, se la volvemos a encargar repetidamente y que nos den aviso del fruto y buenos efectos que resultaren de su desvelo”.

Las 9 leyes del título 8.º se dirigen a los concilios y sínodos, cuya celebración periódica se encarga como el remedio de muchos males.

Las 10 del título 9.º tienen por objeto las bulas y breves [f. 61] pontificios dirigidos a las Indias, designando los medios de su transmisión y dando oportunas reglas en esta materia.

Las 18 del título 10.º tienen por objeto a los jueces eclesiásticos y a los conservadores, reglando sus procedimientos e impidiendo arbitrariedades ofensivas a los indios.

La ley 7.^a, dictada por el celo del Señor Don Felipe III, dice así: “Otro sí, encargamos a los jueces eclesiásticos que no condenen a los indios a obrajes⁴, ni permitan que les defrauden sus salarios. Y mandamos a nuestras audiencias reales que no consientan se hagan tales condenaciones ni que a los indios se les defrauden sus salarios y pagas”.

Las 15 leyes del título 11.º tratan de las dignidades y prebendas de las catedrales, reglando su régimen, marcando sus deberes y obligaciones y estableciendo lo necesario al buen orden de ellas.

Las 22 del título 12.º versan sobre los clérigos, prescribiendo severas reglas acerca de su conducta y operaciones. Vea Mr. G. L. la que expidieron los Señores reyes Don Felipe II, Don Felipe III y Don Felipe IV que dice así: “Rogamos y encargamos a los arzobispos y obispos de nuestras Indias que siendo avisados por los virreyes o presidentes que en sus diócesis hay algunos clérigos alborotadores y de mala vida y ejemplo, y que convienen que no estén en la tierra, los castiguen y con su parecer los echen de ella sin otro respeto que el que se debe al bien común”.

Las 26 leyes del título 13.º hablan de los curas y doctrineros: señalan sus funciones y obligaciones y establecen reglas oportunas para su provisión y acierto en sus elecciones. Como una prueba de esta verdad presentaré a Mr. G. L. la ley 11.^a dictada por la sabiduría y previsión del Señor Don Felipe IV. Dice así: “Por que se ha entendido que los curas doctrineros, clérigos y religiosos hacen muchas vejaciones y molestan gravemente a los indios y obligan a las indias viudas y a las solteras que viven fuera de los pueblos principales y cabeceras en pasando de diez años de edad a que, con pretexto de que vayan todos los días a la doctrina, se ocupen en su servicio, y especialmente en hilado y otros ejercicios, sin pagarles nada por su trabajo y ocupación, con lo cual no pueden asistir a sus padres ni hijos: Mandamos a nuestros virreyes, presidentes y gobernadores, y rogamos y encargamos a los arzobispos y obispos, que hagan guardar nuestras cédulas y ordenanzas y los concilios provinciales y sinodales con toda precisión y cuidado, proveyendo y ejecutando todo lo que vieren que conviene para que los indios e indias no reci-

4 Fábricas de paños y otras semejantes.

ban agravio [f. 63] ni molestia con ningún pretexto; y en las visitas que hicieren de las doctrinas procedan contra los clérigos y religiosos doctrineros que hallaren culpados, y quiten los que juzgaren que no admiten enmienda, dando cuenta a los virreyes, presidentes o gobernadores de las provincias, conforme está dispuesto por las leyes de este libro”.

Deseando los reyes evitar aun la posibilidad de los males que por cualquiera respeto podían sufrir los indios, se establecieron las 93 leyes del título 14.º que detallan las circunstancias que deben tener los religiosos que pasen a las Indias, dando reglas para su transporte y ordenando todo lo que es capaz de conseguir sus deseos. Para ello el Sr. D. Carlos I dictó la 5.ª que dice: “Ordenamos que no se dé licencia por nuestro Consejo, ni consienta por los jueces oficiales de la Casa de Contratación pasar a las Indias algunos religiosos sin tener primero noticia de quién son y de qué parte y de su vida y doctrina; y que sean celosos de nuestra santa religión, y que darán tan buen ejemplo que Dios nuestro Señor sea servido”.

Con el mismo fin que las del título anterior fueron dictadas las 35 del 15.º Tratan sobre los religiosos encargados de la doctrina de los indios, y Mr. G. L. verá el espíritu que anima a todas en la 22.ª, expedida por el Señor D. Felipe IV, que dice así: “Mandamos a los virreyes, presidentes y gobernadores que no consientan a los religiosos doctrineros que cuando caminaren de unas partes [f. 64] a otras lleven indios con cargas a costas, ni otras cosas de su comodidad, y lo procuren remediar, ordenando los provinciales y superiores de las religiones que lo adviertan a sus súbditos; y si no bastare y contraviniere algún religioso doctrinero, sea removido del beneficio que tuviere, conforme a las órdenes dadas por Nos en ejecución del Real Patronazgo, y no pueda ser presentado ni proveído en otro beneficio, y apereciban a los prelados que no poniendo de su parte el cuidado necesario se usará de más eficaces medios. Y porque conviene castigar en esta materia aun las más leves omisiones, es nuestra voluntad que al tiempo de dar sus residencias y visitas nuestros ministros seculares, se les haga cargo de cualquiera culpa, omisión o tolerancia que hubieren tenido, y se les imponga pena correspondiente para ejemplo de los demás”.

Las 31 leyes del título 16.º tratan de los diezmos, su recaudación, frutos que deben pagarlos, prohibición de rediezmo y de personales... Mr. G. L. verá en la siguiente expedida por el Señor D. Felipe II el espíritu de beneficencia que la dictó. Es la 11.ª y dice: “Otro sí: nuestros virreyes, audiencias y gobernadores de las Indias no consientan ni den lugar a que los prelados apremien los indios a que les traigan a costas los diezmos que les pertenecieren, aunque digan que lo quieren hacer de su voluntad, ni que lo haga otro ningún vecino, y tengan de ello muy gran cuidado por [f. 65] que deseamos relevar a los indios del trabajo”.

Las 6 del título 17.º arreglan el pago del derecho de mesadas eclesiásticas.

Las 11 del título 18.º están igualmente destinadas al arreglo de los derechos eclesiásticos y de sepulturas. La 10.ª expedida por el Señor D. Felipe II puede dar a conocer a Mr. G. L. la lenidad que reina en esta materia y cuál es el espíritu de

las demás. Dice así: “Nos tenemos señalada a los curas y doctrineros congrua y suficiente porción para su sustento y vivir con la decencia que conviene, y se deben conformar con lo dispuesto por los concilios provinciales celebrados en nuestras Indias y la costumbre legítima usada y guardada en ellas, no llevando derechos a los indios ni otra ninguna cosa por pequeña que sea por los casamientos, entierros, administración de sacramentos ni otros ministerios eclesiásticos, introduciéndolos y llevándolos a su arbitrio. Rogamos y encargamos a los prelados de todas nuestras Indias que no permitan a los dichos curas y doctrineros que por esta razón lleven intereses a los indios en ninguna cantidad aunque digan que lo dan por su voluntad y hagan guardar lo determinado y resuelto en los concilios y la costumbre legítima invariablemente sin exceder de los aranceles así los clérigos como los religiosos que administran los santos sacramentos”.

[f. 66] Las 30 leyes del título 19.º versan sobre el Tribunal de la Inquisición.

Las 27 del título 20.º tratan de la bula de la Santa Cruzada, su publicación, recaudación de su producto, jurisdicción de su Tribunal... La 10.ª, expedida por los Señores reyes D. Carlos I y príncipe D. Felipe, dice así: “Mandamos que los comisarios de Cruzada no consientan predicar bulas en los pueblos de indios y en lengua castellana ni apremien a ningún indio a que las reciba ni vaya a los sermones contra su voluntad”.

Las 10 del título 21.º tienen por objeto las limosnas y sus demandaderos, arreglando cuanto era necesario para evitar los abusos que casi siempre se notan en esto. La 2.ª, expedida por el Señor Don Felipe III, dice: “Los clérigos y religiosos doctrineros, y otros demandantes, han introducido pedir limosnas a los indios por escrito, y después les hacen molestias para obligarlos a cumplir lo prometido. Mandamos que no se puedan pedir éstas y semejantes limosnas por escrito ni de contado, sin tener licencia de nuestra Real Audiencia con citación de nuestro fiscal y, asimismo, del ordinario eclesiástico”.

Las 87 leyes de los títulos 22.º, 23.º y 24.º que completan el libro 1.º tienen por objeto la ilustración de aquellos países, la que según Mr. G. L. y sus compañeros se les negó constantemente. Las 57 del título 22.º tratan de las universidades literarias y estudios generales y particulares: establecen su gobierno, declaran la jurisdicción de sus rectores y cancelarios, dan la forma y método de los grados, señalan salarios a los catedráticos... Vea Mr. G. L. cómo los reyes han dispuesto que se enseñen en las Indias las mismas ciencias que en España y con los mismos métodos, medios y privilegios. La ley 1.ª, expedida por el Señor Don Felipe II, dice así: “Para servir a Dios nuestro Señor y bien público de nuestros reinos conviene que nuestros vasallos, súbditos y naturales tengan en ellos universidades y estudios generales, donde sean instruidos y graduados en todas ciencias y facultades, y por el mucho amor y voluntad que tenemos de honrar y favorecer a los de nuestras Indias y desterrar de ella las tinieblas de la ignorancia, criamos, fundamos y constituimos en la ciudad de Lima de los reyes del Perú y en la ciudad de México de la Nueva España universidades y estudios generales; y tenemos por bien y

concedemos a todas las personas que en las dichas universidades fueren graduadas que gocen en nuestras Indias, islas y tierra firme del mar océano de las libertades que gozan en estos reinos los que se gradúan en la universidad y estudios de Salamanca, así en el no pechar como en todo lo demás; y en cuanto a la jurisdicción se guarde la ley 12.^a de este título”.

La ley 2.^a establece universidades en la isla de Santo Domingo, en Santa Fe de la Nueva Granada, en Guatemala, en Santiago de Chile y en Manila.

Las 15 del título 23.^o tratan de los colegios y seminarios, su go- [f. 68] bierno, enseñanza y demás necesario. La primera encarga y manda su establecimiento conforme al santo Concilio de Trento, y la 9.^a dice así: “En la provisión de sujetos que han de hacer los preladados para colegiales de los seminarios prefieran en igualdad de méritos a los hijos y descendientes de los primeros descubridores, pacificadores y pobladores de aquellas provincias, gente honrada y de buenas esperanzas y respetos, y no sean admitidos los hijos de oficiales mecánicos y los que no tuvieren las calidades necesarias para orden sacerdotal y provisión de doctrinas y beneficios”.

Las 15 del título 24.^o tratan sobre la introducción de libros en las Indias: prescriben su método, designan los que pueden ser introducidos y prohíben la de aquellos perniciosos y capaces de propagar doctrinas funestas o inspirar malas costumbres. Mr. G. L. debe convenir conmigo en que lo que es malo es conveniente evitarlo y necesario prohibirlo.

Las 1289 leyes que componen los 34 títulos del libro 2.^o están destinadas al Gobierno, Gracia y administración de justicia. Las 41 del título 1.^o tienen por objeto las leyes, provisiones, cédulas y ordenanzas reales, su cumplimiento, el modo y casos de ejecutarlo y cuanto es de desearse en esta parte. Vea Mr. G. L. un ejemplo en la 5.^a, expedida por el Señor Don Carlos I, que dice: “Deseando la conservación y acrecentamiento- [f. 69] to de nuestras Indias y conversión de los naturales de ellas a nuestra santa fe católica, y para su buen tratamiento, hemos mandado juntar en esta recopilación todo lo que está ordenado y dispuesto a favor de los indios, y añadir lo que nos ha parecido necesario y conveniente. Y porque nuestra voluntad es que se guarde y particularmente las leyes que fueren a favor de los indios inviolablemente, mandamos a los virreyes, audiencias, gobernadores y a los demás jueces y justicias que las guarden y cumplan y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todo o por todo, sin embargo de apelación o suplicación, so las penas en ellas contenidas y demás de la nuestra merced, y de perdimiento de todos sus bienes para nuestra Cámara y fisco y suspensión de sus oficios”.

Las 82 leyes de título 2.^o, y las 23 del 3.^o tratan del Real y Supremo Consejo de las Indias en general, y del presidente y ministros que deben componerlo: establecen su organización, designan sus funciones y marcan su régimen interior. La 9.^a del título 2.^o, decretada por el Señor Don Felipe II, dice así: “Por lo que deseamos favorecer y hacer bien a los indios naturales de nuestras Indias, sentimos mucho cualquier daño que se les haga y de ello nos deservimos; por lo cual encar-

gamos y mandamos a los de nuestro Consejo de las Indias que con particular afecto y cuidado procuren siempre y prevean lo que convenga para la conversión y buen tratamiento de los indios, de forma que en sus [f. 70] personas y haciendas no se les haga mal tratamiento ni daño alguno, antes en todo sean tratados, mirados y favorecidos como vasallos nuestros, castigando con rigor a los que lo contrario hicieren; para que con esto los indios entiendan la merced que les deseamos hacer y conozcan que haberlos puesto Dios debajo de nuestra protección y amparo ha sido por bien suyo y para sacarlos de la tiranía y servidumbre en que anti-guamente vivían”.

Las 9 leyes del título 4.º designan las funciones del gran canciller.

Las 16 del título 5.º señalan igualmente las del fiscal. Vea Mr. G. L. la 1.ª expedida por los Señores reyes Don Felipe II y Don Felipe IV y hallará en ella el mismo espíritu de beneficencia que anima a todas. Dice así: “El fiscal de nuestro Consejo de Indias [a]demás de la obligación y cargo que por razón de su oficio tiene de defender o pedir lo tocante a nuestra jurisdicción, patrimonio y hacienda real, tendrá particular cuenta y cuidado de inquirir y saber cómo se cumple y guarda lo que por Nos está prevenido y ordenado para la buena gobernación de las Indias, y pedir que se guarde y ejecute dándonos aviso en nuestro Consejo cuando no se hiciere, especialmente lo que fuere en favor de los indios de cuya protección y amparo como de personas pobres y miserables se tenga por muy encargado, y con grande vigilancia y cuidado, pida y solicite [f. 71] siempre lo que para el bien de ellos convenga”.

Las 56 leyes del título 6.º hablan de los secretarios del Consejo, su establecimiento, sus funciones y la organización de sus destinos.

Las 19 del título 7.º versan sobre el tesorero general del Consejo y detallan sus funciones.

La única del título 8.º establece una plaza de alguacil mayor del Consejo.

Las 7 del título 9.º tratan de las funciones, ejercicio y desempeño de los relatores que debe tener el Consejo.

Las 16 del título 10.º hablan de los contadores del Consejo: organizan su despacho y designan su encargo y operaciones.

Las 4 del título 12.º y las 6 de [1] 13.º están destinadas a prescribir las obligaciones del cronista mayor de Indias y del cosmógrafo del Consejo.

Las 2 del título 14.º hablan de los alguaciles, porteros, abogados, procuradores, tasador y demás oficiales del Consejo, designando sus respectivos y peculiares deberes.

Las 183 del título 15.º tratan del establecimiento de las audiencias y chancillerías reales, marcando su objeto y sus funciones, y declarando cuanto conviene al buen desempeño de sus encargos. La 83.ª, expedida por los Señores Don Carlos I, la Reina Gobernadora y Don Felipe II, dará a Mr. G. L. una idea de las demás. Dice así: “Porque una de las cosas más principales [f. 72] en que nuestras audiencias de las Indias han de servirnos es tener muy especial cuidado del buen trata-

miento de los indios y su conservación, mandamos que se informen siempre de los excesos que le son o fueren hechos por los gobernadores o personas particulares, y cómo han guardado las leyes, ordenanzas e instrucciones que les han sido dadas y para el buen tratamiento de ellos están fechas; y en lo que se hubiese excedido y excediere tengan cuidado de lo remediar, castigando los culpados por todo rigor conforme a justicia, y no den lugar que en los pleitos con los indios o entre ellos se hagan procesos ordinarios, ni haya dilaciones como suele acontecer por la malicia de algunos abogados y procuradores, sino que sumariamente sean determinados guardando sus usos y costumbres, no siendo claramente injustos; y que tengan las audiencias cuidado que así se guarde por los otros jueces inferiores”.

Las 98 del título 16.º tienen por objeto a los presidentes de las audiencias y a los oidores: les designan sus obligaciones y deberes, y les encargan la más recta administración de justicia. Deseando los soberanos que estén libres de aquellas conexiones y manejos que podían ponerla en peligro, prohíben muchas de ellas a los presidentes, oidores, alcaldes del crimen y fiscal: el comprar fincas en su distrito, dar dinero a censo, tratar y contratar, ser padrinos de bautismos o [f. 73] matrimonios y todo aquello que puede causar parcialidades. La ley 82.ª decretada por los señores reyes [sic] Don Felipe III, dice así: “Por los inconvenientes que se han reconocido y siguen de casarse los ministros que nos sirven en las Indias y sus hijos en ellas y porque conviene a la buena administración de nuestra justicia y lo demás tocante a sus oficios que estén libres de parientes y deudos en aquellas partes para que sin afición hagan y ejerzan lo que es a su cargo y despachen y determinen con toda entereza los negocios de que conocieren, y no haya ocasión ni necesidad de usar las partes de recusaciones ni otros medios para que se hayan de abstener del conocimiento; prohibimos y defendemos que sin nuestra licencia particular, como en nuestros reinos se hace, los virreyes, presidentes y oidores, alcaldes del crimen y fiscales de nuestras audiencias de Indias se puedan casar y casen en sus destinos, y lo mismo prohibimos a sus hijos e hijas durante el tiempo que los padres nos sirven en los dichos cargos, pena de que por el mismo caso queden sus plazas vacantes y desde luego las declaramos por tales para las proveer en otras personas que fuere nuestra voluntad”.

Las 39 del título 17.º tratan de los alcaldes del crimen: designan sus atribuciones, previenen lo que debe hacerse en los casos que señalan, marcan su jurisdicción...

Las 48 del título 18.º designan las funciones de los fiscales [f. 74] de las audiencias. La 34.ª, expedida por los Señores reyes Don Felipe II y Don Felipe III, dice así: “Los fiscales de nuestras reales audiencias sean protectores de los indios y los ayuden y favorezcan en todos los casos y cosas que conforme a derecho les convenga para alcanzar justicia y aleguen por ellos en todos los pleitos civiles y criminales de oficio y partes con españoles, demandando o defendiendo, y así lo den a entender a los indios; y en los pleitos particulares entre indios sobre hacienda no ayuden a ninguna de las partes, y en las audiencias donde hubiere protecto-

res generales, letrados y procuradores de indios se informen cómo los ayudan para suplir en lo que faltaren y coadyuvarlos si les pareciere necesario”.

Las 5 del título 19.º establecen los juzgados de provincia y designan sus atribuciones y circunstancias.

Las 32 del título 20.º versan sobre los alguaciles mayores de las audiencias, declarando lo que son, sus atribuciones y sus deberes.

Las 10 del título 21.º hablan del empleo de teniente de gran canciller de las audiencias, señalan sus atribuciones y prescriben lo que corresponde al Real Sello, su uso y custodia.

Las 24 del título 22.º versan sobre los relatores de las reales audiencias, marcan sus funciones, determinan los derechos que deben percibir por sus tareas y cuanto deben practicar en el cumplimiento de su oficio.

Las 63 del título 23.º tratan de los escribanos de Cámara de las reales audiencias, previniendo detenidamente todo lo que deben practicar en el delicado encargo de sus funciones y dando todas las disposiciones precisas para evitar la usurpación de derechos indebidos.

Las 28 del título 24.º hablan de los abogados, prescribiendo sus necesarias calidades y ordenando lo que deben practicar en el ejercicio de su noble e importante profesión. La 25.ª, expedida por los Señores reyes Don Carlos I y Don Felipe II, dice: “Los abogados no dilaten los pleitos y procurenlos abreviar cuanto les fuere posible, especialmente los de los indios, a los cuales lleven muy moderadas pagas y le sean verdaderos protectores y defensores de personas y bienes, sin perjuicio de lo prevenido en cuanto a las protectorías”.

Las 50 leyes del título 25.º hablan de receptores y penas de Cámara declarando las funciones de aquéllos y previniendo lo conveniente a la recaudación y seguridad de éstas.

Las 9 del título 26.º tratan de los repartidores y tasadores de las reales audiencias y dan las reglas convenientes a que ambos negociados sean rectamente desempeñados.

[f. 76] Las 32 del título 27.º designan los que son receptores ordinarios de las reales audiencias y su repartidor, y dan las reglas necesarias para el buen cumplimiento de sus deberes. La 3.ª, decretada por el Señor Don Felipe IV, dice: “Cuando se hayan de proveer los oficios de receptores de las audiencias, tengan particular cuidado y atención de que se den a personas suficientes que tengan la inteligencia necesaria para usarlos, por lo que importa y conviene al bien público y administración de justicia que deseamos consigan nuestros vasallos, y en segundo el aumento de nuestra real hacienda a que los ministros deben atender”.

Las 19 del título 28.º designan el modo con que deben ejercer sus funciones los procuradores de las reales audiencias.

Las 14 del título 29.º señalan las funciones de los intérpretes de las reales audiencias y el modo de su cumplimiento.

Las 7 del título 30.º tienen por objeto las funciones de los porteros y otros oficiales de las audiencias y chancillerías.

Deseando los reyes la prosperidad de aquellos distantes países como uno de sus principales objetos, y con el fin de evitar los desórdenes que por la distancia podían intro- [f. 77] ducirse y cometerse, se establecieron las 32 leyes del título 31.º Tratan de los oidores, visitadores, designan los fines de las visitas que deben hacer a las provincias de su distrito, el modo, el tiempo y las circunstancias. La 14.^a, expedida por el Señor D. Felipe IV, dice así: “Porque el mejor remedio de los daños que reciben los indios de obrajes consiste en la visita de la tierra, los oidores que a ella salieren la hagan con mucho cuidado, sin respetos temporales de personas poderosas y todos los otros fines de amor, temor o intereses, sólo para el servicio de Dios nuestro Señor, bien y desagravio de los indios, y buena ejecución de lo que está mandado; y remedien cualquier daño y perjuicio que recibieren los indios, pues reconociéndolo por vista de ellos, visitando cada obraje y hallándose presentes al tiempo de la visita podrán remediar lo malo y disponer lo que más convenga; y cualquier descuido, omisión o falta que en esto hubiere, será culpa y cargo contra los oidores en sus residencias y visitas. Y por que en el cumplimiento de lo dicho estén más advertidos, mandamos que así se ejecute, y en las comisiones y despachos que llevaren cuando salieren a las visitas, se ponga cláusula especial de que hayan de averiguar y castigar estos excesos de obrajes, para que por tiempo, olvido ni otra causa no se pierda la noticia de ello y se administre justicia”.

Para poner a cubierto los bienes de los que mueren en las [f. 78] Indias **ab intestato** estando sus herederos ausentes se establece por las 70 leyes que componen el título 32.º un juzgado de difuntos y se marcan las reglas necesarias a su organización, gobierno y seguridad de los intereses de los difuntos.

Como una de las cosas más importantes al buen gobierno de aquellos países es el acertado nombramiento de personas para los empleos y el premio correspondiente a los servicios que se hagan al Estado, las 26 leyes del título 33.º están destinadas a prescribir el modo con que se han de hacer las informaciones y dirigirse al rey los pareceres en esta materia. Vea Mr. G. L. en la ley 13.^a cuál es el espíritu que ha animado estas importantes y necesarias disposiciones. Dice así: “Por que Nos podamos mejor hacer las presentaciones de prelacias, dignidades y prebendas y otros oficios y beneficios eclesiásticos, rogamos y encargamos a los prelados diocesanos y a los provinciales de las órdenes y religiones, y mandamos a nuestros virreyes, presidentes, audiencias y gobernadores que cada uno por sí, distinta y separadamente sin comunicarse los unos con los otros, conforme a lo proveído por las leyes 19.^a título 6.º y 9.^a título 7 del libro 1.º de esta recopilación, hagan lista de todas las dignidades, beneficios y doctrinas y oficios eclesiásticos que hay en su provincia y los que estén vacos y proveídos, y asimismo de todas las personas eclesiásticas y religiosas, y de los hijos de vecinos y de españoles que [f. 79] estudian y quieren ser eclesiásticos y de la bondad, letras, suficiencia y calidades de cada uno, expresando sus buenas partes o los defectos que tuvieren, y declarando

para qué prelacías, dignidades, beneficios u oficios eclesiásticos proveídos o vacantes sean a propósito; y estas relaciones cerradas y selladas nos las envíen en cada flota y en diferentes navíos, añadiendo y quitando en la siguiente lo que pareciere añadir y quitar de las que antes hubiesen enviado; de forma que ninguna flota venga sin relación, sobre lo cual a los unos y a los otros encargamos mucho las conciencias”.

Las 47 leyes del título 34.º tratan de los visitadores que se envían a las Indias para visitar las audiencias y demás empleados, y prescriben cuanto es necesario observarse en asunto tan importante.

Las 149 leyes que componen los tres primeros títulos del libro 3.º son destinadas al mejor gobierno de aquellos países. Las 5 del título 1.º hablan de la incorporación de las Indias a la Corona de Castilla, y de la concordia y mutuo auxilio con que deben proceder las autoridades de ellas.

Las 70 del título 2.º tratan de las provisiones de oficios, gratificaciones y mercedes: quiénes deben proveerlos, las circunstancias que deben concurrir en los provistos, y el modo y los casos de estas provisiones. En la 13.ª, expedida por los [f. 80] Señores reyes D. Felipe III, D. Carlos II y la Reina Gobernadora, verá Mr. G. L. el espíritu de todas. Dice así: “Mandamos a los virreyes, presidentes y los demás ministros que tuvieren nuestra facultad, que para los oficios de gobierno y justicia y administración de nuestra Real Hacienda, perpetuos, temporales o en ínterin, comisiones y negocios particulares, encomiendas de indios, pensiones o situaciones en ellas, provean y nombren personas beneméritas, de buenas partes y servicios, idóneas, temerosas y celosas del servicio de Dios N. S. y bien de la causa pública, limpias, rectas y de buenas costumbres, y tales que si cometiesen algunos delitos y excesos en los oficios o encomiendas puedan ser castigadas, demandadas y residienciadas libre y llanamente, sin embarazo ni impedimento alguno”.

Y la 14.ª, expedida por los Señores reyes Don Carlos I, Don Felipe II, Don Felipe III y Don Carlos II, que dice: “Así mismo mandamos que en todo lo contenido en la ley antecedente cuando sucediere concurrir muchos pretendientes, sean preferidos los descendientes de los primeros descubridores de las Indias y después los pacificadores y pobladores, y los que hayan nacido en aquellas provincias porque nuestra voluntad es que los hijos y naturales de ellas sean ocupados y premiados donde nos sirvieron sus antepasados, y primeramente remunerados los que fueren casados, y remitimos al arbitrio de los superiores la graduación de servicios en la pa- [f. 81] cificación; y porque algunos presentan cédulas de recomendación, mandamos que los virreyes, audiencias y gobernadores hagan lo que vieren que conviene y hubiere lugar según su calidad y mérito, como está ordenado en la ley 17.ª título 1.º, libro 2.º”.

Las 74 del título 3.º tratan de los virreyes: designan sus altas facultades y preeminencias, y cuanto es necesario para su mayor claridad. La ley 2.ª, decretada por los Señores reyes Don Felipe II y Don Felipe III, dice así: “Los que hubiesen de

ser proveídos para virreyes del Perú y Nueva España tengan las partes y calidades que requiere ministerio de tan alta importancia y graduación, y luego que entren a ejercer pongan su primero y mayor cuidado en procurar que Dios nuestro Señor sea servido y su santa ley predicada y dilatada en beneficio de las almas de los naturales y habitantes en aquellas provincias, y las gobiernen en toda paz, sosiego y quietud, procurando que sean aumentadas y ennoblecidas, y provean todas las cosas que convinieren a la administración y ejecución de justicia, conforme a las facultades que se les conceden por las leyes de este libro; y, asimismo, tengan la gobernación y defensa de sus distritos, y premien y gratifiquen a los descendientes y sucesores en los servicios hechos en el descubrimiento, pacificación y población de las Indias; y tengan [f. 82] muy especial cuidado del buen tratamiento y conservación de los indios”.

Las 211 leyes que componen los títulos desde el 4.º al 12.º tratan de la guerra. Las 29 del 4.º hablan del modo y casos en que deben hacerse en aquellas provincias. La 8.ª, expedida por los Señores reyes Don Carlos I y Don Felipe II, dice así: “Mandamos a los virreyes, audiencias y gobernadores que si algunos indios anduvieren alzados los procuren reducir y atraer a nuestro real servicio con suavidad y paz, sin guerras, robos ni muertes, y guarden las leyes por Nos dadas para el buen gobierno de las Indias y tratamiento de los naturales, y si fuere necesario otorgarles algunas libertades o franqueza de toda especie de tributo, lo puedan hacer y hagan por el tiempo y forma que les pareciere, y perdonar los delitos de rebelión que hubieren cometido aunque sean contra nos y nuestro servicio, dando luego cuenta al Consejo”.

Las 14 del título 5.º están dirigidas a la conducción de armas, pólvora y municiones: cómo, en qué forma y circunstancias se han de remitir, cuáles pueden construirse y hacerse en aquellos países, con todo lo que es necesario para su mayor arreglo.

Las 17 del título 6.º tratan de las fábricas y fortificaciones que se hagan en Indias, dando las reglas oportunas, sobre [f. 83] bre el terreno en que se construyan, sobre los operarios, gastos... La ley 6.ª, expedida por el Señor Don Felipe II, dice: “Todos los obreros trabajarán ocho horas cada día, cuatro a la mañana y cuatro a la tarde en las fortificaciones y fábricas que se hicieren, repartidas a los tiempos convenientes para librarse del rigor del sol, más o menos lo que a los ingenieros pareciere; de forma que no faltando un punto de lo posible, también se atienda a procurar su salud y conservación”.

Las 14 del título 7.º hablan del gobierno de los castillos y fortalezas, provisión de ellos y reglas para los saludos...

Las 39 del título 8.º tratan de los castellanos y alcaides: prescriben el juramento que deben hacer al tomar posesión de sus destinos, declaran sus funciones y designan lo que han de practicar en los casos que marcan.

Las 21 del título 9.º hablan de la situación y dotación de los presidios, de la inversión de sus situados, de su gobierno y de lo demás que es importante.

Las 34 del título 10.º tratan de los capitanes, soldados y artilleros de los presidios: declaran la jurisdicción de los primeros y las obligaciones de todos, arreglan su gobierno y detallan cuanto es conveniente en la materia.

Las 17 del título 11.º versan sobre las causas que se for- [f. 84] man a los soldados, designan la autoridad que debe conocer de ellas...

Las 26 del título 12.º tratan de los pagamentos, sueldos y ventajas de los soldados, de la materia en que deben hacerse y del modo y tiempo en que han de practicarse.

Las 41 del título 13.º hablan de los corsarios y piratas y de la aplicación de las presas que se les hagan, designan los auxilios que deben prestarse para su persecución y las precauciones que deben tomarse para con ellos en ciertos casos. Pero debe sin embargo Mr. G. L. no ignorar que las circunstancias de los tiempos y de la política europea han hecho necesarias algunas alteraciones en esta materia y formar el reglamento que rige, sin que por ellas se haya variado el espíritu.

Las 33 del título 14.º tratan exclusivamente de los informes que deben dar al rey los virreyes, presidentes, gobernadores, preladados y oficiales reales, y las materias a que deben contraerse. Mr. G. L. formará una idea de ellas por la siguiente expedida por el Señor Don Felipe III. Es la 5.ª y dice así: “Entre las materias que más importan para servicio de Dios nuestro Señor, conservación y aumento de los estados de las Indias es el amparo y buen tratamiento de los indios, y que sean bien gobernados y mantenidos en paz y justicia, como vasallos de esta Corona. Y reconociendo lo que conviene que Nos tengamos muy [f. 85] particular noticia de todo lo que toca a su bien y protección, ordenamos y mandamos que los virreyes y presidentes procuren que con toda puntualidad se ejecute lo que está prevenido y mandado por nuestras leyes reales, y en todas ocasiones nos envíen particular relación del tratamiento que se hace a los indios, en qué parte se aumentan o disminuyen sus poblaciones, si están a cargo de gobernadores, encomendaderos y caciques, qué tratamiento reciben de los doctrineros, de qué causas nace el aumento o disminución, para que los buenos efectos se agradezcan y remuneren las personas que los hubieren causado, y sean castigados los que fueren ocasión del daño, pues siendo los indios tan miserables y necesitados de amparo y alivio, de más de tener descargada nuestra conciencia en las de tales ministros haremos cargo ejemplar en los que faltando a esta obligación les ocasionasen algún perjuicio en sus haciendas y servicios personales, donde y en la forma que por nos se hubiesen concedido”.

Sucediendo competencias y disgustos con motivo de las diversas prerrogativas y preeminencias de los empleados de las Indias, las 109 leyes del título 15.º están destinadas a evitarlos, declarando las precedencias, ceremonias y cortesías que se deben y corresponden a cada uno.

Las 22 del título 16.º están destinadas a los correos y correspondencias, previniendo lo correspondiente a la seguridad y pron- [f. 86] ta y libre conducción de las cartas a sus destinos. La 21.ª, expedida por el Sr. Don Felipe II, dice: “En algunas partes de las Indias se ha reconocido grande omisión en pagar a los indios

chasquis correos de a pie que se despachan con cartas y pliegos de negocios públicos y particulares. Y porque es grande el trabajo que en esto padecen y por muchas leyes de esta recopilación está proveído que los indios no sean molestados ni vejados, antes es nuestra voluntad que sean relevados de todo trabajo y pagados sin dilación en sus propias manos, mandamos que los virreyes, presidentes, audiencias y justicias tengan muy particular y continuo cuidado de ampararlos y remediar el trabajo que padecen, proveyendo cuanto conviene a su alivio y paga, de forma que no reciban agravio”. Debe Mr. G. L. saber que en el siglo último se organizó completamente este ramo en toda la monarquía, y se hicieron y publicaron ordenanzas para él, pero igualmente debe saber que en lo que toca a las Indias no se ha variado el espíritu de estas leyes.

Las 411 del libro 4.º tratan de diversos ramos del gobierno de aquellos países. Las 83 que componen los títulos del 1.º al 6.º hablan en general de los descubridores, de los pobladores, de los descubrimientos y de las poblaciones. Las 18 del título 1.º tratan del modo con que se han de hacer los [f. 87] descubrimientos de nuevas tierras y de la conducta que han de observar los que los hagan. La ley 10.ª, expedida por el Señor Don Felipe II, dice así: “Los descubridores por mar o tierra no se embaracen en guerra ninguna entre unos y otros indios, ni los ayuden ni revuelvan en cuestiones por ninguna causa ni razón que sea, no les hagan mal ni daño ni tomen sus bienes si no fueren por rescate o dándoselo ellos por su libre voluntad”.

Las 11 del título 2.º tratan de los descubrimientos que se hagan por mar, designando el número y porte de los buques con que deben hacerse, el de sus tripulaciones, la clase de sus cargamentos y el modo de sus navegaciones.

Las 27 del título 3.º hablan de los descubrimientos que se hagan por tierra y modo con que se han de ejecutar y de las exenciones, jurisdicción y prerrogativas de los adelantados, de los descubridores y de los pobladores.

Las 9 del título 4.º designan lo que ha de preceder y acompañar a las pacificaciones. La 8.ª, expedida por el Señor Don Carlos I, dice: “Ordenamos y mandamos a los gobernadores, cabos y nuevos descubridores que no consientan ni permitan hacer guerra a los indios si no fuere en los casos expresados en el título de guerra, ni otro cualquier mal ni daño, ni que se les tome cosa ninguna de sus bienes, hacienda, ganados ni frutos, sin que primero se les pague y dé satisfacción equivalente, procurando que las compras y rescates sean a su voluntad y entera libertad, y castiguen a los que les hicieron mal tratamiento o daño para que con facilidad vengan en conocimiento de nuestra santa fe católica”.

Las 11 del título 5.º hablan de las circunstancias que deben tener las poblaciones que se hagan, del número y calidad de sus vecinos y de la del sitio que se destine para ellas, de las capitulaciones para establecerlas y de la jurisdicción del poblador.

Las 7 del título 6.º tratan de las preeminencias, honras y privilegios que se conceden a los principales descubridores y pobladores, y a sus hijos y descendientes.

Las 175 leyes que componen los títulos desde el 7.º hasta el 17.º tratan de las poblaciones y cuanto concierne a lo municipal de ellas. Las 26 del título 7.º hablan de la forma que debe darse a las poblaciones con respecto a calles, casas y plazas; de las circunstancias del suelo que deben ocupar, y de cuanto ha de establecerse en ellas. La ley 26.^a, expedida por el Señor Don Felipe II, dice así: “Luego y sin dilación que las tierras de labor sean repartidas, siembren los pobladores todas las semillas que llevaren y pudieren haber, de que conviene que vayan muy bien proveídos; y para mayor facilidad el gobernador dipute una persona que se ocupe en sembrar y cultivar la tierra de pan [f. 89] y legumbres de que luego se pueda socorrer; y en la dehesa echen todo el ganado que llevaren y pudieren juntar con sus marcas y señales, para que luego comience a criar y multiplicar en parte donde esté sujeto y no haga daño en las heredades, haciendas, sementeras ni otras cosas de los indios”.

Las 12 leyes del título 8.º declaran la primacía de algunas ciudades de las Indias, a quién corresponde conceder títulos de ciudades, villas...

Las 23 del título 9.º tienen por objeto a los cabildos y concejos, previniendo el modo y forma con que han de celebrarse, las personas que deben y pueden asistir a ellos, las que pueden votar...

Las 23 del título 10.º hablan de los oficios concejiles, marcando su número y designando sus preeminencias, sus impedimentos en las elecciones y los deberes y funciones de los depositarios generales. No será fuera del caso advertir a Mr. G. L. que a principios del presente siglo, no considerándose convenientes las Depositarias generales, se extinguieron con particular beneficio de aquellos pueblos.

Las 5 del título 11.º permiten a las ciudades elegir procuradores para sus causas: designan el modo de la elección y prohíben su nombramiento con destino a la Corte sino en casos urgentísimos.

[f. 90] Las 23 del título 12.º tratan del repartimiento de las tierras, del modo de ejecutarlo y de la autoridad a que corresponde el hacerlo. Mr. G. L. ha visto en todas las leyes presentadas hasta ahora cuánto las anima un espíritu superior de beneficencia hacia los naturales y habitantes de aquellos países, principalmente hacia la raza primitiva. Continúe pues, observándolo, en la 9.^a, expedida por el Señor Don Felipe II, que dice así: “Mandamos que las estancias y tierras que se dieren a los españoles sean sin perjuicio de los indios y que las dadas en su perjuicio y agravio se vuelvan a quien de derecho pertenecían”.

Y así mismo la 18.^a, decretada por el Sr. Don Felipe IV, que dice: “Ordenamos que la venta, beneficio y composición de tierras se haga con tal atención que a los indios se les dejen con sobra las que les pertenecieren, así en particular como por comunidades, y las aguas y riegos; y las tierras en que hubiesen hecho acequias u otro cualquier beneficio con que por industria personal suya se hayan fertilizado, se reserven en primer lugar, y por ningún caso no se les puedan vender ni enajenar; y los jueces que a éstos fuesen enviados especifiquen los indios que hallaren

en las tierras y las que dejaren a cada uno de los tributarios, viejos, caciques, gobernadores, ausentes y comunidades”.

Las 11 leyes del título 13.º arreglan las rentas de propios [f. 91] y los pósitos, previniendo los casos en que deben gastarse las primeras, y designando su manejo.

Las 19 del título 14.º dan un arreglo completo de las alhóndigas y previenen su establecimiento en donde convengan.

Las 10 del título 15.º tratan de las sisas, derramas y contribuciones que se echen a los pueblos por justas causas y designan las personas contribuyentes. La ley 6.ª, promulgada por el Señor Don Felipe II, dice así: “Es nuestra voluntad que los indios sean relevados de repartimientos y derramas. Y mandamos a las justicias que por ninguna vía ni causa que no se expresare en nuestras leyes les echen tales repartimientos; y si algunos se hubieren hecho y cobrado, provean que los receptores den cuenta con claridad de lo que han montado y su distribución”.

Las 4 leyes del título 16.º previenen la construcción de puentes y caminos, las cualidades que deben tener y las personas que han de encargarse de su ejecución.

Las 19 del título 17.º hablan de los mismos caminos, ventas, montes, pastos, aguas y demás de esta especie, declarándolo correspondiente al bienestar y prosperidad de aquellos países. La 10.ª, promulgada por el Señor Don Felipe III, dice así: “Nuestras justicias no consientan que en las tierras de labor de los indios se metan ganados y hagan sacar de ellas lo que hubiere, imponiendo y ejecutando graves penas contra los que contravinieren”.

[f. 92] Las 23 del título 18.º versan sobre el comercio, designando el que debe hacerse en algunas provincias y los artículos de que deba componerse, y prescribiendo algunas reglas para ello. La asombrosa y progresiva adquisición de prosperidad y poder que en el espacio de tres siglos adquirieron todas y cada una de las provincias de las Indias obligaron en su beneficio a hacer muchas veces alteraciones y modificaciones de estas leyes primitivas.

Las 75 que componen los títulos desde el 19.º hasta el 24.º tratan de minas de oro, plata y cobre. Estas leyes y las demás que versan sobre esta materia están concebidas con una sabiduría propia de una consumada experiencia. Sus resultados confirmaron siempre esta verdad que han comprobado después de la rebelión los de las empresas y esfuerzos de los extranjeros.

Las 16 del título 19.º tratan del descubrimiento y labor de las minas, permitiendo descubrirlas a todos los vasallos sin distinción, declarando la autoridad que debe conocer de este negocio, mandando que se observen las ordenanzas del ramo, y prescribiendo reglas justas y oportunas. La 14.ª, promulgada por los Señores reyes Don Carlos I y Don Felipe II, dice así: “Mandamos que a los indios no se ponga impedimento en descubrir, tener y ocupar minas de oro, plata u otros metales, y labrarlas, como lo pueden hacer los españoles, conforme las ordenanzas de cada provincia, y que puedan sacar los metales para su aprovechamiento y paga de

tributos, y que ningún espa- [f. 93] ñol ni cacique tenga parte ni mano en las minas que los indios descubrieren, tuvieren y beneficiaren”.

Las 7 del título 20.º tratan de los privilegios que se conceden a los mineros y azogueros.

Las 4 del título 21.º hablan de los alcaldes mayores veedores y escribanos de las minas, expresando las cualidades que deben tener, y haciendo varias prohibiciones conducentes al mejor servicio.

Las 17 del título 22.º tratan del ensaye, fundición y marca, señalan el peso, las circunstancias de las fundiciones y de las marcas, dan ordenanzas para los ensayadores del Perú, designan los derechos que se deben cobrar, declaran cuál es la autoridad que debe juzgar en las causas de moneda falsa...

Las 8 del título 23.º están destinadas a establecer el valor del oro y la plata.

Las 23 del título 24.º tratan del establecimiento de casas de moneda y cuanto concierne a ellas, y señalan el valor de las monedas que deben acuñarse.

Las 48 del título 25.º tienen por objeto la pesquería de las perlas, marcan los alojamientos que deben establecerse y los empleados que han de nombrarse, designan las obligaciones de los alcaldes y diputados, dan reglas sobre el modo de la pesca y disponen otras cosas de grande importancia.

Las 7 del título 26.º hablan de fábricas de paños y te- [f. 94] lares, designando algunos lugares para que los haya.

Las 119 de que constan los títulos del 1.º al 5.º del libro 5.º tratan de la división de territorio y su gobierno. Las 17 del título 1.º hablan de los términos o límites de los gobiernos de las Indias y la dependencia de unos a otros según sus clases.

Las 52 del título 2.º tratan de los gobernadores y corregidores: marcan los gobiernos y corregimientos que son de real provisión y los que pertenecen a la de los virreyes y presidentes gobernadores, dan la fórmula del juramento que deben prestar ante el Consejo de las Indias los que fueren nombrados en estos reinos; y marcan todo lo que deben y no hacer. La ley 19, promulgada por el Señor Don Carlos I y la Reina Gobernadora, dice: “Los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores en la visita de los pueblos den a entender a los indios que nuestra voluntad es enviarles justicias que los amparen y defiendan para que cada uno use de su hacienda libremente, y de ninguna persona reciban agravios, haciendo que se les dé satisfacción de los recibidos con restitución efectiva y justicia, sobre todo sin dilación alguna”.

Las 25 del título 5.º tratan de los alcaldes y hermanos de la Mesta: esto es, de un juzgado destinado a velar sobre el ganado, dándole todas las reglas necesarias para el nom- [f. 95] bramamiento de sus individuos y marcando sus funciones. Mr. G. L. debe saber que bien por las circunstancias de cada provincia o por las pruebas de una constante experiencia, este establecimiento se ha alterado en muchas, no en su esencia sino en cosas accidentales.

Las 7 del título 6.º versan sobre los protomédicos, médicos y cirujanos. Dan una instrucción a los primeros sobre lo que deben ejecutar, prohíben ejercer el arte

de curar a los no graduados y sin las correspondientes licencias, previenen las visitas de las boticas...

Las 17 del título 7.º tratan de los alguaciles mayores, prescriben lo que estos empleados deben y no ejecutar en el desempeño de sus funciones.

Las 40 del título 8.º hablan de los escribanos de gobernación, de Cabildo, del número, públicos y reales y notarios eclesiásticos. Declaran cuál es la autoridad que debe nombrarlos, cuándo pueden ejercer sus oficios, qué deben tener al ejercerlos y cuanto es necesario en una materia tan delicada.

Siendo muy posibles las competencias de una autoridad con otra sobre el ejercicio de sus funciones, y hallándose a tanta distancia del centro del poder que puede decidir las, las 8 leyes del título 9.º declaran los que deben terminarse en aquellos países según la clase de las autoridades entre quienes se versen.

[f. 96] Las 129 leyes que componen los títulos del 10.º al 15.º hablan de materias de justicia. Las 16 del título 10.º tratan de los pleitos y de las sentencias, marcan los casos en que éstas deben ejecutarse y en los que han de secuestrarse y embargarse bienes, señalan el modo de seguirse y terminarse los pleitos de los indios, y previenen otras cosas favorables a éstos.

Las 6 del título 11.º tratan de las recusaciones que se hagan de los jueces en los pleitos, previenen que se guarden las ordenanzas de Madrid, y designan la autoridad que debe nombrar a los que substituyan a los recusados.

Las 33 del título 12.º tienen por objeto las apelaciones y suplicaciones de las sentencias de los pleitos, marcan los tribunales a que debe apelarse según la naturaleza de las causas, previenen el modo de entablar las apelaciones, y manifiestan lo que ha de hacerse en las causas que admiten suplicación.

Las 10 del título 13.º tratan de la segunda suplicación: de los casos en que debe hacerse, del número de jueces que deben conocer en ella, de las penas en que incurrir los que la entablen si se confirma la sentencia de revista y de todo lo que sobre ella corresponde hacer a los pobres.

Las 15 del título 14.º hablan de las entregas y ejecuciones, marcando las cosas sobre las cuales no se pueden éstas tra- [f. 97] bar, y designando a quiénes debe cometerse su ejecución y en qué casos deben llevarse derechos por ello.

Las 49 del título 15.º tratan de las residencias a que están sujetos los virreyes, presidentes, gobernadores, ministros togados, alcaldes mayores y corregidores de las Indias, por el ejercicio de sus destinos: designan los que deben residenciar a ciertos gobernadores, extienden la residencia a otros muchos empleados que marcan, fijan el tiempo en que deben tomarse, señalan lo que deben hacer los jueces comisionados para tomarlas... La ley 28.ª, expedida por el Sr. Don Felipe II y la Reina Gobernadora, dice así: "Cuando se pusieren edictos, publicaren y pregonaren las residencias, sea de forma que vengan a noticia de los indios para que puedan pedir justicia de sus agravios con entera libertad".

Las 556 leyes que componen los 19 títulos del libro 6.º tratan de los indios y de cuanto toca a ellos. Si hasta ahora Mr. G. L. ha observado claramente cuál ha

sido la predilección de nuestros soberanos a esa raza primitiva de las Indias que él, sus colegas y los sediciosos de América suponen destruida por la barbarie de las leyes y la tiranía del gobierno que debía ejecutarlas, si hasta ahora no ha visto en los reyes para con los indios sino padres en medio de hijos queridos, y para con los demás habitantes de aquellos pueblos, soberanos que desde lo alto del trono dirigían solícitos sus penetrantes miradas para buscar a inmensas distancias los males y las necesidades, y aplicarles el oportuno remedio; y si ha admirado la constancia en procurar por todos medios, en todas ocasiones y bajo todos respetos la ejecución de sus paternales deseos, debe llenarse de un pudor expresivo y de un respeto casi religioso al leer las 556 leyes que componen los referidos 19 títulos. ¡Qué generosidad verdaderamente real! ¡Qué paternal solicitud tan pocas veces manifiesta en otras naciones! ¡Qué miras tan previsivas! ¡Qué sabiduría tan sublime! ¡Qué conocimiento del corazón humano, de sus pasiones, de sus aspiraciones y de sus deseos! ¡Qué lenguaje tan sencillo, claro y preciso! ¿Ha encontrado acaso Mr. G. L., ni aun siquiera iguales circunstancias en las leyes de esos códigos coloniales que la sabiduría de los extranjeros ha dictado para el gobierno de las posesiones que ocupan en las Indias y en el Asia? ¿Tienen por ventura los indios orientales que viven bajo el yugo de la compañía una ley siquiera que pueda en su dulzura compararse con la menos benéfica de éstas? Para su justa confusión oiga Mr. G. L.

Las 48 del título 1.º tratan de lo mucho que se permite y de lo muy poco que se prohíbe a los indios. Se les permite casarse así entre ellos como con naturales de estos reinos, que las indias casadas puedan, si quieren, venir a España y mudar de domicilio, que puedan criar con absoluta propiedad toda especie de ganados y tener haciendas y granjerías, que puedan comerciar libremente con los españoles, que sean mejorados en los precios de lo que compraren, que puedan vender sus haciendas según su voluntad, que puedan hacer sus mercados en sus pueblos, que tengan entera libertad en sus disposiciones testamentales... Se les prohíben la bigamia, la embriaguez, la ociosidad y todo lo demás que les es perjudicial. Declaran los particulares privilegios de los indios de Tlaxcala y confirman los de los de Guaralco. La ley 24.^a, expedida por el Señor Don Carlos I, dice así: “El trato, rescate y conversación de los indios con los españoles los unirán en amistad y comercio voluntario, siendo a contento de las partes, con que los indios no sean inducidos, atemorizados ni apremiados, y se proceda con buena fe libre y general para unos y otros, y no se puedan rescatar ni dar a los indios armas ofensivas ni defensivas por los inconvenientes que pueden resultar; y el que contra la voluntad de los indios en su descubrimiento, o después en otra forma contra el tenor de esta ley, hiciere el contrato, incurra en pena de todo lo que así rescatarse o hubiere por esta razón, y más la mitad de todos sus bienes para nuestra Cámara, juez y denunciador”.

Las 19 leyes del título 2.º tratan de la libertad de los indios. Prohíben que sean sujetos a la esclavitud y castigados severamente los que se atrevan a esclavi-

zarlos, y se nombra un ministro de satisfacción para que entienda de estas causas. Disponen lo mismo con respecto a los de Chile y otros puntos, y últimamente dictan providencias en esta materia, las suficientes para conseguir el objeto.

Las 29 del título 3.º tratan de las reducciones de los indios y de sus pueblos. Disponen lo conveniente sobre la localidad y circunstancias de los pueblos de las reducciones, mandan la creación de cabildos en ellos, compuestos de los mismos indios, declaran su jurisdicción y la de los alcaldes, y previenen cuanto en la materia es necesario a su bienestar. La ley 8.ª, expedida por los señores reyes Don Felipe II y Don Felipe III, dice así: “Los sitios en que se han de formar pueblos y reducciones tengan comodidades de aguas, tierras y montes, entradas y salidas, y labranzas, y un ejido de una legua de largo donde los indios puedan tener sus ganados sin que se revuelvan con otros de españoles”.

Las 38 del título 4.º tratan de las Cajas de comunidad, previenen su establecimiento, dan circunstanciada y detenidamente reglas para la recaudación e inversión de los caudales que entren en ellas, designan la autoridad que debe conocer de las causas que ocurran en este ramo, y disponen los medios de seguridad, de tal modo que determinan hasta la pena de muerte a los corregidores que defrauden la Caja. La ley 2.ª, expedida por los Señores reyes Don Felipe II, Don Carlos II y la Reina Gobernadora, dice así: “Hase de gastar la plata que resultare de los bienes, censos y rentas de comunidad solamente en lo que se dirigiere al descanso y alivio de los indios y convirtiere en su provecho y utilidad, y en lo que hubieren menester para ayudar a pagar la plata de sus tributos en la forma y cantidad que hasta ahora se ha hecho sin ser molestados; de forma que de aquellas cajas no se saque ninguna si no fuese de consentimiento de los indios y para la distribuir y gastar en sus necesidades y en las otras cosas para cuyo efecto y fin se fundaron; y si no fuere con estas calidades, aunque ellos lo consientan, no se puede hacer; pero lo que debieren pagar en especie no se les ha de suplir de estos socorros regularmente; y así se ha de dar a entender a los indios, caciques y corregidores, para que con esto acudan al trabajo, labranza y crianza y no anden ociosos y vagabundos”.

Las 66 leyes del título 5.º hablan de los tributos y tasas de los indios, designan las clases de éstos que deben tributar y la edad en que han de principiar a ello, marcan la cantidad del tributo y establecen reglas oportunas para su recaudación. Esta cantidad era tan pequeña que no merecía el nombre que se le da, sino el de un signo de vasallaje; al mismo tiempo que por ella estaban libres de pagar alcabalas y otras muchas gabelas e imposiciones.

Las 14 del título 6.º tratan de los protectores de los indios. Se dan reglas para el buen desempeño de este encargo tan importante a su bienestar.

Las 17 del título 7.º declaran lo que son caciques, mandan que subsistan, señalan la autoridad que debe conocer de sus causas, designan su jurisdicción y expresan otras cosas importantes.

Las 51 del título 8.º tratan de los repartimientos de los indios a sus encomenderos. La ley 1.ª, expedida por los Señores reyes Don Fernando V y Don Felipe II, dice así: “Luego que se haya hecho la pacificación y sean los naturales reducidos a nuestra obediencia como está ordenado por las leyes que de esto tratan, el adelantado, gobernador o pacificador en quien esta facultad resida, reparta los indios entre los pobladores, para que cada uno se encargue de los que fueren de su repartimiento, y los defienda y ampare proveyendo ministro que les enseñe la doctrina cristiana y administre los sacramentos, guardando nuestro patronazgo; y enseñe a vivir en policía haciendo lo demás que están obligados los encomenderos en sus [f. 103] repartimientos, según se dispone en las leyes de este libro”. A la vista de esta ley conocerá Mr. G. L. el objeto de las de este título, las más propias para refrenar los abusos que podían traer al establecimiento la arbitrariedad, la avaricia y las demás pasiones de los encomenderos. Sin embargo, estas leyes estuvieron en vigor por cierto tiempo porque los repartimientos cesaron y no existían ya en las Indias.

Las 37 del título 9.º tratan de los encomenderos, prescribiéndoles las más severas y oportunas órdenes y reglas para su conducta. Estas leyes se hallan hoy en el mismo caso que las antecedentes.

Las 23 del título 10.º hablan del buen tratamiento que debe darse a los indios. No debo presentar a Mr. G. L. otra idea de su contenido que poniendo a su vista las siguientes. La primera, expedida por la reina D.ª Isabel y la Reina Gobernadora, dice así: “En el testamento de la Serenísimas y muy católica reina D.ª Isabel, de gloriosa memoria, se halla la cláusula siguiente: **Cuando nos fueron concedidas por la Santa Sede apostólica las islas y tierra firme del mar océano, descubiertas y por descubrir, nuestra principal intención fue al tiempo que lo suplicamos al Papa Alejandro VI, de buena memoria, que nos hizo la dicha concesión, de procurar y traer los pueblos de ellas y los convertir a nuestra santa fe católica y enviar a las dichas islas y tierra firme [f. 104] me prelados y religiosos clérigos y otras personas doctas y temerosas de Dios para instruir los vecinos y moradores de ellas a la fe católica y los doctrinar y enseñar buenas costumbres, y poner en ello la diligencia debida, según más largamente en las letras de la dicha concesión se conviene. Suplico al rey mi señor muy afectuosamente y encargo y mando a la princesa mi hija y al príncipe su marido que así lo hagan y cumplan, y que éste sea su principal fin y en ello pongan mucha diligencia, y no consientan ni den lugar a que los indios vecinos y moradores de dichas islas y tierra firme, ganados y por ganar, reciban agravio alguno en sus personas y bienes; mas manden que sean bien y justamente tratados, y si algún agravio han recibido lo remedien y provean de manera que no se exceda cosa alguna, lo que por las letras apostólicas de la dicha concesión nos es inyungido [sic] y mandado.** Y nos, a imitación de su católico y piadoso celo, ordenamos y mandamos a los virreyes, presidentes, audiencias, gobernadores y justicias reales, y encargamos a los arzobispos, obispos y prelados

eclesiásticos que tengan esta cláusula muy presente y guarden lo dispuesto por las leyes que en orden a la conversión de los naturales y su cristiana y católica doctrina, enseñanza y buen tratamiento están dadas”.

La 12.^a, promulgada por el Señor Don Felipe II, dice: “Orde- [f. 105] namos y mandamos que sean castigados con mayor rigor los españoles que injuriaren u ofendieren o maltrataren a indios que si los mismos delitos se cometieren contra españoles, y los declaramos por delitos públicos”.

Y la 20.^a, expedida por el Señor Don Carlos II, que dice así: “Habiendo tenido el rey Don Felipe IV, nuestro padre y Señor, que santa gloria haya, noticia de los malos tratamientos que reciben los indios en obrages de paños, sin plena libertad y a veces encarcelados y con prisiones, ni facultad de salir a sus casas y acudir a sus mujeres, hijos y labores; y estando prohibido que fuesen así detenidos en pena de sus delitos o por deudas, y obligados a llevar cargas a cuestras, y que se repartan para servicio de las casas de virreyes, oidores y ministros, y consultado por nuestro Real Consejo de Indias, fue servido de resolver que se guardasen las leyes dadas sobre prohibir y modificar el servicio personal y añadió de su real mano la cláusula siguiente: **“Quiero que me deis satisfacción a mí y al mundo del modo de tratar esos mis vasallos, y de no hacerlo con que en respuesta de esta Carta vea yo ejecutados ejemplares castigos en los que hubieren excedido en esta parte, me dará por deservido, y aseguraos que aunque no lo remediéis lo tengo de remediar y mandaros hacer gran cargo de las más leves omisiones en esto, por ser contra Dios y contra mí y en total ruina y destrucción de esos mis reinos cuyos naturales estimo; y quiero [f. 106] que sean tratados como lo merecen vasallos que tanto sirven a la monarquía y tanto la han engrandecido e ilustrado.** Y porque nuestra voluntad es que los indios sean tratados con toda suavidad, blandura y caricia, y de ninguna persona eclesiástica o secular ofendidos, mandamos a los virreyes, presidentes, audiencias y justicias que visto y considerado lo que S. M. fue servido de mandar, y todo cuanto se contiene en las leyes de esta recopilación, dadas en favor de los indios, lo guarden y cumplan con tan especial cuidado que no den motivo a nuestra indignación y para todos sea cargo de residencia”.

Las 19 leyes del título 11.^o tratan de la sucesión en las encomiendas, entretenimientos y ayudas de costas concedidas sobre ellas, pero estas leyes se encuentran en el propio caso que las de los títulos 8.^o y 9.^o.

Las 49 del título 12.^o hablan del servicio personal de los indios, prohíben los repartimientos que de ellos se hacían para la labor de los campos, edificios, guardas de ganados, servicio de las casas y otros semejantes, señalan los pocos y precisos casos en que puedan hacerse tales repartimientos dando reglas para ellos, y designan en lo que puedan o no ocuparse los indios de Guanta, Guamantanga, Bogotá, Riohacha, Venezuela, Paraguay, Tucumán y Río de la Plata. La ley 15.^a, promulgada por el Señor Don Carlos I, dice así: “Las [f. 107] cargas que los indios podrán llevar en los casos permitidos no han de pesar con lo que fuere para su man-

tenimiento más de dos arrobas, si no es que a la Justicia parezca que según la calidad del camino u otras circunstancias aun este peso se debe moderar o aumentar algo”.

Las 26 leyes del título 13.º son una continuación del anterior. La 16.ª, expedida por el Señor Don Felipe III, dice: “Encárganse los indios de guardar las haciendas y bagajes de españoles, y en caso de que sin culpa o por descuido suyo se les van o hurtan, son convenidos ante nuestras justicias y condenados a pagar su valor, mandamos que no puedan ponerse contra ellos semejantes demandas, ni incurran en pena alguna civil ni criminal en ningún caso de este género”.

Las 3 leyes del título 14.º permiten a los indios trabajar en el beneficio de la coca y les prohíben el del añil. La 3.ª, promulgada por el Señor Don Felipe III, dice: “Los españoles que habitan la provincia de Guatemala han descubierto y usado la granjería de las [h]ojas de añil que la tierra caliente produce en abundancia; y por ser género de mucho aprovechamiento y no haber negros, han introducido indios para la beneficiar y coger, y habiendo entendido nuestra Real Audiencia que era trabajo dañosísimo para ellos, y en que se acabarían en pocos años, proveyó que no traba- [f. 108] jasen en esta labor aunque de su voluntad lo quisiesen hacer. Y porque deseamos el bien y conservación de los indios más que el aprovechamiento que puede resultar de su trabajo, mayormente donde interviene manifiesto peligro y riesgo de sus vidas, mandamos que se guarde lo prevenido por la Audiencia y que lo mismo se observe en la provincia de Yucatán”.

Las 21 leyes del título 15.º permiten a los indios trabajar en las minas y arreglan sus tareas de modo que no puedan ser perjudiciales a su salud. La 9.ª, expedida por el Señor Don Felipe III, dice: “Mandamos que a todos los indios de mita, y voluntarios y otras personas que conforme a lo dispuesto trabajaren en las minas, se paguen muy competentes jornales, conforme al trabajo y ocupación, los sábados en la tarde en mano propia para que huelguen y descansen el domingo, o cada día, como ellos quisieren, y que tengan los ministros muy particular cuidado de su salud y buen tratamiento en lo espiritual y temporal, y los enfermos sean muy bien curados”.

Las 67 leyes del título 16.º versan sobre los indios de Chile: declaran el tributo que deben pagar, marcan los que pertenecen a los encomenderos y los que a la corona, señalan el salario que han de gozar según los lugares y trabajos, y hablan también de los encomenderos en térmi- [f. 109] nos semejantes a lo prevenido en los títulos 8.º y 9.º.

Las 13 del título 17.º tratan de los indios del Tucumán, Paraguay y Río de la Plata, y contienen iguales disposiciones que para los de Chile, con aquellas modificaciones o alteraciones que exigen las diferencias de los lugares.

Las mismas disposiciones generales establecidas para el buen tratamiento de los indios se hacen extensivas a los sangleyes de las Filipinas en las 13 leyes del título 18.º.

Las 6 del título 19.º tratan de las reales confirmaciones que deben tener las encomiendas, pensiones y mercedes.

Las 29 del título 1.º del libro 7.º hablan de los jueces pesquisidores, comisionados para averiguar la conducta de los inferiores y otros empleados, designan la autoridad que debe nombrarlos y el modo de su nombramiento y arreglan el de proceder en sus pesquisas y comisiones, con lo demás que es necesario.

Las 7 del título 2.º prohíben el juego de dados, arreglan los de naipes, prohíben igualmente las casas de juego y designan las clases de empleados a quienes se concede jugar en el modo permitido.

Las 9 del título 3.º dan disposiciones oportunas para los casados en estos reinos, ausentes de sus mujeres en aquéllos y viceversa, y para otros casos de esta natura- [f. 110] leza.

Las 5 del título 4.º previenen que no se consientan vagabundos en aquellos países, que sean aplicados al trabajo, que los virreyes y justicias hagan trabajar a los españoles ociosos, y que se expulsen a los gitanos, sus mujeres, hijos y criados.

Las 29 del título 5.º dan reglas para el buen gobierno de los mulatos y negros y previenen la expulsión de los moriscos que hubiese en las Indias.

Las 24 del título 6.º establecen cárceles en los pueblos y prescriben las funciones de los carceleros y el orden y régimen interior de ellas. La 21.ª, expedida por el Señor Don Felipe IV, dice así: “A los indios por que se embriaguen no lleven costas, derechos ni carcelage las justicias, alguaciles ni carceleros, ni las paguen por éstas ni otras causas, como está ordenado”.

Las 17 del título 7.º arreglan el orden, método y ocasiones en que deben los jueces que designan hacer las visitas de las cárceles.

Las 28 del título 8.º tratan de los delitos y penas y de su aplicación, encargan su averiguación y castigo de los blasfemos, de los testigos falsos y de las adúlteras, señalan las personas que pueden ser condenadas a galeras y a qué puntos deben ser enviadas, prohíben el uso de ciertas armas y determinan otras cosas de importancia.

[f. 111] Las 788 leyes que componen los 30 títulos del libro 8.º están destinadas exclusivamente a todo lo que toca a la Real Hacienda. Si Mr. G. L. ha visto en todas hasta aquí (y tal vez con admiración) la profunda sabiduría que las dictó y la augusta beneficencia que las anima, observará en las de este libro las mismas circunstancias en un grado muy elevado. No encontrará un lenguaje pompar y muchas veces obscuro sino sencillez, precisión, claridad, y, lo que es más importante, un todo que formó la hacienda menos complicada y mejor organizada del universo. Reducida a un corto número de ramos, regida por reglas sencillas y terminantes, y simplificada por ello hasta donde era posible, los pueblos recibían el beneficio de la moderación de sus contribuciones, y el erario ingresaba lo que legítimamente le correspondía, porque eran menores los gastos de recaudación, no disminuyéndose su valor por la multiplicación de manos empleadas en la administración. Mr. G. L. debe convencerse de la solidez y bondad de estas leyes

si observa que ni tres siglos, ni la diversidad de circunstancias en ellos han sido suficientes para variarlas en su mayor parte, que algunas sólo han tenido necesidad de alteraciones o modificaciones nada esenciales, y que los pueblos sublevados que han cometido el error de sustituirlas [por] otras que creyeron oportunas, han sentido al momento los efectos de su ligereza o presunción, siendo necesario, como en Colombia, pasar, aunque ya tarde, por la vergüenza de confesarlo y de restablecer casi en su totalidad el antiguo orden de administración de hacienda. Tenga la bondad Mr. G. L. de poner atención en el contenido de estos títulos.

Las 108 leyes del título 1.º tratan de las contadurías de cuentas: esto es, de aquellas oficinas y tribunales encargados de examinar, glosar, sentenciar y fenecer las cuentas de la Real Hacienda y las demás que especialmente se les encargan. Era de absoluta necesidad poner un freno a todos los empleados que manejasen intereses reales, así para evitar con el temor y seguridad del castigo la mala versación y aun la sola omisión, como para impedir que la Real Hacienda sufriese perjuicios. Las leyes de este título establecen las contadurías de cuentas: designan detalladamente sus funciones, jurisdicción, preeminencias y prerrogativas, arreglan el modo, forma y tiempo de presentar y examinar las cuentas, disponen todo lo que corresponde a su juicio, marcan los tribunales para las apelaciones de sus sentencias, previenen las operaciones de los contadores de cuentas en tanteos, reconocimientos de fianzas y examen de los libros y papeles que les sean necesarios, señalan el modo de sus comunicaciones, según la clase de personas a quienes las hagan, y nada dejan que desear en este ramo.

[f. 113] Las 15 leyes del título 2.º son una continuación de la materia del anterior: señalan la obligación de hacer el juramento que deben prestar los contadores de cuentas, de resultas y ordenadores, prescrito en la ley 2.ª del título 1.º, marcan el modo de servirse las vacantes o de nombrarse interinos, prohíben los casamientos de los contadores de cuentas con hijas y parientas de los oficiales reales, su asistencia a ciertos actos públicos y el poseer encomiendas, y les encargan la modestia, la consideración y el buen porte como los demás ministros.

Las 26 del título 3.º están destinadas a los tribunales de la Real Hacienda: esto es, a los que componían los oficiales reales en virtud de la jurisdicción que estas leyes les concedían para cobrar las rentas reales, haciendo ejecuciones, prisiones, ventas y remates de bienes y cualesquiera autos y diligencias necesarias hasta cobrar las deudas y entrar su valor en las arcas reales. Pero debe Mr. G. L. saber que, habiendo a fines del último siglo llegado la prosperidad y rentas de aquellos países al punto que nadie ignora, el buen servicio de S. M. y el bienestar de los pueblos hicieron necesaria la creación de intendencias de provincia en aquellos dominios, haciendo pasar a éstas la autoridad de que gozaban aquéllos, quedando desde entonces los tribunales de Real Hacienda de 1.ª instancia compuestos [f. 114] del intendente, de un asesor, un fiscal y un escribano, y estableciéndose para la 2.ª una Junta Superior con el título de **Contenciosa**, compuesta de las personas que designa la ordenanza.

Las 66 leyes del título 4.º tratan de los oficiales reales; esto es, de aquellos empleados encargados exclusivamente de la recaudación, inversión y distribución de la Real Hacienda. Nada dejan que desear en las reglas con que designan su manejo, en el desempeño de los deberes que les imponen, en la responsabilidad que les marcan y en todo cuanto es necesario a la seguridad de los reales intereses y a la comodidad y bien de los pueblos. Les prohíben tratar y contratar, beneficiar minas, tener canoas de perlas, tener dinero de S. M. fuera de las cajas reales, hacer granjerías, ocuparse en otros cargos u oficios, servir los de alcaldes mayores y alféreces de los pueblos, ser encomenderos y regidores de los ayuntamientos, acompañarse con los vecinos, casarse con las hijas y parientas de sus compañeros sin real licencia, y todo lo demás en que podría comprometerse el puro manejo de sus oficios. Es necesario que Mr. G. L. no ignore que en 1786 se publicó la ordenanza de intendentes de Nueva España, obra la más bien concebida y completa que ha podido formarse en las circunstancias de población en que se encontraban aquellas provincias y la cual se hizo [f. 115] extensiva a las de Venezuela y a otros puntos de la América meridional. En 1803 se formó otra general, teniendo ambas entre sí muy pocas variaciones, pero ni en una ni en otra se ve sino la más exacta observancia de casi todas estas leyes con algunas modificaciones, como por ejemplo la de denominar **ministros principales de Real Hacienda** a los que las leyes designan con el de **oficiales reales**.

Las 6 del título 5.º tratan de los escribanos de registros: dan una instrucción completa para su manejo y gobierno, y señalan los derechos que deben percibir por su trabajo.

Las 18 del título 6.º establecen cajas reales en Lima, Arequipa, Trujillo, Guamanga, Huancavelica, Arica, Cailloma, Bonbon, Paíta, Castro Virreyna, Loja, Zamora, Zaruma, Guayaquil, Panamá, Santiago de Chile, Concepción, Santa Fe del Nuevo Reino de Granada, Cartagena, Antioquia, Popayán, Potosí, Esquilache, Oruro, Tucumán, Paz, Río de la Plata, Potosí de Nueva España, Méjico, Acapulco, Veracruz, Mérida de Yucatán, Guanajuato, Pachuca, Guadalajara, Durango, Guatemala, San Salvador, Sonsonate, Comayagua, Nicaragua, Manila, Santo Domingo, Habana, Puerto Rico, Caracas, Margarita, Cumaná, Cumanagotó, Santa Marta, La Grita y Guayana, prescriben las circunstancias que han de tener las cajas, el número de sus llaves y cerraduras, y la seguridad del lugar en que estén colocadas, señalan el tiempo de abrirlas, la introducción en ellas de todo lo que se cobrarse, y el [f. 116] cómo se ha de recibir y cobrar; en fin, cuanto es necesario para la seguridad y buen orden de un asunto tan importante. Mr. G. L. debe estar advertido de que el aumento de prosperidad en unas provincias y pueblos, y el ninguno en otros, ha obligado a extinguir y crear cajas reales después de la promulgación de estas leyes. Por ejemplo, en la isla de Cuba se han establecido las de Puerto Príncipe y Cuba, y en Venezuela las de Coro, Maracaibo, Barinas, Barcelona, Guayra y Puerto Cabello, y se han extinguido las de la Margarita, Cumanagotó y La Grita, y en otras partes, cuya enumeración sería larga e inoportuna.

Las 34 leyes del título 7.º designan todos los libros que deben existir en las cajas de la Real Hacienda con destino a los ramos y objetos que marcan, previenen el modo de llevar la cuenta y razón, y dan reglas para la seguridad de dichos libros y demás papeles que componen sus archivos. Debe notar Mr. G. L. que aunque por razón de posteriores resoluciones se ha disminuido el número de los libros que ordenan estas leyes, sin embargo reuniendo el Mayor todos los ramos para los cuales existían libros separados, se han conservado en toda su integridad el espíritu que las dictó y los fines para que lo fueron.

El título 8.º es una continuación del 4.º y las 37 le [f. 117] yes que lo componen son destinadas al mismo objeto que aquél.

Las 24 del título 9.º tratan de los tributos, así vacos como de los incorporados a la Corona, y dan las reglas necesarias para su recaudación y seguridad.

Las 53 del título 10.º hablan del quinto que deben pagar al rey el oro, la plata, las perlas, las piedras preciosas y los demás metales, marcan el modo de extraerlo, y dan reglas sobre la marca del oro y la plata y sobre cuanto puede ocurrir para evitar pérdidas, ocultaciones, dudas e inconvenientes.

Las 5 del título 11.º mandan que se hagan descubrimientos de nuevas minas de oro y plata, que se puedan arrendar o vender las del rey y que se remita a estos reinos el cobre de Cuba y tierra firme.

Las 8 del título 12.º hablan de los tesoros escondidos que se encuentren, señalan las diligencias previas a su busca y la parte que corresponde a la Real Hacienda después de encontrados, previenen la cobranza de los bienes mostrencos y mandan que los depósitos sin dueños sean tenidos por bienes vacantes.

Las 51 del título 13.º tratan del real derecho de alcabala, enumeran las personas que deben o no pagarlo y los frutos, efectos y cosas que están sujetos a él, establecen el mé- [f. 118] todo de su recaudación y señalan el sueldo de los receptores y demás empleados.

Las 13 del título 14.º hablan de las aduanas, pero habiéndose a fines del siglo último concedido el comercio libre con esta península a algunos puntos de las Indias que no lo tenían, y exigiendo el extraordinario aumento del giro otras disposiciones más amplias, se hicieron aranceles más extensos y se organizaron más cumplidamente las aduanas, de un modo más útil y conveniente, quedando sin vigor muchas de las leyes de este título.

Las 44 del título 15.º ordenan el pago del real derecho de almojarifazgo, señalando su cantidad, designando los efectos, cosas y personas que deben pagarlo, y los que están exentos de él, reglando el modo de su recaudación y dando otras disposiciones al efecto.

Las 20 del título 16.º tratan de los aforos de los artículos que pagan derechos para cobrarlos por ellos, y marcan el modo y términos de hacerlo.

Las 17 del título 17.º hablan de los decomisos o aprehensiones que se hacen en artículos de contrabando. Reglamentos posteriores han dejado sin vigor algunas de las leyes de este título, tal como la que marca la distribución de ellos.

[f. 119] Las 11 del título 18.º tratan de lo que deben pagar los esclavos que se llevan a las Indias, pero estando abolido este comercio están también estas leyes sin vigor.

Las 5 del título 19.º tratan del real derecho de media anata: señalan todo de lo que debe pagarse y disponen de su destino.

Las 29 del título 20.º versan sobre los oficios vendibles y renunciables, enumeran los que lo son, prescriben el método de su venta en la almoneda, designan las calidades que deben tener los compradores para ser admitidos como licitadores y dan otras reglas convenientes.

Las 29 del título 21.º tratan de la renunciación de oficios, declaran serlo todos los vendibles, señalan claramente el modo de hacerla, marcan las cantidades que según sus casos deben pagarse por ellas, y establecen otras reglas oportunas. También están sin vigor algunas leyes de este título por posteriores resoluciones como la primera que previene que no se hagan en menores.

Las 8 del título 22.º hablan de la confirmación de oficios, declaran que deben obtenerla del rey todos los que son vendibles y renunciables, designan el tiempo dentro del cual se debe ocurrir a solicitarla, y se previenen los casos en que por su falta deben declararse vacantes.

Las 18 del título 23.º hablan de los estancos que deben [f. 120] existir en las Indias, tales como del azogue y naipes en todas partes, de la pimienta en el Perú y de la sal donde fuere conveniente, y prescriben las reglas para el uso del papel sellado, mandando que usen los indios del sello 4.º para aliviarlos de toda carga y gravamen. La ley 13.ª, expedida por los Señores reyes Don Felipe II, Don Felipe IV, Don Carlos II y la Reina Gobernadora, dice así: “Habiéndose mandado poner estanco en todas las salinas de Indias porque tocan y pertenecen a nuestra regalía, se reconoció que resultaba daño y perjuicio a los indios y por otras razones de nuestro real servicio se suspendió esta resolución y dejó libre el uso de la sal como antes estaba. Y porque después pareció que había salinas en que, sin perjuicio de los indios y dificultad en su administración, se podía proseguir y guardar el dicho estanco por la utilidad y aumento lícito que de él resultaría a nuestra Real Hacienda, y se puso en las que fueron a propósito para ello; mandamos que en éstas y en todas las que pareciere a los virreyes y presidentes que pueden ser de utilidad y no resultaren graves inconvenientes a los indios se ponga y guarde el dicho estanco y que en las demás no se haga novedad”.

Las dos del título 24.º reiteran la cobranza de los no- [f. 121] venos reales de los diezmos y previenen que los oficiales reales cobren las vacantes de los Obis-pados.

Las 8 del título 25.º designan cómo se han de hacer las almonedas, prohíben que los oficiales reales sean licitadores en ellas, y señalan las personas que deben componer la Junta. Con lo dispuesto por la ordenanza de intendentes está variada esta disposición.

Las 22 leyes del título 26.º tratan de los sueldos, señalando los tiempos de pagarse, las cajas que deben auxiliar a otras que no tienen con qué hacerlo y los casos en que no se deben pagar. La mayor parte de estas leyes estaban ya sin fuerza por nuevas disposiciones.

Las 23 del título 27.º dan diversas disposiciones sobre el modo de pagar las cantidades situadas sobre las cajas, declarando las que deben ser satisfechas o no, prohibiendo que se hagan gastos extraordinarios sino muy pequeños y necesarios, ni obras a costa de la Real Hacienda sin real resolución...

Las 23 del título 28.º tratan de las libranzas que se den contra la Real Hacienda por ninguna otra autoridad sino por la del rey, para lo cual previenen a los oficiales reales y a los contadores de cuentas lo que han de hacer en su caso, a los virreyes que se abstengan de darlas y a los fiscales que las contradigan, y designan el modo con que [f. 122] pueden darse en los casos indispensables que no dan espera.

El título 29.º es en parte una continuación del 1.º de este libro. Sus 34 leyes tratan de las cuentas que deben dar los oficiales reales, reiterando lo ya dicho y así mismo de las que éstos deben tomar, examinar y fenecer, señalan lo que se debe hacer con las de las Filipinas, declaran que no hay fuero militar en cuentas de Real Hacienda, y marcan quiénes son los que en ciertos países deben tomarlas a los oficiales reales.

Las 20 del título 30.º hablan de la remisión de la Real Hacienda a estos reinos, previenen lo que cada año debe allá quedar en cajas, satisfechos todos los gastos, disponen el modo de hacerlo ya en dinero, ya en pasta, designan las cajas reales que deben remitir a otras sus sobrantes por necesitarlos, y ordenan que lo cobrado por condenaciones ejecutoriadas del Consejo de las Indias se remita por separado a su tesorero.

Las 100 leyes del título 1.º del libro 9.º hablan de la Casa de Contratación, y como este establecimiento que en las circunstancias de aquellos tiempos fue necesario cesó de existir ha muchos años, también estas leyes de su organización y gobierno están sin vigor.

El título 2.º, que contiene 58 leyes y es una continuación del anterior, está en el mismo caso.

[f. 123] Las 26 del título 3.º, que tratan de los jueces letrados de la Casa de Contratación, están igualmente sin fuerza.

Las 23 del título 4.º, que establecen y designan las funciones de un juez oficial residente en Cádiz, son del mismo género.

Las 20 del título 5.º hablan del juez oficial que debía ir por turno al despacho de las flotas y armadas, y se hallan también en el caso que las antecedentes.

Las 64 leyes del título 6.º tratan del Consulado de Sevilla, establecen y declaran toda su organización, sus empleados, las causas de que debe conocer, el modo de proceder en ellas, sus apelaciones y lo demás necesario. Los estatutos de los consulados actuales están modelados por estas leyes, principalmente en su parte

orgánica, no habiendo más variaciones que las que han hecho necesarias los tiempos y las circunstancias.

La Casa de Contratación tenía un correo organizado para sus comunicaciones y aun las de los particulares de las Indias. Las 28 leyes del título 7.º dan reglas para él, pero hallándose en el mismo caso que las anteriores, no creo necesario hablar de ellas.

También se hallan en el mismo caso las 69 que componen el título 8.º y establecen y tratan de la Contaduría de averías.

Las 46 del título 9.º hablan del derecho de avería: dan [f. 124] reglas para su recaudación, enumeran las cosas y efectos que deben pagarlo, designan los objetos de su inversión... Muchas de ellas están sin vigor por nuevas ordenanzas.

Las 23 del título 10.º tratan del escribano de Cámara, de otros escribanos y del repartidor de la Casa de Contratación. Están sin vigor por las mismas razones que las anteriores.

También las 9 del título 11.º que tratan de los alguaciles y porteros de ella.

Así propio las 6 del título 12.º que hablan de la cárcel, del alcaide y del carcelero de la Casa de Contratación.

También las 4 del título 13.º que versan sobre los compradores de plata.

Igualmente las 25 del título 14.º que tratan sobre los bienes de los que fallecen en las Indias.

Las 133 que componen el título 15.º tratan de las facultades, operaciones y jurisdicción de los generales, almirantes y gobernadores de las flotas y armadas de la carrera de las Indias. Habiendo éstas cesado muchos años ha, porque así lo exigieron las circunstancias de tiempos muy diversos al de su establecimiento, solamente se han conservado las disposiciones de algunas de ellas en las ordenanzas del Ejército y la Marina.

En igual clase están las 55 que componen el título 16.º y tratan del veedor y contador de la armada y flotas de las [f. 125] Indias.

Así mismo las 44 del título 17.º que versan sobre las provisiones y proveedores de ellas.

Las 4 del título 18.º, que designan las funciones del pagador de las armadas y flotas, están sin vigor.

Igualmente las 16 del título 19.º sobre tenedores de las provisiones para ellas.

Las 22 del título 20.º sobre el escribano mayor de las flotas y armadas y escribanos de los buques, no se hallan en otro caso.

Las 55 que componen el título 21.º y tratan de la tropa que se embarque para las Indias, están alteradas por la ordenanza general del Ejército y reglamentos y ordenanzas particulares.

En el mismo caso están las 48 del título 22.º que hablan del capitán general de artillería y artilleros de las armadas y flotas de las Indias.

Las 41 del título 23.º tratan del piloto mayor, de los cosmógrafos y de los demás pilotos de la Carrera de las Indias. Están alteradas por la ordenanza general de Marina y ordenanzas particulares.

Las 50 del título 24.º tienen por objetos los maestrazgos de plata, designando las cualidades de los que los desempeñan, el modo de cumplir con su encargo... Mu [f. 126] cha parte de éstas ha sido conservada en reglamentos posteriores sobre esta materia.

Las 26 del título 25.º tratan de la Universidad de mareantes establecida en Sevilla y compuesta de los dueños de buques, pilotos, maestros, contramaestros, guardianes, marineros y grumetes. Están alteradas, variadas o conservadas en la ordenanza general de Marina y en la de matrículas.

Las 73 del título 26.º hablan de los pasajeros: designan los que pueden o no pasar a las Indias, previenen la licencia que deben obtener para ello y las cualidades precisas para obtenerla, designan las provincias en las que no se puede pasar de una a otra sin los requisitos que expresan, señalan lo que deben embarcar los pasajeros, y ordenan otras cosas semejantes. Muchas de estas leyes están sin vigor, principalmente las que tratan de la intervención que en los pasajes debía tener la Casa de Contratación.

Las 37 del título 27.º tratan de los extranjeros que pasan a las Indias, marcan todas las condiciones necesarias para obtener este permiso, señalan el modo y el lugar de hacer las ventas de sus mercaderías, prohíben la internación desde los puertos y precaven todos los inconvenientes que pueden resultar de su libre comunicación con los habitan- [f. 127] tes españoles y naturales. El olvido y transgresión de estas leyes, cuya previsión no puede Mr. G. L. negar ahora, es una de las causas principales de la revolución de aquellos países.

Las 28 que componen el título 28.º tratan de los constructores de buques, de los calafates y de la construcción, aderezo y arqueamiento de ellos. Entran en el pormenor de lo que debe llevar el buque que vaya a las Indias, y dan minuciosas instrucciones y reglamentos para la construcción de ellos según sus portes; pero están sin vigor por el adelantamiento de las matemáticas y demás ramos precisos a este arte y por la cesación de la Casa de Contratación.

Las 10 del título 29.º hablan de la jarcia y se hallan en el mismo caso.

Las 61 del título 30.º, que tratan de las armadas y flotas que se despachaban periódicamente a las Indias, son una continuación del título 14.º y se hallan en igual caso que aquéllas.

Las 4 del título 31.º versan sobre el aforo y los fletes: marcan uno de toneladas diminuto y están alteradas con la variación de circunstancias.

Las 7 del título 32.º son también una continuación del 14.º, y se hallan en el mismo estado.

[f. 128] Las 65 del título 33.º tratan de los registros con que deben navegar los buques, designan el modo de formarlos y los medios de solicitarlos, y dan

numerosas disposiciones, de las cuales muchas en su esencia están en observancia, aunque han variado en cuanto a circunstancias accidentales.

Las 31 del título 34.º, que tratan de la carga y descarga de los buques, se hallan en el propio caso que las anteriores.

También las 74 del título 35.º, que tratan de las visitas que se han de hacer en los buques, se encuentran en igual caso.

Las 59 del título 36.º disponen el tiempo y modo de navegar a las Indias las flotas y las armadas. Algunas de las juiciosas prevenciones que se hacen en ellas se observan y existen en las ordenanzas generales de Marina. Lo demás se halla sin vigor.

Las 22 del título 37.º lo están también y tratan de los buques que se remitían a las Indias con el aviso de la llegada de las flotas y armadas.

Las 26 del título 38.º tratan de las arribadas de los buques, de los tribunales que debían conocer de ellas... El espíritu de algunas de estas leyes se conserva en las mercantiles que rigen, pero lo demás está sin vigor.

Las 58 del título 39.º hablan de seguros, y se hallan en el mismo caso que las anteriores.

[f. 129] Las 30 del título 40.º establecen jueces de registros en las islas de Tenerife, Palma y Gran Canaria, señalan sus funciones en el despacho de buques... Están sin vigor.

También las 39 del título 41.º que tratan del comercio y navegación de las Islas Canarias.

Las 31 del título 42.º hablan de la navegación y comercio de las islas de barlovento y provincias adyacentes, dando reglas generales y particulares cuya casi totalidad está sin vigor.

Las 15 del título 43.º tratan de los puertos y dan reglas para lo que a ellos toca con respecto a la llegada de los buques, su fondeo... Las disposiciones de algunas de ellas se conservan en las posteriores ordenanzas e instrucciones.

Las 18 del título 44 hablan de las armadas y buques que navegan en el Pacífico. Están sin vigor.

Las 76 del título 45.º y último tratan del comercio con las Filipinas, principalmente del que se hacía entre aquellas islas y la Nueva España, y establecen todas las reglas que se tuvieron por necesarias para hacerlo con orden y utilidad.

Tal es el sucinto extracto de esas leyes **indianas** que Mr. G. L., su traductor, todos sus socios y los revolucionarios de América se atreven a llamar **bárbaras**, y a designar como el origen de la disminución de la raza primitiva. Mr. G. L. está en el caso de manifestar si en su beneficencia pueden compararse con ellas las que rigen en los establecimientos ingleses de ambas Indias y las que rigieron en los franceses del Mississippi en su celebrado siglo de Luis XIV, en esas dos

naciones cuyos gobiernos son caracterizados por eminentemente benéficos y paternales.

Mr. G. L., a vista de estas leyes, debe confesar que no existía diferencia alguna entre los habitantes de ambos mundos, así españoles como naturales, que eran unos mismos los medios de ilustración, las mismas escuelas, los mismos colegios y universidades literarias, las mismas artes y ciencias en su enseñanza, los mismos tribunales y las mismas jerarquías; y que si hubo alguna distinción fue en favor de aquel hemisferio con relación a contribuciones y privilegios, principalmente para con la raza primitiva.

Mr. G. L. se equivoca tristemente cuando da el nombre de **Colonias** a las Indias españolas, tomando aquella palabra en el sentido que quiere tomarla, esto es, para manifestar un país distante agobiado con leyes opresivas y tiránicas; y se equivoca aún más si quiere comparar la suerte y el régimen que tuvieron aquellos países con la de los establecimientos que en ellos han formado otras naciones de [f. 131] Europa. Será preciso estar absolutamente ignorante de las leyes que respectivamente los han regido para hacer tan odiosa y desatinada comparación.

No es menos injusta la imputación que se hace al gobierno de los españoles, designándolo como autor de todos los males que suponen o exageran sufridos allí. ¿Y cuáles fueron éstos? No pudieron ser causados por las leyes, y es necesario buscarlos en su falta de cumplimiento por los funcionarios encargados de su ejecución.

Nadie puede ser tan estólido o hallarse tan preocupado que niegue que en el discurso de 300 años fueron a las Indias en clase de virreyes, gobernadores y con otros empleos de mando, hombres ineptos, avaros, viciosos, presumidos o arbitrarios, que olvidaron y desobedecieron las leyes y que hicieron graves daños a particulares, y aun algunas veces a la moral y al bienestar de los pueblos; pero también ninguno habrá que no confiese que éstos fueron muy raros en comparación de los buenos o de los no perniciosos, y que no es posible ser otra cosa a la vista de la inmensa prosperidad que adquirieron porque están en contradicción un gobierno destructor y un pueblo floreciente.

Y ¿qué cosa más extraña que recordar a cada instante estas supuestas causas de males que no existieron [f. 132] y olvidar el nombre de un Lord Clive en el Indostán, y los de algunos gobernadores en el Mississippi en el reinado de Luis XIV? ¿Por qué no dar un recuerdo siquiera de los muchos millares de personas muertas de hambre por la insaciable avaricia del primero y de la sangre vertida a torrentes por las pasiones de los segundos? ¿Por qué no recordar la circunstancia de que estas escandalosas escenas se han representado en los siglos XVII y XVIII, mucho tiempo después del descubrimiento de aquellos países y de estar en posesión de su dominio? ¿Por qué no traer también a la memoria los nombres de Tipu-Sahib, del Nabat de Carnate y de otros varios soberanos del Asia? ¿Por qué siempre cansar los oídos con los que menos deberían cansarlos?

Es igualmente crasa la ignorancia de atribuir la disminución de la raza primitiva a los efectos destructores del Gobierno. La raza primitiva de las Indias ha disminuido en su pureza, pero no era posible que sucediera otra cosa con la multitud incalculable de blancos de Europa y negros del África que han ido sucesivamente a aquellos países. Ha sucedido lo que ha debido suceder: todos se han mezclado y sido el origen de las diversas castas de mulatos, zambos, cuarterones y mestizos según las especies de la mezcla; resultando naturalmente de ello la disminución de las razas primitivas y siendo muy pequeño el número de éstas comparado con el que debía existir y con el de las mezclas que existe. Los indios puros están en los bosques en donde no conociendo otras razas, conservan su pureza. De ellos los sacan las tareas apostólicas de los misioneros, los reducen a sociedad y a poblado, y permanecen en la pureza de su raza mientras los pueblos llamados **Misiones** no se entregan al Ordinario y están bajo el exclusivo cuidado y vigilancia de los misioneros, porque entonces está prohibida estrechamente la comunicación con las demás razas, pero después que por su instrucción y civilización se establece en ellos el gobierno de los demás pueblos, es libre la entrada a todas las razas, comienzan las mezclas y, a cierto tiempo, desaparece la primitiva.

Nadie negará que a principios del siglo XVI y en los primeros años del descubrimiento, por la conducta de algunos descubridores, pacificadores, pobladores y encomenderos se cometieron excesos escandalosos. Mr. G. L. lo debe observar en los esfuerzos que los Señores reyes D.^a Isabel, D. Carlos I y D. Felipe II hicieron para contenerlos. Los contuvieron a beneficio de su celo y de su justicia, y desde entonces si ha habido algunos no han sido [f. 134] de la clase de aquéllos que han podido tener influencia en el bienestar de los pueblos hasta el punto de reducir a menor número la raza primitiva.

Mr. G. L. debe estar cierto de que si desde el siglo XVI hubiese sido la Europa el teatro de las mezclas como lo han sido las Indias, si hubiesen venido acá la misma multitud de negros de África, y otra de indios igual a la de blancos que han ido allá, la raza primitiva europea se hallaría en el mismo caso que la americana.

Tiempo es ya de dirigirme al objeto principal que Mr. G. L. se ha propuesto en su escrito. He dicho anteriormente que es indispensable una suma atención para descubrirlo entre una multitud de especies e ideas incoherentes que prueban o que Mr. G. L. ha escrito muy poco o que es escritor de muy mala fe. Sin embargo, reuniéndolas todas, dándoles el orden necesario, y bajo el supuesto de que —según él afirma— **los pueblos de Europa están ya en el campo de batalla contra los tronos de los monarcas**, deduce la proposición siguiente:

La victoria es segura por los pueblos.

Primero: **por que los pueblos tienen en su favor la fuerza, la justicia, la energía, la estabilidad y la ilustración.**

Segundo: **por que los tronos, sin poder ni justicia, no tienen en su apoyo sino una débil aristocracia y algunas tropas mercenarias.** Es decir,

por que el gobierno de la democracia es fuerte, justo, enérgico, estable e ilustrado, mientras que el de la monarquía es débil, injusto, flojo, inconsistente e ignorante. Esto es todo lo que se puede sacar en claro de este fárrago indigesto, sin dejar sin embargo de usar de sus mismas frases y palabras.

Mr. G. L. no ha dicho en esto cosa alguna que no hayan dicho los que han existido de su opinión desde Juan Wyclif y Jerónimo de Praga hasta nuestros días, y lo que dirán los que existirán después, las mismas ideas y muchas veces con las mismas palabras. Lo extraño es que no haya reclamado como aquéllos, la comunidad de los bienes. De sesenta años a esta parte no se ha cesado de repetir lo que ahora repite Mr. G. L.: se ha usado de todos los medios que han estado al alcance de una formal conjuración, y aunque ensayando continuamente en la práctica sus queridas teorías, han conseguido resultados opuestos a sus deseos y esperanzas, con todo no se detienen en su carrera, porque es para ellos insignificante la experiencia. La palabra **libertad** suena muy dulcemente en sus oídos, y sin embargo de que en su práctica traiga una esclavitud desastrosa, poco importa, como un necio orgullo de sabiduría quede contento.

[f. 136] Lo que ha dicho Mr. G. L. en Europa, como una cosa nueva, al menos para él, ha muchos años que lo han repetido sin cesar los sediciosos de América y con otro lenguaje más seductor y lisonjero que el que la naturaleza o el estudio han dado a Mr. G. L. y a su traductor. Es, pues, muy oportuno responder y analizar las proposiciones de Mr. G. L. del mismo modo con que en 1819 contesté al Gobierno de la república de Colombia, entonces llamada de Venezuela. Pero antes de entrar en ello es indispensable hacer una advertencia conducente a la más clara inteligencia de la contestación.

Destrozado completamente Don Simón Bolívar (el primer corifeo de la libertad democrática) en la memorable campaña de 1818, repasó el Orinoco y formó en la ciudad de Angostura, capital de la provincia de Guayana, un Congreso constituyente con el fin de dar una constitución a su república. Se hallaba entonces allí Don Francisco Antonio Gea, bien conocido en Europa y hombre muy distinto de Mr. G. L. y de su traductor. Tomó a su cargo la redacción de un periódico titulado **Correo del Orinoco**, y con el lenguaje más hermoso y encantador comenzó a publicar en él las mismas ideas que ahora tan desgraciadamente Mr. G. L. presenta al mundo como nuevas. El Gobierno español de Caracas me había honrado desde 1812, con la confianza de poner [f. 137] exclusivamente a mi cargo la dirección de la opinión pública por medio de la imprenta, y no me fue posible desentenderme de un escrito que con tanta profusión procuraban esparcir en los pueblos fieles. Así pues, publiqué en contestación ocho cartas que también con profusión se introdujeron en Guayana, que jamás fueron contestadas y que bastaron para imponer un expresivo silencio. Analizaré y contestaré a las proposiciones de Mr. G. L. con la 4.^a y 6.^a cartas que tratan esencialmente de ellas. Dicen así:

“Cuarta carta al redactor del *Correo del Orinoco*”.

“Muy Señor mío: No dudo que V. habrá confesado mi fidelidad en extractar la substancia del contenido de su *Correo* del 20 de febrero último y del acta de instalación de su Congreso que se ha hecho circular e imprimir en gran papel y con grandes letras, porque tal farsa necesita de tales demostraciones. V. no podrá negar que he dicho la verdad y seguido la representación punto por punto sin haber variado cosa alguna de lo substancial. Así, concluida aquella indispensable narración, es también necesario que entremos a examinar ese célebre discurso leído en el Congreso por Don Simón Bolívar, aunque nadie es capaz de creer ni que lo hizo ni que lo [f. 138] leyó. Contiene materias muy graves y perjudiciales a sus insensatos autores, y así es forzoso detenernos en su examen”.

“Mas antes de entrar en él me es igualmente preciso recordar a V. las siguientes cláusulas de mi carta 1.^a de 9 del actual. Dije a V. entonces: **La más inalterable experiencia por un lado, las ventajas del gobierno del rey, principalmente en este país, por otro; mi gratitud y todo lo que se presentaba a mis ojos y a mi razón, me confirmaron de tal modo en mis principios que sin hacer caso de teorías metafísicas, ni de discursos pomposos y vanos, ni de promesas más vanas aún, el rey se me entró tan de firme en el corazón que es imposible echarlo de él, ni dejar de volvérsese el estómago con la república de ustedes y con todas las del mundo.** Rey dije entonces, rey digo ahora. Rey diré siempre, **sin que hayan sido ni sean bastantes a separarme de esta resolución los males que me ha causado la república de Venezuela**”. “Tiempo es ya de desenvolver estos principios generales de mi invariable conducta, tiempo de que V. los vea sin preocupación ni novelería, y tiempo de que se penetre de la sinceridad y franqueza con que voy a desenvolverlos. Óigame V”.

“Cuando yo era todavía muy joven y mis ideas va- [f. 139] gaban del modo que es propio en aquella edad, fijándose sólo aunque débilmente sobre uno u otro objeto, la Revolución francesa fue uno de los pocos que la fijaron. Me acuerdo de que fue entonces la primera vez que oí hablar de **libertad**. Este nombre seductor, cuyo significado no conocía, llevó tras de sí mi atención y mis deseos. Me acuerdo de que él exaltaba mis pasiones de un modo que me era inexplicable, y de que en medio de sus impresiones veía a la Francia como el lugar de la tierra en donde podía gozarse de una felicidad celestial. Mis ideas se agolpaban tumultuariamente y yo mismo no podía distinguir lo que pensaba”.

Muy poco tiempo después de haberse oído en estos países el grito de la libertad de la Francia, se dejaron también percibir sus desgracias, sus horrores y sus crímenes; y entonces fue cuando mi espíritu dio lugar a la meditación sobre objetos para mí tan desconocidos. Confieso que jamás había fijado mis ideas sobre el gobierno, que habían pasado mis pocos años como una sombra que no deja señal alguna y sin otras nociones de la sociedad que las que el hábito había podido inspirarme, y que el de mi país era para mí el solo gobierno del Universo. Había desde mis primeros años visto reinar la paz, la abundancia, una felicidad extrema, una prosperidad pro- [f. 140] digiosa. Me era ignorado aun el nombre de revolución: el rey, las leyes, los magistrados, sus mandatos, esto era todo lo que sabía de gobierno: **respeto y obediencia**”.

“Tal era mi situación cuando, habiéndose impreso en mi espíritu el nombre de **libertad**, se imprimieron también con él las desgracias de la Francia. ¡Cuánta fue la sensación que ellas me causaron! ¡Cuántas horas y días enteros pasé, contra la natural inestabilidad de mis pocos años, en meditar y comprender una **libertad** que causaba tantos males!”

“Veía a una de las primeras naciones del mundo proclamarse **libre** y degollarse inhumanamente entre sí, condenarse el nacimiento como un crimen, sacrificarse la virtud al desorden de las pasiones, y elevarse rápida y sucesivamente sobre montones de cadáve-

res monstruos abominables que mientras esclavizaban y destrozaban bárbaramente una parte de la nación, no se oía en sus labios sino el nombre de **libertad**".

"Veía proclamarse una **igualdad** que me era también incomprensible, porque aunque habían desaparecido las dignidades y distinciones de la monarquía existían otras nuevas que se llamaban **republicanas**, pero que eran en sí dignidades y distinciones que destruían la igualdad. Observaba elevarse unos sobre otros, tener aquéllos consi- [f. 141] deraciones que faltaban a éstos, y no haber en substancia sino variación de palabras y personas".

"Veía, en fin, promesas de felicidad, y sólo existir la miseria, la muerte, el crimen y todos los males de que es capaz la perversidad humana. Lo veía y oía todo: no lo entendía y, desde entonces, no pensé sino en entenderlo. La materia era de suma importancia y no debía tratarla sino con sumo interés".

"En vano fatigaba mi imaginación. No podía comprender cómo una de las naciones más cultas del universo había pasado tan rápidamente a un grado tan asombroso de barbarie, cómo habían desaparecido la dulzura de sus costumbres y la luz de su ilustración. Me parecían insuficientes todas las causas que se daban para esta transformación, y no pude sino buscarlas en la naturaleza de los gobiernos que adoptaban".

"Ya he dicho antes a V. que hasta entonces ignoraba que había en el mundo otro gobierno que el de mi patria, ni que el hombre podía ser regido en paz sino por el del rey. Ni ¿cómo podía tener otras ideas en mis pocos años, ni en la inalterable experiencia de mi país? Sin embargo, sonaban en mis oídos los nombres de **república, de libertad, de democracia y de igualdad**: y fui a conocer este gobierno y examinar en su naturaleza las tremendas cau- [f. 142] sas que buscaba".

"En efecto, me ocupé enteramente en esta indagación con el ardor propio de aquella edad. Pero ¡cuál fue mi asombro cuando la historia del género humano me hizo conocer que no me engañaba en mis sospechas! Sí, vi en esa democracia tan funesta como impracticable el origen de los males de la Francia. ¡Qué reflexiones, qué melancólicas reflexiones no me ocurrían después que conocí la naturaleza de este turbulento y peligroso gobierno! Permítame V. que lleve mi memoria a aquellos felices días de nuestra patria para recordar las que fueron el fruto de mis continuas meditaciones".

Me acuerdo que decía: "Una familia es la reunión de un pequeño número de personas, un pueblo la de muchas familias, una provincia la de muchos pueblos, un departamento la de algunas o muchas provincias, y un Estado la de algunos o muchos departamentos. En su consecuencia, los elementos del último son las primeras, y en éstas debemos buscar las modificaciones, las propiedades, el orden y la organización de los otros porque sería opuesto a la naturaleza de las cosas un cuerpo cuyas cualidades y circunstancias fuesen contrarias a las de sus primitivos elementos y por que los vicios de una grande sociedad son, en pequeño, los de una familia".

[f. 143] Fijaba, pues, mi atención sobre éstas, y las consideraba de dos modos: o cuando el padre estaba a su cabeza o cuando se componía de hermanos y sin otro derecho de primacía que el que daban a alguno de ellos la voluntad o el interés de los demás. En el primer caso veía una sola autoridad que respetaban y obedecían todos los individuos de la familia, veía orden, paz y concierto sin que nadie fuese capaz de turbarlos, estar su poder fundado sobre bases indestructibles y gozar de un derecho que nadie ha pensado no reconocer. En el segundo observaba una obediencia voluntaria cuya duración sólo llegaba hasta el punto de la voluntad que la concedía, reinar muchas veces la discordia y terminarse casi siempre por una disolución ruinosa y perjudicial a los mismos que la causan".

"Como éstas son verdades que una experiencia invariable presenta a nuestros ojos, encontraba una absoluta analogía entre los gobiernos de las familias con los de las socie-

dades; por mejor decir, encontraba que los de éstas estaban modelados por los de aquéllas”.

“De este principio, sólo incierto para los que tienen un interés en negarlo, deducía consecuencias igualmente ciertas y luminosas que en el curso de los años posteriores y de los acontecimientos las he visto confirmadas por la experiencia. Vea V. algunas de estas consecuencias terribles en verdad para V. y aún más para su demagogo Roscio, su primer ministro de Estado”.

1.^a

“El gobierno democrático es por su naturaleza insubsistente”.

“Primero: por que estando la soberanía en las manos de una **Multitud**, por lo común ignorante, sus resoluciones o sanciones no son animadas ni dictadas sino por su ignorancia”.

“Segundo: por que aun cuando esta soberanía esté reducida al derecho de las elecciones, éstas son casi siempre la obra de la intriga, del dinero y del crédito adquiridos por medios reprobados y casi nunca por el de la honradez, el mérito y la virtud”.

“Tercero: por que no es el interés común sino el particular el que dirige las operaciones de personas que adquieren el mando y la administración por medios semejantes”.

“Cuarto: por que la **Multitud** que juzga sin conocimiento de sus intereses, o por el que le dan los de un particular maligno o ambicioso, es arrastrada siempre por aquella versatilidad que es propia de sus escasos conocimientos”.

“Quinto: por que ésta es la verdad que ha confirmado la experiencia de todos los siglos”.

“Confieso a V. francamente que distrayéndome de mis [f. 145] principales estudios (¡recuerdo doloroso para mí!) me dediqué en aquel tiempo con un ardor extraordinario al de la historia de las naciones antiguas; y en ellas ¿qué democracias vi por ventura que no desapareciesen muy pronto, o siendo los pueblos la presa de un **Audaz** ambicioso, o precipitándose en los horrores de la anarquía? ¿Qué fueron sus gobiernos sino el juguete de un populacho desenfrenado en que el más ignorante zapatero tenía derecho para deliberar y deliberaba en los más arduos y delicados asuntos del Estado? Atenas, Corinto, Tebas, todas las pequeñas democracias que formaron las diversas confederaciones de la Grecia ¿qué fueron? ¿qué paz interior gozaron? ¿qué estabilidad tuvieron sus gobiernos? ¿Cuántas alteraciones no sufrieron? ¿Cuál fue su fin? ¿Cuánta su duración?”

“No hablemos ni de Esparta ni de Roma: duraron poco, pero duraron más que las otras. No hablemos de ellas, porque no fueron democracias. La primera tenía un simulacro de dignidad real hereditario en la familia de los Heráclidas, la más ilustre y antigua nobleza de la Grecia: esclavos y libertos, plebe y espartanos verdaderamente considerados por nobles. La 2.^a, por muy conocida, no es necesario recordarla”.

No pretendo escribir a V. un tratado de gobierno de que tantos han escrito y rarísimos con imparcialidad. Así, si V. obra de buena fe, si cree la historia, confesará que esta numerosa serie de repúblicas desapareció **como la flor de los campos [f. 146] que nace por la mañana, y a la tarde no se ve sino el lugar en donde estuvo**. No necesitaba sin embargo para convencerme, haber pasado tantos meses y aun años transportado a siglos remotos. La Francia estaba a mi vista: la Francia que llena de grandes talentos señalaba todos los años con una constitución y un gobierno diferentes, aboliéndose unos a otros cuando aún no estaban ejecutados del todo, y corriendo ríos de sangre en cada transformación.

¿Qué era esto? ¿por qué causas cesaron sus turbaciones cuando la autoridad real volvió a las manos de un hombre solo bajo el nombre de primer cónsul?”

“Y ¿para qué cansarnos? Abandono con respecto a ustedes todo raciocinio, toda experiencia, toda autoridad; por que todas pueden ser negadas por ustedes si así conviene

a sus miras y por que solamente quiero presentar textos que V. y todos los que opinan como V. deben reverenciar. Oiga V. al hombre que se ha puesto para sus fines a la cabeza de esa revolución democrática, a Don Simón Bolívar cuando en su discurso al Congreso ha expresado su opinión en esta parte”:

“Sólo la democracia, en mi concepto, es susceptible de una absoluta libertad. Pero ¿cuál es el gobierno democrático que ha reunido a un tiempo poder, prosperidad y permanencia? (Correo del Orinoco, número 20.º, página 1.ª, [f. 147] columna 2.ª)”.

“Por lo mismo que ninguna forma de gobierno es tan débil como la democracia, su estructura debe ser de la mayor solidez. Si no es así, contemos con que se establece un ensayo de gobierno, contemos con una sociedad díscola, tumultuaria y anárquica. (Correo del Orinoco, número 22.º, página 1.ª, columna 2.ª)”.

“Muchas naciones antiguas y modernas han sacudido la opresión, pero son rarísimas las que han sabido gozar de algunos preciosos momentos de libertad. (Correo del Orinoco, número 22.º, página 1.ª, columna 2.ª)”.

“No entraré en probar a V. que es un error querer dar a un gobierno democrático una estructura más sólida que la que tiene por su naturaleza. Cualquiera innovación que se haga en su forma para darle esa estructura, le hará variar en su esencia, y será un gobierno mixto en lugar de ser democrático. Su debilidad nace del poder puesto en las manos de la **Multitud**, y si esto se altera, él también cesa de ser democrático. Prescindo de este error, y sólo debo observar con particular placer que Don Simón Bolívar y yo estamos de acuerdo en que el gobierno democrático es por su naturaleza insubsistente”.

“No es menos cierta, ni está menos comprobada la [f. 148] proposición”.

2.ª

“El gobierno democrático es el más susceptible de desórdenes e injusticias”.

“En mis antiguas meditaciones esto fue lo primero que la historia hizo saltar a mis ojos, y en verdad que no podían ser otros los resultados de estar la soberanía en las manos de la **Multitud** colectiva o distributivamente considerada. La administración de justicia, señor redactor, toda la administración de justicia de un Estado será más cumplida mientras las personas encargadas de ella tengan menos relaciones, relaciones de aquéllas que pueden hacer olvidar la rectitud y la imparcialidad. Es casi imposible encontrar hombres que sean insensibles a las insinuaciones, súplicas, clamores y necesidades del parentesco y de la amistad. Esta sobrehumana austeridad se encuentra en esas teorías especiosas de gobiernos, pero no en la práctica. Es muy raro el padre que no sacrifique la justicia en beneficio de su hijo, muy raro el hermano que no anteponga a su hermano en la distribución de la gracia, muy raro el amigo que no prefiera a un gran mérito el pequeño de su amigo. Ésta es la común condición humana, la conducta contraria es propia de muy pocas almas; y así, Atenas [f. 149] tuvo un Arístides y muchos Alcibíades. Y ¿qué puede esperarse en un gobierno en que periódicamente se encargan de la administración del Estado simples particulares llenos de íntimas relaciones de amistad y parentesco? Sean cuales fueren las trabas que quieran imponerse y se impongan ¿se persuade V. o tratará de persuadir a los demás que cada uno a su vez verá y oír con indiferencia las necesidades, clamores y súplicas de sus parientes y amigos? ¿No serán éstos preferidos? ¿Y cuál será la justicia?”

“Bien sabido es que en las leyes españolas de estos países (que Don Simón Bolívar se ha atrevido a llamar bárbaras) hay algunas que prohíben los matrimonios de los magistrados con mujeres naturales del país en donde lo son, para evitar que con tan estrechas relaciones pueda faltar alguna vez la justicia. La razón sola, la consideración de la natural debilidad de los hombres hace conocer la solidez de esta disposición. Ni V. ni aun su frenético Roscio, se atreverán a negarla, ni a negar en su consecuencia que en los gobiernos democráticos la administración de justicia está por esta parte sujeta y expuesta a injusticias de que el común de los hombres ni sabe ni puede prescindir”.

“Dejo a un lado tantos medios de cometerlas aun contra [f. 150] la voluntad de los magistrados, y a que obliga una **Multitud** insubordinada, turbulenta y agitada por manos ocultas. Si Sócrates y Aristides vivieran, si viviera la mayor parte de los hombres virtuosos de la Grecia, ellos dirían a V. que yo no me engaño. Pero como no es posible enumerar en los límites de una carta todos los desórdenes que arrastra tras sí esta clase de gobierno, tampoco lo es dejar de recordar los que acompañan y siguen al derecho de elección, el que ejerce la **Multitud** en ciertos gobiernos mixtos y el que no puede separarse de ella sin destruir aun el simulacro de la democracia”.

“No hay medio: o la **Multitud** elige por su propio instinto o por los manejos y sugerencias de un interesado. En este caso la elección será un horrendo desorden y los elegidos no los que lo merezcan porque el hombre de bien, el hombre digno, el de mérito, jamás mendiga el favor por medios bajos y reprobados. En aquél ¿qué puede esperarse de una **Multitud** en la mayor parte ignorante que obra por lo que oye pero que no conoce ni está cierta de lo que hace? Y ¿qué deberá también esperarse cuando la mueva la intriga de muchos interesados a un tiempo? Si Julio César y su sobrino Octavio vivieran, si vivieran tantos romanos que gastaron sumas inmensas, propias o ajenas, en adquirir el favor del pueblo [f. 151] para el momento de las elecciones, si fuéramos transportados a la plaza de Atenas cuando la **Multitud**, tumultuaria y agitada, ejercía este acto de soberanía o cuando establecía leyes penales contra la virtud sublime y contra el heroísmo, entonces V., Roscio y todos sus demagogos confesarían esta verdad horrorizados, si acaso eran capaces de horror”.

“Mas ¿para qué transportarnos a tiempos remotos? ¿Qué experiencias pueden ser más convincentes que las de nosotros mismos? Yo fui testigo y muchos de v. v. también lo fueron de la elección que en 1811 se hizo en el patio del convento de San Francisco de esta capital para los vocales que pertenecían a aquel Congreso por su partido capitular. Vi las circunstancias de aquel suceso, las intrigas de ciertos pretendientes, las promesas, las amenazas, la poca decencia y el carácter tumultuario de aquella reunión que duró dos días por esta causa, que aún no tenía todas las formas de la democracia, y a la cual se había cometido el derecho de la **Multitud**. Todos vimos elegidos a Gabriel Pagola, Diego Alcalá, Martín Tobar Ponte y otros varios, cuya ineptitud, ignorancia e incapacidad sólo el silencio puede expresarlas”.

“Dejo a un lado también la lentitud en las deliberaciones aun en los casos más urgentes y la tardanza de las [f. 152] disposiciones, ajenas de los gobiernos en que la autoridad suprema reside en una persona y en que la soberanía no se halla en la **Multitud**: defecto confesado claramente con la creación del poder dictatorial. Dejo a un lado otros muchos desórdenes, errores e irregularidades de este imaginario gobierno por que V. los sabe y por que en su virtud es superflua su enumeración”.

“Aunque he presentado a V. hechos notorios y razones sacadas de la naturaleza, no pretendo que se me crea sobre mi palabra, y en esta parte me separo con gusto de la conducta de V., pero sí debo ser creído bajo las aserciones del mismo Don Simón Bolívar. Él terminantemente afirma que **nuestros pueblos no están en situación de digerir el alimento de la libertad, que es más fácil sufrir la tiranía que mantener la libertad, que no cree se conseguirá en Venezuela esa democracia que no ha conseguido jamás el género humano y, últimamente, que tal gobierno sólo puede existir entre los ángeles.** Oiga V. sus mismas palabras”:

“**La libertad es un alimento suculento pero de difícil digestión. Nuestros débiles conciudadanos tendrán que enrobustecer su espíritu mucho antes que logren digerir el saludable nutritivo de la libertad.** (*Correo del Orinoco*, número 20, página 1.^a columna 2.^a)”.

[f. 153] **“Más cuesta mantener el equilibrio de la libertad que soportar el peso de la tiranía. ¡Ojalá que esta máxima contraria a la moral de la naturaleza fuese falsa! ¡Ojalá que esta máxima no estuviera sancionada por la indolencia de los hombres con respecto a sus derechos más sagrados! (Correo del Orinoco, número 20.º, página 1.ª, columna 2.ª)”**.

“No seamos presuntuosos. No es probable conseguir lo que no ha logrado el género humano; lo que no han alcanzado las más grandes y sabias naciones. La democracia es el escollo adonde han ido a estrellarse las esperanzas republicanas. Echad una mirada sobre las repúblicas: casi todas han pretendido establecerse absolutamente democráticas y a casi todas se les han frustrado sus justas aspiraciones. (Correo del Orinoco, número 22.º, página 1.ª columna 3.ª)”.

“Ángeles, no hombres, pueden únicamente existir libres, tranquilos y dichosos, ejerciendo todos la potestad soberana. (Correo del Orinoco, número 22.º, página 1.ª, columna 3.ª)”.

“No quiero manifestar a V. la contradicción que envuelve el poder nuestros compatriotas digerir algún día el alimento de la libertad y el no poder existir sino entre los ángeles. Quizá tendrá esperanzas de que algún día serán elevados a esta clase celestial. No lo quiero porque veo que en aquel discurso al Congreso, no ha habido otra cosa que los [f. 154] pasos inciertos de un hombre que desea y teme llegar a su fin. Para el mío me basta saber que Don Simón Bolívar se manifiesta persuadido de la quimera de la democracia y que esta persuasión se publique por sus mismos labios. En la semana siguiente diré a V. los motivos que tengo para que su confesión me baste. Entretanto, reciba V. la expresión de la mayor consideración...

“Caracas, 30 de junio de 1819”.

“J. D. Díaz”

“Sexta Carta al redactor del *Correo del Orinoco*”.

“Muy Señor mío: emplazado voluntariamente para este día, me tiene V. ya presente y jamás con tanto gusto y exactitud, porque comenzamos a entrar en la sustancia de nuestro asunto. Hasta ahora hemos tratado de supuestos necesarios, hemos cumplido ya con este deber y cumpliremos ahora con el principal”.

“Me he dado mil y mil enhorabuena cuando he visto que D. Simón Bolívar ha dicho al Congreso **que el gobierno monárquico es capaz de reunir –a un tiempo– poder, prosperidad y permanencia**, y con un juicio que no parece suyo prueba esta proposición **con la antigüedad de la China, con las conquistas del imperio romano y con la duración de la monarquía francesa. He dicho con un juicio que no parece suyo**, por que sí lo es, en verdad que [f. 155] no tiene rubor alguno en contradecirse con lo que proclamaba no ha todavía seis años, y de lo cual V. ha visto y nosotros tenemos numerosos documentos”.

“Parece que no se necesitarían más pruebas para tener este asunto por concluido, porque la confesión de la parte las excusa todas. Sin embargo, como tanto se da a ustedes conceder una cosa hoy como negarla mañana, es necesario que no descansen en una confesión que tal vez la han inspirado fines que si no se logran será dada por no dicha. Así pues, hablemos un poco y sean el asunto de nuestra conferencia las siguientes proposiciones”:

1.ª

“El gobierno de la monarquía es el más conforme al género humano”.

2.ª

“El gobierno de la monarquía es el menos capaz de desórdenes e injusticias”.

3.^a**“La tiranía en que degenera el gobierno de la monarquía es menos funesta que la tiranía de la Multitud y la de la Nobleza”.**

“No me es posible dejar de suponer ante todas cosas que al estampar estas proposiciones considero al gobierno [f. 156] de la monarquía como es en sí, prescindiendo de las diversas alteraciones buenas o malas, prudentes o imprudentes que le han dado los tiempos, las circunstancias y aun el capricho; por que ellas sólo son modificaciones o alteraciones, y por que, como ya he manifestado a V., no he pretendido escribir un tratado sobre esta materia, sino sólo recordar ligeramente lo que baste al fin que me he propuesto y que V. verá si aun todavía no lo ha sospechado”.

“En este supuesto, deseo que convenga V. conmigo en el primitivo origen de este gobierno. Sé que V., como otros muchos, lo han atribuido a la audacia, a la fuerza y a la ambición de un hombre que aprovechándose del temor, debilidad, vicios y apatía, o ignorancia de los demás se arrogó violentamente la autoridad soberana en aquellos tiempos en que nuestra especie yacía en la tierra bajo el gobierno y autoridad que la naturaleza había concedido a los padres sobre sus hijos, y que la conveniencia pública de aquellas imperfectas sociedades había dado a la reunión de aquéllos. Pero en la obscuridad de los tiempos, a donde sólo puede penetrar la conjetura, parece más probable que los hombres eligiesen voluntariamente al más fuerte, menos ignorante y más virtuoso, al hombre de más talento para que los gobernase en justicia y los conservase en seguridad. Parece más probable que las reuniones de los padres de fa- [f. 157] milia fuesen acompañadas de los disturbios que siempre trae consigo la diferencia de opiniones y de intereses; y que en ellas fuese más respetada la del menos ignorante, adquiriendo un dominio de hecho sobre las de los demás, porque tal es la natural condición de los hombres. Parece, en fin, más probable que en medio de aquella rusticidad primitiva y cuando aún no se conocían los vicios de las sociedades ni se sabía de otra autoridad que la paterna, ésta fuese el modelo que aquéllas se propusiesen”.

“Hablo a V. de aquellos tiempos a donde puede y debe transportarse el origen de este gobierno. V. podrá citarme ejemplos de épocas muy distantes de nosotros en que aparecieron en las sociedades hombres que se apoderaron de su mando y sojuzgaron a los demás: hechos que por su remota antigüedad son citados como origen de la monarquía. Con todo, V. convendrá conmigo en que toda antigüedad, sea la que fuere, si está comprendida en la historia, no es aquella a que es preciso remontarnos. Los sucesos políticos del género humano desde su creación hasta muchos siglos después, se perdieron en la distancia, y cuando la historia dio principio a conservarlos, ya había imperios, grandes imperios, y aun más grandes monumentos que no han podido hacerse después, y cuyas reliquias existen para llenar- [f. 158] nos de admiración y vergüenza. Esos enormes restos del lago Moeris, esas pirámides en cuyas fases [?] parece conservarse la historia astronómica de los egipcios, esos inmensos subterráneos en que se celebraban los misterios de Isis; tantos otros restos que no se ven sin asombro y cuyo principio es históricamente ignorado, son pruebas matemáticas de esta verdad”.

“En vano se fatigan muchos en buscar un origen odioso al gobierno de la monarquía. En vano se fatigan aun aquellos que no quieren concebir ni tener principios de religión porque todos debemos convenir en que el primer hombre salido inmediatamente de las manos de un Dios criador, se vio por necesidad investido con el carácter de absoluto soberano del universo. Mientras que él existió todos los individuos de nuestra especie reconocieron en él la primera autoridad. Nadie sino él pudo administrarles justicia, cortar sus disensiones, corregir sus vicios y premiarles sus virtudes. Nadie pudo ejercer sobre ellos la soberanía, sino aquél que la gozaba por un derecho indisputable. Ve a V. aquí la prime-

ra vez que existió el gobierno de la monarquía bajo otro cualquier nombre, y vea V. en él el origen más noble, menos odioso y más autorizado y legítimo”.

“Aquel primer hombre puesto a la cabeza del género humano no podía tener para con los individuos ni diferentes afecciones, ni distintas relaciones, ni causa alguna de aqué- [f. 159] llas que entre nosotros excitan diferentes sensaciones. Gobernando su pueblo, que era su familia, y elevado sobre ellos por el alto derecho de paternidad, no podía ser movido en el uso de su autoridad, ni por amistades, ni por parentescos, ni por dádivas. Todos eran sus hijos, todos eran iguales para él, él era el Señor de todo, ¿qué gobierno más conforme al género humano? ¿qué gobierno, cuyo origen fuese más legítimo y cuyos fundamentos más sólidos?”

“V. no puede negar que aquel gobierno que más se acerque al que acabo de recordar, será el mejor, es decir, que será más justo aquel ante cuya autoridad todos sean menores, más poderoso y fuerte aquél que reúne en un menor punto de concentración todos los individuos que le pertenecen; y más insubsistente y débil aquél en cuya organización exista un mayor número de afecciones y de respetos. No tienen otros principios la justicia, el poder y la permanencia de un Estado”.

“V. tampoco puede negar que entre todos los gobiernos conocidos es el de la monarquía el que más se acerca al que he recordado. Una familia elevada sobre el resto de los hombres, y puesta en estado de que por su elevación esté exenta de aquellas afecciones y relaciones de amistad y parentesco que hacen casi siempre peligrar la más severa justicia, incapaz de ser susceptible de las tremendas impresiones de [f. 160] la necesidad ante la cual todos son menores, en que no pueden hallarse ni en el resentimiento, ni el odio ni la venganza con respecto a los demás, que acabando sus altas funciones con su vida, se halla exenta de los peligros que acompañan a la elevación pasajera, cuyas únicas e íntimas relaciones con los demás de su esfera le dan una seguridad y poder trascendentales al Estado, cuyas riquezas acumuladas de generación en generación contribuyen a la extensión de su poder y cuyo esplendor es aumentado y consolidado de hecho por la opinión y el respeto de los pueblos hacia ella: El jefe de esta familia, en cuyas manos está depositada la autoridad soberana, ejerce una forma de gobierno o semejante o igual al que he recordado”.

“Éstas son verdades que V. no puede negar, verdades que miras particulares han arrancado a Don Simón Bolívar. Él ha dicho en su discurso al Congreso”:

“La veneración que profesan los pueblos a la magistratura real, es un prestigio que influye poderosamente a aumentar el respeto supersticioso que se tributa a esta autoridad. (Correo del Orinoco, número 22.º, página 1.ª, columna 2.ª)”

“El esplendor del trono, de la Corona, de la púrpura, el apoyo formidable que le presta la nobleza, las inmensas riquezas que generaciones enteras acumulan en una misma dinastía, la protección fraternal que recíprocamente reciben de todos los reyes, son ventajas muy considerables que militan en favor de la autoridad real y la hacen casi ilimitada. (Correo del Orinoco, número 22.º, página 1.ª, columna 2.ª)”.

Éstas son verdades tan eternas e incuestionables que el mismo Don Simón Bolívar no sólo las confiesa, como se ha visto, sino que se adelanta a afirmar que el gobierno republicano no puede existir sin esta autoridad aún más absoluta; bien que, para engañar a los necios, no deberá conocerse con el nombre de **Real**. Vea V. cómo continúa: **Estas mismas ventajas son por consiguiente las que deben confirmar la necesidad de atribuir a un magistrado republicano una suma mayor de autoridad que la que posee un príncipe constitucional. (Correo del Orinoco, número 22, página 1.ª, columna 2.ª).**

“Dejemos por ahora de admirarnos de que un hombre que por tantos años ha declamado contra la autoridad de los reyes como opresiva al hombre e injuriosa a su dignidad,

crea ahora y afirme que es indispensable que exista más extensa en las repúblicas, y sólo nos ocuparemos en reflexiones del caso”.

“El gobierno de la monarquía está exento de los vicios que son inseparables de los de la **Multitud** y de la **Nobleza**. No [f. 162] pueden existir los desórdenes tumultuarios de aquella ni la temible calma de ésta. Son desconocidos los perniciosísimos efectos de aspirar a todo y de no aspirar a nada. No se sufre en las arduas y prontas deliberaciones el peligro de la tardanza, ni el tiro funesto de la intriga. Se desconoce la fatal insubordinación de la democracia y la cruel opresión de la aristocracia. Se ignoran las injusticias que el parentesco y la amistad producen en la primera y las que el egoísmo, el orgullo, el temor y la desconfianza presentan en la 2.^a. No es soberana la **Multitud** porque es incapaz de ejercer dignamente funciones tan augustas, ni esclava porque no es la víctima ni la herencia de sus semejantes. No existen la codicia ni la envidia que en la una, ni la desconfianza y el odio que en la otra. Es un padre al frente de sus hijos, cuyas diferencias compone, cuya seguridad conserva, cuyos vicios corrige y cuyos merecimientos recompensa. Es una máquina llena de armonía, cuyas partes, gradualmente mayores y menores en la consideración pública, tienen fuerzas y funciones respectivas que se atraen y reúnen para formar un todo sólido, poderoso y permanente”.

“Éste es el gobierno de la monarquía y V., aunque le dé más vueltas que a un torno, no podrá hallar en el orden de la naturaleza cuerpo alguno cuyo mayor o menor poder y permanencia no resulte de su mejor o peor [f. 163] organización. Sería incurrir en una contradicción grosera dar un cuerpo mal constituido y organizado, y darle por ello mayor firmeza y duración”.

“Éste es, repito, el gobierno de la monarquía: éste es.

No salga V., como acostumbran todos sus republicanos, con citar ejemplos de desórdenes cometidos en este gobierno por que éstos serán un vicio de la persona pero no de la autoridad. Sin embargo, si examinamos la historia del mundo V. convendrá conmigo, por aquel principio de que **es más fácil hallar un hombre bueno que muchos**, en que menos ejemplos ha presentado el género humano de abusos y desórdenes en el gobierno de la monarquía que en los demás populares. Su misma prosperidad y duración es una prueba de esta verdad porque están en abierta oposición la prosperidad, la fuerza y la duración con el abuso y el desorden”.

“Corramos, pues, nuestra memoria por todos los siglos hasta donde alcanza la historia del mundo. Los antiguos imperios del Asia, aquéllos que llegaron a un punto de fuerza y esplendor inconcebibles ¿pudieron elevarse tanto por medio de desórdenes y abusos en la autoridad real, tal cual era reconocida? El reino de los Sesostris que perdiéndose su origen en la obscuridad contó una serie asombrosa de soberanos ¿pudo contarla y perpetuarla en medio de un conti- [f. 164] nuo trastorno del orden establecido? La monarquía de Carlomagno, cuya ilustración y poder llegaron a ser la admiración de la Europa ¿ha podido acaso serlo en continuos abusos del gobierno y en la desgracia pública? En noventa y cinco reyes que forman la serie de la monarquía española ¿pueden contarse sino muy pocos que no hayan sido dignos de mandarla?”

“No quiero citar ejemplos que V. no ignora, pero sí deseo que juntos volemos rápidamente por todas las repúblicas de la Grecia y veamos en la corta vida que tuvieron cuáles entre tantos que mandaron fueron dignos de mandarlas. Veremos una multitud de hombres encargados de los negocios públicos y sólo encontraremos dignos de serlo a Pericles, Tocion, Aristides, Cimón, Pelópidas, Epaminondas, Agesilao, Solón, Licurgo, Polidoro, Teopompo y otros muy pocos, y aun entre ellos ¿cuántos vicios personales no se presentaron?”

“Pero no busquemos pruebas a tantas distancias y en pueblos tan extraños de nosotros, porque las tenemos en la misma nación que nos dio el ser. Los españoles fueron domi-

nados, o en parte o en todo, por las repúblicas de Cartago y de Roma, aunque a fuerza de su constancia y valor costó a la última muchos y grandes ejércitos en 129 años. En el inmenso desorden del [f. 165] gobierno de Don Rodrigo fueron dominados por los árabes casi en su totalidad. Sus reliquias, reunidas en las escarpadas montañas de Asturias bajo el gobierno de la monarquía en la persona del heroico Don Pelayo, detuvieron las victorias de los bárbaros; y aquellos mismos que en 129 años, y cuando republicanos, habían vendido sus cuellos al yugo de los romanos, combatieron cuando monárquicos por más de siete siglos hasta arrojar de su territorio a sus terribles opresores”.

“Vea V. un ejemplo de la influencia de los dos gobiernos que V. no debe negar, aunque para eludirlo oponga los singulares rasgos de fuerza y grandeza que alguna república ha presentado en su origen; por que éstos no son más que el efecto de la eferescencia de las pasiones, de la novedad y aun del peligro común; mas bien un fuego semejante al del relampago cuya duración es momentánea”.

Aún más, juzgo superfluas cuantas pruebas puedan darse en otros países y pueblos si las encontramos en el suelo en donde vimos la luz por la vez primera. Su raza primitiva, sin cultura y sin otras impresiones que las de la naturaleza, vivió sobre este continente por muchos siglos ignorada del resto del universo, sin que nos hayan quedado de sus costumbres y gobierno otras no- [f. 166] ticias que las tradiciones y conjeturas imperfectas que pudieron recogerse y hacerse en la época de su descubrimiento. Así, fijémonos en ella y consideremos a Venezuela, este país privilegiado por la naturaleza y capaz por sus circunstancias de ser uno de los primeros estados del mundo. Sus salvajes habitantes vivían divididos en pequeñas tribus o sociedades, cuya autoridad militar estaba confiada al más esforzado con el nombre de **Cacique**, y cuya autoridad civil era ejercida por un cierto número de los más ancianos de la tribu. Venezuela se componía de una multitud de pequeñas, pobres y miserables repúblicas, separadas e independientes unas de otras, sin más relaciones entre sí que las que a cada momento formaba la necesidad de la defensa recíproca. Y ¿qué era Venezuela? ¿Qué opulencia, qué fuerza presentaba? Algunas docenas de españoles, aunque valentísimos, hicieron sucumbir a millares de republicanos aunque suspicaces y también valientes. Pocos hombres nos trajeron el bien de civilizar el país que algún día había de ser nuestra cuna”.

“No me diga V. que el gobierno monárquico no era desconocido en Venezuela. Es verdad: le conocieron algunas tribus y aun con el carácter de hereditario, pero fueron tan pocas que no pueden entrar en comparación con las repúblicas que existían”.

“¿Qué gobierno tenían el imperio de los incas y el de los Moctezumas? V. sabe que el de la monarquía. ¿Qué fuerza gozaban, qué prosperidad y duración? V. sabe que eran fuertes y opulentos cuanto podían serlo en su ignorancia, y que tradiciones confusas anunciaban muchos siglos de existencia. Ajenos de las divisiones que agitaban a las miserables repúblicas de Venezuela se movían por una mano, obraban por una voluntad y era indivisible y uniforme el poder de que gozaban”.

“Por otra parte, ¿pueden acaso compararse Atenas y Babilonia, Corinto y Sardes, Argos y Susa, las Cabañas de Esparta y Menfis, la muralla del Pireo y la de China, Roma de Escipión y Roma de Trajano, la bolsa de Atenas y el palacio de Nerón, Venecia y París, Luca y Florencia, Génova y Londres, Tlaxcala y México, el templo del Sol en el Cuzco y las chozas miserables en que se adoraban los aún más miserables ídolos de Venezuela? Pueden por ventura compararse la pobreza o medianía de las unas con la opulencia y grandeza de las otras? ¿Debe decirse que eran aquéllas el efecto del mejor y éstas del peor de los gobiernos?”

“Dejemos esto: Me complazco en oír a Don Simón Bo- [f. 168] lívar **que la nobleza presta al trono en la monarquía un apoyo formidable**. Me complazco porque me parece que en esta cláusula descubrió la verdadera causa del odio que V. y sus compañeros

profesan a esta clase de la monarquía. Ustedes la consideran como opresiva de lo que **llaman derechos imprescriptibles del hombre** (de estos derechos que nos han puesto tan turtos), pero yo la veo como necesaria al goce de los verdaderos y justos derechos”.

“Aunque antes he dicho a V. que no he pensado escribir un tratado de gobiernos por que desde Platón hasta ahora todos han escrito sobre ellos –y casi todos no han hecho, como ustedes, sino copiarse unos a otros– y por que los límites de una carta son muy estrechos para esta materia, sin embargo, permítame V. que corra velozmente por la que acabo de indicar”.

“V. y sus colegas dan a la nobleza un carácter insignificante o mas bien una existencia ideal, y la consideran como una invención opuesta a la dignidad de los hombres que no la gozan. Bajo este supuesto ustedes han dirigido siempre sus primeros tiros contra ella; aunque en verdad su poder y **el formidable apoyo que presta a la monarquía** son la exclusiva causa de tan injusto y aun criminal aborrecimiento. Ustedes han llegado a verla como un delito y han castigado a sus [f. 169] poseedores con la muerte”.

“Como yo convengo con V. en que la nobleza tiene una existencia moral y en que su esencia está en la opinión pública, es justo y necesario que V. convenga conmigo en que siendo esta opinión fundada sobre lo bueno, ella es esencialmente buena. V. no puede negar, sin exponerse al ridículo, que la institución de esta jerarquía tuvo por objeto premiar las grandes acciones, los distinguidos servicios hechos al Estado, el valor exquisito y las virtudes sublimes; y como el hombre aprecia igualmente (y aun muchas veces más) la fortuna de su posteridad que la suya personal, fue conveniente hacer extensivo el premio de ella y perpetuar de generación en generación los privilegios y consideraciones concedidas al primero. La ilustre memoria de su origen, las altas ideas que se forman de ella, la distinguida educación que le es consiguiente y los sentimientos de honor que necesariamente se inspiran, excitan casi siempre en cada uno, si no los deseos de imitar a su ilustre origen al menos los de no degradarse ni envilecerlo con acciones poco correspondientes a su ejemplo y a su estado. Así, el concepto público establecido sobre estas bases produce respetos y consideraciones que, siendo en la realidad de opinión, traen resultados reales y efectivos”.

[f. 170] “¿Qué es el hombre no considerado por su parte material? ¿Cuál es su vida? ¿Es por ventura otra cosa que una cadena de aspiraciones y de esperanzas que desaparecen con la posesión para formar otras nuevas en las cuales las más veces hace consistir su felicidad? ¿Las limita siempre a las que puede gozar mientras vive? ¿No hace sacrificios y vuela muchas veces al heroísmo por conseguir esa fama póstuma, tan superflua al parecer en sus goces? ¿No hemos visto que una piedra toscamente labrada para cubrir un sepulcro produjo en Lacedemonia tantas acciones ilustres?”

“Vea V. aquí que la nobleza de las monarquías siendo un bien real (aunque moral por el lugar que tiene en la opinión y concepto público) obliga al hombre a las acciones y sacrificios que lo hacen digno de merecerla, así por sí propio como por la hermosa perspectiva de las consideraciones públicas que le presentan sus hijos y los hijos de sus nietos. Vea V. aquí a un gran número de personas de una familia en la necesidad de no perderla con acciones degradantes y de mantener por lo menos la reputación heredada. Vea V. a una numerosa clase adherida al trono de que han recibido sus grandes riquezas y su esplendor, y cuya jerarquía es accesible a cualquiera de los demás que pueden con sus ac- [f. 171] ciones aspirar a pertenecerla. Vea V., en fin, a una parte intermedia entre la cabeza, los pies y los brazos de un Estado, y necesaria para mantener y conservar entre aquélla y éstos una indispensable comunicación de afecciones y respetos”.

“Si en el gobierno de la democracia es soberano aun quien por sus vicios o ineptitud es incapaz para serlo; y siendo de la aristocracia está reservado al círculo de la nobleza el goce de los privilegios, empleos y distinciones; el de la monarquía, puesto en un

medio, evita los males del primero construyendo la soberanía a persona determinada, y los del segundo poniendo en aptitud a todos para aspirar y poseerlo todo con exclusión de la Soberanía. Si V. corre su memoria por todas las monarquías, principalmente las civilizadas, verá ocupar indistintamente los más elevados destinos por todas las clases. Verá V. al lado del Soberano —en el desempeño de los negocios del Estado— del mismo modo a los individuos de la alta nobleza que los del común de los pueblos porque son el mérito y la aptitud, mas no el origen, lo que se requiere para esta elevación”

“Basta ya por hoy. La materia es muy extensa y V. conoce bien, aunque tal vez habla y obra contra sus más íntimos sentimientos. No trato por ahora sino [f. 172] del gobierno de la monarquía en general: después, para acercarme al fin de estas comunicaciones, me contraeré al de la nuestra; a éste que V. y sus compañeros tanto procuran pintar como opresor. Sin embargo, antes de concluir es necesario que convengamos en que la tiranía del gobierno de la monarquía es menos funesta al común de los pueblos que la de la **democracia** y la de la **aristocracia**; por que aquélla es la de uno solo, y éstas las de muchos. Los males serán en proporción de los que puede hacer un tirano que exista en la primera con los que pueden hacer los muchos que haya a un tiempo en la segunda y tercera”.

“Entre tanto sírvase V. recibir la mayor consideración...”

“Caracas, 21 de julio de 1819”.

“**J. D. Díaz**”.

Parece que queda demostrado el error de la proposición de Mr. G. L.: error que tanta sangre ha hecho derramar y derrama, y tantas lágrimas cuesta. Si Mr. G. L., desprendiéndose de cualquiera interés personal que tenga, fija una atención imparcial en las verdades que le he presentado, debe confesar que el género humano sería feliz si no existiesen hombres, o ignorantes presumidos, o sabios personalmente interesados, cuya imaginación ilusa [f. 173] o extraviada les hace ver las cosas de un modo inverso a lo que son en sí; cerrando los oídos a la tremenda voz de una experiencia invariable.

Con todo, antes de concluir creo de mi deber hacer a Mr. G. L. ciertas observaciones que han de serle desagradables porque manifiestan sus pocos conocimientos y su ninguna previsión.

Él ha dicho en 1826 que los Soberanos de Europa no tenían en su apoyo sino una débil aristocracia y algunas tropas mercenarias; y en 1835, la España, la Italia y muchos puntos de otros Estados del continente europeo le han contestado que se engañaba, y que los Soberanos de la primera no necesitan de otro apoyo contra la revolución que la fidelidad y el valor de sus vasallos sancionado por muchos siglos y en mil batallas.

Él ha dicho en 1826 que las repúblicas de América harán con su fuerza física y moral variar para 1846 los principios políticos de las monarquías de Europa, y yo en 1831 le vaticino que para el año que designa las repúblicas de la América española, destrozadas por la anarquía y extenuadas por su pobreza, hallarán su salvación en el gobierno monárquico que detestan.

Él ha dicho en 1826 que para 1846 los Estados Unidos del Norte de América serán la primera nación del mun- [f. 174] do y yo, sin temor de equivocarme, puedo vaticinarle que si para aquel año con el gobierno que actualmente tienen se

hallan elevados a tanto poder, quince o veinte después no existirán porque en gobiernos populares no pueden existir mucho tiempo juntos sus principios y un gran poder.

Él ha dicho en 1826: “De las miras que se han manifestado ya sobre el Congreso de Panamá se debe pensar que un gobierno central se verá obligado de hacer adoptar una forma igual de gobierno al Brasil, a Cayena, al Canadá, a la Guayana, a las posesiones rusas del norte de las Californias, en Cuba, en la Jamaica, en Puerto Rico, en la Trinidad y en todas las demás islas que actualmente forman colonias de diferentes naciones de la Europa. Habrá también repúblicas olocracias en las islas de Santo Domingo, en Cuba, en la Jamaica, en Puerto Rico, en la Trinidad... En la costa-firme y Venezuela, en donde excede igualmente el número de castas africanas, como inmediatas a las Antillas, serán necesariamente los miembros de estas castas los que tomarán las riendas del gobierno de estas repúblicas porque dentro de veinte años toda esta población, hoy esclava e ignorante, se hallará instruida y con medios poderosos para exceder y sobrepujar a los blancos e indios, que son inferiores a aquéllos [f. 175] en número y energía”.

Un conjunto tal de despropósitos y en tal lenguaje prueba matemáticamente que Mr. G. L. no ha visto a la América sino en alguna carta que no ha entendido: que no sabe lo que son negros, cuáles sus hábitos y costumbres, cuál su situación, y cuáles sus aspiraciones, que ignora lo que ha pasado y pasa en aquellos países, que o habla y escribe sin discernimiento lo que oye en los cafés y demás lugares públicos, o copia lo que halla en periódicos tan poco enterados como él, y últimamente que nada sabe de las Indias: de ninguna cosa de ellas, nada, nada.

Madrid, 19 de mayo de 1831.

Joseph Domingo Díaz

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- Abbot, Rev. Abiel: *Cartas escritas en el interior de Cuba, entre las montañas de Arcana, en el este, y las de Cusco, al oeste, en los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1828*, La Habana, 1965.
- Abreu Vega, Salvador: *Apuntes para la Historia de Humacao*. Humacao, 1984.
- Acosta, Úrsula: “Ducoudray Holstein: hombre al margen de la Historia”, en *Revista de Historia*, San Juan, julio-diciembre de 1985, núm. 2, págs. 63-89.
- Actas del Cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico*. Varios volúmenes que comprenden los años 1810 a 1821. Publicados por el Municipio de San Juan, Puerto Rico, entre 1968 y 1978.
- Aguirre Elorriaga, Manuel: *El abate de Pradt en la emancipación hispanoamericana (1800-1830)*, Caracas, 1983.
- Alvarado Morales, Manuel: “Inteligencia e Iglesia en Puerto Rico”, en *La Revista del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe*, núm. 2, San Juan, enero-junio de 1986.
- Arana-Soto, Salvador: *Catálogo de médicos de Puerto Rico de siglos pasados (Con muchos de éste)*, San Juan, 1966.
- *La sanidad en Puerto Rico hasta 1898*, San Juan, 1978.
- *El Dr. José Espailat y la enseñanza médica en Puerto Rico (Con datos biográficos de los doctores Oller, Vargas y el licenciado Antique)*, San Juan, 1978.
- *Historia de la medicina puertorriqueña hasta 1898*, San Juan, 1974.
- Archila, Ricardo: “El médico José Domingo Díaz contemplado por otro médico en el año 70 del siglo XX”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, núm. 210, Caracas, 1970.
- Artola, Miguel: *Antiguo régimen y revolución liberal*, Barcelona, 1983.
- *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, 1977.
- *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, Madrid, 1977.
- Azpuruá, Francisco de: *Breves observaciones a los Recuerdos que sobre la rebelión de Caracas acaba de publicar en esta Corte el señor don José Domingo Díaz, intendente que ha sido de la isla de Puerto Rico*, Madrid, 1829 (Hay una reedición fechada en Madrid el año 1913).
- Balaskuide, L.A.: *Compendio intrahistórico de Peñuelas*. San Juan, 1972.
- Baralt, Guillermo A.: *Yauco o las minas de oro cafetaleras (1756-1898)*. San Juan, 1984.
- *Esclavos rebeldes. Conspiraciones y sublevaciones de esclavos en Puerto Rico, 1795-1873*, Río Piedras, 1982.
- Bécker, Jerónimo: *La independencia de América (Su reconocimiento por España)*, Madrid, 1922.
- Beltrán, Miguel: *Ideología y gasto público en España (1814-1860)*, Madrid, 1977.

- Bergad, Laird W.: *Coffee and the Growth of agrarian Capitalism in Nineteenth century Puerto Rico*. Princeton, 1983.
- Blanco, Tomás: *Prontuario histórico de Puerto Rico*, San Juan, 1943.
- Boersner, Demetrio: *Relaciones internacionales de América Latina*, Caracas, 1986.
- Bonilla, José Antonio: *Apuntamientos críticos, canónicos, teológicos legales sobre la cuestión de dispensas matrimoniales, relativa a la Real Cédula de 30 de mayo de 1815 y concordantes posteriores*, Puerto Rico, 1823.
- Bowring, Juan: *Contestación a las observaciones de D. Juan Bernardo O'Gavan sobre la suerte de los negros de África y reclamación contra el tratado celebrado con los ingleses en 1817*, Madrid, 1821.
- Brau, Salvador: "Fundación de pueblos en Puerto Rico. Apuntes de un cronista", en *Boletín Histórico de Puerto Rico*, vol. VII, San Juan, 1920.
- *Disquisiciones sociológicas y otros ensayos*, Puerto Rico, 1956.
- Brito Figueroa, Federico: *Historia económica y social de Venezuela*, La Habana, 1972.
- Buitrago Ortiz, Carlos: *Haciendas cafetaleras y clases terratenientes en el Puerto Rico decimonónico*. Río Piedras, 1982.
- Bunker, Óscar: *Historia de Caguas*. Caguas, 1975.
- Cadilla de Martínez, María: *Rememorando el pasado heroico*, Arecibo, 1946.
- Cambre Mariño, Jesús: "La Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Rico (Orígenes, fundación y primeros años)". Tesis de maestría. Departamento de Historia. Facultad de Humanidades, Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, 1971.
- Campo Lacasa, Cristina: *Notas generales sobre la historia eclesiástica de Puerto Rico en el siglo XVIII*, Sevilla, 1963.
- Camuñas Madera, Ricardo R.: "Comerciantes y hacendados: la evolución de las grandes familias del oeste de Puerto Rico en el siglo XIX", en *Revista de Historia*, núms. 5-6. San Juan, enero-diciembre de 1987, págs. 224-232.
- Carbonell Fernández, Rubén: "Las compra-ventas de esclavos en San Juan, 1817-1873". Tesis de maestría. Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, 1976.
- Caro, Aida: *El Cabildo o régimen municipal puertorriqueño en el siglo XVIII*. 2 vols. San Juan, 1965 y 1974.
- *Legislación municipal puertorriqueña del siglo XVIII*. San Juan, 1971.
- *Villa de San Germán: sus derechos y privilegios durante los siglos XVI, XVII y XVIII*. San Juan, 1962.
- Carr, Raymond: *España, 1808-1975*, Barcelona, 1985.
- Cartas al Sr. Abate de Pradt, por un indígena de la América del Sur*, Caracas, 1819.
- Castro, Concepción de: *La revolución liberal y los municipios españoles (1812-1868)*. Madrid, 1979.
- Catálogo de los fondos de la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente de la isla de Cuba*, La Habana, 1945.
- Cepero Bonilla, Raúl: *Azúcar y abolición*, Barcelona, 1978.
- Céspedes del Castillo, Guillermo: "La visita como institución indiana", en *Anuario de Estudios Americanos*, t. III, Sevilla, 1946, págs. 984-1025.

- Chiossone, Tulio: “La forma de Estado. Centralismo y federalismo”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, núm. 22, Caracas, octubre-diciembre de 1961.
- Cifre de Loubriel, Estela: *Catálogo de extranjeros residentes en Puerto Rico en el siglo XIX*. Río Piedras, 1962.
- *La inmigración a Puerto Rico durante el siglo XIX*. San Juan, 1964.
 - *La formación del pueblo puertorriqueño: la contribución de los catalanes, baleáricos y valencianos*. San Juan, 1975.
 - *La formación del pueblo puertorriqueño. La contribución de los vascongados, navarros y aragoneses*. San Juan, 1986.
- Circular al Cabildo de su Santa Iglesia Catedral y al clero secular y regular de su Diócesis para que exhorten y prediquen la paz, la concordia y unión entre todos los fieles de este Obispado y el olvido y remisión de las ofensas inferidas en la época de la revolución pasada, en los términos que ordena S.M. en su Alocución dirigida a los españoles en 1 de mayo de 1824*. La Habana, 1824.
- Clemente, Josep Carles: *Las guerras carlistas*, Madrid, 1985.
- “Colección de documentos para la Historia Nacional. Legión del Águila Negra (I) (1823)”, en *Boletín del Archivo Nacional*, La Habana, mayo-junio de 1907.
- Colón, María Judith: “Historia de Isabela vista a través de su desarrollo urbano. 1750-1850”. Tesis de Maestría. Universidad de Puerto Rico, 1985.
- Colón Ramírez, Héctor E.: *Orocovis: su desarrollo histórico, social y económico. 1825-1940*. Orocovis, 1980.
- Coll y Toste, Cayetano: *Boletín Histórico de Puerto Rico*, vol. X, San Juan, 1923 (“Reglamento sobre la educación, trato y ocupaciones que deben dar a sus esclavos los dueños o mayordomos de esta isla”, págs. 262-273).
- “Copia fiel de la segunda pieza de la Causa principal seguida por la conspiración titulada Gran Legión del Águila Negra, que instruyó la Comisión Militar española en 1830”, en *Boletín del Archivo Nacional*, La Habana, julio-agosto de 1915.
- “Copia fiel de la tercera pieza de la Causa principal seguida por la conspiración titulada Gran Legión del Águila Negra, que instruyó la Comisión Militar española en 1830”, en *Boletín del Archivo Nacional*, La Habana, julio-diciembre de 1921.
- Córdova, Pedro Tomás de: *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*, San Juan, 1968.
- *Memoria sobre todos los ramos de la Administración de la isla de Puerto Rico*, Madrid, 1838.
- Correa, Luis: “El Correo del Orinoco”, en Grases, Pedro: *Materiales para la Historia del periodismo en Venezuela durante el s. XIX*, Caracas, 1950, págs.: 271-284.
- Cruz Monclova, Lidio: *Historia de Puerto Rico, siglo XIX*, t. I, Río Piedras, 1958.
- “Dos maestros”, en *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, núm. 68, San Juan, julio-septiembre de 1975, págs. 1-5.
- Cubano, Astrid: “La economía arcibeña del siglo XIX: identificación de productores y comerciantes”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. VI, núm. 1. Río Piedras, 1979, págs. 1-66.

- “Comercio y hegemonía social: los comerciantes de Arecibo, 1857-1887”. Tesis de Maestría. Universidad de Puerto Rico. Río Piedras, 1979.
- Cuenca Toribio, José Manuel: “La Iglesia española en el Trienio Constitucional (1820-1823)”, extracto de *Hispania Sacra*, vol. 18, Madrid, 1965.
- Cuesta y Mendoza, Antonio: *Historia de la educación en el Puerto Rico colonial*, México, 1946 (vol. I) y Ciudad Trujillo, 1948 (vol. II).
- Dávila, Arturo V.: “Aspectos de una pastoral de esclavitud en Puerto Rico durante el siglo XIX: 1803-1873”, en *La Torre*, Río Piedras, julio-diciembre de 1973, págs. 39-102.
- *Las encíclicas sobre la revolución hispanoamericana y su divulgación en Puerto Rico*, San Juan, 1965.
- De La Rosa, Luis: *Lexicón histórico documental de Puerto Rico: 1812-1899*, San Juan, 1986.
- Del Monte, Domingo: “Datos y consideraciones sobre el estado de la Iglesia, de la esclavitud y de la población blanca y de color en Cuba en 1838-1839”, en *Escritos de Domingo del Monte*, La Habana, 1929, vol. I.
- Delgado, Jaime: *España y México en el siglo XIX*, 3 vols. Madrid, 1950.
- Delgado Cintrón, Carmelo: *Derecho y colonialismo. La trayectoria histórica del Derecho puertorriqueño*, Río Piedras, 1988.
- Díaz, José Domingo: *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*, Madrid, 1829 (hay una reedición de Ángel Francisco Brice fechada en Caracas en 1961).
- “Impugnación al folleto titulado *La América y la Europa en 1846 o El Congreso de Panamá*, escrito por Mr. G.L., traducido del francés al castellano por D.S.L. y publicada en Hamburgo por Hoffman y Campé en 1826”, 19 de mayo de 1831.
- Díaz Soler, Luis M.: *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico, 1493-1890*, Madrid, 1953.
- Diego García, Emilio de: *Puerto Rico bajo la administración española durante la primera mitad del siglo XIX*. Madrid, 1985.
- Domínguez, Jorge I.: *Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América*, México, 1985.
- El proceso abolicionista en Puerto Rico: documentos para su estudio*, San Juan, 1978, vol. II.
- Escobedo Mansilla, R.: *La visita general durante el reinado de Carlos III. Estudio comparativo*, Santiago de Chile, 1985.
- “Expediente sobre el proyecto de reforma de nuestra Constitución política, escrito por Don Gabriel Claudio de Sequeira, vecino de Matanzas”, en *Boletín del Archivo Nacional*, La Habana, enero-diciembre de 1935, núms. 1-6.
- Febres Cordero, Julio: *Historia de la imprenta y del periodismo en Venezuela. 1800-1830*, Caracas, 1974.
- *Establecimiento de la imprenta en Angostura. Correo del Orinoco*, Caracas, 1964.
- *La doctrina de la revolución emancipadora en el Correo del Orinoco*, Caracas, 1959.
- Fernández, Delfina: *Últimos reductos españoles en América*, Madrid, 1992.
- Ferrer Benimeli, José A.: *Masonería española contemporánea*, Madrid, 1980.

- Figuerola, Loida: *Breve historia de Puerto Rico*, Río Piedras, 1979.
- Figuerola, Miguel: *Religión y política en la Cuba del siglo XIX. El obispo Espada visto a la luz de los archivos romanos. 1802-1832*, Miami, 1975.
- Flinter, Jorge D.: *A letter to his most gracious majesty, George the Fourth, King of Great Britain, Ireland, &c. Port of Spain*, 1829.
- *Examen del estado actual de los esclavos en la isla de Puerto Rico*, San Juan, 1976 (reedición).
 - *Consideraciones sobre la España y sus colonias, y ventajas que resultarían de su mutua reconciliación*, Madrid, 1834.
- Fontana, Josep: *La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1833*, Barcelona, 1983.
- *Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español: 1823-1833*, Madrid, 1973.
 - *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820*, Barcelona, 1983.
- Franco, José L.: *Política continental americana de España en Cuba*, La Habana, 1964.
- *Documentos para la Historia de México*, La Habana, 1961.
 - *Documentos para la Historia de Venezuela existentes en el Archivo Nacional de Cuba*, La Habana, 1960.
- García Hernández, Dolores Carmen: “Puerto Rico en los años de independencia del continente, 1808-1824”. Tesis de licenciatura, Universidad de Sevilla, 1984.
- García Leduc, José M.: “La Iglesia y el clero católico de Puerto Rico durante el período revolucionario hispanoamericano (1800-1830): algunos ejemplos”, en *Exégesis*, núm. 3, Humacao, mayo-agosto de 1987.
- García Ochoa, M.^a Asunción: *La política española en Puerto Rico durante el siglo XIX*, Río Piedras, 1982.
- “La política española en Puerto Rico: el gobierno de los generales”, en *Revista de Historia*, núm. 3. San Juan, enero-junio de 1986, págs. 113-127.
- Geigel Polanco, Vicente: “Hace hoy cien años apareció ahorcado en “El Morro”, Buenaventura Quiñones”, en *El Mundo*, San Juan, 14 de agosto de 1938, págs. 5 y 16.
- Gil Novales, Alberto: “Clararrosa americanista”, en *Homenaje a Noél Salomon. Ilustración española e independencia de América*, Barcelona, 1979.
- *Las Sociedades Patrióticas*, Madrid, 1975.
 - “Ilustración y materialismo en España, *Las cartas a Leocadia*, de José Joaquín Clararrosa”, en *Del Antiguo al Nuevo Régimen en España*, Caracas, 1986, págs. 159-174.
 - *El Trienio Liberal*, Madrid, 1980.
- Gómez Acevedo, Labor: *Organización y reglamentación del trabajo en el Puerto Rico del siglo XIX*. San Juan, 1970.
- González, Joaquín Santiago, y Cardona Bonet, Walter: *Aibonito: Notas para su historia*. San Juan, 1985.
- González, Lydia Milagros, y Quintero Rivera, Ángel G.: *La otra cara de la historia: la historia de Puerto Rico desde su cara obrera*. Vol. I. Río Piedras, 1984.
- González Mendoza, Juan: “Demografía y sociedad en San Germán: siglo XVIII”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. IX. Río Piedras, 1982, págs. 1-64.

- González Vales, Luis E.: *Alejandro Ramírez y su tiempo. Ensayos de Historia Económica e Institucional*. San Juan, 1978.
- Guerra, Ramiro: *En el camino de la independencia*, La Habana, 1974.
- Gutiérrez del Arroyo, Isabel: *El Reformismo Ilustrado en Puerto Rico*. San Juan-México, 1953.
- “Los libros parroquiales como fuentes de la historia social”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. IV, núms. 1-2. Río Piedras, 1977, págs. 20-36.
- Hernández, Jorge Luis: “La administración judicial en Puerto Rico. De los tenientes a guerra a la Real Audiencia territorial”. Tesis de Maestría, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, San Juan, 1978.
- Hernández, Pedro Juan: “Los inmigrantes italianos de Puerto Rico durante el siglo XIX”. *Anales de Investigación Histórica*, vol. III, núm. 2. Río Piedras, 1976, págs. 1-63.
- Hernández, Wilhelm: *Adjuntas: Notas para su historia*. San Juan, 1985.
- Hernández Ruigómez, Almudena: *La desamortización en Puerto Rico*, Madrid, 1987.
- Hostos, Adolfo de: *Ciudad murada. Ensayo acerca del proceso de civilización en la ciudad española de San Juan Bautista de Puerto Rico, 1521-1898*, La Habana, 1948.
- “Informe presentado a la clase de educación de la Real Sociedad Económica sobre el establecimiento de un plan educativo fundado por D. Ramón Carpegna en San Juan de Puerto Rico”, en *Boletín Histórico de Puerto Rico*, vol. XI, San Juan, 1924.
- Izard, Miguel: *El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela (1777-1830)*, Madrid, 1979.
- Jonama, Santiago: *Reflexiones sobre el estado actual de la América o cartas al abate de Pradt escritas en francés por un natural de la América del Sur*. Madrid, 1820.
- *Cartas al Sr. Abate de Pradt, por un indígena de la América del Sur, traducidas del francés al castellano de orden del General en Jefe del ejército expedicionario de Costa Firme, por D. José Domingo Díaz, en Caracas, año de 1819, impresas el mismo año en aquella ciudad y seguidas del Manifiesto que presentaron al mundo los ayuntamientos, cabildos y diputaciones de las seis provincias de Venezuela por la propia época*. Madrid, 1829.
- *Cartas al Abate de Pradt por un indígena de la América del Sur*, Madrid, 1992, introducción y edición a cargo de Alberto Gil Novales.
- Kaufmann, William W.: *La política británica y la independencia de la América Latina. 1804-1828*. Caracas, 1963.
- Key Ayala, Santiago: “El material sin firma del *Semanario de Caracas*” y “Nacimiento, pasión y muerte del *Semanario de Caracas*”, en Grases, Pedro: *Materiales para la Historia del periodismo en Venezuela durante el s. XIX*, Caracas, 1950, págs. 139-214.
- Lalinde Abadía, Jesús: *La administración española en el s. XIX puertorriqueño (Pervivencia de la variante indiana del decisionismo castellano en Puerto Rico)*, Sevilla, 1980.
- Lancha, Charles: “La prensa liberal española frente al separatismo hispanoamericano”, en *La prensa en la revolución liberal*, Madrid, 1982, págs. 307-317.
- Leturia, Pedro de: *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica. Época de Bolívar, 1800-1835*, Caracas, 1959.

- Lloréns Castillo, Vicente: *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*, Valencia, 1979.
- Lombardi, John V.: *Decadencia y abolición de la esclavitud en Venezuela: 1820-1854*, Caracas, 1974.
- “Los esclavos en la legislación republicana de Venezuela”, en *Boletín Histórico*, núm. 13, Caracas, enero de 1967.
- Longares Alonso, Jesús: “Los canales de difusión de ideas en los comienzos del liberalismo español”, en *Aproximación a la Historia Social de la Iglesia española contemporánea*, Real Monasterio del Escorial, 1978, págs. 163-180.
- López Cantos, Ángel: “Nivel de instrucción en Puerto Rico en los siglos XVI al XVIII”, en *Revista de Historia*, núm. 3. San Juan, enero-junio de 1986, págs. 72-112.
- López Martínez, Pío: *Historia de Cayey*. San Juan, 1973.
- Luque de Sánchez, M.^a Dolores: “Con pasaporte francés en el Puerto Rico del siglo XIX (1778-1850)”, en *Op. Cit.*, núm. 3. Río Piedras, 1987-1988, págs. 95-122.
- *La presencia corsa en Puerto Rico durante el siglo XIX*. Santurce, Puerto Rico, 1982.
- Lynch, John: *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*, Barcelona, 1980.
- Marazzi, Rosa: “El impacto de la inmigración a Puerto Rico, 1800 a 1830: análisis estadístico”, en *Revista de Ciencias Sociales*, núm. 18. Río Piedras, 1974.
- Marichal, Carlos: *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España, 1834-1844*, Madrid, 1980.
- Mariluz Urquijo, José M.: *Los proyectos españoles para reconquistar el Río de la Plata, 1820-1833*, Buenos Aires, 1958.
- Mariñas Otero, Luis: *Las constituciones de Venezuela*, Madrid, 1965.
- Martínez Albiach, Alfredo: *Religiosidad hispana y sociedad borbónica*, Burgos, 1969.
- Martínez de Lajara, Nydia: “Repartimiento de terrenos baldíos en el pueblo de Salinas durante el siglo XIX”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. II, núm. 2. Río Piedras, 1975, págs. 48-81.
- Mejías, Félix: *Apuntes para la historia económica de Puerto Rico*. Río Piedras, 1974.
- Millares Carló, Agustín: *La imprenta y el periodismo en Venezuela. Desde sus orígenes hasta mediados del siglo XIX*, Caracas, 1969.
- Mina Apat, M.^a Cruz: *Fueros y revolución liberal en Navarra*, Madrid, 1981.
- Morales Carrión, Arturo: “El reflujo en Puerto Rico de la crisis dominico-haitiana, 1791-1805”, en *Eme*, vol. 5, núm. 22, noviembre-diciembre de 1976.
- Morales Muñoz, G.E.: *Fundación del pueblo de Lares*. San Juan, 1946.
- *Fundación del pueblo de Guadiana (Naranjito)*. San Juan, 1948.
- Morales Padrón, Francisco: “Conspiraciones y masonería en Cuba (1810-1826)”, en *Anuario de Estudios Americanos*, t. XXIX, Sevilla, 1972, págs. 343-377.
- Moreno Fraginalls, Manuel: *El Ingenio. Complejo económico-social cubano del azúcar*, La Habana, 1978.
- Navarro García, Jesús Raúl: “Fondos cubanos en la Hemeroteca Municipal de Madrid: notas para el estudio del tercer período constitucional (1836)”, en *Historiografía y Bibliografía americanistas*, vol. XXX, núm. 1, págs. 33-46, Sevilla, 1986.

- “Fuentes documentales españolas para el estudio del gobierno de Miguel de La Torre (Conde de Torrependo) en Puerto Rico: de la desintegración colonial a la Revolución Liberal (1822-1837)”, en *Revista de Historia*, núms. 5-6, San Juan, enero-diciembre de 1987.
 - “Ejército y Constitución en Cuba: actitudes políticas en torno al año 1836”, en *Ejército, pueblo y Constitución. Homenaje al General Rafael del Riego (Anejos de la revista Trienio)*, Madrid, 1988, págs.: 516-531.
 - “Militares y libertad: reflexiones en torno al papel desempeñado por el ejército peninsular en la política colonial (1835-1838)”, en *Temas de Historia Militar*, Madrid, 1988, vol. III, págs. 413-422.
 - “Sociedad esclavista e intereses de las grandes potencias en torno al constitucionalismo cubano: de la ilusión constitucional a las Leyes Especiales”, en *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*, Madrid, 1989, págs. 563-576.
 - “Iglesia y control social: una aproximación al papel del clero americano durante la Década Ominosa. El caso filipino”, en *Trienio*, núm. 15, Madrid, mayo de 1990, págs. 5-21.
 - *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico (1823-1837)*. Sevilla, 1991.
 - *Entre esclavos y constituciones (El colonialismo liberal de 1837 en Cuba)*, Sevilla, 1991.
- Neumann, Eduardo: *Verdadera y auténtica historia de la ciudad de Ponce*. San Juan, 1913.
- Nistal Moret, Benjamín: “El pueblo de Nuestra Señora de la Candelaria y del Apóstol San Matías de Manatí, 1800-1880. Its Ruling Classes and the institution of black slavery”. Tesis Doctoral. State University of New York at Stony Brook, 1977.
- *Esclavos, prófugos y cimarrones. Puerto Rico: 1770-1870*, (edición, estudio preliminar y notas de Benjamín Nistal Moret), Puerto Rico, 1984.
- Ocampo López, Javier: “Las ideas sobre la integración de la Gran Colombia en el Congreso de Cúcuta”, en *Boletín Histórico*, núm. 40, Caracas, 1976.
- Ocasio, Marcial: *Río Piedras: Notas para su historia*. San Juan, 1985.
- O’Gavan, Juan Bernardo: *Observaciones sobre la suerte de los negros del África, considerados en su propia patria y trasplantados a las Antillas españolas y reclamación contra el tratado celebrado con los ingleses el año de 1817*, Madrid, 1821.
- Orduña Rebollo, Enrique: “Constitución y ayuntamientos en 1812”, en *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*. Madrid, 1989, págs. 593-608.
- Ormaechea, Darío de: “Memoria acerca de la agricultura, el comercio y las rentas internas de la Isla de Puerto Rico”, en *Boletín Histórico de Puerto Rico*, núm. 2. San Juan, 1915, págs. 226-264.
- Ortiz, Félix M.: “Análisis de los registros de matrimonios de la parroquia de Yabucoa. 1813-1850”, en *Anales de Investigación Histórica*, núm. 1. Río Piedras, 1974, págs. 73-92.
- Ortiz Ortiz, Frances: “La fundación de Cidra y su desarrollo inicial (1807-1838)”. Tesis de Maestría. Universidad de Puerto Rico. Río Piedras, 1985.
- Parra Márquez, Héctor: “A propósito de la esquina del Dr. Díaz. Recuerdo de dos anti-próceres. Rasgos biográficos de tales personajes. Su significación en nuestra Historia. Noticias acerca del padre del Dr. José Domingo Díaz”, en *Boletín de la Academia*

- Nacional de la Historia*, t. XLIV, núm. 176, Caracas, octubre-diciembre de 1961, págs.: 538-563.
- Passalacqua, John Luis Antonio: “La inmigración corsa al partido de Coamo hacia fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX”, en *Revista de Historia*, núms. 5 y 6. San Juan, enero-diciembre de 1987, págs. 97-138.
- Pegenaute, Pedro: *Represión política en el reinado de Fernando VII: las Comisiones Militares (1824-1825)*, Pamplona, 1974.
- Peral, Diego Mateo del: “Los antecedentes de la abolición del diezmo (El debate en las Cortes del Trienio liberal)”, en García Delgado, José Luis, ed.: *La cuestión agraria en la España Contemporánea*, Madrid, 1976.
- Pérez de la Riva, Juan, ed.: *Correspondencia reservada del capitán general D. Miguel Tacón con el Gobierno de Madrid. 1834-1836*, La Habana, 1963.
- Pérez Moris, José, y Cueto y González Quijano, Luis: *Historia de la insurrección de Lares*, Barcelona, 1872.
- Pérez Vega, Ivette: *El cielo y la tierra en sus manos. Los grandes propietarios de Ponce, 1816-1830*. Río Piedras, 1985.
- “Las sociedades mercantiles en Ponce, 1817-1825”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. VI, núm. 2. Río Piedras, 1979, págs. 52-112.
- “Las oleadas de inmigración sobre el sur de Puerto Rico: el caso de las sociedades mercantiles creadas en Ponce. 1816-1830”, en *La Revista del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe*, núm. 4. San Juan, enero-junio de 1987, págs. 114-123.
- Pérez Vila, Manuel: “Un enigma histórico. ¿Fue Bolívar o fue Trimiño el autor de las sátiras contra José Domingo Díaz?”, en *Boletín Histórico*, núm. 15, Caracas, septiembre de 1967, págs. 341-363.
- Picó, Fernando: “Nociones de orden y desorden en la periferia de San Juan, 1765-1830”, en *Revista de Historia*, núm. 2, San Juan, julio-diciembre de 1985.
- *Historia general de Puerto Rico*. Río Piedras, 1986.
- “Fuentes para la Historia de las comunidades rurales en Puerto Rico durante los siglos XIX y XX”, en *Op. Cit.*, núm. 1. Río Piedras, 1985-1986, págs. 1-14.
- “Lazos de solidaridad entre los fundadores de Utuado”, en *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, núm. 85. San Juan, octubre-diciembre de 1979, págs. 2-5.
- *Amargo café (Los pequeños y medianos caficultores de Utuado en la segunda mitad del siglo XIX)*. Río Piedras, 1985.
- *Libertad y servidumbre en el Puerto Rico del siglo XIX*. Río Piedras, 1983.
- “La demografía histórica y la historia de la Iglesia: perspectivas para la Historia de la Iglesia Católica en Puerto Rico”, en *Punto y coma*, núm. 1, San Juan, 1988.
- Pino Iturrieta, Elías: “Modernidad y utopía. El mensaje revolucionario del *Correo del Orinoco*”, en *Boletín Histórico*, núm. 32, Caracas, mayo de 1973, págs. 245-283.
- Pirala, Antonio: *Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*, t. I, Madrid, 1984.
- Portero Molina, José Antonio: *Púlpito e ideología en la España del s. XIX*, Zaragoza, 1978.

- Poumier Taquechel, María: "El suicidio esclavo en Cuba en los años 1840", en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XLIII, Sevilla, 1986.
- Quevedo Báez, Manuel: *Historia de la Medicina y Cirugía de Puerto Rico*, 2 vols., 1946 y 1949.
- Quintana, Jorge: "Algunas noticias sobre masonería en el Archivo Nacional de Cuba", en *Boletín del Archivo Nacional*, tomos LI y LII, La Habana, enero-diciembre de 1952 y 1953, págs. 23-41.
- Rama, Carlos M.: *Historia de las relaciones culturales entre España y la América Latina. Siglo XIX*, Madrid, 1982.
- Ramírez de Arellano, Rafael W.: *La reconstrucción agrícola de 1826*, San Juan, 1936.
- Ramos, Antonio, y Acosta, Úrsula: *Cabo Rojo: notas para su historia*. San Juan, 1985.
- Ramos Mattei, Andrés A., ed.: *Azúcar y esclavitud*. Río Piedras, 1982.
- *La hacienda azucarera: su crecimiento y crisis en Puerto Rico (siglo XIX)*. San Juan, 1981.
- Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, Madrid, 1943.
- Reglamento para la Comisión Militar Ejecutiva creada con acuerdo de la Real Audiencia de las islas Filipinas por su Presidente el Excmo. Sr. D. Mariano Ricafort*, Manila, 1826.
- Reuelta González, Manuel: "Discrepancias de liberales y absolutistas en la configuración de la Iglesia", en *Aproximación a la Historia Social de la Iglesia Española Contemporánea*, Real Monasterio del Escorial, 1978.
- Rivera Ayala, Noel: "Las milicias disciplinadas puertorriqueñas: grandes períodos y el duradero valor de la institución (1765-1850)". Tesis de Maestría, Departamento de Historia. Facultad de Humanidades. Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, 1978.
- Rivera Bermúdez, Ramón: *Notas para la historia de Coamo*, 1971.
- Rodríguez, Carlos, y Villegas, Gregorio: *Guaynabo: notas para su historia*. San Juan, 1984.
- Rodríguez, Manuel Alfredo: *La estadística en la Historia de Venezuela*, Caracas, s.f.
- Rodríguez Bernier, Paulino: *Historia del pueblo de Patillas. 1818-1965*. Puerto Rico, 1968.
- Rodríguez Fraiz, Antonio: *Historia de Corozal*. Santiago, 1966.
- Rodríguez León, Fr. Mario A.: "Los registros parroquiales de Puerto Rico", en *Revista de Historia*, núm. 2. San Juan, julio-diciembre de 1985, págs. 90-112.
- Rodríguez Morales, Herminio R.: *San Lorenzo (San Miguel de Hato Grande): Notas para su historia*. San Juan, 1985.
- Rodríguez O., Jaime E.: *El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo. 1808-1832*. México, 1980.
- Rojas, Arístides: "La imprenta en Venezuela durante la colonia y la Revolución", en *Orígenes de la imprenta en Venezuela y primicias editoriales de Caracas*, Caracas, 1958, y en Grases, Pedro: *Materiales para la Historia del periodismo en Venezuela durante el s. XIX*, Caracas, 1950, págs. 119-128.
- Rosa Martínez, Luis de la: *Vega Baja: notas para su historia*. San Juan, 1983.
- Rosario Natal, Carmelo: *Historia de Naguabo*. Río Piedras, 1979.
- *Manatí, la Atenas de Puerto Rico*. San Juan, 1971.

- Rosas Marcano, Jesús: "La prensa realista entre 1820 y 1821", en *Boletín Histórico*, núm. 38, Caracas, mayo de 1975.
- Roura Aulinas, Lluís: "El pensament anti-filosofic i contra revolucionari de la jerarquia eclesiástica espanyola", en *Trienio*, núm. 3, Madrid, mayo de 1984, págs. 57-75.
- Saco, José Antonio: *Contra la anexión*, La Habana, 1974.
- Salivia, Luis A.: *Historia de los temporales de Puerto Rico y las Antillas (1492-1970)*, San Juan, 1972.
- San Miguel, Pedro: "Tierra, trabajadores y propietarios: las haciendas en Vega Baja, 1828-1865", en *Anales de Investigación Histórica*, vol. VI, núm. 2. Río Piedras, 1979, págs. 1-36.
- Santana Rabell, Leonardo: "Historia de Vega Alta de Espinosa. Orígenes, fundación y siglo XIX", en *Revista de Historia*, núms. 5-6. San Juan, enero-diciembre de 1987, págs. 207-211.
- Santiago de Curet, Ana Mercedes: "Crédito, moneda y bancos de Puerto Rico durante el siglo XIX". Tesis de Maestría, Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Facultad de Humanidades, Departamento de Historia. Río Piedras, 1978.
- Scarano, Francisco A., ed.: *Inmigración y clases sociales en el Puerto Rico del siglo XIX*. Río Piedras, 1985.
- "Demografía y esclavitud: tendencias en Puerto Rico, 1820-1873", en *Revista de Historia*, núm. 4, San Juan, julio-diciembre de 1986.
 - "Inmigración y estructura de clases: los hacendados de Ponce, 1815-1845", en Scarano, Francisco A., editor: *Inmigración...*, págs. 21-66.
 - "Azúcar y esclavitud en Puerto Rico: la formación de la economía de hacienda en Ponce, 1815-1849", en Ramos Mattei, Andrés A., editor: *Azúcar y esclavitud*, Río Piedras, 1982, págs. 5-52.
 - *Sugar and Slavery in Puerto Rico: The plantation economy of Ponce, 1800-1850*, Madison, 1984.
- Seoane, María Cruz: *Oratoria y periodismo en la España del siglo XIX*, Madrid, 1977.
- *Historia del periodismo en España. El siglo XIX*, Madrid, 1983.
- Sermón de acción de gracias en el Segundo Aniversario de la feliz libertad de nuestro Católico Monarca el Sr. D. Fernando VII, predicado en la Santa Iglesia Catedral de Puerto Rico por el R.P. Fr. Francisco de Paula García de Carvajal, dominico emigrado de Nueva España, ex-predicador primero del Imperial Convento de Méjico y Capellán del Hospital Real de esta Plaza*, Puerto Rico, 1825.
- Sermón político-religioso que en el aniversario de la feliz restauración del Rey Nuestro Señor al Trono de España y sus Indias, celebrado en la Santa Iglesia Catedral de San Juan Bautista de Puerto Rico, predicó el día 1.º de octubre de 1831, el padre Gaspar Hernández, clérigo regular del Orden de San Camilo y lector de Filosofía del Colegio de Nuestra Señora de la Buena Muerte de Lima*. Puerto Rico, 1831.
- Sermón que, en acción de gracias al Todopoderoso por el feliz restablecimiento del Rey Nuestro Señor D. Fernando VII de su peligrosa enfermedad y [por el] soberano decreto de amnistía de la Reina Nuestra Señora, pronunció en esta Santa Iglesia Catedral de la ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico el día 7 de diciembre de 1832 el*

padre Gaspar Hernández, clérigo regular del orden de San Camilo y lector de Filosofía del Colegio de Nuestra Señora de la Buena Muerte de Lima. Puerto Rico, 1832.

- “Sermón que en la solemnisima función en acción de gracias al Altísimo en el primer aniversario de la suspirada y milagrosa libertad de nuestro augusto monarca el Señor Don Fernando Séptimo, celebrando de Pontifical en la Santa Iglesia Catedral el Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Rodríguez de Olmedo, obispo de esta Diócesis, arzobispo electo de Cuba, con asistencia del Excmo. Sr. D. Miguel de La Torre, gobernador y capitán general de esta isla, de ambos cabildos, clero, comunidades religiosas, jefes y demás autoridades, pronunció el custodio, examinador sinodal del Arzobispado de Caracas y de esta Diócesis, doctor en Sagrada Teología, fr. Francisco Xavier de Soza, del Orden de San Francisco”, en *Aniversario del 1.º de octubre de 1824 en Puerto Rico*.
- Serrano Méndez, María Libertad: “La clase dominante en San Sebastián, 1836-1853”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. II, núm. 2. Río Piedras, julio-diciembre de 1975, págs. 82-138.
- Sevilla Soler, María Rosario: *Las Antillas y la independencia de la América española (1808-1826)*, Sevilla, 1986.
- Sierra Martínez, José A.: *Camuy: Notas para su historia*. San Juan, 1984.
- Sievens Irizarry, Otto: *Guayanilla: Notas para su historia*. San Juan, 1983.
- Sims, Harold D.: *La reconquista de México. La historia de los atentados españoles, 1821-1830*, México, 1984.
- Sonesson, Birgit: “La formación de una administración y política hacendística para Puerto Rico, 1834-1858: el papel de los funcionarios”, en *Hacienda Pública Española*, núm. 87. Madrid, 1984, págs. 275-293.
- Sued Badillo, Jalil: “El poblamiento etno-histórico del valle de Loíza entre los siglos XVI-XIX”, en *Revista de Historia*, núm. 4, San Juan, julio-diciembre de 1986.
- Szaszdi, Adam: “La municipalidad de San Germán en Puerto Rico (1798-1808)”, en *Journal of Inter-American Studies*, I, núm. 4. Washington, 1959, págs. 489-513.
- Thomas, Hugh: *Cuba. La lucha por la libertad, 1762-1970*, Barcelona, 1973.
- Uslar Pietri, Arturo: *Las lanzas coloradas*, Barcelona, 1982.
- Vázquez, Manuel Salvador, y Menéndez de León, Carmen: “Higiene y enfermedad del esclavo en Cuba durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XLIII, Sevilla, 1986, págs. 419-445.
- Vázquez Sotillo, Nelly: “La represión política en Puerto Rico durante la Administración de Miguel López de Baños (1837-1840)”. Tesis de Maestría. Departamento de Historia. Facultad de Humanidades, Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, 1983.
- Villegas, Gregorio: “Fluctuaciones de la población de Guaynabo en el período 1780-1830”, en *Anales de Investigación Histórica*, vol. VIII. Río Piedras, enero-diciembre de 1981, págs. 90-126.
- Webster, C.K.: *Gran Bretaña y la independencia de América Latina, 1821-1830*, Buenos Aires, 1944.

Jesús Raúl Navarro García,
doctor en Historia de América
y Científico Titular de la Escuela de Estudios
Hispano-Americanos (CSIC) de Sevilla

